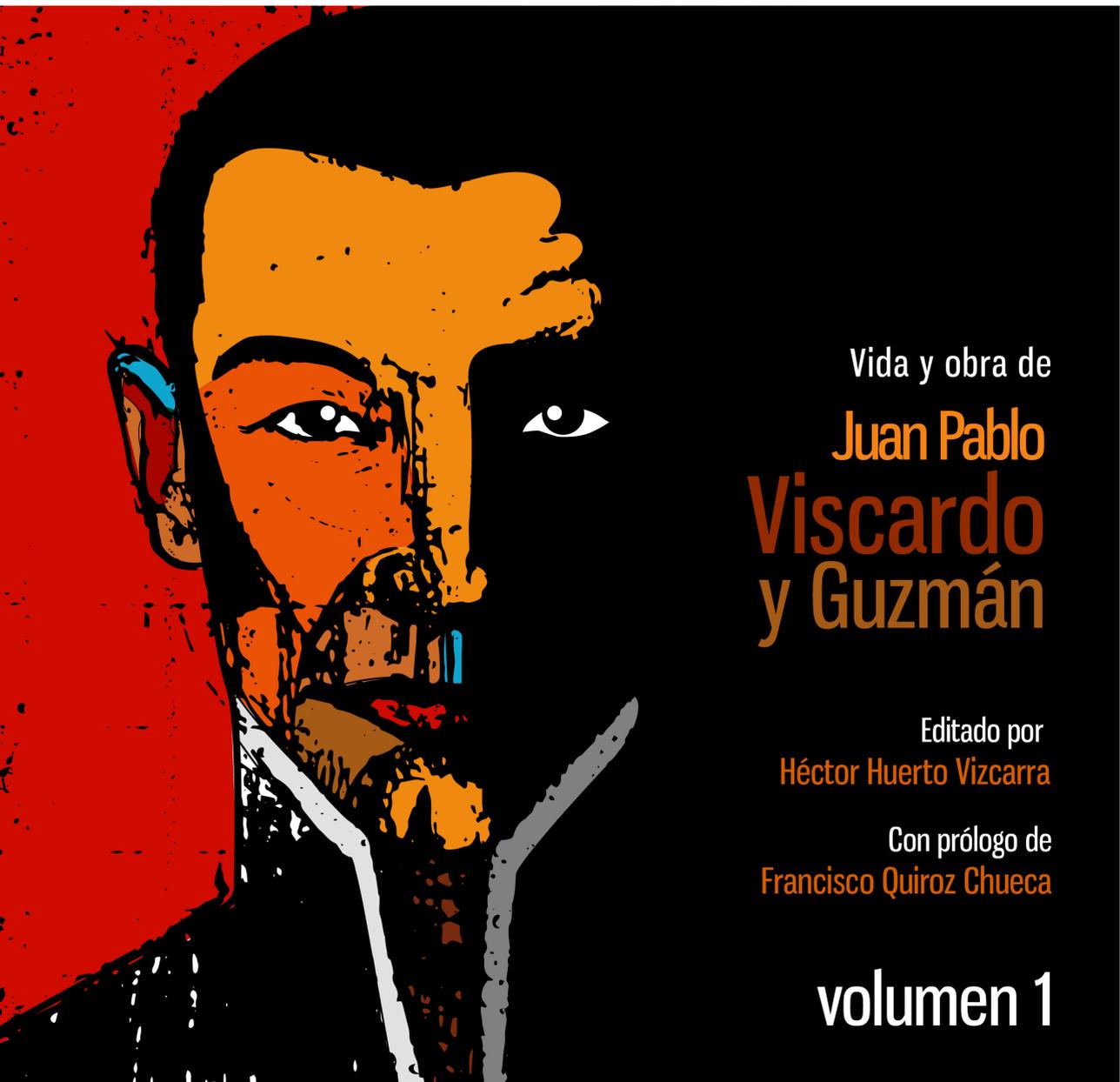

Nueva Colección Documental de la
Independencia del Perú



Vida y obra de

Juan Pablo
**Viscardo
y Guzmán**

Editado por
Héctor Huerto Vizcarra

Con prólogo de
Francisco Quiroz Chueca

volumen 1

«**Por el bicentenario de nuestra independencia**»

NUEVA COLECCIÓN DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Vida y obra de Juan Pablo Viscardo y Guzmán

VOLUMEN 1

Este es un proyecto de:



FUNDACIÓN
M. J. Bustamante
De la Fuente



Editado por: Héctor Huerto Vizcarra
Con prólogo de: Francisco Quiroz Chueca

Nueva Colección Documental de la Independencia del Perú
Vida y obra de Juan Pablo Vizcardo y Guzmán
Volumen 1

© Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, 2019
© Asociación por la Cultura y la Educación Digital, 2019
© Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 2019

Investigación, recopilación y prólogo de la primera edición
a cargo del Dr. César Pacheco Vélez

Diseño y diagramación:
Diagramación: Héctor Huerto Vizcarra y Daniel Arteaga Ferruzo
Diseño de cubierta: Rafael Núnjar

Editado por:
Asociación por la Cultura y Educación Digital
ACUEDI Ediciones
Calle Vertiente N° 179 - La Molina
RUC: 20546738419
hector@acuedi.org
Segunda edición - Abril 2019
Tiraje : formato digital (PDF)

ISBN: 978-612-47991-1-2

Versión: 3.0

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

-7-

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

-9-

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

-55-

LA FAMILIA DE JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMÁN

-147-

VISCARDO Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS

-159-

LA HERENCIA DE LOS VISCARDO

-179-

VISCARDO Y LA REBELIÓN DE TÚPAC AMARU

-237-

INGLATERRA Y LOS PLANES REVOLUCIONARIOS DE VISCARDO

-275-

TESTIMONIO DE VISCARDO DIRIGIDO A JUAN MANUEL ZEPEDA
SOBRE LA ASAMBLEA DE OBISPOS DE TOSCANA

-293-

MIRANDA, VISCARDO Y LA DIFUSIÓN DE LA «CARTA»

-297-

PAPELES ATRIBUIDOS A VISCARDO QUE SE ENCUENTRAN EN EL
ARCHIVO DE MIRANDA

-361-

DOCUMENTOS VARIOS

-413-

Presentación

Con la publicación del presente título se inicia una nueva etapa en el desarrollo de la Nueva Colección Documental de la Independencia del Perú, que con estos dos volúmenes más, ya se han publicado 22 libros en total. Para esta etapa se tiene pensado editar los volúmenes correspondientes a la vida y obra de Toribio Rodríguez de Mendoza, José Baquijano y Carrillo, Manuel Lorenzo de Vidaurre, Hipólito Unanue, José Faustino Sánchez Carrión y José María Pando. También sobre la revolución del Cuzco de 1814, la expedición libertadora y los periódicos durante la Independencia. Todo ello, como siempre, no sería posible sin el apoyo de las tres instituciones coeditoras: el Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, la Fundación M. J. Bustamante de la Fuente y la Asociación por la Cultura y Educación Digital (ACUEDI).

Para este título, dedicado a la figura de Juan Pablo Viscardo y Guzmán, se ha reorganizado ligeramente la documentación presentada en la primera edición y se ha dividido en dos volúmenes. En el primer volumen se presenta toda la documentación transcrita mientras que en el segundo se puede encontrar las reproducciones de los documentos originales, específicamente de las distintas versiones de la *Carta a los españoles americanos* escrita por Viscardo. Con todo ello se puede evidenciar que pese a la importancia histórica que tiene la figura de Viscardo y Guzmán, es relativamente poco lo que se sabe sobre él. Por ello, en el prólogo de la presente edición Francisco Quiroz Chueca hace hincapié en la necesidad de ponderar mejor su figura histórica.

En ese sentido, hubiera sido importante una nueva búsqueda en archivos nacionales y extranjeros para encontrar mayor documentación acerca de Viscardo y su hermano, tanto durante su residencia en el extranjero como durante su trayectoria dentro del Perú, que es casi desconocida si tomamos en cuenta la selección documental que presentamos en este título. Lamentablemente, la premura del tiempo y la falta de recursos nos ha imposibilitado llevar a cabo tal labor. Es algo pendiente que queda para el futuro cercano ya que no podemos celebrar el bicentenario de nuestra Independencia sin conocer completamente la figura de este intelectual tan importante para el proceso de independencia americano.

Héctor Huerto Vizcarra
Presidente de ACUEDI
Profesor TPA del Departamento
de Humanidades de la PUCP

Viscardo y Guzmán. Una introducción a su vida y pensamiento

por: Francisco Quiroz Chueca

A doscientos años de la proclamación de la Independencia del Perú, resulta especialmente pertinente regresar al pensamiento de Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Considerado como uno de los creadores de la doctrina que sustentara la necesidad de separarse de España en toda Hispanoamérica, Viscardo ha llamado la atención de manera muy desigual a lo largo del tiempo. No tanto por sus ideas políticas y filosóficas —por lo demás, muy claras— cuanto por las vicisitudes de su legado a lo largo del tiempo. Siendo uno de los forjadores de las ideas centrales del separatismo continental, no fue conocido de inmediato en Hispanoamérica (en particular en el Perú) y los historiadores posteriores han tardado mucho en reconocer su papel como ideólogo fundamental de todo el proceso que condujo a la independencia de todo un mundo, el hispanoamericano. Este ensayo introductorio tiene como finalidad dar cuenta de ambos aspectos: su pensamiento y su legado.

1. El hombre y su obra¹

En esta parte, se presenta lo que hasta el día de hoy se conoce acerca de la vida y la obra del ideólogo de la independencia hispanoamericana. Luego de ver las condiciones de su nacimiento y formación inicial en instituciones jesuitas en el Perú, se pasa a los principales hitos de su vida vinculándolos con

su obra (cartas, informes, ensayos) donde establece sus posiciones en torno al problema principal de su existencia: la separación política de Hispanoamérica.

1.1. Formación

Juan Pablo Viscardo y Guzmán Zea nace el 26 de junio de 1748 en Pampacolca (Condesuyos, Arequipa). Su padre fue el hacendado y maestro de campo Gaspar Viscardo y Guzmán y, su madre, Manuela Zea y Andía. Nieto del general Bernardo Viscardo y Guzmán (excorregidor de Condoroma, alcalde de la ciudad de Arequipa); bisnieto del español Juan Viscardo y Guzmán, quien pasara a América en la primera mitad del siglo XVII. La familia reside en la costa arequipeña hasta que a fines del siglo XVII pasa a Pampacolca al casarse el futuro abuelo Bernardo con Magdalena Rodríguez Cabrera, pampacolquina de familia poseedora de tierras. Ahí nacerán Juan Pablo, su padre, su hermano y sus cinco hermanas.

La buena estrella de la familia Viscardo y Guzmán Zea se apaga considerablemente a la muerte del padre en 1765. Su tío Silvestre Viscardo y Guzmán, sacerdote, se hace cargo como tutor de sus sobrinos y de los bienes familiares. Lo más probable es que con la intención de asegurar la vida de sus nuevos pupilos, el tío Silvestre haya decidido destinar a los jóvenes adolescentes a la vida religiosa, tal como era común en ese tiempo. Dos de sus hermanas (Bernardina y Gertrudis Viscardo Zea), llegaron a ser prioras del prestigioso monasterio de Santa Catalina de Arequipa. La fortuna familiar estaba estimada en unos 52,000 pesos y consistía en propiedades rurales y urbanas en Pampacolca y Arequipa, y los valles de Majes, Sihuas, Vítor y Tambo, además de la hacienda Chancón en Uraca (Pacheco Vélez 1975: 59-60).

Los hermanos fueron enviados al convictorio jesuita de Arequipa. Posteriormente, pasan al Real Colegio de Nobles de San Bernardo, de la Compañía, para luego, en 1761, ingresar al Noviciado de la Compañía. Continúan sus estudios y, en 1763, realizan sus primeros votos e inician estudios de filosofía y humanidades en el Colegio Máximo de la Transfiguración del Cusco

1. Este esbozo biográfico de nuestro personaje se basa en las noticias que fueron proporcionando los estudiosos a lo largo del tiempo. En realidad, hasta los hallazgos de la década de 1980, era poco lo que se sabía de su trayectoria vital y de la geografía de sus actividades. Los autores que nos sirven de referencia en este acápite son Vergara Arias (1963); Palacios (1972: 21-36); Brading (1999). Salvador Rodríguez Amézquita ha reunido un muy importante cuerpo documental sobre la familia Viscardo y Guzmán en el Archivo Histórico de Arequipa, que César Pacheco Vélez vuelve a publicar en la Colección Documental del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (1975).

donde los hallará la orden de expulsión de la orden en 1767. En la ciudad del Cusco los hermanos adquieren una sólida formación humanística, en un ambiente que recuerda la cultura ancestral y virreinal peruana tanto por el paisaje y los monumentos como por los compañeros de estudio. El colegio de San Bernardo estaba destinado a los hijos de la nobleza curacal y, por ende, sus compañeros de aula fueron descendientes de los linajes del surandino. Es muy probable que en las aulas hayan coincidido con futuros protagonistas de la historia social y política peruana como José Gabriel Túpac Amaru y Mateo García Pumacahua Chihuantito.²

1.2. Expulsión y exilio

El regalismo jansenista del llamado absolutismo ilustrado de la monarquía española conduce a visiones negativas sobre la actividad e influencia de la Compañía de Jesús. Bajo la influencia del conde de Aranda, España expulsa a los jesuitas de su territorio y sus dominios en 1767. Que no se trata de un caso solo español lo dice el hecho de que la orden creada por Ignacio de Loyola había sido expulsada ya del Portugal pombalino (1759), de la Francia borbónica (1764), así como lo sería posteriormente de Nápoles (1767) y Parma (1768).

En efecto, las monarquías absolutistas recelaban de la enorme influencia social, política y económica que tenían —o se les atribuía— los jesuitas. En particular, la supuesta enseñanza de la doctrina del regicidio o tiranicidio, atribuida a los jesuitas, que ponía al rey por debajo del Papa y que sin embargo sirve como pretexto para la expulsión de la orden. En el caso peruano, las élites criollas y curacales educaban a sus hijos en colegios jesuitas y la formación que recibían les permitía destacar en la sociedad y, eventualmente, ocupar puestos políticos, administrativos, en el foro y la Iglesia que los hacían influyentes en estos campos. Por último, la Compañía tenía una cantidad muy apreciable de haciendas y plantaciones a lo largo y ancho de los Andes para sustentar su obra en colegios y misiones. Las alrededor de 200 propiedades de importancia, que se les confisca con la expulsión, fueron un incentivo sin duda importante para esto debido a la enorme riqueza que esto representaba y que entraría a las arcas de la monarquía (Sánchez 2002).

2. Sobre la educación y la vida de los estudiantes en los colegios jesuitas en el Perú colonial, ver Alaparrine (2007).

Conocido es que la orden de expulsión fue cumplida con mucho sigilo y esmero por las autoridades a quienes se confió la tarea. Firmada el 27 de febrero de 1767 por el rey Carlos III la orden de extrañamiento, y el 2 de abril la denominada Pragmática sanción que reglamentaba el procedimiento, todo se ejecuta con absoluta reserva al punto de que difícilmente haya habido una orden similar que se cumpliera con la misma eficacia. En setiembre de 1767 se ejecuta la orden en Lima, Cusco y Moquegua cuando gobernaba el Perú el virrey Manuel Amat y Junient. El corregidor del Cusco Jerónimo Manrique fue el encargado de detener a los 41 jesuitas y remitirlos a la capital virreinal. Fueron detenidos tanto sacerdotes como novicios y estudiantes. Juan Pablo tenía 19 años de edad.³

Luego de estar tres meses en Lima, en marzo del año siguiente fueron enviados directamente al puerto de Cádiz (España), a donde arribaron cinco meses después en agosto. De inmediato pasaron al vecino puerto de Santa María donde se les ofreció la oportunidad de secularizarse y así poder retornar a sus países de origen. Siendo atractivo el ofrecimiento para los jóvenes, Juan Pablo y José Anselmo aceptan en enero de 1769 pero este retiro de la orden nunca se dio puesto que, en su lugar, los jesuitas fueron remitidos a Italia.

Jóvenes, desarraigados a la fuerza, sin recursos ni perspectivas, y sin poder acceder a la herencia paterna, los hermanos Viscardo y Guzmán inician una vida de estudios particulares en Italia gracias a la magra pensión de exiliados que les proporcionaba España (escasos 372 reales de vellón anuales, equivalentes a 18 pesos con 12 reales, según David Brading). A la cultura jesuita, añaden un rico bagaje intelectual italiano (Batllori 1966).

En vano realizan gestiones desde Italia ante las autoridades españolas para conseguir el permiso para retornar al Perú a ejecutar los restos de la herencia familiar a pesar de aducir que las cláusulas testamentarias estipulaban plazos muy cortos dada la lejanía en que se encontraban (Pacheco Vélez 1975: 24-120).

En el norte de Italia fueron confinados los jesuitas denominados «disidentes» por haber solicitado formalmente su separación de la Compañía. Entre ellos, a Juan Pablo y José Anselmo les toca vivir en Massacarrara (Toscana). Llegan a Massacarrara a los 21 y 23 años, respectivamente (Batllori 1966: 28). Norte de Italia, pueblo perteneciente a la familia Cybo, favorecedora de los

3. De acuerdo a la carta de setiembre de 1777, los hermanos Viscardo y Guzmán estaban solicitando retirarse de la Compañía precisamente por este motivo de la edad cuando fueron comprendidos en la expulsión (Pacheco Vélez 1975: 53-54).

jesuitas. Ahí se enteraron de la muerte en 1776 de su tío y albacea Silvestre y en 1780 de su madre. Juan Pablo se mantiene célibe pero José Anselmo se casó en 1780 con la florentina Catalina Stuart, noble al servicio de la duquesa de Módena con quien tiene una hija a quien llama Mariana Rosa. El infortunio acompaña a la familia de José Anselmo: él muere en 1785, su hija en 1791 y, finalmente, su viuda en 1796.

La vida de Juan Pablo transcurre en Massacarrara pero viaja con frecuencia a ciudades italianas (Roma, Florencia, Módena, Livorno, Bolonia) donde realiza gestiones personales y se contacta con jesuitas exiliados como él. Debieron ser años de añoranza, nostalgia y pobreza pero también de temple de su carácter que le ayudaron a enfrentar los retos que le deparará el destino.

1.3. Conspirador en Italia e Inglaterra⁴

En efecto, hacia 1780 Juan Pablo y José Anselmo se involucran de manera paulatina en actividades conspirativas en su afán de ver libre su patria. Recurren a las dos potencias rivales de España en búsqueda de apoyo moral y material para este propósito. En Italia, logran interesar al cónsul inglés en Liorna, John Udney. Sus gestiones dieron resultado pues el cónsul establece el contacto con Horace Mann, ministro inglés en Florencia. A raíz de la entrevista con Mann en 1782, los hermanos peruanos fueron invitados a visitar Inglaterra a fin de explicar sus planes subversivos personalmente a Charles James Fox, secretario del Foreign Office. De inmediato viajan a Londres, pero para despistar a los agentes españoles usan los seudónimos Paolo Rossi y Antonio Valeri, y usan una travesía que abarca primero Alemania y Francia. Los recibe el barón de Grantham, sucesor de Fox, y el secretario Townsend. A pesar de haber estado en Londres por casi dos años, los hermanos conspiradores regresan a Massacarrara en mayo de 1784 sin haber convencido a las autoridades inglesas que intervengan a favor de la causa separatista americana. En realidad, Inglaterra había dejado de interesarse en la suerte de España y sus colonias a raíz de la paz firmada el año anterior con España.

4. Viscardo aprende dos idiomas: italiano y francés, al menos a nivel de escritura este último aunque siempre con sintaxis castellana. Al parecer, el idioma inglés no lo aprende más que para leer textos en ese idioma. Sus escritos tendrán esta diferenciación en cuanto a los destinatarios. Usa el italiano en sus comunicaciones en Italia, incluyendo a sus corresponsales ingleses. Pero, luego de visitar Inglaterra la primera vez, se esforzará por escribir en francés como una lengua que considera más asequible que el castellano para sus comunicaciones con las autoridades inglesas.

No se conoce con precisión la actividad que despliega Juan Pablo en esos años pero se puede asumir que continúa sus estudios de la realidad americana por sus informes que elabora para las autoridades inglesas y que apuntan a convencerlas de que la ocasión es propicia para independizar América con provecho económico inglés. Juan Pablo continúa solo en esta tarea luego de la muerte de su hermano en 1785. Tiene correspondencia con diversos personajes en América y en la misma Italia entre los exiliados jesuitas. De ellos obtiene información útil para demostrar la validez de sus proyectos. Entre otros, Viscardo se comunica con el también exiliado mexicano Francisco Javier Clavijero⁵ y el exiliado chileno Juan Ignacio Molina.

1.4. La gran rebelión andina y el despertar insurgente de Viscardo

La solidez de sus informes hace que las autoridades inglesas continúen confiando en Juan Pablo. Para empezar, las primeras comunicaciones que les hace llegar tienen un atractivo especial pues se trata de un informe acerca de la gran rebelión que ha estallado en el sur andino y que estaba entonces remediando el virreinato y otras partes de Sudamérica. Se trata de la rebelión del curaca de Tinta, Surimana y Tungasuca José Gabriel Túpac Amaru y que había creado una situación de zozobra e incertidumbre tanto por los hechos reales como por las informaciones exageradas que circulaban en América y Europa.

La rebelión aparece en el relato de Juan Pablo como una sublevación generalizada que marcaba el fin del régimen colonial español en América. La versión dada estaba equivocada en dos aspectos principales. Para setiembre de 1781 Túpac Amaru había sido derrotado en el Bajo Perú y aunque la rebelión continuaría por dos años más en el Alto Perú bajo el mando de Julián Apaza (Túpac Catari), no se podía ser tan optimista como lo era el relato que Juan Pablo brindaba a los ingleses. De otro lado, el bloqueo de la ciudad capital del virreinato era una información falsa que, probablemente, debía ayudar a que las autoridades inglesas se decidiesen a apoyar una causa que tenía muchas posibilidades de coronarse con éxito puesto que se aclara que solo Lima faltaba de rendir.⁶

En la segunda carta (30 de setiembre de 1781), dice que Viscardo se basa en cartas llegadas desde diferentes partes de Hispanoamérica pero él

5. Ver en este caso las comparaciones que hace Klaiber en «La visión americanista de Juan Pablo Viscardo y Guzmán y Francisco Javier Clavijero» (Varios autores 1999: T. II 107-123).

mismo se presenta como fuente por haber nacido y vivido en el Perú hasta los veinte años, en una actitud que hace recordar al Inca Garcilaso de la Vega cuando se presentaba él mismo como la principal fuente de sus *Comentarios reales de los incas* (1609 y 1617).

Viscardo habla de la ruptura del «equilibrio entre las diferentes razas que forman la población del Perú», recelosas entre sí y esto impedía manifestar el «disgusto y resentimiento que cada una tenía contra el gobierno» y, además, gracias al control y ascendiente que sobre las clases mixtas ejercen los criollos, «más ilustrados, más robustos, más intrepidos y menos vejados» que las castas. Sobre el odio de los indios contra los españoles europeos —quienes tienen el poder de vejarnos—, Viscardo resalta que no se da lo mismo para con los españoles americanos o criollos, y pone el ejemplo de la acción de los jesuitas al apaciguar a los indios y mestizos de Quito en la rebelión de Quito en 1764. Luego de aseverar que los criollos e indios se han convertido «casi en un mismo pueblo», Viscardo dice que ahora tienen un mismo sentimiento de «sacudir un yugo por todos aborrecido» y forman hoy «un todo político» dirigido por los criollos que ocupan «el primer lugar, las razas mestizas el segundo y los indios el último». Refiere que no entendería la rebelión de Túpac Amaru sin la participación de criollos, pero indica que el jefe de una supuesta alianza entre las principales ciudades andinas tendría que ser el marqués de Valleumbroso, criollo de ascendencia incaica y mucha influencia política y económica en el Cusco (1998, t. I:12-14).

La carta del 30 de setiembre de 1781 incluye lo que Viscardo denomina un breve ensayo sobre el resultado de la rebelión y de la ayuda que pide a Inglaterra. Vaticina que toda Sudamérica se separará de España tras el Perú y «por largo tiempo solamente Inglaterra gozará sus productos», toda la riqueza de ese enorme país de más de siete millones de personas. Concluye que «la revolución del Perú la resarcirá [a Inglaterra] de los desastres de esta guerra con ventajas que nunca hubiera esperado» para persuadir al gobierno inglés de que intervenga militarmente con las tropas que se sabía Inglaterra tenía en Buenos Aires y otras fuerzas en los demás puntos del continente. Augura a los

6. Viscardo llama Bonifacio Casimiro a José Gabriel Túpac Amaru y esto llama la atención puesto que podría señalar que, en realidad, no se conocieron personalmente (o no intimaron) en sus años de estudios en las escuelas de los jesuitas en el Cusco a pesar de haber coincidido en el tiempo. Se equivoca también Viscardo al indicar que Túpac Amaru estudió jurisprudencia en el colegio jesuita de San Martín en Lima, donde estudiaba —dice— la nobleza española. La referencia falsa al bloqueo de Lima, en Viscardo (1998, t. I: 5). Sobre la información de Viscardo acerca de la gran rebelión del surandino, ver el texto de Scarlett O'Phelan Godoy en Varios autores (1999, t. I: 315-334).

ingleses «ganancias grandísimas» de esta aventura que para los criollos sería una ganancia política. El propio Viscardo se presenta para liderar este aspecto del movimiento por su conocimiento del país además de servir de intérprete en «lengua peruana», como los criollos peruanos llamaban a los indios y al idioma quechua desde al menos inicios del siglo XVIII (Viscardo 1998, t. I: 15-17).

El entusiasmo de los hermanos exiliados es entendible por cuanto se les abría la posibilidad de regresar al Perú junto con la separación política de España. En los hechos, estas cartas de 1781 demuestran que para ese momento Juan Pablo y José Anselmo ya son convencidos separatistas. Es decir, mucho antes de la Revolución Francesa (1789 en adelante), antes del tercer centenario de los viajes colombinos y, sobre todo, antes de la redacción de la Carta a los españoles americanos (inicios de la década de 1790).

Pese a lo afirmado por numerosos autores, las cartas de 1781 no muestran a un Viscardo inclusivo de sectores sociales y étnicos. Más bien, Viscardo hace las separaciones y jerarquías sociales y étnicas que podrían esperarse de cualquier propuesta criolla de su tiempo. Sin conocer todavía los resultados de la rebelión de 1780-1783 y, sobre todo, del desborde popular que se genera en contra de españoles y criollos, Viscardo habla de una suerte de alianza entre los grupos étnicos pero liderada por los criollos, tal como se muestra con claridad en la descripción anterior de la carta del 30 de setiembre de 1781.

Viscardo afirmaba haber remitido cuatro cartas a sus correspondientes ingleses sobre la situación rebelde en la América española. Aunque no se conozcan todas, Simmons encontró papeles de Viscardo entre los documentos del secretario de estado para asuntos internos en 1782 lord Sydney. Interesa la carta remitida a Sydney por los hermanos Viscardo el 22 de agosto de 1782 porque muestra un mejor conocimiento de la rebelión del surandino a pesar de confundir el nombre de su líder. Han recibido una carta que Antonio Boza dirigió a su hermano Matías residente en Boloña y concluyen que lo que llaman «revolución» se debió al descontento antiguo de americanos españoles e indios, y exceso de últimos impuestos sobre españoles y mestizos. De seguro, conocedores del desborde producido en la rebelión, los hermanos Viscardo cambian su parecer acerca del accionar de los indígenas. Para empezar, ahora, aseveran que la rebelión empieza en las ciudades entre criollos y mestizos, y «no se debe atribuir los rápidos éxitos del Inca a los indios del Perú que no son ni más valientes ni más despiertos o astutos que estos ancestros». En su propósito de no perder la oportunidad de inducir a los ingleses a intervenir

pronto, los hermanos Viscardo señalan que la rebelión dirigida por los criollos de Sudamérica está bien encaminada y hasta pronostican que se alcanzará la expulsión de los españoles hacia marzo del año siguiente 1783 (Viscardo 1988: 357-360).

Evidentemente con esta exageración se buscaba que Inglaterra se decidiese a intervenir en Hispanoamérica. Al no recibir respuesta a la carta anterior, dos meses después, el 27 de octubre de 1782 le escriben una nueva carta a lord Sydney proporcionando lo que ellos consideran datos esenciales para una invasión y que repetirán en otros informes posteriores. Lo primero, las fuerzas defensivas que España tiene en los puntos centrales de Sudamérica (El Callao, Lima, Tarma, Jauja, Chile, Panamá, Cartagena, Buenos Aires, etc.), anunciando además el estado deplorable en que supuestamente se encuentran a raíz de la rebelión, que dicen, ha afectado a toda Sudamérica. Antes de que España se recupere, recomiendan invadir Buenos Aires y convertirlo en un «almacén» del comercio británico para el Perú y Chile. Lo segundo, es que esta acción facilitaría «consumar la revolución del Perú y devolver la libertad al resto de América», restableciendo el trono de los incas. Lo tercero es que los hermanos Viscardo ofrecen nuevamente su apoyo político pues, explican en hoja aparte, pertenecen a una familia de abolengo e influencia, además de conocer la América meridional y el «idioma peruano» o quechua. De no ser así, solicitan «un generoso amparo que humildemente pedimos para tratar de pasar al Perú por nuestros medios» (Viscardo 1988: 363-369).

La gran constatación de ese tiempo es que, en realidad, la rebelión sudamericana había llegado a su fin y, con ello, se esfumaba la posibilidad de una intervención inglesa. Por eso, cuando en marzo de 1784 los hermanos se enteran de que España ha decidido amnistiar a los exjesuitas ven en esto la oportunidad de volver al Perú y, para esto, piden ayuda al gobierno inglés para regresar de inmediato a Italia para presentarse a las autoridades españolas en Italia (Viscardo 1988: 373).

Estaba claro que ya no cumplían función alguna en Inglaterra y esto se comprueba en julio del mismo año cuando en carta del 17 de julio de 1784 desde Génova, Juan Pablo tiene que reconocer que «todo parece tranquilo en América meridional», aunque recuerda que se trató de un levantamiento generalizado y que queda todavía «algo de las iras pasadas». Resulta interesante su anuncio de que algunos de los problemas que condujeron a la rebeldía se están allanando y, en especial, gracias al comercio libre que el reformismo

borbónico había impuesto. Esta carta es, en realidad, una advertencia para Inglaterra. Luego de hablar del progreso económico y militar de España e Hispanoamérica, Viscardo indica que «en diez años España tendrá armada, fuerzas y riqueza a la medida de la grandeza y situación de sus estados» (Viscardo 1988: 376-377).

Días después, el 31 de julio Juan Pablo se anima a volver a despertar la alarma inglesa describiendo para Evan Nepean, subsecretario de estado en asuntos internos, la situación en Sudamérica luego de la rebelión que sigue humeando por la represión y por lo inconcluso de las medidas preventivas españolas. Lo interesante de esta comunicación es que explican los motivos del fracaso de una rebelión que tuvo muchos criollos, incluso de abolengo, involucrados en el proyecto. Resume las causas del fracaso:

A pesar que el Perú estaba conmocionado cuando Joseph Tupac-Amaru se alzó, primero su pretensión al trono del Perú ofendía el orgullo de los Criollos que despreciando soberanamente a los Indios, no estaban dispuestos a aceptar a uno de ellos por amo. 2. La misma pretensión vulneraba los intereses del Conde Ampuero, descendiente de una de las dos princesas únicas herederas del Inca Don Diego Sayri-Tupac quien renunció al Imperio a favor del Rey de España. El Conde Ampuero está emparentado con la gente más distinguida de allá y su familia nunca ha salido de Lima. 3. Como hay tantos caciques descendientes de los Incas, sobre todo en Cusco y sus alrededores, la pretensión de Tupac-Amaru despertó sus celos y son ellos los que defendieron el partido de España. Recuerde U. al respecto: cuando Don A.B. [Antonio Boza] escribió en su primera carta que cuando salió del Cusco bajo las órdenes de don Manuel Villalta un ejército para enfrentarse a Diego Tupac-Amaru, este ejército estaba compuesto de 2200 indios y 600 españoles. 4. Francisco Catari, poderoso cacique de las Charcas y que al igual que Tupac-Amaru aspiraba al Imperio, masacró varios españoles y devastó sus bienes, lo que los obligó a tomar partido contra los indios. (...).

Al margen de las evidentes inexactitudes, lo interesante está en que vincula el fracaso de la rebelión con lo equivocado que estuvo el liderazgo. Debieron ser los criollos, como el conde Ampuero, quienes se pusieran al mando y control de las tropas rebeldes compuestas por criollos, mestizos e indios y que fueron las «desavenencias» entre ellos las que condujeron al fracaso, aunque insiste, «falta muchísimo para restablecer la calma. Los fundamentos del descontento que fermentaban desde hacía tanto tiempo se han propagado por fin» y que solo en las ciudades España tiene autoridad pues las provincias están tomadas por los indios (Viscardo 1988: 383-385).

1.5. Desesperación, lealtad momentánea y nueva sedición

A Viscardo se le entiende mejor en el contexto de las reformas borbónicas y las reacciones que provocan entre los diversos sectores sociales y étnicoculturales. Los Borbones habían cambiado el estatus privilegiado que los criollos o españoles americanos tenían como propietarios y como funcionarios del colonialismo español en América. Al cambiar estos privilegios con mayor intervencionismo, vigilancia, prohibiciones e impuestos, los Borbones había roto el «pacto» colonial generando un resentimiento profundo en contra de los chapetones y de la España imperial borbónica. De hecho, la expulsión de los jesuitas fue parte del reformismo borbónico y esto añade una motivación especial de parte de los exjesuitas para buscar la rectificación del rumbo del imperio español en América.

Lo más importante de las reformas es atribuido al rey Carlos III y, en particular, a su ministro de Indias José de Gálvez y constituye sin duda el motivo de quejas y proyectos de parte de todos los sectores sociales y étnicoculturales involucrados. Pero fueron las grandes rebeliones a partir de la década de 1760 las que condensan las graves diferencias generadas, en especial la gran rebelión andina de 1780-1783. Si las rebeliones hicieron cambiar de parecer a los propietarios criollos y mestizos acerca de su lealtad hacia España, la Corona española también tuvo que evaluar aspectos del reformismo que podían conducir a nuevas y más poderosas manifestaciones de protesta en sus colonias. La muerte del rey y del ministro encuentra la oportunidad para moderar la intensidad de las reformas y hasta revocar algunas de las más odiosas y que afectaban directamente a los criollos, que para preservar Hispanoamérica debían ser vistos como aliados antes que como rivales.

El odiado ministro Gálvez es reemplazado por Antonio Porlier. A la vista de Viscardo, el nuevo ministro da muestras de mayor flexibilidad e inteligencia al tratar los asuntos de las colonias, suspendiendo medidas en contra de los propietarios criollos y brindándoles algunas alternativas positivas que les permiten ser optimistas en que las cosas mejorarán en caso de mantenerse leales al imperio español. Este mensaje es entendido por los criollos americanos y, en especial por los peruanos, quienes seguirán manifestando su descontento pero sin salirse de los marcos de la lealtad, reafirmandose como parte de la «nación» española a la que pueden servir gracias a su experiencia y conocimiento de la realidad andina.

Al parecer, Viscardo entiende que las cosas están cambiando para bien y en abril de 1788 hace un nuevo intento de obtener permiso para regresar al Perú. Junto a otros cuatro exjesuitas desterrados como él en Italia, Viscardo escribe el pedido y aventura una proposición novedosa: de ser aceptada su solicitud, «emprendería a su costa la ejecución de dos proyectos muy útiles a la Monarquía [española] y que está pronto a manifestar antes de salir de Italia». A pesar de estar en todos los estudios y compilaciones a partir del libro de Miguel Batllori, esta actitud ha sido poco difundida por autores que quieren ver en Viscardo a un ideólogo separatista constante en su pensamiento y trayectoria. De todas maneras, se ha entendido como producto de la desesperación que le provoca el ya para entonces larguísimo exilio (Pacheco Vélez 1975: 34-40).

En 1789 le fue denegado el permiso. Es importante precisar que en 1789 Viscardo estaba distanciado de su opción inglesa pues sus esfuerzos de 1782-1784 no habían dado resultados positivos para la causa que él ya abraza de independizar su patria del colonialismo español. En realidad, Viscardo andaba en buenas relaciones con las autoridades napolitanas en Italia. Una noticia no conocida hasta los hallazgos de Merle E. Simmons en 1983, es que Viscardo colaboraba en 1790 con el marqués de Silva, cónsul napolitano en Liorna (Viscardo 1999, t. I: 49-50, 79).

No se conocen los dos proyectos que Viscardo ofrece a las autoridades españolas para mejorar las relaciones entre la metrópoli y las colonias para hacer de España nuevamente una potencia. Sin embargo, estas dos propuestas bien pueden haber sido la base de dos proyectos que presenta posteriormente al gobierno inglés, pues mantienen inexplicablemente la orientación proespañola ante la perspectiva de que España pueda autoregularse y hasta favorecer a los criollos en su política económica y fiscal. En la versión que se conoce y que se analizará posteriormente, Inglaterra aparece como la garante del cambio de la monarquía española y la beneficiaria de la apertura comercial. En carta de septiembre de 1791, Viscardo mismo explica que hacía unos 18 meses presentó ese proyecto al gobierno español.

En mucho, Viscardo adquiere la convicción de que será el comercio libre la clave para la transformación profunda de Hispanoamérica y, por consiguiente, del mundo. Y esto pasa por dos tendencias contradictorias que en la pluma de Viscardo serán conciliadas gracias a adaptaciones. Una es leal a España a través de cambios internos que deshagan lo perjudicial para los criollos del reformismo borbónico de décadas anteriores y la ampliación de la

libertad de comercio como generadora de prosperidad y poder; el otro es la opción abiertamente insurgente.

Veremos estas opciones en el orden que van surgiendo. Es decir, primero la famosa *Carta a los españoles americanos* que si bien se publica en 1799, es escrita en tiempos de la desilusión que tiene Viscardo al serle denegada nuevamente la autorización para pasar a su patria (1789-1790), para luego culminar con los escritos de los años 1791-1797.

1.6. La Carta a los españoles americanos (1790-1799)

No cabe duda de que Viscardo diseñó y elaboró la carta a lo largo de mucho tiempo. Es más, los aproximadamente ocho años que median entre la redacción y su muerte, hablan de que él la consideraba como concluida pues no modifica significativamente su contenido una vez terminada la redacción en francés.

Hasta ahora no se ha establecido que su famosa *Carta* haya tenido una primera versión en castellano, aunque muchos autores hablan de «retraducciones» de sus textos al traducirlos al castellano para su publicación en tiempos modernos.⁷ Viscardo habla de que la versión que remite con carta del 15 de septiembre de 1791 es una traducción, aunque no señala de qué idioma la tradujo (italiano o castellano). Sin embargo, en carta del 8 de agosto avisa que debe analizar un proyecto en el que trabaja antes de presentarlo y es muy posible de que se trate precisamente de la revisión de la *Carta* (Viscardo 1988: 411 y 415).

Pudo redactarla en Italia como sugieren Batllori (Florencia), Gustavo Vergara (Bologna), o en Francia como sostiene Rubén Vargas Ugarte.⁸ Sin descartar que el destinatario original pudo ser el gobierno revolucionario francés, aunque al parecer Viscardo no tiene a la Francia revolucionaria como una opción valedera y viable para liberar a Hispanoamérica. En 1790-1791, la Revolución Francesa estaba radicalizándose en el campo social y eclesiástico con graves problemas internos e internacionales, mostrando cada vez mayores

7. Palacios (1972: 49) señala que el original de la *Carta* fue escrita en francés y que no hubo una versión previa en castellano. Gustavo Vergara (1963: 80-81) menciona un testimonio de 1801 que habla de la necesidad de traducirlo al castellano.

8. El padre Vargas Ugarte S.J. (1971: 49, 51, 78, 83-84) señala que Viscardo debió escribir la *Carta* estando en Francia en 1792, dejando abierta la posibilidad de haberla iniciado a fines del año anterior. Esto está ya descartado pues se sabe que para ese tiempo ya residía nuevamente en Londres.

niveles de violencia y eso no resultaba atractivo para las elites criollas de Hispanoamérica que rechazan prácticamente al unísono la revolución.⁹ Según se verá posteriormente, Viscardo prefiere opciones militares que garanticen la conservación del orden social y la Francia de entonces no garantizaba estas continuidades. Además, no veía posible que Francia pudiese participar en un proyecto que él veía como de mucha audacia y que exigiría unas fuerzas mucho mayores de las que España podía oponer para contrarrestarlas.

Sin embargo, Viscardo es convencido de ir a Londres nuevamente y llega a inicios de 1791 y ahí se quedará hasta su muerte en 1798.¹⁰ En una carta del 15 de setiembre de este último año al subsecretario de estado inglés, se asevera que va adjunta la *Carta*. No se sabe de la suerte de esa versión de la *Carta* pero es claro que Viscardo conserva una copia manuscrita que es la que entregará al embajador Rufus King antes de su muerte en 1798.

A pesar del pie de imprenta en Filadelfia, la *Carta* fue impresa en Londres. Filadelfia aparece para encubrir a los verdaderos editores, incluyendo a Miranda, a Rufus King y otros personajes en Londres que colaboraron económicamente para la tarea. Importante es que la *Carta* aparece sin el nombre de Viscardo pues, en su lugar, figura un seudónimo «Uno de sus compatriotas», en referencia a los españoles americanos a los que va dirigida. Es claro que Viscardo estaba en la clandestinidad y hasta fugado de Italia, donde estaba confinado desde la expulsión treinta años antes y debía temer por su seguridad.

1.7. Proyectos presentados al llegar a Londres

Los años anteriores al nuevo arribo a Londres, Viscardo ha tenido una intensa actividad de investigación y redacción. Además de la *Carta a los españoles americanos*, Viscardo lleva a la capital inglesa una serie de textos que reflejan proyectos en los que estaba pensando para resolver la situación de subordinación en que se encuentra su patria y, en particular, los propietarios criollos o españoles americanos.

9. Miguel Batllori S.J. advierte que Viscardo no hace referencia alguna de la Revolución Francesa como hecho histórico-político. Batllori añade que «si el mismo Miranda abominaba los excesos de aquella revolución, mucho más hemos de pensar que los detestaba el abate Viscardo» (Batllori 1953: 133).

10. El año anterior había recibido una invitación del duque de Leeds, secretario de estado para asuntos extranjeros. Leeds hizo que los cónsules ingleses en Italia encontrasen al exjesuita peruano y lo enviasen escoltado a Inglaterra. En la capital inglesa continúa sus indagaciones sobre la realidad hispanoamericana gracias al apoyo financiero de 300 libras que recibe de los servicios secretos del Foreign Office británico.

Los documentos encontrados por Merle E. Simmons entre los papeles de sir James Bland Burges informan acerca de la actividad de Juan Pablo Viscardo y Guzmán al iniciar el segundo periodo de su estadía en Londres. El 15 de marzo de 1791 entrega a las autoridades inglesas un ensayo fechado en Liorno en septiembre del año anterior y que lleva por título *Proyecto para independizar la América española*. En abril presenta la traducción al francés de su *Disertación sobre el comercio de la América española*, que ya había redactado en italiano a fines del año 1790 y que parece ser el texto presentado al ministro de Indias español Porlier, 18 meses antes, conteniendo su propuesta de desarrollo a partir de la apertura del comercio. Es decir, se puede tratar del proyecto que ofreció (y por lo visto sí entregó) a España a cambio de permitirle regresar al Perú en 1789.

El mismo Viscardo tranquiliza a Burges por haberle hecho saber que su escrito a favor de España había sido presentado ya al ministro de Indias español. El mismo Simmons que la encuentra la considera una suerte de introducción a la *Carta a los españoles americanos*. Creo que más bien se trata de una explicación necesaria al error cometido al mostrarse como doble agente y, tal vez, esto explique también el silencio creado en el gobierno inglés en torno a la célebre *Carta* y otros escritos de Viscardo.

Viscardo se adelanta a la pregunta lógica acerca del papel que tendría Inglaterra en ese proyecto de engrandecimiento de España en lo económico explicando que sería el de aprovechar esa apertura, pues solo Inglaterra estaba en condiciones de usar de las ventajas del libre comercio con España y las posesiones españolas en América. Viscardo justifica esta situación extraña para un país como Inglaterra que se perfilaba como la primera potencia política, militar y económica del orbe, aduciendo que el proyecto tenía en cuenta al género humano en su conjunto y que el libre comercio debía ser la base del progreso general. Todo muestra que Viscardo tenía pensado dos años antes que era viable resolver los problemas de los españoles americanos en el marco del imperio español teniendo a Inglaterra como garante de que España no retornaría por la vía del despotismo y la tiranía. Advierte, sin embargo, que España podría negarse a realizar estos cambios y en ese caso el papel de Inglaterra sería el declarar la independencia de las colonias (Viscardo 1988: 399, 415-420).

1.8. Conspirador frustrado en Londres

En tiempos de conflictos entre las potencias (España, Portugal, Francia, Inglaterra, Rusia y Austria) todas ellas servían de refugio para personalidades disidentes de las demás. Las capitales eran «hervideros» de conspiradores. En Londres se concentran opositores de otros países, algunos favorecidos con pensiones a fin de contribuir a sus causas que Inglaterra apoyaba. Es interesante constatar que no siempre los conspiradores se conocían entre sí y se frecuentaban, y ese fue el caso de Viscardo, quien se queja de la soledad que pasaba en la capital inglesa (Viscardo 1988: 399) y la constatación de que nunca se vio con otros rebeldes hispanoamericanos (incluyendo a Francisco Miranda). A este respecto, hay que tener en cuenta que, en realidad, trabajaban para los servicios secretos de Inglaterra.

El hecho de que en ese tiempo no haya traducido la *Carta* al inglés puede significar que primero esperaba la respuesta de las autoridades inglesas. Lo curioso e inexplicable por ahora es que no la haya traducido al castellano para su eventual difusión en Hispanoamérica impresa o a través de redes de conspiradores.¹¹

Es informante del gobierno pero Inglaterra no está dispuesta a emprender una acción militar en contra de España y, por esto, Viscardo no consigue el apoyo que esperaba. No se sabe desde cuándo Viscardo se desilusiona de Inglaterra como el instrumento político, diplomático y militar de sus planes subversivos. Sin embargo, es claro que la firma del tratado de paz entre Inglaterra y España en 1793 marca un hito en este proceso de desilusión. De un lado, Viscardo se debió sentir utilizado para fines de información estratégica política y económica, pero de otro lado debió verse nuevamente cautivo en un ambiente más ajeno inclusive que la Italia que compartía con otros exjesuitas. En 1795 cambian a su protector James Bland Burges del cargo de subsecretario de estado de asuntos extranjeros y, al parecer, Viscardo siente que se le desmorona el mundo.¹²

A partir de ahí, Viscardo se aboca a la redacción de su última obra en la que diseña un Nuevo Mundo entre utópico y realista sin guerras y con prosperidad.

11. Su obra será conocida solo después de su muerte, cuando Francisco Miranda publique la *Carta* y remita copias a separatistas americanos (Pedro José Caro, Tomás Picton, Manuel Gual, Alexander Hamilton y Pedro Fermín de Vargas).

Tres fueron los informes que se conoce Viscardo elaboró y entregó a las autoridades inglesas durante los años 1791 y 1792 en su papel de agente informante o consultor del servicio secreto inglés. Primero, el *Proyecto para independizar la América Española* (1790-1791); luego, el *Ensayo histórico sobre los disturbios de América meridional en el año 1780* (1792); y finalmente, el *Esbozo sobre la situación actual de la América Española y sobre los medios de estrategia para facilitar su independencia* (1792).

Como el título ya lo anuncia, el *Proyecto para independizar América Española* es un plan detallado para liberar la América española de España con intervención inglesa. Como garantía de éxito pero, sobre todo, como condición política, Viscardo subraya que la acción militar será fácil «siempre y cuando [las fuerzas militares] se vean precedidas y acompañadas por circunstancias acordes con la manera de pensar y la situación imperante en estas regiones». Es decir, Viscardo no presenta a los americanos como receptores del «favor» inglés sino, antes bien, establece que serán activos en la consecución de la libertad. En general, la idea de Viscardo es que Inglaterra asuma la protección militar de las colonias para obtener ventajas comerciales en la América española ahora libre pero que la administración política recaiga en los americanos. Este proyecto es, así, complementario al del incentivo del comercio a través de la libertad comercial que expone en el escrito presentado en el mismo año al gobierno inglés.

Propone incentivar la rebeldía que ya se había manifestado diez años antes —y que consideraba seguía latente— para poder declarar la independencia antes de la intervención militar, preparando así a los habitantes de América para recibir a los ingleses como libertadores y amigos y no como conquistadores.

El mismo Viscardo explica que él no es un experto en temas de guerra y, en efecto, su propuesta militar es muy simple. Importante sí es destacar que Viscardo tiene claridad en la necesidad de crear lo que posteriormente

12. Un intento agónico de presionar sobre el gobierno inglés es la carta tal vez nunca enviada a su destinatario por carecer de fecha (tan solo dice el año 1797) y haberse encontrado entre los papeles del general Francisco Miranda. En la carta refiere que las noticias que acaban de llegar en barco desde el Perú son claras al mostrar que «nunca tantas razones y tantos síntomas de descontento existieron entre los colonos españoles de ese país» y, en efecto, a raíz de la política española que ha «empujado la desconfianza, la ingratitud y la avaricia a excesos que han sublevado todos los ánimos», la situación está muy alterada. En realidad, no había tal alteración entre los criollos en ese tiempo. Antes bien, la intelectualidad criolla peruana reunida en torno a la revista *El Mercurio Peruano*, buscaba congraciarse con la corona demostrándole sus conocimientos del país. Viscardo recibe en ese barco un ejemplar de la revista limeña (Pacheco Vélez 1975: 181-182).

se ha llamado «cabeceras de playa» en zonas que deben servir de apoyo a las acciones posteriores. Se debe subrayar también que Viscardo vislumbra el papel que ha de cumplir el océano Pacífico en la guerra de Independencia (y añadiré, en toda la historia militar peruana del siglo XIX) al considerar fundamental primero controlar el mar a fin de poder llevar las acciones en tierra. La propuesta era tomar el control del mar en Chile (alternativamente, en Arica o Pisco) y subir por Arequipa al Cusco y Charcas. Otros puntos a ser considerados de manera paralela eran la ruta de Maracaibo hasta Tunja y Santa Fe de Bogotá, y eventualmente la bahía de Honduras hacia Guatemala. Luego de liberar la América meridional, se hará lo mismo con México.

Lo único importante de su propuesta política es sugerir que el comando político vaya presidido por un príncipe real inglés para dar confianza a los pueblos de América «por las ideas monárquicas de la población». Es que Viscardo piensa que los criollos eran la primera y la más poderosa clase y su influencia debía, indefectiblemente, impulsar a todas las demás hacia la acción en contra de la monarquía española. La idea es ganarse a los criollos pero ni una palabra acerca de cómo sería el nuevo gobierno sin España (Viscardo 1988: 21-26).

En la segunda parte del mismo proyecto se hace mayor hincapié en Sudamérica y en la urgencia de controlar el mar para poder tomar el puerto de Coquimbo y así «hambrear a Lima, capital del Perú que no se alimenta de otro trigo que del de Chile». Al declarar la independencia, las colonias dejarían de apoyar a España e incluso Inglaterra ya podría empezar a ejercer su dominio del comercio en Hispanoamérica. A continuación, Pisco sería el punto de control de las fuerzas inglesas de mar y de tierra y sería imperioso establecer contacto con «los habitantes de la costa hasta Lima y aprovechar la primera oportunidad que no tardaría en presentarse si se viera en las fuerzas y en la conducta de los ingleses los medios de lograrlo para dar el golpe de gracia a la tiranía española, mediante la liberación de esta deliciosa Capital».¹³

La idea de Viscardo es hacerse dueño del mar, del comercio y del destino del Nuevo Mundo; hacer germinar el amor de la libertad en las colonias, y

13. En imposible no identificar este plan como el desarrollado por las fuerzas del general José de San Martín en 1820: control del mar, desembarco en Paracas, ascenso a la sierra central y toma de Lima. Tampoco parece casual que los ingleses hayan intervenido en Buenos Aires en la primera década del siglo XIX. Sin insinuar que los textos de Viscardo hayan servido de plan de acciones, se debe tener en cuenta que se trata de ideas que debieron circular entre los separatistas hispanoamericanos.

esta llama se extenderá rápidamente «como los síntomas del descontento que en otro tiempo ya estallaron, lo anuncia» (Viscardo 1988: 27-40).

En el último párrafo del proyecto, Viscardo anuncia el siguiente texto sobre los disturbios de América meridional en 1780. Debe haber considerado ambos textos como complementarios pues el nuevo «establece el fundamento de los principios del presente proyecto y la conveniencia de los medios propuestos para su ejecución» (Viscardo 1988: 39). En efecto, Viscardo piensa que todo el proyecto descansa sobre la idea de que los americanos se han de levantar a la llegada de los ingleses y esto significa que debe explicar sus bases «sociológicas».

En efecto, el *Ensayo histórico sobre los disturbios de América meridional en el año 1780* (1792) inicia con un discurso breve sobre los problemas del Perú e Hispanoamérica en lo social que él hace derivar de las discordias ancestrales entre los grupos sociales y étnicoculturales. En primer lugar, entre los españoles de Europa y los de América (criollos). Pero advierte que ha crecido la influencia de los criollos pues junto a los mestizos son mucho más que los chapetones o españoles europeos. En general, afirma que «su influencia sobre los mestizos y otras razas mezcladas, así como sobre los indios, es muy notable» (Viscardo 1988: 43).

El relato de los «disturbios» hispanoamericanos lo hará de memoria pues dice que nunca le devolvieron su información dada en 1782 sobre la rebeldía en Hispanoamérica. Extraño sería que en una década no haya recibido nueva información, pero los hechos que relata dicen que en realidad sí maneja nuevos datos e interpretaciones. En lo general, insiste en las desavenencias por las medidas de los Borbones y, en especial, en la figura y el accionar del ministro José Gálvez como la causa de la rebeldía en diferentes lugares desde la década de 1760. Es curioso que en un texto como este resalte la labor que dos criollos tuvieron en el develamiento de la rebelión de Túpac Amaru afirmando que son dos personas a quienes «España debe enteramente el haber conservado por esta vez el Perú y toda la América Meridional»: Ignacio Flores de Quito y Manuel Villalta de Lima.

De otro lado, pone a Túpac Amaru como más moderado en su accionar en contra de la ciudad del Cusco y resalta sus contactos con criollos en diferentes partes del país. Tal vez esto se deba a la necesidad de moderar el discurso de atrocidades que se cometieron en la rebelión y en hacer más «rebeldes» a los criollos que, en realidad, son los que preocupan a Viscardo

como los protagonistas de los hechos que espera ocurran en los Andes y en toda Hispanoamérica. Entre los «españoles peruanos»¹⁴ que menciona están el conde de Casa-Dávalos y su hermano, Manuel Gallegos, el obispo Manuel Moscoso, y el cusqueño Costilla, «descendiente de los primeros conquistadores del Perú y emparentado con las más distinguidas familias de la ciudad».

La reflexión de Viscardo sobre la rebelión es digna de transcribirse de manera extensa:

(...) Nada prueba tan claramente el extremo de descontento que reinaba entre los españoles, como ver a tantos de ellos hacer causa común con los indios, y escoger someterse a un jefe de esta Nación que desprecian; y que sin la revuelta de Túpac Amaru, que precipitó los acontecimientos, estoy muy seguro que la insurrección hubiera comenzado por los españoles y entonces no le quedarían a España ni una pulgada de tierra en el Perú. Debo también observar que la revuelta de los indios se extendió muy poco al norte y noroeste del Cusco, y que en esta ciudad y sus alrededores, muchos caciques apoyaron eficazmente al partido del gobierno (Viscardo 1988: 52).

Viscardo expresa su deseo de que España cambie con Porlier. España debe reconocer sus errores de tres siglos. El progreso general de las ciencias, el crecimiento de las colonias y los últimos disturbios de que ha dado cuenta «deben necesariamente provocar esta revolución mediante el cambio en el sistema de sus relaciones con el Nuevo Mundo; y es necesario que este sistema sea tanto más liberal que nadie pueda dudar que en adelante el único medio de conservar las colonias sea sobre la base de la gratitud y de la buena voluntad» (Viscardo 1988: 56).¹⁵

Entonces, Inglaterra debe juzgar «los rápidos progresos de la revolución que España prepara en sus inmensos estados» (Viscardo 1988: 57). Es decir, si Inglaterra no se apura, España habrá cambiado sus relaciones con sus colonias para el bien de estas últimas. «Si España consigue ganarse el afecto de los colonos, la Independencia en sí no sería un gran anzuelo para ellos; o si Francia se adelanta a Inglaterra, aprovechando las actuales circunstancias de las colonias, que no puede dejar de ignorar, no seré yo quien tenga que sufrir las consecuencias de cualquiera de estos dos acontecimientos» (Viscardo 1988: 43-58).

14. Al parecer, es la primera vez que aparece este término que especifica la patria chica del criollo.

15. El párrafo anterior y la orientación general del texto podrían hacer pensar que, al menos hasta este punto, éste es el otro texto ofrecido al ministro español Porlier en 1789 y, ahora, entregado a los ingleses con algunos cambios importantes.

El tercer texto, *Esbozo sobre la situación actual de la América Española y sobre los medios de estrategia para facilitar su independencia* (1792) es una ampliación del texto anterior (incluso el original tiene paginación continua) pero centrado en los componentes de la población hispanoamericana. Reproduce partes de su informe *Ensayo sobre la población de América Española* que es parte de los textos todavía desconocidos de Viscardo.

Se trata de un alegato en contra de las ideas de ilustrados europeos en contra de América y de los americanos en el marco principalmente de la denominada Leyenda Negra antiespañola y anticatólica. Se refiere a autores como Raynal, Robertson, Ulloa, etc. A las ideas de que la conquista destruyó a la población nativa, Viscardo responde (con el también jesuita exiliado Clavijero) que, en realidad, se trata de una transformación con otras razas y las mezclas raciales. Además, adhiere a la idea de que la esclavitud en el mundo español era «más benigna» que en otros países y esto se constata por la mayor cantidad de esclavos emancipados en Hispanoamérica (Viscardo 1988: 65-66).

Sus ideas de la superioridad de los criollos y mestizos se expresan a lo largo del texto de manera muy abierta. Dice que «Los colonos españoles y las razas que derivan están mucho menos expuestos a la opresión que los indios, y tienen sobre éstos grandes ventajas de cuerpo y mente para preservarse de las calamidades que la indiferencia provoca (...)» (Viscardo 1988: 67). Explica la supuesta indolencia de los criollos por la opresión que sufren bajo el régimen colonial español (Viscardo 1988: 72).

Sin embargo, cree que el futuro es el mestizaje: «Es sobre todo la robusta raza de los mestizos, la que se extiende tan considerablemente, que de seguro la raza india se amestizará enteramente en el futuro» (Viscardo 1988: 68). Este es un proceso paralelo a la urbanización de Hispanoamérica y para demostrarlo cuenta las ciudades con más de 16 mil habitantes.

Sobre los criollos en específico, declara:

Siendo los criollos, el alma y el primer motor de las colonias españolas, por las mismas razones que la nobleza, la burguesía y el clero lo son en todos los estados de Europa, era de la mayor importancia examinar su carácter, por la influencia decisiva que tienen sobre las otras clases: de esta manera, la prolijidad necesaria sobre este tema se verá compensada por la brevedad posible sobre los otros habitantes de las colonias (Viscardo 1988: 81).

Sobre los mestizos dice que son más numerosos que los criollos. Su carácter depende de «los diferentes grados de su mezcla, pero principalmente en proporción a los medios que les ha dado al fortuna para su educación, y

para aproximarse a la clase de los blancos». Generalmente son valientes. Los que tienen educación poseen tanto talento para las ciencias como los criollos: «(...) comparten mucho más las buenas cualidades que se reconocen a los españoles criollos, que las debilidades que se reprochan a los indios» (Viscardo 1988: 81).

Sobre los indios confirma que los de México y el Perú tuvieron un grado alto de civilización antes de su conquista por los españoles. Advierte que se limita a describir a los indios del Perú «que conozco de cerca desde mi infancia, dentro de la relación que tienen con la sociedad y el estado». Sin embargo, se refiere a los indios desde una perspectiva paternalista como bondadosos hasta la conquista. A partir de ahí, «quedaron expuestos a la opresión del pueblo conquistador». Alaba a España por la protección que brinda a los indígenas (sobre todo gracias a los sacerdotes en el espíritu del padre dominico Bartolomé de las Casas), pero constata que «el gran flagelo de los indios en el Perú son los corregidores» por los repartos de mercaderías que realizan y que fuera «la principal causa de la insurrección de los indios en 1780». Ahora las cosas han cambiado, sobre todo para los indios urbanos, y se encuentran mejor que los campesinos de Alemania, Polonia o Rusia. Su situación ha de mejorar (Viscardo 1988: 81-83).

La sociedad tiene vínculos y Viscardo los entiende aquí como naturales. Los mestizos son una «raza numerosa y valiente robusta e inteligente» y los considera «el eslabón más fuerte que une a estas dos clases en una misma sólida masa de Sociedad». En cambio, los «blancos nacidos en América» tienen la necesidad de los indios «que cumplen todas las ocupaciones subalternas de la Sociedad», además de la «cordialidad natural» por la convivencia y conocimiento y adaptación de lengua y costumbres. Al final dice que «los indios son menos domésticos que los negros y los mulatos, y con ellos no se corre el riesgo de ser asesinado o robado». Y añade, «pero nada iguala la fidelidad y el afán de las indias por atender el hogar de sus amos (...)».

Su posición paternalista se refleja claramente cuando expresa lo que un hacendado andino diría:

Habría que haberse borrado del corazón todos los sentimientos que la naturaleza ha grabado, para no sentirse unidos a seres tan necesarios, útiles, y además tan humildes y tan dóciles como los indios; y la verdad es que hay un interés real y sólido por ellos en conjunto (...). Mucho más notable y útil es el interés que se tiene por estos indios de ambos sexos, que se han nacido o que se han educado en las casas de los criollos (Viscardo 1988: 84-85).

Sobre las relaciones de los indios con los criollos, Viscardo escribe:

Los indios a su vez son sensibles a las bondades que reciben, y generalmente tienen mucho respeto por los sacerdotes, y por los españoles criollos a los que llaman siempre Viracocha, que es el nombre de uno de sus Incas más renombrados, y que según las tradiciones, había pronosticado la derrota de su imperio por un pueblo extranjero. Sin embargo, no honran con el nombre de **Viracocha** a los chapetones, a los que consideran habitualmente instrumentos de sus sufrimientos y los llaman **aucca**, es decir, enemigo cruel.

En realidad, Viscardo se explaya solo al hablar de los indios y los mestizos. Incluso, sobre los negros da solo datos generales que hasta se podría decir que no tuvo tanto conocimiento de ellos. Parecería que tan solo quiso dejar constancia de que los negros «sienten tanto apego por los españoles criollos, como aversión por los chapetones» (Viscardo 1988: 86-87).

Insiste en las discordias entre españoles europeos y criollos como las principales causas de los resentimientos. Esta situación ha venido empeorando pero por la terquedad de los chapetones que compiten:

con tan ricos y respetables criollos, y de todo el conjunto de este cuerpo que es el verdadero amo del país, no solo porque es el dueño de los bienes de la tierra, sino porque todas las otras clases subalternas les deben afecto y dedicación, como ya se ha explicado anteriormente; mientras que los chapetones, teniendo solamente el favor del gobierno, son objeto del odio de dichas clases, sobre las que ejercen su rapacidad y su insolencia (Viscardo 1988: 87-88).

De seguro para contrarrestar lo anotado antes y pasar explicar el cambio que aprecia en los últimos tiempos, Viscardo describe el «nuevo sistema ventajoso para España y para las colonias», basado en la libertad de comercio recíproco de las colonias. Se refiere a información comercial del año anterior (1791) y a continuación presenta este hecho como el fundamento de un cambio de rumbo favorable de España para sus colonias. Dice: «Un aumento gradual de bienestar parece ser el hecho futuro de América Española, aún cuando ésta se mantuviera unida a España», para añadir que la idea es «poner todo el Nuevo Mundo al beneficio de la Monarquía» (Viscardo 1988: 93). Hispanoamérica debe cumplir un papel de primera clase en este proceso de engrandecimiento de la monarquía española pues manifiesta mejoras en todos los aspectos. Repite aquí la máxima expuesta en 1748 por Montesquieu acerca de que América es mejor que España: «Las Indias y España son dos potencias bajo un mismo amo; pero las Indias constituyen lo principal y España no es sino lo secundario; las Indias atraen siempre España hacia ellas» (Viscardo 1988: 94).

Nuevamente, Viscardo se ve obligado a explicar a sus interlocutores ingleses que este ensayo debe servir a la tarea de independizar a Hispanoamérica con la ayuda de Inglaterra. Esta ayuda debía ser militar y expone una relación imaginada de cómo las naves inglesas desembarcarían en Concepción de Chile estableciendo un régimen que no explica pues parece que en 1792 no tiene claridad acerca de cuál sería el gobierno resultante. Lo único claro que tiene es que los criollos reemplazarían a los chapetones en los empleos políticos y administrativos, y en sus bienes y propiedades mal habidas (Viscardo 1988: 93-103).

1.9. Fin de su vida y de su obra

Ya muy enfermo y convencido de que no conseguiría apoyo del gobierno inglés para sus planes subversivos, Viscardo se contacta con Rufus King, ministro de los Estados Unidos en Londres. En vísperas de su muerte, le entrega a su nuevo amigo los ensayos e informes que había elaborado para el gobierno inglés, incluyendo la *Carta a los españoles americanos*. A la muerte de Viscardo, el embajador King muestra los papeles al general venezolano Francisco Miranda, igualmente conspirador en Londres pero que nunca conoció personalmente al conspirador peruano. Rufus King conserva los documentos pero acuerda con Miranda publicar la *Carta* y le encarga ver la forma de dar a conocer algunos de los demás materiales.

Brading cree que Viscardo recurre a Rufus temeroso de que el gobierno británico planea asesinarlo. Viscardo solicitó a King que le ayudara a emigrar a Filadelfia (1999, t. I: LXXIV). Como es conocido y provocara una polémica entre autores (en particular, con Batllori como protagonista) se habla de una supuesta paranoia de Viscardo en Londres que ve en dos ocasiones a agentes españoles y se preocupa por haber sido descubierto. La carta en que Viscardo informa que lo han visto en 1791 en Londres personas cercanas al marqués de Silva, cónsul de Nápoles, en Viscardo (1988: 411).¹⁶

Todo esto fue posible porque Viscardo entregaba sus informes a las autoridades inglesas y mantenía copias o buscaba que le devolviesen los originales de documentos. De hecho, a su muerte Viscardo tenía en su poder una

16. En realidad, es solo en marzo del año siguiente, 1792, que el ministro español en Génova informa al gobierno español que el «estudiante» Juan Pablo Viscardo había fugado de Massacarrara. Las autoridades españolas conocían que Viscardo colaboraba con el cónsul napolitano Silva en Liorna (Pacheco Vélez 1975: 44).

copia de su *Carta*, a la que había hecho una serie de correcciones y añadidos a lo largo del tiempo (1791-1798) pero seguía en francés.

Entre lo que guardó se encuentra un texto desconocido hasta hace relativamente poco y que no se entiende sino por la desilusión que a la vejez de sus 50 años de edad le causa haber fracasado en el principal de sus proyectos: ayudar a dar libertad a su patria (Hispanoamérica). Este texto lleva un título que desde ya implica un proyecto utópico: *La paz y la dicha del nuevo siglo. Exhortación dirigida a todos los pueblos libres o que quieren serlo, por un americano español* (1797) (Viscardo 1988: 129-201). Lleva por segundo subtítulo *Ensayo sobre el comercio actual de las colonias hispanoamericanas*¹⁷ como para que quede claro que lo utópico del planteamiento de paz y justicia tiene arraigo en cuestiones materiales que ya venía exponiendo desde escritos anteriores (Brading 2011).

2. Contenido y orientaciones de la obra de Viscardo

Tarea muy difícil es definir con precisión las bases filosóficas e ideológicas del pensamiento de Viscardo. No por ser poco claras, sino por haber cambiado en el tiempo y, sobre todo, por haber adoptado y adaptado ideas políticas, sociales, económicas y hasta geográficas de autores muy disímiles entre sí.

Viscardo fue un ideólogo pero no un teórico de la independencia. En realidad, Viscardo fue un «promotor» de la independencia de Hispanoamérica, como acertadamente lo subraya Javier de Belaunde (2002). Fue más un hombre de acción que de palabra, aunque nos haya quedado más su palabra que su acción. Sus textos son un alegato por la separación política de Hispanoamérica colonial, mientras que sus acciones (gestiones) por la separación quedaron sin cumplirse en vida. Posiblemente por esta circunstancia es que hay temas que pudieron entrar en la argumentación sustentadora del separatismo pero que Viscardo no las menciona. Llama la atención entre estas omisiones, la idea de que España haya descuidado la evangelización de la población nativa como un argumento poderoso para descalificar a la metrópolis toda vez que la cristianización era uno de los objetivos básicos de la colonización desde el mismo siglo XV y Viscardo una persona religiosa de formación.

17. Por la expresión «hispano-americanas» se podría tener dudas acerca del origen de este subtítulo. Simmons aclara que hay otra copia menos extensa de este ensayo entre los papeles de Rufus King (Viscardo 1988: 429).

Él propone vías de separación con propuestas concretas y prácticas en diferentes aspectos (político, social, económico, cultural) y es en esas propuestas en las que se vislumbran sus postulados. Fue un hombre de acción conspirativa y sediciosa que en el camino presenta sus pareceres acerca de la realidad. En esta parte, precisamente, se verán las propuestas acerca de la sociedad hispanoamericana, la visión política, la perspectiva económica y la visión de la historia como sustento de su separatismo.

2.1. El «todo político»

Viscardo vive en un tiempo en que se genera una nueva concepción de la nación. De la «nación» como lugar de nacimiento se pasa a la *nación cultural* como comunidad de lengua y raza de inicios de la modernidad. En su aspecto político, la sociedad se ordena según los principios del «pactismo» (Gálvez Montero en Varios autores 1999, t. I: 353-379). Una sociedad diferenciada y jerarquizada se ordena según un pacto o acuerdo entre la monarquía y las élites socioeconómicas que son llamadas «pueblo». Dios deposita el poder en el «pueblo» (representado por lo regular por un cabildo o corte) y éste lo delega al gobernante en tanto que ejerza el poder a favor de las élites que consiente este gobierno mientras no caiga en la tiranía. La sociedad se entiende, entonces, como jerarquizada según un ordenamiento natural que sustenta los privilegios de esas élites sociales. Recién en el siglo XVIII el desarrollo moderno en occidente genera la nación como *comunidad contractualista* basada en la voluntad de personas consideradas iguales entre sí y que comparten una serie de elementos objetivos y subjetivos (entre ellos, derechos políticos y una historia común) que, además, comparten un proyecto a futuro. La nación es de ciudadanos y no de súbditos ni vasallos.

Miguel Maticorena (1999) —el mayor especialista en el tema de la nación en la historia peruana— identifica la expresión viscardiana «todo político» como organicista o «metáfora del organismo o del *cuero social*» por ser equivalente en su estructura jerárquica (Varios autores 1999, t. II: 178). Al reconocer en Viscardo una orientación elitista y jerárquica, Miguel Maticorena niega la posibilidad de que hubiese tenido en mente una noción moderna de nación y, antes bien, mantuviese la idea de *sociedad de castas* como el basamento de la sociedad colonial hispanoamericana, donde casta equivale a raza o grupo étnico-cultural. En cuanto al proyecto común de la nación, Maticorena

observa que se trata más de un proyecto típico del tiempo en el que los llamados proyectistas presentaban alternativas de solución a diversos problemas que aquejaban a la sociedad. En el caso de Viscardo, sin embargo, se trata de un proyecto más separatista que de solución de problemas concretos debido al rompimiento del orden pactista con los Borbones (Varios autores 1999, t. II: 178-179).

Viscardo fue un hombre de acción y esto se manifiesta en las ideas que presenta pues más que una definición teórica de los conceptos que maneja, tiene precisiones prácticas, políticas y coyunturales. En realidad, Viscardo presenta su pensamiento político y social en cartas, informes y ensayos con fines políticos específicos y por esto se puede considerar que sus conceptos se encuentran muy relacionados y subordinados a su proyecto político separatista general. Un claro ejemplo es su idea de la «nación» hispanoamericana o peruana.

Viscardo no llega a generar un concepto de nación moderna pero en sus escritos se puede apreciar qué pensaba de la sociedad hispanoamericana colonial y de sus componentes a través del tiempo, como un observador que proviene de los sectores sociales pudientes (criollos). Los autores que consideran a Viscardo como proponente de un proyecto inclusivo basado en las ideas ilustradas modernas, tienen en cuenta solo las expresiones vertidas por los hermanos Viscardo en 1781 en sus cartas donde informan a las autoridades inglesas acerca de la situación rebelde en Hispanoamérica en 1780.

No hay que perder de vista que los hermanos Viscardo están tratando de presentar una situación propicia para una intervención política, diplomática o incluso militar de Inglaterra para independizar las colonias españolas en América y les interesaba mostrar los hechos como controlados por la existencia de un «cuerpo de nación» formado por criollos, mestizos e indios frente a los peninsulares y extranjeros.

Un punto que debe quedar claro es que su alusión al «todo político» se observa solamente en las famosas cartas de 1781 dirigidas a John Udny, cónsul inglés en Liorna, Italia. Toda vez que no vuelve a mencionar el término «todo político» es legítimo pensar que se trata de una coyuntura especial, cuando los hermanos Viscardo se entusiasman por la gran rebelión andina de 1780-1783. Los Viscardo se imaginan una Hispanoamérica unida y levantada en armas a punto de acabar con el sistema colonial con la intervención militar de Inglaterra.

Luego de las mencionadas cartas de 1781, Viscardo insiste en reiteradas oportunidades en presentar una sociedad estamental y corporativa. Para Viscardo, Hispanoamérica era una sociedad profundamente dividida en cuatro partes: los criollos o españoles americanos, los mestizos, los indios y los españoles peninsulares. Las tres partes unidas en contra de la última y conducidos por los criollos. Sin embargo de esta escisión, Viscardo trata de presentar esta sociedad a sus interlocutores ingleses como un todo equilibrado en torno a los criollos. Entonces, el *todo político* «no es integración racial, ni unidad esencial, sino yuxtaposición o coexistencia y, por consiguiente, relación formal entre esas “clases”, “castas” o “razas” como las llama» (Maticorena en Varios autores 1999, t. II: 190). Más que la forja de una nación moderna, a Viscardo le preocupa la creación de una poderosa alianza interracial liderada por los españoles americanos o criollos capaz de expulsar a los españoles europeos con ayuda de los ingleses.¹⁸

Viscardo manifiesta abiertamente sus ideas de la superioridad de los criollos, de quienes fue su vocero (Pablo Macera en Varios autores 1999, t. II: 269-272). En su *Esbozo político sobre la situación actual de América española y sobre los medios de estrategia para facilitar su independencia* (1792), Viscardo habla de los criollos como «el alma y el primer motor de las colonias españolas (...) por la influencia decisiva que tienen sobre las otras clases» (Viscardo 1998: 81). Los mestizos son considerados de manera positiva si se asemejan a los blancos y se alejan de los indios.

Estos últimos componen la otra parte del cuerpo social y se caracterizan por su posición subordinada en la sociedad como sirvientes y siervos a los que se debe proteger. Este sentimiento es recíproco pues los indios veneran a los criollos (sus Viracochas). Los negros también veneran a los criollos y odian a los chapetones (Viscardo 1998: 84-87). No debe, entonces, extrañar la conclusión a la que arriba en 1792 sobre el papel de los criollos de conductores de la lucha en contra de los chapetones: los criollos son ricos y respetables, «verdaderos amos del país». Del otro plado de la sociedad estaban los españoles peninsulares. Odiados por todos debido a su rapacidad e insolencia, solo se mantenían por el «favor del gobierno» (Viscardo 1998: 87-88).

Por todo esto, no parece casualidad que cambie radicalmente de parecer en torno a la gran rebelión andina. Para empezar, en carta a lord Sydney

18. Raúl Palacios (1971: 50) no presenta asidero alguno cuando dice que el título españoles americanos debe «sin duda [...] referirse a un frente único espiritual entre españoles y americanos que él suponía, y con toda razón, se daba en el Nuevo Mundo como fruto de tres siglos de vida en común».

del 22 de agosto de 1782 y en su *Ensayo histórico sobre los disturbios en la América Meridional* de 1792, Viscardo responsabiliza a los indios (incluyendo a la dirigencia curacas) del fracaso del movimiento por «precipitar» la rebelión y así adelantarse a la iniciativa de los criollos. En segundo lugar, señala a unos criollos que entiende habrían tenido mayor legitimidad y éxito en la conducción del movimiento. En tercer lugar, elogia a Ignacio Flores y Manuel Villalta por haber aplastado la rebelión y restablecido el orden en los Andes (Quito y Cusco, respectivamente) (Viscardo 1988: 47-52, 357-360).

La expresión *españoles americanos* no es ambigua. Se refiere de manera precisa a los criollos a quienes va dirigido el conjunto de sus propuestas y su contenido tiene esta dirección inequívoca. La expresión «americanos» no se refería entonces a todos los nacidos en América. Eso vendrá mucho después. Mientras tanto, el término se usa para diferenciar a los españoles entre europeos y americanos.

Viscardo se revela como vocero de la élite provincial de la cual venía. Su visión de la sociedad colonial era la de una jerarquía armoniosa de razas y clases perturbada únicamente por la explotación colonial española y la codicia de los españoles europeos enviados a gobernar América. En su visión, una vez eliminado el poderío español las élites criollas asumirían el control de Hispanoamérica, aunque concediendo un papel honorable a la nobleza india (Brading 1999, t. I: XLIX-L).

La gran rebelión andina de 1780-1783 y las represiones posteriores, generan el temor entre los propietarios y demás sectores pudientes en los Andes como para pensar en una alianza con los indígenas gracias a curacas o caciques. Estas alianzas se producirán en una coyuntura muy diferente a partir de 1808, pero mientras tanto se cuidan de iniciar un levantamiento que pueda ser difícil de controlar. Precisamente, Viscardo actúa y escribe en ese tiempo que puede llamarse un prolongado «silencio social» (1783-1809) en el que no hay rebeliones en Hispanoamérica.

Otra fuente de temor para los criollos (también para Viscardo) fue la Gran Rebelión Francesa de 1789 (Rosas Lauro en Varios autores 1999, t. II: 213-241). En realidad, es un mito historiográfico que la revolución en Francia haya impactado positivamente en los criollos americanos. El mismo Viscardo y otros insurgentes del momento (incluido Francisco Miranda) rechazaron la revolución que conocían muy bien por casi convivir con ella en Europa. Viscardo no menciona a la revolución en Francia más que señalar coyuntu-

ras favorables para la separación política de Hispanoamérica. Tal vez el ejemplo más claro es cuando en su *Proyecto para independizar América Española* (1790-1791), precisa: «Es fácil prever la sensación resultante en Francia y el partido que se podría sacar de su actual situación para empujar con menos dificultad la gran revolución de América» mientras Francia esté más ocupada en asuntos internos que en externos (Viscardo 1998: 22). También es interesante ver que otra referencia aparentemente favorable a la difusión de las ideas de la revolución francesa es dicha más bien para resaltar la lealtad de los criollos en medio de la amenaza que representa la revolución en Francia. En efecto, en el *Ensayo histórico sobre los disturbios en la América Meridional en el año 1780* (1792), afirma que a España no le queda otro «recurso seguro para su salvación que el del afecto de sus súbditos de América» que sí le serán leales (Viscardo 1998: 56). Es claro que es necesario reevaluar el impacto de la revolución francesa y sus ideas en los hechos de la independencia hispanoamericana.

Además, la España reformista de los Borbones empieza a dar signos de moderación y para los criollos como Viscardo podría ser que hasta rectifique el rumbo equivocado y que había generado la violencia extrema en las rebeliones del surandino y Nueva Granada. Viscardo revisa sus actitudes anti-españolas en la segunda mitad de la década de 1780 y a esto ayuda su desilusión de Inglaterra como la aliada militar que la insurgencia hispanoamericana necesita para su separación. La política colonial española del ministro Porlier puede hacer las rectificaciones que satisfagan a los criollos. Lo más importante es que se repiten las exigencias de las conspiraciones y levantamientos habidos en el siglo XVIII: acceso a cargos administrativos coloniales, libre comercio, reducción de impuestos.

2.2. Doctrina política

El hecho de Viscardo vivir en la Europa del siglo XVIII no lo hizo ilustrado. La ilustración es parte del pensamiento de Viscardo pero, de todas maneras, estuvo lejos de abrazar el pensamiento ilustrado de manera plena. Viscardo es un pensador laico a pesar de tener orígenes religiosos en su formación juvenil jesuita. Para él, los fenómenos terrenales (la política, la sociedad, la economía) obedecen a razones también terrenales y descarta la acción de la providencia como el motor de la historia. Es posible hablar más bien de un pensador en tránsito hacia las ideas modernas racionalistas (ilustradas)

que incluye en su pensamiento neoescolástico base elementos del pensamiento del siglo de las luces (Quispe Cárdenas 2000: 103).¹⁹

En tal sentido, la neoescolástica que subyace a sus postulados doctrinarios políticos y sociales, está más ligada al naturalismo que a lo divino. Por esto, puede citar a autores ilustrados (Montesquieu, Voltaire, Diderot, Rousseau, Raynal, etc.) pero sin comprometerse con su propuesta al hablar del cambio político que le interesa. En realidad, Viscardo poco o nada habla del cambio social para Hispanoamérica y en esto sí hubiese tenido que aplicar los postulados sociales ilustrados. Más bien, habla del genio Montesquieu pero sin mencionar la exigencia de diferenciación de poderes que es la base de la propuesta del pesador francés. Viscardo solo mantiene implícita la necesidad de una monarquía constitucional (que él conoció en Inglaterra) al mencionar que España debía evitar la tiranía y el despotismo en Hispanoamérica. Al parecer, lo que más le interesa a Viscardo de Montesquieu es su doctrina que resalta el papel de la geografía en las explicaciones históricas.

Es que Viscardo presenta sus planteamientos en el contexto de una discusión sobre la naturaleza de América y los americanos. Es decir, al igual que la idea de nación no es tratada de manera especial, Viscardo tampoco refiere sus preferencias políticas en un escrito concreto. Brading lo llama un «philosophe» por haberse involucrado en la «disputa del Nuevo Mundo» como la llamara Antonello Gerbi (Varios autores 1999, t. I: XLII, LXXII).

Antes que la propuesta de Rousseau de un contrato social, Viscardo se aferra a un pacto social. Para Viscardo el gobierno ideal es una monarquía interesada en el bien común, la justicia, el orden y la piedad cristiana. En este sentido, el pensamiento de Viscardo es heredero de la neoescolástica «pactista» fundada por los jesuitas españoles Juan de Mariana y Francisco Suárez en el siglo XVI. El denominado pactismo está relacionado con la modernidad que fortalece a los sectores pudientes (nobles y plebeyos) que se oponen a las pretensiones de la realeza a concentrar el poder en sus países. El resultado es

19. Viscardo se basa en las doctrinas políticas modernas de Francia e Inglaterra pero sobre todo en las ideas del neoescolasticismo jesuítico de Francisco Suárez y Juan de Mariana del siglo XVI y XVII español. Así, Viscardo representa a la doctrina populista que significa una teoría del poder civil ligado a la intervención del pueblo en la constitución de la autoridad o soberanía del monarca: un *contrato social* llamado *pactismo* o *contractualismo* que no incluye a la totalidad de la población sino solamente a una parte del *cuerpo social* aristotélico-tomista. Como es conocido, recién con la constitución de Cádiz de 1812 la nación será tenida como el origen y el repositorio de la soberanía en Hispanoamérica. Pero, incluso luego de 1812, el concepto de *nación* seguirá siendo restringido. Sobre las concepciones filosóficas de Viscardo, ver Rivara de Tuesta (2000, t. II: 64-65) y Brading (1991: 535-540).

un compromiso entre estos sectores pudientes (que se autodenominan «pueblo») y el rey en el que el gobernante se debe a los gobernados y, por lo tanto, debe gobernar a favor de ellos. Estos últimos tienen la potestad de rechazar un gobierno que se vuelva tiránico a pesar de tener orígenes divinos.

El pactismo de Viscardo no llega a ser enteramente laico como el «compacto» de John Locke (siglo XVII) y el «contrato social» de Rousseau (siglo XVIII). Un tema diferenciador importante es el papel de la Iglesia pues tanto el pensador inglés como el francés optan por un estado laico y secularizado. Viscardo nunca se apartó del espíritu contrario al regalismo (Peralta Ruíz 1999: 177).

Pactista fue el acuerdo no escrito entre los conquistadores y sus descendientes (los criollos) y la corona española para dominar y aprovechar las colonias americanas. El llamado «pacto colonial» debía favorecer a los colonos españoles y criollos (propietarios) tanto en lo político (empleos administrativos), en lo social (estatuto superior, eventualmente noble), en lo económico (acceso a granjerías o negocios, impuestos razonables), como en lo cultural y eclesiástico.²⁰

No extraña, entonces, que los principales argumentos de Viscardo se refieran a que la corona española ha infringido el pacto y, por eso, se justifica la rebeldía (Pacheco Vélez 1975: CVIII-CIX). Tampoco extraña que no se tenga claridad acerca de cuál sería el régimen político de alcanzarse el tan ansiado rompimiento con la metrópoli. A Viscardo le interesó mucho más el cómo llegar a la meta, más que la meta misma y sus consecuencias. Los escritos dirigidos a sus contrapartes ingleses, además, poco necesitaban profundizar en las condiciones políticas pues entendía que el anzuelo que picarían los ingleses era económico.

Sin embargo, esta omisión no tiene este origen solamente. Aquí Viscardo manifiesta el vacío de los criollos en torno a qué hacer luego del triunfo político y militar. No estaban dispuestos a desarmar el régimen estamental y corporativo vigente en tiempos coloniales, tanto porque les convenía mantener sus privilegios como por no tener una alternativa a la mano y que les garantizara la conservación del orden socioeconómico anterior ya con condiciones de autonomía política. La intención parece haber sido mantener la

20. Sobre el pacto colonial con los conquistadores y su vigencia en la independencia, ver Mario Góngora (1965). Sobre el pactismo de Viscardo, ver Giménez Fernández (1946), Soetzer (1982) y, más recientemente, Gálvez Montero (1999) y Quispe Cárdenas (2000).

estructura políticoadministrativa reemplazando a los peninsulares por los españoles americanos o criollos.

Queda el tema de la cabeza y la forma de gobierno. En concordancia con su época, Viscardo opta por la monarquía. Él prefiere que una, vez expulsados los españoles peninsulares, América sea gobernada por un príncipe inglés o, de no ser posible, un inca descendiente de los antiguos gobernantes andinos. En todo caso, ambas opciones son mencionadas por Viscardo de manera muy escueta. De una u otra manera, piensa que no serían los indios los que mandasen sino los criollos.

Con respecto a un posible inca, se ha hecho énfasis en las escasas ocasiones en las que Viscardo hace referencia positiva a los incas. En carta de 1782, Viscardo dice a lord Sydney que al liberar Hispanoamérica gracias a Inglaterra, se restablecería el trono de los incas. Sin embargo, pronto manifiesta los prejuicios de su grupo social. Así, en referencia a la rebelión de 1780-1783, Viscardo llega a declarar la repugnancia que tendrían los criollos de aceptar un indígena como soberano. Al manifestar en 1792 que esos inconvenientes no impedirían la acción militar separatista, en su *Ensayo histórico sobre los disturbios de la América meridional en 1780*, Viscardo dice que «nada prueba tan claramente el extremo de descontento que reinaba entre los españoles, como ver a tantos de ellos hacer causa común con los indios, y escoger someterse a un jefe de esta Nación que desprecian» (Viscardo 1998, t. I: 52).²¹

De otro lado, queda claro que se refiere a Hispanoamérica en su conjunto, sin pensar en su fraccionamiento en dos o más partes, aunque se refiera por separado a zonas al momento de plantear sus estrategias militares y siempre trate de manera diferenciada a la Nueva España o México. En todo caso, esta actitud lo muestra como alguien que pensaba en una patria grande al momento de la independencia y de seguro así se entendió. En la práctica, la separación política de Hispanoamérica se logra en un movimiento abarcador y coordinado en zonas muy grandes.

21. Viscardo no cita al dominico Bartolomé de las Casas (todo hace pensar que fue Francisco Miranda quien inserta la polémica cita de Las Casas al final de la *Carta*). Más bien, Viscardo es lascasiano a través del Inca Garcilaso de la Vega. Su pensamiento se engarza con el sentido de los reclamos históricos del llamado «patriotismo criollo» que coincide con el pensamiento garcilasista aunque por motivaciones y con contenidos diferentes. Lo central en el lascasismo de Viscardo a partir de Garcilaso es la idea de la «restitución» de la soberanía que es ahora vista como necesaria por la ruptura del «pacto colonial». Es decir, si para Las Casas se debía restituir la soberanía de los gobernantes legítimos prehispánicos, Garcilaso y luego otros reclaman la restitución para los criollos como señores legítimos de la tierra, afectados por los cambios unilaterales realizados tanto por los Habsburgo como por los Borbones.

En el acápite siguiente, desarrollaré el basamento histórico del separatismo viscardiano. Por ahora, mencionemos que el *iusnaturalismo* de Viscardo lo conduce a una convicción muy original de la madurez de los criollos dentro del imperio español que los hace capaces de un gobierno ya independiente.

2.3. El argumento histórico²²

Viscardo sustenta la necesidad de separarse de España en la experiencia que Hispanoamérica tiene desde el tiempo de la conquista y, por eso, su visión de la historia americana es crucial en el entendimiento de otros aspectos de su vida y obra.

La crítica a España por parte de Viscardo es una cumbre nunca antes alcanzada por los criollos en el Perú. La historia había sido hasta ese tiempo un campo de polémica entre tendencias políticas internas, pero ninguna versión atraviesa la línea de la crítica separatista. El llamado «patriotismo criollo» que genera un discurso contestatario al absolutismo de los Habsburgo del siglo XVII y al de los Borbones del siglo siguiente, busca demostrar la pertenencia y lealtad de los criollos a la monarquía española sin cuestionar la situación colonial del Perú. En realidad, no podía ser de otra manera pues los criollos se sienten parte de la patria española (Quiroz 2012).

Así, Viscardo formula una versión coherente de la historia peruana rompiendo con la tradición pro española de la historiografía del criollo colonial peruano.²³ Como se verá luego, la imagen viscardiana de la historia española en América que sustenta este paso y que, a la vez, de esto deriva será central en la aparición de los nuevos modelos interpretativos de la historia en la República.

Aparte de un discurso doctrinal sustentador de la justicia que asiste a los criollos americanos para separarse políticamente de España, la *Carta a los españoles americanos* de Viscardo contiene una «historia» del Perú que apunta en la misma dirección. Esta historia narra los hechos de la conquista y llega hasta el siglo XVIII mostrando en una línea continua la acción de España

22. Este acápite resume un texto mayor acerca de la propuesta historiográfica de Viscardo y su impacto en la historiografía conservadora posterior en el Perú (Quiroz 2014).

23. Ser crítico de España y ser inigenista son cosas muy diferentes. Por ejemplo, Anthony Pagden cree ver en Viscardo al autor que —como Clavijero en México— considera el colonialismo como un tiempo de interrupción del pasado glorioso incaico y busca unificar los objetivos políticos de los criollos con los de los indios (1990: 117-128).

en el Nuevo Mundo que entiende sumamente negativa. Viscardo resume su condena histórica a España en estas cuatro expresiones: «ingratitude, injusticia, servidumbre y desolación».²⁴

«El Nuevo Mundo es nuestra patria, su historia es la nuestra». Con esta frase se inicia la *Carta* de Viscardo señalando desde un principio la importancia que la historia tendrá en su argumentación. En efecto, Viscardo muestra una historia de tres siglos «en lo que respecta a las causas y efectos más dignos de atención» descartando de esta manera lo prehispánico como irrelevante para los fines que persigue pero, en la práctica, negando la historia incaica como parte de la historia andina. Para él, como para muchos, antes y después, la historia andina empieza con los españoles. Lo que sí le interesa es poner de relieve los sacrificios de los conquistadores para dominar el Nuevo Mundo y desde el principio subraya (con el cronista Antonio de Herrera) que todo se hizo sin que el gobierno español hiciese el menor gasto (Viscardo 1998, t. II: 364).

Como consecuencia de esto, a los conquistadores les correspondía «un mayor y mejor derecho que a los antiguos godos de España, de adueñarse enteramente del fruto de su arrojio y gozar de su felicidad», pero «su amor por el país natal» los lleva a entregar los territorios por ellos descubiertos y conquistados a la corona española. Sus descendientes y los que llegaron luego —continúa la argumentación de Viscardo—: «hemos respetado, conservado y venerado sinceramente el cariño de nuestros Padres por su primera Patria; por ella hemos sacrificado infinitas riquezas de todo tipo, sólo por ella hemos resistido hasta aquí, y por ella hemos en todo encuentro vertido con entusiasmo nuestra sangre» (1998, t. I: 206).

Viscardo revisa la historia y halla que la corte española ha incumplido los compromisos que contrajo, primero con Cristóbal Colón, luego «con los otros conquistadores que le dieron el imperio del Nuevo Mundo bajo condiciones solemnemente estipuladas» y con los mestizos de sangre incaica según denunciara el «sincero» Inca Garcilaso de la Vega. Al señalar que esto se produce desde un comienzo, Viscardo va más allá de lo aducido por los criollos en el siglo XVIII que consideran que el «pacto colonial» es roto solo por la España de los Borbones. Los conquistadores y sus descendientes (los criollos) son «despreciados y calumniados, perseguidos y arruinados». El *monstruo* virrey Francisco de Toledo es tenido como un hito central en los despojos que

24. En la versión original francesa de 1799 y en el manuscrito francés hallado en Nueva York se emplea «esclavitud» en vez de «servidumbre» (Viscardo 1998, t. I: 205-218).

denuncia. Pero ya en tiempos de Viscardo, la corona española ha intensificado sus ataques gracias a su abierta conversión en un régimen absolutista y arbitrario (1998, t. I: 209-210).

La argumentación central es que España es considerada por Viscardo como una tutora que vive en el fasto y la opulencia con los bienes de su pupilo (América). Esta concepción de España, como tutora de un pupilo, es clave para entender el nuevo modelo interpretativo de la historia peruana a establecerse luego de la independencia. Los pupilos (criollos) alcanzan un estado de razón (madurez y mayoría de edad) en que deben separarse de sus progenitores. Para Viscardo, la madre tutora trata de «perpetuar nuestra minoridad» pues «con el más grande terror ve llegar el momento que la naturaleza, la razón y la justicia han prescripto para emanciparnos de una tutela tan tiránica». Para Viscardo, entonces, los criollos han superado ya la «minoridad» por su razón y esto les da el derecho y el deber de emanciparse (Viscardo 1998, t. I: 211 y t. II: 382).

Entonces, Viscardo vislumbra que los criollos americanos en la segunda mitad del siglo XVIII están ya maduros como para emanciparse (Vargas Ugarte 1971: 81-82). Cual hijo que alcanza la mayoría de edad, el criollo americano puede y debe separarse de sus progenitores (España) para seguir desarrollándose. Ya la separación geográfica es una independencia *de facto* y, por eso, Viscardo entiende la separación como un paso necesario y perfectamente factible. La historia muestra este proceso de maduración y, de otro lado, las acciones de España por impedir la separación. El rompimiento debería ser natural pero, si los padres lo impiden, la resistencia de la metrópoli exige que sea violento.

El tema geográfico (Montesquieu) permite a Viscardo hablar de **independencia natural** dada la distancia geográfica que separa a España de sus colonias americanas:

La naturaleza nos ha separado de España por medio de inmensos mares; un hijo que se encontrara a semejante distancia de su padre, sería un insensato si para atender hasta sus más pequeños intereses, esperara las resoluciones de aquel. En tal caso, el derecho natural emancipa al hijo; ¿y un pueblo numeroso que no necesita, no recibe y no depende en nada de otro, deberá en semejante caso seguir sometido como un esclavo? (Viscardo 1998, t. I: 215).

Si la historia sirve de argumento central para la separación, la economía será el punto de partida para un ordenamiento del país luego de obtenida la independencia. Viscardo consideraba que el libre comercio sería la panacea

para superar todos los problemas. A este tema se dedica, precisamente, el siguiente acápite.

2.4. La «tiranía mercantil»

El liberalismo de Viscardo es muy restringido pues no acepta las innovaciones sociales y políticas del pensamiento ilustrado moderno. En los hechos, el único punto «liberal» de su propuesta se refiera a lo comercial: el librecambismo. Viscardo entiende el librecambismo en al menos dos dimensiones muy claras. Uno y tal vez el principal, es la libertad de comercio interna en América española; el otro se refiere a abrir el mercado hispanoamericano a los comerciantes y productos ingleses. En ambos casos, se busca eliminar los monopolios mercantiles impuestos por el colonialismo desde siempre, pero subrayado por el reformismo borbónico. La otra cara del colonialismo debe también eliminarse: la «tiranía» de los impuestos que afectan al comercio (en particular, la alcabala, las aduanas interiores).²⁵ Finalmente pero en estrecha relación en un siglo de crecimiento, Viscardo hace hincapié en los volúmenes crecientes de la población como fundamento de la prosperidad económica y el amplio mercado que esperaba a sus corresponsales ingleses en caso de decidirse a invadir Hispanoamérica.

La utopía propuesta por Viscardo tiene como eje principal al libre comercio. Bastaba con liberar el comercio para que —según Viscardo— se solucionasen todos los problemas de la sociedad y del mundo en general. Ese es el mensaje de la obra final de Viscardo *La paz y la dicha del nuevo mundo* (1797).

De hecho, buena parte de los informes que se conocen se refieren al comercio en diferentes partes de Hispanoamérica. Lo que sí es necesario indicar es que Viscardo exagera aquí la capacidad del mercado colonial, tal vez, a fin de atraer la intervención inglesa en la gesta militar que acabe con el colonialismo español en América.

Aunque no era tan ingenuo como para tener a Inglaterra como la salvadora de Hispanoamérica. Más bien, era muy consciente de que Inglaterra no haría las cosas sin intereses propios. Es más, Inglaterra estaba en ese momento iniciando el imperio mundial que la caracterizará hasta el siglo XX tanto en

25. Esta fue una de las lecciones de la ilustración asimiladas por Viscardo. Toma estas ideas del libre comercio de Montesquieu y, principalmente, de Adam Smith. Ver David Brading en Varios autores (1999, t. I: LI-LII). Sobre los alcances del libre comercio en la versión viscardiana, ver Deustua Pimentel en Varios autores (1999, t. I: 141-165); y Aljovín en Varios autores (1999, t. II: 307-331).

Asia y África como en América (Santo Domingo, luego Buenos Aires). Pero Viscardo ve en la potencia británica la única fuerza capaz de enfrentarse al poderío español y eso es lo que le interesaba. Además, pensaba que Inglaterra se contentaría con el resultado económico comercial de la invasión militar que debía realizar (y sufragar casi por completo) según los proyectos de Viscardo. Además desliza la posibilidad de que Inglaterra se quede en la zona de Buenos Aires como cabecera de playa, tanto militar como comercial, sin duda porque veía que ese lugar era marginal a la mayor riqueza sudamericana que él entendía se concentraba en los Andes peruanos.

3. Viscardo en la política y en la historiografía

Esta última parte incluye unas reflexiones acerca del impacto de su legado ideológico y práctico en la política y en la historiografía peruana.

Ha llamado la atención de los estudiosos de Viscardo que la *Carta a los españoles americanos* tuviera escasa difusión directa en Hispanoamérica. Los autores apologeticos han señalado, sin brindar evidencias concretas, que sí se leyó y difundió, pero escudándose en la idea de la clandestinidad y reserva que necesariamente tienen textos sediciosos como ese.²⁶ Sin negar esto, es importante indicar que un documento como la *Carta* mereció mayor difusión y, sobre todo, mayor uso en una Hispanoamérica que se debatía entre la fidelidad y la insurgencia. Sobre todo, desde 1810. En particular, cuando la *Carta* se publica en castellano en Bogotá (1810) y Buenos Aires (1816) y debió ser vista como un poderoso alegato por la separación política de Hispanoamérica.

Es curioso constatar que la figura y la obra de Viscardo tuviera un impacto muy limitado en Hispanoamérica y, en especial, en el Perú donde se supondría debió ser conocido desde el principio y reivindicado por los estudiosos. Lejos de esto, no hay huellas claras acerca de la tenencia de la *Carta* de 1799 (o de su traducción de 1801 y otras ediciones) en el Perú.²⁷ No se conoce

26. Raúl Palacios (1972) habla de una intensa difusión de la *Carta* en las Antillas, Venezuela y México (donde fue condenada por la inquisición en 1810, en medio de la rebelión encabezada por el sacerdote José María Morelos) y en Argentina (donde influye en la Constitución de Tucumán de 1816). Palacios atribuye la falta de difusión de la *Carta* en el Perú a la represión del virrey Abascal (1972: 77-89). La censura inquisitorial en Pacheco Vélez (1975: 258-262).

27. Inclusive, no se conoce todavía que el presbítero Ramón Eduardo Andróniz la haya difundido cuando estuviera en Lima en actividades conspirativas. Andróniz publicó la *Carta* posteriormente en Buenos Aires en 1816 (Viscardo 1998, t. II: 448).

hasta hoy que los conspiradores y líderes de levantamientos y conspiraciones de la segunda década del siglo XIX hayan conocido la *Carta* y su contenido.²⁸

No extraña, entonces, que las referencias a la *Carta* o las evidentes reproducciones de sus ideas y contenidos hayan sido pocas y que, en su mayor parte, provengan de textos no peruanos. Armando Nieto Vélez encuentra amplios fragmentos de la *Carta* en la proclama bonaerense encontrada en Lima en 1809 (Nieto 1960). De otro lado, el manifiesto de Juan José Castelli a los pueblos del Perú en 1811 contiene ideas extraídas de la *Carta* que debían motivar a los separatistas peruanos durante el frustrado levantamiento de Francisco de Zela en Tacna en ese año (Pacheco Vélez 1975: 806-809).

La primera vez que se publica en nuestro país es en 1822 en el contexto de las luchas políticas internas antes de sellar la separación política en los campos de Junín y Ayacucho dos años luego. La publican Fernando López Aldana, Félix Devoti y Santiago Negrón en el periódico *Correo mercantil, político y literario*.²⁹ Notable es que esta edición ha realizado modificaciones ligeras en el texto y, sobre todo, en el título puesto que en la primera versión peruana la *Carta* va dirigida no a los «españoles americanos» sino a los «americanos». Tal vez, esto tenga una intención inclusiva en medio de las discusiones ideológicas y políticas que debían definir la suerte del Perú como una monarquía o una república.

A pesar de esta edición, ninguna de las versiones de la historia escritas en las siguientes décadas hacen referencias a la carta ni a su autor. La primera mención de Viscardo, vinculándolo a la epopeya de la independencia peruana, tardará al menos dos décadas en llegar y ocupó tan solo una nota a pie de página en la *Historia del Perú independiente* de Mariano Felipe Paz Soldán, editada en 1868.³⁰ Paz Soldán pasa breve revista a las «ideas liberales» queriendo probar que existió un «espíritu de libertad e independencia», cita así

28. César Pacheco Vélez encuentra semejanzas muy evidentes entre el pensamiento de Viscardo y el discurso de Mariano Alejo Álvarez en 1811. El texto de Álvarez es *Discurso sobre la preferencia que deben tener los americanos en los empleos de América, pronunciado en 1811 por el D. D. ... abogado de la audiencia de Charcas, para su incorporación en el ilustre Colegio de Abogados de Lima al ir a pronunciarlo no se sabe de orden de quien se le impidió por el Decano y sin oírsele mandó que se archivara*. Lima: en la oficina de Ruiz a cargo de don Manuel Peña, 1820.

29. Lima, números 16-19 del 28 de febrero y 7. 18 y 22 de marzo de ese año. Esta versión se reproduce en el tomo I, vol. 1 de la Colección Documental del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (Lima, 1975). La ficha bibliográfica n° 123 del estudio de Percy Cayo Córdova en la edición de la obra completa de Viscardo señala que los mismos tres editores habían transcrito fragmentos de la *Carta* en el periódico *Los Andes libres* (Lima, 31 de julio y 7 de agosto de 1821).

30. Paz Soldán (1868-1869, t. I: 26 nota).

algunos pocos testimonios, entre ellos el primer mencionado es la *Carta* de Viscardo. Pareciera que en lo que restó del siglo XIX y algo más, Viscardo fue relegado totalmente entre nosotros.

En efecto, la versión de la historia que proporciona Viscardo será ignorada tanto como su famosa *Carta*. Sin embargo, servirá de fundamento para la aparición de un nuevo modelo de comprensión de nuestra historia a partir de lo establecido en 1846 por el sacerdote Bartolomé Herrera con motivo de los 25 años de la independencia. A partir de Herrera, historiadores criollos desde el siglo XIX republicano justificarán *post factum* la separación del Perú de una potencia con la que comparte raza, religión y tradición, como una actitud natural y biológica de madurez que significa antes la «emancipación» del hijo maduro que la «independencia» política (Herrera 1846).

Bartolomé Herrera usa sin mencionar el origen las ideas de Viscardo para sustentar su posición hispanista y católica. Dejando de lado que con Herrera la historia vuelve a ser providencialista, es preciso subrayar que Herrera establece —con Viscardo— que la independencia es un proceso de maduración que desemboca en la **emancipación** de una colonia que ya puede vivir sin la tutela de una metrópoli. Es más, en un argumento que también será desarrollado posteriormente por la historiografía conservadora (Alvarado Doderó 2013), Herrera niega el carácter colonial del dominio español por haber éste sido de consenso. Es decir, los territorios españoles de ultramar más que colonias eran partes del reino español.

A través de Herrera y, luego, de Vargas Ugarte, las ideas históricas de Viscardo serán el fundamento de la historiografía conservadora en el Perú del siglo XX. La madurez del Perú para la separación será el punto clave en la elaboración de un nuevo modelo de interpretación de la historia de la separación política del Perú entre 1821 y 1824. Mientras este acontecimiento se va convirtiendo en el eje central de la trayectoria histórica peruana, su interpretación ha de basarse en lo dicho por Juan Pablo Viscardo en la *Carta* y recogido por Bartolomé Herrera en 1846, aunque sin el halo americanista y providencialista que le imprimieran respectivamente Viscardo y Herrera.

Pese a las condiciones coloniales, los peruanos habían logrado desarrollarse en todos los aspectos alcanzando un nivel de madurez que los obligaba a exigir el término de la tutela de España. A la autonomía económica se sumaban la capacidad política, la calidad social y el nivel cultural alcanzado por los peruanos como para iniciar una vida separada ya de sus progenitores

(España). Sin embargo, España se empeña en mantener la tutela de su pupilo (América) entorpeciendo su desenvolvimiento y su progreso, lo que justifica el rompimiento (incluso violento) de los americanos con España. Todo esto se produce en el contexto de afirmación identitaria de los peruanos en términos de una nación diferente en relación con los demás hispanoamericanos. Es decir, la *nación peruana* precede a la independencia.

Si Viscardo y Herrera se referían a los criollos, para la historiografía conservadora y nacionalista del siglo XX, el término «peruanos» será usado más ampliamente pero siempre teniendo a los criollos como los líderes del movimiento separatista.

Finalmente, ya en el siglo XX Rubén Vargas Ugarte S.J. establece las bases de esta versión de la historia peruana. Para empezar, haciéndose eco de lo exigido por Bartolomé Herrera, el foco de los intereses de la historiografía debe ser el Perú a partir de la conquista europea.

La segunda edición peruana la hizo Rubén Vargas Ugarte S.J. en el *Boletín del Museo Bolivariano* (Lima, diciembre de 1928, pp. 82-93). Vargas Ugarte ya había insertado una nota sobre Viscardo en la *Revista Histórica* (Lima, 1925). Sigue la realizada en 1948 en Arequipa en la *Revista de la Universidad de Arequipa* (vol. 27, pp. 9-31). El mismo Vargas Ugarte (1954) reproduce la carta pero con un estudio introductorio amplio (y nuevamente en Lima, 1964 y 1971) donde califica a Viscardo como el primer precursor ideológico de la independencia hispanoamericana.

De gran importancia son las ediciones con estudios especiales del autor y su obra hechas por Raúl Ferrero en su texto sobre el liberalismo peruano (Lima, 1958) y por el historiador Gustavo Vergara Arias (Lima, 1963). Con estos autores se puede decir que se inician los estudios viscardianos en el Perú.

Sin embargo, continúan las dificultades para el estudio de la vida y obra de Viscardo por carecer de mayores y nuevas noticias pues las fuentes o no se conocían o estaban en archivos extranjeros. Inclusive, los esfuerzos desplegados por la Comisión del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (así como instituciones como el Centro de Estudios Histórico Militares del Perú), dieron escasos resultados en el hallazgo y puesta en valor de nueva información. Gracias a Salvador Rodríguez Amézquita se descubrieron numerosos documentos relativos a la familia y propiedades de nuestro personaje estudiado.

Dos hitos importantes fueron las pesquisas y hallazgos de Miguel Batllori S.J. y Merle E. Simmons. Al sacerdote jesuita catalán Miguel Batllori se

le debe la publicación en 1953 de las dos cartas de 1781, entonces desconocidas, en las que Viscardo narra al cónsul Udny lo sucedido en el Perú con la rebelión de 1780-1783 y presenta por primera vez su proyecto de separación política de Hispanoamérica.

Por su lado, Simmons tuvo éxito al seguir el rastro de los papeles que Viscardo entrega al embajador Rufus King en víspera de su muerte en 1798 y que halló en la biblioteca de la Sociedad Histórica de Nueva York. Rufus entregó a Francisco Miranda la *Carta* pero los demás papeles los conservó y quedaron en Estados Unidos. Los nueve ensayos, informes y cartas que publica Simmons dieron un vuelco a los estudios viscardianos pues muestran a un Viscardo mucho más rico en su pensamiento y su obra entre los años 1791 y 1798, además de su actividad en Londres en esos años finales de su vida.

Estos materiales novedosos han de circular ampliamente entre los estudiosos peruanos de Viscardo. Las cartas fueron de inmediato reproducidas en sus versiones traducidas al castellano por Raúl Ferrero, César Pacheco Vélez, Gustavo Vergara Arias y Percy Cayo Córdova.

La edición de la obra completa de Viscardo corre a cargo de César Pacheco Vélez y Percy Cayo Córdova en 1988, con la participación de Merle E. Simmons e incluyendo facsimilares de los documentos (cartas, informes, ensayos) y se pudo hacer gracias al apoyo del Banco de Crédito del Perú. Esta edición sirvió de base para la que el Congreso de la República del Perú realizara diez años después, en 1998, a cargo de Percy Cayo Córdova.

Desde el artículo pionero de Raúl Vargas Ugarte S.J. publicado en 1925, el conocimiento sobre Viscardo se ha ido incrementando y esto permitió mejores y más concretas interpretaciones de su lugar en la historia de las ideas sobre la independencia. Ya no es posible caer en visiones simplistas acerca de Viscardo,³¹ el gran conspirador separatista y el forjador de ideas fuerza acerca de la necesidad histórica de la independencia del Perú e Hispanoamérica. Esta publicación debe difundir mucho más los escritos de Juan Pablo Viscardo y Guzmán Zea.

Francisco Quiroz Chueca
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

31. La historiografía nacionalista presenta a Viscardo como un héroe revolucionario. Esta historiografía panegírica presenta a Viscardo como el Rousseau de los Andes (Salazar Vera 1965). Inclusive, Alvarado (1955) lo muestra como demócrata.

Bibliografía

- ALAPARRINE-BOUYER, Monique
2007 *La educación de las elites indígenas en el Perú colonial*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto Riva Agüero, IEP.
- ALVARADO, Jerónimo
1955 *Dialéctica democrática de Juan Pablo Viscardo. Notas sobre el pensamiento y la acción de un precursor peruano de la emancipación americana*. Lima: Fanal.
- ALVARADO DODERO, Fausto
2013 *Virreinato o colonia. Historia conceptual. España-Perú. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- ARIAS, Guillermo
2010 «Paoli Rossi o Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Dilemas o zozobras en la emancipación latinoamericana». *Revista electrónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, n° 4, año 2, pp. 1-8.
- BATLLORI, Miguel S.J.
1953 *El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica*. Caracas/Roma: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
1966 *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos. Españoles-hispano americanos-filipinos*. Madrid: Ed. Gredos.
- BELAUNDE RUIZ DE SOMOCURCIO, Javier de
2002 *Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Ideólogo y promotor de la independencia hispanoamericana*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- BRADING, David A.
1999 *Introducción. Juan Pablo Viscardo y Guzmán: patriota y philosophe criollo*. En: Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). El hombre y su tiempo (vol. I pp. XXI-LXXIX). Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
2011 *Profecía y patria en la historia del Perú*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- DAGER, Joseph
2009 *Historiografía y Nación en el Perú del siglo XIX*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Pontificia Católica del Perú.

GERBI, Antonello

1960 *La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica, 1750-1900.*
México: Fondo de Cultura Económica.

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel

1947 *Las doctrinas populistas en la independencia de Hispano-América.*
Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

GÓNGORA, Mario

1965 «Pacto de los conquistadores con la corona y antigua constitución indiana. Dos temas ideológicos de la época de la independencia». *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, nº 16 (Buenos Aires), pp. 11-30.

HERRERA, Bartolomé

1846 *Sermón pronunciado por el doctor don Bartolomé Herrera, rector del Colegio de San Carlos, el día 28 de julio de 1846 aniversario de la independencia del Perú.* Lima: Imprenta administrada por L. Herrera.

MATICORENA ESTRADA, Miguel

1999 Nación y guerra de castas en Juan Pablo Viscardo. En: *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). El hombre y su tiempo* (t. II pp. 177-212). Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

NIETO VÉLEZ, Armando

1960 *Contribución a la historia del fidelismo en el Perú (1808-1810).* Lima: Instituto Riva-Agüero.

O' PHELAN GODOY, Scarlett.

1995 *La gran rebelión en los Andes. De Túpac Amaru a Túpac Catari.* Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1995.

PACHECO VÉLEZ, César (ed.)

1975 *Los ideólogos. Juan Pablo Viscardo y Guzmán.* Lima: Ediciones del Congreso del Perú. Tomo I, vol. 1.

PAGDEN, Anthony

1990 *Spanish Imperialism and the Political Imagination: Studies in European and Spanish-American Social and Political Theory 1513-1830.* New Haven: Yale University Press.

PALACIOS RODRÍGUEZ, Raúl

1972 *La «Carta a los españoles americanos» y su repercusión en la Independencia de Hispanoamérica.* Lima: Publicaciones de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972.

- PAZ SOLDÁN, Mariano Felipe
1868-1869 *Historia del Perú independiente. Primer periodo, 1819-1822.*
Lima y Le Havre: Imprenta de Alfonso Lemale. 2 tomos.
- PERALTA RUÍZ, Víctor
1999 «Las razones de la fe. La Iglesia y la Ilustración en el Perú, 1750-1800 ». En Scarlett O´Phelan Godoy (comp.). *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica.* Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero.
- DE LA PUENTE CANDAMO, Agustín
1971 *Notas sobre las causas de la independencia.* Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia.
- QUIROZ CHUECA, Francisco
2019 «El Mercurio Peruano: historia, nación e independencia». *Hispanic Enlightenment*, vol. 42,1 (University of Virginia, Spring 2019), pp. 119-138.
2014 «La historia del Perú según Viscardo y Guzmán». *Sílex. Revista interdisciplinaria de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya* (Lima, 2014), n° 3, pp. 59-78.
2012 *De la patria a la nación. Historiografía peruana desde Garcilaso a la era del guano.* Lima: Asamblea Nacional de Rectores.
- QUISPE CÁRDENAS, Jorge
2000 *Los argumentos filosóficos en la Carta a los españoles americanos de Juan Pablo Viscardo y Guzmán.* Tesis de maestría. Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- RIVARA DE TUESTA, María Luisa
2000 *Filosofía e historia de las ideas en el Perú.* Lima: Fondo de Cultura Económica. 2 tomos.
- RODRÍGUEZ AMÉZQUITA, Salvador
1971 *Monografía de la villa de Pampacolca cuna del precursor Juan Pablo Viscardo y Guzmán.* Arequipa: Miranda.
- SALAZAR VERA, Humberto
1965 *El Jesuita Juan Pablo Viscardo y Guzmán.* Lima: PUCP
- SÁNCHEZ, Francisco
2002 *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III.* Madrid: Marcial Pons.

SIMMONS, Merle E.

1983 *Los escritos de Juan pablo Viscardo y Guzmán, precursor de la independencia hispanoamericana*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

STOETZER, Carlos

1982 *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América Española*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

VARGAS UGARTE, Rubén

1925 «Juan Pablo Viscardo y Guzmán. 1747-1798». *Revista Histórica*. Órgano del Instituto Histórico del Perú, t. VIII, I-II (Lima), pp. 5-18.

1934 *Jesuitas peruanos desterrados a Italia*. Lima: La Prensa Empresa Periodística.

1954 *La Carta a los Españoles Americanos de Viscardo y Guzmán*. Lima: CIM.

VARIOS AUTORES

1999 *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). El hombre y su tiempo*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú. 3 tomos.

VERGARA ARIAS, Gustavo

1963 *Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Primer precursor ideológico de la emancipación hispanoamericana*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

VISCARDO Y GUZMÁN, Juan Pablo

1988 *Obra completa*. Lima: Ediciones del Centenario del BCP.

1998 *Obra completa*. Lima: Ediciones del Congreso del Perú. 2 tomos.

**Prólogo a la primera edición:
Tras las huellas de Viscardo y Guzmán**
Por: César Pacheco Velez

¿Se justifica un volumen de documentos sobre Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798) al comienzo de la Colección Documental de la Independencia del Perú? Desde luego que la rebelión de Tupac Amaru y el pensamiento de Viscardo constituyen en el último cuarto del siglo XVIII el mejor aporte del Perú al proceso de la revolución de la independencia hispanoamericana. Pero así como el vasto movimiento de José Gabriel de Condorcanqui ha dejado un abundantísimo testimonio documental, al punto que cuatro gruesos volúmenes de esta Colección recogen material inédito sobre lo mucho ya publicado,¹ acerca de Viscardo, en cambio, los nuevos documentos son escasos por lo que se refiere a su vida, aunque aumentan las pruebas de la difusión e influencia de su *Carta a los españoles americanos*.

Al afrontar la tarea de esta colección documental la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú debió sortear el peligro de una recopilación apologética, destinada a presentar el alegato peruano frente a una historiografía que por más de un siglo ha deprimido la participación

1. Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP), T. II., La rebelión de Tupac Amaru, v. 1º, 737 pp.; v. 2º, 925 pp.; v. 3º, 438 pp. Solamente para las rebeliones indígenas del s. XVIII hay un inventario de manuscritos existentes en los archivos españoles, preparado bajo la dirección de Francisco Morales Padrón, que abarca cerca de 2,500 fichas (Cfr. Actas del V Congreso Internacional de Historia de América, Lima, 1972, t. II, pp. 3-428).

peruana en las luchas de la emancipación; y afrontar el reto de reunir en un corpus orgánico los documentos fundamentales, principalmente los inéditos, de un proceso histórico que abarca más de medio siglo, sobre todo si se tiene en cuenta que en esta materia los antecedentes en nuestro país habían sido publicaciones dispersas, parciales, inorgánicas. Desde esta perspectiva era imprescindible el tomo inicial sobre Viscardo en el capítulo de los ideólogos, aun cuando la recopilación no añadiera mucho a lo ya conocido. Podrá faltar la correspondencia de los Virreyes del Perú, de Guirior a La Serna (1770-1824) o los Libros de Cabildo de Lima y de las principales ciudades peruanas del mismo período, como lo propusimos en junio de 1968,² pero en cambio es obvio que no puede faltar la recopilación documental sobre el autor del primer inequívoco testimonio peruano de una conciencia y actitud separatista frente a España.

No se trata, pues, de un volumen con documentos exclusivamente inéditos (en lo cual sigue la línea de la mayoría de los tomos de esta Colección), sino de una recopilación de los materiales documentales, éditos e inéditos, lo más amplia posible, sobre el tema de Viscardo, que permitirá a los estudiosos obtener una visión al día de la vida y escritos del célebre arequipeño y de la influencia que ellos ejercieron en la emancipación hispanoamericana. Por eso este estudio preliminar no es sólo la presentación de los documentos que se insertan, sino también una exégesis de la más reciente bibliografía viscardina.

En los últimos veinte años, después de los libros fundamentales y de aparición casi simultánea de Rubén Vargas Ugarte S. J.³ y Miguel Batllori S. J.⁴, se han publicado numerosos trabajos sobre el tema. Algunos con aportes documentales de verdadero interés y que acrecen el caudal ofrecido por la edición del Archivo de Miranda⁵ y por el libro de Batllori, y otros con enfoques interpretativos y de análisis de las fuentes e influencias del pensamiento

2. El Perú ante el Sesquicentenario de su Independencia, conferencia pronunciada en el Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, el 26 de junio de 1968. (Cfr. Mercurio Peruano, n° 476, Lima, nov-dic. de 1968, pp. 553-568).

3. El R. P. Rubén Vargas Ugarte S. J. ha sido el principal estudioso peruano de Viscardo y quien primero completó su biografía, desde el breve ensayo Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1747-1798) (Revista Histórica, Lima, 1925, entregas I y II, pp. 5-18) y las posteriores ampliaciones de *Los Jesuitas peruanos desterrados a Italia* (Lima, 1934, pp. 124-138), hasta su libro titulado *La Carta a los Españoles Americanos* de Juan Pablo Viscardo y Guzmán, del cual han aparecido tres ediciones: Lima, 1954, 126 pp.; Lima, 1964, 174 pp.; Lima, 1971, 143 pp.

4. El Abate Viscardo. *Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de Hispanoamérica*, Caracas, I. P. de G. e H., 1953, 334 pp. Batllori ha hecho otras valiosas aportaciones al tema de Viscardo, a las cuales nos referimos más adelante.

viscardiano y, en especial, con nuevas rutas comprobatorias de la amplísima difusión de la Carta a lo largo y ancho de todas las Indias españolas entre 1799 y 1822, es decir, en el período de la emancipación hispanoamericana que se abre y cierra con la primera y la última de las que llamo ediciones «clásicas» de la Carta. Con lo allegado por esos nuevos aportes podemos ordenar el material que ahora reunimos en este estudio preliminar.⁶

La familia Viscardo y Guzmán-Zea

En esta materia la contribución más sustancial es la del presbítero don Salvador Rodríguez Amézquita con su *Monografía de la Villa del Pampacolca*,⁷ porque no sólo presenta un panorama histórico del pueblo natal del precursor desde sus más remotos antecedentes preincaicos, los años finales del Incario y las primeras encomiendas españolas en el s. XVI hasta nuestros días, sino que contiene la más amplia y minuciosa genealogía de los principales linajes de Pampacolca, y naturalmente entre ellos los de todos los apellidos de Juan Pablo Viscardo, así como documentos fundamentales de la familia Viscardo y Guzmán. Hemos incorporado a este volumen los documentos aportados por el P. Rodríguez Amézquita que considerábamos más importantes. Entre ellos el testamento de don Gaspar Viscardo y Guzmán, padre del prócer, la partida de su matrimonio con doña Manuela de Zea y Andía y algunas de las partidas de sus hijos.

Las investigaciones del P. Rodríguez Amézquita amplían fundamentalmente el panorama familiar de los Viscardo y Guzmán Zea en Pampacolca y Arequipa, iniciado con las investigaciones del P. Vargas Ugarte en 1925 y continuados por Santiago Martínez y Francisco Mostajo. Conocemos ahora con precisión el inicio del asentamiento en Pampacolca de los principales linajes vinculados al prócer, sus diversos entronques familiares, la importancia política y social del abuelo, don Bernardo Viscardo, y del padre, don Gaspar Viscardo.

El primer Viscardo que llega de España a la región de Arequipa es don Juan Viscardo de Guzmán, establecido en 1630 en la villa de Camaná; sus tres

5. Archivo del General Miranda, 24 vols., La Habana-Caracas, 1929-1950.

6. En la parte final de este estudio hacemos la reseña del proceso historiográfico de elaboración de la biografía de Viscardo y la difusión de su Carta.

7. Salvador Rodríguez Amézquita, *Monografía de la Villa de Pampacolca. Cuna del Precursor don Juan Pablo Viscardo y Guzmán*, Arequipa, 1971, 341 pp.

hijos Viscardo y Guzmán Cáceres son José, quien se establece primero en Ica y luego en Majes; Marcelino, religioso, que en 1710 ya aparece como Comendador del convento de La Merced en Camaná; y Bernardo, del cual desciende el prócer.

Don Bernardo Viscardo y Guzmán es el primero del apellido que se establece en Pampacolca. Casó en primeras nupcias con doña María Ramos y tuvo un hijo llamado Domingo; en segundas nupcias casó con doña Magdalena Rodríguez de Cabrera y tuvo en ese matrimonio 14 hijos. De esa descendencia interesan el cuarto hijo, llamado también Bernardo, como el padre, aunque en algunos documentos se lo designa por su segundo nombre, Silvestre, licenciado y presbítero, albacea de los bienes de su hermano y tutor de sus sobrinos, José Anselmo y Juan Pablo; y el séptimo hijo, Gaspar, padre del prócer.

Don Gaspar Viscardo y Guzmán Rodríguez de Cabrera nació en Pampacolca en enero de 1712. Fue su padrino don Antonio de Zea, de familia arequipeña con la que don Gaspar se vincularía por su matrimonio. Lo bautizó su tío materno, el licenciado don Nicolás Rodríguez de Cabrera, cura párroco de Pampacolca. Pasó su juventud en Arequipa y allí, a los diecinueve años, casó el 18 de abril de 1731 con doña Manuela de Zea y Andía. El matrimonio tuvo nueve hijos y no siete como aparece en algunos documentos del voluminoso expediente que los hermanos Viscardo formaron en el destierro reclamando su herencia. Ellos son, según relación que forma parte del testamento de Gaspar, formulado por poder por su hermano, el presbítero Silvestre: Bernardino, Narcisa, Antonia, Juana, Inés, Isabel, José Anselmo, Juan Pablo y la menor de todas, María Gregoria, que aparece mejorada en el testamento paterno. De estos nueve hijos, al momento de la muerte de don Gaspar sólo ha desaparecido Inés. El padre de los Viscardo muere joven, de 38 años de edad, el 11 de abril de 1750. Fue Maestre de Campo y gobernador de Pampacolca. Pero con posterioridad a la muerte del padre y la madre de los Viscardo y Guzmán Zea, que ocurre en 1780, debieron morir otras dos de las hermanas. Nada se sabe de Bernardino, primero en la enumeración testamentaria. El hecho de que fueran hermanas mujeres y no varones y que la hacienda familiar la administraran seguramente los cuñados, el crecimiento de la familia, las remotas perspectivas de retorno al Perú de José Anselmo y Juan Pablo, podrían contribuir a explicar la conducta de los familiares con los desterrados, que no se aclara, sin embargo, con la documentación oficial de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, que el libro de Rodríguez Amézquita trae como novedad.

Pero el aporte fundamental en este aspecto genealógico, porque ayuda a comprender la mentalidad y la actitud del prócer, es la prueba del entronque de las familias Viscardo de Guzmán y Rodríguez de Cabrera. Los Rodríguez de Cabrera son una de las primeras familias españolas que se asientan en Pampacolca. Venían de Lima y estaban emparentados con los Cabrera del Cuzco, que reciben encomienda luego del triunfo definitivo de Francisco Pizarro. El Inca Garcilaso dice que por la Casa de FERIA los Cabrera del Cuzco estaban emparentados con su padre, y llama tío a uno de ellos, D. Pedro de Cabrera. Este D. Pedro, poseedor de un buen repartimiento, se daba regalada vida; no se suma a la rebeldía de Girón, regresa más tarde a la península y muere en Madrid en 1592.

El primer Rodríguez de Cabrera que llega a Pampacolca, es Isidro, casado en el Cuzco con Leonarda Páez y Salcedo. La numerosa prole de este matrimonio comienza a nacer en Pampacolca y en otros pueblos de esa región, a mediados del siglo XVII. Los enlaces familiares, los cargos civiles y eclesiásticos, la prosperidad agrícola, todo hace de este linaje uno de los principales de la región. Magdalena, la tercera hija del matrimonio Rodríguez de Cabrera-Páez y Salcedo, es la que casa, según hemos visto, con don Bernardo Viscardo de Guzmán. Pero lo interesante es que una sobrina carnal de doña Magdalena, hija de Julián Rodríguez de Cabrera y Francisca Medina, doña María Josefa, se casa con don Marcelo Pomacallao, cacique de Pampacolca, en 1740. Los hijos de este matrimonio nacen por las mismas fechas que sus primos segundos los Viscardo y Guzmán Zea. Así, Juana Manuela Pomacallao Rodríguez de Cabrera, nace el mismo año de 1748 que su primo Juan Pablo Viscardo.⁸

La zona de Pampacolca, de reciente dominación incaica cuando se produce la conquista española, estaba formada por cinco ayllus principales gobernados primero por los curacas Quillama Sabín, que también emparentan con los Rodríguez de Cabrera, y luego por los curacas Pomacallao.

Los Pomacallao, subalternos de los Incas y probablemente ligados a ellos por lazos de sangre, llegan al apogeo de su poder en el último cuarto del s. XVII y comienza su decadencia al inicio del s. XVIII. Desde 1683 figuran como caciques de Pampacolca, casados con mujeres de su propia estirpe aborígen. A

8. Batllori afirma que doña Magdalena y doña María Josefa Rodríguez de Cabrera eran hermanas (Cfr. Del Abate Viscardo a Monseñor Muzi, en *Actas del V Congreso Internacional de Historia de América*, Lima, 1972, T. II, p. 367). Pero un examen más detenido de las partidas publicadas por Rodríguez Amézquita permite aclarar que se trata de tía y sobrina carnal.

partir de 1700 se ve el interés de las principales familias españolas en ligarse con los Pomacallao al tiempo que los desplazan en el poder político. Marcelo, era hijo de Marcos «el viejo» y el número de sus esclavos, así como los enlaces familiares de sus hijos, según la documentación publicada por Rodríguez Amézquita, parece indicar que con él llegó su estirpe al mayor encumbramiento.

Los informes genealógicos de Pampacolca permiten comprobar hasta qué punto en los pueblos pequeños de tardío asentamiento de familias españolas fue letra muerta la separación entre la «república de indios» y la «república de españoles» en que se puso tanto celo en el s. XVI y en los primeros decenios del XVII. Por el contrario, al nivel de aristocracias nativas y de conquistadores y encomenderos, el cruce fue intenso en tal medida que en las primeras décadas del XVIII estas sociedades locales eran profundamente «hispanoamericanas», en el sentido de mestizas. Juan Pablo Viscardo y Guzmán, que formaba parte de un linaje criollo, aunque sea remota y sólo probable su calidad de mestizo, vivió en cambio un clima de vinculación familiar entre caciques y conquistadores españoles; tuvo lo que Batllori ha llamado con gran acierto «vivencia de la convivencia».⁹

Se explica ahora, por el íntimo correlato vital, la imagen que Viscardo propone de la sociedad peruana de mediados del XVIII, tal como la describe en sus cartas de septiembre de 1791 al cónsul inglés en Liorna, John Udny, publicadas por Batllori en 1953 y destacadas por nosotros en 1957.¹⁰ En esas cartas, sobre todo en la segunda,¹¹ Viscardo diseña una sociedad peruana escindida en dos bandos irreconciliables: por un lado los peninsulares, objeto fundamental de la aversión y el odio de los otros grupos; ellos son los advenedizos y usurpadores a quienes los indios llaman «Aucca, Guampo, es decir enemigo, extranjero...»; y por el otro lado indios, mestizos y criollos, jefes éstos del bando de los naturales y por tanto señores del país. Según Viscardo los criollos, descendientes de los conquistadores, de los ganadores de la tierra, a quienes dedicará frases de inocultable admiración en su Carta, «lejos de ser aborrecidos eran respetados, y por muchos amados; los indios les llamaban viracocha, nombre de un inca suyo». Pero es el siguiente párrafo, el más encendido elogio de su grupo social, el que revela cristalinamente cómo proyecta

9. Ibidem. La frase, tal como la transcribimos, la pronunció Batllori en su intervención en la mesa redonda sobre Viscardo y Baquijano, realizada durante el citado Congreso de Lima.

10. Un valioso antecedente de la «Carta» de Viscardo y Guzmán, en: La Causa de la Emancipación del Perú, Actas del Simposio del Instituto Riva Agüero, de 1957, Lima, 1960, pp. (101)-125.

11. V. infra, doc. n° 74.

Viscardo su propia realidad, extendiendo a todos los criollos del Perú, en una generalización seguramente exagerada, el clima familiar de los años de su infancia en Pampacolca: «Nacidos en medio de indios, lactados por sus mujeres, hablando su lengua, habituados a sus costumbres y naturalizados al suelo por la estancia de dos siglos y medio, y convertidos casi en un mismo pueblo, los criollos, repito, por lo general no tenían sobre los indios sino una benéfica influencia. Maestros de los indios en la religión, los párrocos y los sacerdotes, criollos en su mayor parte, estaban siempre en pugna con los españoles por proteger a los indios; las casas de los criollos eran un asilo seguro para aquellos que admitidos en la servidumbre doméstica encontraban allí una suerte más dulce y mucho más afortunada». Y luego esa vivida descripción le sirve de fundamento para afirmar que indios, mestizos y criollos no actúan separadamente sino que, por el contrario, «forman un todo político en el cual los criollos, por las razones arriba explicadas, ocupan el primer lugar.. Creo que el testimonio —como el de Baquíjano y aun el del propio Túpac Amaru— nos proporciona un derrotero para reconstruir desde sus más profundas vivencias la sociedad peruana e hispanoamericana de la segunda mitad del siglo XVIII, es decir de la sociedad que postula la independencia e inicia su proceso.

La investigación documental de la infancia y de la vida familiar de Viscardo puede echar nuevas luces para penetrar en una personalidad que se presenta aun imprecisa y borrosa. En tal sentido es muy valiosa la aportación del P. Salvador Rodríguez Amézquita, de cuyo libro hemos tomado algunas partidas de bautizo, matrimonio y defunción y el testamento del padre del prócer. El P. Rodríguez Amézquita, buen conocedor del tema, ha tenido la gentileza de preparar especialmente para esta recopilación documental el árbol genealógico de los Viscardo y Guzmán Zea.¹²

Viscardo y la Compañía de Jesús

Acercas de este tema, así como sobre el expediente formado con las instancias de los hermanos Viscardo reclamando la herencia paterna y la del tío apoderado, el presbítero don Silvestre Viscardo, el mayor número de papeles se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago de Chile, sección Jesuitas, Perú 112. Un expediente igual, aunque menos voluminoso, se encuentra en

12. V. infra, doc. n° 10.

el Archivo General de la Nación de Lima (antiguo Archivo Nacional) Sección Temporalidades. De ambos se sirvió el P. Vargas Ugarte para sus trabajos sobre Viscardo en 1925, 1934 y 1954, pero sólo lo reprodujo textualmente y con muy buen criterio el P. Batllori en su libro de 1953.¹³ En la transcripción que hacemos no hemos respetado el estricto orden cronológico de Batllori, sino que hemos intentado un orden temático, separando los documentos que se refieren a su vinculación canónica con la Compañía de Jesús de los que tratan principalmente de sus instancias reclamando sus bienes, aunque desde luego el deslinde en muchos casos resulte discutible. En el rubro de este epígrafe hemos añadido a los del P. Batllori algunos de los documentos publicados por el P. Vargas Ugarte en su libro *Jesuitas peruanos desterrados a Italia*, como por ejemplo la carta del Provincial de la Compañía en el Perú el año 1767 a su sobrino don Pablo Matute y Melgarejo (Puerto de Santa María, 22 de junio de 1768), porque constituye un testimonio de especial valor sobre el viaje del Perú a España y los primeros tiempos en la península, antes del traslado a Italia, que vivieron los desterrados peruanos y entre ellos los hermanos Viscardo. En la *Addenda* publicamos un documento inédito, del Archivo General de la Nación, de Lima, sobre el vestuario que recibieron los hermanos Viscardo, como todos los jesuitas desterrados, al momento de embarcarse para la península en el navío Santa Bárbara.¹⁴

Frente al tema de la vinculación de Viscardo con la Compañía de Jesús, hay una clara discrepancia en las interpretaciones de los dos principales biógrafos del prócer, ambos jesuitas. El P. Rubén Vargas Ugarte encuentra muy explicable y comprensible la actitud de los hermanos Viscardo, tanto por la corta edad a la que ingresan a la Compañía, cuanto por las posteriores y definitivas circunstancias del destierro, abolición de la orden y prohibición del retorno a su patria. El P. Batllori, en cambio, no encuentra del todo clara la conducta de los hermanos Viscardo y considera interesados y no plenamente sinceros los argumentos que ellos alegan para solicitar su desvinculación de la Compañía. No añadimos ahora nuevos documentos que permitan dilucidar definitivamente este tema ni es probable que existan, pero la confrontación de la actitud y la conducta de los Viscardo con la de muchísimos otros jóvenes y menos jóvenes jesuitas americanos y españoles que siguen la misma suerte y

13. Batllori, docs. n° 7 a 21, 28, 32, 37 a 39, 41 a 50, 52 a 67.

14. V. infra, doc. n° 144.

corren similares destinos, ha de servir para comprender su conducta en tan dramática y prolongada coyuntura.

Pero así como José Anselmo se desposa y tiene una hija, Juan Pablo, en cambio, mantiene para sí el clima clerical de su vida, permanece célibe, seguramente sigue usando indumentaria eclesiástica, vive en vinculación estrecha con otros ex-jesuitas, dedica a la Compañía de Jesús juicios elogiosos, párrafos muy importantes de sus Cartas (las de 1781 y la de 1791) e incluso se pronuncia sobre temas religiosos y eclesiales dentro de la mayor ortodoxia. Así, la carta de Viscardo escrita en Florencia el 19 de mayo de 1787 al ex-jesuita chileno Juan Manuel Zepeda, residente en Bolonia, tiene especial importancia. Allí nuestro compatriota ofrece a su amigo una crónica pormenorizada y no exenta de juicios sobre uno de los principales acontecimientos del jansenismo en los últimos decenios del s. XVIII: la Asamblea Episcopal de Florencia que se reúne del 23 de abril al 5 de junio de 1787, promovida por el obispo jansenista Scipione de' Ricci, que ya antes había convocado al Sínodo de Pistoia, auspiciada por su protector el gran duque Leopoldo de Austria, imbuido también de las ideas césaro-papistas de su hermano el emperador José II. La carta de Viscardo a Zépeda constituye prueba inequívoca de que se mantenía en las ideas antijansenistas que habían caracterizado a la Compañía de Jesús, a pesar de que habían transcurrido ya varios años de la disolución de la orden y de su desvinculación de ella, y, sobre todo, a pesar de que en otros puntos de doctrina, los de filosofía política por ejemplo, Viscardo avanzaría en el clima ecléctico de la ilustración hasta ser considerado como uno de los escritores políticos más influidos por Rousseau dentro del mundo hispánico.¹⁵ Al comentar esta carta el P. Batllori reúne argumentos para presentar a Viscardo más que como un sincero político «probabilista», como un representante de la incertidumbre doctrinaria y vital que domina a varios de los trasterrados hispanoamericanos.¹⁶ Creemos en cambio que este y otros testimonios permiten ubicar a Viscardo dentro de la lealtad posible a la Compañía de Jesús en las circunstancias que tiene que vivir y en el clima espiritual e intelectual de

15. V. infra, doc. n° 85.

16. *El abate Viscardo...* pp. 129-130. El sentido ortodoxo de esta carta de Viscardo, «es muy digno de ser notado y subrayado», dice Batllori, aunque, añade en una nota, hay que contrastarlo con su juicio sobre la Inquisición peruana, a la que considera enemiga del progreso y de las luces (Cfr. infra, doc. n° 84, probablemente de 1797, acaso uno de los últimos testimonios del pensamiento político del prócer, posterior a la redacción de su Carta, si nos atenemos a las palabras con que ella se inicia).

tantos ex-jesuitas, tan acertadamente presentado por el propio P. Batllori en otros trabajos posteriores.¹⁷

No sólo por las referencias a graves cuestiones teológicas, canónicas y pastorales y a los principales personajes de la asamblea toscana, reveladoras de la ortodoxia y del fervor romano de Viscardo, interesa esta carta florentina de 1787. También por la frescura, vivacidad y sentido del humor que transparentan sus párrafos de seguro frecuente en su correspondencia amistosa con tantos otros ex-jesuitas americanos residentes en el norte de Italia, que lamentablemente se ha perdido. Y, en fin, por un dato personal que puede tener importancia para documentar el inicio de la enfermedad que acabó con su vida a los cincuenta años: Viscardo dice a Zepeda que ha demorado en escribirle no sólo por sus ocupaciones (sobre toda las instancias y gestiones para obtener el usufructo de sus bienes familiares) y por el tiempo que ha requerido para obtener información, sino también por su «salud algo quebrantada».¹⁸ Es interesante observar, que la actitud de Viscardo frente a la Compañía de Jesús suscita reservas y comentarios adversos por razones completamente opuestas. Para el historiador venezolano C. Parra Pérez y para Boleslao Lewin el exagerado jesuismo de Viscardo resta seriedad a su alegato revolucionario. Para Batllori, en cambio, sus relaciones con la orden no fueron del todo claras.

Las herencias de los hermanos Viscardo

El conjunto de documentos sobre este tema es el mismo publicado por el P. Batllori; procede la mayoría de ellos del fondo Jesuitas, del Archivo Nacional de Santiago de Chile y unos cuantos de otros archivos españoles y romanos.

17. V. especialmente *El conciliábulo de Pistoya y la Asamblea de Florencia en las cartas y memorias de los ex-jesuitas españoles desterrados a Italia*, en: *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos*, Madrid, Ed. Gredos, 1966, pp. 87-96. asamblea. Viscardo envió a Zepeda «una nutrida relación» del proceso de la asamblea. Conocemos sólo el extracto que hizo el P. Luengo en su Diario y copió fielmente en sus *Papeles varios* (XVI, 76-82). Al comentar las noticias de Viscardo sobre la asamblea, Batllori resume así su juicio sobre la posición doctrinaria del arequipeño: «... este ex-jesuita que ante los ministros reales repetidas veces se había avergonzado de serlo; que en la Compañía apenas si había comenzado los estudios de filosofía; que en Italia y en Londres, imbuido de las ideas filosóficas del abate Raynal sobre la América española y amargado por el injusto destierro, había negociado la ayuda británica en favor del inca sublevado Túpac Amaru y de sus continuadores; y que por su *Carta* ... tan divulgada por Miranda en Europa y América, pasará a la historia del pensamiento hispánico como uno de los escritores políticos más influidos por Juan Jacobo Rousseau» (*La cultura hispano-italiana...*, pp. 94-95).

18. V. infra, doc. n° 85.

Ilustran estas piezas la dura brega de Juan Pablo y José Anselmo, desde 1773 hasta 1789, por obtener el envío regular de la parte que a ambos correspondía del patrimonio familiar; primero de la herencia del padre, que muere en 1750, de la cual en los años de 1765 a 1767, cuando aun residían en el Perú, recibieron parte inferior a la debida, y en los años siguientes, nada; y luego, de la herencia del tío don Silvestre Viscardo, muerto en 1776, quien había puesto como condición testamentaria que sus sobrinos deberían volver a su patria a recibir la herencia antes de los diez años de la muerte del testador; y posteriormente de la madre, que muere en 1780. De esas herencias tampoco alcanzan a recibir suma alguna según lo declara el propio Juan Pablo, desde Florencia, a fin de 1787.¹⁹ Testimonian esos textos, los difíciles años finales de José Anselmo, que muere en 1785, de su viuda, que le sigue de cerca en 1786, y de su única hija, que fallece en 1791.²⁰ Precisamente el argumento de la extrema miseria en que se encuentra Juan Pablo en 1787, cuando con su modesta pensión real debe mantenerse y sostener a su sobrina, confiere un especial dramatismo a las incesantes demandas que nunca serán acogidas. No creo que pueda sostenerse que Juan Pablo es un peticionario sistemático que exagera su precaria situación: sin «la limosna de la misa», como él mismo lo dice, porque no ha llegado al presbiterado, y con la carga de la viuda y la hija de su hermano, realmente debió pasar días de extrema necesidad. La ausencia de otros documentos familiares —de cartas, por ejemplo, de los jóvenes ex-jesuitas con sus hermanas y parientes de Arequipa—, no nos permite explicar suficientemente la conducta de los familiares que al parecer se desentienden por completo de la suerte de José Anselmo y Juan Pablo.

Sobre el uso de la s y la z del apellido Viscardo, la carta de Juan Pablo dirigida al gobernador del Consejo de Indias Francisco Moñino y fechada en Florencia el 20 de noviembre de 1797, en que aparece la firma autógrafa de Juan Pablo Vizcardo, y no con s como firma en la mayoría de sus documentos autógrafos, es una prueba de la anarquía ortográfica de ese tiempo.

Como hemos indicado, del conjunto de papeles sobre las reclamaciones de los hermanos hay un juego en el Archivo Nacional de Santiago de Chile, Jesuitas, Perú, y otro, menos amplio, en el Archivo General de la Nación, Limay Hacienda. Temporalidades. Hemos transcrito la versión de estos documentos que publica Batllori en su libro, tomados del primer repositorio.

19. V. infra, docs. n° 56 y 57.

20. V. infra, docs. n° 7, 8 y 9.

Las cinco únicas cartas que Juan Pablo recibió en 11 años de sus parientes de Arequipa, cuyas copias adjuntó al informe presentado al Consejo de Indias en 1787, lamentablemente fueron devueltas al año siguiente a su apoderado en Madrid, don Francisco Ruiz Malo²¹ y por tanto no han quedado en los archivos oficiales con el resto del expediente.

A tal punto llegó la inexplicable conducta de los parientes arequipeños, que según Juan Pablo la muerte de su madre, doña Manuela de Zea, ocurrida en 1780, no les fue oportunamente comunicada por el albacea de ella, don Ignacio Corzo, hermano de su cuñado. De esa muerte dice Juan Pablo que se entera seis años después de ocurrida, y «casualmente».²²

Con razón podía referirse Juan Pablo en una de las tantas representaciones e informes que escribió reclamando su herencia, a «la iniqua cábala que los priva del goce de sus bienes».²³

Las largas e infructuosas reclamaciones, determinaron, sin embargo, viajes a Roma y Florencia, conexiones y actividades que han producido documentos que nos permiten conocer mejor su personalidad, como, por ejemplo, el informe sobre el Sínodo de Florencia, a que ya nos hemos referido, tan revelador de su plena ortodoxia católica.

En fin, el negativo resultado en que culminan sus reclamaciones de la herencia, debieron determinar a Viscardo al segundo viaje a Londres, definitivo más que para su vida, triste y oscura hasta el final de sus días, para su fama y renombre históricos.

Viscardo y la rebelión de Túpac Amaru

Acaso la novedad más importante en el estudio de la figura de Viscardo que revelan las investigaciones del P. Batllori a partir de 1953, es la de las vinculaciones del pensamiento y la acción revolucionaria del prócer arequipeño con la gran rebelión de Túpac Amaru. A este respecto el capítulo correspondiente de esta recopilación se centra en las dos ya famosas cartas de Viscardo al cónsul inglés en Liorna, John Udny, del 23 y del 30 de septiembre de 1781, y sus correspondientes traducciones, que he examinado con detenimiento en otra oportunidad.²⁴ Esas comunicaciones de 1781 no sólo significan el más

21. V infra, doc. n° 65.

22. V infra, doc. n° 57.

23. Ibidem.

importante antecedente de la *Carta* de 1791 sino que, además, añaden elementos, análisis y reflexiones que sólo se formulan muy genéricamente en el documento posterior. En ellas Viscardo propone al gobierno inglés un ayuda a los rebeldes peruanos y fundamenta la legitimidad de la independencia del rico y poderoso virreinato en su íntima realidad social, de la cual presenta el siguiente esquema: el Perú es una comunidad nacional integrada por criollos, mestizos e indios y sometida a una metrópoli que ejerce su opresión a través de los peninsulares, extranjeros advenedizos, usurpadores y enemigos de las gentes del país. La formulación de tal esquema en 1781, ilustrado con ejemplos históricos, tan interesantes como la rebelión de Quito en 1764,²⁵ revela la lucidez de la conciencia histórica de Viscardo, su coincidencia sustancial con el propio jefe de la gran rebelión, José Gabriel de Condorcanqui, y con expresiones criollas contemporáneas de la importancia de las de José Baquíjano y Carrillo en agosto del mismo año e invita a señalar un camino que permita descubrir un mismo planteamiento político reformista y hasta revolucionario, sustentado en una visión y en una vivencia «nacional» del Perú, al iniciarse el último cuarto del siglo XVIII, como «un todo político», para decirlo con las mismas palabras de Viscardo.²⁶

Las cartas de 1781 constituyen el mejor alegato «criollista» peruano de su tiempo y una de las más sugestivas reflexiones sobre la realidad social peruana en las postrimerías del régimen virreinal; incluso una explicación sagaz, al interior de nuestra propia vida histórica, de las raíces de una conmoción inesperada para el lejano observador europeo. Ellas determinan sin duda el primer viaje de Viscardo a Londres y un definitivo cambio de rumbo en su vida.

Junto a esas cartas, que a partir de 1953 se vienen difundiendo e incorporando a la exégesis del pensamiento de Viscardo, interesa destacar otro documento de ese mismo momento: los despachos de Louis Dutens, miembro

24. V. supra, nota 10.

25. Es interesante subrayar la referencia de Viscardo a los sucesos de Quito de 1764. Este año los indios de Riobamba, Cajabamba, Yaruquíes y Licán se alborotaron con ocasión de haberse mandado hacer el censo de indígenas de aquella comarca, persuadidos de que se pretendía imponerles nuevos tributos. Los buenos oficios de los jesuitas del colegio de Riobamba contribuyeron a facilitar la obra de pacificación. El alzamiento del año siguiente en Quito fue mucho más grave y tuvo el mismo carácter antifiscalista de los movimientos de Arequipa y Cuzco de varios años más tarde. En ellos puede advertirse la misma solidaridad de indios, mestizos y criollos de que habla Viscardo refiriéndose al Perú, así como el innegable ascendiente de que gozaban los padres de la Compañía. (Cfr. José Jouanen S. J., *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua provincia de Quito*, T. II, La Provincia de Quito 1969-1773, Quito, Editorial Ecuatoriana, 1943, pp. 320-329). Y, asimismo, la lealtad y la adhesión de Viscardo al instituto ignaciano puede comprobarse en repetidos testimonios de los escasos escritos suyos.

26. V. infra, doc. n° 74, 9° párrafo.

de la legación británica en Turín, a Stanier Porten, del servicio diplomático de Londres, sobre las resonancias de la rebelión de Túpac Amaru en Italia, del 27 de junio al 31 de octubre de 1781, que se encuentran en el Public Record Office de Londres y publica Batllori, en las partes que se refieren a nuestro tema. Parece que la fuente de información de Dutens es un ex-jesuita italiano que ha vivido ocho años en el Perú, que en opinión de Batllori no es otro que Pietro Berugini, el mismo informante de Viscardo. Dutens, a causa sin duda de que las informaciones que recibía de Berugini eran orales y no escritas, confunde nombres y referencias y mezcla noticias de distintas épocas. Así, parece identificar a Tupac Amaru con un príncipe Casimir, a quien sin embargo atribuye una revuelta anterior en 16 años a la de Condorcanqui, cuyo escenario fue un punto impreciso entre Lima y Quito, tal vez cerca de Cajamarca, y que fue sofocada por la intervención de los jesuitas. Casimir ha continuado en su idea subversiva y tiene a la sazón 55 años, «es un hombre sensato y muy activo..: y tiene un hijo de trece años quien muestra mucho ánimo y mucha habilidad».²⁷ En los despachos posteriores de Dutens, Túpac Amaru es Túpac Marti y en ellos reaparece Casimir como un aliado y jefe de una inminente sublevación al norte de Lima. En los despachos de finales de octubre de 1781, Dutens comunica ya el desastre de Túpac Marri, debido a la falta de armas y a la traición, pero asegura a su corresponsal que a pesar del abatimiento del ánimo de los rebeldes «hay todavía un número tan grande de espíritus exasperados en esa región que ellos estarán siempre dispuestos a seguir a ese jefe.pues Túpac Marri no ha sido aun ejecutado».²⁸

En otro informe atribuido a Berugini, se habla de José Casimiro Bonifazio Túpac Amaru. El informe de Berugini, copiado por Viscardo, que Udny envía a Londres el 14 de octubre de 1781, coincide en lo esencial con las cartas anteriores, vuelve a confundir las figuras de Tupac Amaru y Casimiro, y añade a otro personaje: el Chuncho, rebelde que después de un sostenido levantamiento se ha retirado el año 73 a la región de Tarma, ha formado allí «un estado considerable y en las presentes circunstancias actúa como lugarteniente del Inca».²⁹ Este Chuncho actualizaba sin duda, en la imaginación de los traserrados, el recuerdo y la leyenda de Juan Santos Atahualpa.

27. V. infra, doc. 73.

28. V. infra, doc. n° 73.

29. V. infra, doc. n° 77.

Es interesante destacar, asimismo, que los otros papeles vinculados a Viscardo que se encuentran en los archivos de Londres, se refieren al levantamiento del Socorro en Santa Fe de Nueva Granada, y a los intentos de propagar los disturbios en Caracas.³⁰ Y en el Archivo de Miranda, en Caracas, uno de los pocos y extensos manuscritos que se conservan entre los que pueden atribuirse a copia y anotaciones de la propia redacción de Viscardo, es precisamente una relación sobre el levantamiento de Santa Fe.

De este conjunto de informaciones falsas o exageradas se puede obtener, sin embargo, el indicio de que la rebelión de Túpac Amaru aparece ante algunos observadores europeos vinculada a otros movimientos análogos anteriores. La rebelión del príncipe Casimir, de que habla Dutens, puede estar conectada con la rebelión de Quito de 1764 (a la que se refiere también Viscardo como prueba del gran predicamento social de los criollos), que es 16 años anterior a la de Túpac Amaru. Y algunas referencias imprecisas, vagas o sencillamente fantásticas, podría remitirnos a las resonancias de la rebelión de Juan Santos y a otros movimientos incanistas y mesiánicos del XVIII, cuyo estudio ha despertado últimamente especial interés.³¹ En cualquier caso, la gran rebelión de Túpac Amaru se presenta inequívocamente como la culminación de un proceso y como la gran coyuntura en la cual confluyen, desde distintas perspectivas históricas, indios, mestizos y criollos, con un propósito de integración nacional. Y, en fin, la obra revolucionaria de Viscardo está innegablemente unida, en su inicio, al acontecimiento extraordinario y trágico que protagoniza José Gabriel de Condorcanqui.

El proyecto nacional de Túpac Amaru y Viscardo

Ni Mariano Felipe Paz Soldán en la Historia del Perú Independiente ni Manuel de Mendiburu en el Diccionario Histórico Biográfico del Perú y las dos primeras grandes síntesis de nuestra historiografía republicana, se detienen en las figuras de Túpac Amaru y Viscardo. Mendiburu alude en varios

30. V. infra, doc. n° 75.

31. John Howland Rowe, *El movimiento nacional inca del siglo XVIII*, Cuzco, Revista Universitaria, n° 107, 1954; Horacio Villanueva Urteaga, *La idea de los Incas como factor favorable a la Independencia*, Cuzco, 1958; Mario Castro Arenas, *La rebelión de Juan Santos*, Lima, 1973; Luis Durand Flores, *Independencia e integración en el plan político de Túpac Amaru*, Lima, 1974; Juan Ossio, *Ideología Mesiánica del Mundo Andino*, Lima, Ed. Ignacio Prado Pastor, 1973, 477 pp. Sobre la posible vinculación de Túpac Amaru con Baquijano y Carrillo, adelanto algo en *José Baquijano y Carrillo en Cádiz (1799-1802) a través de un epistolario inédito*, Actas del V Congreso Internacional de Historia de América, Lima, 1972, T. II, pp. 531-593.

artículos al cacique de Tungasuca, pero no alcanzó a redactar su biografía, y de Viscardo no hay rastros en su monumental Diccionario. Paz Soldán dedica a ambos personajes apenas una línea en el capítulo inicial, en que resumen los largos lustros de la revolución norteamericana a los días inmediatamente anteriores al desembarco en nuestras costas de la Expedición Libertadora de San Martín; son páginas breves, ingenuas, sin mayor penetración de esa época, adornadas sí con citas ilustres de Tácito y Salustio, Thiers, Lamartine, Gibbon, Michelet.

¿Cómo explicar el olvido? El levantamiento del cacique cuzqueño había convulsionado toda la América meridional; el proceso al rebelde y a sus colaboradores y parientes, su cruenta y sistemática represión, habían dejado hondas huellas e inundado con testimonios documentales las oficinas metropolitanas, que hoy, sólo en el Archivo de Indias de Sevilla, llenan decenas de voluminosos legajos. La rebelión de Condorcanqui, el cacique mestizo al que seguían los indios y mestizos, los negros y también criollos, repercutió profundamente en el Alto Perú con los Catari, en Quito, Nueva Granada, Venezuela, Paraguay y el norte del flamante Virreinato del Río de la Plata. Todavía en 1787 el virrey Juan José Vértiz expresaba su preocupación por la onda subversiva que desde el Cuzco llegaba al territorio andino de su jurisdicción, de Jujuy a Mendoza, denunciaba la adhesión no declarada, pero inocultable que importantes sectores profesaban «a las turbulencias que hoy agitan al Perú», y no ocultaba el temor, son sus palabras, por «la general alteración y descontento» provocados por quienes «quieren imitar a las gentes del Perú». El recuerdo del gran rebelde no se perdió ni para los extranjeros que llegaron a las campañas finales de la Independencia: Guillermo Miller publicaba en Londres en 1829 sus serenas Memorias y las primeras piezas del apéndice documental de ese valioso testimonio eran precisamente la sentencia de Areche contra Tupac Amaru y la carta que el cacique dirige al Visitador, desde Tinta, el 5 de marzo de 1781.

Viscardo había escrito en septiembre de 1781 las importantes cartas al cónsul inglés en Liorna, John Udny, que le abrirían las puertas del gabinete inglés y que prueban el entronque de su acción revolucionaria con el movimiento del cacique Condorcanqui, al que pudo conocer en el Cuzco, y había llegado a Londres al tiempo que Miranda y los representantes de los comuneros de Nueva Granada. Su Carta a los españoles americanos no sólo constituyó la síntesis políticamente más eficaz de los agravios que los americanos

sufrían de la vieja metrópoli, sino que proporcionó, con espíritu ecléctico, las bases ideológicas de la revolución en todo el continente. Viscardo reflejaba la mentalidad de las minorías intelectuales criollas que se habían incorporado al horizonte histórico y al mundo conceptual creado por la propia tradición hispánica —Vitoria, Molina, Suárez y los mismos tratadistas indianos que repiten en sus textos la idea de un convenio social claramente establecido entre la corona de Castilla y los pueblos de América—; pero también la asimilación coherente y prolongada de los nuevos postulados de la Ilustración —Montesquieu, Renynal y el mismo Rousseau— en treinta años de destierro y viajes por Italia, Francia e Inglaterra, en una Europa conmovida por la revolución. Esa célebre *Carta* de Viscardo se había difundido profusamente por toda América en copias manuscritas o en las ocho ediciones que de ella se hicieron en Londres, Bogotá, Buenos Aires y Lima: una en francés, dos en inglés y cinco en español. Proclamas sediciosas de Buenos Aires, en 1809, eran transcripciones literales de los párrafos más encendidos de la *Carta*; su texto era condenado por los inquisidores de México como la producción más «mortífera, libertina e incendiaria que se ha visto jamás» y sus ejemplares echados a la hoguera por los realistas en Venezuela. Y la edición limeña aparecía en el Correo Mercantil Político y Literario en febrero y marzo de 1822, sin duda para alentar al bando republicano en los decisivos debates que en esos mismos días se desarrollaban en el seno de la Sociedad Patriótica.

Los libros clásicos que Paz Soldán en 1868 y Mendiburu en 1874 comenzaron a publicar no olvidan deliberadamente a Túpac Amaru y a Viscardo ni tienen sus autores inconfesables motivos para omitirlos. Ciertas formas de la amnesia permiten que en todos los tiempos la historiografía se elabore desde un presente, para esclarecerlo y explicarlo y que ese presentismo, exagerado en veces, impida llegar hasta los orígenes verdaderos de los procesos históricos. El presente de esa segunda mitad del siglo XIX era el estadio más triste de la desunión y de los exacerbados nacionalismos hispanoamericanos que, en la expansión imperialista desencadenada por la segunda revolución industrial, facilitan nuevas y más opresivas formas de dependencia en nuestro continente. Desde ese presente, la independencia se aparecía ante cada Estado, celoso de su territorio y de su historia, como un proceso propio, autónomo, casi excluyente, a pesar de los ideales de San Martín, O'Higgins, Bolívar y tantos otros próceres americanos, por los conflictos que las guerras emancipadoras habían dejado como secuela, especialmente en nuestra patria. Desde esa

perspectiva, para nuestros historiadores liberales y románticos Túpac Amaru y Viscardo quedaron muy lejos, menos por la cronología que por el mensaje. Ellos habían encarnado en 1780 y 1781 un primer intento de amplia integración nacional, un primer proyecto, para la comunidad andina y panperuana, de vida autónoma y libre.

José Gabriel de Condorcanqui y Noguera resumía en su stirpe y en su propia experiencia vital tres centurias de reivindicaciones indígenas y mesiánicas reminiscencias ancestrales, que afloraron constantemente pero sobre todo en el siglo XVIII. Mas era también un mestizo culto, cuyo designio redentor no entrañaba una mera regresión histórica. Por eso pretendió asumir, junto a las propias, más íntimas y dramáticas, las reivindicaciones de los otros grupos sociales.

De la atenta exégesis de los documentos fundamentales del movimiento —Bando de Andahuaylillas, Edicto de Carabaya, Edicto de Chichas— fluye inequívocamente un Túpac Amaru político que sigue un plan y que formula el cambio como una apelación a quienes a través de una historia solidaria han comenzado a forjar la nacionalidad: indios, mestizos, criollos, zambos, negros esclavos... es decir, a cuantos en diferentes grados y maneras tienen una conciencia de rechazo a la dominación española. Una y otra vez Túpac Amaru habla en sus textos de sus paisanos y de sus compatriotas; a todos les propone que «vivamos como hermanos y congregados en un cuerpo destruyendo a los europeos»; y a todos, «por ser todos paisanos y compatriotas, como nacidos en nuestras tierras y de un mismo origen de los naturales, y por haber padecido todas dichas opresiones y tiranías de los europeos», los convoca a una tarea común de unidad y de justicia social, como un mandato, dice, «del bien común de nuestro reino».

En esencia, los planteamientos de Túpac Amaru en noviembre y diciembre de 1780 coinciden con los que hace desde Italia, en septiembre de 1781 Juan Pablo Viscardo y Guzmán, criollo arequipeño con vínculos de convivencia y afinidad familiar política con los Pomacallao, los caciques de Pampacolca, y con parientes comunes —los Rodríguez de Cabrera—, con el Inca Garcilaso. Esas primeras cartas de Viscardo escritas bajo el impacto de las noticias de la rebelión de su paisano, dicen casi exactamente lo mismo: la nación peruana es un cuerpo formado por indios, mestizos y criollos, enfrentados todos al peninsular advenedizo al que llaman *aucca*, *guampo*, es decir, enemigo. Esa nación apoya el movimiento de Túpac Amaru —que en la imaginación

y el anhelo de Viscardo en el segundo semestre de 1781 amaga ya Lima con sus huestes victoriosas— y por eso es preciso que Inglaterra intervenga para decidir el éxito de la rebelión. «Los vejámenes inferidos a estos pueblos, dice, no han hecho sino acelerar una revolución que indudablemente hubiera acaecido inmediatamente después que por cualquier motivo se hubiera perdido el equilibrio entre las diversas razas que componen la población del Perú...». Resume luego los agravios que los criollos sufren del sistema colonial y de los europeos. Pero «todas las otras clases mixtas, —añade— se acordaban perfectamente y hasta superaban a los criollos en esta antipatía contra los españoles europeos». Y luego de especificar las razones del rechazo por parte de cada grupo, declara a su corresponsal: «No quisiera que V. S. se figurase que estas clases actúan separadamente, antes bien que se imaginase conmigo que tales clases forman un todo político en el cual los criollos, por las razones arriba expresadas, ocupan el primer lugar, las razas mestizas el segundo y el último las indias».

Ante el acontecimiento que decide sus inquietudes revolucionarias, Viscardo postula la integración desde su propia realidad y condición de criollo. Pero de un criollo que tenía una visión amplia y completa del Perú, qué había crecido entre parientes indígenas y mestizos; había aprendido «mediocramente» dice él, la lengua peruana, el quechua, y la había aprendido en el Cuzco, que es, según su propia fórmula de peruanismo, «el único lugar en que se puede adquirir una verdadera idea del Perú». Proyectaba sin duda su experiencia personal, su infancia en Pampacolca, su adolescencia en el Cuzco, y edulcoraba por la distancia y por la nostalgia del prolongado exilio esta estampa que podría ser el ápice de la leyenda rosa de los criollos en las postrimerías virreinales.

Pero lo que importa es destacar las afinidades de la actitud ante la misma realidad hispanoamericana. Un cacique mestizo como Condorcanqui, de la estirpe de Huayna Cápac, y un criollo como Viscardo, postulaban por caminos confluyentes una búsqueda del propio ser nacional, la conciliación y la armonía de las diversas comunidades. Y hasta se podría aceptar que también propicia esa integración, por vías muy distintas sin duda, un peninsular peruero, un funcionario culto como Alonso Carrió de la Vandera, el autor de *El Lazarillo de ciegos caminantes*, quien en su última obra *La Reforma del Perú* de 1782, estudiada por Macera, propone también una reestructuración del país y, desde su perspectiva de colonialista prudente y alerta ante la crisis, plantea las

principales reformas que la profunda experiencia de Túpac Amaru aconseja adoptar; sólo aquellas, sin embargo, que garanticen la continuación del sistema colonial.

En los decenios finales del XVIII resulta claro, pues, que el fervor regionalista, la introspección de lo vernáculo, el patriotismo nacional que florece en el clima de la Ilustración, alcanza, con todas las limitaciones del desfase, a las sociedades hispanoamericanas en un estadio de inquietudes políticas y de reformas administrativas y económicas que precisamente la rebelión acelera y profundiza. Se produce en la metrópoli, no cabe duda, una nueva actitud frente a la realidad de América al tiempo que maduran proyectos integradores al estímulo de la gran rebelión.

La derrota de Túpac Amaru y la represión de todas sus gentes no produce un hiato entre ese levantamiento y las posteriores rebeliones y conspiraciones. Por el contrario, la investigación documental cada día ofrece nuevos indicios de que tanto en el ánimo de la corona cuanto en la vida misma del Virreinato aquello fue un anuncio que no pudo desoírse, un factor condicionante definitivo e insoslayable que sentó las bases y preparó el ánimo para todo lo que luego vendría.

Se ha exagerado tal vez el divorcio entre Túpac Amaru y las aristocracias criollas urbanas.

Además del eco lejano y vigoroso, aunque idealizado, de Viscardo, es interesante destacar las vinculaciones del cacique con un criollo limeño de las significaciones de Baquíjano y Carrillo. Baquíjano había hecho, como Protector de Indios, la defensa de oficio del cacique de Pisac Tambohuacso, que se levanta con el criollo Farfán de los Godos en el Cuzco, un año antes que Túpac Amaru. En agosto de 1781, muy vivo aun el recuerdo de las tremendas escenas de mayo, Baquíjano pronuncia en San Marcos el *Elogio* del virrey Jáuregui, que es un severo enjuiciamiento de la política de Areche, un llamado a la reconciliación en un tono de innegable simpatía por el rebelde y una identificación de sus principales demandas con el bien común del virreinato peruano. Pocos meses más tarde Baquíjano se constituye en defensor del conspicuo cusqueño Antonio Ugarte, pariente de Condorcanqui y acusado por las autoridades españolas de haberlo secundado. Casi de inmediato, da la batalla, sin éxito, por la reforma de San Marcos, pero impulsa, en cambio, junto a Rodríguez de Mendoza, la del Convictorio de San Carlos. Por su actuación de esos años Baquíjano ve proscrita la edición de su *Elogio* y detenida casi por veinte años

en el Consejo de Indias su carrera en la Audiencia de Lima y en la Universidad. Hay cartas en que el Virrey Croix denuncia ante Madrid la sospechosa conducta del profesor limeño. Sin embargo de su cambio de posición a un autonomismo fidelista, en su *Dictamen sobre la Pacificación del Perú*, de 1814, que es como su testamento político, reitera la defensa de la causa de los indios de su patria, y alega ante Fernando VII por su derecho a la tierra y a la justicia tributaria, en una actitud que no se explicaría sin una íntima adhesión a la idea nacional peruana.

La colaboración que Túpac Amaru recibe y la resonancia que encuentra entre los criollos, no está aun totalmente esclarecida.

Pero, además, la reacción metropolitana ante el levantamiento no afectó sólo a las masas indígenas, por la proscripción del quechua, las obras del Inca Garcilaso y cuanto mantuviera vivo el recuerdo del pasado incaico, por la nueva actitud ante los caciques y su educación, por los intentos de una más rápida hispanización. Afectó también a los otros sectores. Sin duda alguna agudizó las tensiones entre criollos y peninsulares y ahondó las frustraciones de aquellos, haciéndolos asumir muchas de las demandas del cacique cusqueño, que, como el Cid, ganó varias batallas después de su muerte. El régimen de las Intendencias iniciado en La Habana varios lustres antes, y continuado con fuertes resistencias en Nueva España, sólo llega a Buenos Aires en 1782 y su implantación en el Perú se decide en 1784, al comienzo del período de Croix, durante la Visita de Escobedo. El nuevo sistema agrava el centralismo y el fiscalismo y amplía la cuota de peninsulares en la administración con el consiguiente desplazamiento de los criollos, ahora todos ellos poco menos que sospechosos para la corona. Las actitudes antiamericanas del ministro Gálvez, no distinguen demasiado entre indios, mestizos y criollos a la hora de fortalecer el régimen metropolitano. La débil rectificación de esta conducta en el último decenio del s. XVIII, contra la cual alertará Viscardo a los criollos en su posterior *Carta*, por engañosa e insincera, no cambia la situación.

La rebelión de Túpac Amaru, en la culminación de un largo proceso de movimientos indígenas, fue seguramente el último predominantemente quechua y el primero que intenta aglutinar a otros sectores; y al mismo tiempo fue la más peligrosa de las varias explosiones antifiscalistas de esos lustros, que resumían el general descontento, el estímulo para otras posteriores, y el secreto aliento en la lucha por la liberación de las masas campesinas.

Puede hablarse, como afirman Lohmann Villena y Macera, de un ciclo político y literario de Túpac Amaru que abarca los dos últimos decenios del XVIII y los dos primeros del XIX y que por tanto llega a los estadios finales de la guerra emancipadora. La intentona descabellada de Aguilar y Ubalde en el Cuzco en 1805, en la que participan indios, mestizos, criollos y hasta peninsulares; la revolución otra vez del Cuzco en 1814 en la que los hermanos Angulo llaman al cacique Pumacahua, otrora perseguidor del de Tinta, para que como representante de la aristocracia indígena encarne el carácter nacional del levantamiento, y que en su momento arequipeño, con Mariano José de Arce, intenta tomar contacto con los criollos patriotas de Vega del Ren y Riva-Agüero, a la sazón dominantes en el Cabildo constitucional limeño; los discursos de Dionisio Inca Yupanqui en defensa de sus paisanos y las apelaciones de Morales Duárez a la gran patria que a nadie excluya, en las Cortes de Cádiz; el sugestivo proyecto llamado Plan del Inca, que se debate en el Congreso del Tucumán y recibe el apoyo entusiasta de Belgrano, Güemes y aun San Martín y que intenta ampliar a toda la América del Sur la consolidada independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, trasladando la capital al Cuzco y rodeando a la nueva federación de símbolos incásicos, que por cierto recuerda al anterior proyecto aireado por Miranda en Europa precisamente en los días de Túpac Amaru; la publicación en Buenos Aires, casi al mismo tiempo, de un interesante panegírico de Condorcanqui y la segunda edición hispanoamericana de la Carta de Viscardo, con una proclama del propio Miranda; todo, en fin, delata esa continuidad anímica, esa solidaridad de inquietudes e ideales entre los orígenes y el clima espiritual de las campañas finales de la independencia. Si por las modernas técnicas de la fijación y conservación de la tradición oral pudiéramos convertir en fuente plenamente histórica el testimonio que los mayores de las comunidades de indígenas escucharon de sus padres y abuelos y sobre todo de los descendientes de las principales familias indígenas del sur peruano, de las familias de los caciques desposeídos por Bolívar que en el siglo pasado dejan sus aldeas y van a formar las clases medias y altas de esa región en el Perú republicano, recibiríamos sin duda una prueba elocuentísima, plena de sugerencias para rastrear en la historia y en el mito, de la perduración de la memoria de Túpac Amaru en el espíritu de nuestro pueblo y en las diversas y más hermosas expresiones de su idiosincrasia.

El movimiento de liberación indígena adquiere a partir de Túpac Amaru un sentido nuevo, una proyección que le permitirá correr paralelo y

aun confluir con el nacionalismo criollo que asume más tarde la dirección de la lucha. Túpac Amaru y Viscardo alientan vivencias peruanas cuyos primeros anuncios y promesas están en el Inca Garcilaso. No son, pues, necesariamente divergentes ambas revoluciones, la primera, predominantemente indígena y mestiza, andina, campesina, de reivindicaciones sociales; y la segunda, predominantemente criolla, burguesa, urbana, costeña, de reivindicaciones políticas y económicas. Entre ambas se incrusta esa gran coyuntura que es la invasión napoleónica en la península, que cambia el rumbo de los acontecimientos y contribuye a trasladar el centro de gravedad del proceso emancipador, del corazón andino del continente, a la periferia comercial y cosmopolita. Pero en ambas la composición de los bandos contendientes delata la tesitura espiritual de una verdadera y prolongada guerra civil.

Inglaterra y los flanes revolucionarios de Viscardo

Los documentos de este capítulo (números 78 a 84), estrechamente ligados a los anteriores, son casi todos ellos de 1782 y 1783: es decir vinculados al primer viaje de Juan Pablo a Londres, en compañía de su hermano José Anselmo. Se encuentran en el Public Record Office, de Londres, y de allí los tomó Batllori. Son cartas de Horace Mann, Ministro británico en Florencia, a funcionarios del Foreign Office sobre los planes de los hermanos Viscardo y su viaje a Inglaterra, que contienen datos interesantes. Mann asegura haber leído las cartas que Viscardo ha recibido de sus muchos correspondientes de Lima y Quito. La última de ellas, dice, fechada el 5 de octubre de 1781, trae testimonios del enardecimiento de los americanos contra el gobierno español y de los éxitos de Diego Túpac Amaru —sucesor de José Gabriel en la rebelión— en el Cuzco y las resonancias de su levantamiento en La Paz y Santa Fe. En estas circunstancias, escribe Mann a Londres, «don Juan de Guzmán (sic) propone una expedición a Lima de cuatro barcos y de dos fragatas que serían suficientes para tomar Lima y realizar una insurrección total en el Perú».³² Según Mann los hermanos Viscardo, que se hallaban a la sazón decididos a retornar a su patria, «han venido a Liorna con la intención de ir a Marsella y allá embarcarse para Martinica en el primer convoy que pueda partir desde allá en el verano para proseguir hacia el continente español en América».³³ En

32. V. infra, doc. n° 78.

33. Ibidem.

esas circunstancias las intervenciones de Udny y Mann variaron el rumbo de los hermanos Viscardo hacia Londres. Como Miranda y otros criollos revolucionarios de entonces, estaban seguramente convencidos de que la insurrección de la América española tenía en Londres su mejor punto de arranque. Incluso es probable que asumieran las incertidumbres de esa ruta como un riesgo inevitable.

En su carta del 22 de junio de 1782, Mann anuncia a Fox (Secretario del Foreign Office) que los hermanos Viscardo «viajarán mañana por coche a través de Alemania y a menos que algún accidente retrase su viaje, piensan llegar a Inglaterra en menos de seis semanas». ³⁴ No tenemos mayores pormenores de ese viaje, pero Lord Grantham, sucesor de Fox en el Foreign Office, comunica a Mann el 17 de septiembre que ya ha recibido a los Viscardo «y los ha encontrado muy inteligentes y personas bien intencionadas». ³⁵ En estos documentos aparecen los Viscardo con sus seudónimos de Paolo Rossi y Antonio Valesi.

El documento n° 82 es el registro de la correspondencia de Horace Mann con Juan Pablo Viscardo entre marzo de 1782 y diciembre de 1785. Lamentablemente en el Public Record Office sólo queda esta relación de fechas y destinatarios: las cartas dirigidas a Viscardo y las recibidas por H. Mann, (bajo el segundo seudónimo de Etianne Grobetti), se han perdido. Por ellas habríamos tenido una información directa y precisa de esta primera estancia de Viscardo en Londres.

En septiembre de 1783, casi al año exacto de haber llegado a la corte de Saint James, los hermanos Viscardo piden un subsidio para retornar a su patria; ³⁶ subsidio que tardará en llegar. Fox ha retornado al ministerio inglés y en ese mismo septiembre se firmará en Versalles la paz entre Inglaterra, Francia y España. No eran las circunstancias propicias para los planes revolucionarios de los Viscardo, de Godoy y de otros criollos hispanoamericanos. Tampoco es fácil explicar el sentido de su solicitud ante el gobierno inglés para regresar al Perú en un viaje que era poco menos que imposible. Entre febrero y mayo de 1784, cree Batllori, regresaron los hermanos Viscardo a Italia. Ese primer viaje a Londres, al parecer infructuoso, tendió sin embargo las redes de unas

34. Doc. n° 79.

35. Doc. n° 81.

36. Doc. n° 83.

vinculaciones revolucionarias que le ganarían más tarde a Juan Pablo la fama y la posteridad histórica.

El último documento de esta sección, único del Archivo de Miranda que publica Batllori,³⁷ datado en Londres y que puede ser de 1795 o 1797, es una carta de Viscardo a un funcionario británico, escrita en francés y que tiene especial importancia. En primer lugar tiene la siguiente anotación atribuible a Miranda: «Esta carta se encontró entre los papeles del ex-jesuita Viscardo, natural de Arequipa en el Perú, escrita a uno de los secretarios de estado aquí en Londres». En segundo lugar es casi la única carta privada de Viscardo que se conoce de su segunda estancia en Londres. Contiene, además, un significativo elogio del Mercurio Peruano, pues entonces debió llegar a sus manos algún ejemplar de la revista limeña, y su lectura le permite comprobar «el progreso que las luces» han hecho en su patria. Contiene un ataque de la moribunda Inquisición, frecuente por lo demás, en los «cristianos ilustrados» de entonces. Plantea nuevamente la tesis de que el descontento americano frente al gobierno español ha llegado a un punto en que cualquier ayuda inglesa pudiera levantar la insurrección. Y, en fin, a partir del ensayo de Grisanti³⁸ se ha sostenido la hipótesis de que el informante de Viscardo pudo ser don Bernardo O'Higgins; Batllori, sin embargo, aduce razones de peso para poner una sombra de duda en esa bella hipótesis.³⁹

Nos hemos referido ya al único documento que integra el capítulo VI de nuestra recopilación: el testimonio de Viscardo sobre la Asamblea de los Obispos de Toscana, escrita en Florencia el 19 de mayo de 1787.⁴⁰

Viscardo y Miranda

A partir del VII capítulo, esta recopilación presenta mayor novedad respecto de los trabajos anteriores. Como ya hemos indicado, Batllori, aunque lo utiliza ampliamente, sólo reproduce en su apéndice un documento tomado del Archivo de Miranda en Caracas. Trascibimos aquí, en cambio, con los números 86 a 114, documentos del Archivo de Miranda con referencias a Vis-

37. Doc. n° 84.

38. Angel Grisanti, *La personalidad de Juan Pablo Viscardo y Guzmán*, artículo publicado en la Revista de la Universidad de Arequipa, n° 27, 1948, edición de homenaje a Viscardo en el centenario de su nacimiento, pp. 113-151. Este ensayo de Grisanti fue en su momento de los más importantes y renovadores para el mejor conocimiento de la escurridiza vida de nuestro prócer.

39. *El abate Viscardo...*, p. 134.

40. Doc. n° 85.

cardo, excluyendo aquellos papeles cuya pertenencia o redacción se atribuye al prócer (pues forman el capítulo siguiente), así como otros testimonios de la difusión americana de la *Carta* y de la proscripción de que fue ella objeto por parte de las autoridades españolas, tomados del Archivo General de Indias, de Sevilla, y de otros repositorios. En la *Addenda* incorporamos otros tres documentos tomados del repositorio mirandino: los nos. 144 a 146.

Los documentos cubren el período 1798-1810; es decir, la época de la más intensa actividad revolucionaria de Miranda y de la mayor difusión americana de la *Carta* de Viscardo. El peruano se adelanta a Miranda no sólo en su nacimiento, por dos años, sino también en el inicio de sus acciones subversivas: 1781, el primero, 1784, el segundo. Por sobre las coincidencias cronológicas, hay una clara influencia ideológica de Viscardo sobre el gran caraqueño, aunque por un conjunto de circunstancias, en las que pudo intervenir seguramente el designio del gobierno inglés, no se encontraran nunca. Miranda llega a Londres en febrero de 1785, cuando Viscardo hacía poco menos de un año que había dejado la ciudad, desalentado por las indecisiones y dilaciones del gabinete londinense. En sus dos viajes a Italia —1785 y 1788— tampoco se encuentra Miranda con Viscardo, a pesar de haber recorrido durante el primero la Toscana; en el segundo tiene sin duda noticias del arequipeño, pues lo añade a la lista de jesuitas americanos que le habían proporcionado Arteaga y Belón. En fin, Miranda llega nuevamente a Londres a comienzos de 1798; es probable que coincida con Viscardo en la ciudad por varias semanas, pero tampoco entonces se encuentran. Viscardo, sin duda luego de prolongada enfermedad, muere a fines de febrero de 1798 sin que Miranda lo conozca personalmente, según Dupérou por determinación del propio Pitt.⁴¹ Al poco tiempo recibió de manos de Rufus King los papeles personales de Viscardo y entre ellos la célebre *Carta*. Al año siguiente Miranda la hacía publicar en Londres y se iniciaba así, públicamente, una vinculación decisiva.

La *Carta* de Viscardo fue, en efecto, durante dos lustros, el instrumento más utilizado por Miranda en su acción revolucionaria, acaso el más eficaz de ellos por sus extendidas repercusiones y por su perduración en el clima intelectual de los criollos hispanoamericanos revolucionarios. Pero, además, la *Carta* y algunos otros escritos del arequipeño, influyeron notablemente en el propio Miranda. Comenzó a utilizar los términos de Viscardo e incluso a variar sus planes revolucionarios en virtud de los planteamientos viscardianos. En

41. V. infra, doc. n° 97.

una proclama del 3 de mayo de 1801, al tiempo que gestionaba nueva ayuda inglesa, llamaba colombianos a sus compatriotas del continente: había hecho mella en su ánimo la denuncia de Viscardo sobre la primera infidelidad de España para con «el gran Colombo». Por eso mismo Miranda propondría el nombre de Colombo para la capital, y el de Colombia para la nueva república americana y el de Consejo Colombiano para la Legislatura. Estas nuevas denominaciones se repetirían intensamente en sus documentos políticos en los años siguientes y, en fin, en 1810 fundaría en Londres, en colaboración con Antepara, el periódico quincenal *El Colombiano* destinado a luchar por la independencia de la América española, pero que alcanzó muy breve vida.

La proclama de Miranda de 1806, durante el ataque a Coro, en su párrafo B tiene una redacción que de inmediato recuerda a la *Carta* cuando exalta el valor de portugueses y holandeses para liberarse de España, y el de las colonias inglesas de América del Norte. En el inciso siguiente elogia directamente las «irrefragables pruebas y sólidos argumentos» de la *Carta* de Viscardo, a quien llama «varón santo» y en el octavo punto de su proclama ordena que el texto viscardiano sea fijado en las puertas de las parroquias y ayuntamientos y leído allí por lo menos dos veces por día.⁴²

La correspondencia de esa época de Miranda, Caro, Gual, Pérez de Vargas, con funcionarios ingleses, los informes de Caro, Dupérou y La Torre, las noticias de las propias autoridades españolas en el Caribe, México, Nueva Granada, Buenos Aires, Lima, etc., todo nos revela la penetración profunda del texto de Viscardo, la influencia que ejerció, la importancia que le concedió Miranda, su eficacia y la perduración de sus ideas.

Hemos cotejado algunas de las versiones de los documentos publicados en el Archivo de Miranda (23 vols.) con los manuscritos que se guardan en el repositorio caraqueño. Los documentos de este capítulo VII confrontados con las principales biografías y estudios sobre la vida y obra de don Francisco de Miranda y aun con los más actuales panoramas de la emancipación Hispanoamérica inducen a formular, sin ánimo chauvinista, una reivindicación del papel de Viscardo en una etapa decisiva del proceso revolucionario y de los méritos que tiene para compartir con el gran caraqueño la gloria revolucionaria en esa etapa precursora.

42. Ha estudiado con especial penetración la influencia de Viscardo en los escritos de Miranda, el historiador argentino Juan José Antonio Segura, *Viscardo y Guzmán y su «Carta a los Españoles Americanos»*, Cuarto Congreso Internacional de Historia de América, T. I, Buenos Aires, 1966, pp. 359-388.

Hay entre esos documentos uno sobre el que conviene llamar nuevamente la atención: la proclama sediciosa de Buenos Aires, de 1809, que le envían a Joaquín Molina en Lima y que éste denuncia ante la Junta Suprema de Sevilla.⁴³ El documento es en su parte fundamental una transcripción de la Carta de Viscardo: cuatro de los seis párrafos de que consta la Proclama —el 2º, el 3º, el 4º y el 5º— son copia literal, con muy leves variantes, de otros tantos párrafos de la Carta, los que corresponden a las páginas 36 a 38 de la primera edición en español (Londres, 1801). Este documento demuestra fehacientemente la presencia de Viscardo en los ambientes revolucionarios rioplatenses antes de 1810 y que sus ideas, anónima y subrepticamente, llegaban también por las más diversas vías.

Sobre varios de los documentos que reunimos en este capítulo, volveremos al tratar de las primeras ediciones del manifiesto viscardiano.⁴⁴

Papeles atribuidos a Viscardo en el Archivo de Miranda

La fama de Viscardo y su póstuma gloria, se cimentan en la *Carta* y hasta hace poco casi no se habían publicado otros escritos suyos que nos permitieran conocer mejor sus ideas. A partir de 1953, con la aparición del libro de Batllori se conocen las cartas de 1781 a Udny. El pensamiento de Viscardo aparece a partir de entonces más claro, más nítida su visión de la realidad americana y sobre todo peruana. Pero desde las primeras biografías de Miranda se dijo que Rufus King entregó al caraqueño los voluminosos papeles de Viscardo. Se pudo pensar en un cuantioso legado literario. El propio Miranda, autor sin duda de la breve nota de presentación en la primera edición de la *Carta*, fechada en Filadelfia el 10 de junio de 1799, afirma: «En lo sucesivo se hará conocer el resto de sus interesantes manuscritos sobre la América Meridional». En su carta al Secretario de Estado de EE.UU., Pickering, Rufus King, refiriéndose a las varias memorias que sus amigos los ex-jesuitas tienen preparadas para mostrar al gobierno inglés y que le han enseñado a él, añade: «Son

43. V. infra, docs. n° 109 y 112. Esta interesante proclama fue publicada en 1912 por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en el volumen titulado *Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina*. Luego la encontró también Carlos Deustua P. en el AGI y la publicó Armando Nieto Vélez S. J. en su libro *Contribución a la historia de fidelismo en el Perú (1808-1810)*, Lima, 1960. Y fue Nieto quien comprobó que el texto fundamental de la proclama era una transcripción de varios párrafos de la Carta de Viscardo.

44. V. infra, docs. n° 126 a 142.

documentos que arrojan mucha luz sobre la población, riqueza y rentas de aquellas colonias, sobre el estado de opresión en que se encuentran, así como el carácter y demás condiciones de sus habitantes». ⁴⁵ Si a estos testimonios añadimos otros del propio Miranda, de Dupérou y Caro, podemos concluir con Batllori que realmente no es mucho lo que puede atribuirse a Viscardo o que tiene relación alguna con él entre los papeles de ex-jesuitas que se conservan en el Archivo de Miranda. En síntesis, esos papeles son: a) el borrador o minuta de una carta de Viscardo de 1795 o 1797 a un subsecretario del ministerio británico, probablemente W. S. Smith; b) el original en francés de la *Lettre aux Espagnols américains*, que lamentablemente Miranda no conservó; c) la *Vista política de la América española*; d) las *Notas sobre la América española*, documentos breves, éste y el anterior, cuya redacción puede atribuirse con cierta seguridad a Viscardo; e) la *Respuesta* de Clavigero a Viscardo sobre la población de México y Guatemala; f) finalmente, el más extenso, con excepción de la *Carta*, la relación del *Levantamiento de Sta. Fe de Bogotá*, con notas autógrafas de Viscardo.

El capítulo VIII reúne, con los números 118 a 124, esos otros documentos vinculados a Viscardo que se encuentran en el Archivo de Miranda. Hemos cotejado las versiones impresas del Archivo con las fotocopias de los manuscritos que se guardan en el repositorio caraqueño.

En conjunto, estos papeles son útiles para comprobar el interés de Viscardo por algunos temas. El del levantamiento de Nueva Granada, por ejemplo, coincidente con el de Túpac Amaru en el tiempo, y al cual dedicará más de una referencia en su *Carta*; ⁴⁶ el de la población y recursos naturales de las diversas regiones de la América española, tema de los otros documentos que integran esta sección. Es obvio que la crónica de los acontecimientos de Santa Fe de Bogotá, de 1781, no puede corresponder ni por el estilo ni la ortografía anárquica, a la pluma de Juan Pablo; pero en cambio si son de su caligrafía las notas de ese relato. ⁴⁷ Es probable que las noticias y comentarios de esas notas, reveladores de un conocimiento minucioso y directo de los sucesos, fueran

45. Toma la cita de la carta del libro de Ricardo Becerra (*Ensayo histórico documentado de la vida de Don Francisco de Miranda*, 2 tt., Caracas, 1896. T. 1. Lib. 1), Vargas Ugarte en *La Carta a los...*, 3° ed., Lima, 1971, p. 77.

46. V. infra, doc. n° 127. En adelante todas las citas de la *Carta* las hacemos por la primera edición en español, de Londres, 1801. En sus notas a la crónica sobre *El levantamiento de Santa Fe de Bogotá* insiste Viscardo en el argumento político de la deslealtad y del incumplimiento de la palabra empeñada y en la violación de los pactos establecidos, por parte del gobierno español, como hechos legitimantes de la independencia hispanoamericana.

proporcionados a Viscardo por ex-jesuitas procedentes de Nueva Granada. Pero en todo caso la redacción de esas treinta notas demuestra un especial interés por un acontecimiento histórico que se ha vinculado a la gran rebelión de Túpac Amaru, coyuntura del arranque de los planes revolucionarios de Viscardo.

Las *Notas sobre la América española*, documento de sólo dos páginas, son apenas una referencia a las expediciones amazónicas del portugués Pedro de Texeira y los jesuitas Acuña y Arnedo, en el siglo XVII y a determinada peculiaridad de nuestra flora descrita por algunos naturalistas franceses, viajeros por el Perú. Las *Notas* concluyen con una relación de *Comisarios de la América del Sur, venidos a Europa en diferentes épocas*, entre los cuales aparecen D. Riquelme, de Santiago de Chile, (probablemente D. Bernardo O'Higgins), un D. Manuel Gual, de Caracas, el canónigo Vitoria, de México (establecido en Francia, como Olavide) y otros quince personajes, al parecer criollos proclives a la revolución.

La *Vista política de la América española*, dividida en cuatro partes, parece ser, por los mismos términos con que se inicia, un extracto estadístico de la población y los recursos económicos del continente elaborado por el propio Viscardo, con deducciones y cálculos «que más se aproximan a la exactitud sin exageración» y hechos sobre la base «de los documentos más conformes». Este sería, pues, excluida la *Carta*, el documento de Viscardo más importante de cuantos se guardan en el Archivo de Miranda.

La última pieza del capítulo es la «*Noticia de la población del Reyno de México comunicada por el ex-jesuita Clavigero a su colega Vizcardo*», tal como aparece denominada en la carta de Caro a Urquijo.⁴⁸ Hay, pues, de este papel, la versión del Archivo de Indias de Sevilla y la del Archivo de Miranda. Por su tema se vincula al documento anterior y testimonia las vinculaciones de los ex-jesuitas americanos en Italia y las inquietudes americanistas que los animaron en su largo y definitivo destierro.

47. La comprobación la hizo Pedro Grases (Batllori, *El abate Viscardo...*, p. 141) y la hemos repetido nosotros gracias a las fotocopias que nos ha proporcionado el director del Archivo, Dr. Mario Briceño Perozo.

48. V. infra, doc. n° 98.

Las primeras ediciones de la «Carta a los españoles Americanos»

En el capítulo IX se reproducen las que podemos llamar las «principales» ediciones de la *Carta dirigida a los españoles americanos*, es decir las que se publican dentro del periodo de la Independencia de 1799 a 1822: de la primera, en francés, de Londres o Filadelfia en el último año del siglo XVIII, a la octava y primera peruana, que aparece en las páginas del limeño *Correo político, mercantil y literario*, en marzo de 1822, en los mismos días de los célebres debates de la Sociedad Patriótica de Lima, cuando se decidía el destino republicano del Perú.

Los primeros problemas hermenéuticos que plantea la *Carta*: el idioma de su redacción original, las fuentes ocultas, etc., permanecen irresueltos porque, como ya se ha indicado, el manuscrito que debió entregar a Miranda Rufus King, junto con los demás papeles de Viscardo, no se ha conservado. Parece probable que esa redacción originaria fuera en francés e incluso que Viscardo recibiera estímulos para su redacción de los acontecimientos de la Francia revolucionaria con los que tuvo más cercano contacto en su segundo viaje a Londres. Por lo demás, Caro en su carta al ministro español Urquijo (Hamburgo, 31-V-1800) afirma que Miranda está traduciendo la Carta para una próxima edición. Si el manuscrito de Viscardo hubiera sido redactado en español no habría habido necesidad de una retraducción. Y, en fin, no se explicaría que Miranda recomendara a Gual la *traducción*.⁴⁹

El tema de las fuentes e inspiraciones literarias, filosóficas y políticas de la *Carta* es acaso el que aun ofrece, dentro de la investigación viscardiana, mayores posibilidades. Más adelante volveremos a tratarlo, pues se han publicado, luego del magnífico libro de Batllori, nuevos e interesantes aportes.

Reproducimos la primera edición —*Lettre aux espagnols américains...* A Philadelphie. MDCCXCIX— del ejemplar que se conserva en la Biblioteca Nacional de París. Hemos visto otro ejemplar de esa edición en el Archivo General de Indias de Sevilla. A pesar del pie de imprenta —Filadelfia, 1799— Grisanti, Batllori y muchos otros estudiosos del tema han afirmado que esta edición fue hecha en Londres. Se sustenta la hipótesis en la carta de Caro a

49. Carta de Miranda a Gual, v. infra, doc. n° 92.

Urquijo, del 31 de mayo de 1800. Allí, refiriéndose al célebre documento viscardiano, el delator dice al ministro español: «...Uno de los manuscritos es éste que Miranda hizo imprimir (no hay tal que fuese en Filadelfia), para hacerlo circular en Europa, a fin de preparar la opinión pública, y lo está traduciendo en español para una segunda edición: algunos ejemplares llevó Vargas a París, otros le han ido a Gual, que probablemente habrá pasado a Caracas...».⁵⁰ Se explica la superchería tipográfica por razones de política internacional. Hay documentos del Archivo de Miranda que revelan el apoyo que este recibió de la legación norteamericana en Londres para efectuar esta edición.⁵¹ Y en fin, la primera edición en español, de Londres, 1801, fue impresa por P. Boyle, Vine Street, Picadilly. Hay tanta semejanza tipográfica entre ambas ediciones que bien pueden atribuirse al mismo impresor.

Recientemente, sin embargo, el P. Rubén Vargas Ugarte ha vuelto a replantear la cuestión.⁵² Considera que el texto de la esquila de B. Dandriage, funcionario de la legación norteamericana en Londres, del 12 de septiembre de 1799 a Miranda⁵³ refuerza la tesis de una auténtica edición de Filadelfia. Dandridge dice al caraqueño que le envía en dos portafolios «*50 copies Viscard's Letters*». Para Vargas Ugarte esta redacción inglesa resulta ambigua, pero en verdad la acepción de copias por ejemplares es muy frecuente y usual. Le parece también dudoso que Gual y Miranda hablen de la primera edición londinense de la Carta como de un «*pequeño escrito*» y «*papel*»; términos que era, sin embargo, frecuente usar para referirse a impresos de formato menor o poco volumen, y concluye que «la Carta, de Viscardo, escrita originalmente en francés, comenzó a circular en copia manuscrita y de una de éstas se valió el editor de Filadelfia». En abono de su tesis Vargas Ugarte aduce las opiniones de William Spawn experto en bibliografía de Filadelfia y Londres del siglo XVIII, quien conjetura que en la edición de Filadelfia de 1799 pudieron usarse los tipos de Peter Parent, impresor de origen francés; y la del Prof. Thomas R. Adams, bibliotecario de la Universidad John Cárter Brow de Providence (Rhode Island), en la cual se conserva uno de los raros ejemplares de esa primera edición.⁵⁴ Aunque el tema sigue abierto, los nuevos elementos de juicio aportados por el P. Vargas Ugarte no son suficientes para anular el testimonio

50. V. infra, doc. n° 96, pp. 211-212.

51. V. infra, doc. n° 88.

52. *La Carta a los...*, 3° ed., Lima, 1971, pp. 84-86.

53. V. infra, doc. n° 91.

54. Ob. cit., p. 85.

contemporáneo de Caro y las otras pruebas aducidas para considerar como londinense la primera aparición tipográfica del documento de Viscardo.

La segunda edición londinense, primera en español

Aparece en Londres, en 1801. A su traducción por Miranda y sus colaboradores se refieren varios documentos del propio caraqueño y de Caro. Esta es la edición que se difunde profusamente por las Antillas y el Caribe y cuya lectura dispone Miranda en su proclama de 1806. De la difusión de esta segunda edición de la Carta dan testimonio Manuel Guevara de Vasconcelos, Capitán General de Caracas, y otras autoridades españolas de la región. La reproducción de este impreso se ha hecho del ejemplar que se guarda en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Al tipógrafo londinense, poco conocedor del español, deben atribuirse los abundantes errores de la edición, que aparecen ya en la portada de esta *Carta derijida (sic) á los españoles americanos*.

La tercera edición (Londres, 1808), primera en inglés

Cuando el texto de Viscardo era proscrito en América y sus páginas, junto a otras tan subversivas como las de Rousseau y Thomas Paine, eran utilizadas para envolver víveres en Cumaná y otras regiones americanas sometidas aun al poder español, su difusión encontraba nuevos rumbos en Europa y especialmente en Gran Bretaña. La primera edición en inglés aparece como apéndice del libro del periodista William Burke *Additional Reasons, for our immediately Emancipating Spanish América...*, London, 1808, 8°, XXXV y 132 pp. La *Carta* de Viscardo ocupa las pp. 95 a 124 del Apéndice. La traducción debe atribuirse a Burke, entusiasta propagandista de los ideales de la emancipación hispanoamericana, quien luego trabajará por esta causa en Caracas y será autor de un libro titulado *Derechos de la América del Sur y México*, aparecido en forma de artículos en la *Gaceta* de Caracas en 1810 e impreso en dos tomos el año siguiente.⁵⁵ La influencia de Viscardo en esta obra de Burke puede apreciarse claramente, por ejemplo, en el capítulo XIX titulado *La Madre Patria* en

55. Recientemente se ha hecho una nueva ed. del libro de Burke: Caracas, Sesquicentenario de la Independencia, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, nos. 10 y 11, 1969, T. I. 248 pp., T. II, 202 pp.

que para atacar a la metrópoli y defender a los conquistadores repite incluso la misma cita del cronista Herrera que aparece en la *Carta*.⁵⁶ Reproducimos la primera edición inglesa de la *Carta* del ejemplar del libro de Burke que se encuentra en el Museo Británico de Londres.

Burke, en la advertencia del traductor inglés, llama a Viscardo «enlightened patriot, politician, and Christian».

El editor inglés omite la extensa relación de los ex-jesuitas residentes en Italia en 1795, «but which not being sufficiently interesting to an English reader».

Las primeras reseñas de la «Carta»

Hechas las tres primeras ediciones de la Carta en 1799, 1801 y 1808, en francés, español e inglés, respectivamente, y las tres en Londres, el documento circuló ampliamente en Europa y América y comenzaron a publicarse comentarios y reseñas de su contenido.

La primera reseña se publica en la célebre *The Edimburg Review*. Vinculado circunstancialmente por las luchas antinapoleónicas al gobierno español, el de Londres no permite que en esos años Miranda desarrolle públicamente sus actividades revolucionarias. Pero entonces el caraqueño encuentra en la revista escocesa una adecuada tribuna para su propaganda. Eran días de esplendor de la cultura en Escocia y de interés en esa región por los temas americanos y concretamente por su independencia política. Miranda redactó su reseña de la Carta de Viscardo y, firmada conjuntamente con James Mill, padre del filósofo Stuart Mill, la publicó en la edición correspondiente a enero de 1809. Y en julio de ese mismo año, ahora sólo con su firma, Miranda publica una reseña de la Historia de Chile del jesuita Ignacio Molina, que se inicia también con referencias a los papeles de Viscardo que recibió a través de Rufus King.⁵⁷

La segunda reseña aparece al año siguiente en Londres, formando parte del libro de J. M. Antepara, *South American Emancipation. Documents historical and explanatory, showing the desing wich have been in progress and the exertions made by General Miranda*, London, 1810, Imp. by R. Juigué, 4a.⁵⁸

56. Burke, *Los derechos de la América...*, T. I, XIX, p. 243. La cita no es textual. Burke transcribe entre comillas «que todas las conquistas se hicieron a expensas de los conquistadores sin, ser del menor costo al Gobierno». Viscardo pone en su primera nota: «Herrera dice que todas las conquistas se hicieron a expensas de los conquistadores, y sin que el gobierno hiciese el menor gasto».

57. V. infra, docs. n° 109, 110 y 133.

Antepara dice ser de Guayaquil y Miranda se refiere a él como uno de los varios ex-jesuitas revolucionarios de quienes recibió colaboración valiosa. En opinión de Villanueva, Antepara simplemente prestó su nombre a Miranda y es a éste a quien en rigor pertenece la paternidad de un libro casi exclusivamente dedicado a exaltar su figura.⁵⁹ Según afirma Batllori, excelente conocedor del tema, Antepara no puede ser identificado «con ex-jesuita alguno disfrazado».⁶⁰ El libro de Antepara no contiene una edición completa de la *Carta*, como parece creerlo Vargas Ugarte,⁶¹ sino la reseña que apareciera en *The Edimburg Review*, considerablemente ampliada.

Por entonces se publican también reseñas y reproducciones parciales de la *Carta* en el *Correo Braziliense* de Londres y en algún periódico norteamericano.

La cuarta edición (Londres, 1810), segunda en inglés

Aparece en Londres, formando parte del libro de William Walton Jun.: *Present State/ of the/ Spanish Colonies; / Including / A particular report of / Hispañola, / or the / Spanish part of Santo Domingo...*, Vol. I, London... 1810.

La nueva edición de la *Carta* constituye el apéndice D del libro de Walton y ocupa las pp. 326 a 349. En el mismo texto, en las pp. 260-261 Walton proporciona brevísimos datos biográficos de Viscardo, uno de ellos errado, pues afirma que murió en febrero de 1799.

Batllori dice que en Londres, en 1814, el mismo W. Walton utiliza la *Lettre* de Viscardo en su obra *An Exposé on the Dissentions of Spanish America*. No hemos localizado ejemplares de ese impreso y no sabemos por tanto si se trata de una reproducción íntegra como la que hizo Walton en 1810 o de una reseña o resumen.⁶²

58. V. infra, doc. n° 134.

59. Carlos A. Villanueva, *Napoleón y la Independencia de América*, París, 1911, pp. 295 y ss.

60. *El abate Viscardo...*, p. 114.

61. Vargas Ugarte publicó por vez primera su bibliografía de la *Carta* en 1934, en su libro *Jesuitas peruanos desterrados...*, y luego, con algunos añadidos, aprovechando investigaciones posteriores, propias y ajenas, en las tres ediciones de su libro *La Carta a los españoles americanos...*

62. V. infra, doc. n° 129. Batllori, *El abate Viscardo...*, p. 156, nota 133.

Los rastros de una quinta edición londinense de 1810

Por los estudios de los historiadores argentinos de la edición bonaerense de 1816 y la atribución a Mariano Moreno de la proclama *Americanos baxo el yugo español* que en ella aparece como anónimo apéndice, volvemos sobre el epistolario de Miranda, el cual nos da el rastro seguro de una edición de 36 páginas, hecha en Londres en 1810, que sin duda envió Miranda a distintos puntos de América en esos años de especial actividad periodística y propagandística, y de la cual no se han hallado aun ejemplares. Esa edición es la descrita por los censores de la Inquisición de México y, seguramente, la que sirvió de modelo para su reproducción, lo más exacta que fue posible, en Buenos Aires el año 1816.

Debemos la aclaración definitiva de este importante punto a un breve y lúcido artículo de José María Mariluz Urquijo.⁶³ En efecto, Miranda escribe una carta al gobernador de Trinidad, Hislop, el 8 de febrero de 1810, pocos días después de la redacción de la proclama *Americanos baxo el yugo español*, que aparece fechada en enero de ese mismo año, en la cual le anuncia el envío de «dos legajos de pamphlets por mano del general Maitland que está aquí; y estos son para Ud. y para Febles, reimpresos en ésta por un Colombiano de Guayaquil que ha puesto una Corta y Vigorosa adición a Vizcardo: hágalos V. pasar por mano de cualquier sujeto al Continente opuesto». La referencia al impreso no puede ser más clara. En otra carta de la misma fecha, Miranda le repite lo mismo a Febles: «aquí tenemos algunos americanos criollos que todos piensan y sienten como nosotros aunque con más vehemencia y severidad, como verá V. en la Corta adición al Papel de Viscardo que ellos han reimpresso aquí y que usted recibirá pronto para que sin dilación la haga pasar a los interesados de la Costa Firme».⁶⁴

Pero si quedara alguna duda sobre la existencia de esa edición, ella queda disipada con el testimonio de los inquisidores mexicanos, los calificadores Fray Luis Carrasco y Fray José Bárcena, quienes el 11 de septiembre de 1810, es decir cuando podemos suponer que ya se estaba difundiendo el impreso en México y América Central, afirman: «La Carta impresa con treinta

63. Sobre una proclama atribuida a Mariano Moreno, en: Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, n° 15, Buenos Aires, 1964, pp. 208-211.

64. Los subrayados son nuestros. V. infra, docs. n° 113 y 115.

y seis páginas dirigida a los españoles americanos por un compatriota, cuyo autor se supone don Juan Pablo Viscardo y Guzmán, ex-jesuita y ya difunto en Londres el mes de febrero de 1798, y la proclama que sigue “Americanos baxo el yugo español”, apoyándose en aquella con el fin de seducir a la independencia, son entrambas dos producciones las más mortíferas, libertinas e incendiarias que se han visto jamás, y podemos decir con toda seguridad ser, tanto la carta como la proclama, mucho más temibles y de más peligro en América, y especialmente en México, que todos los cánones del actual déspota, el intruso Bonaparte». ⁶⁵

Sólo queda hallar un ejemplar de esta quinta edición de la *Carta*, segunda en español, y londinense como todas las anteriores, cuya originalidad principal, sin embargo, el añadido de una proclama seguramente redactada por el propio Miranda, se repetirá en la séptima edición, de Buenos Aires, el año 1816.

La sexta edición, Bogotá, 1810

La sexta edición de la *Carta* es la primera que se hace en la América española. Por mucho tiempo se ha tenido una noticia imprecisa o errada de esta edición. Se ha pensado que Miranda en su incursión de 1806 a Venezuela pudo preparar una edición especial en la imprenta que transportaba en una de las naves de la expedición, el *Laender*; pero lo cierto es que allí sólo se imprimió la proclama del 3 de agosto, en la cual se recomienda fervorosamente la lectura y difusión de la «Epístola adjunta de D. Juan Viscardo»⁶⁶ y que los ejemplares de ese texto eran los de la edición londinense de 1801, primera en español, que no pudieron propagarse y tuvieron más tarde un fin doméstico —cucuruchos y bolsas para el expendio de alimentos— según lo atestigua, entre otros, el militar francés Juan José Dauxion Lavaysse en su relato de viajes por el Caribe y América del Sur, publicado en París en 1813.⁶⁷

A esta presunta edición de 1806 está unida la tampoco existente de Caracas de 1810. El primero que habla de ella es el historiador colombiano Ricardo Becerra, en 1896, quien en su biografía de Miranda, refiriéndose a la

65. V. infra, doc. n° 116.

66. V. infra, docs. n° 104 y 106. Sobre las diversas versiones de estas proclamas de Viscardo, remitimos al ya citado estudio de P. Grases (Cfr. nota 42).

67. *Voyage aux îles de Trinidad, de Tabago, de la Marguerite, et dans l'Amérique Meridionale*, 2 vols., París, 1813, T. II, p. 119.

Carta, dice: «había traído Miranda numerosos ejemplares, que en vano trató de hacer circular en Coro (1806) y más tarde reprodujo en Caracas». ⁶⁸ Pero Becerra no tuvo en sus manos otra versión de la *Carta* que las reseñas, algunas breves, otras más extensas, de periódicos ingleses como *The Edimburg Review*. «Por lo que respecta a la edición hecha en Caracas en 1811 —añade Becerra— en vano hemos procurado obtener un ejemplar». ⁶⁹ A Becerra le siguieron en la creencia de esa edición Carlos A. Villanueva ⁷⁰ y los demás biógrafos de Miranda y estudiosos de los podremos de la emancipación hispanoamericana.

Quien dio la primera pista para esclarecer este asunto fue el P. Rubén Vargas Ugarte: en 1934, en su libro *Jesuitas peruanos desterrados a Italia*, dice lo siguiente: «... se cita una edición de Caracas y otra de Buenos Aires de 1816». Poseemos una copia manuscrita de la misma, de letra de la época, y que empieza así: «Adición al Aviso al Público No. 50. Viernes 2 de Noviembre de 1810. Carta dirigida a los españoles americanos... Con licencia del Superior Gobierno». Vargas Ugarte cree que se trata de una reproducción de la edición de 1801, pero dice: «la antigüedad del manuscrito y las palabras del comienzo y el final parecen indicar que la transcripción se hizo teniendo a la vista un ejemplar impreso en América y en 1810». ⁷¹ En ese mismo libro se dice más adelante: «Se cita también una edición de Caracas de 1811, que no hemos alcanzado a ver». ⁷² En la primera edición de su libro *La Carta a los españoles americanos* de Juan Pablo Vizcardo y Guzman, Vargas Ugarte repite la referencia, describe el manuscrito que posee (9 hojas en 4º) y añade, refiriéndose a la gaceta en que pudo publicarse el alegato viscardiano: «Como la edición no es ciertamente de Lima o de Buenos Aires, cabe suponer que sea de Caracas». ⁷³ Cuando aparece la segunda edición del libro del P. Vargas (de 1964) el problema está ya definitivamente aclarado y la referencia bibliográfica es correcta. ⁷⁴

En efecto, tomando esta pista y añadiendo otros elementos de juicio, el historiador argentino Julio César González, en un ensayo de ejemplar erudición esclareció el asunto. ⁷⁵ Así, González repara que ya en 1917 Eduardo

68. *Ensayo histórico documentado de la vida de don Francisco Miranda*, Caracas, 1896, T. II, p. 479.

69. *Ibidem*.

70. *Ob. cit.*, cfr. nota 59.

71. *Jesuitas peruanos desterrados...*, p. 132 y ss.

72. *Ibid.*, p. 170.

73. *La Carta a los...* 1º ed., Lima, 1954, p. 124.

74. 2º ed., Lima, 1964, p. 167.

75. Es bogotana y de 1810 la supuesta edición caraqueña de la carta a los españoles americanos de Vizcardo, en: *Anuario del Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)*, nº 1, 1963, pp. 77-98.

Pesada en su *Bibliografía bogotana* había colacionado íntegramente el *Aviso al Público*, periódico bogotano del cual aparecieron 21 números sabatinos, un Suplemento y 6 Adiciones. Precisamente al reseñar la Adición al No. 5, que aparece el viernes 2 de Noviembre de 1810, dice: «con una carta del jesuita Viscardo a los españoles americanos».⁷⁶ González añade interesantes datos sobre el periódico y su editor, el patriota agustino Fray Diego Francisco Padilla.

La *Carta* se extiende de las páginas 33 a 50 del citado periódico. La transcribimos fotográficamente del ejemplar que se guarda en la Biblioteca Nacional de Bogotá.

Esta edición bogotana reproduce con pequeñas variantes la de 1801 de Londres: la extensa nota con la relación de los ex-jesuitas que vivían en 1785 en Italia, atribuida a Miranda, queda reducida a las cuatro primeras líneas; el editor bogotano declara en una nota de su propia cosecha: «Ha parecido conveniente omitirla. Consta de 313 Jesuitas Americanos».

Cabría sólo formular una leve atingencia a las conclusiones del magnífico ensayo de J. C. González: la edición bogotana, primera de una larguísima serie de ediciones americanas, no es la segunda en español sino la tercera, sí, como hemos indicado antes, resulta sumamente probable que al comienzo de ese mismo año de 1810 apareciera una en Londres con el añadido de la proclama *Americanos baxo el yugo español*.

La séptima edición, Buenos Aires, 1816

Es tal vez la edición más estudiada. Se trata de un pequeño impreso en 16°, de 32 páginas, cuyo pie de imprenta reza así: «Buenos Ayres: / Reimpresa en la Imprenta de la Independencia/ 1816», y cuya portada repite todos los elementos de la de 1799. Por su contenido debemos suponer que reproduce muy fielmente la aun no hallada edición de Londres de 1810, descrita por los inquisidores mexicanos y a la cual inequívocamente se refiere Miranda en dos de sus cartas. La diferencia en el número de páginas —36 en la edición modelo y 32 en su reproducción porteña— se explica por el formato algo menor y por los distintos caracteres tipográficos empleados.

La novedad fundamental de esta edición, efectuada en los días de la Asamblea constituyente de Tucumán, es el añadido de la proclama

76. Eduardo Posada, *Bibliografía bogotana*. Bogotá 1917, T. I., pp. 224 y ss.

Americanos baxo el yugo español, fechada en enero de 1810 y que va de las pp. (28) a (32) del opúsculo. Por mucho tiempo la paternidad de esa proclama ha sido atribuida a Mariano Moreno por los historiadores argentinos, Ernesto J. Fitte entre ellos,⁷⁷ hasta el breve pero esclarecedor trabajo de Mariluz Urquipo y el más detallado alegato de J. J. A. Segura en favor de la paternidad del propio Miranda.⁷⁸

Para Mariluz Urquijo no sólo las cartas de Miranda y la descripción de los censores mexicanos, a que nos hemos referido, permiten señalar al caraqueño como autor de la proclama, sino también el estilo y el texto mismo de esa pieza. Como observa Mariluz Urquijo, la proclama habla de «vuestra América», «esa infeliz América» o «españoles que ahí habitais», lo que delata su redacción en Europa y no en nuestro continente. Pero, además, resulta inconcebible que Moreno, el autor de la *Representación de los Hacendados* pida en enero de 1810 que se abran los puertos americanos al comercio universal, tan fresco el auto virreinal de Buenos Aires, del 6 de noviembre de 1809, que estatúa una cierta apertura y libertad. Y, en fin, Mariluz Urquijo encuentra discordancia no sólo de estilo entre el texto de la proclama y las demás páginas de Moreno, sino también de concepciones políticas. La proclama recomienda la formación de «un centro común donde resida el poder Supremo» de la confederación de Estados que debe surgir luego de la emancipación de España, y Moreno, en cambio, afirma tajantemente que es «una quimera pretender que todas las Américas españolas formen un solo estado».⁷⁹

Es cierto que Moreno poseía una copia manuscrita de la Carta de la edición de Londres de 1801. Es probable que el mismo hiciera esa copia de su puño y letra y aun que, como afirma B. Lewin corrigiera en ella los numerosos errores de esa edición. Y es probable, planteamos nosotros, que esa tarea la realizara Moreno en sus días de universitario en Chuquisaca. Pero en cambio no es cierto, como afirma E. Durnhofer⁸⁰ que Moreno añadiera notas de su propia redacción a esa copia. El manuscrito de Moreno, que es el que hemos utilizado para su reproducción fotográfica en este volumen, sólo ostenta las

77. Mariano Moreno, *Escritos judiciales y papeles políticos, y perfil de Moreno* por Ernesto J. Fitte, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1964, pp. 22-24.

78. Cfr. notas 63 y 42.

79. Mariluz Urquijo, pp. 209 y 210.

80. Eduardo Durnhofer, Mariano Moreno inédito. Sus manuscritos, con estudio preliminar de E. Williams Alzaga, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, (1972), p. 143. advertencia al pie de la página.

mismas notas de la *Carta*, redactadas por Viscardo o en las que, a lo sumo, puede aceptarse algún añadido de Miranda.

J. J. A. Segura, coincidiendo con Mariluz Urquijo, hace un minucioso cotejo de estilo y vocabulario entre la proclama y otras páginas de Miranda, para llegar a la conclusión de que es el caraqueño su indiscutible autor.

El mismo Segura propone la fundada hipótesis de que la edición porteña de la *Carta* se hace a comienzos de 1816, en todo caso antes de la Declaración de la Independencia el 9 de julio de 1816, porque de lo contrario alguna nota o referencia se habría hecho en el impreso a tan trascendental acontecimiento. Mas aun, cree que los editores lanzaron en Buenos Aires el manifiesto de Viscardo precisamente para incitar al Congreso a una declaración a la que parecían reacios o vacilantes, a pesar de las demandas que en tal sentido habían hecho Belgrano oralmente y San Martín en forma epistolar. Si así fuera, los editores habrían tenido razones suficientes para considerar la Carta de Viscardo como un texto políticamente eficaz en esa coyuntura.

El breve folleto fue estampado en la Imprenta de la Independencia, establecida en 1815. Su director a la sazón era nada menos que el Pbro. Ramón Eduardo de Anchóriz, el porteño que como Castelli, Moreno y Monteagudo había estudiado en la Universidad de Charcas, donde según algunos historiadores ya en 1802 se tenía conocimiento del manifiesto viscardiano; el mismo Anchóriz que en 1810, siendo mayordomo del Arzobispo de Lima, había conspirado con el neogranadino López Aldana, el Dr. Pérez de Saravia y sus paisanos el Pbro. Cecilio Tagle, un yerno de Martín de Alzaga, un sobrino del Dean Funes y el impresor Guillermo del Río, en un movimiento que ha pasado a nuestra historia con el nombre de la conspiración de los porteños. Enviado a Cádiz por el Virrey Abascal bajo partida de registro, Anchóriz conoció allí a San Martín, obtuvo su libertad y reincorporado a su patria formó en 1813 parte de la Asamblea Constituyente como diputado por Entre Ríos. En esa misma imprenta saldría poco después, a cargo del Dean Funes, el órgano del Congreso de Tucumán.

El ejemplar de la edición bonaerense de la *Carta* que reproducimos facsimilarmente ostenta el sugestivo valor adicional de la firma en la portada del general Alvarez Thomas, el arequipeño que llega a ser Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que sin duda conservaría con especial interés y aprecio el legado espiritual de su paisano. Ese ejemplar pasó luego a propiedad del bibliófilo de Buenos Aires Dr. Oscar E. Carbone. Posteriormente

fue adquirido por el Sr. Federico M. Vogelius y él, por intermedio del historiador don Julio César González, nos ha facilitado la copia que empleamos para esta recopilación.

Se conocen otros dos ejemplares de esta edición. Uno en poder del Prof. J. J. A. Segura, en Nogayá, Entre Ríos, un tanto deteriorado, del cual su poseedor también nos ha facilitado una copia; y otro en manos del coleccionista e investigador Juan Jorge Cabodi, quien prepara una bibliografía de la imprenta peruana que amplía considerablemente las de Medina y Vargas Ugarte.

La octava edición, Lima, 1822

La última de las ediciones de la *Carta* que se realizan dentro del proceso mismo de la emancipación, es la peruana. Aparece en los Nos. 16, 17, 18 y 19 del *Correo Mercantín, Político y Literario de Lima*, correspondientes a los días 28 de febrero y 7, 14 y 22 de marzo de 1822. Reproducimos los números completos de ese periódico, tomados de la colección de la Biblioteca Nacional de Lima.⁸¹

El editor del *Correo...* era Fernando López Aldana, de ilustre trayectoria revolucionaria en los días de Abascal, discípulo de Baquíjano y Carrillo y redactor de *El Satélite del Peruano*, uno de los más interesantes periódicos limeños entre 1811 y 1814, en la breve primavera libertaria decretada por las Cortes de Cádiz.

A comienzos de 1822 López Aldana apoyaba al grupo republicano que formaban Sánchez Carrión, Mariátegui, Pérez de Tudela, Arce y Luna Pizarro. La edición de la *Carta* de Viscardo por primera vez en el Perú, en los días en que se debatía el destino político del país en el seno de la Sociedad Patriótica, tiene un innegable sentido de reconocimiento al mensaje ideológico del prócer arequipeño; reconocimiento que se perderá pronto en largo decenios de silencio y olvido.

Extraña de veras que esta edición limeña de la *Carta*, que aparece al tiempo que otra, también célebre, la de *El Solitario de Sayán*, no tuviera visibles resonancias. Ni en el intenso debate periodístico que suscitó la caída de Montegudo, ni en las deliberaciones del primer Congreso Constituyente se

81. V. infra, doc. n° 132.

hacen referencias a la *Carta* de Viscardo. Los primeros recuentos de la gesta emancipadora peruana, como los de Córdova y Urrutia⁸² y Vicuña Mackenna,⁸³ no consignan su nombre. Mariano Felipe Paz Soldán apenas le dedica una línea en el capítulo primero de su *Historia del Perú Independiente*⁸⁴ y de Viscardo no hay rastros en el monumental Diccionario de Mendiburu.⁸⁵ El tema viscardiano regresa a nuestra patria a través de Mitre, quien en la segunda edición de su *Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana* dedica un párrafo a nuestro compatriota.⁸⁶

Cuatro manuscritos contemporáneos de la «Carta»

En la sección XI de este volumen publicamos cuatro versiones manuscritas contemporáneas de la Carta. Dos proceden de Buenos Aires, una de Lima y la cuarta probablemente de Chile.⁸⁷ Estas copias manuscritas, entre las muchas que sin duda circularon en los primeros lustros del siglo pasado por toda América española, revelan la amplia difusión clandestina que alcanzó el manifiesto de Juan Pablo.

El primero de esos manuscritos es el que llamamos «manuscrito de Mariano Moreno» no sólo por formar parte de la colección de papeles personales del prócer argentino, sino también porque es copia hecha de su puño y letra. Estas circunstancias han servido para que algunos biógrafos de Moreno destaquen su pronta adhesión a la causa de la independencia y lo consideren autor de la proclama con que se enriquece la edición porteña de la Carta de 1816. Como ya hemos visto, la hipótesis de Fitte y otros historiadores argentinos se disipa luego de los trabajos de Mariluz Urquijo y Segura.

Fitte cree que Moreno preparó su copia del manifiesto de Viscardo hacia 1809. Por entonces Viscardo ya era conocido en Buenos Aires como lo prueba la proclama sediciosa de ese año denunciada por Joaquín Molina a la península y cuyo texto esencial repite literalmente varios párrafos de la *Carta*.

82. José María Córdova y Urrutia, *Las tres épocas del Perú y Compendio de su historia*, Lima, Imp. del autor, 1844.

83. Benjamín Vicuña Mackenna, *La revolución de la independencia del Perú*, Lima, Imp. El Comercio, 1860.

84. Lima, 1868, p. 26. Paz Soldán en las cuatro líneas que dedica a Viscardo, consigna un dato errado: cree que la *Carta* se publica por vez primera y completa, en la Revista de Edimburgo.

85. Manuel de Mendiburu, *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, 8 tt., Lima, 1874 y ss.

86. 2° ed. corregida, Buenos Aires, 1890, T. I, pp. 48 y 49.

87. V. infra, docs. n° 135 a 138.

Es probable que Moreno conociera nuestro documento desde antes, apenas llegaran algunos ejemplares de la edición londinense de 1801 a Chuquisaca, donde a la sazón estaba en la Universidad. Y es asimismo cierto que, como afirma Boleslao Lewin,⁸⁸ Moreno corrigió en su copia los errores con que se estampó en Londres esa segunda edición, primera en español, debidos sin duda a un deficiente conocimiento que de esa lengua tenían los impresores ingleses. Aunque también reparamos en las leves supresiones que Moreno hizo al texto, como la referencia al nombre y dirección del impresor londinense, por ejemplo.

No está hecho aun el estudio analítico de la influencia de Viscardo en los escritos de Moreno, aunque esa huella es claramente perceptible en varios de sus ensayos periodísticos en la *Gaceta de Buenos Aires*.

El manuscrito de Moreno estuvo un buen tiempo en manos del coleccionista R. E. Pardo, el cual ha certificado al pie que se trata de un texto caligrafiado por el prócer argentino. Ese documento y otros éditos e inéditos de Moreno se han publicado recientemente por Eduardo Durnhofer en el volumen *Mariano Moreno inédito. Sus manuscritos*.⁸⁹ Durnhofer reproduce los documentos por partida doble: tipográfica y facsimilarmente. En cuanto a la copia de la *Carta* incurre en el error de creer que las siete notas son comentarios de Moreno al escrito viscardiano, siendo así que se trata de las notas propias del manifiesto.

El segundo manuscrito bonaerense de la *Carta* que reproducimos es el que llamamos «manuscrito Somellera-Mitre» y que, como el anterior, podemos suponer que es de los primeros años del s. XIX.

Perteneció este documento al Dr. Pedro Antonio de Somellera. Somellera nació en Buenos Aires en 1774 y murió allí mismo en 1854. Fue el primer graduado en Derecho Civil de la Universidad de Córdoba y luego designado por la Audiencia porteña defensor de pobres y menores. Soldado de la reconquista, produciendo la primera invasión inglesa de Buenos Aires, combatió valerosamente en la acción de Santo Domingo. El Virrey Liniers lo nombró asesor interino de la Intendencia del Paraguay en 1807 y en 1811 cooperó con el movimiento independentista de Asunción. Interrumpió su larga carrera docente en Buenos Aires durante el período de Rosas y entonces fue en

88. Boleslao Lewin, *Mariano Moreno y la «Carta a los españoles americanos» de Viscardo*, en *La Prensa*, Buenos Aires, 25 de junio de 1961.

89. Cfr. nota 80.

Montevideo el primer profesor de Derecho Civil, como antes lo había sido en la Universidad de Buenos Aires. Es autor de unos *Principios de Derecho Civil*, que siguen muy de cerca el *Tratado de Legislación Civil y Penal* de Bentham. Somellera obsequió el manuscrito de Viscardo a su discípulo Florencio Varela, en abril de 1841. Varela (1807-1848), porteño también, murió asesinado en Montevideo cuando ejercía la dirección de *El Comercio del Plata*.

Por un tiempo se desconoce el paradero de este manuscrito. En 1891 aparece en poder de don Ulises R. Mosset, librero de la ciudad de Santa Fe. Mosset se lo obsequia a don Bartolomé Mitre, por quien sentía gran admiración, con una carta del 7 de diciembre de 1891, a la cual contesta Mitre, agradeciendo el obsequio, en agosto del año siguiente. El manuscrito, encuadernado, se encuentra en el Museo Mitre, de Buenos Aires. Reproducimos la copia que, como muchos otros papeles y referencias bibliográficas, nos ha proporcionado gentilmente don Julio César González.

Mitre no conocía aun este manuscrito en 1890, cuando aparece la segunda edición de su *Historia de San Martín*. Allí, refiriéndose a la *Carta* de Viscardo, cuya redacción atribuye a un expreso «encargo» de Miranda, afirma en una nota: «Esta Carta fue escrita en 1791 por el jesuita expulsado de América Viscardo y Guzmán, y de ella hizo Miranda dos ediciones, una en Londres y otra en Estados Unidos. No hemos podido consultar el texto en español y nos hemos valido de una traducción inglesa, publicada en inglés en 1808 y reproducida en 1810 en la obra de Walton «Present state of the colonies...».⁹⁰ De la biografía de Viscardo sólo tuvo conocimiento Mitre por los breves datos que proporciona Burke en su primera edición inglesa de la *Carta*.

El manuscrito Somellera-Mitre abarca 19 folios y medio, tamaño oficio.

El tercer manuscrito contemporáneo a la primera edición de la *Carta*, según lo revela su caligrafía, aunque procedente también de Buenos Aires, pues perteneció al famoso coleccionista Antonio Santamarina, creemos que es de origen chileno.

El manuscrito está encuadernado. El lomo reza: «Londres/ Documentos Oficiales. Carta/1801». Son 42 páginas numeradas sólo por una cara de 1 a 20, a partir de la cuarta. La primera repite los elementos de la portada de la edición de 1801. En la tercera aparece, muy abreviada, la *Advertencia del Editor*, Miranda, sin data, firma, ni fecha. El actual poseedor de este manuscrito,

90. Cfr. nota 86.

José A. de la Puente Candamo, nos ha permitido obtener la copia fotográfica que reproducimos.

Hay dos variantes de importancia en este «manuscrito chileno» respecto del original que copia. La primera es una nota añadida al pie del párrafo en el cual Viscardo reseña con elocuentes argumentos la «tiranía mercantil» de España respecto de sus provincias americanas (pág. 6, primer párrafo, de la ed. de Londres, 1801). El copista añade: «Díganlo los paños de Quito y las demás manufacturas que se han querido entrabar en Chile» (el subrayado es nuestro). En verdad los americanos de todas las regiones tenían argumentos de la realidad de su propio contorno para relieves la «tiranía mercantil» que ejercía la metrópoli sobre sus vastos territorios ultramarinos. El hecho de que el copista ratifique los razonamientos de Viscardo con un ejemplo del comercio en Chile nos permite plantear la posibilidad de que el manuscrito proceda de allí. Y si esta hipótesis se confirmara se habría dado un nuevo mentís a la afirmación de Francisco A. Encina de que la influencia de Viscardo en Chile fue nula.⁹¹

El otro añadido importante es el de una nota final, a continuación del largo texto de Las Casas, que es una transcripción del mismo Montesquieu, dos veces citado por Viscardo. La Nota 2a. con que finaliza este «manuscrito chileno», dice así: «Que vien no pudieron haber hecho á los Mejicanos (lo mismo puede decirse de los Chilenos, y Peruanos) los Españoles? Ellos iban a darles una religión dulce; y les llevaron una superstición furiosa: Ellos habrían podido hacer libres los esclavos; y á los hombres los hicieron esclavos. Ellos los podían haber ilustrado sobre el abuso de los sacrificios humanos; y en lugar de esto, ellos los exterminaron. No acabaría jamás, si quisiera recorrer todos los bienes que los españoles podían haberles hecho, y los males que ellos les causaron. Montesquieu Esp. des Lois liv 10, C. 5».

Hemos comprobado unas sesenta variantes entre esta copia y la edición de 1801. Se trata de supresiones de palabras o breves frases, atribuibles a simple error del copista, pero también de empleo de sinónimos o de breves añadidos, muy coherentes todos ellos con el texto, y que revelan la cultura superior del copista. Así, por ejemplo, donde Viscardo dice del «poder absoluto de los Reyes», el copista pone «poder absoluto y abusivo»; donde Viscardo usa «nación», el copista dice «Patria», o cambia «monarquía» del original por

91. Bolívar y la Independencia de la América Española. *El Imperio Hispano hacia 1810 y la génesis de su emancipación*, Santiago de Chile, Ed. Nascimento, 1757, pp. 337-338.

«corona»; escribe «Tupamaru» en vez de «Túpac Amaru»; cuando Viscardo habla de la «libertad y seguridad», el copista añade «propiedad»; pone «individuos», donde Viscardo dice «ciudadanos» o «América» donde dice «Indias», etc., cambios reveladores de una posición ideológica y de un conocimiento de los temas del manifiesto viscardiano.

La cuarta versión manuscrita de la Carta que reproducimos fotográficamente es la que se encuentra en la valiosa colección de papeles históricos del R. P. Rubén Vargas Ugarte S. J., viscardiano insigne cuya muerte se produce cuando concluimos este estudio preliminar. Se trata de una copia fiel de la edición bogotana de 1810 que se publica en la *Adición* No. 5 del *Aviso al Público* del viernes 2 de noviembre de 1810, a la cual ya nos hemos referido.

La caligrafía del manuscrito delata también, como en los casos anteriores, su contemporaneidad al periódico bogotano del cual se transcribe la *Carta*. No sabemos la procedencia e historia de este documento, porque poco nos dice de él Vargas Ugarte en la primera edición de su libro sobre Viscardo.⁹² Por ahora hemos de presumir que se trata de una copia hecha en Lima o llegada aquí por esos años.

Hay, pues, testimonios documentales de la circulación en casi toda la América española de otras copias manuscritas de la Carta. En Chuquisaca, por ejemplo, se la emplea en 1811 por los patriotas alto peruanos que siguen a Castelli en sus ataques contra el arequipeño realista Goyeneche. (Cfr. en la *Addenda* el doc. n° 149).

Tras las huellas de Viscardo

Un documento tan difundido como la *Carta a los españoles americanos*, del cual se hacen en pocos años varias ediciones en tres idiomas, que circula profusamente en versiones manuscritas, que es utilizado textualmente para redactar proclamas revolucionarias y que merece la censura de los inquisidores de México y la pública quema de sus ejemplares por los realistas de Venezuela, tuvo, sin duda, una enorme influencia.

Sus juicios mas categóricos, sus citas, su versión de la historia hispanoamericana, sus argumentos separatistas, su mismo estilo, podrían cotejarse

92. *La Carta a los...*, 1° ed., Lima, 1954, p. 124. El P. Vargas dice sólo que es un manuscrito en 4° y que tiene 9 hojas. En las siguientes ediciones de su libro no se refiere a este documento, pues ya se ha precisado que se trata de una copia de la edición de Bogotá.

con otros documentos de los patriotas independentistas de diversas regiones de la América española. En Chile, por ejemplo, donde la influencia de Viscardo ha sido rechazada por Francisco Encina, con el *Catecismo Patriótico* y los artículos en la *Aurora de Chile* de Camilo Henríquez, o los escritos de Egaña; en Nueva Granada con los de Camilo Torres; en México con los del mercedario limeño Fray Melchor de Talamantes y los de Fray Servando Teresa de Mier, etc.

Pero sin duda donde la influencia de Viscardo aparece mas intensa y visible es en la región del Plata. Sólo como ilustraciones, presentamos los casos de la Proclama sagrada de Fray Pantaleón García, dicha por su autor en la Iglesia Catedral de Córdoba el 25 de mayo de 1814,⁹³ y el *Manifiesto que hace a las Naciones el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los Españoles, y motivado la declaración de su Independencia*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1817, que se conoce abreviadamente como el *Manifiesto a las Naciones*. Sobre la huella de Viscardo en la oratoria sagrada de Fray Pantaleón García dio una primera pista el historiador uruguayo Edmundo E. Narancio.⁹⁴ Sobre el Manifiesto a las Naciones han escrito, entre otros, el R. P. Guillermo Furlong S. J. y Enrique de Gandía;⁹⁵ y concretamente sobre la influencia de Viscardo en el Manifiesto, Bruno Pasarelli y Guillermo Godio.⁹⁶

Publicamos la oración patriótica de P. García y el *Manifiesto a las Naciones*, como principales testimonios del influjo de Viscardo en el Río de la Plata, así como una proclama de Castelli en el Alto Perú y unas cartas firmadas con seudónimos, que se imprimen en un breve folleto en la misma región y por los mismos años. Del influjo de Viscardo en Venezuela presentamos como principales pruebas los artículos titulados *Los Derechos de América del Sur y México*, de William Burke, y el Acta de la Declaración de la Independencia, que aparecen en la *Gaceta* de Caracas.⁹⁷

93. V. infra, doc. n° 141.

94. Cfr. César Pacheco Vélez, *Dos reuniones internacionales de historia americana*, en: *Mercurio Peruano*, n° 402, Lima, octubre de 1960, pp. 465-479.

95. Publicamos el *Manifiesto* en esta recopilación como el doc. n° 142. Guillermo Furlong S. J., *El Manifiesto a las Naciones*, en *El Congreso de Tucumán*, Buenos Aires, Ediciones Theoría, 1966, pp. 311-330; Enrique de Gandía, *El Manifiesto a las Naciones del Congreso General Constituyente*, en: *Boletín Americanista*, Universidad de Barcelona, n° 7-8-9, Barcelona, 1961, pp. 103-125.

96. La «Carta» de Viscardo y el «Manifiesto a las Naciones» de 1817, en *Cuarto Congreso Internacional de Historia de América*, T. II, Buenos Aires, 1966, pp. 125-148.

97. V. infra, docs. n° 139 a 142 y 149 a 150. En el epistolario de los patriotas de Venezuela y Nueva Granada seguramente se podrían encontrar testimonios de aprecio por el escrito de Viscardo, como el de Roscio en su carta a don Andrés Bello (Cfr. Levene, *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810*, p. 191).

El clima ideológico hispanoamericano de la «Carta»

Aunque escrita en Europa por quien ha dejado América treinta años antes, la *Carta* no resulta a la altura de 1799, un documento insólito en el ambiente político más avanzado de la América española. En 1793 el prócer colombiano Antonio Nariño publica en Bogotá la traducción de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, de 1789. Alguna circulación hubo de tener este impreso, a pesar de su corta tirada y del proceso que se instaura a Nariño, inmediato a la subversiva publicación.⁹⁸ En 1797 la conspiración de Manuel Gual —fervoroso admirador de Viscardo— y José María España, que cuenta con la colaboración de Picornell y los principales republicanos españoles de la conjuración de San Blas en la península, el año anterior, produce varios escritos, atribuibles en gran medida a Picornell: las *Ordenanzas*, la *Canción Americana* y la *Carmañola Americana*, pero sobre todo otra traducción de los *Derechos del hombre y del ciudadano con varias máximas republicanas y un discurso preliminar dirigido a los americanos*.⁹⁹ Juan Pons Izquierdo, otro de los importantes compañeros de Picornell en la conspiración de San Blas, había hecho también una traducción de los *Derechos y deberes del Ciudadano*. En 1791 y 1792 Tomás Paine había publicado *The Rights of Man* y en ese libro de polémica con Burke defendía la Declaración de los Derechos del Hombre de la asamblea francesa del 79; y en Filadelfia aparecería unos años más tarde una traducción al castellano de varias obras extractadas de Paine. En ese clima intelectual comienza a difundirse la *Carta*. Por su contenido, y su título mismo, se ha prestado a confusiones, en especial con la traducción de Picornell en 1797 de los *Derechos del hombre... y un discurso preliminar dirigido a los americanos*, reeditado en Caracas en 1811. Seguramente esta reedición provoca el error de Villanueva, cuando habla de una edición caraqueña de la *Carta* en 1811.¹⁰⁰

Por esos mismos años se han estampado o han circulado manuscritos otros textos de arribistas o funcionarios de Indias que plantean la urgencia de vastas reformas, principalmente políticas, para evitar la revolución separatista.

98. El tema lo ha estudiado muy bien Pedro Grases en *La conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia*, Caracas, I. P. G. e H., 1949.

99. *Ibid.*, pp. 35 y ss.

100. Cfr. nota 59.

Siguen el ejemplo y el estímulo del conde Aranda, Jovellanos o José de Gálvez, autores de informes o planes para detener o variar de rumbo un proceso que a los más lúcidos parece inexorable. En esa línea están los escritos de Victorián de Villava y de Miguel de Lastarria, entre otros muchos, cuya confrontación con los de Viscardo es interesante.

Victorián de Villava en sus *Apuntes para una reforma de España, sin trastorno del gobierno monárquico ni la religión*, de 1797, dedica sus reflexiones a evitar la revolución «que los mismos abusos preparaban». En el plan de las reformas políticas, judiciales, económicas y culturales de Villava ocupa parte considerable la meditación sobre las dificultades de una administración centralizada de territorios tan lejanos de su metrópoli, en la misma línea de Viscardo, pero sin su tono subversivo. Se perderá América, dice Villava, «la más extensa y más bella parte del Universo», como súbdita de España, porque «por su magnitud, por su distancia y por sus proporciones», «no está en un estado natural mandada por Europa». Villava y Viscardo discurren, pues, por la misma senda y al parecer siguiendo la misma orientación de Montesquieu. El tema también inquieta al Conde de Aranda, quien afirmaba que no se podían conservar por mucho tiempo «posesiones tan vastas colocadas a tan gran distancia de la metrópoli». Los Apuntes de Villava, considerados por algún funcionario como «sedicioso discurso», circularon manuscritos ampliamente por el Alto Perú y otras regiones de América.¹⁰¹

La obra de Miguel Lastarria *Reorganización y plan de seguridad exterior de las muy interesantes colonias occidentales del río Paraguay o de la Plata*, de 1806, reitera la añoranza de los jesuitas al comparar los sistemas coloniales españoles y portugueses en esa vasta región.¹⁰²

Sentido y forma de la «Carta»

La *Carta* es un alegato político, escrito en las cercanías de 1792, un vibrante manifiesto que convoca a la acción. El hecho de que sus primeras páginas se refieran a la gesta colombina y a los tres siglos de opresión en que los

101. Ricardo Levene ha estudiado este texto en sus libros *Vida y escritos de Victorián de Villava*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, 1946, pp. LXXIX y ss., y *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1956, pp. 103 y ss.

102. El escrito de Lastarria se publica en la colección de *Documentos para la Historia Argentina*, T. III, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1914. También lo estudia Levene en *El mundo de las ideas...* pp. 112-114.

derechos de los conquistadores fueron conculcados, podría inducir al error de entenderlo como una relación de agravios que se detiene en los orígenes de la sociedad hispanoamericana o en sus primeros estadios en una actitud meramente retrospectiva. Por el contrario, en la *Carta* se mezclan el pasado más o menos lejano con la más palpitante actualidad. Eso es precisamente lo que le da el tono de virulencia y subversión.

Viscardo se remonta, es cierto, a los antecedentes medievales, concretamente aragoneses, del sentido democrático de la monarquía española o a los errores del Virrey Toledo en el Perú en el siglo XVI, según el testimonio del Inca Garcilaso. Pero la mayor parte de sus argumentos se refiere a la realidad del siglo XVIII. Para señalar los injustos términos del comercio utiliza el testimonio de don Antonio de Ulloa, cuyo *Viaje a la América Meridional* se publica en 1748. La expulsión de los jesuitas del imperio español, de 1767, por obvias razones es un tema recurrente en el documento. Una y otra vez apela Viscardo al recuerdo de los cinco mil ciudadanos españoles despojados de todos sus derechos, a pesar de la merecida estimación pública de que gozaban por sus útiles e importantes servicios. La expulsión y la ruina de los jesuitas no tuvieron, dice Viscardo, otros motivos que la fama de sus riquezas. Cuando el gobierno acabó con ellas acudió al expediente de una política fiscalista que en 1780 «tanta sangre» costó en el Perú. Destaca el «noble ejemplo de intrepidez» de los comuneros de Nueva Granada en 1781. Y luego el decreto del 8 de julio de 1787 —lo cual permite conjeturar por lo menos ese año como el más antiguo en la redacción inicial de la *Carta*— que dispone de las rentas de Indias para atender a las necesidades crecientes y apremiantes de la marina real.

Las referencias a la más palpitante actualidad política son, pues, constantes. Viscardo exalta el patriotismo y el espíritu de independencia de los americanos del norte frente a Gran Bretaña, de los portugueses y holandeses frente a España, en momentos en que una gran eclosión nacionalista antidinástica estaba, trastocando completamente el mapa de Europa y cuyas resonancias y repercusiones él anhelaba que llegaran a la América española. Por eso alerta a los criollos frente a la nueva política de la corona en los años iniciales del reinado de Carlos IV. Los levantamientos de 1780 y 1781 habían producido en el gobierno de Madrid, bajo la inspiración del ministro Gálvez, una fuerte reacción antiamericana. Esa política alcanzó no sólo a los sectores indios y mestizos, sino también a los criollos, que por varios años se vieron cerradamente marginados en los puestos públicos significativos. Dos lustros

mas tarde esa reacción ha cedido ante una nueva política de apaciguamiento y reconciliación en la cual los criollos deberán cumplir un decisivo papel de intermediarios. Contra esa nueva política alerta certeramente Viscardo a sus compatriotas. La corona, desconcertada primero por los fuertes brotes de rebelión de Nueva Granada y del Perú y por el papel que en ellos cupo a los criollos, reacciona y adoptando «cuando menos se esperaba, un sistema contrario al que su desconfiada política había invariablemente observado, ha resuelto dar armas a los españoles americanos, e instruirles en la disciplina militar. Espera, sin duda, obtener de las tropas regladas americanas el mismo auxilio, que halla en España de las bayonetas para hacernos obedecer. Mas, gracias al cielo, la depravación de los principios humanos y de la moral no ha llegado al colmo entre nosotros. Nunca seremos los bárbaros instrumentos de la tiranía, y antes de mancharnos con la menor gota de sangre de nuestros hermanos inocentes, derramaremos toda la nuestra por la defensa de nuestros derechos y de nuestros intereses comunes».

Viscardo dedica las últimas páginas de su manifiesto, las más elocuentes y brillantes, a poner en evidencia esa nueva política metropolitana y a fundamentar en todo tipo de razones —políticas, económicas, sociales, culturales, geográficas y, sobre todo, morales— la legitimidad de la separación y la irrenunciable misión histórica que corresponde en esa gesta libertaria a los criollos.

Se trata, pues, de un manifiesto político cuya mayor eficacia está en el acierto con que mueve determinados resortes psicológicos y apela a realidades concretas no del pasado más o menos remoto, sino de los mismos días en que escribe su *Carta*.

Las inspiraciones ideológicas de la «Carta»

La proclama viscardiana aparece en momentos de exaltación de la libertad y de los derechos ciudadanos y de impugnación de la monarquía. Pero la maduración del pensamiento político de su autor no se produce por la influencia exclusiva de la realidad francesa de los años en que él puede conocerla más directamente, a partir precisamente de 1789, cuando viaja por segunda vez a Inglaterra.

En rigor, en el alegato de Viscardo pueden distinguirse tres líneas de pensamiento: la que inspira la llamada *leyenda negra* le proporciona los

principales elementos para su impugnación del fenómeno colonizador español. En segundo lugar, las doctrinas suarecianas sobre el poder civil, las llamadas doctrinas *populistas*, fundamentan sus tesis sobre el pacto colonial, los derechos de los americanos dentro de lo que puede llamarse la concepción tradicional de la constitución política indiana y la monarquía social y representativa del imperio español y la legitimidad de la rebelión. A esas dos fuentes inspiradoras se añade como un aditamento más revolucionario la concepción ilustrada y enciclopedista de la soberanía, especialmente de Montesquieu, Rousseau y, tal vez, Filangieri.

Leyenda negra y lascasismo

En su síntesis demoledora de los tres siglos de dominación española, Viscardo utiliza cuatro testimonios. El primero es el de Herrera, un cronista que no integra el repertorio de la leyenda negra, aunque su obra fuera un tiempo prohibida. Viscardo se apoya en Herrera para autorizar un planteamiento suyo que establece un matiz diferencial en esa corriente de interpretación histórica: el de que la empresa americana fue obra y mérito de los mismos conquistadores, sin costo ni riesgo para la corona española.¹⁰³ Pero el nombre de Herrera no aparece en el texto mismo de la *Carta* como en los otros contados casos de citas de autores (el Inca Garcilaso, por ejemplo), sino al pie de la página, no como una transcripción literal, sino como una referencia que pudo ser añadida por Miranda, si aceptamos la hipótesis de Batllori.¹⁰⁴

La otra cita de esta índole si pertenece al núcleo fundamental de la leyenda negra: Antonio de Ulloa. Pero no las *Noticias secretas*, sino el *Viaje a la América meridional*.

El tercer testimonio, como no podía ser de otro modo, es del «verídico» Inca Garcilaso, tomado de los Comentarios Reales. Es una larga transcripción que ocupa casi dos páginas completas de la *Carta* y con el juicio severo del Inca sobre el virrey Toledo, a quien Viscardo llama «aquel hipócrita feroz», y el dramático relato de la persecución a que fueron sometidas las primeras generaciones de mestizos, «los que han nacido en aquel pays de madres Indias y de padres Españoles», «los primeros frutos de la posteridad de los descubridores

103. Ed. Londres, 1801, p. 2. En adelante citamos siempre la *Carta* por la primera ed. en español (v. infra, doc. n° 127) con referencias a páginas y párrafos.

104. *El abate Viscardo...*, p. 146.

del nuevo mundo», después de la rebelión de Túpac Amaru I. Precisamente por entonces, luego de la gran rebelión de Túpac Amaru II, los Comentarios Reales habían sido proscritos de América por la corona y constituían fuente predilecta de los nuevos autores europeos que engrosaban la corriente de la leyenda negra.

Y, en fin, la última cita de esta naturaleza, es la nota final de la *Carta* con la transcripción de un encendido párrafo de la Destrucción de las Indias (edición de París, 1697); es decir, el testimonio del padre de la leyenda negra, Fray Bartolomé de las Casas, sobre la injusticia de la guerra hecha por los españoles a los indios americanos y las increíbles matanzas que hicieron para arrebatárles su oro.

Pero esta larga nota no aparece tampoco en el texto, sino al pie de la última página. La transcripción literal de Las Casas y la referencia a la edición francesa de 1697 no parecen formar tampoco parte original de la *Carta*. Podría tratarse, como en el caso evidente de la extensa nota que empieza en la página 15 con la lista de los jesuitas expulsos que en 1785 se hallaban en Italia, de un añadido, de Francisco de Miranda. A tal conclusión llega Ramón Menéndez Pidal en su libro sobre Las Casas, tanto por el indicio que ofrece Manuel Giménez Fernández,¹⁰⁵ cuanto por el texto mismo de la *Carta*, que es un reconocimiento de la obra de los conquistadores y de los derechos de sus descendientes a gobernar América y una requisitoria, en cambio, del mal gobierno español en estas tierras, pero no en el remoto pasado, sino en el momento mismo en que la *Carta* se escribe. La cita de Miranda resultaría, pues, incongruente con los planteamientos de Viscardo. En contra de los que cree Rómulo Carbia,¹⁰⁶ Viscardo no cita frecuentemente a Las Casas. Aunque del mismo temperamento desmesurado y extremista de Las Casas, Viscardo, sostiene Menéndez Pidal, no lo conocía. Porque no lo conoce, cuando piensa en la realidad histórica no conceptúa el derecho de los españoles sobre América peor que el de los godos a ocupar España y resalta el gran «suceso» que coronó el esfuerzo de los conquistadores.¹⁰⁷ El sentimiento de la independencia de Viscardo corre por cauces distintos de los de Las Casas: se enfrenta mas

105. *El Padre Las Casas. Su doble personalidad*, Madrid, Espasa Calpe S.A., 1963, p. 366. Giménez Fernández simplemente conjetura que la relación de los jesuitas que vivían en 1785 en Italia fue un añadido de Miranda (cfr. *Las doctrinas populistas en la Independencia de Hispano-América*, Sevilla, *Anuario de Estudios Americanos*, III, 1946, p. 641), pero de allí no se deduce que la nota final tenga el mismo origen.

106. *Historia de la Leyenda Negra hispanoamericana*, Madrid, 1944, p. 163-164.

107. *El Padre Las Casas...*, p. 366.

bien a la corona española por su ingratitud e injusticia al no cumplir los pactos estipulados con los conquistadores. Esa era la actitud natural, considera Menéndez Pidal, de los americanos rebeldes, esa la línea de pensamiento que venía del Inca Garcilaso, el testimonio «verídico» que Viscardo sí cita expresamente. En verdad el planteamiento de Las Casas era diametralmente opuesto: buscaba la audiencia y el apoyo de la corona y de las autoridades españolas para liberar a los indios de la opresión de los conquistadores. Fue una «infeliz ocurrencia» de Miranda, dice Menéndez Pidal, citar al «virtuoso» Las Casas, a quien parecería no conocer directamente sino a través de una edición en francés. *La Destrucción de las Indias* estaba completamente olvidada en la América española lo mismo que en España, dice Menéndez Pidal; es el folleto de Viscardo con la nota de Miranda, difundido profusamente por América, el que «inicia» la nueva divulgación del líbello de Las Casas, importándolo del extranjero.¹⁰⁸ Y concluye Menéndez Pidal: «Esa breve nota final, puesta por Miranda al aludir a un Las Casas traducido al francés, *liga materialmente el lascasismo de la Independencia de América con el lascasismo de la independencia de los Países Bajos y de la guerra de los Treinta años*».¹⁰⁹

Podemos aceptar que la cita de Las Casas sea un añadido de Miranda, pero el lascasismo de la independencia de los Países Bajos presentado como un ejemplo y un estímulo para la independencia de la América española sí está presente en el texto mismo de Viscardo pues alude con entusiasmo el «noble espíritu de libertad» de Holanda.¹¹⁰ Y casi al término de su alegato, repite el argumento: «Las diversas regiones de la Europa, á las quales la Corona de España ha estado obligada á renunciar, tales como el Reyno de Portugal, colocado en el recinto mismo de la España, y la celebre República de las Provincias Unidas, que sacudieron su yugo de hierro, nos enseñan que un continente infinitamente mas grande que la España, mas rico, mas poderoso, mas poblado, no debe depender de aquel reyno...».¹¹¹

Hay pues en Viscardo un cierto lascasismo, subrayado por Miranda si a él debiera atribuirse la nota final, que se difunde profusamente en los días de la Emancipación y llega hasta las admirables cartas de Bolívar,¹¹² poniendo

108. Ibid., p. 367

109. Ibidem. La edición afrancesa de Las Casas que se cita en la Carta (París, 1697) es, según la ficha de la Biblioteca del Congreso de Washington, traducción hecha por J. M. B. de Bellegarde y reúne varios opúsculos lascardinos, en una versión condensada y modificada de ellos.

110. p. 23, 2º párrafo.

111. p. 37, 2º párrafo.

una nota de incongruencia en la causa que encabezaban los criollos: el descrédito, por boca del reactualizado La Casas, de sus antepasados los conquistadores.

Volviendo recientemente Batllori al tema del lascacismo de Viscardo y a la hipótesis de Menéndez Pidal, ofrece algunas reflexiones y análisis que lo inducen a sostener que entre el *cursus* ideológico de la *Carta* y la última cita de Las Casas hay «cierta discordancia» pero que no se puede hablar de contradicción verdadera.¹¹³ Afirma que la llamada para trascribir el largo y virulento pasaje de la *Destrucción de las Indias* ésta puesta en un párrafo final embebido de espíritu religioso, propio de Viscardo pero que no cuadra con la mentalidad de Miranda.¹¹⁴ En verdad nadie ha sostenido que el párrafo, final de la Carta sea de Miranda; la atribución discutida, y a nuestro juicio no sin fundamentos, es sólo de la apostilla o nota al calce con la transcripción lascasiana. En otra consideración Batllori se refiere a que tanto Viscardo cuando habla de la «ferocidad» (palabra en la que está colocado el asterisco) cuanto Las Casas en la primera parte del texto transcrito, se refieren a la corona, al gobierno español; pero que en cambio los «españoles» de la segunda parte de la cita son ciertamente para Las Casas los conquistadores y encomenderos del s. XVI y que, en cambio, para Viscardo son los peninsulares que en el s. XVIII oprimían así a los indios como a los mestizos y criollos. En este caso habría que reconocer que Viscardo fuerza el sentido del texto lascasiano para darle una interpretación original y diríamos abusiva.

Guillermo Lohmann V. considera que Batllori «ha dejado esclarecida de un modo convincente la congruencia conceptual entre el texto del escrito del revolucionario religioso y la orientación de la nota que nos ocupa, sin que haya lugar a reputarla como postiza o espúrea».¹¹⁵ En rigor, como él mismo

112. Menéndez Pidal se refiere a la *Carta de Jamaica* y otras de Bolívar de esa misma época y luego a la influencia de Viscardo en el libertador, pp. 368-372. Pero acaso más entusiasta en su admiración por Las Casas es la carta de Bolívar al poeta Olmedo, escrita en el Cuzco, el 27 de junio de 1825 en la que llega al fastigio su deslumbramiento ante el Cuzco imperial y afirma que la historia americana por antonomasia es la *Destrucción de las Indias* del P. Las Casas (cfr. César Pacheco Vélez, *Historia y paisaje del Perú en el epistolario de Bolívar*, en *Bolívar*, órgano de la Sociedad Bolivariana del Perú, n° 11, Lima, julio de 1974, pp. 15 y ss). No hemos encontrado en los escritos de Bolívar referencia directa a Viscardo, pero es evidente que repite sus argumentos y que debió conocer su texto por propia lectura o a través del mexicano Mier.

113. *Del abate Viscardo a Monseñor Muzi*, en las actas del Quinto Congreso Internacional de Historia de América, T. II, Lima, 1972, pp. 370 y ss.

114. *Ibid.*, p. 370.

115. *Tras el surco de Las Casas en el Perú. Una pesquisa sobre resonancias lascasianas en el Perú durante los siglos XVIII y XIX*, en: Estudios sobre Fray Bartolomé de Las Casas, Sevilla, Ministerio de Asuntos Exteriores y Universidad de Sevilla, 1974, p. 345.

lo afirma, Batllori prefiere «dejar este problema abierto, sin dar mayor posibilidad a la tesis de Menéndez Pidal que a la contraria».¹¹⁶ Y con muy buen criterio, añade: «mientras no se encuentre el autógrafo o al menos el original, de Viscardo, no se podrá hallar ningún argumento apodíctico para resolver con certeza ni esta cuestión ni la aparente aporía entre el ideario de la Carta y el texto alegado en su última nota».¹¹⁷

Por nuestra parte planteamos la posibilidad de que el asunto pueda resolverse atribuyendo a la mano de Miranda todas las citas o apostillas que aparecen a pie de página en la *Carta*, no sólo las dos que hasta ahora se le han atribuido. Las referencias bibliográficas de las citas textuales que leemos en el mismo cuerpo de la *Carta*, —los *Comentarios* del Inca Garcilaso o los «*comentarios*» de Jerónimo de Blancas—, incluidas las páginas, aparecen en ambos casos antes de las transcripciones. La excepción sería la cita de *El Espíritu de las Leyes*, en que la referencia al Lib. 21 cap. 22 está colocada al calce.¹¹⁸ En todo caso hemos de admitir el peculiar lascaciscero de Viscardo, lascasismo en cierto modo contradictorio, como lo fue, por lo demás, el del siglo XVIII.

Tampoco cita Viscardo a otros autores europeos imbuidos del espíritu antiespañol que caracteriza la segunda mitad del siglo XVIII y que confieren nuevo auge a la *leyenda negra*, como Marmontel, Raynal y tantos otros. *La Historia filosófica y política de los establecimientos y del comercio de los europeos en ambas Indias* (1771), fue, a pesar de la superficialidad y confusión que le atribuye Valjavec¹¹⁹ un libro importante, muy difundido y que nutrió el sentimiento antiespañol de los americanos y de los europeos que apoyaron la secesión. Viscardo no cita a su autor, Guillermo Tomás Raynal (1711-1796), pero es muy probable que lo haya leído pues por lo que se refiere a la colonización española de América, tema fundamental en la polémica histórico-filosófico de la Ilustración, Raynal resume con los mas sombríos tintes los argumentos que se dan ya en Voltaire, Marmontel, De Pauw, etc.

Salvador de Madariaga, que reconoce en la *Carta* de Viscardo el «primer manifiesto abogando abiertamente por la independencia del Nuevo Mundo» y que califica a su argumentación de «vigorosa»,¹²⁰ cree que es una síntesis

116. *Del abate Viscardo a Monseñor...*, p. 371.

117. *Ibidem*.

118. p. 20, párrafo 1º.

119. Fritz Valjavec, *Historia de la Ilustración en Occidente*, Madrid, Rialp, 1964, p. 22.

120. *Cuadro Histórico de las Indias. Introducción a Bolívar*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1950, pp. 774 y 775.

de Raynal. Repite en esto el juicio de un corresponsal de Miranda, un francés residente en Londres que firma B y que tal vez refiriéndose a la *Lettre* del arequipeño, le escribe el 19 de diciembre de 1798 y le dice: «Hágame V. el favor de procurarme la seguita de esta obra, al mío parecer bien escrito, pero cuyo las materias no son sino “un réchauffé abrèviativ” de todo lo que ha escrito el abate Raynal». ¹²¹ Siguiendo este testimonio y el juicio de Madariaga, Batllori sostiene que «todo el escrito está influenciado —inmediata o mediatamente— por las ideas de G-Th Raynal». ¹²² Aparte de que Raynal estaba también en el ambiente de la ilustración italiana, es interesante señalar que si en efecto el corresponsal de Miranda se refiere en 1798 al escrito viscardiano, eso quiere decir que el texto de *Lettre* tuvo una cierta circulación en copias manuscritas antes de su primera impresión.

Las fuentes escolásticas: el populismo suareciano

Pero más interesante acaso que la indiscutible vinculación de Viscardo a la literatura de la leyenda negra es esa otra influencia de las doctrinas escolásticas y suarecianas sobre el poder civil, la constitución política tradicional española y su influencia en el pacto de la corona con los conquistadores y las virtualidades que este conjunto de ideas tiene, mezcladas con las ilustradas y enciclopedistas, en la prédica de la revolución independentista hispanoamericana.

Quien por vez primera trató de un modo orgánico el tema de las «doctrinas populistas» en la independencia hispanoamericana y su gravitación en la *Carta* de Viscardo fue Manuel Giménez Fernández. ¹²³ Defendiendo acaso muy enfáticamente su hipótesis, antes de una investigación más detenida que allegara testimonios suficientes, Giménez Fernández afirma en ese ensayo que «la base doctrinal general y común de la insurgencia americana, salvo aditamentos de influencia localizada, la suministró, no el concepto rousseauiano del Pacto social perennemente constituyente, sino la doctrina suereziana de la soberanía popular, tendencia —perfectamente ortodoxa dentro de su inflexión voluntarista— de la teoría aquiniana del Poder Civil, que exige (al contrario de la heterodoxia pactista) una coyuntura existencial, para que

121. V. infra, doc. n° 86.

122. *El abate Viscardo...*, p. 147.

123. Cfr. nota 105.

revierta al común del pueblo la soberanía constitucionalmente entregada a sus órganos legítimos». ¹²⁴

Giménez Fernández destaca la gravitación de las doctrinas escolásticas sobre la soberanía civil en el derecho español y en las leyes de Indias. Estudia las desviaciones de estas doctrinas en el siglo XVIII y la persistencia, a pesar del regalismo borbónico, de la concepción suareciana o «populista» de la soberanía política en América en los últimos decenios del XVIII y en los lustros de la lucha emancipadora. Cree en la importancia de la intervención de los jesuitas en las conspiraciones contra la monarquía española en Europa y América. Y considera a Viscardo un exponente del suarecismo a tal punto que en su sugestivo ensayo incorpora como único testimonio documental probatorio de su tesis la *Carta* viscardiana. La importancia de esta obra es tal, dice Giménez Fernández, que «la insertamos como único apéndice de este trabajo, pues a nuestro entender, proporciona la base de coincidencia doctrinal a los núcleos intelectuales criollos apegados a la tradicional enseñanza escolástica de matiz populista, con aquellos otros elementos agitadores revolucionarios enamorados de los principios de 1789, menos extensos, pero mucho más activos, cuya conjunción transformó los frecuentes motines al grito de “Viva el Rey y muera el mal gobierno”, en un movimiento revolucionario encaminado a lograr la independencia, bien bajo la soberanía nominal de la Corona, ya prescindiendo también de ésta. Porque, como podrá ver el lector, Viscardo agrupa en su *Carta* argumentos tan dispares contra la soberanía española, que mientras unos, sacados de Las Casas y el Inca Garcilaso, no pueden ser más eficaces para los apegados al criterio tradicional, otros, citando a Montesquieu o razonando como Voltaire o Rousseau, pero usando términos ambiguos, satisfacen a los innovadores sin asustar a los timoratos; y sin que falten certeras alusiones ni feroces sarcasmos contra el despotismo borbónico incumplidor de pactos como el de Zipaquirá y en especial la relación de la cruel expulsión y destierro de los jesuitas, adobada innecesariamente con la sensiblería de la época, para aprovechar más la fuerza política de sus amigos a favor de las doctrinas insurgentes». ¹²⁵

La extensa cita coloca el tema, a nuestro juicio, en su justo lugar. Aun cuando Viscardo como hombre del XVIII y en cierto grado autodidacta, cuya conciencia revolucionaria madura en el clima intelectual de la

124. Ibid., p. 521.

125. Ibid., p. 552.

ilustración italiana a la cual confluyen diversas corrientes ideológicas, es un ecléctico y un pragmático, la filosofía política que mayormente gravita en él es la suareciana. No importa que, como cree Batllori, esos textos no se enseñaran ya en los colegios jesuíticos en la segunda mitad del XVIII.¹²⁶ Los estudios de Levene,¹²⁷ Furlong,¹²⁸ Del Oro Maine,¹²⁹ Jaime Eyzaguirre¹³⁰ y Stoetzer,¹³¹ presentan pruebas elocuentes de la persistente influencia suareciana, no empuja la enemiga del regalismo borbónico, en las Universidades de Córdoba y Chuquisaca y en general en amplios sectores universitarios y eclesiásticos y de la utilización de la fraseología pre-revolucionaria francesa para encubrir las doctrinas políticas tradicionales. La expulsión de los jesuitas por Carlos III determina un nuevo auge entre ellos de las teorías de Suárez. Las *Historias* de Clavigero, de Molina y de Velasco y la misma *Carta* de Viscardo, por citar a los cuatro jesuitas americanos de mayor renombre literario, así lo probarían a juicio de Stoetzer.¹³²

Giménez Fernández señala en las notas que anteceden a su edición de la *Carta* los puntos de convergencia de las doctrinas suarecianas y la terminología rousoniana, los elementos de la interpretación liberal de la historia de España y aquellos otros que responden a una concepción tradicional.

Entre otros varios que podrían citarse, el texto siguiente ilustra elocuentemente el eclecticismo viscardiano:

«Si como es triste nuestra condición actual fuese irremediable, sería un acto de compasión el ocultarla a nuestros ojos; pero teniendo en nuestro poder su mas seguro remedio, descubramos este horroroso quadro para considerarlo á la luz de la verdad. Esta nos enseña, que toda ley que se opone al bien universal de aquellos para quienes está hecha, es un acto de tiranía...».¹³³

126. *El abate Viscardo...*, p. 147.

127. Ricardo Levene, *El mundo de las ideas...*, pp. 25 y ss.

128. Guillermo Furlong S. J., *Los jesuitas y la escisión del Reino de Indias*, Buenos Aires, S. Amorrurtu e hijos, S.A., 1966. Furlong dedica todo el primer capítulo de su libro (pp. 29-78) a Francisco Suárez «el filósofo de la emancipación hispanoamericana».

129. Atilio Del Oro Maine, *La emancipación americana y los jesuitas*, en *Los orígenes de la tradición colonial y el cuarto centenario de la Compañía de Jesús*, Buenos Aires, 1942.

130. *Ideario y ruta de la emancipación chilena*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1957.

131. O. Carlos Stoetzer, *El pensamiento político en la América española durante el período de la Emancipación (1789-1825)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966, v. I, pp. 63-166.

132. *Ibid.*, p. 83.

133. p. 4, párrafo 2º.

La crítica de Viscardo del monopolio económico de los comerciantes primero de Sevilla y luego de Cádiz, constituyen a juicio de Giménez Fernández, una habilísima interpretación de la doctrina escolástica del justiprecio. Y la doctrina de la dignidad de la persona humana como fundamento de la sociedad y del Estado, que viene de Santo Tomás y de Suárez y constituye el núcleo esencial del pensamiento social de la Iglesia, se expresa nítidamente en Viscardo cuando afirma:

«La conservación de los derechos naturales, y sobre todo de la libertad y seguridad de las personas y haciendas, es incontestablemente la piedra fundamental de toda sociedad humana, de qualquiera manera que esté combinada. Es pues una obligación indispensable de toda sociedad, ó del gobierno que la representa, no solamente respetar sino aun proteger eficazmente los derechos de cada individuo».¹³⁴

Viscardo expone dramáticamente el caso de la expulsión de los cinco mil jesuitas de España y América como un caso de flagrante violación de la seguridad pública. Y, más grave aun, el hecho de que tal medida se haya consumado sin mediar explicación alguna que la justifique:

«Si el gobierno se cre obligado á hacer renacer la seguridad pública, y la confianza de la nación en la rectitud de su administración, debe manifestar, en la forma jurídica mas clara, la justicia de su cruel procedimiento... Y en el intervalo esta obligado á confesar el crimen que ha cometido contra la nación, violando un deber indispensable y ejerciendo una implacable tiranía».¹³⁵

Y en seguida hace, a juicio de Giménez Fernández, una terrible formulación de la doctrina agustiniana condenatoria de la insensibilidad social ante la injusticia contra el projimo, que mas recientemente han reiterado, entre otros, De Maistre, Vásquez de Mella y Berdiaeff:

«Mas si el gobierno se cree superior á estos deberes para con la nación; qué diferencia hace pues entre ella y una manada de animales, que un simple capricho del propietario puede despojar, enajenar y sacrificar? El cobarde y tímido silencio de los Españoles, acerca de este horrible atentado, justifica el discernimiento del ministerio que se atrevió a una empresa tan difícil como injusta...».¹³⁶

134. P. 26, párrafo 2º.

135. p. 27, párrafo 2º.

136. p. 27, párrafo 3º, p. 28, párrafo 1º.

El pacto de los conquistadores y la constitución política de Indias

Pero mas aun que el subyacente suarrecismo revestido, como luego veremos, con la terminología de la filosofía política del XVIII, interesa destacar en el alegato viscardiano su visión del proceso histórico hispanoamericano y de las doctrinas jurídicas indianas que se habían forjado en tres siglos y que ahora podían utilizarse para legitimar la independencia.

Las Casas había enfatizado los desmanes de los conquistadores ante la corona y la conciencia política de la metrópoli. Viscardo, en cambio —de allí la originalidad de su lascasismo— se propone enfrentar a los criollos, los descendientes de los conquistadores, con la corona, para destruir un vínculo colonial cuyo mantenimiento considera absurdo por toda suerte de razones y que aquella ha violado.

En este camino Viscardo enuncia una tesis jurídica que estaba en la mentalidad política de los grupos criollos intelectuales, cuya formulación puede fácilmente rastrearse a lo largo de textos legales que la reiteraban desde el siglo XVI hasta el XVIII y que al tiempo que escribe Viscardo estaba vigente en las reivindicaciones y en el espíritu reformista y autonomista de los hispanoamericanos. Era la tesis del «Pacto de los conquistadores con la Corona». Este pacto entre los conquistadores y la corona de Castilla se había ido ampliando y se habían ido reconociendo derechos y privilegios a aquellos a tal punto que podía hablarse de una acordada constitución política, de un preciso estatuto jurídico que regulaba las relaciones entre ambas partes.

En el siguiente texto, que incluye la significativa cita del cronista Herrera, expone Viscardo esta teoría:

«Quando nuestros antepasados se retiraron á una distancia inmensa de su pays natal, renunciando no solamente al alimento, sino también a la protección civil que allí les pertenecía, y que no podia alcanzarles á tan grandes distancias, se expusieron, á costa propia, á procurarse una existencia nueva, con las fatigas mas enormes y con los mas grandes peligros (Herrera dice que todas las conquistas se hicieron á expensas délos conquistadores, y sin que el gobierno hiciese el menor gasto). El mas grande suceso que coronó los esfuerzos de los conquistadores de América, les daba al parecer un derecho, que aunque no era el mas justo, era él al menos mejor, que el que tenían los antiguos Godos de España, para apropiarse el fruto de su valor, y de sus trabajos. Pero la inclinación natural, á su pays nativo, les conduxo á hacerle el mas generoso homenaje de sus inmensas adquisiciones; no pudiendo dudar que un servicio

gratuito, tan importante, dexase de merecerles un reconocimiento proporcionado, según la costumbre, de aquel siglo, de recompensar á los que havian contribuido á extender los dominios de la nación. Aunque esas legítimas esperanzas han sido frustradas, sus descendientes y délos otros Españoles que sucesivamente han pasado á la America, aunque no conozcamos otra patria que esta, en la que esta fundada nuestras subsistencia, y la de nuestra posteridad, hemos sin embargo respetado, conservado y amado cordialmente el apego de nuestros padres á su primera patria. A ella hemos sacrificado riquezas infinitas de toda especie, prodigando nuestro sudor y derramando por ella con gusto nuestra sangre. Guiado de un entusiasmo ciego, no hemos considerado que tanto empeño en favor de un pais que nos es extranjero, a quien, nada debemos, de quien no dependemos y de quien nada podemos esperar, es una trahición cruel contra aquel en donde somos nacidos...».¹³⁷

Páginas adelante de la *Carta* la idea del pacto aparece otra vez muy claramente:

«Consultemos nuestros anales de tres siglos, y allí veremos la ingratitud y la injusticia de la corte de España, su *infidelidad en cumplir sus contratos*, primero con el gran Colombo, y después con los otros conquistadores, que le dieron el imperio del nuevo-mundo, *bajo condiciones solemnemente estipuladas*. Veremos la posteridad de aquellos hombres generosos abatida con el deprecio, y manchada con el odio que les ha calumniado, perseguido y arruinado».¹³⁸

Para ilustrar con un concreto hecho histórico cuanto acaba de afirmar recurre Viscardo a un suceso y a un testimonio harto significativos: el del Inca Garcilaso sobre la represión por parte del Virrey Toledo —«aquel hyprocrita feroz»— de los jóvenes aristócratas mestizos del Perú entre los que estaban los herederos legítimos de los Incas, con ocasión del levantamiento del primer Túpac Amaru. La cita del Inca Garcilaso sirve a Viscardo, por una doble vía, para legitimar el proyecto nacional hispanoamericano, en este caso concreto, el peruano:

«Se acusa, dice Garcilazo, a los que han nacido en el pays de madres indias y de padres Españoles conquistadores de aquel imperio: se alegaba de que havian secretamente convenido con Tupac-Amaru, y los otros Incas, de excitar una rebelión en el reyno, para favorecer el descontento délos que eran nacidos de la sangre real de los Incas, ó cuyas madres eran hijas, sobrinas o primas hermanas déla familia délos Incas, y los padres Españoles y délos primeros conquistadores que havian adquirido tanta reputación; que estos estaban tan poco atendidos,

137. p. 2, párrafo 3º, p. 3, párrafos 1º y 2º, p. 4, párrafo 1º.

138. p. 11, párrafo 2º, p. 112, párrafo 1º.

que ni el derecho natural de las madres, ni los grandes servicios y méritos de los padres, les procuraban la menor ventaja, sino que todo era distribuido entre los parientes y amigos de los gobernadores, quedando ellos expuestos a morir de hambre...».

Y continuando con la cita de la segunda parte de los Comentarios Reales, que sin duda Viscardo retraduce de una edición francesa, pues las variantes con el original del Inca son visibles, transcribe las patéticas palabras de la madre india al hijo mestizo, preso y condenado a muerte:

«Hijo mío, pues que se te ha condenado ala tortura, súpuela valerosamente como hombre de honor, no acuses a ninguno falsamente, y Dios te dará fuerzas para sufrirla, él te recompensará de los peligros y penas que tu padre y sus compañeros han sufrido para hacer este pays cristiano, y para hacer entrar a sus habitantes en el seno de la Iglesia...»

El dramático clamor de la madre, sigue parafraseando Viscardo al Inca:

«...hizo la mas grande impresión sobre el espíritu del Virrey, y le apartó de su designio de hacer morir aquellos desdichados. Sin embargo no fueron absueltos, sino que se les condenó, á una muerte mas lenta, desterrándolos á diversas partes del nuevo-mundo. Algunos también fueron enviados a España». ¹³⁹

Viscardo, que vive como el Inca la definitiva experiencia del destierro, halla en este texto ilustre —proscrito en el Perú en los años que él escribe su Carta— el argumento que une a mestizos y criollos desde el siglo XVI: ambos grupos son descendientes de los «ganadores de la tierra»; ambos grupos debieran haberse beneficiado, pues, del cumplimiento de un pacto que la corona ha violado. Hay, en fin, entre la similar conciencia peruana del mestizo cusqueño y del criollo arequipeño, la reiteración de una presencia simbólica que influye decisivamente en sus vidas: las rebeliones del primer y del segundo Túpac Amaru.

Los citados textos de Viscardo recuerdan toda una literatura indiana de reconocimiento, derechos y privilegios de los conquistadores y sus descendientes que se inicia en las probanzas del XVI, sigue por décadas en diversas reales cédulas, se continúa en los textos de juristas peruleros como León Pine-lo y Solórzano, llega a la Recopilación de Leyes de Indias, aparece y reaparece a lo largo del XVIII hasta constituirse en lo que Richard Konetzke considera la condición legal de los criollos como una de las causas de la Independencia. ¹⁴⁰

139. pp. 12, 2º párrafo, 13 y 14, párrafo 1º.

140. Ricahrd Konetzke, *La condición legal de los criollos y las causas de la independencia*, en: *Estudios Americanos*, nº 5, Sevilla, 1950.

Pero Viscardo no era un jurista sino autor de un panfleto político revolucionario que resume en su alegato cuantos argumentos, motivaciones, estímulos, inquietudes y doctrinas resultaban eficaces en la propagación y éxito de su causa separatista.

Lo interesante es que, como lo ha estudiado Mario Góngora,¹⁴¹ otros autores hispanoamericanos utilizan el texto de Viscardo, lo citan casi literalmente y ahondan esta línea de argumentación para desarrollar la doctrina del pacto de los conquistadores con la corona, incluso diferenciándola y contraponiéndola a la doctrina de Rousseau, como fundamento de la emancipación.

Tal es el caso del mexicano Fray Servando Teresa de Mier, analizado por Góngora, para quien los pactos originarios de los conquistadores constituyen el cimiento de ese sólido edificio de los reinos de las Indias, con su constitución histórica, su autonomía, la independencia de unos con otros y sus vínculos exclusivos con el rey, sus fueros y derechos a participar en el gobierno, la preferencia de que deben gozar en los puestos de Indias y demás tesis del juntismo americano.

Además de Mier, del mercedario peruano Talamantes que actúa también en México y cuyo pensamiento político tiene puntos de convergencia y matices diferenciales respecto al de Mier, hay muchos otros casos de intelectuales hispanoamericanos que, como señaló en su momento Giménez Fernández y han subrayado luego Sánchez Agesta y Góngora, se inspiran en el liberalismo tradicionalista español de Jovellanos y Martínez Marina y hacen una ecléctica mezcla de estas corrientes con las escolásticas tomistas y suarrecianas y con el ambiente ideológico liberal-conservador de Inglaterra de la época en que acuden a ella tantos revolucionarios hispanoamericanos.

A los casos de Mier y Talamantes, en México, podríamos agregar, en Lima, el de José Baquíjano y Carrillo. Es probable que Baquíjano conociera el texto de la *Carta* antes de su primera edición si, como creen Becerra¹⁴² y Parra-Pérez¹⁴³ es a Baquíjano a quien se refiere Miranda en carta a Pitt

141. *Pacto de los conquistadores con la corona y antigua constitución indiana: dos temas ideológicos de la época de la independencia*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, n° 16, Buenos Aires, 1965, pp. 11-30. La tesis del pacto de la corona con los conquistadores aparece en la *Carta* en varios de los párrafos ya citados: aquel en que cita a Herrera, por ejemplo, (p. 2) y en el que dice: «...El gran suceso que coronó los esfuerzos de los conquistadores de América, les daba, al parecer, un derecho...» o cuando, en las pp. 11 a 13 se refiere más directamente a la injusticia de la corte de España, a «su infidelidad en cumplir sus contratos...».

142. *Vida de don Francisco Miranda*, T. II, ed. de Madrid, p. 471.

143. C. Parra Pérez, *Historia de la primera República de Venezuela*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Sesquicentenario de la Independencia, 1959, T.I., p. 160.

diciéndole que «un joven peruano» marcha en marzo de 1799 a América con correspondencia y recados suyos. En efecto, Baquíjano salió de Madrid hacia su patria en esa fecha, pero largas peripecias, como lo hemos relatado en otro sitio, lo detuvieron en Cádiz hasta enero de 1802.¹⁴⁴ En su larga estación gaditana pudo leer y meditar sobre el incendiario panfleto de su paisano. Pero en verdad Baquíjano no requería del alegato de Viscardo para desarrollar, como jurista que era, su propia idea de la constitución política indiana y de los derechos de sus congéneres los criollos. Las desarrolla en la misma línea de Mier y Talamantes en su *Elogio del Virrey Jáuregui* (1781), en sus diversas colaboraciones en el *Mercurio Peruano* (1791-1795) y sobre todo en su *Dictamen sobre la pacificación de América* (1814); e incluso debió proporcionar argumentos a su secretario el rioplatense José Antonio Miralla para los artículos polémicos que el criollo cordobés publicó en el *Diario* y el *Mercurio español*, de Madrid, en agosto y setiembre de 1814, refutando, con una autoridad jurídica y una erudición que tienen que extrañar en el joven y bohemio poeta, un escrito de don Benito Ramón de Hermida titulado precisamente *Las Américas son conquistada de España*.¹⁴⁵ Y, en fin, aunque escrito en 1811 y sólo publicado en Lima en 1820, el otro gran testimonio peruano de esta línea de pensamiento sería el discurso de Mariano Alejo Alvarez en el Colegio de Abogados de Lima.

Sui generis lascacismo; interpretación liberal de la historia de España que impugna el absolutismo de los Austrias y exalta los conculcados fueros aragoneses y el espíritu de libertad que demostraron Holanda y Portugal frente a esa dinastía; visión del proceso colonizador español desde la realidad americana; persistencia de las doctrinas escolásticas y concretamente surecianas sobre el origen del poder civil y la soberanía; y énfasis en la gesta de los conquistadores, sus ascendientes, con quienes se inicia un pacto consolidado y enriquecido por la legislación y los usos hasta convertirse en un verdadero Código de Indias, cuya violación por la corona justifica jurídica y políticamente la independencia. Todo esto aparece unido y yuxtapuesto en el breve texto de Viscardo, con heterogeneidad y eclecticismo por lo demás propios de las construcciones ideológicas del XVIII. Pero hay naturalmente, además, influencia más o menos profunda y utilización de la terminología de la ilustración y del enciclopedismo.

144. César Pacheco Vélez, *José Baquíjano y Carrillo en Cádiz* (1799-1802), pp. 540-542.

145. *José Antonio Miralla y sus trabajos*, recopilados por Francisco J. Ponte Domínguez, La Habana, 1960, pp. 313 y ss.

Filosofía de la Ilustración y eclecticismo dieciochesco

Por lo pronto como ya lo hemos señalado, gravitación de autores no españoles de la *leyenda negra*, junto a Las Casas, Herrera, el Inca Garcilaso y Ulloa. Está generalmente aceptada la influencia de Raynal, al que nos hemos referido, y de la *History of America* del pastor presbiteriano Robertson, publicada en 1777. Siguiendo a Herrera (que repetía a Cieza de León) y a Gomara, Robertson desarrolla un argumento para explicar la resistencia de los conquistadores del Perú a las Leyes Nuevas, muy similar al que Viscardo usará en su Carta. Pero así como presentimos la lectura e influencia de Raynal y Robertson, en cambio la presencia de Montesquieu es inequívoca. Viscardo cita *El Espíritu de las leyes*, no para glosar las teorías sobre la división de los poderes, tema al que parece ajeno, sino para relieves la importancia de las misiones jesuíticas del Paraguay y defender una vez más a la Compañía y para destacar el juicio de «aquel genio sublime», sobre las Indias y España como dos potencias bajo un mismo dueño en que la parte principal —las Indias— es tiranizada por la parte accesoria, España.¹⁴⁶

En el clima de la ilustración católica que caracteriza a la Toscana de fines del XVIII en que Viscardo vivió toda su breve edad madura, resalta ese propósito de armonizar las exacerbadas exigencias del filosofismo con la tradición y la vida de la Iglesia. En ese ambiente de su nunca desmentida ortodoxia católica debió asimilar Viscardo a autores italianos como el antijansenista Ludovico Muratori, y con mayores precauciones, a Gaetano Filangieri, autor influido por Montesquieu y cuya gran obra inconclusa *La ciencia de la legislación* se publicaba en Nápoles en los años que seguramente coinciden con los de mayor inquietud intelectual en Viscardo. En esa obra de tanta difusión e influencia europea, Filangieri había escrito palabras aleccionadoras sobre el tema del alegato de Viscardo, pues bajo el impacto de la reciente revolución norteamericana había dicho: «Por qué consideran siempre (las potencias europeas) la revolución de América como un castigo de la altanería inglesa; por qué no prefieren ver en ella una lección terrible para todas las potencias que se reparten el botín de este enorme país? ¿Aguardarán hasta que una causa común haga común a todos... esta desgraciada catástrofe?... El momento de este acontecimiento es incierto, pero inevitable si no se mejora este falso sistema».¹⁴⁷

146. p. 20, párrafo 1º; p. 25, párrafos 3º, 4º y 5º.

A ese ambiente ideológico del norte de Italia, a la Toscana de antes y después del primer viaje de Viscardo a Londres y concretamente a Florencia, cuyas excelentes bibliotecas le ofrecían las ideas enciclopedistas, se han referido Batllori¹⁴⁸ y, tangencialmente, los historiadores argentinos Pasarelli y Godio.¹⁴⁹ Batllori desecha en su libro sobre Viscardo la adscripción del pensamiento político del arequipeño a la doctrina populista propia de los principales pensadores jesuitas, sobre todo los españoles Suárez y Mariana. Dice que no sólo no los cita «sino que es muy posible que ni siquiera los conociera». «Las discusiones suaristas —añade— sobre el origen del poder no llegaron a entrar normalmente en los cursos filosóficos o teológicos que se leían en los colegios de la antigua Compañía, al modo que se disputaba con calor de escuela sobre la esencia y la existencia, el probabilismo y la ciencia media».¹⁵⁰ Años más tarde atempera este juicio, pues al referirse a la cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos y a su esforzado intento de alcanzar una síntesis del pensamiento cristiano y la Ilustración, afirma que «en el aspecto político, las penas sufridas por parte del absolutismo borbónico, y la tradición suarista del origen populista del poder, les acercaban también a las nuevas ideas de la ilustración en este punto».¹⁵¹

En la precisión de señalar la principal línea del pensamiento político, por lo que se refiere concretamente a Viscardo, dice Batllori, «si a alguna escuela hubiese que adscribirlo, ésta sería la de los filósofos franceses del siglo XVIII: Rousseau en primer lugar y Raynal en segundo».¹⁵² Y más adelante insiste en que Viscardo descuella «no tanto por la originalidad de su pensamiento —reflejo de Rousseau, de Montesquieu y del abate Raynal— cuanto por su actitud resuelta, que lo convierte en uno de los más remotos precursores de la independencia hispanoamericana».¹⁵³

Pero Viscardo cita sólo a Montesquieu; los nombre de Rousseau y Raynal no aparecen. La influencia del primero, señalada por Spell¹⁵⁴ y luego repetida, subyace sin duda, porque constituye uno de los ingredientes fundamentales de las ideologías predominantes a fines del XVIII. Se trata de

147. *La scienza della legislazione*, Nápoles, 1780-1785, II, 22.

148. *El abate Viscardo...*, p. 129.

149. Cfr. nota 96.

150. *El abate Viscardo...*, p. 147.

151. *La cultura hispano-italiana...* p. 86.

152. *El abate Viscardo...* p. 147.

153. *La cultura hispano-italiana...* p. 86.

154. J. R. Spell, *Rousseau in the Spanish World before 1833*, Austin, 1938, pp. 67-83, 132, 222-224.

una influencia difusa; o acaso mejor de un «uso» impuesto por la moda y el prestigio, de una terminología que reviste otras doctrinas más tradicionales.

Tal simbiosis aparece ya desde las primeras páginas de la *Carta* y en el siguiente período que ahora citamos completo:

«Si como es triste nuestra situación actual fuese irremediable, sería un acto de compasión ocultarla a vuestros ojos; pero teniendo en nuestro poder su mas seguro remedio, descubramos este horroso quadro para considerarlo ala luz de la verdad. Esta nos enseña, que toda ley que se opone al bien universal de aquellos, para quienes está hecha, es un acto de tiranía y que el exigir su observancia es forzar a la esclavitud; que una ley que se dirigiese a destruir directamente las bases de la prosperidad de un pueblo sería una monstruosidad superior a toda expresión es evidente también que un pueblo á quien se despojase de la libertad personal y de la disposición de sus bienes, quando todas las otras naciones, en iguales circunstancias, ponen su mas grande interés en extenderlas, se hallaría en un estado de esclavitud mayor que el que puede imponer un enemigo en la embriaguez de la victoria. Desde que los hombres comenzaron a unirse en sociedad para su mas grande bien, nosotros somos los únicos, á quienes el gobierno obliga...».¹⁵⁵

En este como en otros párrafos la dieciochesca elocuencia patética, la terminología enciclopedista y las vagas apelaciones al pacto social rousoniano no ocultan el *substratum* de las doctrinas tradicionales: característica tiránica de toda ley opuesta al bien *universal* (por común); legitimidad de la resistencia a esas leyes; defensa del derecho a la libertad personal y a la disposición de los bienes, etc.

Pero acaso donde más claramente aparece la incrustación de la heterodoxia pactista de Rousseau sobre la doctrina suareciana del contrato político, es en el texto siguiente en que Viscardo funda el derecho hispanoamericano a la rebelión y a la independencia en la violación por la metrópoli española de los derechos naturales fundamentales:

«El mismo gobierno de España os ha indicado ya esta resolución —dice el arequipeño dirigiéndose a sus paisanos los españoles-americanos— considerándoos siempre como un pueblo distinto de los Españoles Europeos y esta distinción os impone la mas ignominiosa esclavitud. Consintamos por nuestra parte a ser un pueblo diferente: renunciemos al ridículo sistema de unión y de igualdad con nuestros amos y tiranos; renunciemos a un gobierno cuia lexania tan enorme no puede procurarnos, aun en parte, las ventajas que todo hombre debe esperar de la sociedad de que es miembro; a este gobierno que lexos de cumplir con su indispensable

155. p. 4, párrafo 2º, p. 5, párrafo 1º y párrafo 3º.

obligación de proteger la libertad y seguridad de nuestras personas y propiedades, ha puesto el mas grande empeño en destruirlas, y que en lugar de esforzarse á hacernos dichosos, acumula sobre nosotros toda especie de calamidades. Porque los derechos y obligaciones del gobierno y de los subditos son reciprocas, la España ha quebrantado la primera todos sus deberes para con nosotros: ella ha roto los debiles lazos que habrian podido unirnos y estrecharnos».¹⁵⁶

Hay en las líneas siguientes otro claro testimonio de esta superposición:

«En fin, baxo qualquier aspecto que sea mirada nuestra dependencia de la España, se verá que todos nuestros deberes nos obligan á terminarla. Debemos hacerlo por gratitud a nuestros mayores, para que el teatro de su gloria y de sus trabajos se convirtiese en el de nuestra miserable esclavitud. Debemoslo á nosotros mismos por la obligación indispensable de conservar los derechos naturales, recibidos de nuestro criador, derechos preciosos que no somos dueños de enajenar y que no pueden sernos quitados, sin injusticia, baxo qualquier pretexto que sea; un hombre puede renunciar a su razón o puede esta serle arrancada por fuerza? La libertad personal no le pertenece menos esencialmente que la razón. El libre uso de estos mismos derechos, es la herencia inestimable que debemos dexar á nuestra posteridad. Seria una blasfemia el imaginar que el supremo bien hechor délos hombres, haya permitido el descubrimiento de nuevo-mundo, para que un corto número de picaros imbéciles fuesen siempre dueños de desorlarle, y de tener el placer atroz de despojar a millones de hombres, que no les han dado el menor motivo de queja, délos derechos esenciales recibidos de su mano divina; el imaginar que su sabiduría eterna quisiera privar, al resto del genero humano, délas inmensas ventajas que en el orden natural debia procurarles un evento tan grande, y condenarle a de-sear que el nuevo-mundo huviese quedado desconocido para siempre. Esta blasfemia esta sin embargo puesta en practica por el derecho que España se arroga sobre la América; y la malicia humana ha pervertido el orden natural de las misericordias del Señor, sin hablar de la justicia debida a nuestros intereses particulares para la defensa déla patria».¹⁵⁷

La terminología enciclopédista y revolucionaria, el vago rusionianismo —naturaleza, unión social, patria—, apenas recubre aquí la doctrina escolástica sobre los derechos naturales inalienables, legítima defensa, etc. La idea de la beatitud original pervertida por el pecado confluye con el mito iluminista del «bon sauvage» que en Viscardo se nutre, según ha reparado Batllori, en las vivencias de su infancia pampacolquina.¹⁵⁸

156. p. 34, líneas 6 hasta el final.

157. p. 35, párrafo 3º y p. 36 y p. 37, párrafo 1º.

158. *Del abate Viscardo a Monseñor Muzi...*, p. 368.

Cuanto puede significar la *Carta* como testimonio de una ideología política, surge patéticamente reunido en los párrafos finales de este alegato tan difundido e influyente durante dos décadas en toda la América española. Aparecen allí los argumentos certeros y las generalizaciones de Las Casas, la reiteración de las doctrinas sobre el buen salvaje y la armonía del género humano, las ventajas del libre cambismo económico y hasta la apelación a la fraternidad con los mismos españoles oprimidos en su propia patria:

«Nuestra causa, por otra parte es tan justa, tan favorable al género humano, que no es posible hallar entre las otras naciones ninguna que se cargue déla infamia de combatirnos, ó que, renunciando á sus intereses particulares, ose contradecir los deseos generales en favor de nuestra libertad. El Español sabio y virtuoso, que gime en silencio déla opresión de su patria, aplaudirá en su corazón nuestra em-presa. Se verá renacer la gloria nacional en un imperio inmenso, convertido en asilo seguro para todos los Españoles que ademas déla hospitalidad fraternal, que siempre han hallado allí, podran respirar libremente bajo las leyes de la razón y de la justicia. Plugiese a Dios que este día, el mas dichoso que habra amanecido jamas no digo para la America, sino para el mundo entero: plugiese a Dios que llegue sin dilación! Quando a los horrores de la opresion y de la crueldad suceda el reino de la razón, de la justicia, déla humanidad: quando el temor, las angustias y los gemidos de diez y ocho millones de hombres hagan lugar á la confianza mutua, ala mas franca satisfacción y al gozo mas puro délos beneficios del criador, cuio nombre no se emplee mas en disfrazar el robo, la fraude y la ferocidad: quando sean echados por tierra los odiosos obstáculos que el egoismo mas insensato, opone al bienestar de todo el género humano, sacrificando sus verdaderos intereses al placer barbaro de impedir el bien ajeno; que agradable y sensible espectáculo presentaran las costas de America, cubiertas de hombres de todas las naciones, cambiando las producciones de sus payses por las nuestras! Quantos, huyendo de la opresión, ó de la miseria, vendrán a enriquecernos con su industria, con sus conocimientos y á reparar nuestra población debilitada! De esta manera la America reunirá las extremidades de la tierra, y sus habitantes serán atados por el interés común de una sola GRANDE FAMILIA DE HERMANOS».¹⁵⁹

Aunque Rousseau no aparezca citado en la *Carta* y las ideas del contrato social, la soberanía y «buen salvaje» se encuentren en su texto mezcladas, yuxtapuestas o revistiendo otras doctrinas políticas, el hecho es que la adscripción de Viscardo principalmente al pensamiento del ginebrino, en lo cual coinciden Spell y Batllori, entre otros, fue también hecha al tiempo que el célebre panfleto comenzaba a difundirse. Así, Levene destaca el interés de

159. pp. 39 a 42.

una carta del venezolano Juan Germán Roscio a su paisano don Andrés Bello, del 29 de junio de 1810, en la cual, afirma el principal autor del *Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela...*(1811): «Acuérdese de que Londres fue el lugar donde escribió el padre Viscardo su legado y donde obtuvo la mejor apología el Contrato Social de Rousseau». ¹⁶⁰ Y un rousoniano como Mariano Moreno, fue seguramente uno de los más eficaces difusores de la *Carta* en Buenos Aires.

Restaría señalar la posible influencia de la filosofía política de la revolución norteamericana en Viscardo, y especialmente de Jefferson, acaso exageradamente relievada por Alvarado Sánchez. ¹⁶¹ Aunque Viscardo afirma que el apoyo de las dos coronas borbónicas de Francia y España a la causa de los ingleses americanos acusaba «nuestra insensibilidad» y que debía ser «el estímulo de nuestro honor» no hay en su alegato mayores formulaciones de un claro republicanism.

El análisis de la *Carta* nos confirma en un juicio anterior. ¹⁶² Viscardo, como hombre del XVIII que era, propone fundar en una ideología la decisión política de la independencia de la América española. Esa ideología resume viejas y nuevas utopías, motivos intelectuales, interpretaciones historiográficas, vivencias y hasta resentimientos. La exposición de sus ideas políticas no alcanza ni la profundidad ni la organicidad de un tratado. Se trata sólo de un panfleto político de excepcional difusión y eficacia precisamente porque interpreta o representa la mentalidad de los criollos más disconformes y porque utiliza argumentos que movilizan y hacen confluír a dispares intereses. Versión criolla de la historia hispanoamericana; original lascasismo; interpretación liberal de la Historia de España con especial exaltación de las tradiciones democráticas que encarnan las Cortes; doctrina de la constitución pactada entre los conquistadores y la corona de Castilla que se prolonga y perfecciona a lo largo de tres siglos y cuya violación legitima el movimiento emancipador; elementos dieciochescos añadidos a la *leyenda negra*; doctrinas escolásticas populistas sobre el poder civil; filosofía de la Ilustración. Así, las citas de Las Casas, Herrera, el Inca Garcilaso, Ulloa y Montesquieu, y las huellas de Santo Tomás y Suárez, Raynal, Robertson, Filangieri, Locke, Rousseau,

160. *El mundo de las ideas...* p. 191. También la confrontación del *Manifiesto* de Roscio con Viscardo daría seguramente nuevas pruebas de la amplísima difusión de la Carta.

161. *Dialéctica democrática de Juan Pablo Viscardo*, Lima, Ediciones Fanal, 1955, 211 pp.

162. *Un valioso antecedente de la Carta...*, pp. 101 y ss; César Pacheco Vélez, *Juan Pablo Viscardo y Guzmán*, Lima Editorial Universitaria, Biblioteca Hombres del Perú, 1° serie, 1964, p. 132 y ss.

y Jefferson hacen un abigarrado conjunto, con el característico eclecticismo de quien quiere conciliar la tradición cristiana y la filosofía de las luces; la eficaz dialéctica de un auténtico revolucionario de su tiempo y la heterogeneidad típica de las ideologías del XVIII con la ortodoxia católica.

La formación de la figura histórica de Viscardo: un siglo de bibliografía viscardiana

Antes de que la batalla de Ayacucho sellara la independencia de la América española los versos de don Andrés Bello en la primera parte de su Alocución a la poesía expresaban discretamente el prestigio y la fama de que gozaba Viscardo entre los hispanoamericanos que habían asumido esa causa:

Ni sepultada quedará en olvido La Paz que tantos hijos llora,
Ni Santa Cruz ni menos Chuquisaca,
Ni Cochabamba, que de patrio zelo Ejemplos memorables atesora,
Ni Potosí de minas tan rico
Como de nobles pechos, ni de Arequipa
Que de Viscardo con razón se alaba.
Ni a la que el Rímac las murallas lava,
Que de los Reyes fue, ya de sí propia,
Ni la ciudad que dio a los Incas cuna
Leyes al sur, y que si aun gime esclava
Virtud no le faltó sino fortuna.

Entre tantas ciudades heroicas que habían luchado por diez largos años sólo el nombre de Viscardo era rescatado por Bello. La gloria, sin embargo, la fama póstuma, le fue esquiva y tardía. En el Perú, donde el nacionalismo romántico, como en el resto de América, exaltó las glorias del terruño, el valor trágico de su vida y la difusión e influencia de sus breves páginas no fueron debidamente calibrados en los primeros lustros de vida independiente. La *Carta* se había publicado en Lima en marzo de 1822, acaso para ayudar al grupo republicano de Sánchez Carrión, Mariátegui y Pérez de Tudela, que a la sazón impugnaba en la Sociedad Patriótica el proyecto monárquico de Montegudo. Pero el Congreso Constituyente de setiembre de ese año no reparó en la figura del arequipeño a la hora de declarar justicieramente beneméritos de la patria a quienes, como Rodríguez de Mendoza y tantos otros, habían luchado por ella desde los inicios del proceso emancipador.

Un largo silencio puso a Viscardo en el olvido. La primera síntesis historiográfica republicana, el primer testimonio del estado de la conciencia histórica del Perú independiente es tal vez el breve y superficial opúsculo de José María Córdova y Urrutia *Las tres épocas del Perú y Compendio de su historia* (Lima, 1844) que no omite en sus efemérides y cronologías la referencia a la rebelión de Túpac Amaru, pero en cambio parece desconocer por completo a Viscardo y a su *Carta*. Ni Mariano Felipe Paz Soldán en la *Historia del Perú Independiente*, ni Manuel de Mendiburu en su *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, las dos primeras grandes síntesis de aliento de la historiografía republicana, se detienen en la figura de Viscardo. Paz Soldán, cuya obra comenzó a publicarse en 1868, dedica a Viscardo apenas una línea en las breves páginas del capítulo inicial que resume, desde Túpac Amaru hasta la llegada de San Martín, cuarenta años precursores de la emancipación. Y en el monumental *Diccionario de Mendiburu*, que comienza a publicarse en 1874 y es modelo de erudición histórica segura para su época, no hay rastro de Viscardo.

La aparición de Viscardo en el horizonte historiográfico habría de producirse en los dos focos periféricos de la lucha independentista que luego concluirían en el Perú —Caracas y Buenos Aires— y en los cuales había sido más profusa y honda la huella de su mensaje revolucionario. La primera referencia, de hace exactamente un siglo, pasó inadvertida: es la breve e imprecisa descripción de la edición porteña de la *Carta* hecha por Antonio Zinny en su *bibliografía histórica rioplatense*, de 1875.¹⁶³ Fueron los biógrafos de Miranda los que iniciaron la exhumación del nombre de Viscardo y ofrecieron los primeros elementos para construir una biografía que aun hoy presenta claroscuros y lagunas.

Pero los primeros juicios históricos no los formuló Becerra como cree Vargas Ugarte, sino Bartolomé Mitre. En efecto, en la segunda edición de la *Historia de San Martín y de la emancipación americana*, aparecida en Buenos Aires en 1890, a que ya nos hemos referido, hay un primer intento de ubicar a Viscardo. El ingreso de nuestro personaje a la historiografía es incierto y brumoso. Mitre cree que la *Carta* es un encargo directo de Miranda; no conoce las dos primeras ediciones de Londres; cree que la segunda se ha hecho en Estados Unidos; al parecer no conoce tampoco la edición de Buenos Aires. Sólo al año siguiente el librero y entusiasta mitrista Ulises R. Mosset le obsequiará

163. Antonio Zinny, *Bibliografía Histórica de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1875, pp. 186-187.

el manuscrito Somellera de la Carta, que actualmente se conserva en el Museo Mitre y que reproducimos en esta recopilación.¹⁶⁴

Un lustro más tarde, el juicio de Ricardo Becerra era más certero. En su *Ensayo histórico documentado de la vida de D. Francisco de Miranda* (Caracas, 1896) dice Becerra: «... el manifiesto del jesuita Viscardo es digno de ser rescatado íntegramente del olvido, para que figure en los orígenes históricos de nuestra revolución como el primer documento justificativo de los derechos de la América Española a participar de los beneficios de la libertad, bajo un régimen de gobierno propio e independiente».¹⁶⁵

El conocimiento biográfico de Viscardo y sobre todo el estudio de la difusión e influencia de su *Carta* avanzan con ocasión del centenario de los movimientos juntistas americanos de 1810. La primera reedición de la *Carta* en este siglo es la de Carlos A. Villanueva en el apéndice de su obra *Napoleón y la Independencia de América* (París, 1911), utilizando la primera en español de 1801. Luego viene el libro de O'Kelly de Galway, *Les généraux de la Révolution: F. de Miranda...* (París, 1913), quien publica, tomada de los Archivos Nacionales de París, la *Notice historique sur le général Miranda...* atribuida a L. Dupérou con la referencia a las trescientas libras de pensión otorgada por el gobierno inglés a Viscardo, su muerte en Londres «la plus solitaire vers la fin de février 1798» y al legado de sus papeles a Rufus King. Por esos años proporciona Pedro Torres Lanzas las referencias a los papeles relativos a Viscardo que se encuentran en el Archivo de Indias, en su catálogo *Independencia de América. Fuentes para su estudio* (Madrid, 1912), con las fichas de los rarísimos ejemplares de las dos primeras ediciones de la *Carta* y las comunicaciones de Pedro José Caro —traidor a Miranda como Dupérou— al ministro Urquijo, de 1800 y 1801, con el primer fresco testimonio de la edición primera de la *Carta* en Londres y no en Filadelfia, como reza la portada. Y tal vez la más importante contribución erudita es por entonces el estudio de Juan M. Aguilar *Aportaciones a la bibliografía del precursor de la Independencia sudamericana, D. Francisco de Miranda*, publicado en Sevilla, en 1918, que aprovecha los datos de Torres Lanzas y precisa el hecho, hasta entonces confuso, de haber recibido Miranda la *Carta* de manos de Rufus King, tres semanas después de la muerte de Viscardo.

164. V. supra el parágrafo dedicado al manuscrito Somellera-Mitre.

165. *Ensayo histórico documentado de la vida de D. Francisco Miranda*. Caracas, 1896, T. II, p. 471.

Pero sin duda es el historiador mexicano Carlos Pereyra quien en este punto destaca con más énfasis la significación hispanoamericana del documento viscardiano. Pereyra, primero en su monumental *Historia de la América Española* (Madrid, 1921 y ss.) y luego en su *Breve Historia de América* (Madrid, 1941) formula el juicio que luego repiten cuantos han estudiado la obra de Viscardo:

«Junto con arranques de una emoción que tomaba la forma del estudio histórico, veremos la apelación directa a la acción política. El jesuita D. Juan Pablo Viscardo y Guzmán, originario de Arequipa y muerto en Londres al terminar el siglo XVIII, escribió un documento que puede llamarse el Acta de la Independencia de la América Española. Lo más notable de este manifiesto es que su autor habla como español americano y se dirige a los españoles americanos para unirlos contra la dominación política de los españoles europeos».¹⁶⁶

Sobre todo ha sido importante el juicio de Pereyra por lo que se refiere al testimonio de Viscardo como fundamental para comprender la tesitura espiritual de los criollos hispanoamericanos en los pódromos del proceso emancipador. Luego de transcribir algunos pasajes de la *Carta*, Pereyra comenta: «Viscardo y Guzmán se engañaba en la perspectiva de los hechos. Veinticinco años después de la muerte del autor de esta carta, y mas de treinta años después de haber sido escrita, había españoles americanos “bárbaros instrumentos de la tiranía”, combatiendo por el rey contra los “hermanos inocentes” que procuraban destruir el régimen tan acervamente criticado por Viscardo y Guzmán. Pero la lealtad al trono de ningún modo significaba unión entre fieles americanos y súbditos peninsulares. Los criollos habían manifestado su conciencia de clase desde los días inmediatos a la conquista. Con el tiempo la rivalidad fue aumentando».¹⁶⁷

Y volviendo al tema de la complejidad de la conciencia histórica criolla, añade Pereyra, utilizando otra vez el testimonio viscardiano: «Viscardo y Guzmán, que hablaba en nombre de los conquistadores y pobladores, como descendiente de ellos, acudió a la peligrosa cita de Las Casas. Así se formuló la tesis que iba a ser el centro de la contienda: la raza española cruel, rapaz, e incompetente, debe desaparecer de América: el criollo, hijo de español, quiere desespañolizarse; acude para ello a la virtud, a la pericia y a la fuerza de los grandes pueblos. Pasaba en América con todos los extranjeros lo que acaba de

166. Carlos Pereyra, *Breve Historia de América*, Madrid, 1940, pp. 464-469.

167. *Ibidem*.

sucedier en Francia con los norteamericanos... La primera [potencia] de quien imploró ayuda fue la Gran Bretaña». ¹⁶⁸

De esquivo personaje que atraviesa furtivamente por el escenario político que domina Miranda; de oscuro autor de un breve alegato que sirve al precursor venezolano como instrumento eficaz en su acción subversiva, y al que se hacen breves referencias en las biografías del gran aventurero caraqueño, pasa a ser Viscardo, después de los juicios consagradorios de Becerra y Pereyra, objeto de específica atención.

Acaso el primer trabajo dedicado a Viscardo sea el de Pedro José Rada y Gamio, político que asumió también las tareas de historiador «oficial» en los días del centenario de la independencia, autor de un breve artículo, leve e indocumentado, que se publicó en el número extraordinario de la revista limeña *Mundial*, de 1921 y precisamente conmemorativo de esa efemérides.

Más en rigor la primera esqueta biografía de Viscardo fue la publicada por Rubén Vargas Ugarte S.J. en 1925 en la *Revista Histórica*. Vargas Ugarte añadió a los datos que ya se conocían por las biografías de Miranda, otros nuevos obtenidos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y de la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Lima. Esas investigaciones y ese breve trabajo de catorce páginas ¹⁶⁹ fue el inicio de una preocupación y un interés por el tema que luego daría varios otros frutos. En esa primera síntesis biográfica precisó Vargas Ugarte que Viscardo nació en Pampacolca y no en Arequipa como hasta entonces se repetía. Pero, en cambio, no dio aun con la fecha exacta del nacimiento. Tomando el dato de un catálogo de jesuitas de la Provincia del Perú, indicó el 27 de enero de 1747 como el día del natalicio. Trazada con las noticias que hasta entonces se tenían sobre la difusión de la *Carta* y con las referencias a la vida de los hermanos Viscardo en el norte de Italia que podían obtenerse de los legajos de Temporalidades de los jesuitas del archivo madrileño, esta primera semblanza biográfica, muy insegura aun y con grandes lagunas, no sólo resume cuanto entonces se conocía del personaje, sino que añade valiosa información.

Al mismo tiempo que Vargas Ugarte en Lima, trabajan en Arequipa sobre el tema de Viscardo dos paisanos suyos: Santiago Martínez y Francisco Mostajo. El primero publicó un primer trabajo en el diario *El Deber de Arequipa*, en octubre de 1924 y otro posterior, en 1930, en el *Boletín del Museo*

168. *Ibid.*, pp. 489-492.

169. Cfr. nota 3.

Bolivariano, de Lima. El trabajo de Mostajo escrito en 1926 para la revista *El Derecho*, órgano del Colegio de Abogados de Arequipa, apareció primero, con retraso de cuatro años, en el último número del citado *Boletín del Museo Bolivariano*. Ambos ensayos aportan interesantes noticias sobre el linaje arequipeño de los Viscardo. El estudio de Mostajo, el poeta e historiador postromántico y modernista de Arequipa, tiene mayor significación y aparece en 1930 con unos «parágrafos adicionales» en que se publica la partida de bautismo de Viscardo y se hacen algunas precisiones al artículo de Vargas Ugarte, sobre todo respecto a la geografía arequipeña. Mostajo pone fin a su sagaz ensayo con un soneto de su inspiración que no ha sido luego muy difundido y que, junto a los siempre citados versos de Bello, constituye hasta ahora el principal homenaje poético a la memoria de Viscardo:

Del nido americano, que delicias encierra,
porque era, te exilaron, Loyola un negro azor:
en lo hondo te llevaste el sol de tu alma tierra
y tu volcán sentiste debajo tu fervor.

Allá, en Albión brumosa, en que el hado te aferra,
cuántas veces ¡ay! cuántas, un suspiro de amor
volaría, como ave migradora a tu sierra
y tu alma quedaría temblante y sin calor.

Y el sol que te llevaste y el volcán que sentías
la progenie criolla de repente alumbraron
con llamas que eran lenguas de tórrida verdad.

Tu *Carta*, en la tiniebla trazando áureas estrías,
el verbo fue de América, y sus ecos formaron
el trueno de Ayacucho, *fiat* de libertad.

Cuatro años más tarde Vargas Ugarte volvió al tema dedicándole un capítulo de su libro *Jesuitas peruanos desterrados a Italia* (Lima, 1934) en el cual aprovechaba las investigaciones de los eruditos arequipeños por lo que se refiere a los datos de la familia e infancia de Viscardo y, además, presentaba una primera bibliografía de la *Carta* como uno de los apéndices de ese libro.

La publicación del *Archivo de Miranda*, a partir de 1929, renovó el interés por el huidizo personaje. Fue el historiador norteamericano William Spence Robertson quien en su *Vida de Miranda* (Buenos Aires, 1938 y 1947)

siguió la pista de las numerosas rutas americanas que, por obra del caraqueño, había seguido el escrito viscardiano de 1799 en adelante.¹⁷⁰

De entonces son también los certeros juicios del gran historiador venezolano Mariano Picón Salas en sus libros *De la Conquista a la Independencia*, (México, 1944) y *Miranda* (Buenos Aires, 1946) que presentan a Viscardo en toda su significación doctrinaria en el cuadro históricos de fines del XVI-II: «En la enumeración de frailes expulsos se destaca en línea separada un nombre: el peruano Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, quien otras veces se hace llamar Rossi, naturaleza nocturna y ambiciosa, como la de Miranda, extraordinario talento de polemista y político que después actuará en Londres como pensionado de Pitt y habrá de escribir el primero y mas hábil y difundido panfleto a favor de la revolución de la independencia».¹⁷¹ Y más explícitamente había dicho antes: «...el ex-jesuita Juan Bautista Vizcardo y Guzmán (sic), se vale de una oportunidad simbólica, como el cuarto (sic) centenario del descubrimiento de América para escribir su explosiva *Carta a los españoles americanos*. Ningún escrito como el de este fraile exaltado se difundió más como arma de propaganda. Se traduce al francés y se imprime en Filadelfia; ha de merecer los honores de una versión inglesa en la respetable Gaceta de Edimburgo; lo distribuirá Miranda en multitud de ejemplares cuando su primera y desgraciada expedición a Tierra Firme en 1806; y perseguirán el papel curas, inquisidores y oficiales reales como la mas peligrosa presa corsaria. Se le puede llamar históricamente la primera proclama de la “Revolución” y sintetiza de modo perfecto todo lo que entonces podía constituir la dialéctica del hombre criollo en su lucha contra la monarquía española: sueño de libertad política y económica; reivindicación e idealización del indio despojado y legítimo señor del suelo; teoría de la soberanía popular y nueva mística de la nación. Lo que en sus frases violentas y lapidarias dice Vizcardo y Guzmán será glosado después en los primeros grandes documentos de la guerra emancipadora como los hábiles escritos de propaganda del fraile chileno Camilo Henríquez o el Memorial de agravios del heroico colombiano Camilo Torres. Miranda... tiene en Vizcardo y Guzmán un como ministro de propaganda. Nadie expresó el encono criollo con mas ardoroso lenguaje... Después de detenerse

170. La edición del Archivo de Miranda, aunque no muy cuidada, facilita enormemente la investigación de algunos aspectos del tema: desde el itinerario americano de las primeras ediciones, hasta el origen del lema virgiliano de la *Carta —Vicent amor Patriae—*, al parecer sugerido a Miranda por M. de la Rochette, un francés residente en Londres (AM, t. VI, p. 352).

171. *Miranda*, Buenos Aires, Ed. Losada, 1946, p. 32.

en la crítica del sistema monopolista a que está sometida la economía de las colonias, aplica a la revolución criolla una teoría de libertad en que parecen conciliarse Rousseau y los teólogos de la época escolástica». ¹⁷²

La extensa cita de Picón Salas de 1944 expresa bien la imprecisión con que hasta ese momento se había difundido la noticia biográfica de Viscardo, a quien llama Juan Bautista, pero, en cambio, constituye acaso el más certero y lúcido juicio sobre la significación de la *Carta*, su difusión e influencia.

Un hito fundamental en la historiografía viscardiana es el ensayo de Manuel Giménez Fernández, sobre *Las doctrinas populistas...* (Sevilla, 1946), que ya hemos glosado ampliamente.

No había unanimidad, por cierto, en la consideración de nuestro prócer y su manifiesto político, sobre todo en la historiografía argentina y en la venezolana.

Frente al juicio mayoritariamente favorable están las excepciones del argentino Caillet Bois, del venezolano Parra Pérez y del chileno Encina. Ricardo Caillet Bois en su recensión al libro de Carlos A. Aldao sobre Miranda (Buenos Aires, 1928) presenta la reserva, única en la historiografía argentina con la de Enrique de Gandía, sobre la calidad literaria e ideológica de la *Carta* y los alcances reales de su influencia, frente a testimonios tan abundantes como los que vienen de Rodríguez Peña, Mariano Moreno, Varela, Somellera y llegan a Mitre, Levene, Irazusta, Furlong, Mariluz Urquijo, Julio César González, J. J. Segura y muchos otros. ¹⁷³

En Venezuela la reticencia es aun menos explicable. Viscardo aparece unido inevitablemente a la profusa acción revolucionaria de Miranda y los testimonios de la presencia de su *Carta* en los días de la independencia llegan al Acta del 5 de julio de 1811. Carraciolo Parra Pérez en su *Historia de la primera república de Venezuela* (Caracas, 1939) no niega la importancia de la *Carta*, líbello menos famoso que los escritos del padre Las Casas, afirma, «pero que ha servido como éstos de fundamento al criterio histórico corriente sobre la dominación peninsular en nuestras provincias». Pero en cambio Parra Pérez cree que la motivación fundamental y más profunda de Viscardo es su «rencor de expropiado» y que la aparente causa de la independencia americana apenas oculta en él su verdadero ideal político: «la restauración del sistema paraguayo y del monopolio jesuítico a los cuales dedica su mejor apología». ¹⁷⁴

172. *De la Conquista a la Independencia*, México, F.C.E., 1944, p. 215.

173. En otro trabajo, en prensa, estudiamos la presencia de Viscardo en el Río de la Plata y en la historiografía argentina.

El clímax del antiviscardismo lo representa, solitariamente, el chileno Encina en su libro sobre Bolívar (Santiago de Chile, 1957). Siguiendo de cerca a Parra Pérez, afirma Encina que «el fondo del pensamiento de Viscardo no era la emancipación por la emancipación sino la emancipación como portada del restablecimiento de la orden de los jesuitas en la América española». Y a continuación sostiene lo que ya la investigación en ese momento había desautorizado: «Dudamos mucho que el folleto de Viscardo haya surtido en México el efecto que le atribuye Carlos Pereyra. En Venezuela, donde Miranda lo repartió profusamente, y en Buenos Aires, su influencia fue escasa, y en Chile, nula».¹⁷⁵ Por lo que se refiere a Chile hemos señalado páginas arriba la posibilidad de que uno de los manuscritos contemporáneos de la *Carta* que reproducimos en esta recopilación sea precisamente de origen chileno. Y la confrontación de ese texto con los escritos de un Camilo Henríquez, por ejemplo, podría proporcionarnos elementos para la total refutación de Encina. Por lo demás otro notable historiador chileno, Ricardo Donoso, ha destacado la importancia de Viscardo hasta en tres trabajos suyos.¹⁷⁶

El segundo centenario del nacimiento de Viscardo, en 1948, fue una oportunidad para que los estudios sobre el prócer avanzaran considerablemente. Se hicieron en el Perú numerosas reediciones de la *Carta* y la Universidad de Arequipa dedicó un número extraordinario de su revista como homenaje a Viscardo. Se publicaron allí los trabajos de Angel Grisanti, Santiago Martínez, Francisco Mostajo, Felipe S. Rosas, Rubén Vargas Ugarte S.J., Pedro José Rada y Gamio y A. G. Urrelo. De estos estudios, la mayoría de ellos ya conocidos, el más novedoso fue sin duda el del venezolano Grisanti quien, además de hacer caudal con los datos del Archivo de Miranda, proporciona nuevas noticias sobre el primer viaje de Viscardo a Londres tomados del Public Record Office, atribuye con sólidos fundamentos a Louis Dupérour la *Notice historique sur le general Miranda* y señala los períodos exactos de mayor difusión de la *Carta* en Venezuela y la región del Caribe.¹⁷⁷

174. «Las Verdades Eternas de Viscardo, dice Parra Pérez, son obra de un jesuita imbuido en la idea de que su Compañía poseía en América derechos provenientes de su esencia misma, independientes del gobierno español, derechos de ente internacional o supranacional, no sujeto a patria alguna...» (*Historia de la primera República...*, p. 162). Reconoce sin embargo, la importancia del libelo de Viscardo.

175. Cfr. nota 91.

176. *El marqués de Osorno don Ambrosio O'Higgins* (1720-1801), Santiago de Chile, 1941; *Persecución, proceso y muerte de Juan José Godoy, reo de Estado*, Buenos Aires, 1960; y *Antecedentes de la Emancipación Hispano Americana*, México, sobretiro de la revista Cuadernos Americanos, nº 1, 1961.

177. *La personalidad de Juan Pablo Viscardo y Guzmán*, en la Revista de la Universidad de Arequipa, nº 27, Arequipa, 1948, pp. 113-151.

En la década del SO se publican los dos más importantes estudios sobre Viscardo: el de Miguel Batllori S.J. y el de Rubén Vargas Ugarte S.J., elaborados independientemente y publicados por las mismas fechas, pero complementarios.

El P. Batllori adelantó una parte de su valiosa investigación en un artículo titulado *Primer viaje del abate Viscardo a Londres* (Caracas, Revista Nacional de Cultura, No. 99, julio-agosto de 1953) y muy poco después, ese mismo año, aparecía su libro fundamental *El abate Viscardo....* El estudio de Batllori no sólo completó la biografía del ex-jesuita arequipeño y trazó las líneas de la difusión e influencia de la *Carta* a base de ejemplar aparato crítico y de una investigación en archivos europeos y americanos que le permitieron exhumar aspectos hasta entonces desconocidos del personaje, sino que presentó la peripecia vital de Viscardo en el complejo y abigarrado contexto de la política internacional de fines del XVIII y en el ambiente político y cultural de la ilustración italiana. Batllori hizo por vez primera el relato del viaje de los hermanos Viscardo a Londres para ponerse «al servicio de Su Majestad Británica» de 1781 a 1784; añadió pormenores sobre el destierro gris y la miseria en Massacarrara, sobre el largo expediente en pos de las tres herencias frustradas, sobre el segundo viaje a Londres y la herencia literaria. Pero, además, dedicó mas de la mitad de su libro a la publicación de noventa documentos, en buena parte inéditos, entre ellos las cartas de Viscardo a Udny de 1781 y la reproducción fotostática de las dos primeras ediciones de la *Carta*. Su libro ha sido fundamental y decisivo en el mejor conocimiento del tema. En trabajos posteriores, Batllori parece aun más comprensivo de la circunstancia en que Viscardo se mueve, ganado por su personalidad y bien dispuesto a considerar la significación e influencia de sus breves escritos. Al año siguiente publica otro estudio sobre Wittiam Pitt y los proyectos constitucionales de Miranda y Viscardo, que, junto con otros estudios sobre nuestro personaje, reunirá en otro voluminoso e importante libro.¹⁷⁸

Poco tiempo después de aparecido el libro de Batllori, y al parecer sin haberlo conocido, publica el P. Rubén Vargas Ugarte S.J. el suyo titulado *La Carta a los españoles americanos de Juan Pablo Vizcardo y Guzmán* (Lima, 1954). Así como el de Batllori parece motivado por el deseo de esclarecer y deslindar la «historia y mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de Hispanoamérica», el de Vargas Ugarte, su primer biógrafo, se dirige

178. Cfr. nota 17.

más que a la reconstrucción de la vida de Juan Pablo al estudio y difusión y contenido de su *Carta*. Utilizando el mismo repositorio chileno que sirvió a Batllori para obtener parte considerable de la documentación que publica, así como otros varios de Perú, Roma y Sevilla, Vargas Ugarte amplía los esbozos biográficos de 1925 y 1934 y se propone resaltar la coherencia de la actitud de Viscardo desde la perspectiva del desterrado, cuya conciencia histórica madura en la Europa revolucionaria precisamente frente a la corona española. Vargas Ugarte subraya los elementos del «peruanismo» de Viscardo, su sostenido interés por la realidad y los problemas de su patria, el orgullo nacional que le inspiran las páginas del Mercurio Peruano, la ilusión libertaria de la rebelión de Túpac Amaru y el sentido de sus gestiones ante el gobierno británico. Aun como jesuita Vargas Ugarte adopta una actitud comprensiva ante el apartamiento de los hermanos Viscardo de la Compañía. Destaca la difusión del manifiesto viscardiano que reedita con abundantes anotaciones y publica, ampliada, la bibliografía de la *Carta* en la que todavía consigna una ficha para la posible edición de Caracas de 1810 ó 1811. El libro de Vargas Ugarte, con un sentido acaso en exceso apologético, presenta a Viscardo como el «primer precursor» ideológico de la Independencia hispanoamericana, según lo repetirá el ilustre historiador en su ponencia al III Congreso Internacional de Historia de América, celebrado en Buenos Aires en 1960.

La segunda edición del libro de Vargas Ugarte es en 1964. En su introducción afirma que sólo conocía el libro de Batllori por algunas reseñas cuando publicó la primera edición del suyo, pero aprovecha los comentarios de Pedro de Leturia S.J., Manuel Giménez Fernández y José Bravo Ugarte S.J., para presentar polémicamente su libro frente al del historiador catalán. Esta segunda edición aprovecha los aportes de Batllori y presenta ya corregida y ampliada hasta 1948 la bibliografía de la *Carta*. La tercera edición, de 1971, reproduce sustancialmente la segunda. Ambas repiten inexplicablemente el error de imprenta de señalar el 20 de junio de 1748 como el del nacimiento de Viscardo, en la misma página en que se transcribe fielmente la partida bautismal.¹⁷⁹

Los libros de Batllori y Vargas Ugarte suscitan numerosos trabajos ampliatorios a los cuales nos referiremos muy suscitadamente y por el orden de su aparición.

En 1955 se publica el ensayo de Jerónimo Alvarado Sánchez, *Dialéctica democrática de Juan Pablo Vizcardo*¹⁸⁰ que se basa en los trabajos de Vargas

179. Cfr. nota 3.

Ugarte, pero parece desconocer los de Batllori. Alvarado Sánchez presenta al prócer como un «auténtico y original enciclopedista americano que participa plenamente en el siglo XVIII» en juicio que aparece un tanto gratuito a lo largo de su cordial reflexión y que sólo intenta acercarse a la exégesis textual para sostener la influencia de la filosofía política de Locke y del pensamiento y el estilo de Jefferson en nuestro autor.

En 1957 pusimos por nuestra parte énfasis en la importancia de las cartas de 1781 publicadas por Batllori¹⁸¹ destacando el pensamiento de Viscardo sobre la realidad social del Perú de la segunda mitad del XVIII y su concepción de una comunidad nacional formada por indios, criollos, mestizos y negros, frente al peninsular advenedizo; es decir, el hito fundamental que significa Viscardo en el proceso de la conciencia nacional peruana y el valor de un testimonio que debía confrontarse con otros similares como los de Túpac Amaru, Carrió de la Vandra, Baquíjano, Victorino Montero, los colaboradores del Mercurio Peruano, etc. Entendemos que Miguel Maticorena ha vuelto sobre este asunto en un breve ensayo que no hemos podido leer aun. De esos años son los aportes de César García Rosell¹⁸² y Enrique de Gandía¹⁸³, defensor el primero e impugnador el segundo, de la autenticidad y paternidad viscardiana de la *Carta*.

En 1963 y 1964 aparecen dos nuevas biografías de Viscardo de Gustavo Vergara Arias¹⁸⁴ y del autor de esta recopilación.¹⁸⁵ Vergara une en su trabajo los aportes biográficos de Vargas Ugarte y Batllori y aprovecha el Archivo de Miranda y otros numerosos estudiosos ya citados para poner en relieve la difusión de la *Carta*. Batllori le observa el que no conceda mayor importancia a un documento de 1789 en que el desterrado se ofrece a proporcionar a las autoridades dos proyectos muy útiles a la monarquía y aun a emprenderlos a su costa si se le permite retornar a su patria. Por nuestra parte consideramos que el documento sobre el patriota y guerrillero huamanguino Juan de Alarcón, que Vergara publica como apéndice de su libro, no constituye un testimonio plenamente probatorio de que la *Carta* hubiese llegado a Huamanga enviada por Belgrano. Sostiene Mitre que Belgrano solicitó al gobierno de Buenos Aires

180. Cfr. nota 161.

181. Cfr. nota 10.

182. Revista del Centro de Estudios Histórico Militares del Perú, n° 12, Lima, 19:56-1957.

183. *Ibíd.*, pp. 77-93.

184. *Juan Pablo Viscardo y Guzmán, primer precursor ideológico de la Emancipación hispanoamericana*, Lima, 1963, 178 pp.

185. Cfr. nota 162.

treinta ejemplares de la *Carta de un Americano* para remitirlas al interior del Perú. Pero en 1887, cuando escribe Mitre su *Historia de Belgrano* parece no identificar a Viscardo como el autor de esa *Carta* que, con otros papeles sediciosos, habría llegado hasta los patriotas huamanguinos.

Nuestro ensayo de 1964, formaba parte de una *Biblioteca Hombres del Perú* que se proponía divulgar en síntesis biográficas la personalidad y el mensaje de figuras egregias peruanas de todos los tiempos. Por su misma índole carece de aparato crítico, pero intenta presentar cuanto hay de mas significativo y trascendente en la vida y en los escasos escritos de Viscardo y subraya su eclecticismo doctrinario.

El ciclo predominantemente biográfico de la bibliografía viscardiana llega al año sesquicentenario de la Independencia del Perú en que el Pbro. Salvador Rodríguez Amézquita publica su *Monografía de la Villa de Pampacolca, cuna del precursor don Juan Pablo Viscardo y Guzmán* (Arequipa, 1971) a que ya nos hemos referido.¹⁸⁶ Rodríguez Amézquita ofrece nuevas noticias sobre Pampacolca y la comarca serrana de la provincia de Castilla y en especial sobre el linaje de los Viscardo de Guzmán, los Rodríguez de Cabrera y los caciques Pomacallao emparentados con estos últimos, así como la mas completa genealogía del prócer. El sustancial aporte genealógico el libro de Rodríguez Amézquita ilumina el ambiente de la infancia de Viscardo y permite comprender mejor algunas de sus actitudes y un aspecto fundamental de su visión del Perú: la posible fraternidad de indios, criollos y mestizos, del cuerpo de nación que a su juicio debe integrarse para asumir la independencia y realizar un proyecto histórico nacional.

Los ensayos interpretativos, los análisis del pensamiento de Viscardo y los aportes parciales sobre algún aspecto de su biografía o de la difusión y ediciones de su *Carta* son numerosos después de los estudios de Batllori y Vargas Ugarte y, sobre todo, a partir de 1960, año sesquicentenario de los movimientos americanos de 1810, que renuevan y estimulan la reflexión y la investigación sobre el tema en congresos internacionales, mesas redondas y otros certámenes de esta índole.

A partir de entonces las referencias no se circunscriben a la mención o el juicio mas o menos justiciero sobre el escrito de Viscardo, con ocasión de temas como Miranda, la rebelión de Túpac Amaru o la expulsión de los jesuitas, tales los casos del *Cuadro histórico de las Indias* de Salvador de Madariaga

186. Cfr. nota 7.

(1945, 1950) o de *La rebelión de Túpac Amaru* de Boleslao Lewin (1957), sino que se trata ya de estudios específicos sobre algún aspecto de la vida o la obra de Viscardo. Salvador de Madariaga reconoce que nuestro personaje es «autor del primer manifiesto abogando abiertamente por la independencia del Nuevo Mundo», pero subraya como decisiva su condición de jesuita expulsado en los orígenes y trayectoria de su actitud revolucionaria que, como otros jesuitas, «lo hace cooperar en extraño contubernio con las otras dos cofradías internacionales, la de los masones y la de los judíos, en la destrucción del Imperio español». ¹⁸⁷ Boleslao es más explícito, y en el contexto de un claro antijesuitismo presenta las comunicaciones de Viscardo a Udny, de setiembre de 1781, como un esbozo de la Carta y destaca el manifiesto de Vélez de Córdova, de 1739, como su valioso antecedente histórico, pero considera que el entusiasmo de Juan Pablo expresa muy exageradamente la actitud de los criollos frente a las rebeliones indígenas. Lewin concluye que «son completamente infundadas las suposiciones de que Túpac Amaru fuera dirigido por jesuitas expulsos» ¹⁸⁸, extremo hasta el que no había llegado Cecil Jane cuando simplemente señaló como «digno de tenerse en cuenta» que la más importante rebelión indígena, la de Túpac Amaru, siguiera de cerca a la expulsión de los jesuitas. ¹⁸⁹

De 1960 es el estudio de Guillermo Furlong S.J. titulado *Los jesuitas y la escisión del Reino de Indias*. ¹⁹⁰ Furlong dedica sendos capítulos a Francisco Suárez, el «filósofo» de la emancipación hispanoamericana, a Godoy el «precursor», Diego León Villafañe, el «poeta» y Viscardo el «promotor». Furlong estudia sobre todo las cartas de 1781 y resume en dos páginas y en acápites numerados las principales conclusiones de nuestro trabajo de 1957; se detiene en el interesante tema de los estudios universitarios de Túpac Amaru en Cuzco y Lima y la posibilidad de que el cacique conociera a Viscardo en esa ciudad; y reproduce la Bibliografía de la *Carta* de Vargas Ugarte, ampliada a 1954 (no exhaustiva a nuestro juicio) y con una descripción del folleto bonaerense de 1816 que pone en evidencia el error de la ficha de Antonio Zinny en su *Bibliografía Histórica dú las Provincias Unidas...* (Buenos Aires, 1875) que da errado el formato y la paginación.

187. *Cuadro Histórico...*, pp. 774 y 775. Sobre la difusión del manifiesto de Juan Pablo es muy expresivo el juicio de Madariaga cuando afirma que Miranda al tiempo que negociaba con Pitt el apoyo inglés a la emancipación, «inundaba a Hispano-América con ejemplares de la Carta del jesuita Viscardo» (p. 878).
188. *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la emancipación americana*, Buenos Aires, Hachette, 1957, pp. 220-225. Más tarde Lewin vuelve sobre el tema al interesarse por la influencia de Viscardo en Mariano Moreno (cfr. nota 88).

189. *Libertad y despotismo en América hispana*, Buenos Aires, 1942, p. 127.

190. Cfr. nota 128.

En 1961 Ricardo Donoso vuelve sobre el tema en su trabajo *Antecedentes de la Emancipación Hispano Americana*.¹⁹¹ Donoso llama la atención sobre algunos antecedentes de la *Carta* como el *Memorial de los españoles americanos* enviado por el chileno José Antonio de Rojas al ministro Gálvez en 1776 y el prólogo de la Memoria del Virrey Amat, atribuido a Miguel Feijóo de Sosa, y destaca la entonación lírica del manifiesto de Juan Pablo. Ese mismo año Félix Alvarez Brun reúne en libro,¹⁹² diversos estudios anteriores sobre el tema, entre ellos su breve biografía de Viscardo. Esta semblanza biográfica, puesta al día, se inicia con un recuento de la bibliografía viscardiana que omite el trabajo precursor de Vargas Ugarte en 1925 y no tiene aparato crítico. En una extensa nota inicial, Alvarez Brun desarrolla la que puede considerarse la más directa y enérgica crítica de la interpretación psicológica de la personalidad de Viscardo hecha por Batllori.

De 1963 es el libro de don Ramón Menéndez Pidal *El Padre Las Casas. Su doble personalidad*, en cuyo capítulo final hay un largo párrafo que ya hemos estudiado sobre *La Independencia de América sin Las Casas: Vizcardo y Guzmán*. Menéndez Pidal parece desconocer la primera edición de la *Carta*, pues cree que sólo se publica en 1801. Su argumentación ha renovado el tema del lascasismo de Viscardo y la autenticidad de la última nota de su alegato. Sobre ese tema han tratado luego el propio Batllori y Lohmann Villena.¹⁹³

En 1964 Julio César González aclaró definitivamente el asunto que explicita en el título de su trabajo *Es bogotana y de 1810 ha supuesta edición caraqueña de la Carta a los españoles americanos de Vizcardo*, sagaz investigación erudita que confirma la amplia difusión del texto viscardiano en los primeros lustros del siglo pasado.

Al año siguiente José M. Mariluz Urquijo publicó su nota *Sobre una proclama atribuida a Mariano Moreno*¹⁹⁴ que también hemos aprovechado ampliamente en este estudio preliminar, la cual esclarece para siempre un tema debatido en la historiografía argentina: la paternidad de la proclama añadida a la edición bonaerense de la *Carta* de 1816, atribuida por Fitte y otros a Moreno y que Mariluz demuestra ser del propio Miranda o alguno de sus cercanos colaboradores a la sazón en Londres.

191. Cfr. nota 176.

192. *La Ilustración, los jesuitas y la Independencia de América*, Lima, 1961, 214 pp. El ensayo biográfico de Viscardo lo había publicado Alvarez Brun en el Mercurio Peruano, n° 255, Lima, junio de 1948, pp. 206-222.

193. Cfr. notas 105, 113 y 115.

194. Cfr. nota 63.

En 1965 aparece uno de los más sugestivos y valiosos aportes al tema del esclarecimiento de la doctrina política y las fuentes ideológicas de Viscardo. Es el ensayo del historiador chileno Mario Góngora titulado *Pacto de los conquistadores con la corona y antigua constitución indiana: dos temas ideológicos de la época de la independencia*¹⁹⁵ ya glosado en parágrafo especial al formular un análisis de los temas, la tesis y las fuentes fundamentales de la *Carta*.

En 1966 publica Batllori un nuevo libro verdaderamente importante para la mejor comprensión del tema viscardiano: *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos*.¹⁹⁶ Hay allí varios capítulos que interesan; especialmente: *El conciliábulo de Pistoya y la asamblea de Florencia en las cartas y memorias de los ex-jesuitas desterrados en Italia* (una de ellas, muy importante, es precisamente de Viscardo) y el que versa sobre William Pitt y los proyectos constitucionales de Miranda y Viseando, pero el conjunto del libro constituye un estudio profundo del ambiente ideológico de la Italia de la ilustración en que los jóvenes ex-jesuitas maduran intelectualmente y ahondan su espíritu criollo y americano unos, su conciencia revolucionaria, otros.

En 1966 aparece el estudio de O. Carlos Stoetzer *El pensamiento político en la América española durante el período de la Emancipación (1789-1825)* en el cual se analiza el texto de Viscardo en el primer capítulo dedicado a la continuación de las corrientes escolásticas y especialmente suarecianas.

El IV Congreso Internacional de Historia de América celebrado ese mismo año en Buenos Aires, dio ocasión a dos nuevos interesantes aportes. El de Juan José Antonio Segura *Viscardo y Guzmán y su Carta a los españoles americanos* es especialmente valioso para conocer la penetración de Viscardo en el Río de la Plata, la edición porteña de 1816 y la semejanza ideológica y estilística existente entre el apéndice de esa edición, la proclama *Americanos baxo el yugo español* y diversos textos de Miranda de esa misma época.¹⁹⁷ El de Bruno Passarelli y Guillermo Godio *La Carta de Viscardo y el Manifiesto a las Naciones de 1817* estudia la influencia del primer texto sobre el segundo.

En 1968 Mario Alzamora Valdez dedicó unas páginas a Viscardo en su libro *La Filosofía del Derecho en el Perú*, en el capítulo del jusnaturalismo racionalista y la influencia de Rousseau.¹⁹⁸ De 1969 es el discurso de Walter

195. Cfr. nota 141.

196. Cfr. nota 17.

197. Cfr. nota 42.

Hanish Espíndola sobre *Los jesuitas y la independencia de América y especialmente Chile*.¹⁹⁹

En 1971, con motivo del V Congreso Internacional de Historia de América celebrado en Lima, Miguel Batllori S.J. presentó su ponencia *Del abate Viscardo a monseñor Muzzi* en cuya primera parte, la más breve de la comunicación, luego de un recuento de tres lustros de bibliografía viscardiana, se detiene en el tema de lascasismo de Viscardo, a propósito del libro de Menéndez Pidal, y explica como un criterio general suyo, como una actitud general de historiador independiente frente al personaje que estudia, lo que algunos viscardianos exagerados han podido atribuir a animadversión o actitud antiamericana.²⁰⁰

Con posterioridad a esa ponencia, a cuyas referencias bibliográficas hemos añadido aquí algunos otros artículos, se han publicado en el Perú dos libros sobre Viscardo. Uno de Raúl Palacios Rodríguez *La Carta a los españoles americanos y su repercusión en la Independencia de Hispanoamérica*,²⁰¹ que obtuvo el primer premio en el concurso nacional para estudiantes universitarios convocado por la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Y el de Luis Durand Florez *Independencia e Integración en el plan político de Túpac Amaru*.²⁰² Durand estudia desde una nueva perspectiva los principales documentos del cacique rebelde y destaca desde ella el testimonio de Viscardo de 1781 en el contexto de lo que podríamos llamar el proyecto nacional peruano de fines del Siglo XVIII.

Entre la inadvertida presencia del documento de Viscardo en la bibliografía histórica rioplatense de Zinny en 1875 hasta los numerosos ensayos biográficos e interpretativos de estos últimos años, hay pues un largo trecho en la recuperación de una figura esquiva cuyos brevísimos escritos tienen en los cuarenta años del proceso de la independencia hispanoamericana una gravitación honda y difusa al mismo tiempo. Acaso sea expresiva de ese vuelco en la ponderación historiográfica la presencia del nombre de Viscardo, junto a Miranda, Nariño, Morelos, Olavide, Mariano Moreno, San Martín y Bolívar, es decir —salvadas algunas omisiones— entre las grandes de la independencia

198. pp. 60 a 64.

199. Boletín de la Academia Chilena de la Historia. Santiago, n° 82, 1969, pp. 13-53.

200. Cfr. nota 113.

201. Lima, Publicaciones de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972, 120 pp.

202. Lima, 1973, 179 pp.

de la América española, en el volumen dedicado al Siglo XVIII y escrito por Roland Mousnier y Ernest Labrousse de la Historia General de las Civilizaciones dirigida por Maurice Crouzet, síntesis histórica de gran aliento, que sigue las mas actuales corrientes historiográficas.

En la difusión de la vida y los escritos de Viscardo en el Perú y en el reconocimiento público del prócer han participado con fervor y eficacia ejemplares políticos, investigadores y eruditos de Arequipa. Los nombres de Javier de Belaunde, Felipe S. Rosas, Javier y Gustavo Bacacorzo y Lutgardo Flores Rosas, deben figurar en una relación que abrieron, hace medio siglo, Santiago Martínez y Francisco Mostajo. A ellos, y en especial a Javier de Belaunde —autor del proyecto de ley de celebración del Sesquicentenario de la Independencia del Perú—, se deben los reconocimientos oficiales del insigne pampacolquino, la dación de su nombre a importantes centros educativos, la erección de sus monumentos, primero en Pampacolca y luego en Lima y en Arequipa, la devoción permanente por una figura histórica mucho tiempo olvidada.²⁰³

Derroteros para la nueva investigación

Queda por delante, sin embargo, una tarea de investigación histórica a la que quiere servir la presente recopilación documental. Hay numerosos aspectos biográficos, etapas completas de la breve vida de Viscardo apenas conocidas. De los veinticinco años en el norte de Italia, en Massacarrara, Florencia y Liorna, sólo sabemos lo poquísimo que dejan traslucir los papeles del largo expediente en procura de las tres frustradas herencias, alguna carta a otro ex-jesuita con su testimonio sobre la asamblea episcopal de Florencia, las cartas a Udny, el interés por aquellas noticias de América que alimentarían su conciencia y su vocación revolucionarias: la rebelión de Túpac Amaru, el levantamiento de los comuneros de Nueva Granada. Pero muy poco sabemos de sus lecturas, de las directas influencias ideológicas que recibía. Hay más noticias del primer viaje a Londres que del segundo, pero muy poco de los itinerarios de esos viajes, de sus posibles estancias en Alemania y más probablemente en Francia. No se sabe tampoco la fecha exacta del segundo viaje a Inglaterra, los años que duró su segunda permanencia en Londres, los

203. El último discurso que Javier de Belaúnde ha publicado es el valioso ensayo *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). Su formación doctrinaria y planteamiento revolucionario americanista*, Lima, 1975, 27 pp.

contactos que pudo tener entonces con otros conspiradores hispanoamericanos, otras amistades que la casi única conocida del ministro norteamericano Mr. Rufus King. Se ignora también la fecha exacta de su muerte, la enfermedad que la produjo, el lugar en que sus restos reposan. No se ha encontrado tampoco entre los papeles de Miranda el manuscrito original de la *Carta* que nos permitiría esclarecer definitivamente tantos aspectos aun ignorados de su redacción, de su estilo literario, de sus fuentes, de la parte que en el texto impreso corresponde a Miranda. Pero sobre todo la futura investigación tiene por recorrer varias rutas en procura de nuevos testimonios sobre la penetración de los textos de Viscardo en América: manuscritos o impresos de las varias ediciones de la *Carta*, en archivos y bibliotecas públicas y privadas; búsqueda de ejemplares de la edición de Londres de 1810, en español, aun no hallados. No es improbable, en fin, que aparezcan otros escritos suyos de importancia política e ideológica, perdidos entre el cuantioso legado de papeles que recibieron primero Rufus King y luego Francisco de Miranda. En el campo del análisis textual caben aun muchas comprobaciones en el cotejo de la *Carta* con otros documentos políticos contemporáneos e inmediatamente posteriores, y aun seguir sus huellas hasta la etapa final de la independencia hispanoamericana.

En tanto la investigación avance por esos u otros derroteros, es un hecho que Viscardo comienza a ocupar el lugar que le corresponde en la historia de la emancipación peruana e hispanoamericana. Es cierto que el entusiasmo patriótico y la buena fe nos ha deparado por obra de artistas como Artemio Ocaña y Joaquín Ugarte y Ugarte efigies imaginadas de Viscardo, sin sustento en iconografías ni siquiera en retratos literarios autorizados, y con una indumentaria muy probablemente distinta a la eclesiástica que Viscardo usó hasta su muerte. Pero, en cambio, el pedestal de su más perdurable monumento, que son sus breves escritos, se consolida, se difunde y se conoce mejor día a día su mensaje, por las respetadas ediciones de la *Carta* en estos años.²⁰⁴ A tal punto que es ya un clásico del pensamiento político hispanoamericano. Personaje crepuscular y elusivo, Viscardo sólo ha necesitado dejarnos, para la perpetuación de su memoria, el legado de unas cincuenta compendiosas páginas, porque ellas significaron en su tiempo el estadio más alto de la conciencia histórica y del horizonte intelectual hispanoamericano.

204. A las ocho ediciones que hemos estudiado, de 1799 a 1822, habría que añadir no menos de otras 20 aparecidas en el presente siglo.

La familia de Juan Pablo Vizcardo y Guzmán

1

PARTIDA MATRIMONIAL DE DON BERNARDO VISCARDO DE GUZMÁN CON DOÑA MAGDALENA RODRÍGUEZ DE CABRERA, ABUELOS PATERNOS DEL PRÓCER

Año del Señor de mil seiscientos y noventa y ocho en diecinueve de marzo. Yo, el Bachiller Juan Pablo Gamero, Cura y Vicario de este pueblo de Pampacolca, casé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, a Don Bernardo Viscardo de Guzmán, natural de la Villa de Camaná, asistente en el valle de los Majes desde edad y cuatro años, hijo legítimo de Don Juan Viscardo de Guzmán y de Doña Isabel de Cáceres, con Doña Magdalena Rodríguez de Cabrera, natural de este pueblo, hija legítima de Don Diego Rodríguez de Cabrera y de Doña Leonarda Páez y Salcedo, habiendo precedido en este pueblo, y en el de los Majes, las tres amonestaciones que manda el Santo Concilio de Trento en tres días de fiesta, al tiempo del ofertorio en la misa mayor, en este pueblo publiqué la primera amonestación en nueve de febrero, dominica de quincuagésima, la segunda en dieciséis de febrero, dominica primera de quaresma; la tercera en veintitrés de febrero, dominica segunda de quaresma; en el valle de los Majes se publicaron las primera amonestación en veintitrés de febrero, dominica segunda de quaresma, la segunda en dos de marzo, dominica tercera y la tercera en nueve de marzo, dominica cuarta

de quaresma en dicho año de que no resultó [impedimento] canónico en una y otra parte, como consta de la certificación que nos remitió el Reverendo Señor Bachiller Don Agustín de Rivera, Cura Propio y Vicario de dicho valle de Majes, su data en quince de marzo de dicho año, que para en mi poder. Celebróse siendo testigos Mathías de Amézquita, Bernabé de Arias y Francisco de Amézquita. Ytem, les advertí, amonesté y notifiqué que dentro de dos meses reciban las bendiciones de la Iglesia, pena de veinticuatro pesos, como lo manda S.S. Ilustrísima por las sinodales. Pasó en presencia de los testigos dichos, y porque conste lo firmé, Br. Juan Pablo Gamero. En dos de Junio de dicho año de mil seiscientos noventa y ocho, yo, el Br. Juan Pablo Gamero, Cura y Vicario de este pueblo de Pampacolca, velé «in facie ecclesiae» a Don Bernardo Viscardo de Guzmán y a Doña Magdalena Rodríguez de Cabrera, y porque conste lo firmé. Br. Juan Pablo Gamero.

Pampacolca, Archivo Parroquial MI, 39.

2

PARTIDA MATRIMONIAL DE DON GASPAR VISCARDO CON DOÑA MANUELA SEA, PADRES DEL PRÓCER

Año del Señor de mil setecientos treinta y uno, en dieciocho de abril. Yo, el Bachiller Don Esteban Bernedo, Cura Rector de esta Santa Iglesia Catedral, desposé por palabra de presente que hace verdadero matrimonio, a Gaspar Viscardo, natural de Caylloma y un mes de residente en esta ciudad, hijo legítimo de Don Bernardo Viscardo y de Doña Magdalena Cabrera, con Doña Manuela Sea, de esta ciudad, hija legítima de Don Francisco Sea y de Doña María Andía, habiendo precedido el consentimiento libre de ambos y haberles recibido información con asistencia del Notario Eclesiástico y Mayor de este Juzgado por orden expresa que tuve y recado del Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Cavero de Toledo, mi Señor, del Orden de Calatrava del Consejo de Su Majestad, Obispo de esta ciudad, con su caudatario Bachiller Don Nicolás de Bedoya, colector general, y S.S. Ilustrísimo haber dispensado las tres amonestaciones dispuestas por el Santo Concilio de Trento por justas causas, y asimismo haber dispensado el cuarto grado de consaguinidad que tenían los dichos contrayentes y no resultó impedimento alguno canónico, siendo testigos

Gaspar Rodríguez, Martín Gómez y Alejo Escovedo, y para que conste lo firmé, ut supra, Bachiller Esteban de Bernedo.

Arequipa, Archivo Parroquial del Sagrario.

3

PARTIDA DE BAUTISMO DE DON JOSÉ ANSELMO VISCARDO Y GUZMÁN

Año del señor de mil setecientos cuarenta y siete, en veintidós días del mes de abril. Yo, el R.P. Fray Gregorio Galindo del Orden de mi padre San Agustín, de «licentia Parrochi», bauticé, puse óleo y crisma a una criatura de un día, a quien puse por nombre Joseph Anselmo, hijo legítimo del Maestre de Campo Don Gaspar Viscardo y Guzmán y de Doña Manuela de Sea y Andía. Fueron sus padrinos el Licenciado Don Silvestre Viscardo y Guzmán con Doña María Briceño y Salazar, a quienes advertí su obligación y parentesco, y lo firmé para que conste, ut supra. Fray Gregorio Cabrera y Galindo.

Pampacolca, Archivo de la Parroquia de la Asunción, 85, 15.

4

PARTIDA DE BAUSTIMO DE JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMÁN

Pampacolca, 27 junio 1748.

Año del Señor de mil setecientos quarenta y ocho, en veintisiete días del mes de junio, yo el doctor don Joseph Bedoya Mogrovejo, cura y vicario de esta doctrina de Pampacolca, bautisé, puse óleo y crisma a una criatura de un día, a quien puse por nombre Juan Pablo Mariano, hijo legítimo del maestre de campo don Gaspar Viscardo y Guzmán y de doña Manuela de Sea y Andía. Fue su padrino el licenciado don Juan de Cabrera, y para que conste lo firmé ut supra. Doctor Don Joseph de Bedoya Mogrovejo.

[Al margen:] Juan Pablo Mariano, español.

Pampacolca, Archivo de la parroquia de la Asunción: Libro de bautismos, 1746-1757, f. 32.

5

TESTAMENTO DEL GOBERNADOR DON GASPAR VISCARDO

En el Valle de los Majes, jurisdicción de la Villa de Camaná en ocho días del mes de junio de 1750. Ante mí, el Maestre de Campo D. Francisco de Navarro de Vera, Teniente General del Corregidor y Justicia Mayor por su Majestad del Valle de los Majes, Villa de Camaná, con aprobación del Supremo Gobernador y el acuerdo de Justicia y de los testigos que en su lugar son declarados, en defecto de Escribano Público, de que certifico, compareció el Licenciado D. Silvestre Viscardo, Presbítero, hacendado en este Valle de los Majes, a quien certifico. Dijo, que en virtud del poder que para testar le otorgó el Gobernador D. Gaspar Viscardo, su hermano, el que en debida forma presenta para que se ponga a esta «escritura» y testamento por cabeza de ella y consta originalmente su «validación», la que pasó ante mí el dicho Theniente, en 12, 13, 14 días del mes de mayo de este presente año de 1750 y que por cuanto el dicho Gobernador, su hermano, pasó de esta presente vida al día 11 de abril del dicho año, quiere cumplir con lo que le dejó ordenado, comunicando, aceptando y usando el nombre del dicho Gobernador su hermano, otorgo que hace su testamento en la forma y manera siguiente:

PRIMERAMENTE, que el dicho Gobernador D. Gaspar Viscardo se mandó enterrar en la Iglesia Vice-Parroquial del pago de Uraca, de esta jurisdicción, donde esta sepultado, y que le comunicó que su entierro fuese con toda solemnidad como lo efectuó y mandó el otorgante, le dijeran tres novenarios de Misas rezadas por los Padres Gregorio Galindo, Antonio Viscardo y Fr. Lorenzo Casillas, fuera de otra que se le mandó decir al día siguiente de su entierro; que se le hicieron sus honras por no haberse podido hacerse su entierro con Misa de cuerpo presente:

ITEM, mando se dé limosna a las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a cada una.

ITEM, soy casado y velado según el orden de Nuestra Santa Iglesia Católica con Manuela de Sea en cuyo matrimonio hubieron y procrearon nueve hijos llamados: Bernardino, Narcisa, Antonia, Juana, Inés, Isabel, Joheph Anselmo, Juan Pablo, María Gregoria y que de ellos murió sólo Inés;

ITEM, declaro que soy deudor de D. Jerónimo Zacarías Delgado de la cantidad de 100 pesos, mando se le pague;

ITEM, declaro deberle a D. Francisco Llosa 200 pesos, mando se le pague;

ITEM, declaro deberle a D. Pedro de Villanueva un mil pesos, los que se le habrán de pagar;

ITEM, declaro deberle a D. Joseph de la Riva 260 pesos, los que se le habrán de pagar;

ITEM, declaro deberle a D. Fernando Zevallos 30 pesos, los que se le habrán de pagar;

ITEM, declaro deberle al R.P. Pablo de Zúñiga 100 pesos los que se le habrán de pagar;

ITEM, declaro deberle a D. Nicolás de Barreda 50 pesos los que se le habrán de pagar;

ITEM, declaro que se pague cualquiera dependencia que parezca vale a certificados que se adeuda;

ITEM, declaro haber recibido en dote cuando contraje matrimonio con la susodicha D. Manuela un mil pesos;

ITEM, Declaro haber comprado a D. Francisco de Sea un pedazo de una viña durante el matrimonio en la cantidad de un mil y quinientos pesos, de los cuales se le ha pagado mil pesos y el resto de los quinientos quedó... en dicha viña;

ITEM, declaro por mis bienes constantes de dicho matrimonio un cuarto pared que fabricó en dicha parte de la viña comprada;

ITEM, compró y declaró por sus bienes una negra llamada María durante dicho matrimonio en 400 pesos;

ITEM, declaro por sus bienes un esclavo de la susodicha negra María llamado Eusebio de edad de cinco años;

ITEM, declaró por sus bienes un mulato llamado Antonio que compró en 250 pesos;

ITEM, declaró por sus bienes la acción y derecho que le pertenece en las tierras de Chupacra que están indivisos entre los herederos por su legítima materna;

ITEM, declaró por sus bienes 4 platillos con peso de 8 marcos;

ITEM, un mediano de 8 marcos;

ITEM, declaró por sus bienes 4 cucharas y 3 tenedores;

ITEM, declaró por sus bienes 2 jarros que tendrán 4 marcos;

ITEM, declaró por sus bienes un poronino de 3 marcos;

- ITEM, declaró por sus bienes una «bazenica» de 5 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes unas bandejas que tendrán 4 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes un calentador, de 6 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes un zahumador que tendrá 2 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes un candelero que tendrá 4 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes un lomillo guarnecido que tendrá 10 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes una silla labrada que consta de 50 pesos;
ITEM, declaró por sus bienes 2 jáquimas con sus milarejos;
ITEM, declaró por sus bienes dos juegos de sillas, mandó se le dé UNA a cuenta de Misas al Licenciado D. Andrés Márquez;
ITEM, su cama con todos sus aditamentos necesarios;
ITEM, declaró por sus bienes 2 pabellones ya usados con declaración que el de la cama es nuevo;
ITEM, declaró por sus bienes un vestido de terciopelo carmesí y chupa de brocato;
ITEM, declaró por sus bienes, tres cajas;
ITEM, declaró por sus bienes una casaca de ribetes fralesca;
ITEM, declaró por sus bienes una chupa de persiana blanca;
ITEM, declaró por sus bienes una casaca de paño morado con chupa de brocato morado;
ITEM, declaró por sus bienes una casaquita de carro, de color oro-perla con chupa de razo azul;
ITEM, un capote de granatrado;
ITEM, otra de paño-musgo;
ITEM, declaró una casaquita de terciopelo, color de capo con chupa de terciopelo negro y calzón del mismo;
ITEM, declaró por sus bienes una chupa de terciopelo negro con calzones del mismo;
ITEM, declaró por sus bienes un par de pistolas y un chapalo que le prestó a D. Melchor de Cáceres;
ITEM, declaró por sus bienes un par de pistolas y una escopeta;
ITEM, declaró por sus bienes 2 sombreros uno de cortos y otro franjeado;
ITEM, declaró haber recibido en dote un pedazo de viña de valor de 1500 pesos, como consta de la hijuela, al que tiene agregados 313 majuelos, avaluados a 5 reales cada uno, los que hacen un monto de 495 pesos y 5 reales;

ITEM, declaró que de la herencia que tuvo del Gobernador D. Félix Viscardo, entró en la mitad de todos sus bienes así raíces como muebles, derechos y acciones, después de pagados todas las deudas y legados y todo lo que por razones de su voluntad deba pagarse o por deuda que debiera haber contraído el dicho sitio y reconocidos los censos, capellanías e impuestos en el remanente líquido que quedare le pertenece la mitad de todos los bienes en concurso con otro heredero, para cuyo efecto se traerá esta razón o división, así de la hacienda de casa que está sita en el pago de Uraca de esta jurisdicción como de todos los demás bienes, según y como queda prevenido, y el remanente líquido que quedare y fincare le pertenece por bienes suyos propios según consta largamente del dicho Testamento de dicho Gobernador D. Félix Viscardo en el que le instituyó por heredero en la mitad de sus bienes.

ITEM, declaró que a D. Manuela de Sea se le deben mil pesos los que se le habrá de dar por lo acendrado de sus bienes, y que disponga de ellos su voluntad y satisfacción por el mucho amor que como a su mujer legítima le ha tenido, los que se habrán de separar del principio de sus bienes para que le entreguen cada y cuando los pida, pagadas que sean sus deudas;

ITEM, declaró que a María Gregoria, su menor hija, se le asignaba un mil pesos más que a los otros, porque quería mejorarla por ser así su voluntad y nombró por su albacea al Licenciado Silvestre Viscardo en primer lugar y en segundo a D. Manuela de Sea, su mujer legítima, y por herederos a sus hijos mejorando en un mil pesos a la dicha María Gregoria y otros mil pesos que fuere su voluntad se le den a la dicha su mujer D. María Manuela. Así lo dispuso el dicho Gobernador D. Gaspar y le otorgó poder al expresado Licenciado D. Silvestre Viscardo con el cargo de que le dé a la dicha D. Manuela y a sus hijos las precisas asistencias. Todo valga como el testamento, codicilos, y otras disposiciones y poderes para testar que antes de este poder hubiese hecho así por escrito como de palabra para que no valga, salvo el tal poder y este mi presente Testamento y lo otorgó así y lo firmó el dicho Licenciado D. Silvestre Viscardo actuando ante mí judicialmente con testigo a falta de Escribano y en este papel, sin perjuicio del Real derecho sobre que interpuse autoridad judicial, derecho de mayoría que traje fe en juicio y fuera de él.

Asimismo, declaró que de los mil pesos que dio por parte de la viña el dicho Gobernador D. Gaspar los siguientes pertenecían a D. Lorenza de Sea y los 400 a la dicha D. Manuela de Sea, esto es recibiendo por lo que compró a D. Francisco de Sea.

Y en dicho día, mes y año el dicho Licenciado D. Silvestre Viscardo, ante mí, el dicho Teniente dijo que por el mismo amor que tiene a su hermana D. Manuela de Sea, por la buena asistencia que le hace, quiere hacerle gracia y merced de darle un mil pesos para que los aplique a los efectos que mejor le pareciere y tomándolos en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho... y en la misma conformidad dará a la dicha D. María Gregoria, su sobrina, otros mil pesos porque le quiere hacer esta merced y gracia, que una y otra cantidad, desde ahora y para todos los tiempos los separa, quita y aparta de sus bienes y que sólo los tendrá en su poder hasta que se los pidan, mediante lo cual se ha hecho este testamento, y se obligó en toda forma juntamente conmigo actuando ante mí judicialmente. Francisco Navarro de Vera. Silvestre Viscardo. Agustín Rivadeneira. Diego de Bejarano. Agustín Calderón de los Godos.

Archivo Histórico de Arequipa. Testamento de D. Gaspar Viscardo y Guzmán, Escribano de Su Majestad Primo de Luque. Año 1822 (protocolización) fol. 1.

6

PARTIDA DE BAUTIZO DE LA SOBRINA DE JUAN PABLO VISCARDO, NACIDA EN ITALIA

A di suddetto [29 ottobre 1781].

María Anna Rosa, figlia del signor Anseimo Viscardo, del Perú, ex gesuita dimorante in Massa, e della signora Catalina Stuard sua moglie, nata il 28 suddetto e fu battezzata da me, D. Gio Simonelli il detto giorno. Padrini furono il sig. Paolo Viscardo, fratello del detto signor Anseimo, e la signora Maria Anna Day.¹

(Traducción del documento anterior)

En el día dicho (29 de octubre de 1781).

María Anna Rosa, hija del Sr. don Anselmo Viscardo, del Perú, ex-je-suita que vive en Massa, y de la Sra. doña Catarina Stuard, su esposa, nació el 28 de octubre de 1781 y fue bautizada por mí, D. Gio. Simonelli en ese día.

1. Este último apellido es de lectura dudosa: ¿Day o Bay? En el mismo archivo no se ha podido hallar la partida de matrimonio de José Anselmo, pero sí las actas de defunción de él mismo, de su hija y de su mujer (Nota de Batllori).

Padrinos fueron el Sr. don Pablo Viscardo, hermano del dicho Sr. don Anselmo, y la Señora doña María Anna Day.

Massacarrara, Archivo de la parroquia de la catedral: Libro VII de los bautizados, p. 549.

7

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE JUAN ANSELMO VISCARDO Y GUZMÁN

A 29 di suddetto [settembre 1785]. D. Giuseppe del fu Gaspare Viscardo, della diocesi d'Arequipa nel Perú, ex gesuita dimorante in Massa, munito di tutti li sacramenti, reselo spirito al Creatore il di 29 delto, in età di anni 38, et il di 30 fu sepolto in S. Pietro.

(Traducción del documento anterior)

En el dicho día 29 [de septiembre de 1785], don José, hijo del que fue don Gaspar Viscardo, de la diócesis de Arequipa en el Perú, ex-jesuita que vive en Massa, confortado de todos los sacramentos entregó el alma al Creador el dicho día 29 a los 38 años de edad y fue sepultado el 30 en S. Pedro.

Massacarrara, Archivo de la parroquia de la catedral: Libro VI dei morti, p. 452.

8

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA HIJA DE JUAN ANSELMO VISCARDO

A ventidue di maggio 17 novantauno. María Ana Rosa, figlia del già sig. D. Giuseppe Anselmo Viscardo, di Arequipa, abitante in Massa, ricevetu il sacramento di penitenza rese lo spirito al suo Creatore alle due ore e mezza pomeridiane del di ventuno corrente, in età di anni 9 e mesi sette, e nel sudetto giorno ventidue fu sepolta in San Pietro.

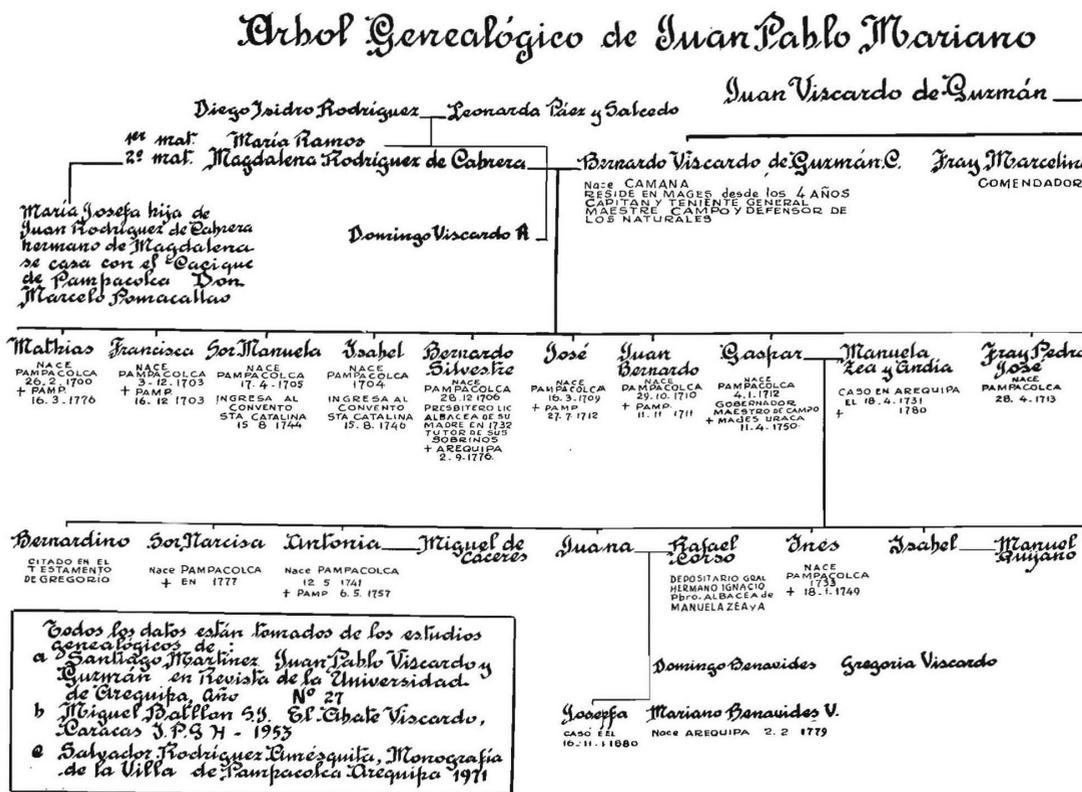
(Traducción del documento anterior)

El veintidós de mayo de 17 noventa y uno. María Anna Rosa, hija del que fue señor D. Giuseppe Anselmo Viscardo, de Arequipa, habitante en Massa después de haber recibido el sacramento de penitencia entregó su alma al Creador a las dos y media de la tarde en el día 21 corriente a la edad de 9 años y siete meses y en dicho día fue sepultada en S. Pedro.

Massacarrara, Archivo de la parroquia de la catedral: Libro VI dei morti, p. 497.

9

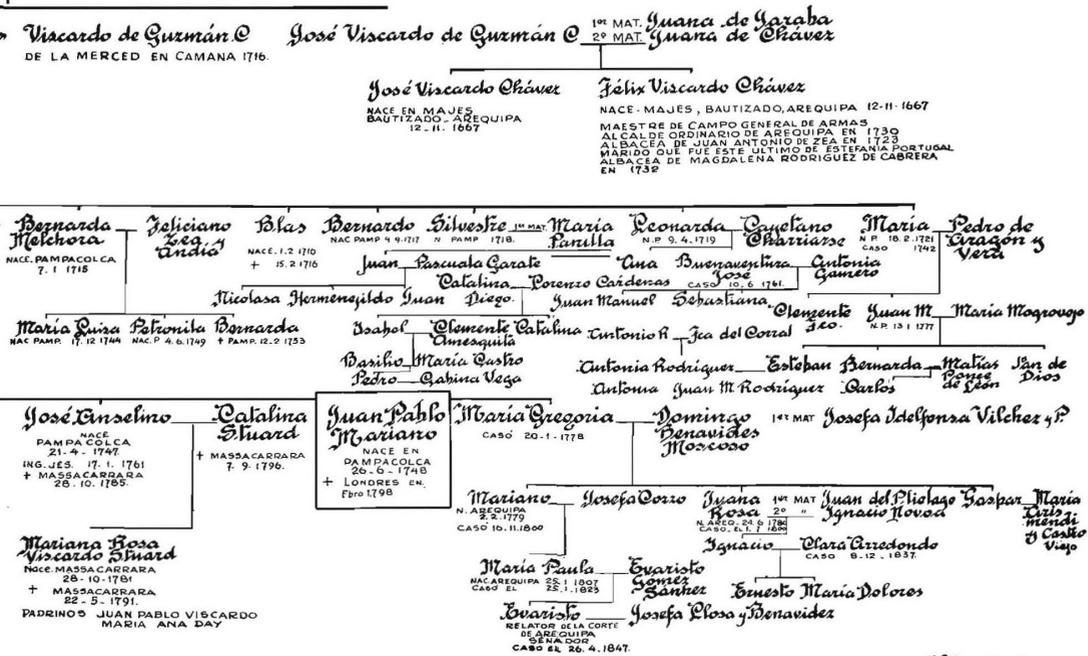
ARBOL GENEALÓGICO DE JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMÁN



Viscardo de Guzmán y Zea

Isabel de Cáceres

Árbol Genealógico de Juan Pablo
Mariano Viscardo de Guzmán y Zea
preparado por el Pbro. Sr.
Salvador Rodríguez Amésquita



M. ALDANA R.
PUNTA 1976

10 117

10

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA ESPOSA DE JUAN ELSELMO VISCARDO

A sette settembre 1796. La señora Caterina vedova quondam signor Anseimo Viscardo, ex gesuita americano, in età di anni 58 circa, munita dei santi sacramenti, rese lo spirito al Creatore, e fu sepolta nella chiesa parroquiale di S. Pietro.

(Traducción del documento anterior)

El siete de septiembre de 1796. La señora Caterina viuda del señor Anselmo Viscardo, ex-jesuita americano, a la edad de 58 años aproximadamente, después de haber recibido los santos sacramentos, entregó su espíritu al Creador y fue sepultada en la iglesia de la parroquia de S. Pedro.

Massacarrara, Archivo de la parroquia de la catedral: Libro VI del morti, p. 539.

Vizcardo y la Compañía de Jesús

1

CATÁLOGO DE JUAN ANTONIO ARCHIMBAUD¹

1768-1774

Los Jesuitas del Colegio máximo del Cuzco

Sacerdotes

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1.— Antonio Bernales | En Roma |
| Se secularizó en 10 9bre 1768. | |
| 2.— Josef de la Fuente | En Ferrara |
| 3.— Domingo de Altuna | En idem |
| 4.— Rafael Medrano | En idem |
| 5.— Antonio Salazar | |
| Murió en 31 mayo 1772 [en Ferrara] | |
| estaba secularizado desde 30 de 7bre | |
| 1768. | |

1. Los datos añadidos entre corchetes están en el mismo documento, pero son de mano posterior.

- | | |
|---|------------|
| 6.— Bernardo Villanueva | En Ferrara |
| 7.— Lorenzo Ugalde | En Ferrara |
| 8.— Manuel Calderón | En Roma |
| Secularizado en 27 mayo 1769. | |
| 9.— Martín de Oxeda | En idem |
| Se secularizó en 10 9bre 1768. | |
| 10.— Fernando de las Casas | En idem |
| Se secularizó en dicho día. | |
| 11.— Josef Chaves | En idem |
| Se secularizó en dicho día. | |
| 12.— Fabián Pacheco | En idem |
| Se secularizó en 27 de mayo 1768. | |
| 13.— Silverio Ramírez | En Ferrara |
| 14.— Diego Quintana | En Roma |
| Secularizado en 27 mayo 1769. | |
| 15.— Ignacio Toledo | En Roma |
| Secularizado en 30 agosto 1768. | |
| 16.— Antonio Gavino Pintus | Estrangero |
| No goza pensión. | |
| 17.— Antonio del Villar | En Ferrara |
| (Murió en Ferrara a principios de 1800) | |
| 18.— Marcelino Gutiérrez | En Roma |
| Se secularizó en 30 agosto 1768. | |
| 19.— Mariano Muñoz | En Roma |
| Se secularizó en dicho día. | |
| 20.— Miguel Urquide | |
| Murió en Roma en 6 9bre 1772, según aviso
de 2 de Xbre dicho. Secularizado en 30
agosto 68. | |

Escolares

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 21.— Juan de los Olivos | En Ferrara |
| [Vivía en 1800 en Bolonia.] | |
| 22.— Francisco Loaiza | En Roma |
| Se secularizó en 20 julio 1768. | |

- 23.— Juan Antonio de Astorga
Murió en 17 julio 1773 según aviso del Sr. Moñino.
- 24.— Luis Cavallero En Bolonia
Se secularizó en 6 de julio 1768.
[Vivía en Bolonia en 1800]
- 25.— Manuel Cavallero En idem
Se secularizó en 11 9bre 1768.
[Vivía en Bolonia en 1800]
- 26.— Patricio Laredo En idem
Se secularizó en 14 de junio 1770.
[Vivía en Bolonia en 1800]
- 27.— Josef Antonio Aparicio En Roma
Secularizado en 27 mayo 1769.
- 28.— Antonio Bravo En Bolonia
Se secularizó en 16 de noviembre 1769.
[Vivía en Bolonia en 1800]
- 29.— Pedro de Castro En Roma
Se secularizó en 27 de mayo de 1769.
- 30.— Pedro Salboch En Ferrara
- 31.— Josef Garay En Roma
Se secularizó en 3 enero de 1769.
[Murió en Roma el 15 de mayo de 1755]
- 32.— Juan Domingo Calabria En Roma
Se secularizó en dicho.
[Murió en Roma el 15 agosto 1755]
- 33.— Josef Anselmo Viscardo En Masacarrara
Se secularizó en dicho día.
- 34.— Juan Pablo Viscardo En idem
Se secularizó en dicho día.

Coadjutores

- 35.— Carlos Josef de Coz Estrangero
No goza pensión.
- 36.— Custodio Sánchez Villanueva En Ferrara
- 37.— Manuel Chaparro En idem

- 38.— Juan Crisóstomo Muñoz En idem
 [Vivía en Faenza en 1800]
- 39.— Vicente de Fuentes En Bolonia
 Se secularizó en 6 de julio 1769.
- 40.— Antonio Espinal Estrangero
 No goza pensión
- 41.— Ignacio Medas Estrangero
 No goza pensión
- 42.— Juan Unzueta En Bolonia
 Se secularizó en 3 enero 1769.
 [Murió en Bolonia a principio de 1800]
- 43.— Martín de Sarria
 Prófugo. Se secularizó en 30 julio 1769 y se ausentó.
- 44.— Josef de Zamora En Córdoba
 Depositado en Córdoba.
- 45.— Martín Viguri En Ferrara
- 46.— Juan Pedro Lans En idem
- 47.— Pedro Díaz En idem
- 48.— Manuel Urbaneja En idem
 Se secularizó en 8 julio 1772.
 [Murió en Ferrara el 5 de marzo de 1776.]

Roma, Archivo de «Monumenta Histórica S. I.», sin sign., pp. 440-447.

2

ESTADO GENERAL DEL NÚMERO DE REGULARES DE LA COMPAÑÍA QUE LLEGARON AL PUERTO DE SANTA MARÍA DE LAS 7 PROVINCIAS DE INDIAS:

Provincias	Saceds. Regulares	Coadju- tores	Muertos		Prófugos y		Existentes dic.		Total
			Sacs-Coadjs	Sacs-Coadjs	Extranjeros	Sacs-Coadjs	1782	Sacs-Coadjs	
Perú	300	113	96	33	17	24	187	56	243
Chile	237	78	37	5	22	30	178	43	221
Paraguay	325	112	109	24	30	32	186	56	242

México	440	122	137	29	52	12	251	81	332
Filipinas	99	14	12		13	3	74	11	85
Quito	175	54	41	17	39	9	95	28	123
Santa Fé	149	52	29	11	15	9	105	32	137
TOTAL	1725	545	461	119	188	119	1076	307	1383

Es copia literal del que remitió de Real Orden del Excmo. St. Conde de Floridablanca la Contaduría General de Temporalidades de España, antes de la separación de las de Indias.

Archivo General de Indias, Sevilla, Ultramar, 801.

3

CARTA DEL P. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS, PROVINCIAL DE LOS JESUITAS EN EL PERÚ, A D. PABLO MATUTE CANO Y MELGAREJO

Sr. D. Pablo Matute y Melgarejo.— Muy Señor Mío y mi querido sobrino: Después de las dos que escribí a Ud. en Valparayso y nuestra salida de aquel puerto en 1º de Enero como también de los trabajos que se passaron en toda la navegación que fuera largo y molesto contar, llegué a este puerto de Cádiz, el día último de Abril, ya tocado y aún poseído del escorvuto, sin fuerzas para dar un paso. Assi como pude salté en tierra el día primero de Mayo en este Puerto de Santa María, y luego me llevaron los Jueces al Hospital de San Juan de Dios, adonde estube algunos días más muerto que vivo, según estaba de malo de mi accidente y de otros que se complicaron. Quiso Dios darme algún poco de alivio y los mismos Jueces me passaron a la Recoleta de este Puerto, mas como allí no arribaba me han traído al Convento de la Victoria de este mismo Puerto, adonde al presente me hallo un poco convalecido, aunque todavía molestado y muy devil por mis accidentes, de tal suerte que no puedo andar sin la ayuda de una muleta y poquíssimos passos. Espero en Dios y la bondad del tiempo mejorar si no del todo en mucha parte, para seguir mi destino que no sé qual ha de ser. Yo esperaba lograr carta de Ud. con los Padres que vinieron por la via de Panamá, pero hasta este consuelo me ha faltado y la abia querido más, para desvanecer el reparo de D. Celedonio² que

notó la falta de recomendación a mi, pues no se me nombraba en la carta que Ud. le escribía y recomendaba a otros. Este caballero y aun su hermano D. Marcelino, a quien escribí, se han mostrado muy secos conmigo y yo he vivido todo este tiempo sin alivio y confuso: D. Alonso, después de algunos días de enfermo en el Hospital, me trajo 100 pesos sencillos de 128 quartos, que son 75 pesos dobles, los quales he ido gastando para tanto como necesitaba, pues no traje conmigo más que unos pocos medios reales en la faltriquera y aun los 43 doblones de a 16 que allá tenía, se hubieron de quedar depositados en Ud. por la precisión atropellada y repentina de mi embarque, que ojalá los hubiera traído conmigo, para el necesario socorro de tanto como necessito enfermo. Ayer 21 de Junio estuvo aqui D. Alonso, de passo para Madrid, y me dixo dexaria un libramiento a mi favor, mas ya se fue y no lo dexó, paciencia y Dios socorra; sólo me añadió que en breve llegaría nuestro hermano D. Bartolomé en alguno de los navios del cavo. Lo desseo mucho, y Dios lo trayga bueno.

Ya sabrá Ud. cómo se quedaron en Cartagena los P.P. Moneada y Larrera por inválidos y el P. Albarracin casi moribundo, sin esperanza de vida: allí murieron los P. P. Piñeyro y Martín del Castillo, fuera de un hermano y otro que quedaba muy malo. En mi nabegación sólo tuve un hermano difunto, que se echó al agua, fuera de otro que murió en Valparayso, adonde dexé tres enfermos, que no sé si vendrán con los P. P. de Chile. También sabrá Ud. cómo el Papa no quiso recibir a los Padres primeros que despachó el Rey a Civitavechia, los que fueron arrojados a las playas de la isla de Córcega, adonde fueron después acogidos de algunos vecinos y alli mismo van ahora otros de los nuestros, fuera de los estranjeros que se despacharon a Liorna, para transponerse a sus Provincias y de otros que fueron a pedir del General les dirimiese los votos, como escolares y algunos Profesos, que solicitan del Papa la dispensación de sus votos solemnes. No sé cómo saldrán y si salen bien, dicen que el Rey les ha prometido ponerlos en sus patrias. Entre los escolares fué ya el angelito de Manuel Baeza, a quien disculpo en su antojo, viendo el desengaño de Córcega y el ningún abrigo de Roma, quando en Lima podrá servir a su padre. Ud. lo atienda si fuera por allá y a su buen Padre procure ayudarlo en quanto pudiere.

No me olvido de nuestro D. Benito Moreyra ni de mi comadrita, a quienes me encomiendo muy de corazón y salude Ud. de mi parte a Petita

1. Celedonio Martínez Junquera, apoderado de Don Pablo Matute en Cádiz.

como también a todos los nuestros. Dios los conserve y a Ud. me lo guarde Dios muchos años. Puerto de Santa Maria y Junio 22 de 1768.

De Ud. su siempre amante de corazón. Joseph Perez.

Archivo de la familia Moreyra, Lima, actualmente en el Archivo General de la Nación, Lima.

4

PETICIÓN Y RESCRIPTO DE DIMISIÓN

Puerto de Santa Maria [1768].

Roma y 3 enero 1769.

Beatissime Pater: Ioannes Paulus de Biscardo, scholaris ex americanis regionibus regi catholico subiectis oriundus, et dudum ad Portum S. Mariae in Hispaniis appulsus, humillimus S. V. orator, eo quo par est obsequio exponit: se in eis regionibus, habitu Societatis Jesu assumpto, iuxta formam institut praedictae societatis professionem trium votorum simplicium emisisse. Cum autem orator, ex propriis laribus avulsus, post difficilem et diutumam navigationem, post innumeros in ea perpressos labores, in Hispaniam tandem appulerit, ubi consistere non datur nec ullibi ubi praedicta vota servare queat, nec in patriam regredi nisi S.V., suprema qua fungitur auctoritate, praedicta simplicia vota dimittat; supplicai idcirco eidem S.V. u pro suae conscientias tranquillitate supir dictis votis simplicibus per organum Sacrae Paenitentiariae opportunam dispensationem benigne ei concedere dignetur. Quare etc.

Pro dimiss, de expr.

Sacra Paenitentiaría, attentis particularibus circumstantiis, aliisque iustis de causis sanctissimo domino nostro papae Clementi XIII expositis, auctoritate apostolica specialiter et expresse in casu de quo agitur sibi concessa, praefatum Ioannem Paulum de Biscardo, religiosum oratorem, a quibusvis sententiis, censuris et poenis ecclesiasticis, sive a iure sirve ab homine, quavis occasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatur existat, ad effectum infrascripti indulti dumtaxat consequendum, praesentis rescripti tenore absolvens, et absolutum fore censens, eundem a quocumque vinculo, quo erga Societatem Iesu eiusque praepositum generalem aliosque ipsius instituti superiores, in vim votorum simplicium per eum, tu exponitur, emissorum, tenebatur, absolvit, et uti absolutum et liberum ab eadem societate dimittit;

eumdemque propterea ad observatiam dictorum votorum simplicium, quatenus in proefata societate per eum emissa fuerunt, nequaquam in posterum teneri declarat, et cum eodem, quatenus opus sit, super huiusmodi observantiae obligatione in utroque foro pari apostolica speciali et expressa auctoritate dispensari; ipsumque oratorem, sublata penitus exemptione ab ordinariis locorum qua in praefata societate gaudebat, in pristinum, in quo ante votorum eiusmodi nuncupationem erat, libertatis statum plenarie restituit. Non obstantibus praemissis, ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis, licetque Societatis Iesu statutos, decretis, indultis quoque specialibus ac privilegiis, coeterisque contrariis quibuscumque, etiam si specialem et individuum mentionem requirerent; quae omnia pro hic expressis habeantur, quibusque de praedicta auctoritate apostolica sic speciali et expressa hac vice tantum et in praesenti casu sufficienter derogatum voluit et decrevit.

Datum Romae, in Sacra Paenitentiarum, die 3 ianuarii 1769.

I.C. Card. Boschi, S. P.

Loco + sigilli

Venantius Philippus Micheli, S.P. secretarius.

(Al margen:) Gratis.

Copia simple.

Roma, Archivo de la Embajada Española, leg. 547.

5

LOS JESUITAS AMERICANOS, SOLICITAN PERMANECER EN EL GENOVESADO HASTA RECIBIR LOS RESCRIPTOS

La Spezia, 8 abril 1769.

Muy señor mío: Nosotros, que firmamos abajo, somos los jesuitas americanos que, con beneplácito y aceptación del excmo. Sr. conde de Aranda, remitimos tiempo ha por mano del Sr. marqués de la Cañada nuestros memoriales y postulados a la Santidad del Papa difunto para obtener la dispensación y relaxación de nuestras profesiones, y vivir secularizados donde dispone el rey nuestro señor, de cuya piedad esperamos a su tiempo regresar a nuestros payses.

Por aora, aviándonos embarcado en el Puerto de Santa María el día 16 de marzo en la fragata sueca nombrada la «Christina Margarita», hemos llegado en seis del corriente a este Puerto de Especie, en el Genovesado; y esperábamos, según nos dijo el mismo señor marqués de la Cañada, encontrar aquí los indultos apostólicos sacados ya en Roma por ministerio del señor agente don Pedro de Castro, y juntamente resivir los quarenta pesos que, además de la media anualidad, se mandan dar a cada uno de nosotros por la instrucción que trahe don Jacinto Velando.

Pero, no hallándose V. Señoría en este puerto, ni tampoco el señor don Pedro Forcada, nos hemos visto presidados a suplicar al señor gobernador de esta ciudad que, sin embargo del orden que tiene de la serenísima República para no permitir la residencia de los jesuitas españoles fuera de un tiempo mui limitado, nos deje perseverar aquí los días necesarios para esperar la respuesta de V. Señoría, a quien suplicamos se digne de embiarnos en este correo nuestras dimisorias, y prevenirnos lo que devemos hacer, según los órdenes que haya de la corte respecta del transporte y lugar de nuestra habitación; pues de otra manera nos podemos exponer al peligro de algún vexamen, no teniendo testimonio auténtico del Estado en que devemos seguir nuestro destino.

Esta carta despachamos a Bolonia, porque en la contaduría se nos ha dicho que no se sabe dónde se halla actualmente el señor don Pedro Forcada, y que consta estar en dicha ciudad V. S., a cuiá benevolencia es bastante el recurso para satisfacer nuestros deseos. Y a la verdad no dudamos resivir este consuelo, aun quando sea presisso escribir al señor don Pedro de Castro en Roma, a fin que se nos entreguen ahora nuestros breves pontificios, y secularizarnos acá antes de partir al Estado eclesiástico.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años, como dessean sus mui reverentes siervos, que b.s.m.

Puerto de Especie y abril 8 de 1769.

Joseph Rodríguez
Joseph Honorio de Aguirre
Matheo Santos
Phelype Zugasti
Dionycio Palacios
Manuel de Matienzo
Martín de Ojeda

Fabián Xavier Pacheco	Joseph Anselmo Biscardo
Juan de Zambrano	Juan Pablo Biscardo
Bruno Moscoso	Joachín de Vargas
Antonio Morales	Mauricio Peres
Joseph de Arévalo	Miguel Ponze de León
Victoriano Cuenca	Lorenzo de Herrera
Antonio de Carvajal	Francisco Ant. Ganancia
Fernando de las Casas	Juan Gualberto de Urizar
Lino de Ribera	Luis Peña y Lillo
Miguel de Urquidi	Ignacio de Toledo
Justo Joseph de la Parra	Pedro Joseph Pérez
Juan Joseph Unzueta	Joseph Domingo Calabia
Juan de Morales	Joseph Muchotrigo
Gregorio Arche	Bonifacio Pesante
Diego Quintana	Mariano Domínguez
Joachín de Castellanos	Luis Biscarra
Juan Antonio de Ribera	Pedro Biscarra
Fermín de Loayza	Juan Joseph Vicuña
Marcelino Gutiérrez	Miguel Negreiros
Hermenegildo Carreño	Martín de los Santos
Manuel de Casafranca	Luis de los Santos
Francisco Xavier Izquierdo	Mariano Muñoz
Alfonzo Muñoz	Miguel de Soto
Vicente Valcárcel	Miguel Salinas
Joseph de la Guarda	Lorenzo Antonio Arrióla
Francisco de Loayza	Antonio Bermúdez Sotomayor
Juan de Araujo	Valeriano Carro
Juan Antonio Astorga	Ignacio Texada
Pedro Castro	Joseph Julián Parreño
Nicolás de Acuña	Juan Ignacio de la Mora
Joseph Alexandro Garay	Joseph Antonio González
Juan Joseph de Marticorena	Thadeo Ochoa
Thoribio Alegría	Antonio Dávila
Juan Manuel Calderón	Santiago Coronel
Joseph Chávez	Joseph de Ororbía
Joseph Antonio Aparicio	Francisco Biscarra

Julián Hurtado
Angel Barnechea
Francisco de Vargas
Thoribio Tenorio
Luis Januario Peralta
Juan de Dios Ruiz
Pedro de Mier
Andrés de Cavo

Sr. don Fernando Coronel.
Todas las firmas, autógrafas.

Roma, Archivo de la Embajada española, leg. 548.

6

DON FERNANDO CORONEL REMITE AL EMBAJADOR ESPAÑOL EN ROMA, AZPURU, EL DOCUMENTO ANTERIOR

Bolonia, 22 abril 1769.

Muy señor mío: Los americanos que acaban de arriivar a Puerto Expe-
cia, me han dirijido esa representación; y, no siéndoles útil en mi mano para
el fin que desean, la paso a la de V. S., donde con el tiempo les puede ser más
provechosa. Con este motibo me ofrezco a los benerados preceptos d.e V. S.,
deseando que nuestro [Señor] guarde su vida muchos años.

Bolonia, 22 de abril de 1769.

B.l.m. de V.S. su más atento, rendido, servidor.

Fernando Coronel.

Sr. don Thomás Azpuru.

Bolonia, 22 de abril de 1769. — Don Fernando Coronel. — Respon-
dido en 27 dicho. — Sobre la representación que le han hecho los últimos
americanos que llegaron últimamente al Puerto della Espezie.

Autógrafo.

Roma, Archivo de la Embajada Española, leg. 548.

7

**JUAN PABLO VISCARDO, Y OTROS JESUITAS, SOLICITAN PERMISO
PARA REGRESAR A INDIAS**

Imola, 18 de abril de 1789.— Don Antonio Corbalán y don Ignacio Canseco, ex jesuitas del reino de Chile, suplican a S. M. que, no hallándose otro remedio para recobrar su quebrantada salud, según el juicio de los médicos, que el respirar los aires nativos, les conceda la gracia de poder volver a su tierra.

Imola, 11 de abril de 1789.— Don Francisco Xavier Caldera, ex jesuita de Santiago de Chile, dice que al tiempo de la expulsión se hallaba de novicio y se vio precisado a resolver entre quedarse en su patria o seguir a los ex jesuitas, y la ignorancia e irreflexión de sus pocos años le condenó a un destierro que le ha causado varios achaques, por ser contrario a su salud el temperamento de Italia. Suplica, pues, a S. M. le permita restituirse a su patria.

Pésaro, a 10 de diciembre de 1787.— Don Juan Tomás de Silva, ex jesuita sacerdote, natural de Sta. Fe de Bogotá, dice que la naturaleza le ha manifestado los inmensos tesoros que encierra en aquellas montañas y bosques, descubriéndole minas de plata, oro y diamantes, quando estaba gobernando la hacienda de Tena; que inmediatamente dio parte de tan venturoso hallazgo a sus superiores, y el extrañamiento impidió su examen; que después ha hecho varias diligencias para manifestar y hacer útil su invención, pero cree que el cielo ha reservado esta gloria al ministerio de S.E. Y para el fin pide se le conceda la licencia de pasar a estos reynos.

Florenca, 12 de febrero de 1789.— El ex jesuita don Juan Pablo Viscardo dice que, si la clemencia del rey le concediera licencia para acompañar a una sobrina suya al Perú, emprendería a su costa la ejecución de dos proyectos muy útiles a la Monarquía, y que está pronto a manifestar antes de salir de Italia.

Imola, 10 de mayo de 1789.— Don Ignacio Pietas Garcés, ex jesuita sacerdote de Chile, solicita que S.M. le haga transportar a su tierra para exercitar su zelo en aquellas misiones.

Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172, sin foliar, Año de 1789. «Expediente sobre varias representaciones de ex jesuitas en solicitud de permiso para restituirse a Indias».

8

**EL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES INFORMA SOBRE SOLICITUDES DE
VARIOS JESUITAS PARA REGRESAR A LOS REYNOS DE INDIAS**

Exmo. señor: Por resoluciones de V.E. se han pasado a informe de esta Dirección varios memoriales de ex jesuítas americanos residentes en los estados pontificios, con la solicitud de que se les permita regresar a Indias baxo diversos pretextos especiosos (...)

Don Juan Pablo Vizcardo propone que, si se le concediera licencia para acompañar a una sobrina suya al Perú emprendería a su costa la ejecución de dos proyectos muy útiles a la Monarquía, que explicaría antes de salir de la Italia. Insinúa no haver sido más que novicio de la extinguida Compañía; como si la pragmática sanción de 2 de abril de 1767 no hubiese condenado a perpetua expatriación a los novicios que voluntariamente quisiesen seguir a los profesos, después de haver tomado precauciones cautas a explorar su voluntad, y cominándoles con que no gozarían pensión alimentaria (...)

Tales pretensiones muestran con evidencia la vanidad, la puerilidad y la ridiculez de los motivos con que se intenta una dispensación de la pragmática y de todas las reales resoluciones consiguientes; y cuán poco aptas aparecen para ser puestas en contraste con los sólidos e inalterables principios expuestos por la Dirección en consulta de esta misma fecha, dirigida al honesto fin de que se guarde constante e inviolablemente la ley que prohíbe aun el admitir a los ex jesuítas de Indias la solicitud de pasar jamas a vivir en aquellos dominios.

Por tanto la Dirección es de parecer que, sea la que fuere la resolución a dicha consulta, deben denegarse específicamente las instancias de los referidos don Juan Tomás de Silva, don Juan Pablo Vizcardo, don Francisco Xavier Caldera, don Antonio Corbalán, don Ignacio Canseco y don Ignacio Pietas Garcés; haciéndoles entender, por medio del ministro de Roma, que S.M. las ha extrañado, y que, si directa o indirectamente las repiten, experimentarán irremisiblemente los efectos de su soberano desagrado; o se servirá V.E. resolver como siempre lo más oportuno.

Madrid, a 17 de julio de 1789.

Exmo. señor don Antonio Porlier.

[La fecha verdadera de este doc. es 17 de agosto de 1789].

Minuta.

Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.

9

EL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES OPINA QUE NO SE PERMITA A NINGÚN EX JESUITA DE INDIAS REGRESAR A LOS LUGARES DE SU NATURALEZA

Madrid y 17 agosto 1789.

Exmo. señor: En el artículo 9 de la real pragmática sanción de 2 de abril de 1767 no sólo se prohibió por ley y regla general que jamás pudiese admitirse en estos reynos a ningún individuo de la Compañía llamada de Jesús con ningún pretexto ni colorido, sino aun el admitir sobre ello instancia alguna en el Consejo u otro tribunal; y además se intimó a las justicias tomasen a prevención las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.

Aun en el caso de secularizarse o pasar a otra orden algunos de los jesuitas se les prohibió también, en el artículo 10º de la misma pragmática, el volver a España sin especial permiso de S.M., bien que en los dos siguientes artículos se les daba una racional esperanza de obtenerlo con condiciones no desagradables a los hombres de bien, y sin duda terribles a aquellos que quisiesen abusar de la secularización o simulada traslación a distinta orden para promover los perniciosos intereses de la Compañía.

Conforme al íntimo espíritu de esta ley, y con motivo de haberse suscitado la duda de si se habría de continuar la pensión alimentaria a los coadjutores que se secularizasen y se casasen, propuso el fiscal conde de Campomanes que a estos nuevos matrimonios se les permitiera establecerse en las islas del Mediterráneo y en la Sierra Morena, repartiéndoles suertes de tierras; en lo qual llebaba la mira de aumentar la población, sacar el mejor partido posible de unos sugetos ya separados del instituto y régimen de la Compañía, y promover indirectamente esta separación misma, manteniéndolos en cierto modo confinados, baxo la vigilancia del ministerio y la magistratura.

Aunque en consulta de 20 de abril de 69 siguió el Consejo casi literalmente el parecer de su fiscal, exceptuando tres ministros que opinaron en contra por razones no incongruentes ni impolíticas, sin embargo S.M. se sirvió poner al margen de la misma consulta la siguiente resolución: «Vengo en que se continúen las pensiones a los coadjutores secularizados que contraen estado de matrimonio, pero no en concederles por ahora el permiso para su regreso».

Posteriormente se expidió por la santidad de Clemente 14 el breve de extinción del instituto y orden de la Compañía, por el qual quedaron secularizados los individuos de ella. Para su debida execución en estos reynos se sirvió S.M. expedir la real cédula de 16 de septiembre de 73, previniendo que todo se entendía sin perjuicio de la pragmática de 67 y providencias posteriores, y declarando quedaban sin novedad en su fuerza y vigor el extrañamiento de los regulares expulsos y sus efectos, y las penas impuestas contra los transgresores.

A primera vista se descubre el espíritu de esta sabia ley, que de una vez acabó de cerrar la puerta a la entrada de los ex jesuítas en el reyno. La extinción de la Compañía había hecho cesar el motivo de estimular a sus individuos a [a]bandonar una orden proscrita, con la esperanza de volver a gozar las dulzuras de la patria. Por el contrario, era de recelar que en el corazón de cada uno de los mismos individuos quedaba indeleblemente gravado el genio de la propia orden, o por lo menos no había ya un carácter para distinguir los que amaban de los que abominaban el detestable sistema jesuítico.

En fin la real cédula de 5 de diciembre de 83, por la qual se habilitó a los ex jesuítas coadjutores y sacerdotes para adquirir el usufructo de cualesquiera bienes patrimoniales (cédula que, aun prescindiendo de su incontrastable autoridad como emanada de la soberanía, puede considerarse como una pieza magistral de jurisprudencia), supone la perpetuidad de la expatriación, de tal suerte que, si llegara a permitirse el regreso de aquellos individuos, se seguiría inevitablemente una total revolución en la propiedad de los mismos bienes, con incalculable perjuicio de muchos ciudadanos, cuyos respetables derechos están declarados por las leyes de una manera solemne y positiva.

Todos los argumentos que se pueden traer en apoyo de las pretensiones de los regulares secularizados, es a saber, la retención de caudales en el reyno, el aumento de consumidores de frutos, el aprovechamiento de las luces de los que la pedentería intitula sabios, y otros beneficios a este modo; todos se han tenido presentes en el feliz momento para adquirir bienes, y no se consideraron capaces de alterar la irrevocable providencia de su perpetua expatriación, fundada en las más sólidas máximas de sabiduría y de justicia. El desviarse ahora de estas máximas causaría un transtorno mayor que antes, por el que se seguiría en las relaciones civiles: daría al gobierno español un carácter de inestabilidad, en nada propio de su naturaleza ni de la firmeza de sus principios, y, volviendo a esparcir en la nación aquellas semillas de desorden

aventadas de ella por el extrañamiento de los jesuítas, renovaríaca el inminente riesgo en que se llegó a ver la tranquilidad del Estado.

No es éste un terror pánico. Los regulares secularizados no han dexado de ser lo que eran cuando jesuítas. El espíritu de la Compañía ha sobrevivido a la extinción del cuerpo, según lo testifican el sermón predicado en Berlín en las honras de Lorenzo Rizzi, las Memorias del Marqués de Pombal, y sobre todo la Segunda memoria católica, tan justa y tan severamente condenada por el sumo pontífice. Los individuos en calidad de tales, si ha de darse crédito a los informes de don Josef de Azara baxo cuya inspección se hallan son inquietos y cavilosos; nada les cuesta la detracción ni la calumnia; persiguen oculta y venenosamente aun al mismo que es su bienhechor por humanidad, como no quiera la resurrección del cuerpo jesuístico; viven unidos, para proteger o cometer delitos, con un enxambre de apóstatas de otras órdenes regulares; y, en una palabra, «son la verdadera infamia y deshonor del nombre español en Roma».

Aun quando fuera permitido apartar la vista de tantos horrores ¿qué ganaría la España en restituir a su seno unos hombres que, tanto por su primera educación, como por la corte[dad] de sus recursos en el destierro, han quedado muy inferiores a lo que aquí havrían sido, permanenciendo jesuítas? En los días mas prósperos y espléndidos de la Compañía, cuando con las apariencias del bien arrastraba ella baxo sus banderas una innumerable caterva de estúpidos o ilusos, quando se encontraba por todas partes rodeada de admiradores, secuaces y protectores; entonces mismo todos los verdaderos sabios la hacían la reconvención de que, siendo así que en todos tiempos y lugares las luces filosóficas y el cultivo de las ciencias exactas habían servido a disipar la espesa niebla de la ignorancia y la superstición, los jesuítas habían empleado las mismas ciencias y las mismas luces para promover la superstición y cubrir la ignorancia con un escudo impenetrable.

Aora bien, si sería tan ilegal, tan pernicioso, tan impolítico y tan inútil traer los ex jesuítas a este reyno, es fácil juzgar cuánto más opuesto a los dictámenes de la razón sería trasladarlos a Indias: a unos países menos ilustrados, a unos países donde, por su larga distancia de la fuente de gobierno, es poco vigorosa la observancia de las leyes; a unos países en que, por su vasta extensión, no es en modo alguno difícil substraerse de la vista de los magistrados, y, en fin, a unos países que antiguamente fueron el principal teatro del poder y de las intrigas de los jesuítas, y de los quales, en despecho de las más prudentes precauciones, no fué posible arrancarlos enteramente sin tumultos.

La Dirección ha expuesto estas consideraciones, en cumplimiento de las varias resoluciones de V.E., para informar sobre instancias particulares de ex jesuitas de Indias pretendientes de regresar a los respectivos lugares de su naturaleza; y espera que, sirviéndose V. E. hacerles presente a S.M., le propondrá se digne mandar se guarde y cumpla la real pragmática del año de 67 y las reales cédulas posteriores, declarando por regla general e inviolable que por ningún motivo ni baxo ningún pretexto se les permitirá sobre ello solicitud: cuya regla se les hará saber por medio del ministro de Roma, o se servirá V.E. acordar, como siempre, lo más acertado.

Madrid, a 17 de agosto de 1789.

Exmo, señor don Antonio Porlier.

Nota.— Los hechos que se refieren en esta consulta relativos al pensamiento de traer a España los ex coadjutores secularizados que se casasen, resultan de una certificación de la escribanía de cámara del Consejo extraordinario, que se halla en el expediente sobre solicitud de don Eduardo Vascónez de Velasco, de que se les permitiese extraer su herencia.

Minuta sin firma.

Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.

10

EL EXMO. SEÑOR DON ANTONIO PORLIER PIDE LAS REPRESENTACIONES DE ALGUNOS EX JESUITAS RESIDENTES EN ITALIA, QUE SOLICITAN PASAR A INDIAS

Madrid, 17 de septiembre 1789.

Para tomar S. M. la resolución que juzgue conveniente sobre las pretensiones que han hecho algunos ex jesuitas residentes en Italia solicitando se les conceda permiso para restituirse a Indias, quiere que V.S.» pase a mis manos las representaciones originales de dichos ex jesuitas, como lo ha executado con la de don Ilario Palacio. Participólo a V.S. de orden de S.M. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palacio, 17 de septiembre de 1789.

Antonio Porlier.

Sr. don Manuel de Ayala.
Firma autógrafa y rúbrica.

Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.

11

EL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES REMITE LAS REPRESENTACIONES ORIGINALES DE VARIOS EX JESUITAS QUE SOLICITAN RESTITUIRSE A INDIAS, DE 17-IX-1789

Madrid, 18 septiembre 1789.

Exmo señor: En real orden de 17 del corriente se ha servido V.E. prevenir que, para tomar S.M. la resolución que juzgue conveniente sobre las pretensiones que han hecho algunos jesuitas residentes en Italia solicitando se les conceda permiso para restituirse a Indias, quiere que la Dirección pase a manos de V.E. las representaciones originales de dichos ex jesuitas, como lo ha executado con la de don Hilario Palacio.

En cumplimiento de esta soberana resolución, acompañan las cinco adjuntas representaciones de don Juan Tomás de Silba, don Juan Pablo Viscardo, don Francisco Xavier Caldera, don Antonio Corbalán y don Antonio Canseco y don Ignacio Pietas Garcés; haciendo la Dirección presente que, desde su primitiva institución, ha observado inalterablemente la práctica de no remitir al Ministerio sino los extractos o consultas, quedándose con los documentos o expedientes originales; y si la representación de don Ilario Palacio la devolvió original, fué porque opinaba debía remitirse así a tribunal competente para perseguir a su autor en justicia por el atentado de ofender la venerable memoria del señor rey don Carlos 3°.

Madrid, a 18 de septiembre de 1789.

Exmo. señor don Antonio Porlier.

Minuta sin firma.

Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.

12

EL EXMO. SEÑOR DON ANTONIO PORLIER ANUNCIA QUE EL REY DENIEGA LAS SOLICITUDES DE VARIOS EX-JESUITAS QUE SOLICITARAN VOLVER A AMÉRICA

Madrid, 28 septiembre 1789.

El rey ha denegado las solicitudes para volver a América hechas por los ex jesuitas de aquellos dominios don Juan Tomás de Silva, don Juan Pablo Vizcardo, don Francisco Xavier Caldera, don Antonio Canseco, don Ignacio Pietas Garcés, y don Ilario Palacio; y sobre los demás puntos que V.S. propone en sus tres consultas de 17 de agosto ultimo hechas con este motivo, ha tomado la conveniente resolución, y las ha mandado retener en esta secretaría con los memoriales de los ex jesuitas, como materia ajena de la Dirección y contaduría de temporalidades, de que V. E. se halla encargado. Participólo a V.S. de orden de S.M. para su inteligencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palacio, 28 de septiembre de 1789.

Antonio Portier.

Señor don Manuel de Ayala.

Firma autógrafa y rúbrica.

Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.

13

JUAN CORNEJO, MINISTRO ESPAÑOL EN GÉNOVA, ANUNCIA A FLORIDABLANCA LA FUGA DE JUAN PABLO VISCARDO

Génova, 5 marzo 1792.

Sr. conde de Floridablanca.

Excelentísimo señor.

Señor: Acompaño con ésta la adjunta suplicatoria instancia que anualmente a V.E. presenta este procurador por el Consejo extraordinario de los ex jesuitas españoles en el departamento ligústico residentes, de los cuales me ha dicho le parece que un tal don Juan Pablo Vizcardo, estudiante que ha sido de la provincia de Lima, se haya encaminado a España o América, pues

de Massa de Carrara, en donde se hallaba domiciliado, habiendo pasado a estar en Liorna con aquel cónsul de Nápoles, improvisamente ha desaparecido, quizá embarcado.

Lo apunto a V.E. para su noticia y, todo subordinado a sus venerados preceptos, quedo pidiendo a Dios guarde y prospere la excelentísima persona de V.E., que puede, deseo y he menester.

Génova, 5 de marzo de 1792.

Minuta.

Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón: Legación de Génova, cajón 13, Leg. 30.

La herencia de los Vizcardo

1

JOSÉ ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO SOLICITAN DEL CONDE DE FUENTES EL COBRO DE LOS FRUTOS ANUOS DE SU HERENCIA PATERNA

Massacarrara y 5 diciembre 1773.

Exmo. señor.

Señor: Agravados de la pobreza que nos han ocasionado los gastos consiguientes a una larga enfermedad, suplicamos a V. Excelencia, con el más profundo respeto, se digne mandar que se nos den los usufrutos anuales de nuestro patrimonio, que en Maxes, del reyno del Perú, administra con poder nuestro D. Manuel Quixano, y que importa quince mil pesos fuertes, fuera de nueve mil y más pesos que suman los usufrutos retenidos desde el año 1761 hasta el año 1765, quanto por D. Manuel Quixano, nuestro apoderado, hasta el presente.

Esperamos de la benignidad de V. Excelencia obtener la gracia que le pedimos.

Nuestro Señor guarde la vida de V. Excelencia por muchos años, para consuelo nuestro y bien de la Monarquía.

Massa de Carrara y diciembre 5 de 1773.

B.l.m. de V. Excelencia su más humildes servidores.

Anselmo

Viscardo.
Pablo

Exmo. señor conde de Fuentes.

Nº 49. — Roma. — Perú. — Año de 1773. — Punto 1º El Sr. don Joseph Moñino sobre: la instancia de don Anselmo y don Pablo Viscardo, que solicitan el cobre de su legítima.

Para juntar al expediente general de bienes patrimoniales.— Secretario de cámara, Payo.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, menos la firma de Pablo y la nota de Payo.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. (1r), 1r.

2

JOSÉ ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO SOLICITAN AL EMBAJADOR ESPAÑOL EN ROMA, LA TRAMITACIÓN DEL MEMORIAL ANTERIOR

Massacarrara, 5 diciembre 1773.

Exmo. señor.

Señor:: Recurrimos a la piedad de V. Excelencia, suplicándole con el más profundo respeto se digne sostener con su poderosa protección la petición que en el adjunto memorial hacemos al exmo. señor conde Fuentes. Esperamos obtener de la notoria piedad de V. Excelencia la gracia que pedimos.

Dios guarde la vida de V. Excelencia por muchos años, para consuelo nuestro y bien de la Monarquía.

Massa de Carrara y diciembre 5 de 1773.

Besan la mano de V. Excelencia sus más afectos y humildes servidores.

Anselmo

Viscardo

Pablo

Excmo. Señor Conde de Florida Blanca.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, menos la firma de Pablo.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 2r.

3

**EL EMBAJADOR FLORIDABLANCA RECOMIENDA EL MEMORIAL DEL DOCUMENTO 1 AL
PRESIDENTE DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DON MANUEL VENTURA FIGUEROA**

Roma, 16 diciembre 1773.

Illmo. señor.

Muy señor mío: Los expulsos secularizados del reyno del Perú don Anselmo y don Pablo Viscardo, hermanos, me han escrito de Massa de Carrara, enviando el adjunto memorial con dirección al señor conde de Fuentes, sin duda por creer huviese sucedido al señor conde de Aranda en el Consejo extraordinario. Y por lo que pueden interesar estos sugetos en la solicitud de la súplica que contiene dicho memorial, le remito a V. S. I., a fin de que se sirva hacer de ella el uso que tuviere por conveniente.

Con este motivo me ofrezco con verdadero afecto a la disposición de V.S.I., deseoso de que Dios le guarde muchos años.

Roma, 16 de diciembre 1773.

Illmo. señor, b.l.m. a V.I. su mayor servidor, Joseph Moñino.

Illmo. señor don Manuel Ventura de [Figueroa].

Roma, 16 de diciembre de 1773.

El Sr. don Joseph Moñino.

Señores del Consejo extraordinario:

Nava

Avila

Azpilcueta

Hita

Madrid, ocho de enero de 1774.

Pase el señor fiscal

Acompaña memorial
de don Anselmo y
don Pablo Viscardo,
que solicitan el cobro
de su lexítima en
Maxes, reyno del
Perú.

Firma autógrafa.— Minuta en el Archivo de la Embajada española en Roma, leg. 338. reg. p. 180.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 4r. 5v.

4

VENTURA FIGUEROA A FLORIDABLANCA

Madrid, 4 enero 1774.

Illmo. señor: La carta de V.S.I. de 16 de este mes, y memorial que la acompaña de los expulsos secularizados del reyno del Perú don Anselmo y don Pablo Viscardo, quedan en mi poder, y lo pasaré al Consejo en el extraordinario para la providencia que corresponda en razón de la pretensión de dichos interesados.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1774, Ventura.

Illmo. Sr. conde de Floridablanca, Roma.

El original enviado a Roma, firmado por «Don Manuel Ventura Figueroa», en el Archivo de la Embajada española, leg. 223, doc. 1.
Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 3r.

5

**EL FISCAL CAMPOMANES INFORMA QUE SE PODRA CONCEDER PERMISO A LOS
VISCARDO PARA OTORGAR PODER, A FIN DE HACER VALER LOS
DERECHOS ALEGADOS**

Madrid, 24 enero 1774.

El fiscal ha visto esta representación de los expulsos don Anselmo y don Pablo Viscardo, solicitando el recobro de las rentas de sus legítimas, cuya administración parece correr a cargo de don Manuel Quijano, en el reyno del Perú, y dice: se les podrá conceder permiso a estos interesados para que otorguen poder a favor de persona de su satisfacción, deduciendo el derecho que en el asunto les convenga, ante la justicia ordinaria respectiva, por no tener en ello interés alguno las temporalidades; dándose aviso al señor don Josef Moñino de la providencia que estima el Consejo, Madrid 24 de henero de 1774. [Rúbrica].

Señores del Consejo extraordinario:

Nava

Avila
Azpilcueta
Hita

Madrid, diez y ocho de junio de 1774.

Juntóse al expediente general sobre bienes patrimoniales.

El fiscal reproduce su respuesta dada con esta fecha en el expediente general sobre la pertenencia de los bienes patrimoniales de los individuos de la orden extinguida, así en común, como en particular a los números 36 y 50. Madrid y mayo de 1778.

En papel sellado, sello 4º, 1774.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112. f. Grv.

6

LOS VISCARDO EXPONEN A DON MANUEL VENTURA FIGUEROA LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU INGRESO EN LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Massacarrara, 30 septiembre 1777.

Ilustrísimo señor:

Señor: Dos hermanos que, huérphanos desde nuestra infancia, fuimos en muy pequeña edad trasladados del convictorio al noviciado, donde al cabo de dos años hizimos los votos religiosos, faltándonos respectivamente al uno quatro y al otro quince meses para llegar a la edad que las leyes y sagrados cánones prescriben, y que a pesar de las diligencias que practicamos para salir de la Compañía antes y después de aver hecho los votos simples, hemos sido comprehendidos en la expatriación de los individuos de la que fué Compañía recurrimos a la piedad de V. S. Ilma., hallándonos en peligro de perder la herencia que, como a sus únicos sobrinos, nos dejó en su testamento el sacerdote don Silvestre Viscardo, que falleció en septiembre del año pasado, en virtud de una cláusula de su testamento, la qual dice que, si en el espacio de diez años no regresamos al Perú, nuestra patria, abilitados para poder heredar y manejar bienes, la sobredicha herencia passe a nuestros más próximos parientes.

No atreviéndonos a pedir nuestra repatriación, suplicamos al real Consejo, en el adjunto memorial, que se digne benignamente dispensar la

mencionada condición del regreso a nuestra patria, y abilitarnos para poder heredar y manejar los bienes de nuestro difunto tío, a fin que con sus frutos podamos aliviamos de las penalidades del destierro, ya que por la dureza de nuestros parientes no hemos tenido la menor porción de los réditos de nuestro pequeño patrimonio, del qual aviamos tomado possession dos años antes de nuestro estrañamiento.

Esperamos de la piedad de V. S. Ilma. que benignamente se dignará proteger nuestra súplica. Dios nuestro Señor guarde la vida de V. S. Ilma. muchos años, para consuelo nuestro y bien de la Monarquía.

Massa de Carrara, a 30 de septiembre de 1777.

B. l. m. de V. S. Ilma. sus más humildes y afectos servidores.

José Anselmo

Viscardo.

Juan Pablo

Ilmo. Sr. don Manuel Ventura de Figueroa.

Masacarrara, 30 de septiembre de 1777. — Del punto 1º — Don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Viscardo.

Señores del Consejo extraordinario. Acompañan memorial para

Madrid, seis de marzo de 1778.

S. M., solicitando se les

Al señor fiscal.

avilite para el goce de la

herencia que les ha dejado .

su tío don Silvestre Viscardo.

Todo autógrafo de J. A. Viscardo, menos la firma de Juan Pablo.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 8rv, 9v.

7

LOS VISCARDO SOLICITAN DEL REY CARLOS III, LES DISPENSE DE LA CONDICIÓN TESTAMENTARIA IMPUESTA POR SU TÍO, DON SILVESTRE VISCARDO

[Massacarrara, 30 septiembre 1777]

S.R.C.M.: Joseph Anselmo y Juan Pablo Viscardo, estudiantes secularizados de Arequipa en el Perú, residentes en Massa de Carrara, humildes súbditos de V.M., con el mayor rendimiento le representan cómo, aviendo pasado

a mejor vida el día 2 de septiembre del año próximo pasado 1776 el sacerdote don Silvestre Viscardo, tío paterno de los suplicantes, se halló en su testamento que declaraba herederos de sus bienes, consistentes en tierras cultivables y casa, a los dos sobredichos hermanos, sus únicos sobrinos, con la condición que si éstos en el término de diez años no regressan al Perú abilitados para poder heredar y manejar bienes, su herencia passe a los más próximos parientes de los suplicantes terminados los diez años prescritos, corriendo entretanto dichos bienes en poder de su albacea don Ramón Mogrovejo.

Por tanto, no atreviéndose los suplicantes a pedir su repatriación, la qual sin contraste los pondría en posesión de la herencia de su difunto tío, ni pudiendo de otro modo ocurrir a las vivas instancias que hacen sus parientes para suceder en dicha herencia antes de los diez años prescritos, recurren a la clemencia de V.M. para que se digne abilitarlos a poder heredar y manejar los bienes de su difunto tío, dispensando en la condición del regreso a su patria.

Grazia que los suplicantes, llenos del más profundo respeto y sumisión, esperan obtener de la innata clemencia de V.M., que Dios guarde muchos años para felicidad de sus reynos.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, sin firmas.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 7r.

8

EL FISCAL DEL CONSEJO, CONDE DE CAMPOMANES, DECLARA QUE NO HA LUGAR LA PETICIÓN DE LOS VISCARDO

Madrid, 1 junio 1778.

El fiscal dice que no es admisible la instancia que hacen don Josef Anselmo y don Pablo Viscardo, extrañados, sobre que se les havilite para heredar los bienes que les dejó un tío suyo, don Silbestre Viscardo, dispensándoles la condición puesta por el testador de que, si en el espacio de diez años no regresasen al Perú, su patria, havilitados para heredar y manejar los bienes, pasase la herencia a sus parientes más próximos.

Esta condición es justa y arreglada en sí misma y concebida en beneficio de familia; fue impuesta por quien pudo libremente grabar a sus sobrinos y disponer de sus bienes, a su pleno arbitrio; en nada les perjudicó a los

pretendientes. Y aunque, según lo propuesto por el fiscal en su respuesta de 18 de mayo próximo en el expediente general sobre la pertenencia de los bienes patrimoniales de los individuos de la orden extinguida, se les considere a éstos hábiles para heredar, aunque bajo varias limitaciones; siempre quedan extrañados y sin esperanza de regreso a estos reynos, según las órdenes de S.M., y por este capítulo incapaces de satisfacer los deseos del testador, que apeteció su personal residencia y manejo en la patria: condición de suyo honesta y útil para la conservación de los patrimonios en las propias familias

Además de todas estas razones, concurre la especialidad de la ninguna necesidad que tienen estos pretendientes de esta herencia, por constar que de sus legítimas paterna y materna les corresponde un decente patrimonio, como aparece de la pretensión que se alla unida al expediente general que va citado al número 50 del punto 1º, contenido en la citada respuesta fiscal de 18 de mayo.

Por todo lo qual conviene no se haga novedad en cuanto a los bienes que aora pretenden, substituyendo a favor de los parientes que llamó el testador en defecto de estos interesados, o el Consejo acordará lo más justo.

Madrid y junio 1 de 1778. [Rubricado].

En papel sellado, sello 4º, 1778.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 10rv.

9

LOS VISCARDO SOLICITAN DEL EMBAJADOR GRIMALDI QUE SE OBLIGUE A SUS HERMANAS A ENVIARLES SUS PARTES DE LA HERENCIA PATERNA

[Massacarrara, junio 1778.]

Exmo señor: Josef Anselmo y Juan Pablo Viscardo,¹ ex jesuítas americanos, con el respeto que deben y con la confianza que les da el saver que V. Excelencia oye con benignidad y protege con singular piedad las súplicas de los desvalidos ex jesuítas españoles, humildemente exponen que, con ocasión de aver muerto el padre de los suplicantes estando éstos ya en la religión, se repartieron los bienes entre los hermanos por iguales partes según costumbre

1. Parece que esta representación la llevó personalmente a Roma Juan Pablo [nota del editor Batllori].

y ley de aquellos reynos, y dexaron en poder de las hermanas, a la disposición de los suplicantes, las dos porciones que a los mismo tocaba, de que les dieron parte; pero, como no podían arbitrar entonces de ellos, por no avérseles llegado el tiempo de hazer la renuncia, a causa de ser aún estudiantes, quedaron las cosas en este estado quando sobrevino el arresto y destierro. Era regular, señor, que las hermanas, para cumplir con su obligación, remitiessen a los suplicantes a lo menos el frutado de los dichos bienes; pero, olvidando todas las leyes que por tantos títulos a lo insinuado las precisaba, se han portado tan estrañas, que jamás les han subministrado el menor socorro, necesitándolos con esto a padecer mil miserias. Por tanto, llenos los suplicantes de la más respetuosa confianza, imploran la protección y amparo de V. Excelencia, a fin de que consiga de nuestro soberano el que por medio de su Consejo extraordinario mande se remita a los suplicantes las dos porciones de la herencia paterna y el frutado de ellas desde el tiempo que se hizo la repartición.

También suplican a V. Excelencia interponga su eficaz y piadosa mediación para que su Magestad los declare capaces de entrar en la herencia que su tío don Silvestre Viscardo les ha dexado con la cláusula que más largamente consta de la memoria que aconpaña a ésta. Gracia que de la clemencia de V. Excelencia esperan.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, sin firma.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 12r.

10

PROMEMORIA ADJUNTA A LA PETICIÓN ANTERIOR, CON INTERESANTES NOTICIAS SOBRE LAS TESTAMENTARIAS DE DON GASPAR Y DON SILVESTRE VISCARDO

[Massacarrara, junio 1778].

Memoria

Don Gaspar Viscardo, que murió en Maxes, de la diócesis de Arequipa en el Perú, instituyó albacea y tutor de sus hijos al sacerdote don Silvestre Viscardo, su hermano. No habiéndose hasta entonces hecho separación alguna de bienes entre estos dos hermanos, don Silvestre continuó administrando la azienda común por el espacio de quince o diez y seis años, hasta el año 1765, en que se dividió dicha azienda en dos partes iguales, una de las cuales fue

adjudicada a don Silvestre por el valor de cerca de cincuenta y dos mil pesos, y la otra a los herederos de don Gaspar.

Estos, en número de siete hermanos (es a saber, cinco mujeres, dos de éssas monjas y tres casadas, y dos varones, Joseph Anselmo y Juan Pablo, que se hallaban jesuítas en la ciudad de Cuzco) se repartieron la azienda paterna en partes iguales, aviendo los dos últimos dado, para effectuar la mencionada división, sus poderes a su cuñado, ahora difunto, don Manuel Quixano, quien se encargó de administrar las porciones de los dos hermanos ausentes, cuio valor debía ser de catorce a quince mil pesos, pagándoles annualmente sus frutos.

Después de esta época los dichos hermanos no han tenido hasta ahora noticia alguna de las resultas de la enunciada división, ni recibido el menor subsidio, de modo que ignoran enteramente el estado de sus bienes patrimoniales ni saben precisamente la persona de quien deben cobrar los frutos atrasados de catorce años; porque las cartas que después de un silencio de nueve años han recibido últimamente del Perú, sólo les dan noticia que el día 2 de septiembre de 1776 falleció el sacerdote don Silvestre Viscardo, quien en su testamento declaró sus herederos universales en todas sus acciones y derechos a los dos sobredichos hermanos Joseph Anselmo y Juan Pablo, sus únicos sobrinos. Pero, como la ley de expatriación que comprende dichos hermanos parece excluirlos de qualquiera acción o derecho que puedan tener en los felicísimos dominios de su clementísimo soberano, por tanto el difunto don Silvestre ordena en su testamento a su albacea, el doctor don Ramón Bedoya Mogrovejo, que por el espacio de diez años mantenga en su poder los bienes que deja a sus sobrinos, esperando que éstos en dicho espacio de tiempo puedan bolver a su patria, abilitados para poder heredar y manejar bienes. Terminados los diez años prescritos sin efecto favorable a los dos hermanos Joseph Anselmo y Juan Pablo, dispone el difunto don Silvestre que sus bienes passen a sus tres sobrinas seglares, dos de essas viudas, y todas sin hijos.

No contentándose éstas de haver por tan largo tiempo disfrutado tranquilamente el entero patrimonio de sus hermanos, han hecho en esta ocasión todos los esfuerzos imaginables para apoderarse desde luego de los bienes del difunto don Silvestre, a pesar de la resistencia que ha hecho el albacea, quien en la carta que escribe a los dos hermanos Joseph Anselmo y Juan Pablo protesta que «se halla aburrido con dicha testamentaría, siendo tantos los efectos de la codicia que ya no los puede sufrir». Sin embargo de estas protestas, otra carta de fecha contemporánea, escrita por una de las tres dichas hermanas,

asegura que dos de ellas han conseguido que el albacea les diese las partes que pretendían en los bienes del difunto don Silvestre, no ostante la oposición que la tercera dice haver hecho a este procedimiento del albacea, «porque contrario (dice la citada carta) a la mente y voluntad del testador, perjudicial a los herederos, etc.; con las cuales y otras razones persuadido el albacea está actualmente andando para que le buelvan aquellas dos partes».

Assí que estos infelices jóvenes, hallándose en la última desolación al verse privados de aquellos alivios que por el orden regular de la Providencia parecían serles destinados, se recomiendan con. el más profundo respeto a la justicia, humanidad y caridad christiana de los dignísimos ministros de S. M., para que se dignen patrocinar y avalorar para con su clementísimo soberano las razones y súplica de los dos sobredichos hermanos Joseph Anselmo y Juan Pablo.

[De mano de archivero:] Al excma. señor duque de Grimaldi, embajador extraordinario de su Magestad Cathólica, etc. —Por los introescritos suplicates.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, sin firma.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 13rv. 13 bis v.

11

DEL EMBAJADOR GRIMALDI AL MINISTRO DE INDIAS DON JOSÉ GALVEZ

Roma, 18 junio 1778.

Exmo. señor.

Muy señor mío: Paso a V. E. la adjunta representación que me han hecho los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, americanos, que solicitan el goze de lo que les pertenece por la muerte de su padre y de su tío don Silvestre Viscardo, a fin de que, en su visita, me prevenga V. E. lo que tuviere por conveniente, para avisarlo a los interesados.

Asimismo incluyo a V. E. el memorial que me ha presentado el ex jesuíta don Fermín de Loaysa, natural de la ciudad de La Paz en el reyno del Perú, que solicita sea impelido el albacea al cumplimiento del testamento de su padre don Miguel de Loayza, para que se sirva V. E. prevenirme lo que habré de decir al referido sugeto.

Quedo, como siempre, a la disposición de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Roma, 18 de junio de 1778.

Exmo. señor, b.l.m. de V.E. su mayor servidor. El Duque de Grimaldi.

Exmo. St. don Joseph de Gálvez.

Despido y firma autógrafos.— Minuta en el Archivo de la Embajada española en Roma, leg. 349, reg. p. 136 (cit. en POU, III, 262).

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 14rv.

12

DEL MINISTRO DE INDIAS, GALVEZ, A VENTURA FIGUEROA

Aranjuez, 3 julio 1778.

Illmo. señor: Remito a V.S., de orden del rey, la adjunta carta con que el señor duque de Grimaldi acompaña la representación que le han hecho los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, americanos, que solicitan el goce de lo que les pertenece por la muerte de su padre y tío; y también la del ex jesuíta don Fermín de Loaysa, que pide sea impelido el alvacea al cumplimiento del testamento de su padre; a fin de que el Consejo extraordinario haga de estas instancias el uso que le parezca arreglado. Dios guarde a V. E. muchos años.

Aranjuez, 3 de julio de 1778.

Joseph de Gálvez.

Se. don Manuel Ventura de Figueroa.

Júntese al expediente formado sobre igual instancia de estos interesados (Al margen:)

Sres. del Consejo extraordinario:

Lerín Madrid ocho de junio

Hita de 1778

Acedo

La firma de Gálvez, autógrafa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 15r.-16r. ..

13

**EL EMBAJADOR GRIMALDI REITERA A VENTURA LA TRAMITACIÓN DEL ASUNTO
EXPRESADO EN DOCUMENTOS ANTERIORES**

Roma y 17 septiembre 1778. .

Illmo. señor.

Muy señor mío: Con carta de 3 de julio próximo pasado me avisa el señor don Joseph de Gálvez haver pasado de orden del rey al Consejo extraordinario una instancia de los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, a fin de que se les havilitase para heredar los bienes patrimoniales y los que les dejó en testamento don Silvestre Viscardo, su tío; y, habiendo buuelto a renovarme su pretensión dichos interesados, ruego a V.I. se sirva avisarme lo que se haya resuelto sobre este particular, para satisfacer a dichos ex jesuítas.

Entretanto me ofrezco a la disposición de V.I., con deseos de que Dios guarde su vida muchos años.

Roma, 17 de setiembre de 1778.

Illmo. señor, b.l.m. de V.S. Illma, su mayor y más seguro servidor, El Duque de Grimaldi.

Illmo. señor don Manuel Ventura de Figueroa.

Roma, 17 de septiembre de 1778.— El Sr. duque de Grimaldi.— «Reitera la instancia que hacen los ex jesuítas Viscardos sobre que se les avilite para el goce de su herencia.

Despido y firma autógrafos.— Minuta en el Archivo de la Embajada española en Roma, leg. 349, reg. pp. 426-427.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas Perú, 112, ff. 17rv., 17 bis. v.

14

**JUAN PABLO VISCARDO INSISTE EN PEDIR PROTECCIÓN PARA QUE SE LE DISPENSE LA
CONDICIÓN TESTAMENTARIA EXPRESADA POR SU TÍO DON SILVESTRE**

Massacarrara, [septiembre 1780].

Exmo. señor.

Señor: Juan Pablo Viscardo, estudiante ex jesuíta español del Perú, con el más profundo respeto representa a V. Excelencia que, habiendo en Roma, en junio de 1778, verificado con propria experiencia la benignísima bondad de V. Excelencia en el favor concedídole de su alta protección para apoyar la demanda que en nombre de su hermano Josef Anselmo y suyo hizo a V. Excelencia, de ser entrambos hermanos declarados herederos de los bienes que les dexó su tío don Silvestre Viscardo, que murió en Arequipa en 2 de septiembre de 1776, con la expresión de que, si dichos hermanos no buelven a aquel reyno abilitados para heredar y manejar bienes, haya de passar la herencia a las hermanas de dichos suplicantes; por tanto, aprovechándose de la ocasión que le facilita el accesso a V. Excelencia, renueva sus ruegos para inclinar el humanísimo corazón de V. Excelencia a favorecer nuevamente su desvalimiento, ya que gran parte del tiempo asignado en dicho testamento ha passado infructuosamente, no obstante la oficiosa recomendación con que se dignó V. Excelencia acompañar su primera representación.

Al exmo. señor duque de Grimaldi.

Por Juan Pablo Viscardo, estudiante ex jesuíta peruano, residente en esta ciudad de Massa de Carrara.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 8rv.

15

GRIMALDI ENVIA A VENTURA FIGUEROA LA REPRESENTACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO ANTERIOR

Roma, 21 diciembre 1780.

Exmo. señor.

Muy señor mío: Haviéndome dirigido el memorial adjunto el ex jesuíta escolar Juan Pablo Viscardo, renovando la memoria de su solicitud y de la de su hermano, para que se les habilite a la herencia de don Silvestre Viscardo, su tío, que murió en Arequipa el año 1778, remito ahora a V.E. el precitado papel, a fin de que se sirva prevenirme la resolución del Consejo extraordinario, para la inteligencia de ambos hermanos.

Quedo con la más resignada voluntad a la disposición de V.E., y ruego a Dios le guarde su vida muchos años.

Roma, 21 de diciembre 1780.

Exmo. señor, b.l.m. de V.S. Illma. su mayor y más seguro servidor,
El Duque de Grimaldi

Exmo. señor don Manuel Ventura Figueroa.

Roma, 21 de diciembre de 1781 (sic).— El Sr. duque de Grimaldi.— Acompaña nuevo memorial del ex jesuíta Viscardo sobre la herencia de un tío suyo.

Despido y firma autógrafos.— Falta la minuta en el Archivo de la Embajada española en Roma, leg. 381; tampoco aparece la respuesta de Ventura Figueroa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 19r, 20v.

16

**EL ABATE MORTIER, RECOMIENDA AL CONDE DE CAMPOMANES LA INSTANCIA DE LOS
VISCARDO SOBRE LAS HERENCIAS DE SU PADRE Y DE SU TÍO**

Módena, r mayo 1782.

Ul.mo. sig.re, sig.re padrone colendissimo, Fra tanti distintissimi onori da me ricevuti in codesta reai corte allorquando ebbi la benavventurata sorte di lungamente soggiornarvi col carattere di segretario di legazione della corte di Modena, pregiatissimo fu per me quello che V.S. III.ma. volle moltissime volte compartirmi, non isdegnando, anche in mezzo alle gravi sue occupazioni, meco tratternesi in vari discorsi, ove le parziali espressioni givano unite con le obligantissime sue graize. Queste, che impresse fondatamente rimangono nel riconoscente mio cuore, mi animano ad implorarne altre volte dalla generosità di V.S. Ill.ma, che vivamente supplico a degnarsi di prendere favorevole impegno nell'affare, di cui tratta l'unita memoria riguardante due soggetti, la lodevolissima condota de' quali ha saputo ben meritarsi la tenera commiserazione di chi, tutto potendo sopra di me, ha affidato alla cura mia di sollecitarme l'opportuno bramato disimpegno, Nuovi e sempre maggiori titoli dell'obligata mia devozione si acquisterá V.S. Ill.ma compiacendosi di favorevolmente aderire a queste mie suppliche ed onorarmi di ambitissima risposta, in attenzion della quale ho l'onore di riprotestarmi devotissimamente di V.S. II.ma.

Modena, 8 maggio 1782.

Ossequientissimo et obligatissimo servo, L'Abate Mortier, Segretario di gabinetto per gli affari esteri di S.A.S. il signor duca di Modena.

Signor Márchese di Campomanes, ecc., ecc., Madrid. All'ill. mo signor, signor padrone colendissimo, il signor don Pietro Rodríguez, márchese di Campomanes, cavaliere del distinto ordine di Cario III e primo fiscale del real supremo Consiglio di Castiglia. Madrid.

Módena, 8 de mayo de 1782.— El abate Mortiet. Sobre asunto de temporalidades. Se interesa para el breve despacho de la instancia de los ex jesuítas Viscardos sobre recaudación de su herencia.

2. En adelante las instancias y súplicas se presentan y activan a través de la Legación española en Génova, o directamente en Madrid, y cesa la documentación sobre este asunto en el Archivo de la Embajada española en Roma. [Nota del editor Batllori].

Madrid, veinte y dos de junio de 1782.

Señores del Consejo en el extraordinario:

Señores

Nava

Acedo

Póngase certificación de lo expuesto por el Sr. fiscal en el expediente general, en razón de la instancia de los ex jesuítas que se expresan, y hecho se vuelva a dar quenta, juntándose a su instancia particular.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 21rv, 22v, 23 bis v.

(Traducción del documento anterior)

Módena 8 mayo de 1782

Muy Señor mío. Señor dueño muy respetable. Entre los muchos honores distinguidísimos que yo recibí en esa corte real —cuando tuve la bienaventurada suerte de quedarme de instancia como secretario de estado de la corte de Módena—, apreciadísima fue para mí lo que V.S. Illma. quiso acordarme muchísimas veces sin desdeñar aún a pesar de sus graves ocupaciones, entretenerse conmigo en varios discursos en que las parciales expresiones se unían a sus gracias que mucho me obligaban. Estas gracias que se quedan grabadas en el fondo de mi corazón agradecido me animan a implorar otra vez la generosidad de V.E. a quien vivamente suplico para que se digne tomar sobre sí favorablemente el negocio de que trata el memorial que se añade y que concierne a dos sujetos, cuya conducta muy loable ha sabido merecerse la conmiseración afectuosa de quien, todo pudiendo sobre mí, confió a mi cuidado la sollicitación del oportuno y deseado desempeño.

Nuevos y siempre mayores títulos de mi obligada devoción se cautivara V.S. Illma. Complaciéndose adherir favorablemente a mis súplicas y honrarme con su contestación deseadísimas por la cual tengo el honor de volverme a protestar devotísimamente de V.S. Illma.

Módena 8 de mayo de 1782

Obsecuentísimo y obligadísimo servidor, El Abad Mortier.

Secretario de gabinete para las relaciones exteriores de S.A.S. el señor duque de Módena.

Señor Marqués de Campomanes etc. etc. etc. Madrid.

Illmo. Señor,

Al Señor dueño muy respetable, el señor don Pedro Rodríguez marqués de Campomanes, caballero de la distinguida orden de Carlos III y primer fiscal del real supremo Consejo de Castilla. Madrid.

17

MEMORIAL DE JOSE ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO, CITADO EN EL DOCUMENTO ANTERIOR

Memoria cocernente gli affari dei fratelli Anseimo e Paolo Viscardo de Guzmán, della città d'Arequipa nel Perú, ex gesuiti secolari dimoranti in Massa.

Don Gasparo Viscardo de Guzmán, che morì in Maxes, della diocesi d'Arequipa nel Perú, institui esecutore testamentario e tutore de' suoi figli il sacerdote don Silvestro Viscardo de Guzmán, suo fratello. Non avendo detti fratelli fatto finora varuna divisione de' beni, detto don Silvestro continuo amministrando l'azienda commune per lo spazio di quindici anni circa, cioè fino all'anno 1765, in cui detta azienda fu divisa in due parti uguali, che una, del valore di cinquantaduemila pezze circa, fu aggiudicata e detto don Silvestro, e l'altra metà agli eredi del defonto don Gasparo.

Questi, in numero di sette fratelli (cioè cinque donne, due delle quali monache e tre maritate, e gli suddetti due fratelli Anseimo e Paolo, che si trovavano gesuiti nella città di Cuzco) divisere l'azienda paterna in porzioni uguali, essendo stati detti due fratelli artifiziosamente indotti a dare la procura necessaria al loro cognato, or defonto, don Manuele Quixano, il quale s'incaricó di amministrare le porzioni di detti due fratelli assenti, e di pagarne loro annualmente i frutti al tempo della loro rainunzia, quale poi non é mai seguita.

D'allora in poi i due fratelli non hanno avuto il minimo riscontro del risultato dell'enunziata divisione, di maniera che ignorano affatto lo stato di detti loro beni, né anno da chi reppetere i frutti arretrati da quel tempo in qua. Poiché le lettere che dopo nove anni di silenzio hanno ricevetu dal Perú (chè una del signore don Raimondo Bedoya Mogrovejo in data de' 15 gennaio 1777, altra della reverenda madre Narcisa Viscardo in data 26, altra di donna Maria Gregoria Viscardo in data 27 di detto mese ed anno, tutte e tre scritte in Arequipa; e ultimamente una altra del reverendo fra Pietro Viscardo de

Guzmán, loro zio, scritta in Puno a di 15 luglio 1778) solamente gli ragua- gliano che il 2 settembre 1776 morì in Arequipa il sacerdote D. Silvestro Viscardo de Guzmán, il quale nel suo testamento istituì suoi eredi universali gli anzidetti due fratelli, Anselmo e Paolo, suoi nipoti, prescrivendo loro il dieci anni accioché possino ottonere di essere ripatriati ed abilitati ad hereditare e poseedere de' beni passato il qual tempo senza effetto a favore di detti fratelli, ordina che i suoi beni passino alle loro tre sorelle secolari, do vendo durante i dieci anni prescritti rimanere l'hereditá intiera nelle mani del anzidetto don Raimondo Bedoya Mogrovejo suo esecutore testamentario.

In conseguenza dei primi recapiti venuti d'Arequipa, detti due fratelli avanzarono alcune suppliche alla corte di Madrid, e segnatamente in giugno del 1778 per mezzo di S. Eccellenza duca di Grimaldi, ambasciatore di S.M.C. in Roma, domandando la grazia di essere abilitati per adire detta ereditá, come ancora quella del loro padre. Detta supplica, trasmessa con lettera d'uffizio a S. Eccellenza il signore D. Giuseppe di Gálvez, segretario del Consiglio delle Indie, ebbe in risposta (quale ha veduto uno de' medesimi fratelli nella segreteria d'ambasciata in Roma) che, essendo stata presentata a S.M., aveva essa ordinato che si rimettesse al Consiglio straordinario, accio vi fasse vista e provveduta. D'altronde sono stati informati che detta supplica si trova nella segreteria del Consiglio straordinario, e dispaciato l'espedito dal signore fiscale, e principiata la revisione del detto Consiglio.

Ma siccome contemporaneamente esistevano molte altre suppliche degli ex gesuiti spagnoli, hanno stabilito i signori di detto Consiglio di risolvere tutte con una decisione generale; cioché ha portato un gran ritardo, per lo difficoltà di stabilite una regola adattabile a casi differenti interessi; ma principalmente trattiene l'affare la qualità dei signori componenti detto Consiglio, i quali, per essere membri d'altri consigli e per le loro occupazioni principali, non possono facilmente combinare a riunirsi, molto piú stante la guerra presente; onde bisognerebbe far risolvere l'affare, per grazia speciale di S.M., fuori di detto Consiglio straordinario, attesoché vi sone degli esemplari di simili grazie ottenute mercé l'interposizione di persone rilevanti, e segnatamente dei signori Urbano Rodriguez e Giuseppe Parédez, quali sono stati anche ripatriati, e dei signori don Gabriele Santa Cruz e marchese Castaniza, americani, che godono, il primo in Genova, il secondo in Bologna, i loro considerabili beni, per non parlare d'altri.

Nota: No die fratrenno ex gesioto de' quali si parla, dimorano in Massa di Carrara; il maggiore d'età, che é Anseimo, si é stabilito in matromonio con una signora d'illustre nascita e suddita della serenissima signora duchessa di Modena. Massa ecc.; e Paolo, ben inteso col fratello, essendo oltremodo contento di conviver seco e con la cognata, cercano tutte le maniere onde assicurarsi quanto puó esser loro derivato dall'eredità e patrimonio de' loro maggiori e quindi, con le debite cautele e regio permessi, farne un solido capitale nei stati di Massa e Carrara.

Copia moderna en Comillas, Universidad Pontificia, en poder del P. Constancio Eguía Ruiz.

(Traducción del documento anterior)

Memorial concerniente a los negocios de los hermanos Anselmo y Pablo Viscardo de Guzmán, de la ciudad de Arequipa en el Perú, ex-jesuitas seculares residente en Massa.

Don Gaspar Viscardo de Guzmán que murió en Maxes —de la diócesis de Arequipa en el Perú— instituyó como ejecutor testamentario y tutor de sus hijos el cura don Silvestro Viscardo de Guzmán, su hermano habiendo hecho los mencionados hermanos ninguna división de los bienes el pre citado don Silvestre continuó administrando la hacienda común por 15 años aproximadamente, esto es hasta el año 1765 en que la ya mencionada hacienda fue dividida en dos partes iguales; la primera mitad de valor de cincuenta y dos mil pesos más o menos, fue acordada al pre citado don Silvestro y la segunda a los herederos del difunto don Gaspar.

Estos en número de siete hermanos (esto es cinco mujeres, dos de ellas monjas y tres casadas y los dos precitados hermanos, Anselmo y Pablo jesuitas que se encontraban en la ciudad de Cuzco) dividieron la hacienda de su padre en partes iguales, habiendo sido los dos hermanos inducidos con artificio a dar la procura necesaria a su hermano político, ahora difunto, don Manuele Quixano — quien se encargó de administrar las partes de los dos ya citados hermanos ausentes y de pagarles cada año los frutos al tiempo de su renuncia, que nunca posteriormente siguió.

Desde entonces los dos hermanos no han tenido ninguna contestación del resultado de la anunciada división, de manera que ignoran del todo el estado de sus bienes, ni saben a quien pedir los frutos atrasados desde aquel tiempo hasta hoy. Pues las cartas que después de nueve años de silencio recibieron del

Perú —(que es una carta del señor don Raimundo Bedoya Mogrovejo fechada 15 de enero de 1770, otra de la reverenda madre Narcisa Viscardo fechada 26, otra de doña María Gregoria Viscardo fechada 27 del ya citado mes y año, las tres escritas en Arequipa; y hace poco tiempo otra del reverendo padre Pedro Viscardo de Guzmán, tío de ellos, escrita en Puno el día 15 de julio de 1778)— solamente los enteran que el 2 de septiembre de 1776 murió en Arequipa el cura don Silvestre Viscardo de Guzmán, quien en su testamento instituyó como sus dos herederos universales a los dos precitados hermanos, Anselmo y Pablo, sobrinos suyos, prescribiéndoles el término de diez años para que puedan obtener el ser repatriados y habilitados a heredar y poseer los bienes; pasado ese tiempo sin efecto en pro de los antes dichos hermanos, él establece que sus bienes pasen a sus tres hermanas seculares, debiendo durante los diez años prescritos, quedarse la herencia entera en las manos del antes dicho don Raimundo Bedoya Mogrovejo su ejecutor testamentario.

A consecuencia de los primeros documentos llegados de Arequipa los dos antedichos hermanos hicieron algunas súplicas a la corte de Madrid y en particular en el mes de junio de 1778 por la mediación de su Excelencia duque de Grimaldi, embajador de S.M.C. en Roma pidiendo la gracia de ser habilitados para recibir la herencia como también la de su padre.

Esta súplica, transmitida con carta oficial a S. Excelencia el señor don Joseph de Gálvez, secretario del Consejo de las Indias —tuvo en contestación (como vio uno de los mismos hermanos en la secretaría de La embajada en Roma) que, habiendo sido presentada a S.M., ella había ordenado que se remitíse al consejo extraordinario, para que se viese y se proveyese. Por otra parte han sido enterados de que dicha súplica está en la secretaría del consejo extraordinario y que ha sido enviado el expediente por el señor fiscal y que se ha empezado la revisión en dicho consejo.

Sin embargo como existían contemporáneamente muchas otras súplicas de ex-jesuitas españoles, los señores de dicho consejo han establecido el resolverlas todas con una decisión general; lo que ha determinado un gran retraso por la dificultad de establecer una regla aplicable a intereses tan diferentes; pero principalmente detiene el negocio la calidad de los señores que forman dicho consejo —quienes por ser miembros de otros consejos y por sus ocupaciones principales no pueden fácilmente ponerse de acuerdo para reunirse, y sobre todo por la guerra presente; de manera que haría falta hacer resolver el negocio por una gracia especial de S.M. fuera de dicho consejo extraordinario, ya que

hay ejemplos de gracias parecidas obtenidas por la interposición de personas importantes y en particular de los señores Urbano Rodríguez y Joseph Paredez, quienes fueron también repatriados y de los señores don Gabriele Santa Cruz y marqués Castañeza, americanos quienes gozan, el primero en Génova, el segundo en Bolonia, sus considerables bienes, para no hablar de otros.

Nota. Los dos hermanos ex-jesuitas de quienes se habla, residen en Massa di Carrara; el mayor de edad — que es Anselmo, se ha casado con una señora de ilustre estirpe y súbdita de la serenísima señora duquesa de Módena, Masea, etc. y Pablo, estando muy contento de vivir junto con su hermano y su cuñada buscan todas las maneras con que asegurarse lo que les puede ser derivado de su herencia y patrimonio de sus mayores y por eso con las precauciones necesarias y la permisión del rey hacer un sólido capital en los estados de Massa y Carrara.

18

EL ESCRIBANO PAYO CERTIFICA EL PARECER DEL FISCAL CAMPOMANES SOBRE EL PATRIMONIO DE JOSÉ ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO

Madrid, 26 junio 1782.

Don Josef Payo Sanz, escribano de cámara del rey nuestro señor, con destino y exercicio en su Consejo, en el extraordinario, y en la real Junta de correos de España e Indias, principal de la superintendencia general de estafetas, postas y caminos.

Certifico; Que, con motibo de las varias instancias hechas por ex jesuitas extrañados de los dominios de S.M. sobre el goze de bienes patrimoniales, vínculos, mandas y legados, peculios, vitalicios y otros derechos, se formó expediente general, además de los particulares de cada individuo pretendiente, y en él con vista de todos expuso el illmo. señor conde de Campomanes, primer fiscal del Consejo y cámara, lo que estimó combeniente, en respuesta de diez y ocho de mayo de mil setecientos setenta y ocho, que dividió en varios puntos, según la clase y naturaleza de cada instancia, haviendo ante todas cosas manifestado, por vía de introducción proemial a su respuesta, lo que constaba de algunas providencias tomadas por el Consejo, con vista de diferentes instancias, y lo que juzgaba oportuno sobre ellas. Vajo de este concepto expuso que, siguiendo el Consejo las máximas e intenciones de S.M., no ha estendido

la ocupación a los derechos de los expresados individuos mediando el interés de sus parientes.

Que esto lo acreditó en la providencia de ocho de julio de mil setecientos sesenta y ocho, acordada en el expediente causado a representación del virrey que fue de México marqués de Croix; pues, habiéndose tratado entonces del uso y pertenencia de los bienes que disfrutaban los extrañados al tiempo de la pragmática, se declaró que se comprendiese únicamente la cuota correspondiente a los alimentos y pensión señalada a dichos ex jesuítas, y que con esta carga quedasen los bienes en poder de los parientes inmediatos que por orden de derecho debían sucederlos, vajo de cuya regla se han gobernado varios casos que han ocurrido en el virreynato de México.

Por otra parte, si por favorecer a los expulsos se las habilita para la retención y adquisición libre de sus patrimonios, puede temerse que, disponiendo de ellos, se enagenen a favor de extranjeros, entre quienes se hallan establecidos y ligados con vínculos de amistad, gratitud y aun el de parentesco respecto de los que siguen el matrimonio, y por descontado se verificaría una considerable extracción de dinero, como porción de sus frutos y rentas; en todo lo qual sertiría gravísimo perjuicio la causa pública. El modo y medio de conciliar estos objetos, añade el señor fiscal, se podría lograr abilitando a los extrañados para adquirir y retener bienes y rentas patrimoniales por derecho de sangre, con las limitaciones y restricciones siguientes:

Que puedan percibir de los frutos y rentas de esta naturaleza (en que no se han de entender beneficios ni capellanías, aunque sean de sangre) sólo aquella cuota que se asigne con proporción a sus respectivos patrimonios y derechos hereditarios, y a las circunstancias de sus personas y estado (cuyas asignaciones sirvan de aumento a la pensión alimentaria que se concedió por la pragmática), excepto en aquellos casos que, por lo quantioso de los patrimonios, sea superior y crecida la cuota que se les asigne, pues en tal caso deben descargarse las temporalidades de la pensión alimentaria, declarándose, para evitar dudas, que este caso llega siempre que del patrimonio o herencia llegue a completar doscientos pesos el pensionista (de cuyo conocimiento han de entender las justicias ordinarias, con las apelaciones a las Chancillerías o Audiencias respectivas), con tal que la administración y manejo de haciendas o percibo de rentas patrimoniales de los ex jesuítas haya de quedar precisamente durante la vida del extrañado al cuidado de los parientes inmediatos que por orden de derecho deben subcederle, con la obligación de asistirle con

la cuota que se declare, no permitiendo que los extrañados dispongan de estos bienes, pues deberán recaer, por su muerte, con los mismos parientes inmediatos. Ni, por consecuencia, le(s) será lícito vender ni gravar sus patrimonios o herencias ni otros cualesquiera derechos, disponiendo sólo del usufructo o alimentos que les asignen los justicias.

Después, dando principio, en el párrafo treinta y seis, a tratar particularmente de las instancias unidas al expediente general respectivos a la clase número primero, dize en el cinquenta, en quanto a estos dos interesados, lo siguiente: «Don Anselmo y don Pablo Viscardo, presbíteros, que solicitan se les acuda con los usufructos anuales de su patrimonio, que en el reyno del Perú administra con poder suyo don Manuel Quijano, importe de quinze mil pesos fuertes, teniendo devengados más de nueve mil desde el año de mil setecientos sesenta y uno hasta fin de mil setecientos setenta y tres», y éste es otro caso en que desde luego aparece lo quantioso del patrimonio, y que como tal se deben pagar a temporalidades las pensiones y a estos interesados la porción arreglada de los doscientos pesos, por su pariente inmediato, en quien debe recaer la administración con estas cargas, que es quanto resulta. Y para que conste firmo la presente en Madrid, a veinte y seis de junio de mil setecientos ochenta y dos. Josef Payo.

Firma autógrafa.— En papel sellado, sello 4º, 1782.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 24r-28r.

19

LOS VISCARDO IMPLORAN EL PATROCINIO DEL CONDE DE CAMPOMANES, EN EL ASUNTO DE LA HERENCIA DE SU PADRE Y DE SU TÍO

[Massacarrara] y 28 mayo 1784.

Ilmo. señor: Don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, estudiantes ex jesuítas peruanos, penetrados del más respetuoso y sensible agradecimiento a las benignas y generosas disposiciones con que la clemencia de S.M. se ha dignado aliviar su calamidad, y reconociendo cuánta parte tiene la benéfica y esclarecida humanidad de V.S. Illma. en la grazia que han recibido, se atreven, animados de la más fundada y viva esperanza, a implorar rendidamente el eficaz patrocinio de V.S. Illma. para que, a tenor de lo que exponen

en la adjunta promemoria, se les adjudiquen sus bienes, tanto patrimoniales quanto los que los dexó su tío el licenciado don Silvestre Viscardo; y para que se les asseguren y faciliten los alivios que entiende la real clemencia, con respecto a la distancia de lugares y demás obstáculos.

Grazia que esperan de la benignidad de V.S. Illma., cuya importante vida guarde Dios muchos años.

Genova y mayo 28 de 1784.

B. l. m. de V.S. Ilma. sus más rendidos servidores,

Don Josef Anselmo Viscardo.

Don Juan Pablo Viscardo.

Illmo. señor conde Campomanes.

Todo autógrafo de José Anselmo, menos la firma de Don Juan Pablo Viscardo.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 30r.

20

PROMEMORIA SOBRE LA SÚPLICA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO ANTERIOR

Don Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, de la diócesis de Arequipa en el Perú, estudiantes que fueron de la extinguida Compañía, representan con el más profundo respeto que antes de ser expatriados gozaban la posesión de su herencia paterna, de la que en ningún tiempo han hecho cesión o renuncia alguna. Representan también que en el año 1776 el licenciado don Silvestre Viscardo, su tío, los nombró sus herederos universales, asignándoles el espacio de diez años, durante el qual pudiessen, bolviendo a su patria, ser abilatados a heredar y manejar bienes, debiendo entretanto su azienda quedar depositada en poder de su albacea y executor testamentario, su primo el Dr. don Ramón Bedoya Mogrovejo, ordenando asimismo que, si los diez años prescritos terminassen sin efecto favorable a los referidos sus sobrinos, entonces su herencia pasasse a las tres hermanas seglares de los mismos. Debiendo, pues, a tenor de dicho testamento, permanecer en depósito la herencia y sus productos para entregarse a los herederos, como tales piden los sobredichos hermanos que, junto con la herencia mencionada de su tío, se les adjudiquen sus productos de los años pasados.

Respectivamente a la administración, mirando a la conservación de sus bienes qual se entiende en la real cédula de 5 de diciembre de 1783, como también a la elección y confianza que del sobredicho Dr. Mogrovejo hizo el difunto don Silvestre, y no teniendo noticia de pariente alguno varón que les sea más allegado y capaz de mayor responsabilidad que el referido Dr. Mogrovejo suplican que dicha administración recaiga en él con preferencia a sus hermanas o cuñados, por aver éstos no solamente apropiádose el usufructo entero del patrimonio de los dos suplicantes hermanos, sin averles jamás remitido el menor subsidio, sino también y más principalmente por haver dexado arruinar los fondos.

Pro-memoria concerniente la súplica hecha en Génova en 28 de mayo de 1784 por don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 29rv.

21

EL MINISTRO ESPAÑOL EN GÉNOVA, DON JUAN CORNEJO, REMITE AL CONDE DE CAMPOMANES LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

Genova, 31 mayo 1784.

Illmo. señor.

Muy señor mío: De Massa de Carrara últimamente me han remitido para V.S. Illma. dos ex jesuítas de la clase de estudiantes allí residentes las adjuntas cartas y promemoria en pliego avierto, como va: y, pasándole yo a manos a V.S. Illma., con tal motivo me repito a sus anheladas órdenes, pidiendo a Dios guarde la dignísima persona de V.S. Illma., los dilatados años que puede y deseo.

Genova, 31 de mayo de 1784.

Ilmo. señor, b.l.m. de V.S. Illma. su más atento y reverente servidor.

Don Juan Cornejo.

Illmo. señor conde de Campomanes.

Genova, 31 de mayo de 1784.—

Don Juan Cornejo.

Avisando el recivo en 14 de junio.

Remite memoria de los jesuítas

Señores del Consejo extraordinario,

don Joseph Anselmo y don Juan

Madrid, quince de junio de 1784. Pablo Viscardo, solicitando se
Al Sr. fiscal con los antecedentes. conceda la administración de su
herencia al sugeto que expresan.
Despido y firma de Cornejo, autógrafos.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112 ff. 31r, 32v.
Minuta en Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón: Legación de Génova, cajón 12, leg. 6.

22

EL CONDE DE CAMPOMANES ACUSA A DON JUAN CORNEJO RECIBO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

Madrid, 21 junio 1784.

Con la carta de V.S. de 21 de mayo próximo pasado he recibido el memorial de los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, solicitando se conceda la administración de su herencia al doctor don Ramón Montoya [sic] Mogrovejo, el que he pasado al Consejo extraordinario para que tome la providencia que estime.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1784. El Conde de Campomanes.

Señor don Juan Cornejo, Génova.

Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón: Legación de Génova, cajón 12, leg. 6.

23

EL FISCAL INFORMA QUE EL ASUNTO DE LOS HERMANOS VISCARDO DEBE PASAR AL MINISTERIO DE INDIAS

Madrid, 6 julio 1784.

El fiscal ha visto el recurso que hacen en el día D. Josef Anselmo y D. Pablo Viscardo, ex jesuítas de la provincia del Perú, sobre el goce de los bienes patrimoniales que suponen les pertenece; y, hecho cargo de los antecedentes, dice que, sin embargo de que estas pretensiones son las mismas que tienen deducidas desde el año de 1773 y sobre que se tenía tomado algún conocimiento,

entiende el fiscal que en el día corresponde su examen y determinación al Ministerio de Indias, mediante el nuevo reglamento establecido por S.M. en el real decreto de 14 de noviembre de 1783, en quanto por el capítulo 2º se cometió a los tribunales de aquellas provincias todo lo concerniente a las temporalidades de aquellos dominios, puesto que ellas pueden tener algún interés en estas pretensiones en caso que contengan alguna reserva las disposiciones que hubiesen podido hacer estos ex jesuítas a favor de algún colegio, como solían executar al tiempo de las renunciaciones de sus bienes.

Estas mismas circunstancias, u otras semejantes, pueden concurrir en muchos otros recursos que bayan haciendo los ex jesuítas. A lo que parece convendría ocurrirse con providencias generales que excusasen inútiles recursos a esta superioridad, facilitándose a los ex jesuítas interesados el más pronto curso y terminación de sus instancias, abisándoles por los comisarios reales de o que aora es acordare por punto genera: reducido todo esto a que todas las instancias que se ofreciesen a los individuos que fueron de las provincias de Indias sobre el goce de los bienes patrimoniales, las proponga(n) por la vía y Ministerio de Indias, pasándose a ella los expedientes que hubiere de esta naturaleza como el presente, en la misma forma que se egecutó con los demás papeles y procesos que se entregaron a consecuencia del citado real decreto de 14 de noviembre de 1783.

Unicamente se ofrece alguna duda con lo dispuesto en la real cédula de 22 de enero de este año, en quanto a los casos en que, por la capacidad de adquirir los ex jesuítas estos bienes patrimoniales, llegando a cierta cuota de frutos les haya de cesar la pensión alimentaria que sufre la masa de temporalidades; porque de aquí podía inferirse que, quedando las temporalidades de España con la obligación de pagar todas ellas así a los de España como de las Indias, contribuyendo el caudal de éstas con los dos millones y medio de reales que dijo el citado real decreto de 14 de noviembre de 1783, son interesadas las temporalidades de España en la terminación de las instancias de los ex jesuítas sobre el disfrute de sus bienes.

Pero todo esto parece queda precabido guardando los tribunales de Indias la formalidad de que, terminadas en ellos las instancias, pasan noticia al Consejo extraordinario, con remisión de testimonio en que conste el importe de los bienes y su renta anual que obtubieren los ex jesuítas, a fin de que, tomándose la razón correspondiente por la contaduría de temporalidades, sobre los efectos que dispuso dicha real cédula de 5 de diciembre de 1783.

De este modo se da curso a todos los negocios de esta naturaleza en debida forma, y se atiende al interés de la masa común.

El Consejo sobre todo acordará lo más justo, poniendo en noticia de S.M., si pareciese conveniente, estas explicaciones, como por vía de declaración de las disposiciones dadas asta aora, a fin de que se asegure más bien su entera obserbancia, o acordará lo más acertado.

Madrid y julio 6 de 1784. [Rúbrica],
Señores del Consejo extraordinario:
Campomanees
Contreras
Acedo
Villafañe
Remítase este expediente.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 33r-34v. En papel sellado, sello 4º, 1784.

24

EL CONSEJO EXTRAORDINARIO, ACUERDA PASAR AL CONSEJO DE INDIAS EL EXPEDIENTE DE LOS VISCARDO

Madrid 17 febrero 1785.

A Consejo de Indias, y los demás que hubiesen o viniesen de igual naturaleza, para los fines que propone el señor fiscal. Los señores del Consejo de S.M. en el extraordinario lo acordaron y rubricaron en Madrid, a diez y siete de febrero de mil setecientos ochenta y cinco.

Siguen cuatro rúbricas. Papel sellado.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 35r.

25

**EL GOBERNADOR DEL CONSEJO, CAMPOMANES, REMITE AL MINISTRO DE INDIAS, EL
EXPEDIENTE DE LOS VISCARDO**

Madrid, 3 marzo 1785.

Exmo. señor: Paso a V.E., con acuerdo del Consejo en el extraordinario, los dos expedientes adjuntos, formados, el uno, a instancia de don Anselmo y don Pablo Viscardo, ex jesuítas naturales de Maxes, diócesis de Arequipa, sobre el pago de frutos de su patrimonio, que dicen administra don Manuel Quixano, compuesto de treinta y cinco ojas, y el otro, a solicitud del sacerdote don Antonio Poveda, natural de La Havana, sobre que le continúe el vitalicio de trescientos pesos anuales que reclama contra aquel Colegio de ex gesuítas, por la hacienda o ingenio que dize cedió su padre, cuyo expediente se compone de quatro piezas: la una con cinquenta y cinco foxas, otra con quatro, otra con treze, y la otra con veinte, formada a instancia de doña María Thomasa de Armenteros y otros hermanos, pretendiendo tener derecho al mismo ingenio; a fin de que disponga V.E. se les dé el curso combeniente y avisarme el recivo para noticia del Consejo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1785. E. Conde de Campomanes

Sr. don José de Gálbez.

Firma de Campomanes autógrafa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 36r-37v.

26

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE TEMPORALIDADES PROPONE ORDENAR A LA JUNTA
SUPERIOR DE TEMPORALIDADES DEL PERÚ PARA QUE, SE PRECISEN
LOS BIENES PERTENECIENTES A LOS VISCARDO**

Madrid, 24 marzo 1785.

Exmo. señor: Desde el año de 1773 se han repetido recursos al Consejo, en el extraordinario, por los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Viscardo, de la jurisdicción de Arequipa en el Perú, para que se les habilite a

la posesión de sus legítimas y a la herencia en que los instituyó don Silvestre Vizcardo, su tío.

Estas instancias han sido tantas, que han formado un expediente remitido sin número con fojas 35. La pretensión está ya resuelta con la última real cédula, que los habilita para recibir sus derechos y así, pareciendo a V.E., se podrá librar orden a la Junta del Perú para que, con arreglo a lo determinado en dicha cédula y prevenido sobre su cumplimiento por esta vía, se aseguren los bienes que les pertenezcan, y se remitan puntualmente sus frutos, a fin de que se les entreguen, deducida la pensión alimentaria según lo permita su importe.

Madrid, a 24 de marzo de 1785.

Ignacio de Ribera Sta. Cruz.

Firma autógrafa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 77rv.

27

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE INDIAS APROBANDO LA PROPOSICIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO ANTERIOR

Madrid, 25 marzo 1785.

Con oficio del Sr. gobernador del Consejo de 3 de marzo de 1785 se pasaron al Ministro de Indias para que se les diese el curso conveniente: y, remitidos a la Dirección general, consultó ésta en 24 de dichos que se librase orden a la Junta del Perú para que, conforme a la habilitación declarada a los expulsos en la real cédula de 5 de diciembre de 1783 y a lo prevenido sobre su observancia por real orden de 13 de julio de 1784, se mandase a la Junta superior del Perú que procediese sumariamente a justificar lo que corresponde a estos interesados por sus legítimas y herencias a que fueron instituidos, y lo asegure e imponga, remitiendo sus frutos para que los percivan, deducida la pensión alimentaria.

Madrid, y marzo 25 de 1785.

Ribera [rubricado].

Se resolvió en dicho como parecía, y se libró real orden en 14 de abril.—

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 35rv.

28

**ORDEN DE DON JOSÉ DE GÁLVEZ AL VIRREY DEL PERÚ, CROIX, EN
LOS TÉRMINOS PROPUESTOS**

Aranjuez 14, abril 1785.

Con varios recursos de los ex jesuítas de esa provincia del Perú don Anselmo y don Pablo Vizcardo se siguieron autos en el Consejo extraordinario sobre que se les habilítase a la posesión de sus legítimas y a la herencia en que los instituyó don Silbestre Vizcardo, su tío, cuyos bienes se hallaban en el valle de Mages, de la jurisdicción de Arequipa. Y respecto de que la piedad del rey tiene habilitados generalmente a estos expulsos para los derechos que les pertenezcan, por la real cédula de 5 de diciembre de 1783, contenida en la 5ª parte de la colección general de providencias que se dirigió a esos dominios por esta vía con real orden de 13 de julio último; se ha dignado S.M. mandar que esa Junta superior, arreglándose a lo determinado en dicha real cédula y prevenido sobre su cumplimiento en la mencionada real orden, proceda sumariamente a justificar lo que corresponda a estos interesados por sus legítimas y herencias a que fueron instituidos, y asegure lo que resultare, imponiéndolo a: censo si fuere en dinero o recaudando los frutos si estubiere en fincas, para remitirlo, y que se les acuda con la parte que deben percibir, deducidas sus pensiones alimentarias, según su importe. Lo participa a V.E. de real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento de esa Junta.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Aranjuez a 14 de abril de 1785.

Señor virrey del Perú.

Principal correo de 1º de mayo.— Duplicado. B[uenos]A[ires], 15 de junio. Legº 29— N. 56.— Aranjuez, a 14 de abril de 1785.— Al virrey del Perú.— Que conforme a la real cédula de 5 de diciembre de 1783 se averigüe lo que pertenece a las legítimas y una herencia de los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Vizcardo en la jurisdicción de Arequipa, y se remitan sus frutos para auxiliarlos con su importe.— Remitido por principal y duplicado en los correos que constan a su continuación.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 76rv.

El original, firmado por José de Gálvez, en el Archivo histórico del Ministerio de Hacienda. Lima.

29

DON TOMÁS PÉREZ DE ARROYO, COMO APODERADO DE LOS VISCARDO, SUPLICA AL MINISTERIO DE INDIAS EL COBRO Y ENVÍO DE SUS BIENES HEREDITARIOS

Madrid, 23 junio 1785.

Señor: Don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, naturales del obispado de Arequipa en el Perú, estudiantes secularizados que fueron de la extinguida Compañía de Jesús, residentes ahora en Masa de Carrara, a los reales pies de V.M. dicen:

Que, a consecuencia de la real cédula de 5 de diciembre de 1783, en que V.M. se dignó declarar a los coadjutores y demás individuos de aquel cuerpo expatriado (que por la bula de extinción quedaron seglares) con capacidad para adquirir los bienes muebles o raíces y otros efectos que hubiesen recaído en ellos y les correspondan por herencias de sus padres, parientes o extraños, mandas o legados, bajo las reglas y prevenciones contenidas en la citada real cédula a favor de los mismos expulsos, pasaron los suplicantes a otorgar sus poderes³ a favor de los doctores don Antonio Ventura Varcárcel y don Jorge Medrano, prebendados de la santa iglesia de dicha ciudad de Arequipa, con la confianza de que, por su estado y carácter, podrían proceder con menos respetos al recobro de sus legítimos derechos, dimanados de las herencias de su padre y su tío, nombrado don Silvestre Viscardo, presbítero, que les instituyó sus universales herederos en el remanente de sus bienes, pagadas que fueron algunas mandas especiales que hizo; y posteriormente lo han otorgado general a don Tomás Pérez de Arroyo, agente de los del número de vuestro supremo Consejo de Indias, que firma esta representación por la mucha satisfacción que tienen de su persona, para que por su dirección y acuerdo tenga efecto el reintegro de sus derechos, y cese el gravísimo perjuicio que han padecido hasta el presente, viéndose privados, en medio de sus necesidades, de las asistencias y alivio que devían proporcionarles sus propios bienes Y a fin de conseguir un objeto tan justo y conforme a las piadosas intenciones de V.M. y evitar asimismo qualquiera pretexto con que se quiera intentar la retención de los bienes que les correspondan o sus productos, prevaliéndose del

3. La escritura de poder a favor de los prebendados de Arequipa, no se ha hallado, como tampoco la otorgada a don Tomás Pérez de Arroyo, a la que se alude al final de este documento. Este último era también paisano de los Viscardo [nota del editor Batllori].

desamparo e imposibilidad en que se hallan los suplicantes de defender personalmente su notoria justicia, recurren a la soberana clemencia de V.M. para que, en continuación de sus benéficas providencias y reales órdenes expedidas sobre el particular, se sirva atender esta instancia, y dar la [solución] que halle por más conveniente, en alivio y desagravio de los exponentes; para lo qual suplican rendidamente a V.M. se digne mandar que a dichos sus apoderados se les tenga por tales para lo que les ocurra en esta corte y aquel reyno, y se les acuda con lo que, por razón de las insinuadas herencias y otros derechos, corresponda a los suplicantes, y logren por este medio el socorro de que han carecido hasta aquí y que tanto necesitan en sus necesidades, o lo que a este fin fuese más del soberano real agrado. Merced que esperan de la piedad de V.M.

Madrid, 23 de junio de 1785.

En virtud de poder, Tomás Pérez de Arroyo.

Recibí el poder con que se acompañó esta representación. Madrid, 25 de julio de 1785, Tomás Pérez de Arroyo.

[Al margen del f. 73r:] Despachado con consulta de la Dirección y real orden de 12 de julio de 1785.— Leg^o 3, n. 17.

Señor: Don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, naturales del obispado de Arequipa en el Perú, residentes en Masa de Carrara, suplican.

Las dos firmas del apoderado son autógrafas.

Santiago de Chile, Archivo Nacional; Jesuitas, Perú, 112, ff. 73r-74v.

30

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TEMPORALIDADES INFORMA FAVORABLEMENTE LA SUPLICA ANTERIOR, Y EL MINISTERIO DE INDIAS LA APRUEBA

Madrid, 28 junio y 9 julio 1785.

Exmo. señor: Con recursos que desde Italia dirigieron al Extraordinario don Anselmo y don Pablo Vizcardo, ex jesuitas de la jurisdicción de Arequipa en el Perú, se formaron autos sobre que se les habilítase a la sucesión de sus legítimas, y herencia de un tío, a que fueron llamados.

Remitida esta causa, con la separación de las temporalidades y en consecuencia de la real cédula de 5 de diciembre de 1783, se libró orden, a consulta de esta Dirección, en 14 de abril último, para que aquella Junta, arreglándose a

lo mandado por S.M. y averiguando lo que pertenecía a estos interesados, procediese a recaudarlo y remitir los frutos, con deducción de la pensión alimentaria.

Aora han ocurrido con la solicitud de que se entregue a sus apoderados lo que les pertenezca, y que ellos cuiden de cobrar y remitir. No se ofrece embarazo, y antes se escusa recargar a la Junta con la diligencia que es propia de las partes. Por lo que, si pareciere a V.E., se podrá prevenir al virrey que lo que corresponda a estos regulares se entregue a sus apoderados, con deducción siempre de las anuidades no sólo que se causaren desde el recivo de la orden, sino también de las causadas desde que, conforme a la habilitación, deben percibir sus derechos.

Madrid, a 28 de junio de 1785.

Ignacio de Ribera Santa Cruz.

[Al margen:] Como parece, 9 de julio.— Fecha 12 de dicho.

Firma autógrafa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 72rv.

31

REAL ORDEN DEL MINISTRO DE INDIAS, GÁLVEZ, AL VIRREY DEL PERÚ, CROIX, MANDANDO SE ENTREGUEN AL APODERADO DE LOS VISCARDO LOS FRUTOS DE SUS BIENES

Madrid, 12 julio 1785.

Por real orden de 14 de abril de 1784 [sic] se mandó que, arreglándose a lo dispuesto en real cédula de 5 de diciembre de 1783, se procediese a recaudar y remitir los frutos de los bienes que perteneciesen, en la judisdicción de Arequipa, a los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Viscardo.

Y habiéndose por ellos repetido instancia para que se entreguen estos productos a su apoderado, se ha servido el rey mandar que se verifique la entrega al que ocurriere con su poder, deduciéndose la pensión alimentaria según el importe de los bienes, y con puntual arreglo en todo a lo dispuesto en aquella real cédula.

Dios guarde A V.E. muchos años.

Madrid, a 12 de julio de 1785.

Señor virrey del Perú.

Principal, Duplicado, por B.A[aires], Triplicado,
correo de 1 de agosto. 15 de dicho. 1 de septiembre.

Leg. 3.— N. 17.— Madrid, a 12 de julio de 1785.— Al virrey del Perú.—
Que los productos de los bienes que pertenezcan a los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Vizcardo, de que se trató en real orden de 14 de abril de 1784, se entreguen a la persona que acurriere con su poder, deduciendo la pensión alimentaria, y con puntual arreglo en todo a lo dispuesto en aquella orden.—
Remitada por triplicado en los correos que constan a su continuación.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 71r, 75v.

El original firmado por José de Gálvez, en el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, Lima;
actualmente en el Archivo General de la Nación, Lima.

32

EL VIRREY CROIX, ACUSA A GÁLVEZ EL RECIBO DE LA REAL ÓRDEN DE 14 DE ABRIL Y LE DICE QUE HA EXPEDIDO LAS PROVIDENCIAS SOBRE LOS DERECHOS DE JOSÉ ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO

Lima, 26 septiembre 1785.

Exmo. señor: Luego que recibí la real orden que V.E. me comunica con fecha de 14 de abril próximo pasado; conseqüente a lo que queda declarado por S.M. en real cédula dada en Madrid a 5 de diciembre de 83; expedí las providencias oportunas con el objeto de descubrir las acciones que en razón de lexítimas o herencia le tocan a los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Viscardo. De las resultas que huviese en este punto comunicaré a V.E. oportunamente lo que se determinase por esta Junta superior, según y en los términos que se previene.

Nuestro Señor guarde a V.E. los muchos años que puede, y necesitan estos bastos dominios.

Lima y septiembre 26 de 1785.

Exmo, señor, b.l.m. de V.E. su más atento seguro servidor,

El Caballero de Croix

Exmo. señor don Josef de Gálvez.

[En los márgenes:] 1785.— A su expediente.— Participa el recibo del real orden de 14 de abril próximo, y que se darán las providencias correspondientes sobre que por esta Junta superior se procederá sumariamente a justificar las acciones de los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Viscardo.

49. Núm° 5.— El virey de Perú.— Perú.— Ex jesuítas.

Despido y firma autógrafos.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 78rv.
Archivo General de la Nación, Lima, Hacienda. Reales Cédulas y Reales
Ordenes de Temporalidades.

33

J. P. VISCARDO PIDE AL GOBERNADOR DEL CONSEJO DE INDIAS, FRANCISCO MOÑINO, EN NOMBRE SUYO Y DE SU SOBRINA MARIANA ROSA VISCARDO, HIJA DE JOSE ANSELMO, DIFUNTO, UN DEFENSOR DE OFICIO EN MADRID

Florencia, 20 noviembre 1787.

Exmo. señor: Don Juan Pablo Viscardo, de la diócesis de Arequipa en el Perú, escolar secularizado de la extinta Compañía, postrado a los pies de V. Excelencia, con el mayor rendimiento le represente: que, perteneciéndole más de setenta mil pesos fuertes en dicho Perú, y otros tantos a su sobrina y pupila Mariana Rosa, hija y heredera del difunto ex jesuíta escolar don Joseph Anselmo Viscardo, hermano del suplicante, se hallan ambos en el más próximo riesgo de parecer diariamente de miseria; pues, no teniendo el suplicante la limosna de la misa, por no haber llegado al sacerdozio, y habiendo mantenido a dicha su sobrina con la sola pensión alimentaria asignádale por S.M., ha sido últimamente obligado, en resulta de una grave enfermedad, a abandonar su desdichada pupila a la fortuita caridad agena.

El suplicante no ha omitido las diligencias que eran más conducentes al recobro de sus bienes, según las piadosas disposiciones de S.M., nombrando desde luego, a este fin, apoderados, el principal de los cuales es don Thomás Pérez de Arroyo,⁴ residente en Madrid; mas en tanto tiempo no ha resultado ni aun la menor noticia. La inutilidad de dichas diligencias y las gravísimas calamidades que el suplicante y su pupila padecen, proceden especialmente

del Dr. don Ramón de Bedoya Mogrovejo, albacea de don Silvestre Vizcardo, difunto en 2 de septiembre de 1776, y tenedor de los bienes que por el valor de más de sesenta mil pesos dexó a sus dos sobrinos, el dicho suplicante y su difunto hermano, ordenando a su albacea los administrase por el espacio de diez años, y ausiliase en cada uno de ellos a dichos herederos con doscientos pesos fuertes anuales; todo lo qual no sólo ha omitido cumplir, mas, contraviniendo al testamento y a su deber, ha practicado lo que precisamente era de mayor perjuicio de los herederos, como más largamente aparece en la adjunta información.⁵

Diez y ocho meses ha que dicho albacea llegó del Perú a Madrid, continuando a aumentar los graves recelos del suplicante, el qual no se ha, hasta ahora, animado a reconvenirlo ante justicia por medio del sobredicho apoderado don Tomás Pérez de Arroyo, assí por su suma pobreza, como por no comprometer la amistad del dicho apoderado con el albacea, su condiscípulo.

En términos de tanta angustia, no tienen los desdichados tío y sobrina otro fundado recurso que el de implorar la misericordia, equidad y justicia de V. Excelencia, suplicándole con el mayor anhelo se digne asignarles, a título de caridad, un zeloso defensor que, representándolos en esa de Madrid, obligue por términos de justicia al sobredicho albacea no sólo al descargo y razón jurídica de su administración, más principalmente, con atención al grave próximo peligro de perecer en que por falta suia se hallan los herederos, al más pronto desembolso de los dos mil pesos fuertes que importan los doscientos de ausilio annual ordenados por el testador en el referido decennio, quedando siempre y en todo acontecimiento al albacea el derecho de resarcirse así en la referida herencia, como en los patrimonios del suplicante y su pupila; y asimismo se digne V. Excelencia asignarles por defensor en la ciudad de Arequipa, para el recobro y arreglo de sus patrimonios y herencias, al Sr. deán don Pedro de Santa María, en los términos y con todas las facultades que corresponden a aquellas distancias y a la ilimitada confianza del suplicante en la integridad suma e inteligencia del dicho Sr. deán.⁶

4. El 1º de septiembre de 1784 se había remitido la siguiente real orden al embajador en Roma, Floridablanca: «Para que se sirva dar orden a los comisarios reales de Italia, que prevengan a los expulsos que tengan derechos a subcesiones de Indias, conforme a la real cédula de 5 de diciembre de 1783, que remitan sus poderes conferidos a las personas que fueren de su satisfacción en aquellas provincias, para percibir lo que les corresponda en el modo y forma que S.M. ha determinado. Remitido» (Madrid, B.N., ms. 18172, sin fol.). [Nota del editor Batllori].

5. Documento siguiente.

6. No pudo accederse a esta demanda, por ser contra las leyes.

Merced que rendidamente pide y espera de la innata benignidad, equidad y justicia de V. Excelencia, cuya importante vida ruega a Dios nuestro señor prospere y guarde por muchos años.

Florenia, 20 de noviembre de 1787.

Juan Pablo Vizcardo.

[Al margen superior:] Gracia y justicia.

Gracia y Justicia.— Al exmo. señor don Francisco Moñino, gobernador del Consejo de Indias, suplica don Juan Pablo Vizcardo, ex jesuíta escolar del Perú.

Texto y firma autógrafos de Juan Pablo Viscardo.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112 ff. 59rv, 59 bis v.

34

INFORMACION DE J. P. VISCARDO, UNIDA A LA SUPLICA PRECEDENTE, SOBRE LAS HERENCIAS DE SU PADRE, DE SU TÍO Y DE SU MADRE

[Florenia, 20 noviembre 1787]

Exmo. señor: Los indecibles perjuicios y daños que han causado a don Joseph Anselmo, difunto, y a don Juan Pablo, hijos del maestre de campo don Gaspar Vizcardo, las muchas personas que por todos títulos debían ser defensores de los mismos, y que han ocasionado al primero su temprana muerte y al segundo una extrema miseria, merecen la compasión, auxilio y protección de V. Excelencia, que rendidamente implora el informante, junto con su desdichada sobrina, hija única del sobredicho don Anselmo, la qual, careciendo de su más necesario alimento y vestido, y aunque heredera de un abundante patrimonio, vive de pura limosna; cuya miserable historia se reduce a que: Dichos hermanos, desde principios del año 1765, entraron en posesión, aunque ya jesuítas, de sus herencias paternas, las que no sólo nunca renunciaron, más las dieron en administración a su cuñado, el difunto don Manuel Quixano, por el fruto annual de 357 pesos fuertes a cada uno, de los cuales, en los dos sucesivos años hasta el de 1767 en que fueron estrañados, sólo percibieron cien pesos cada uno, y desde entonces acá totalmente nada, ignorando el estado actual y paradero de dichos bienes.

En 2 de septiembre de 1776 falleció el licenciado don Silvestre Vizcardo, tío de los sobredichos hermanos, a quienes en su testamento declaró herederos universales de sus bienes, que no podían valer menos de sesenta mil pesos fuertes, con la condición de que, si no bolviesen al Perú en el término de diez años, pasase la herencia a las tres hermanas seglares de los mismos. Nombró por su albacea y tenedor de bienes al Dr. don Ramón de Bedoya Moguejo, ordenándole los administrase por el espacio de los dichos diez años, y durante éstos, ausiliase dichos herederos con doscientos pesos anuales. El referido albacea, habiendo apenas participado a los herederos, en términos alterados, confusos e inconcludentes, las disposiciones del testador, sin cuidarse de remitirles hasta aora, como precisamente debía, copias auténticas del testamento y estado de la herencia, como tampoco la mínima parte del expresado socorro anual; procedió desde luego a entregar la herencia a la[s] dichas hermanas de los herederos, a los quales en once años ha escrito solas cinco cartas, llenas de cavilaciones, contradicciones y dolo, como la lectura y cotexo de ellos lo manifiesta a primera vista: para cuyo efecto van adjuntas una carta original de las dichas y quatro copias auténticas de las restantes. Tal ha sido el desempeño de las obligaciones del albacea acia el testador y sus verdaderos y directos herederos; siendo mui de temer, como él mismo escribe, que la conclusión de este asunto sea uno de los objetos que le han trahido a Madrid.

En el año de 1780 falleció doña Manuela de Zea, madre de los sobredichos hermanos, quien ha debido dexar una copiosa herencia y nombró por su albacea al sacerdote don Ignacio Corzo, el qual no solamente no ha dado a dichos hermanos alguna cuenta de la herencia, más ni aún les ha participado el fallecimiento de su madre, el que seis años después se ha sabido casualmente. Dicho don Ignacio es un hermano de un cuñado del suplicante.

Esta breve, verídica, narración de los grandes, continuos agravios que los sobredichos hermanos han sufrido, por el espacio de veinte años, de sus hermanas, cuñados y albacea, sería un funesto presagio de lo que la desdichada pupila y su tío debieran temer de esta combinación de personas de tan inhumano carácter, si el amparo, ausilio y protección que a su pobreza y desvalimiento imploran y esperan con la más viva confianza de la commiseración y justicia de V. Excelencia, no les asegurasen que sus eficaces órdenes, en conformidad a la adjunta súplica, preservando desde luego sus vidas, disiparán la iniqua cábala que los priva del goce de los bienes que con incontrastable derecho les pertenece.

Información concerniente a la adjunta súplica de don Juan Pablo Viscardo, ex jesuíta del Perú.

Informe la Dirección de Temporalidades, con reconocimiento de estos documentos.

Todo autógrafo de Juan Pablo Viscardo, sin firma.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 58rv., 59 ter v.

35

J.P. VISCARDO REPITE AL MINISTRO DE INDIAS, DON ANTONIO PORLIER, LA INSTANCIA QUE HABÍA PRESENTADO AL GOBERNADOR DEL CONSEJO DE INDIAS

Florescia, 28 de marzo 1788.

Exmo. señor: Don Juan Pablo Viscardo, ex jesuíta escolar, diocesano de Arequipa en el Perú, postrado a los pies de V. Excelencia e implorando con el mayor rendimiento su benignidad, humanidad y justicia, representa: que, teniendo pendiente ante ese real Consejo una súplica, presentada en noviembre próximo pasado a su gobernador, el exmo. señor don Francisco Moñino pidiendo, entre otras cosas, se obligue por justicia al Dr. don Ramón Antonio de Bedoya Mogrovejo, residente en esa capital, al más pronto desembolso de dos mil pesos fuertes, que deve al suplicante y a su sobrina y pupila doña Mariana Rosa Viscardo, como más largamente se contiene en dicha súplica, a que se remite; a efecto de probar, según cabe en sus circunstancias, la legitimidad de dicha deuda, remite los adjuntos documentos, que ansiosamente encomienda, con los demás intereses de la dicha pupila y suyos, a la suma equidad de V. Excelencia, suplicándole con el mayor anhelo alivie quanto antes la extrema miseria en que se hallan; y, contraponiendo sus tristes circunstancias de destierro, distancia y desvalimiento, a la prepotencia, poca humanidad y fe con que los cuñados del suplicante y el referido Dr. Mogrovejo han combinado privarlos por tanto tiempo de sus considerables bienes, y reducirlos al próximo riesgo de perecer tan miserablemente, como ya acaeció al padre de la pupila, les conceda el eficaz amparo de justicia que necesitan para recobrar los bienes que les pertenecen.

Merced que implora y espera de la suma equidad y justicia de V. Excelencia, cuya vida ruega a Dios nuestro señor prospere y guarde por muchos años.

Florencia, 28 de marzo de 1788.

Juan Pablo Viscardo.

Gracia y justicia.— Al exmo. señor don Antonio Porlier, secretario de estado y del despacho universal de Indias, etc. etc., súplica don Juan Pablo Viscardo, ex jesuíta escolar peruano.

[En los márgenes:] Gracia y justicia.— Informe la Direcció el estado que tenga este negocio, y, de hallarse remitido al Consejo, póngase el oficio correspondiente a su gobernador, dirigiéndole esta representación y documento, para que, unidos a los antecedentes, se remita a lo que sea de justicia.— 20 de abril de 88.

Está resuelta esta instancia a consulta de la Dirección de 1º de abril dicho.

Todo autógrafo, menos las notas marginales.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 56rv, 57v.

36

EL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES, AYALA, INFORMA AL MINISTRO DE INDIAS, PORLIER, SOBRE TODO EL EXPEDIENTE DE LOS HERMANOS VISCARDO

Madrid, 1 abril 1788.

Excmo. señor: En el año de 1773, quando las temporalidades de Indias corrían a cargo del Consejo de Castilla en el extraordinario y conocía este tribunal de todos los negocios pertenecientes a ellas, solicitaron los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, hermanos, naturales del obispado de Arequipa, el recobro de las rentas de su patrimonio, y, pasada esta instancia al fiscal del propio Consejo, que lo era entonces el conde de Campomanes, dixo en 24 de enero de 74 que se les podía conceder permiso para que otorgasen poder a persona de su satisfacción, que deduxese su derecho ante la justicia ordinaria del Valle de Mages en aquella provincia, donde están situados los bienes o derechos que reclamaban.

Posteriormente hicieron nuevos recursos, exponiendo que en septiembre de 76 había fallecido don Silbestre Vizcardo, su tío, instituyéndolos herederos de los bienes que dejaba con la calidad de que, si en el término de 10 años no regresaban al Perú, pasase a los parientes más cercanos, manteniéndose

entretanto dichos bienes en poder de su albacea, don Ramón de Bedoya Mोगrovejo; y con este motivo solicitaron que se les habilitase para poseer dicha herencia, dispensándoles la condición enunciada; cuya pretensión tubo por inadmisibile el fiscal en respuesta 1º de junio de 78.

Con estas instancias y otras de la misma naturaleza que hicieron en los años sucesivos, se formó un expediente, que se pasó sin resolución al Ministerio de Indias quando, en consecuencia del real decreto de 14 de noviembre de 1783, se separaron las temporalidades de estos y aquellos dominios; y en su vista propuso esta Dirección en 24 de marzo de 85, y se mandó en 14 de abril siguiente al virrey del Perú, que, asegurando los bienes pertenecientes a los expresados ex jesuítas, remitiese sus productos, deducida la pensión alimentaria, procediendo con arreglo a la real cédula de 5 de diciembre de 1783, en que se declaró por punto general a los individuos de la extinguida Compañía la capacidad de adquirir bajo las reglas y disposiciones establecidas en ella.

En 12 de julio de 85 se repitió orden, a instancia de los interesados, para que dichos productos se entregasen en Arequipa a la persona que se presentase con su poder, y en este estado, y sin otras resultas de las providencias citadas que haverse acusado el recivo de la 1º orden, dirigió el don Juan Pablo, en noviembre del año próximo pasado, nueva representación por medio del gobernador del Consejo de Indias, acompañada de una memoria y de varias cartas de don Ramón de Bedoya relativas a sus legítimas y herencia.

Expone este ex jesuíta, con las más vivas expresiones, la miserable situación en que se halla, como también su sobrina doña Rosa Viscardo, hija única y heredera de su difunto hermano don Josef Anselmo, sin tener ambos otro auxilio para su subsistencia que la pensión alimentaria, privados del que justamente debiera proporcionarles el recobro de sus derechos, entorpecidos hasta aora a pesar de quantas diligencias han practicado y de las órdenes libradas sobre el particular.

Se queixa de la conducta y procedimiento de sus hermanas, que poseen y disfrutan las legítimas sin suministrarles el menor socorro, lo que tampoco ha executado Bedoya en el tiempo que, como albacea de su tío, manejó los bienes que éste dejó, contra la mente del testador, quien dispuso que, durante los 10 años prescritos para el regreso al Perú de los instituidos herederos, se les socorriese con doscientos pesos anuales; y que últimamente se vino a Madrid habiendo entregado los bienes a sus hermanas.

Hallándose, pues, sin arbitrio ni recurso alguno para promover sus derechos por su suma pobreza, y receloso de que don Tomás Pérez Arroyo, su apoderado en esta corte, no lo execute con la eficacia que corresponde, por la estrecha amistad que tiene con Bedoya, y no teniendo sugeto de confianza a quien cometer este encargo, pide que se le nombre de oficio defensor aquí que obligue a Bedoya a dar descargo y razón jurídica de su administración, y a la entrega de los dos mil pesos que importa en el decenio los doscientos anuales ordenados por el testador; y que igualmente se nombre por su defensor en Arequipa a don Pedro de Santa María, deán de aquella iglesia, para que recoja y ponga en arreglo lo que les corresponda por sus legítimas y herencia, confiéndole las facultades necesarias en aquellas distancias.

Este expediente contiene dos partes: la una recae sobre los bienes patrimoniales, y la otra sobre la herencia de don Silbestre Vizcardo. La primera está resuelta con la real cédula de 5 de diciembre de 1783 y con las órdenes libradas particularmente a propuesta de esta Dirección; pero, atendiendo a que, sin embargo de estas providencias, no han conseguido los interesados en tanto tiempo el menor auxilio, por la injusta e ilegal conducta de los tenedores de los bienes, que, ingiriendo dilaciones con el objeto de mantener la posesión y usufructo, los han dejado asumir en la miseria, de que ha resultado el que el ex jesuíta don Josef Anselmo falleciese sin haver conseguido los pios efectos de la habilitación; parece preciso que se repita orden al virrey del Perú, estrechándole al cumplimiento de las de 14 de abril y 12 de julio de 85, y previniéndole que, sin dar lugar a recursos ni pleitos viciosos, tome las providencias más eficaces para poner corrientes los derechos del referido don Juan Pablo Vizcardo y los de su sobrina doña Rosa, como heredera del difunto don Josef Anselmo, exigiendo de los poseedores la parte de productos que les pertenezca en conformidad de la real cédula de habilitación, remitiendo su importe a estos reinos en primera ocasión, a disposición de V.E., deducida la pensión alimentaria en el caso de que exceda de doscientos pesos anuales; y, respecto de que el deán de Arequipa no puede, por la prohibición en que por su estado le ponen las leyes, ser defensor del ex jesuíta, como éste pretende, se podrá prevenir también al virrey que en caso necesario nombre de oficio persona de probidad y zelo, que agite y promueva la liquidación de las legítimas y cualesquiera otros derechos que correspondan a estos interesados.

En quanto a los bienes que dexó don Silbestre Vizcardo, cuya posesión solicitaron sus sobrinos, y que a este fin se les dispensase la condición

enunciada «de que, si en el espacio de diez años no regresaban al Perú, pasasen a los parientes más cercanos», se abstiene la Dirección de hablar, pues conceptúa que la decisión de este punto corresponde a S.M.; y, si V.E. lo estima conveniente, podrá pasar el expediente al Consejo de Indias, para que consulte su dictamen; pero, aun quando la pretensión en esta parte no sea admisible, como dice el fiscal del extraordinario en su citada respuesta de 1º de junio de 78, deve tener lugar en quanto a los doscientos pesos que dispuso el testador se suministrasen anualmente a sus sobrinos durante el decenio, pues no hubo justo título para privarles de este socorro, y don Ramón de Bedoya devió, como albacea, cumplir esta disposición testamentaria: por consiguiente, parece justo que se le reconvenga, y que a este efecto se nombre, como solicita don Juan Pablo Vizcardo, defensor en esta corte que lo execute, cuyo encargo se puede cometer a Josef de Ceciaga, que lo es de las temporalidades, pues de otra suerte ocurre el reparo de los gastos que se ocasionen, y que vajo la contingencia del reintegro difícilmente habrá quien quiera tomarlo por su cuenta. V.E. resolverá todo lo que considere más acertado.

Madrid, a 1 de abril de 1788.

Manuel Josef de Ayala.

Con la Dirección en todo lo que propone.— 12 de dicho.— Fecho a 16 de dicho.

Firma autógrafa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 49r-53r.

37

OFICIO DE MINISTRO DE INDIAS, PORLIER, AL GOBERNADOR DEL CONSEJO DE INDIAS, MOÑINO, REMITIÉNDOLE EL EXPEDIENTE DE LOS VISCARDO

Aranjuez y 16 abril 1788.

A don Francisco Moñino.

Remito a V.E., de orden del rey, el adjunto expediente que empezó en el Extraordinario en consecuencia de las instancias que dirigieron a aquel tribunal los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, naturales de la jurisdicción de Arequipa; para que, en su vista, informe el Consejo lo que se le ofreciere y pareciere sobre si es o no admisible la solución de que se

les ponga en posesión de los bienes que les dexó don Silbestre Vizcardo, su tío, dispensándoles la condición de que, si no regresaban al Perú en el término de 10 años, pasasen a los parientes más cercanos; en inteligencia de que en quanto a los demás puntos que contiene el expediente está tomada providencia por esta vía.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Aranjuez, a 16 de abril de 1788.

Señor don Francisco Moñino.

Minuta sin firma.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 55rv.

38

REAL ORDEN DEL MINISTRO PORLIER AL VIRREY CROIX, INSTÁNDOLE A QUE REMITA CUANTO ANTES LAS RENTAS QUE CORRESPONDAN A JUAN PABLO VISCARDO Y A SU SOBRINA

Aranjuez, 16 abril 1788.

Enterado el rey del ningún efecto que han producido las órdenes expedidas en 14 de abril y 12 de julio de 85 sobre los bienes pertenecientes a los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, y compadecido de que en medio de estas dilaciones falleciese el primero dexando una hija en el mayor desamparo sin más auxilio para su subsistencia que la pensión alimentaria que percive el segundo, resultando de esto el que ambos se hallen en suma pobreza, se ha servido mandar que yo encargue estrechamente a V.E., como hago, el cumplimiento de dichas órdenes y que, en su conseqüencia, tome las providencias más eficaces para poner corrientes sus derechos, exigiendo de los poseedores de los bienes la parte de productos que en conformidad de la real cédula de habilitación, puede corresponderles, sin dar lugar a mayores dilaciones; y, deduciendo el valor de la pensión alimentaria en el caso de que lo que devan percivir exceda de 200 pesos anuales, se remita el sobrante a mi disposición en la primera ocasión que se presente.

Para que esta providencia tenga, como desea S.M., el más efectivo cumplimiento, podrá V.E. nombrar, en caso necesario, persona de probidad y zelo que agite y promueva la liquidación de las legítimas y qualesquiera otros

derechos que pertenezcan a estos interesados, dándome puntual aviso de los resultados.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Aranjuez, a 16 de abril de 1788. P[orlier]
Señor virrey del Perú.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 46rv.
El original, firmado por Antonio Porlier, en el Archivo General de la Nación, Lima, Hacienda, Temporalidades.

39

DON FRANCISCO RUÍZ MALO PIDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TEMPORALIDADES EL EXPEDIENTE DE JUAN PABLO VISCARDO, PARA SOLICITAR JURIDICAMENTE A DON RAMÓN ANTONIO DE BEDOYA MOGROVEJO, CUENTA DE SU ALBACEAZGO

Madrid, 20 abril 1788.

Exmo. señor: Don Francisco Ruiz Malo, vezino de esta corte y agente del real Consejo, a V. Excelencia con todo respeto espone: que don Juan Pablo Vizcardo de Guzmán, ex jesuíta español, diocesano de Arequipa, en el reyno del Perú, residente en el reyno de Florencia, le ha conferido su poder, que original acompaña, para que solicite que el doctor don Ramón Antonio de Bedoya Mogrovejo, alvacea y administrador de los vienes que dejó su tío don Silvestre Vizcardo al tiempo de su fallecimiento, quien instituyó por su heredero, por el testamento que otorgó, al mismo don Juan Pablo y a su hermano don Josef Vizcardo, que ha fallecido, dé quenta jurídica de su alvaceazgo y administración, y para que haga entrega de las cantidades que deve y corresponden al mismo don Juan Pablo, y a efecto de poder, como tal apoderado, instaurar las instancias corespondientes.

A V. Excelencia suplico se sirva mandar se me tenga por tal apoderado del referido don Juan Pablo Vizcardo, y que se me entregue el expediente pendiente sobre dicha erencia para, en vista de él, exponer en forma lo correspondiente. En que recibirá merced,

Madrid, 20 de abril de 1788.

En virtud del poder que acompaña. Francisco Ruiz Malo.

Exmo. señor.— Don Juan Pablo Vizcardo de Guzmán a V. Excelencia suplica.

[Al margen:] Póngase con el expediente y tráigase para proveher.—
22 de abril de 88.

Todo autógrafo, menos la nota marginal.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 56rv.

40

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES, DON MANUEL J. DE AYALA, AL CONSEJO DE INDIAS

Madrid, 26 abril 1788.

Exmo. señor: En 20 del corriente ha ocurrido don Francisco Ruiz Malo, vecino de esta corte, presentando un poder otorgado a su favor a 4 de marzo último por don Juan Pabo Vizcardo, y solicita que, para poder hacer los recursos correspondientes, se le entregue el expediente que pende sobre la herencia de don Silbestre Vizcardo.

En estas circunstancias cesa la necesidad de que se nombre defensor de oficio, como solicitó antes el don Juan Pablo, pues al apoderado que nombra toca practicar las diligencias necesarias para el desempeño que le confiere; y respecto de que el expediente que pide Ruiz Malo deve pasar al Consejo de Indias, como S.E. manda en la resolución antecedente conformándose con mi propuesta, se le podrá prevenir que acuda a aquel tribunal a deducir su derecho, entregándosele por esta Dirección los documentos que últimamente ha dirigido el principal interesado, a quien se deverá dar aviso de las providencias tomadas, para su gobierno.

Madrid, a 26 de abril de 1788.

Manuel Josef de Ayala.

Como lo propone la Dirección.— 26 de dicho.

Se entregaron a don Francisco Ruiz Malo los documentos que cita este expediente, y se dio aviso en 6 de junio de 88 al ex jesuíta Vizcardo de todas las providencias tomadas.

Firma autógrafa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 53rv.

41

OFICIO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE INDIAS, NESTARES, AL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES PIDIÉNDOLE INFORME SOBRE LA HERENCIA DE DON SILVESTRE VISCARDO

Con oficio de 16 de abril próximo pasado ha remitido el señor don Antonio Porlier, de orden de S.M., al Consejo, para que consulte su dictamen, un expediente de los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo sobre si es o no admisible la solicitud de que se les ponga en posesión de los bienes que les dejó don Silvestre Vizcardo, su tío, dispensándoles la condición de que, si no regresaban al Perú en el término de diez años, pasasen a los parientes más cercanos, en inteligencia que, en quanto a los demás puntos que contiene dicho expediente, está tomada providencia por la via reservada.

Para exponer el Consejo su dictamen con la devida instrucción, ha acordado que V. S. informe sobre el particular lo que se le ofreciere, a cuyo fin pasó a sus manos el mencionado expediente. Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid y mayo 5 de 1788.

Manuel de Nestares

Señor don Manuel Josef de Ayala.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 61rv, 70r.

42

DOCUMENTOS ENTREGADOS AL APODERADO DE J.P. VISCARDO DON FRANCISCO RUIZ MALO

Madrid, 10 mayo 1788.

Indice de los documentos⁷ que se entregan a don Francisco Ruiz Malo, apoderado en esta corte del ex jesuíta don Juan Pablo Vizcardo, residente en Florencia, relativos a los derechos hereditarios de éste y a los de su difunto hermano don Josef Anselmo Vizcardo.

Quatro copias de cartas, numeradas 1º, 2º, 4º y 5º, escritas por el Sr. don Ramón de Bedoya Mogrovejo a dichos ex jesuítas: la 1º fechada en Arequipa a

7. Lamentablemente ninguno de estos documentos figura en el expediente.

15 de enero de 1777; la 2º en Buenos Ayres a 18 de noviembre de 784; la 4º en Madrid a 31 de agosto de 86; la 5º en Madrid a 4 de junio de 8.

Una certificación de don Francisco Vernaccini, secretario del Ministerio de S.M.C. en la corte de Toscana, fechada en Florencia a 28 de octubre de 87, sobre la conformidad de dichas copias con sus originales.

Una carta original del mismo Bedoya a don Juan Pablo Viscardo, fecha en Madrid a 17 de junio de 86.

Una carta escrita por dicho don Juan Pablo al defensor que se le nombrase en esta corte para promover sus derechos, fechada en Florencia a 20 de noviembre de 87.

Otra carta del mismo y de igual fecha escrita a don Alonso González de Torres Navarro.

Un poder legalizado que otorgó en Florencia el don Juan Pablo a 4 de marzo de 88 a favor del expresado don Francisco Ruiz Malo.

Una certificación o declaración legalizada de don Vicente Valcárcel fecha 14 de marzo de 88, relativa a las disposiciones testamentarias de don Silvestre Viscardo.

Una certificación dada por don Francisco Vernaccini a 31 de dicho mes. Madrid, a 10 de mayo de 1788.

Francisco Ruiz Malo.

Firma autógrafa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 47rv.

43

CARTA DEL PRÍNCIPE DELLA RICCIA AL MINISTRO DE INDIAS, ANTONIO PORLIER, RECOMENDÁNDOLE RESOLUCIÓN DEL PLEITO ABIERTO ENTRE JUAN PABLO VISCARDO Y DON RAMÓN BEDOYA

Nápoles y mayo 1788.

Excmo. señor.

Muy señor mío: Quisiera, movido de la compasión que la servitud mía fuese de mayor autoridad, que no es, con V.E., para poder servir el ex gesuíta don Juan Pablo Vi[s]cardo quanto yo deseo, en el pleyto que tiene sobre intereses, en el tribunal de V.E., contra el Dr. don Reymundo Antonio Bedoya

Mondrevejo, abitante en Madrid; y principalmente a fin que éste, con subterfugios, no atrase el juicio, ya que, conoziendo yo la integridad de V.E., tengo por superfluo el empeñarlo en el resto de la causa, pues se pide justicia al protector de la misma. Y en el ínter que no me da V.E. ocasiones en que mostrar mi fino afecto, ruego al Señor conserve la persona de V.E. los muchos años que puede, y yo le deseo.

Nápoles, de mayo del 1788.

Exmo. señor, b.l.m. de V. Excelencia su más seguro y obligado servidor, El Príncipe de la Riccia.

Exmo. Sr. don Antonio Porlier, secretario de estado y del despacho de grazia y justicia de Indias.

[Al margen:] Contéstese con cortesía, diciendo procuraré hazer en este asunto quanto me permita el arbitrio, deseoso de complacerle; y, al mismo tiempo, pásese a mis manos el expediente de don Juan Pablo, para imponerme de su estado. 6 de junio.

Exmo. señor: Es adjunta la carta respuesta y el expediente, para el fin que pide V.E. Madrid, 7 dicho.

Despido y firma autógrafos.

Santiago de Chile: Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, f. 60bis v, 60r.

44

CARTA DEL MINISTRO PORLIER A JUAN PABLO VISCARDO, DÁNDOLE CUENTA EXACTA DEL ESTADO DE SUS ASUNTOS

Madrid, 6 junio 1788.

He dado cuenta al rey de la representación de vmd. de 20 de noviembre del año próximo pasado y documentos que acompaña, en razón de los derechos que le pertenecen en la jurisdicción de Arequipa por sus legítimas y por la herencia de don Silbestre Vizcardo, su tío; y, teniendo S.M. presente el expediente formado en consecuencia de sus anteriores instancias y las providencias expedidas sobre este asunto, se ha servido mandar que se reencargue al virrey del Perú su cumplimiento, tomando quantas considere necesarias para poner corrientes los derechos de vmd. y recoger de los poseedores de los bienes la parte de productos, que, en conformidad de la real cédula de

habilitación, pueda corresponderle por su patrimonio; pues, en quanto a la herencia de dicho don Silbestre, ha tenido S.M. por conveniente oír el dictamen de su Consejo de Indias en quanto a la condición del regreso al Perú en el término de diez años, bajo la qual instituyó a vmd. y a su difunto hermano don Josef Anselmo por herederos de sus bienes, y que, no verificándose, pasasen a los parientes más cercanos.

Asimismo ha resuelto S.M. que, respecto de que el deán de Arequipa no puede por su estado ser defensor de vmd. en aquella provincia, cometa el virrey este cargo a persona que lo desempeñe con integridad y zelo; y que, para que don Francisco Ruiz Malo, su apoderado en esta corte, pueda repetir contra don Ramón de Bedoya Mogrovejo, obligándole a dar cuentas de la administración que obtuvo como albacea del mencionado don Silbestre y a la entrega de las cantidades que devió suministrar a vmd, en consecuencia de sus disposiciones testamentarias, se le entreguen los papeles y documentos relativos a la materia. Y en cumplimiento de estas resoluciones están tomadas las providencias correspondientes, lo que participo a vmd. para su gobierno.

Dios guarde a vmd. muchos años.

Aranjuez, a 6 de junio de 1788.

Señor don Juan Pablo Vizcardo.

Minuta sin firma.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 48r-48 bis r.

45

EL VIRREY DEL PERÚ, CROIX, DA CUENTA AL MINISTRO DE INDIAS, PORLIER, DE LAS PROVIDENCIAS EMANADAS INÚTILMENTE PARA CUMPLIR LAS PRECEDENTES REALES ÓRDENES SOBRE LOS BIENES DE LOS VISCARDO

Lima, 20 octubre 1788.

Exmo. señor: Luego que recibí la real orden de 14 de abril de 85, por la que se previene que a los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Vizcardo, justificada la acción que por herencia les dejó su tío don Silvestre Vizcardo, se les acudiese con aquella parte que debían percibir, descontadas las pensiones alimentarias, conforme a lo dispuesto en real cédula de 5 de diciembre de 83, entregándosele la que fuese a la persona que ocurriere con poder bastante; decreté lo combeniente a fin de que tuviese puntual cumplimiento lo mandado.

Y, en efecto, sustanciado el expediente con el administrador general de temporalidades y ministro fiscal, tube a vien, en vista de todo, resolver con acuerdo de esta Junta, por auto de 21 de octubre de 85, se dirigiese orden, con copia íntegra de lo actuado, a la municipal de Arequipa, para que por ella se practicasen las diligencias respectivas cerca del recojo de papeles y demás documentos que fuesen relativos a la mencionada herencia, y se justificase con ellos su valor, su actual estado y lo que hasta aquella fecha huviere producido. Y aunque se dirigió a la mencionada Junta por el mes de noviembre la correspondiente providencia (en que a poco tiempo llegó a mis manos la 2ª real orden de 12 de julio de dicho 85, que trata de lo mismo) se ha estado esperando hasta ahora las resultas de aquella disposición.

Pero, habiendo recibido últimamente la 3ª real orden de 16 de abril próximo pasado revalidando las primeras, en que S.M. estrechamente encarga la conclusión de este negocio; he dispuesto librar las oportunas y exforsadas providencias a la referida Junta municipal de Arequipa, a fin de que, sin más demora que la notada, remita quantos documentos se le tiene ordenado. De modo que, para que tenga su efectiva observancia, he nombrado en aquella ciudad a don Faustino Tara, dependiente de la propia Junta, quien encargado particularmente de promover con prontitud las respectivas solicitudes, podrán lograrse desde luego por este medio los efectos que se desean, sobre que a su tiempo participaré a V. E. quanto ocurra en la materia.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

Lima y octubre 20 de 1788.

Exmo. señor,

El Cavallero de Croix.

Exmo. Sr. don Atonio Porlier.

[Al margen:] N. 14.— El virrey del Perú.— Da cuenta a S.M. de haver recibido el real orden de 16 de abril de 88, y en su virtud providenciado lo conducente para que tenga pronto efecto lo dispuesto por las reales órdenes de 14 de abril y 12 de julio de 85 sobre la herencia de los ex jesuítas don Anzelmo y don Pablo Viscardo.

Expediente de don Pablo Viscardo, ex jesuítas [sic] residentes en Florencia.

Despido y firma autógrafos.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 38r.-39bis r.

46

OFICIO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO, NESTARES, AL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES, AYALA, INSTANDO EL INFORME PEDIDO EL 5 DE MAYO 1788

Madrid y 12 noviembre 1788.

Con oficio de 5 de mayo de 1788 remití a V.S. un expediente de los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, sobre si es o no admisible la solicitud de que se les ponga en posesión de los bienes que les dejó don Silvestre Vizcardo, su tío, a fin de que V. S. informase sobre el particular lo que se le ofreciese. Y, mediante no averio executado, ha acordado el Consejo recuerde a V.S., como lo hago, el breve despacho del citado expediente.

Dios guarde A V.S. muchos años.

Madrid y noviembre 12 de 1788.

Manuel de Nestares.

Señor don Manuel Josef de Ayala.

Firma autógrafa.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 42rv.

47

BORRADORES DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TEMPORALIDADES, SOBRE LA HERENCIA DE DON SILVESTRE VISCARDO

[Madrid, marzo 1789]

De orden del Consejo, comunicada en 5 de mayo del año próximo anterior por su secretario don Manuel de Nestares, se pasó a informe de la Dirección general de las temporalidades de Indias un expediente principiado en el Consejo extraordinario a instancia de los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, sobre que se les havilitase para entrar en posesión de la herencia que les dexó su tío don Silvestre Vizcardo.

Es el caso que en 30 de septiembre de 1777 ocurrieron dichos don Josef Anselmo y don Juan Pablo exponiendo que en 2 de septiembre de 76 había fallecido el don Silvestre, dexándolos declarados en su testamento por herederos de sus bienes, con la condición de que, si en el término de diez años

no regresaban al Perú habilitados para poder heredar y manejar bienes, pasase la herencia a los parientes más cercanos; y, no atreviéndose ellos a solicitar real permiso para restituirse a su patria por prohibirlo la real sanción de 2 de abril de 1767, pidieron se les dispensase de la expresada condición. Ya habían pedido antes, en el año de 73, que se les pusiese en posesión de las rentas que de sus legítimas les pertenecían en el reyno del Perú, y el Consejo había mandado se juntase esta instancia al expediente general sobre havilitación de los ex jesuítas para el goze de sus bienes patrimoniales.

El fiscal conde de Campomanes, en respuesta de 1º de junio de 78, juzgó inadmisibile la solicitud de los hermanos Vizcardo en quanto a ser dispensados de la condición puesta por su tío don Silvestre, de que, si en el espacio de diez años no regresasen a su patria, havilitados para heredar y manejar los bienes, pasase la herencia a los parientes más próximos; porque esta condición era justa y arreglada en sí misma y concebida en beneficio de familia; fué impuesta por quien pudo libremente gravar a sus sobrinos y disponer de sus bienes a su pleno arbitrio; en nada les perjudicó, y aun quando se llegase a considerar a los ex jesuítas háviles para heredar bienes de un familiar, siempre quedarían extrañados y sin esperanza de regreso a estos reynos, según las órdenes de S.M., y por este capítulo incapaces los Vizcardos de satisfacer los deseos del testador, que apetecía su personal residencia y manejo en la patria; condición de suyo honesta, y útil para la conservación de los patrimonios en las propias familias. Añadió el fiscal que ninguna necesidad tenían los pretendientes de esta herencia, por constar que de sus legítimas paterna y materna les correspondía un decente patrimonio.

El Consejo ha remitido a informe de la Dirección, por mano de su secretario don Manuel de Nestares, en oficio de 5 de mayo próximo pasado, el expediente de los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, sobre que se les ponga en posesión de los bienes que les dexó don Silvestre Vizcardo, su tío, dispensándoles la condición de que, si no regresaban al Perú en el término de diez años, pasasen a sus parientes más cercanos.

Este expediente de los hermanos Vizcardo empezó en el año 1773 en el Consejo extraordinario, solicitando que se les hiciera dar posesión de las rentas del patrimonio que tenían en Maxes, del reyno del Perú; y el Consejo mandó, en 18 de junio de 74, que se juntase al expediente general sobre bienes patrimoniales.

Quando, en consecuencia del real decreto de 14 de noviembre de 83, se separaron las temporalidades de Indias de las de España, se pasó este asunto sin resolución al Ministerio de Indias, y a propuesta de la Dirección se mandó en 14 de abril siguiente al virrey del Perú, que, con arreglo a la real cédula de 5 de diciembre de 83, en que S.M. habilitaba a los individuos de la extinguida Compañía para poseer sus herencias y legítimas, asegurase los bienes pertenecientes a los expresados ex jesuítas.

No es ésta la única providencia que ha tomado S.M., a consulta de la Dirección, para asegurar a estos interesados sus bienes y legítimas, pues en 18 de abril de 88 mandó S.M., se repitiese orden al virrey del Perú, estrechándole al cumplimiento de las de 14 de abril y 12 de julio de 85, relativas al mismo objeto; y que, en quanto a la solicitud de que se les dispensase la condición con que su tío don Silvestre Vizcardo les había dexado sus bienes, se pasase el expediente a su Consejo de Indias para que consultase su dictamen.

Esta parte de las pretensiones de los Vizcardos es quasi tan antigua como la primera. En 2 de septiembre de 76 falleció don Silvestre Vizcardo, dexándoles declarados en su testamento por herederos de sus bienes, con la condición de que, si en el término de diez años no regresaban al Perú habilitados para poder heredar y manejar bienes, su herencia pasase a los parientes más cercanos, corriendo entretanto dichos bienes en poder de su albacea don Ramón Mogrovejo.

En 30 de septiembre del año siguiente suplicaron a S.M. se dignase habilitarlos para la referida herencia, dispensándoles la condición; y el fiscal del Consejo extraordinario, conde de Campomanes, expuso en 1º de junio de 78 que la condición era justa, arreglada en sí misma, y concebida en beneficio de familia; que estaba impuesta por quien podía libremente gravar a sus sobrinos y disponer de sus bienes a su pleno arbitrio, sin perjudicar en nada a los pretendientes; que, aun cuando se habilitase a los expulsos para heredar, como lo tenía propuesto el fiscal, siempre quedaban extrañados y sin esperanza de regresar a estos reynos, y por lo mismo incapaces de satisfacer los deseos del testador, que quería su personal residencia y manejo en la patria; que era de suyo honesta y útil, pues tiraba a conservar los patrimonios en las mismas familias; que, además de estas razones, ocurría la especialidad de no tener necesidad alguna los pretendientes, por constar que de sus legítimas les correspondía un decente patrimonio, como aparecía del expediente general de bienes patrimoniales al nº 50 del punto 1º; y que así se debía denegar la

solicitud, subsistiendo los bienes a favor de los parientes que llamó el testador en defecto de estos interesados.

La Dirección no tiene nada que añadir a lo expuesto por el fiscal conde de Campomanes. Este parece ser el verdadero punto sobre que el rey quiere le consulte la sabiduría de su Consejo, porque en la primera parte del expediente ya tiene S.M. tomadas las providencias más justas y convenientes, que es quanto la Dirección tiene que informar por medio de V.E., a ese supremo tribunal.

Madrid.

La providencia quedó pendiente, y los ex jesuítas han repetido sin intermisión sus instancias.

Borradores con muchas correcciones.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 39bis r, 40r-45bis v.

48

INFORME ENVIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TEMPORALIDADES AL CONSEJO DE INDIAS

[Madrid, marzo 1789,]

La Dirección ha reconocido el expediente que remitió V.S., de acuerdo del Consejo, para su informe, con oficio de 5 de mayo último, sobre la solicitud de los ex jesuítas don Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, para que se dispense la condición con que fueron llamados por su tío don Silvestre a la herencia de sus bienes.

Este llamamiento se contiene en el testamento, bajo del que falleció, y en una de sus cláusulas prebiene al albacea don Ramón Bedoya Mogrovejo que por el espacio de diez años mantenga en su poder los bienes que dexa a sus sobrinos, esperando que éstos en dicho tiempo puedan bolver a su patria habilitados para heredar y manejar bienes; y que, pasado sin efecto favorable, pasa la herencia a sus tres sobrinas seglares, dos de éstas viudas, y todas sin hijos. Así consta de una memoria que corre a la f. 13 de los autos que se siguieron en el extraordinario.

En 2 de septiembre de 1776 falleció el don Silvestre, y en 30 de septiembre de 77 ya hicieron sus recursos los interesados al Consejo en el

Extraordinario; pero como desde luego estaba en contrario el real decreto y pragmática de extrañamiento perpetuo, que prohibía al Consejo aun el admitir instancia sobre el particular, y, por otra parte, no había justo título ni necesidad para dispensar aquella condición, impuesta principalmente en favor de familia, pidió el conde de Campomanes, siendo fiscal, en 1º de junio de 78, que se denegase la solicitud.

La providencia quedó pendiente, y los jesuítas repitieron sus instancias sin intermisión.

Don Josef Anselmo, que se hallaba de escolar al tiempo de la extinción de la Compañía, contrajo matrimonio, y ha fallecido dejando una hija menor, llamada doña Mariana Rosa; y don Juan Pablo pide nuevamente por sí y su sobrina, exponiendo la miseria y trabajos que padecen, sin otro auxilio que el de su pensión alimentaria.

Esto es en suma lo que resulta en el punto sobre que trata el Consejo. El expediente se halla desnudo de documentos que justifiquen competentemente la acción; ni aun se ha presentado testimonio del testamento, y todo se reduce a las simples cartas de los interesados, en que refieren por noticias confusas la herencia y términos de ella. De esta naturaleza es también la memoria que se ha puesto en autos.

Por esto, y hasta tanto que no se presente el testamento o testimonio de él para venir en claro conocimiento de los términos de la condición, le parece a la Dirección, sin embargo de lo expuesto por el conde de Campomanes, que no se halla este negocio en estado de darle curso.

Madrid.

Tráigase unido el expediente.— Madrid, 22 marzo 89. [Rúbrica]. Va todo como se previene.

Minuta sin firma.— Un borrador con algunas variantes en los ff. 62r-65r.

Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, ff. 66r-69r.

Vizcardo y la rebelión de Túpac Amaru

1

J. P. VISCARDO ENVÍA AL CÓNSUL BRITÁNICO EN LIORNA, JOHN UDNY, VARIAS NOTICIAS SOBRE LA REBELIÓN DE TÚPAC AMARU EN EL PERÚ

Massa di Carrara, a di 23 settembre 1781.

Illustrissimo signore, signore padrone colendissimo. Premendomi infinitamente rendere V.S. pienamente ragguagliata dello stato attuale dei torbidi del Perú, mi prendo la libertà di aggiungere alle notizie state da me a V.S. comunicate, altre che doppo il mio ritorno in questa citta mi sono pervenute. Le principali sono recavate da una lettera dall'America, la quale, doppo esquisite ricerche da me fatte per saperne il contenuto, che con molto mistero si teneva celato, mi é ultimamente riuscito di leggere. Ecco la copia della lettera direttami dairamico a cui sono indirizzato:

«La lettera di E... é certa (ma lei non confermi a chichesia la notizia, perché M... raccomanda il piú grande segreto in questo punto); con essa manda accluse due relazioni inviate da Lima a Chile, in cui si riferiscono 1° la dichiarazione dei fini che il cazique di Tinta, don Giuseppe Bonifazio Túpac Amaru, ha avuto, quali sono di liberare gl'indiani dalla schiavitudine di Spagna e di recuperare l'impero dei suoi antenati: cominció egli a spegare la sua autoritá colla sentenza di forca che diedde, doppo formato il processo in ogni rigore di diritto, contro don Antonio Arriaga, corregidore della provincia di

Tinta; 2° i progressi da esso fatti finoi al mese di decembre '80: fino a detto mese aveva peranche fatto delle conquiste considerabili, ma solamente disfatto aleuni corpi di truppe mandate da Lima a Cusco, una partita delle quali era di mille e cinquecento uomini; di questi, 800 erano rifugiati; i 700 restanti si agregarono al partito di Tupac Amam; 3° la morte di sei correggitori, tra questi don Tiburzio Landa, Balcárcel ecc.; 4° che altro cazique, preso il nome di Francesco I il Potente, nelle provincie dei charcas passaba tutto a fuoco e sangue, senza perdonare a sesso né a età; ch'esso aveva tagliato a pezzi un grosso corpo di truppe mandate da Chuquisaca per fargli fronte, non essendo tornati a quella capitale che 17 realisti; che detto cazique ebbe la temerità di fare attaccare nelle strada del corso delle carrozze, fuori di citta, questa disfida: O presidente, prepara le tue genti».

—Ecco, in sostanza, il contenuto di detta lettera. Seguita poi il surriferito amico a darmi le seguenti ulteriori notizie, quali copio: «Doppo la detta lettera ne sono venute delle altre che ci avisano che Túpac Amaru aveva alla sua divozione tutto il Perú, compresi el Quito e parte del Tucumán (ció che forma il estensione di piú di 700 leghe, in unghenza, di paese); che nel Quito s'imposse di 15 milioni di pezze che si mandavano a Spagna e provenienti dai donativi, tributi ed interessi di tre anni; che ha un essercito di 40 milla uomini con uffiziali inglesi; che la di lui guardia é composta di tremila uomini di truppa ben regolata; finalmente che egli bloccaba Lima, la sola città che fino alla data delle ultime lettere non gli ubbidiva. Dicono che abbia egli esortato gli abitanti di detta città di riconoscerlo spontaneamente, senza obligarlo di ricorrere alla forza del Parmi, perché no vorrebbe che si spargesse una sola goccia di sangue, protestando voler egli usare cosi con detta città per favore ricevetu dai suoi abitanti nel tempo in cui fece il corso dei suoi studi. In questi, dice R... ed altri che lo conoscono, fece tali progressi, singolarmente nella giurisprudenza, che concorse con aplauso generale ad alcune cathedre. Studio egli nel collegio di San Martino (collegio dove studiava la primaria nobiltá spagnuola del Perú sotto la direzione dei gesuiti) e che uno dei suoi rettori fu il celebre P.F... di S. Aggiunge una lettera, quale si suppone di personaggio della corte, che nel contrasto dei diritti al trono del Perú Túpac Amaru é stato riconosciuto comme piú immediato dal celebre indiano indipendente delle montagne soprannominato el Chunchu, e dal marchese di Vallumbroso, quali due personaggi sono stati dichiarati principi del sangue, e primo principe il marchese. Tutte le lettere suppongo contestemente la rapidità delle sue conquiste;

senza dubbio ha egli gran partito fra gli stessi spagnuoli peruviani, poiché il solo marchese di Valumbroso ha un partito considerabili, essendo egli alleato colle primarie e più ricche famiglie tanto di Lima che di Cusco».

Intanto per ordine della corte di Spagna si sollecita l'armamento destinato per portare a Buenos Ayres sei mila uomini di truppe. Con esse si dice saranno mandati parecchi personaggi, cioè li duca di San Carlo, grande di Spagna e nato peruviano, in qualità di pacificatore; ed il marchese de los Castillejos, comandante della truppa, ed il marchese di Almodóvar, viceré, essendosi risoluto in Ispagna che nell'avvenire non sarà mandato alcun viceré nel Perú che non sia grande di Spagna. Staremo a vedere.

Il desio che ho avuto di aggiungere questi dettagli agli già partecipati-gli, perché possano pervenire nelle di lei mani prima della sua partenza da questa città, non mi permette di frammischiarvi alcune di molte riflessioni che mi si presentano. Con più comodo però e più tempo le ordinerò il meglio che possa e le remitterò a V.S., se lei ed il suo amico troveranno essere conveniente, e se crederann che possa avere luogo il mio dissegno. Prego V.S. che nella sua risposta adopri uno stile cauto, che io non mancherò d'indovinare quel ch'ella mi vorrà significare.

Frattanto mi do l'onore di protestarmi di V.S., se lei Illma. umilissimo, divotissimo servitore, Gio Paolo Viscardo de Guzmán.

[De mano de archivero:] In Cónsul Udney's N° 44.

Londres, Public Record Office, F.O. 79/2, sin foliar.

(Traducción del documento anterior)

Massa di Carrara, 23 de septiembre de 1781.

Ilmo. Señor.

Muy Señor mío:

Preocupándome muchísimo de informar a V.E. completamente sobre la situación y los desórdenes en el Perú, me tomo la libertad de añadir a las noticias que ya comuniqué a V.E., otras que supe después de volver a esa ciudad. Las principales las saqué de una carta de América que llegué a leer, hace poco tiempo, después de búsquedas cuidadosas que yo hice para conocer su contenido que ocultaban con mucho misterio. He aquí la copia de la carta que el amigo a quien me había dirigido me envió:

«La carta de E... está segura (pero Ud. no confirme a nadie la noticia, pues M... recomienda el secreto más grande sobre este punto), en esa carta se

incluyen dos relaciones enviadas desde Lima hasta Chile, en que se refieren (1º) la declaración de los objetivos del cazique de Tinta, don José Bonifazio Túpac Amaru: esto es liberar a los indios de la esclavitud de España y recuperar el imperio de sus antepasados. El empezó a enseñar su regia autoridad con la condenación al patíbulo de don Antonio Arriaga, gobernador de la provincia de Tinta, después de un regular proceso; (2º) sus éxitos hasta el mes de diciembre de 1780; hasta ese mes no había realizado conquistas considerables, sino deshecho unos cuerpos de tropa enviadas desde Lima hasta Cusco. Una partida de los cuales era de 1500 soldados: 800 de éstos lograron huir y los demás 700 se incorporaron al partido de Túpac Amaru; (3º) la muerte de 6 corregidores entre los cuales estaban don Tiburzio Landa, Balcárcel, etc.; (4º) que otro cazique con el nombre de Francisco I el Potente en las provincias de las charcas pasaba todo a fuego y sangre sin perdonar sexos ni edades; que él había hecho pedazos un grueso cuerpo de tropas mandadas desde Chuquisaca para hacerle frente, no habiendo regresado a esa capital más que 17 realistas; que dicho cazique tuvo la temeridad de colocar a lo largo de las carreteras por donde pasaban las carrozas fuera de la ciudad, este desafío: «Presidente, prepara a tus gentes».

—Esto es, en su sustancia el contenido de dicha carta.

El citado amigo mío sigue dándome las ulteriores noticias que yo copio: «Después de dicha carta llegaron otras que nos informan que Túpac Amaru tenía ganado devotamente a todo el Perú, incluso Quito y parte del Tucumán (lo que forma una extensión de más de 700 leguas a lo largo del país); que en Quito se apoderó de 15 millones de pesos que se enviaban a España y que provenían de los donativos, tributos e intereses de tres años; que tiene un ejército de 40 mil hombres con oficiales ingleses; que su guardia está compuesta de tres mil hombres de tropa regular; finalmente que él bloquea Lima, la sola ciudad que hasta la fecha de las últimas cartas no le obedecía. Dicen que él ha exhortado a los habitantes de dicha ciudad para que lo reconozcan espontáneamente sin obigarilo a recurrir a la fuerza de las armas, pues él no quisiera que se derramase una sola gota de sangre, declarando que él se comportaba de esa manera con dicha ciudad por los favores de sus habitantes que él recibió al tiempo de sus estudios. En estos, dice R... y otros que lo conocen, hizo tantos adelantos, en particular en jurisprudencia, que concurrió con aplauso general a algunas cátedras. Hizo sus estudios en el colegio de San Martín (colegio donde estudiaba la primera nobleza española en el Perú bajo

la dirección de los jesuítas) y que uno de sus rectores fue el célebre P.F. ... de S. Añade una carta que se supone de un personaje de corte que en el contraste de los derechos al trono del Perú, Túpac Amaru fue reconocido como el más allegado por el célebre indio independiente de las montañas llamado el Chunchu y por el marqués de Vallumbroso, dos personajes declarados príncipes de sangre y primer príncipe el marqués. Todas las cartas afirman de común acuerdo la rapidez de sus conquistas; sin duda él tiene gran influencia entre los mismos españoles peruanos, pues el solo marqués de Vallumbroso tiene una influencia considerable estando él aliado con las principales y más ricas familias de Lima y Cusco».

Entretanto por orden de la corte de España se solicita el armamento destinado a llevar a Buenos Aires seis mil hombres de tropa. Con esos se dice que serán mandados varios personajes, éstos son el duque de San Carlo, grande de España y nacido en el Perú, en calidad de pacificador; y el marqués de los Castillejos comandante de la tropa y el marqués de Almodóvar, virrey, siendo decidido en España que en el futuro no se enviaría a ningún virrey al Perú que no sea grande de España. Vamos a ver.

El deseo que he tenido de añadir estos detalles a los que ya le comuniqué, para que puedan llegar a sus manos antes de su partida de esa ciudad, no me permite hacer algunas de las muchas reflexiones que se presentan a mi espíritu.

Cuando tenga más desahogo y más tiempo las ordenaré de la mejor manera posible y las comunicaré a V.S. si les parece conveniente a Ud. y a mi amigo y si creen que puede tener lugar mi propósito.

Ruego a V.S. que en su contestación emplee un estilo cauto pues yo no dejaré de adivinar lo que Ud. quiere significar.

Exmo. señor, b.l.m. de V.S. Ilma. su mayor y más seguro servidor.

Gio. Paolo Viscardo de Guzmán.

2

DESPACHOS DE LOUIS DUTENS, DE LA LEGACIÓN BRITÁNICA EN TURÍN, SOBRE LA REBELIÓN DE TÚPAC AMARU

Turin, 27 junio-31 octubre 1781.

Turin, 27th June, 1781 — Sir: ... I am informed by the best authority that some fresh accounts (arrived from America by the way of Spain) relate that Prince Casimir continued to advance towards Lima; that on his march from the Andes he has seized on three Spanish governors of some of those districts and hanged them, and that a body of five hundred regular troops sent to stop his progress had been cut to pieces, ten men only having escaped the fate of the rest. —As Prince Casimir may in future prove to be a conspicuous man, it will, I presume to think, not be improper for me to throw on his character the lights wich I have been able to acquire here. I have had long conversations with an Ex-Jesuit of this country, an exceeding sensible man who passed eight years in Peru and other Spanish settlements in South America.

He knew Casimir personally and says that he was brought at Lima, where he was christened by the name of Casimir. He boasted then of being descended from the ancient Incas of Peru, which was generally allowed, and thó he shewed an active and enterprising genius, the indolence or midness of the Vice-Roy at time prevented any other notice being taken of him than that of endeavoring to attach him to Spanish Government. But as soon as he came to the age of reflexion, he retired to a part of the country in the Andes between Lima and Quito, where he was aknowledged by an independent tribe of the Peruvians for their lawfull Sovereign and he has ever since reigned over them unattack'd and unmolested. Sixteen years ago he was preparing an expedition against Lima, which in order to prevent, two Jesuits were sent to him, one of whom was the very man I have been mentioning. They staid a week with him and persuaded him to desist from his idea and some small concession was offerd which he accepted; but he said shewing some of his children: «When those boys are grown to be men I shall not be satisfied with a Little». He has ever since applied to train up the young people of his country to military exercises and seizes now on the opportunity which the dissatisfaction of the greatest part of the Peruvians offers, to put his ambitious desins into execution; and the same person assures me that he will certainly be joined by all the

ingabitants which are not real Spaniards. Casimir is a sensible and still very active man of about fifty-five years of age and has a son of thirty who shews great courage and abilities. —I am informed also that the Court of Madrid are preparing to embark at Cadix eight thousand men to send to Peru by the isthmus of Panama, but it is so long a march from thence for an army that what with the seapassage, the fatigue of marching and embarking again for Lima, it is impossible that one half of those troops should arrive sage hera. The trading people are persuaded that the rebels are in actual possession of Peru and that idea has affected them to such a degree that there is a stop of the cinculation of money, and money, and paper is quite discredited among them... Turin, 11th July, 1781.— Sir: ... I have acquired litely a more accurated as well as authentic information of the events in Peru by the way of Cadix. It confirms the allarming situation the Court of Madrid is in and almost irrecovarable loss of their power in that country considering the remonteness of the seat of rebelliom, the various commotions excited by general discontent and the defenceless state Government there is in.— Tupac Marri, a cacique of the province of Tinta near Cuzco, is the person who has subdued the fourteen provinces in that part of the Peru which lyes between Cuzco (the ancient capital of the Peruvian Empire) and La Paz, that is all the country about the lake os Titiaca. Prince Casimir or the Runun-Inca's scene of action is more nortwards, between Lima and Quito, and his residence is in the Andes, near Caxamarca. Whether these two enterprising men act in concert or not, I have not yet be able to learn and am to think they do not. But the progress of Tupac Marri seems to be more rapid and of greater consequence than those of Casimir. The former has destroyed all the Spaniards or their adherent who attempted to oppose him in his march, and on his way from Tinta to La Paz he seized at Chucuito the sum of eight hundred thousand pounds sterling in piasters, which he found there deposited for the King of Spain. He might have made himself master of Cuzco before he advanced further south, but he chose to take possession of that part of the country where he could better secure his rising power and distress the Spaniards in the souree of their Tiches. Besides he is sure to meet with no resistance at Cuzco whenever he thinks fit to ge there, all the inhabitants of the great town being Indians. —What gives great strength and energy, on the other side, to the Peruvians of Casimir or Runan-Inca is that there are now in his districts seven or eight hundred monks of all denomination, most of them Europeans, who, tired of their situation, have within these twenty years fled

to the Andes and married amongst the independent Peruvians; they are, of course, very power full instigators with them for the entire destruction of the Spanish Government, at the same time that they give vigour to their councils and actions...

Turin, 25th July, 1781. — Sir: ... An express-boat justs arrived from Buenos Ayres brought me the most alarming accounts for the Court of Spain of the situation of the affairs in Peru and of the cruelties committed on both sides in that country, but the enthusiasm occasioned by the expedition against Gibraltar prevails so much at Court that in seems to have lessened the impression which that intelligence might have made at another time...

Turin 27th October, 1781. — Sir ... I am sorry to find that the Sardinian Ambassador at Madrid agrees with the Gazette of that Court ingiving an account of the bad success which Tupac Marri (the cacique of Tinta mentioned in my dispatch 5) has lately met with in his attempt to shake off the Spanish yoke. The Viceroy of Peru having armed all the white «people in that country who could be brought together, sent them against Tupac Marri to the number of abote twelve thousand emn. On which that infortunated caciqu's adherents awed by such a force and not being sufficiently armed betrayed his cause and delivered him up with four of their principal chiefs to the Spanish General, who has put some to death and kept Tupac Marri till the Court of Madrid has pronounced on his fate and also to learn from him the whole of his plan and correspondence and the support he may have received from different quarters to second his undertaking, the Spaniards having the suspicions that the Portuguese have secretly assited him...

Turin, 31st October, 1781. — Sir: ... I am assured from a very good quarter that thó misfortune happened to the Indians in Peru by the treachery of those who delivered up Tupac Marri to the Spaniards must have east down greatly the spirits of the rebels there, yet there is so vast a number of exasperated minds in that country that they will always be disposed to fly to any chief that will kindle in them the least sparks of hope to be relieved from the cruelties and vexations they have been so long abouring under...

[Estos despachos están dirigidos a Stanier Portem, del Servicio diplomático de Londres],

Londres, Public Record Office, F.O. 67/1, nos. 3, 5, 7, 27, 28.

(Traducción del documento anterior)

Turín, 27 junio - 31 octubre 1781.

Turín 27 de junio de 1781. Señor: ... Estoy enterado por las fuentes más autorizadas que algunos informes recientes (llegados desde América vía España) refieren que el Príncipe Casimir continúa avanzando hacia Lima; que durante su camino desde los Andes él ha capturado tres gobernadores españoles de tres distritos y los ha ahorcado, y que un cuerpo de quinientas tropas regulares enviadas para detener su marcha había sido hecho pedazos, sólo 10 hombres se habían sustraído al destino de los demás.— Como el Príncipe Casimir puede mostrar el ser en el futuro un hombre importante, yo creo que no sería impropio que echara sobre su carácter la luz que yo llegué a conocer aquí.

He tenido una larga conversación con un ex-jesuita de esa región, un hombre muy sensible que ha pasado ocho años en el Perú y en otros pueblos españoles del Sur América. El conoció a Casimir personalmente y dice que él fue conducido a Lima donde fue bautizado con el nombre de Casimir. Él se ufano luego de descender de los antiguos Incas, del Perú, eso fue generalmente admitido; y aunque él manifestó un genio activo de emprendedor, la indolencia o la mansedumbre del Virrey en aquel tiempo impidieron que se tomase noticias sobre él excepto para tratar de vincularlo al gobierno español. Pero cuando él llegó a la edad de la razón, se retiró a una parte de la región en los Andes entre Lima y Quito, donde él fue reconocido por una tribu independiente de Peruanos como su legítimo Soberano y desde entonces él ha reinado sobre ellos libre y tranquilo.

Hace dieciséis años él preparó una expedición contra Lima; para prevenirlo fueron enviados dos jesuitas, uno de ellos era el mismo hombre que he mencionado. Ellos se quedaron una semana con él y lo persuadieron a desistir de su idea y le ofrecieron algunas pequeñas concesiones que él aceptó pero dijo, enseñando algunos de sus hijos: «Cuando estos muchachos hayan crecido para ser hombres no podré satisfacerme con poco».

Desde entonces siempre se ha dedicado a adiestrar al joven pueblo de su región en ejercicios militares y ahora él considera la ocasión que ofrece el descontento de la mayor parte de los Peruanos para realizar sus planes ambiciosos; y la misma persona me asegura que sin duda él se unirá a todos los habitantes que no sean Españoles auténticos. Casimir es un hombre sensato y muy activo de 55 años de edad y tiene un hijo de trece años quien muestra mucho ánimo y mucha habilidad.

Me han informado también que en la corte de Madrid se está preparando para embarcar en Cádiz a ocho mil hombres para enviar al Perú desde el istmo de Panamá, pero la marcha desde allí es tan larga para el ejército que (con el pasaje del mar, el cansancio de la marcha y del embarque para Lima) es imposible que una mitad de estas tropas podrá llegar salva allí. Los comerciantes están convencidos de que los rebeldes ocupan efectivamente el Perú y esta idea se ha posesionado de ellos a tal punto que hay un paro de circulación del dinero y los papeles están totalmente desacreditados entre ellos...

Turín 11 de julio de 1781. Señor: ... Recientemente he tenido informes más precisos y seguros sobre los acaecimientos en el Perú por la vía de Cádiz. Confirman la situación alarmante en que se encuentra la corte de Madrid y la pérdida casi irreparable de su poder en aquel país considerando la lejanía del lugar de la rebelión, los varios tumultos provocados por un descontento general y el estado indefenso en que se encuentra el gobierno allí — Túpac Marri, un cacique de la provincia de Tinta cerca de Cusco es la persona quien ha subyugado las catorce provincias en aquella parte del Perú que se encuentra entre Cusco (la antigua capital del Imperio Peruano) y la Paz, que es toda la región cerca del lago Titicaca. El Príncipe Casimir, el de la escena de la acción del Runan Inca está más hacia el norte, entre Lima y Quito, su residencia está en los Andes cerca de Cajamarca. Si estos dos hombres emprendedores actúan de acuerdo entre sí o no, no he llegado a saberlo y he de pensar que no. Pero el éxito de Túpac Amaru parece ser más rápido y de más grande consecuencia que los de Casimir. El primero ha exterminado a todos los Españoles o a sus aliados que trataron de oponerse a su marcha y en el curso de su camino desde Tinta hasta La Paz él se apoderó en Chucuito de la suma de setecientas mil libras esterlinas en piastras que estaban depositadas allí para el Rey de España. Él hubiera podido hacerse gobernador del Cusco antes de adelantar más hacia el Sur, sin embargo él escogió tomar posesión de aquella parte de la región donde él hubiera podido garantizar mejor su poder naciente y angustiar a los Españoles en la fuente de sus riquezas. Además, él está seguro de no encontrar ninguna resistencia en Cusco cuando él piense en ir allá, siendo todos los habitantes de esa gran ciudad Indios.— Lo que dá mucha fuerza y energía, de otra parte, a los Peruanos de Casimir o Runan-Inca es el hecho de que hay ahora en su distrito setecientos u ochocientos monjes de todas las religiones, la mayoría de los cuales Europeos quienes, cansados de su situación, han huido hacia los Andes en estos 20 años y se han juntado con los

Peruanos independientes; ellos son, desde luego, instigadores muy poderosos sobre ellos para la completa destrucción del gobierno español y al mismo tiempo ellos dan vigor a sus dogmas y acciones...

Turín 25 de julio de 1781.

Señor... Un barco expreso que acaba de llegar desde Buenos Aires me ha traído informes muy alarmantes para la Corte de España sobre la situación de los negocios en el Perú y sobre las crueldades cometidas por ambas partes en ese país, pero el entusiasmo determinado por la expedición contra Gibraltar prevalece a tal punto en la corte que parece haber disminuido la impresión que esa inteligencia podría haber hecho en otro tiempo...

Turín 27 de octubre de 1781.

Señor: ... Siento mucho encontrar que el Embajador sardo en Madrid esté de acuerdo con la Gazeta de aquella Corte con dar un relato del mal éxito que Túpac Marri (el cazique de Tinta mencionado en mi despacho N° 5) ha sufrido recientemente en su tentativa de sacudir el yugo español. El Virrey del Perú habiendo armado a toda la gente blanca de ese país que pudo reunir, la envió contra Túpac Marri en número de los doce mil hombres ya dichos. Por lo cual los partidarios del desafortunado cazique fueron aterrorizados por una tal fuerza y no estando armados suficientemente traicionaron su causa y lo entregaron con cuatro de los principales jefes al General Español, que ha dado muerte a algunos y tenido capturado a Tupac Marri hasta que la Corte de Madrid se haya pronunciado sobre su destino y también para obtener de él información de su plan y ayuda que pudo haber recibido de diferentes regiones para favorecer su empresa, pues los Españoles sospechaban que los Portugueses lo han ayudado en secreto...

Turín. 31 de octubre de 1781.

Señor: ... Estoy asegurado desde una región muy buena que, a pesar de la desdicha acaecida a los Indios en el Perú por la traición de los que entregaron a Túpac Marri a los Españoles que tiene que haber abatido muchísimo los espíritus de los rebeldes de allá, hay todavía un número tan grande de espíritus exasperados en esa región que ellos siempre estarán dispuestos a seguir a ese jefe quien quiere encender en ellos las últimas centellas de esperanza para ser aliviados de las crueldades y vejaciones a que ellos han estado sujetos tan largo tiempo...

3

**J. P. VISCARDO PROPONE A JOHN UDNY, QUE EL GOBIERNO BRITÁNICO AYUDE A
TÚPAC AMARU DESDE EL RÍO DE LA PLATA, Y SE OFRECE A TOMAR
PARTE EN LA EXPEDICIÓN**

Massacarrara, 30 septiembre 1781.

Illustrissimo signore padrone colendissimo, Non v'è più da dubitare sopra la grande rivoluzione accaduta nel Perù. L'Inghilterra ci annunziò le prime scintille di questo incendio; lettere particolari dell'América, degne d'ogni eccezione tanto per il carattere delle persone che serivono quanto di quelle alle quali sono indirizzate, ci hanno fatto sapere i dettagli a misura degli avvenimenti. Da sei mesi in que da Buenos Ayres, Tucumán, Paraguai, Chile, Quito, dal Perù e fino dal Messico ne sono venute le nuove, malgrado la proibizione fatta dal governo, nelle provincie che si conservano sotto la sua divozione, di scrivere sopra tali materie. In Ispagna sono cognite a tutti, ed il governo, volendo debilitare l'impressione che un tale disastro deve cagionare, ha pubblicato delle relazione che ne confermano l'esistenza.

Questo supposto, vediamo quale sarà il fine e le conseguenze dei torbidi presenti. Io ne parlerò secondo i lumi che posso avere di quei loughi, essendovi nato ed avendovi soggiornato fino all'età di 20 anni; e non avendo mai perduto di vista il paese natio, posso lusingarmi di avere, nella lunga dimora fatta in Europa, rettificato, in gran parte le idee nella mia gioventù acquistate nei differenti paesi dove soggiornai, Arequipa, Cuzco, Lima ecc., avendo viaggiato per più di 300 leghe e fatto per lo spazio di sette ani i miei studi in Cuzco, dove solamente si può acquistare una vera idea del Perù, e dove imparai mediocrementemente la lingua peruviana.

Dico dunque che le vessazioni fatte a quei popoli non hanno fatto che accelerare una rivoluzione, che sarebbe indubitabilmente accaduta subito che per qualche motivo si fosse perduto l'equilibrio tra le differenti razze componenti la popolazione del Perù, la cui reciproca gelosia sospendeva gli effetti del disgusto e risentimento che in ognuna regnava contro il governo. I creoli, o sia spagnouli nati nel Perù, da lungo tempo nutriscono un segreto risentimento por l'oblio in cui erano tenuti dalla corte, esclusi dalla cariche, traversati nelle intrapresse di commercio; essi vedavano ogni giorno succedersi gli europei negli onori e nelle ricchezze, per il di cui acquisto avevano i loro padri versato

tanto sudore e sangue, senza che la cospicua nobiltà, di cui molti tra essi possono a ragione vantarsi, gli essimesse dal disprezzo insultante degli europei ecc.

Tutte le altre classi miste si accordavano perfettamente, anche superavano i creoli in questa antipatia contro gli spagnuoli europei. Mille volte l'impero spagnuolo sarebbe stato compromesso se i creoli, che avrebbero creduto contrarre una macchia indelibile nell'onore marcando di fedeltà al loro sovrano, non avessero frenato coll'autorità, ed anche colla forza, gl'impeti dei misti, mulatti liberi ecc. Questi hanno sempre conservato tale rispetto ed amore verso i creoli, che in qualunque occasione ad un solo cenno si sarebbero per essi sacrificati. Troppo lungo sarebbe citare degli esempi ed addurne le ragioni. Queste classi si considerano, come una diramazione dei creoli, essi ne fanno pompa e si credono attaccati alla loro sorte. I creoli e le classi miste uguagliavano poco appresso nel Perù il numero degli indiani; ma i primi, più illuminati, più robusti, più coraggiosi e meno vessati di questi ultimi, conservavano un tale ascendente sopra di essi, che sarebbe loro stato impossibile di rilevarsi dalla depressione in cui giacevano.

Riguardo agl'indiani, bisogna osservare che il loro odio non era principalmente diretto che contro gli spagnuoli europei, i quali aveano il potere di versarli. Essi perciò dagl'indiani non venivano chiamati che col nome di Aucca, Guampo, cioè nemico, straniero; contro questi in ogni occasione agnallavano la sua avversione: me ne appello alla sollevazione del Quito del 64, in cui gl'indiani e i misti andavano a cercare gli europei perfino nei sepolcri delle chiese, laddove non fu mai fatto il minimo torto a verun creolo, ancorché molti di essi avessero preso le armi per appoggiare l'autorità reale. Essi, nel calore della sollevazione, proclamarono re il conte di ecc. creolo. Ben si sa che detta sollevazione fu calmata per opera dei gesuiti.

I creoli, lungi dall'essere abborriti, erano rispettati, e da molti anche amati; gli indiani gli chiamano viracocha, nome di un loro inca. Nati in mezzo agl'indiani, allattati dalle loro donne, parlando la loro lingua, avvezzi ai loro costumi, e naturalizzati al suolo per il soggiorno di due secoli e mezzo, e divenuti quasi un medesimo popolo, i creoli, ripeto, no(n) avevano per lo più sopra gl'indiani che una influenza benefica. Maestri degl'indiani nella religione, i parroci e sacerdoti, creoli per la maggior parte, erano sempre in contrasto con i governatori spagnuoli per proteggere gl'indiani; le case dei creoli erano un asilo sicuro per quie di loro che, ammessi alla servitù domestica, vi trovavano una sorte ben dolce e molte volte fortunata. Si osservi bene, finalmente,

che i creoli, non essendo più quei arditi conquistatori che tutto sacrificarono alla sete dell'oro, né quei che succesivamente sono trasportati dalla medesima passione a quei rimoti climi, sono per conseguenza più docili alle voci della natura e della religione.

Ecco il quadro del Perù nello stato in cui lo lasciai l'anno 68, in cui si vede quali sono le cause che nel medesimo tempo che indebolivano i motivi di reciproca diffidenza tra quei popoli, stringevano tra essi nuovi vincoli, Dalla detta epoca in qua tutto é concorso a fortificare tali vincoli ed riunire tutti gli animi in un medesimo sentimento di scuotere un giogo da tutti abborrito. L'espulsione de gesuiti, le vessazione al clero secolare e regolare, il cambiamento del governo politico, messo tutto in mano di europei inesperti, che rimpiazzarono i creoli ingiustamente spogliati delle loro cariche, i lamenti sparsi in tutta l'America da più di 600 creoli trattenuti in Madrid, sprezzati, delusi nelle loro pretensioni, ed obbligati, dopo essersi rovinati alla corte, di ritornarsene col cuore pieno di fiele; finalmente, un visitatore despota [José Antonio de Areche] mandato al Perù per consumare la rovina di quei popoli, mercé i nuovi aggravj di cui già ragguagliai V.S., sono le cause che hanno succesivamente fatto conoscere a quei popoli non essere per loro altra salute che nel sottrarsi al dominio spagnuolo.

I primi sono stati i misti e mulatti liberi, attaccati personalmente nel più vivo coll'assoggettarli ad una capitazione per essi infamante e gravosa; poi i creoli, che come i più ricchi portavano il maggior peso delle nuove imposizioni; finalmente gl'indiani.

Non vorrei che V.S. si figurasse che queste classi agiscono separatamente, ma più tosto che si immaginasse con me che dette classi formano un tutto politico, in cui creoli, per le ragioni sopra espresse, hanno il primo ordine, le razze miste il secondo, e l'ultimo gl'indiani. Queste sono verità di fatto confermate dagl'avvenimenti: si osservi che, dopo la prima sollevazione accaduta in Arequipa, Cuzco, La Paz, Guamanga, Guangavélica ecc., quali sono città abitate principalmente da creoli e misti, restorono gli affari in sospenso, e dette città si unirono in alleanza fino a che avessero convenuto nel sistema di governo. Capo di questa alleanza si dice esser stato il marchese di Vallumbroso, uno dei primari creoli, si per la nobiltà che per le ricchezze. Non dubito che si sarà molto fluttuato per fissare un sistema che Túpac Amaru non si sarà mosso senza esser sicuro di un potente partito tra i creoli. Gli onori accordati al marchese di Vallumbroso, la diserzione della matà della trupa speditagli

contro, e la rapidità dei progressi fatti dal detto inca, sono forte riprove di questa congettura. Altrimenti non so capire come gl'indiani, vivendo promiscuamente con i creoli ecc., sprovvisti d'armi, senza lumi ecc., abbiano potuto prevalere dappertutto contro gli spagnuoli, creoli, misti ecc., presso i quali si trovano tutte le qualità e istrumenti necessari per rendere la loro forza di molto superiore a quella degl'indiani.

In questo momento le gazzette ci annunziano che il caposquadra Jonthone é entrato nel fiume della Piata con 3 mila uomini di sbarco. Io non capisco in me stesso, dalla gioia di vedere gl'inglesi in possesso del posto più importante, per cui solamente gli spagnuoli potevano, con qualche speranza di successo, attaccare il Perù. Questo avvenimento ci svela la próvida condotta dei oculatissimo ministro della Gran Bretagna.

Qui fermerò il corso alle mie riflessioni per passare a dare a VS. un piccolo saggio di quello che a mio parere nascerà da questa rivoluzione e dal soccorso si opportunamente prestato al Perù. Tutta l'America meridionale, dall'isthmo de Panamá fino a Buenos Ayres, si staccherà dal dominio spagnuolo; tutte le provincie limitrophe del Perù ne hanno tal dipendenza che, avendo le medesime ragioni di disgusto, debbono essere trasportate dal suo esempio. Se questi popoli sono provveduti d'armi sufficienti e di buoni uffiziali, con hanno da temere la potenza borbonica; la distanza e la situazione dei luoghi ed il numero e bravura sperimentata dei sollevati, garantiscono la mia asserzione.

Il Perù, comprese le provincie di Quito e Tucumán, che una volta formavano uno stesso impero, in cui fin al giorno d'oggi si parla la lingua peruviana; il Perù, dico, deve contenere più sette milioni di abitanti di tutte le razze. Con quali forze si potrebbe intraprendere la conquista di quei popoli, ovvero con quali reggioni indurgli alla riconciliazione? Dunque quella sorgente di ricchezze é rifinita per sempre per la Spagna, e per lungo tempo sola l'Inghilterra ne goderà i prodotti; non é facile calcolare le somme che coleranno dal Perù: basta che V.S. consideri le ricchezze annuali trasportate dai vascelli di registro, e le somme considerabili che il solo commercio di contrabbando produceva una volta agl'inglesi della Jammaica per confessione loro, e che il commercio del Mare Pacifico, accordato con molte restrizioni ai francesi nel principio del secolo ed essercitato da essi per pochi anni, reistabili la Francia dai disastri della guerra della sucesione; é noto che i soli mercanti di Saint-Maló fecero a Luigi XIV un donativo di 30 milioni di lire tornesi cavati dai guadagni fatti in detto commercio.

Le circostanze presenti sono incomparabilmente più vantaggiose, e lungo sarebbe fame l'enumerazione. L'Inghilterra dunque si è procacciata i più grandi vantaggi, nel medesimo tempo che ne ha privati i suoi nemici, e la rivoluzione del Perù la rifarà dei disastri della presente guerra con dei vantaggi ai quali non si sarebbe mai aspettata.

Io non dubito del buon esito dell'impresa del caposquadra Jonsthone, poiché a Buenos Aires non vi erano che 1200 uomini di truppa regolata e tre in quattro mila di milizie; ma siccome questi ultimi sono nativi di quei paesi e a Buenos Aires regnava lo stesso spirito di disgusto del governo, sono persuaso che molti si uniranno alle truppe inglesi subito che sapranno essere queste destinate contro il comune nemico.

Ho un estremo piacere d'immaginarci che V.S. non avrà più alcun dubbio sopra la realtà della rivoluzione del Perù, dei vantaggi immensi che ne ridonderanno all'Inghilterra, e che questa nazione non abbia tardato punto a profittare di una occasione la più fortunata che gli si sia mai presentata. Si ricordi V.S. la spedizione del cavaliere Narborough sotto Carlos secondo e quella di Anson più recente, fatte a questo solo fine. E' dunque necessario che l'Inghilterra spedisca nuovi rinforzi a quelle parti, ed ancora delle flotte mercantili per provvedere le mancanze di cui quei popoli devono avere una estrema penuria per occasione della guerra, che ha impedito la Spagna di poterle mandare colà, come ancora per la sollevazione. Sono certo che si chiameranno fortunati i primi che manderanno delle mercanzie, i quali, per il ristagno del denaro che vi è là e per il bisogno delle mercanzie, faranno grossissimi guadagni. Già dissi a V.S. di bocca che ogni sorta di drappi e setteria, di teleria di lino e cotone, di ferro rozzo e lavorato, carta, chincaglie, ecc., erano provvedute dall'Europa, non lavorandosi colà che panni grossolani di lana e qualche quantità di cotone per uso degli schiavi ed indiani poveri; il rimanente di quegli abitanti non impiega che quel che l'Europa loro manda. Nonostante gli enormi aggravii di cui dette merci erano sopraccaricate, ed il monopolio dei mercanti di Cadice che le facevano pervenire ad un prezzo triplo e quadruplo del primitivo che hanno in Europa, non perciò esse avevano minor esito. Le armi da fuoco e da taglio debbono in questa occasione venderse con molta riputazione. Se V.S. avesse la maniera di partecipare nei primi carichi che si spediranno al Perù, si assicuri che ne ritrarrebbe maggiore utile che in qualunque altro commercio. I ritorni dell'America sono principalmente argento, oro, lana di vigogna, vainiglia, china ecc.

Avendo sviluppato a V.S. il meglio che ho potuto, nel ricinto di una lettera, lo stato delle cose in quella parte di mondo, passo a ricordargli quel che V.S. mi fece l'onore di dirmi, cioè che se si desse l'occasione di una spedizione nel Mare del Sud non sarei stato messo in oblio. Ora non si può più dubitare che si debbano fare delle altre quanto prima; primieramente perché il miglior tempo per quella navigazione sono i mesi di novembre e dicembre, e perché sarà necessario mandare nuovi rinforzi d'armi e marcanzie prima che parta l'armata che si prepara in Cadice, come si dice.

Se la povertà del mio stato non mi ritenesse, io volerei in Inghilterra, e sono sicuro che alle mie preghiere non ricuserebbe quella generosa nazione di ricondurmi alla patria, di cui è divenuta alleata. La prego dunque, signore, di considerare i vantaggi che risuterebbero agl'inglesi se io gli accompagnassi in questa grande impresa.

Mediante le lingue peruviana e francese, che intendo e parlo medio-cormente, io sarei un interprete degno d'ogni fiducia e più commodo per gli uffiziali inglesi, che non sapranno generalmente o no[n] avranno familiare la lingua spagnoula quanto la francese. Il conoscimento dei costumi, usanze, pregiudicj ecc. di quei popoli mi rende altresì comendabile. L'essere di una famiglia distinta di Arequipa, dove mi appartengono beni considerabili, ed il lungo soggiorno fatto in Italia, mi darebbero qualche influenza sopra lo spirito de' miei compatrioti, Come gesuita e come creolo nessuno sarebbe meno sospetto di me al nuovo governo né più attaccato ai suoi interessi; e poiché in questa occasione non é disdicevole ch'io parli vantaggiosamente di me purché sia con ingenuità, posso dire che forse si troveranno pochi fra tutti i gesuiti americani che siano più atti di me per l'affare di cui si tratta. Oltre lo stato secolare, che mi rende, proprio a molti servizj di cui i sacerdoti non sono capaci, e di piccoli altri vantaggi già specificati, posso lusingarmi di possedere dei conoscimenti non indifferenti sopra l'America meridionale, acquistati colla lettura di buoni libri ed il lungo commercio con dei gesuiti illuminati di tutte quelle provincie. L'esempio che da me prenderebbero molti di questi gesuite americani, se vedessero ch'io trovassi protezione e buona accoglienza tra gl'inglesi, é ancora da valutarsi. Ma non volendo più abusarmi della pazienza di F.S., finisco col rappresentargli che s'io no[n] avessi in vista i vantaggi personali che aspetto dalla mia qualità e dai beni che mi appartengono, non mostrerei tanto ardore per impegnarmi in una impresa difficile, lasciando una

povera, ma sicura e quieta, sussistenza, per correre attaverso a molti pericoli ed incomodi in cerca di oggetti chimerice ed immaginari.

Se dunque da quello che finora ho detto risulta che l'Inghilterra ha il più grande interesse nel consummare la rivoluzione del Perù, s'essa non deve trascurate niente di quello che possa agevolarla, s'io posso essere utile per questo intento, e finalmente se qualunque ritardo potrebbe essere di pregiudizio, posso avanzarmi a supplicare V.S. che deliberi maturamente se gli sia lecito in questa occasione facilitarmi il passaggio in Inghilterra, senza aspettare il previo consenso della corte britannica, attese le ragioni accennate e la modicità della spesa occorrente per il viaggio.

Unisco le mie preghiere particolari accioché V.S., nel esaminare le mie raggioni, ascolti la sua bontà, alla quale mi raccomando di tutto cuore, non dubbitando che opererà in mio favore la considerazione del bene particolare che ne risulterà per me. Aspetto con ansietà la di Lei risposta e disposto a partire per Inghilterra alla prima occasione se ho la sorte che V.S. aderisca alla mia domanda.

Ho impiegato la mano di mio fratello in questa lettera per diminuire il tedio che, oltre la lunghezza di essa, gli avrebbe prodotto la qualità della scrittura. Mi raccomando per il segreto e mi protesto con ogni rispetto di V.S. umilissimo, devotissimo servitore, Gio. Paolo Viscardo de Guzmán,

Massa di Carrara, a di 30 setiembre 1781.

[De mano de archivero:] In Cónsul Udny's/of 6th Oct.

Autógrafo desde «Ho impiegato».

Londres, Public Record Office, F.O. 79/2, sin foliar.

(Traducción del documento anterior)

Massacarrara, 30 de septiembre de 1781.

Ilmo. y muy respetable señor: No hay ninguna duda sobre la gran revolución acaecida en el Perú. Inglaterra nos anunció las primeras chispas de este incendio; cartas particulares de América dignas de todo crédito ya por el carácter de las personas que escriben como por el de aquellas a quienes son dirigidas, nos han informado de los detalles a medida de los acaecimientos. Desde hace seis meses de Buenos Ayres, Tucumán, Paraguay, Chile, Quito, de Perú y también de México han llegado nuevas cartas, a pesar de la prohibición hecha por el gobierno en las provincias en que guarda el poder, de escribir sobre este asunto. En España son conocidas por todo el mundo y el gobierno,

queriendo enflaquecer la impresión que tal desastre debe causar, ha publicado relaciones que confirman su existencia.

Esto supuesto, vamos a ver cuáles serán el fin y las consecuencias de los presentes tumultos. Yo hablaré según los conocimientos que puedo tener de esos lugares habiendo yo nacido y vivido allá hasta los 20 años de edad; y no habiendo perdido nunca de vista mi pueblo natal, puedo lisonjearme de haber, durante mi larga permanencia en Europa, ratificado en gran parte las ideas de mi juventud adquiridas en los distintos países en que viví, Arequipa, Cuzco, Lima, etc., habiendo viajado más de 300 leguas y hecho por siete años mis estudios en Cuzco, único lugar en que se puede adquirir una idea verdadera del Perú y donde aprendí mediocrementemente la lengua peruana.

Digo pues que los vejámenes inferidos a esos pueblos no han hecho más que acelerar una revolución que sin duda se habría producido por cualquier motivo que hubiese roto el equilibrio entre las diferentes razas que forman la población del Perú, cuyo recíproco celo suspendía los efectos del disgusto y resentimiento que cada una tenía contra el gobierno. Los criollos, o sea españoles nacidos en el Perú, desde hace largo tiempo alimentan un resentimiento secreto por estar olvidados por la corte, excluidos de los empleos públicos, obstaculizados en sus negocios comerciales; ellos veían cada día a los europeos conseguir los honores y las riquezas por los cuales sus padres habían vertido mucho sudor y sangre sin que la ilustre nobleza de que muchos de ellos pueden con razón alabarse, los sustrajese al desprecio insultante de los europeos, etc.

Todas las demás clases mixtas estaban perfectamente de acuerdo y aún superaban a los criollos en esta antipatía por los españoles europeos. Muchas veces el imperio español hubiera sido puesto en peligro si los criollos —que creían contraer una mancha indeleble para su honra al faltar de fidelidad a su soberano— no hubiesen contenido con su autoridad y también con su fuerza, los ímpetus de los mestizos, los mulatos libres, etc. Estos siempre han guardado un respeto y un amor tan grandes hacia los criollos que en cualquier ocasión a una sola señal se hubieran sacrificado por ellos. Demasiado largo sería mencionar ejemplos y aducir los motivos. Estas clases se consideran a sí mismas como una ramificación de los criollos, ellos hacen ostentación de eso y se creen unidos a su suerte. Los criollos y las clases mestizas igualaban en el Perú más o menos en número a los indios; pero los primeros, más iluminados, más robustos, más intrépidos y menos vejados que éstos últimos, guardan sobre

ellos un ascendiente tan grande que les hubiera resultado imposible liberarse de la depresión en que estaban.

Respecto a los indios hace falta observar que su odio estaba dirigido principalmente contra los españoles europeos, quienes tenían el poder de vejarlos. Por lo tanto los indios los llamaban con el nombre de Aucca, Guampo, esto es enemigo, extranjero; contra éstos en cada ocasión manifestaban su odio; recuerdo la sublevación de Quito del año 64 cuando los indios y los mestizos iban buscando a los europeos hasta en las sepulturas de las iglesias, donde nunca hicieron injusticia a ningún criollo aunque muchos de ellos habían tomado las armas para apoyar la autoridad real. Ellos en el calor de la sublevación, proclamaron rey al conde de etc. criollo. Se sabe bien que dicha sublevación fue calmada gracias a los jesuítas.

Los criollos lejos de ser aborrecidos eran respetados e inclusive amados por muchos; los indios los llamaban Viracocha, nombre de un inca suyo. Nacidos entre los indios, lactados por sus mujeres, hablando su lengua, habituados a sus costumbres y naturalizados al suelo por la estancia de dos siglos y medio y convertidos casi en un mismo pueblo, los criollos, repito, no tenían sobre los indios más que una influencia benéfica. Maestros de los indios en la religión, los párrocos y los sacerdotes, criollos casi todos, siempre estaban en contraste con los gobernadores españoles para proteger a los indios; las casas de los criollos eran un asilo seguro para quienes, admitidos en la servidumbre doméstica, encontraban una suerte agradable y muchas veces afortunada. Observen bien, al fin, que los criollos, ya no siendo los intrépidos conquistadores que todo sacrifican a la sed del oro, ni siquiera los que sucesivamente son transportados por la misma pasión o esos remotos climas, son por lo tanto más dóciles a las voces de la naturaleza y de la religión.

He aquí el cuadro del Perú en el estado en que lo dejé en el año 68; en él se ven las causas que debilitaban los motivos de recíproca desconfianza entre los pueblos y que al mismo tiempo estrechaban entre ellos nuevos vínculos. A partir de aquella época todo ha concurrido a fortificar tales vínculos y a reunir todos los ánimos en un mismo sentimiento: sacudir un yugo por todos aborrecido. La expulsión de los jesuítas, los vejámenes al clero secular y regular, el cambio de gobierno político, puesto todo en manos de europeos inexpertos, quienes sustituyeron a los criollos injustamente despojados de sus cargos, los lamentos repartidos por toda América de más de 600 criollos retenidos en Madrid, despreciados, desengañados en sus pretensiones, y obligados,

después de haberse arruinado en la corte, a regresar con el corazón lleno de hiel; al fin un visitador déspota enviado al Perú para consumir la ruina de esos pueblos, por medio de los nuevos agravios sobre los que ya informé a V.E., son las causas que han hecho conocer sucesivamente a esos pueblos que no había para ellos otra salud que librarse del dominio español.

Los primeros fueron los mestizos y los mulatos libres, atacados personalmente en lo más vivo al obligarlos a una capitación para ellos infamante y onerosa; luego los criollos que como los más ricos llevaban el mayor peso de las nuevas imposiciones; al fin los indios.

No quisiera que V.S. se figurase que estas clases actúan separadamente, antes bien que se imagine conmigo que tales clases forman un todo político en que los criollos, por las razones ya dichas, tienen el primer lugar, las razas mestizas el segundo y los indios el último. Estas son verdades de hecho confirmadas por los acontecimientos: obsérvese que, después de la primera sublevación ocurrida en Arequipa, Cuzco, La Paz, Huamanga, Huancavelica, etc., que son ciudades habitadas principalmente por criollos y mestizos, se quedaron suspendidos los negocios y estas ciudades se unieron en alianza hasta que se acordara el sistema de gobierno. El jefe de esta alianza parece haber sido el marqués de Vallumbroso, uno de los principales criollos así por la nobleza como por las riquezas. No tengo duda que se habrá fluctuado mucho para fijar un sistema que satisfaga a todos, pero estoy seguro de que Tupac Amaru no se habría levantado sin contar con un poderoso partido entre los criollos. Las honras acordadas al marqués de Vallumbroso, la desersión de la mitad de la tropa expedida contra él y la rapidez de los progresos hechos por este inca, constituyen pruebas seguras de estas suposiciones. Diversamente no llego a entender cómo los indios, viviendo promiscuamente con los criollos... provistos de armas, sin luces, etc., han podido vencer en todo lugar contra los españoles, los criollos, los mestizos, etc ... que tenían todas las calidades y los instrumentos necesarios para hacer su fuerza muy superior a la de los indios.

En este momento las gazetas nos anuncian que el jefe de escuadra Johnstone ha entrado en el río de la Plata con 3 miles de hombres de desembarco. No quepo en mí de alegría al ver a los Ingleses en posesión del sitio más importante, por el cual solamente los españoles podían atacar el Perú con alguna esperanza de buen éxito. Este acontecimiento nos revela la conducta próspera de los ministros muy avisados de Gran Bretaña.

Aquí daré término a mis reflexiones para pasar a decir a V.S. un pequeño ensayo de lo que, a mi juicio, nacería de esa revolución y de la ayuda ofrecida al Perú en un momento tan conveniente. Toda la América Meridional, desde el istmo de Panamá hasta Buenos Aires, se separará del dominio español; todas las provincias limítrofes del Perú tienen tanta subordinación que teniendo las mismas razones de disgusto deben seguir su ejemplo.

Si estos pueblos están provistos de armas suficientes y por oficiales capaces no tienen que temer la potencia borbónica; la distancia, y la situación de los lugares, el número y la valentía ya experimentada de los insurgentes, garantizan mi afirmación.

El Perú, incluidas las provincias de Quito y Tucumán que en un tiempo formaban un mismo imperio en que hasta hoy se habla la lengua peruana; el Perú, digo yo, tiene que contener más de siete millones de habitantes de todas las razas. ¿Con qué fuerzas se podrá empezar la conquista de esos pueblos, o sea, ¿Con qué razones se podría persuadirlos a la reconciliación? Pues esa fuente de riquezas acabó para siempre para España y por largo tiempo solamente Inglaterra gozará sus productos; no es fácil calcular las sumas que le vendrían del Perú: basta que V.S. considere las riquezas de cada año transportadas por los navios de registro y las sumas considerables que sólo el comercio de contrabando producía un tiempo a los ingleses de Jamaica por su propia confesión y que el comercio del Mar Pacífico, concedido con muchas restricciones a los franceses al principio del siglo y ejercitado por ellos algunos años, restableció a Francia de los desastres de la guerra de sucesión; es conocido que sólo los mercantes de Saint Malo hicieron a Luigi XIV un donativo de 30 millones de liras tornesas sacadas de las ganancias de dicho comercio.

Las circunstancias presentes son sin comparación más ventajosas y sería largo hacer la enumeración. Inglaterra pues se ha procurado las ventajas más grandes y al mismo tiempo las ha quitado a sus enemigos. La revolución del Perú la resarcirá de los desastres de esta guerra con ventajas que nunca hubiera esperado.

No tengo duda sobre el buen éxito de la empresa del jefe de escuadra Jonsthone, pues en Buenos Aires no estaban más que 1200 hombres de tropa regular y tres o cuatro mil de milicias; pero como estos últimos son nativos de esos países y en Buenos Aires prevalecía el mismo espíritu de disgusto del gobierno, estoy persuadido de que muchos se añadirán a las tropas inglesas en cuanto sepan que éstas están destinadas contra el enemigo común.

Tengo un gusto extremo al imaginarme que V.S. ya no tendrá alguna duda sobre la realidad de la revolución del Perú, de las inmensas ventajas que hay para Inglaterra y que esta nación nunca tardó en aprovechar la ocasión más afortunada que se le presentó. Recuerde V.S. la expedición del caballero Narborough bajo Carlos II y la de Anson más reciente, hechas con este fin. Hace falta pues que Inglaterra envíe nuevos refuerzos de tropas a aquellos lugares y aún flotas mercantiles para proveer las mercancías que aquellos pueblos necesitan absolutamente, por la guerra que ha impedido a España el poderlas enviar allí y también por la sublevación. Estoy seguro de que serán afortunados los que envíen primero mercancías, pues por el estancamiento de la plata de allí y por la necesidad de las mercancías harán ganancias grandísimas. Ya dije a V.E. con mi boca que cada suerte de paño y sedería de lencería y algodón, de hierro bruto y trabajado, de papel, de artículos de quincalla, etc. eran provistas por Europa pues allá no se trabajaban más que paños rudos de lana y algunas cantidades de algodón para los esclavos y los indios pobres; el resto de aquellos habitantes no emplea más que lo que Europa les envía. A pesar de los enormes impuestos de que estas mercancías estaban sobrecargadas, y el monopolio de los comerciantes de Cádiz que las hacían llegar a un precio triple y cuádruple del precio que tenían en Europa, ellos seguían teniendo buen éxito. Las armas de fuego y las cortantes tienen en esta ocasión que venderse con mucha atención. S. V.S. tuviese la manera de participar en las primeras cargas que se expidan al Perú esté seguro que sacaría mayores ganancias que en cualquier otro comercio. Los retornos de América son principalmente plata, oro, lana de vicuña, vainilla, quina, etc.

Habiendo expuesto a V.S. lo mejor que he podido en el espacio limitado de una carta, el estado de las cosas en aquella parte del mundo, paso a recordarle lo que V.S. me hizo el honor de decirme, esto es que si hubiera la ocasión de una expedición en el Mar del Sur no sería puesto aparte. Ahora ya no hay duda alguna de que hace falta hacer otras expediciones lo más pronto posible; ante todo porque el mejor tiempo para esa navegación son los meses de noviembre y de diciembre y porque será necesario enviar otros refuerzos de armas y mercancías antes de que salga la armada que está preparándose en Cádiz, como se dice.

Si la pobreza de mi estado no me retuviera, yo volaría a Inglaterra y estoy seguro de que por mis ruegos esa generosa nación no se negaría a

conducirme a mi patria de la que ahora es aliada. Le ruego pues, señor, que considere las ventajas que tocarían a los ingleses si yo los acompañara en esa gran empresa.

Gracias a las lenguas peruana y francesa que entiendo y hablo medianamente, yo sería un intérprete digno de toda confianza y más cómodo para los oficiales ingleses que generalmente no conocerán o no tendrán familiaridad con las lenguas castellana y francesa. Mi conocimiento de las costumbres, las usanzas, los prejuicios, etc. de esos pueblos me hace además recomendable. El pertenecer a una familia distinguida de Arequipa donde tengo bienes considerables y mi larga permanencia en Italia me darían alguna influencia sobre el espíritu de mis compatriotas. Como jesuíta y como criollo nadie sería menos sospechoso que yo al nuevo gobierno ni más unido a sus intereses; y pues en esta ocasión no es inconveniente que yo hable de mí con ventaja a condición de que sea con espontaneidad, puedo afirmar que tal vez se encuentren pocos entre todos los jesuítas americanos que sean más aptos que yo para el negocio de que se trata. Además de mi estado secular que me hace apto a muchos servicios de que los curas no son capaces y de otras pequeñas ventajas ya especificadas, puedo alabarme de tener conocimientos no indiferentes sobre la América meridional, adquiridos con la lectura de buenos libros y un largo comercio con los jesuítas iluminados de todas aquellas provincias. El ejemplo que de mí tomarían muchos de los jesuítas americanos que viesan que yo encuentro protección y buena recepción entre los ingleses tiene que ser valorado. Pero no queriendo yo abusar de la paciencia de V.S. acabo por exponerle que si yo no tuviera a la vista ventajas personales que espero de mi calidad y de los bienes que me pertenecen, no mostraría tanto ardor por empeñarme en una empresa difícil, dejando una pobre pero segura y tranquila subsistencia para correr a través de peligros e incomodidades en busca de objetivos quiméricos e imaginarios.

Si después de lo que he dicho hasta ahora resulta que Inglaterra tiene el más grande interés por consumir la revolución del Perú, si ella no tiene que omitir nada de lo que pueda favorecerla, si yo puedo ser útil para este intento y en fin si todo retraso podría causar perjuicio, puedo suplicar a V.S. que decida con madurez si le es lícito en esta ocasión facilitarme la entrada a Inglaterra sin esperar el consentimiento previo de la corte británica, vistas las razones antes dichas y la moderación de los gastos necesarios para el viaje.

Añado mis ruegos particulares para que V.S. al examinar mis razones escuche su bondad a la que me recomiendo con todo mi corazón no dudando de que obrará en pro de mi consideración el bien particular que resultará para mí. Espero con ansiedad su contestación, dispuesto a partir para Inglaterra a la primera ocasión si tengo la suerte de que V.S. adhiera a mi pedido.

He empleado la mano de mi hermano en esta carta para disminuir el tedio que, además de ser largo, le produciría la calidad de lo escritura. Me recomiendo para el asunto y me declaro con todo respeto de V.S. su humildísimo y muy devoto servidor.

Gio. Paolo Viscardo de Guzmán

Massa di Carrara, 30 de septiembre de 1781.

4

INTELIGENCIAS SOBRE LAS TURBULENCIAS DE VENEZUELA Y NUEVO REINO, RECIBIDAS POR JUAN PABLO VISCARDO

Caracas, 2 de octubre de 1781.

Mui señor mío y mi venerado dueño y amigo: En mis últimas cartas de 23 de agosto del año próximo pasado y 19 de febrero del presente, me tomé la libertad de manifestar a V.S. parte de lo que hacía sufrir don Joseph Abalos a los vasallos de esta provincia, y di a entender algo acerca de su irregular conducta y atropellado proceder.

Todo esto, la ruina que ha causado a los públicos intereses su insaciable codicia y el artificio con que procura alucinar a todos aquí y hay, lo verá V.S. demostrado en la representación que hace ahora a ese real y supremo Consejo de Cavildo de esta capital, comprobada con documentos justificativos.

No puedo excusar, como uno de los individuos que en la actualidad componen este cuerpo, el dar a V.S. la mortificación de que quiera, como tan amante de la justicia, proteger su buen despacho, y desvanecer, como se lo suplico encarecidamente, la impresión que a primera vista pueden hacer en el concepto de el excmo. Sr. Gálvez los siniestros informes que en esta misma ocasión sabemos que hace dicho Abalos, auxiliado del canónigo maestro escuela don Lorenzo Fernández de León (antiguo móvil de las desavenencias y desazones de la tierra y con quien fragua quanto intente), contra el obispo, prelado de las más altas y recomendables circunstancias, contra el gobernador

y contra todo hombre de bien, en que no dudo podré yo estar comprendido, como uno de los que mira con mayor ojeriza, como antes de ahora tengo indicado a V.S. en mis anteriores, por solo haber desempeñado, con la eficacia y sinceridad que me son connaturales, los asuntos que han estado a mi cargo en servicio del rey y de la república, y no haber logrado de mí aquella ciega deferencia a sus vanas ideas, que él pretende exigir de todo el género humano, con trastorno de todas las reglas de equidad y de las soberanas resoluciones, sobre que haría un largo discurso si no temiera canzar la atención de V.S. y robarle el tiempo que necesita para la seriedad de los graves asuntos de su ocupación.

Quanto pudiera decir a V.S. acerca de las commociones de Santa Fee e immoderados intentos de aquellos conjurados, con las providencias que oportunamente se han dado por este capitán general para detener el progreso de sus injustos pasos, y la universal y fiel disposición de los havitantes de esta ciudad y demás pueblos de la provincia para oponerse a sus perniciosos designios, lo hallará V.S. comprendido en la adjunta relación, que es lo más cierto que aquí corre acerca de lo acaecido, y que juzgo verídico.

Yo puedo asegurar a V.S. que me hallo gozosísimo de ver la fidelidad y amor que todos manifiestan aquí a nuestro augusto soberano y la propensión que en todos se nota de defender sus sagrados derechos hasta rendir el último aliento en medio de las calamidades que padecen.

Nada dudo de su constancia, y assi estoy persuadido que han de quedar burladas las ideas de los conjurados e ilesa la provincia.

Repito a V.S. las fieles veras de mi buena ley, y le ruego quiera persuadirse de la sinceridad con que es su más obligadísimo servidor rendido y fiel amigo q.b.s.m., Joseph Cocho de Iriarte.

Señor contador general don Francisco Xavier Machado Fresco.

[De mano de archivero:] Refers to a relation of the revolt.

Relación de lo acaecido en la provincia de Venezuela hasta el 24 de septiembre de 81, con motivo de los infaustos intentos de los conjurados en el reyno de Santa Fee de propagar a ella la sublevación.

En incidencias de la commoción de dicho reyno, sobre cuyo origen y progresos se habla con variedad (aunque constantemente se asegura que tubo principio en el pueblo del Socorro el día 6 de abril de este año), tentaron los gefes más inmediatos a esta provincia, que son los de la ciudad de Mérida,

sugerir sus mismas ideas a los vecinos de la ciudad de Trugillo, una de las más avanzadas por aquella parte a dicho reyno; y para ello escribieron una carta a su Cavildo en fecha 7 de agosto, por la qual los combidaron a confederarse con ellos, proponiéndole muchos beneficios y expresándoles que ya marchaban a esperar su respuesta en las inmediaciones de aquella ciudad.

Con esta novedad los trugillanos, intrépidos, tocaron la generala, y con unos pocos fusiles que se pudieron encontrar, lanzas, espadas y garrotes, se armaron hasta 700 de ellos, que marcharon a los confines de la jurisdicción, con los pocos víveres que su suma pobreza pudo acopiar, y acamparon a las orillas del pueblo de La Mesa, habiendo antes despachado a la ciudad de Maracaybo y a esta capital a pedir socorros, para impedir la entrada de los sublevados. De la primera, como más inmediata, pudieron llegar oportunamente 120 hombres y quatro pedreros, con que les auxilió su gobernador, al mando del general don Francisco de Aburquerque.

El día 16 del mismo agosto llegaron los sublevados a aquel sitio, hasta el número de mil y quinientos hombres; pero, habiéndose formado los trugillanos en un parage estrecho y ventajoso por donde debían pasar precisamente aquéllos, y declarándoles su fiel resolución de oponerse a sus designios y defender los derechos de nuestro soberano, pretextando los capitanes de los conjurados que su solo ánimo era entrar de paz y que, pues no la querían, se quedasen en ella, que ellos se volverían a gozar de su beneficio, se retiraron a la expresada ciudad de Mérida a reforzarse con mucho número de gente, que se asegura haberles llegado de La Grita y otros pueblos del proprio reyno de Santa Fee, con designio de atacar la enunciada ciudad de Trugillo, a cuyo efecto se hallaban ya, según afirmaban las últimas noticias, con más de cinco mil hombres; pero las mismas nos aseguran que la resistencia de los trugillanos será gloriosa, pues no obstante la superioridad de las fuerzas contrarias, se hallaban dispuestos a rechazarlos a toda costa y sacrificar sus vidas antes que deferir a sus ideas.

Creemos que puedan haber llegado tempestivamente los piquetes que en su auxilio hizo marchar este capitán general inmediatamente que tubo noticia de las primeras novedades, pues el 20 del citado agosto salieron de los batallones de milicias regladas de los valles de Aragua cien hombres al mando de don Juan Romero, y otros ciento de los de Valencia y treinta cavallos al mando del capitán don Miguel Martínez, y últimamente, el 8 del que corre, marcharon de esta capital docientos hombres de infantería y treinta cavallos

más, entre ellos cincuenta veteranos del fixo de esta provincia, todos al mando del teniente coronel don Juan de Salas, sargento mayor del batallón de blancos voluntarios de dicho Aragua, a quien se le ha decidido en gefe del todo de la expedición.

Se han tenido varias noticias de que seguían su marcha unos y otros felizmente, sin embargo de la aspereza de los caminos, que en la distancia de más de 150 leguas les hace quasi impracticable la presente estación, en que abundan las lluvias, y que han sido excesivas este año, con extrañas avenidas de los ríos, que han causado y están causando muy notables daños.

Todas las ciudades inmediatas a los confines se hallan en igual resolución que han manifestado los vecinos de Trugillo, y incesantemente piden auxilios a esta capital, con el fin de proporcionarse a la más obstinada defensa; a cuyo efecto han puesto en cuarteles respectivamente todos sus havitantes, para estar prontos a cerrar la entrada a los conjurados en la provincia, y reparar cada una el golpe que en particular está expuesta a sufrir de la violencia de aquellas gentes por su situación.

Es inexplicable el gusto y satisfacción de todos los ciudadanos de esta capital al oyr la generosa deliveración de sus conprovinciales, manifestándose en todos un ardor indecible de militar en honor de la suprema autoridad y derechos del soberano, como lo acredita la espontaneidad y prontitud con que se han ofrecido y ofrecen a las expediciones, y la constancia con que han seguido hasta ahora sus marchas, sirviendo de no poca confución y embarazo a los confederados, quienes contaban desde luego, para el progreso de sus proyectos en la provincia, sobre la actual constitución de contribuciones, y no sobre los esfuerzos de su indefectible obediencia y fidelidad al rey, de que universalmente están poseídos sus habitantes.

Ultimamente se dice que el gobernador de Maracaybo ha auxiliado a los trugillanos con cien hombres más.

[De mano de archivero:] Intelligence relative to South America received by Paolo Rossi in the years 1782 and 1784 Lieutenant Samuel Marshall in 1788.

Londres, Public Record Office, F.O. 95/7, sin foliar.

5

JOHN UDNY ENVÍA AL SECRETARIO DE ESTADO BRITÁNICO, CONDE DE HILLSBOROUGH, EL PRIMER DOCUMENTO

Florence, the 6th October 1781.

... Y sed Y. L. likewise a letter from a Peruvian of good character, should in be judged proper to give him any answer or encouragement...

Londres, Public Record Office, F.O. 79/2, sin foliar.

(Traducción del documento anterior)

Florenca 6 de octubre de 1781.

... Envío a V.E. asimismo la carta de un peruano muy simpático; sería conveniente contestarle y animarle...

6

JOHN UDNY ENVÍA A HILLSBOROUGH EL TERCER DOCUMENTO Y UNA INTELIGENCIA DE BERUGINI (?) COPIADA POR JUAN PABLO VISCARDO

Florence, the 14th October 1781.

... P.S. I trouble Y.L. with Guzmán's further informations, should you deem them worthy your notice...

Avendo la Spagna nell'anno scorso 78 accresciuto considerabilmente le imposizioni sopra e popoli dell'America meridionale ed aggiuntovi delle nuove gravezze, cioè una capitazione di una pezza dura sopra tutti gli indiani, misti e mulati; delle tasse sopra tutti i comestibili, che si riscuotevano nella stessa forma che le gabelle chiamate in Spagna los millones; una altra imposizione di quatro per cento sopra tutti i beni mobili ed immobili da esigersi indistintamente anche dai preti, religiosi e monache; avendo di più ordinato che fossero sradicate la vigne, che da gran tempo si coltivavano col miglior successo in molti distretti del Perú e Chile; ed avendo i ministri reali usato la maggiore durezza nell'esecuzione degli ordini della corte, malgrado le rivoluzioni per simile motivo seguite l'anno 64 nella provincia di Quito e nel 77 nel Chile; vi è accaduta una rivoluzione universale, ch'ebbe principio nella città di Arequipa e suo distretto, e si propago nelle provincie di cui sono capitali Cusco,

Guamanga, Cochabamba, Chuquisaca, Guancabélica, La Paz e le provincie intermediarie tra le sudette città, quali sono sede vescovili (eccettuate Cochabamba e Guacabélica) el anno amplissime giurisdizioni. Dette città, abitate principalmente da creoli spagnuoli e misti, si unirono appresso in confederazione per sostenersi reciprocamente, ed erano in tale stato nel mese di giugno dell'anno passato, quando le scintille di questo fuoco si comunicarono alla provincia, o sia regno, di Quito, dove si sollevò la giurisdizione di Hambato, e tutto il rimanente di detto regno era nella più grande fermentazione.

In simili circostanze Giuseppe Casimiro Bonifazio Tupac Amaru, ottavo nipote dell'inca don Filippo Tupac Amaru (che decapitato nella città di Cusco per ordine di don Francesco di Toledo, viceré del Perù) ed antecessore di don Diego Sayri Túpac, ultimo inca, morto senza successione maschile due anni dopo aver rinunciato l'impero del Perù al re di Sp[agna]: Giuseppe Casimiro, torno a: dire, cazique della provincia di Tinta, vicina a Cusco, dottore in gius civile e canonico nell'università di Lima, nell'età di 38 anni, fece giustiziare pubblicamente, nel novembre dell'anno passato, il correggidore della suddetta provincia di Tinta, don Antonio Arriaga, e con questo esempio di autorità riuni quatro delle circonvieine provincie, coll'aiuto delle quali batté un corpo di 1,500 uomini, spediti da Cusco contro di esso, avendone ammazzato 800 ed il rimanente preso partito nella sua armata.

Doppo questa azione si vuole costantemente che detto cazique sia stato incoronato e proclamato in Cusco comme legítimo sovrano e successore degl'incas; si dice che la sua armata sia composta di truppe composte d'indiani, spagnuoli crealli, misti ecc.; ha egli riunito sotto di sé la maggiore parte del Perù, la più ricca e forte, cioè quella che gli spagnuoli chiamano la Sierra; né si dubita che si riuniscano a lui le provincie situate nella costa del Mare del Sud, subito che le di lui armi si faranno vedere di là dalle cordigliere con una forza suficiente per garantirle dal timore della guarnigione di Callao e Lima, essendoché in tutte queste provincie regna ancora il tedio della dominazione spagnuola. La città stessa di Lima sospira forse ancora di vedere alle sue porte il successore degli incas, perché le nuove imposizioni, sostenute colla forza delle armi, hanno ridotto i suoi abitanti ad una tale miseria, che molti di essi fin dall'anno 79 si erano ritirati nella campagna, non avendo più mezzi di sussistere in città. Il governo é così persuaso di questa disposizione generale degli spiriti, che, malgrado l'urgentissimo bisogno di sostenere l'autorità reale contro i progressi dell'inca, non ha potuto spedire contro esso da Lima che

100 uomini della guamiggione di Callao e 300 milizioti sotto gli ordini di don Giuseppe Areche, visitatore generale e uditore.

L'autorità di Túpac Amaru, in qualità di successore degli incas, è stata ancora riconosciuta dairindiano soprannominato el Chuncho, il quale doppio l'anno 730 essendosi ritirato presso gli indiani indipendenti nelle vicinanze della provincia di Tarma (situata al piede delle cordigliere, trenta leghe lontano di Lima), vi aveva formato uno stato considerabile, e nelle circostanze presenti agisce con le sue forze come luogotenente dell'inca.

Mentre che Túpac Amaru percorreva vittorioso le parti del Perù vicine a Cusco e giustiziava pubblicamente sei governatori spagnuoli (oltre Arriaga suddetto, ni nominavano ancora Landa e Balcarcel) trovati colpevoli nella loro amministrazione, l'estremità del Perù demominata Charcas era vessata da Tocari, caziqne potente di quelle parti. Costui, sapendo che Túpac Amaru si faceva proclamare sovrano, mandò un suo fratello a Chuquisaca per domandare ai ministri di quella reale Udienza il permesso e un rinforzo per andare a combattere Túpac Amaru, il quale usurpava la sovranità dovuta a lui, Tocari. Questa proposizione, proveniente da suprema stoltezza o da raffinata malizia, con fu considerata dai ministri spagnuoli che come un insulto all'autorità del loro sovrano, ed in conseguenza fecero impiccare Pimprudente messaggiero. Tocari ed i suoi indiani, accesi di furore per detto successo, hanno esalato i loro sdegno con molte atrocità commese contro tutti quelli che non presero partito seco loro, ed essendosi riuniti in numero di 20 mila indiani, 8 mila misti e qualche migliaio di spagnuoli creolli, hanno distrutto la truppa sortita contro essi da Chuquisaca, sotto il comando di due ministri cari, dopo questo successo, ha preso il nome di Francesco I il Potente, e cingea ultimamente di assedio Chuquisaca, dove gli spagnuoli si erano fortificati.

Ecco, caro amico, tutte le notizie che mi sono pervenute da buoni canali, ecco lo stato attuale delle cose in quella parte del mondo; ed ancorché paia che il Tucumán, Paraguai, Quito e Chile non facciano figura in questo quadro, non crediate pero che queste provincie siano quiete; esse hanno sospeso la loro indignazione contro l'oppressione che soffrivano, e sperano l'esito della loro sorte di quello che accadrà nel Perù. Ricordatevi che Quito si sollevò ed obbligò il governo e levare Pappalto di acquavite messo nel 64; che Chile nel 77, per consenso unanime delle differenti classi dei suoi abitatori, ricursò apertamente di accettare queste medesime imposizioni che hanno causata la ribellione del Perù; che in questa medesima circostanza il Paraguai e Tucumán

hanno dato segni manifesti delle loro disposizioni, poiché anche nella capitale del nuovo vicereame di Buenos Ayres si fece spasseggiare la statua delPintendente delle dogane sopra di un asino, e bisognò dargli duggento soldati per garantire la sua persona degli insulti del popolo infuriato. Riccordatevi in fine che in tutto il vasto impero del Perù non v'erano più soldati che quelli della guarnigione di Callao (distribuiti metà in Lima e metà in Callao, e che in tutto non facevano 1000 uomini) e quelli di Tarma, dove erano di guarnigione 300 uomini per vegliare sopra i movimenti dell'indiano el Chuncho, di cui parlai sopra, e che la massima parte di queste tali e quali truppe é di creoli spaguoli.

Ed in che finiranno torbidi? Ecco la risposta in due parole: Túpac Amaru, oltre lo specioso titolo di successore degl'incas, riunisce nella sua persona altre belle qualità: egli si mostra da sovrano, e le sue vittorie sono state contrassegnate da humanità e dolcezza; egli ha comandato a' suoi soldati di non fare la minima vessazione ai popoli sottomessi, laddove il barbaro Tocari sarà senza dubbio abbandonato dai suoi seguaci in confronto dell'inca.

Non posso già così soddisfare sopra la dommanda che voi fate: cosa hanno fatto gl'inglesi in una circostanza cotanto favorevole a loro? Voi v'immaginate che i due ufficiali inglesi testé nominati siano un sicuro contrassegno della vigilanza inglese sopra un sì interessante avvenimento. Io rispondo che non ne so nulla, ma che, informato da persone intendenti, sono persuaso che, se gl'inglesi impiagessero una piccola parte di quelle forze che forse inutilmente lavorano per conservare domini sterili, s'impiegassero a secodare i torbidi del Perù ed appoggiare il partito, che bentosto sarà il solo preponderante, dell'inca, l'Inghilterra si aprirebbe una sorgente di ricchezze e di forza, che la ribarebbe dei danni che soffre nella presente guerra. Io ho discorso con una persona pratica di quei paesi, la quale mi ha assicurato che se l'Inghilterra colla sua solita previdenza mandasse nel Mare del Sud, detto Mare Pacifico, sei o cinque vascelli di forza, capaci di disfare le poche forze che presentemente vi ha la Spagna, e di più quatrocento soli uomini di truppa scelta, con doppi ufficiali, i quali sbarcassero nell'eccellente porto di Arica, ovvero un poco più giù, nel porto di Arantac, distante 10 leghe da Arequipa e due o tre da Moquegua, i quali due porti sono a discrezione di chi voglia, sbarcarvi, con un numero suficiente di armi da fuoco da dare o vendere vantaggiosamente a quei popoli, che ne hanno una estrema penuria a che, secondo che mi é stato assicurato, saranno in gran parte armati di fionde e pali induriti al fuoco, se l'Inghilterra,

dico, facesse questo sol sacrificio, alla su salute ne seguirebbe ecc.; é cosa troppo lunga fare l'enumerazione dei vantaggi che ne ricavarebbe.

Mi fa però ridere, amico, quello che mi scrivete e che temete dai gesuiti peruviani espatriati, il cui risentimento, dite voi, per il torto sofferto, petrobbe fare pentire la Spagnadall'avere loro dato il permesso di respirare l'aria libera in Italia; voi non conoscete il loro modo di pensare: capaci di soffrire tutto con pazienza, mercé il testimonio della propria buona coscienza, pensano a riceverne il guiderdone da christiani; ben sapete come si sono comportati nell'Paraguay in caso della loro espulsione: un solo cenno dei vicini governatori é bastato per farveli sortire, potendo essi al primo ordine mettere sull'aTmi 20 o 30 mila uomini armati e disciplinati ecc.; essi sono preti e si giudicherebbero contaminati a mescolarsi in simili cose.

Se però si trovasse alcuno capace d'impegnarsi in simili intraprese, che fosse nato in quei loughi, che fosse dotato di mediocre talento, e che potesse correggere le idee poco aggiustate che noialtri, europei, abbiamo di quei paesi, mercé la gelosia degli spagnuoli; un tale uomo sarebbe forse da valutarsi qualche cosa. Ma dove sarà egli costui? Cono ecco. Mi scordavo di dire che la gelosia e prudenza solita degli spagnuoli ha proibito, nei paesi circonvincini al Perù che sono ancora sotto l'ubbidienza spagnuola, di scribere in Europa qualunque notizia concernente i presenti torbidi del Perù; contuttoció non é stato possibile d'impedirlo, e tutti i ragguagli che vi comunico sono caviti da lettere del Perù, Chile, Paraguayi ecc.; ed altre lettere, nell'indicare gli accennati torbidi e la proibizione che c'è di scriverne, sono una piena conferma dell'anzidetto.

Londres, Public Record Office, F.O. 79/2, n? 44 [el despacho de Udney].
La inteligencia copiada por J.P. Viscardo, está encuadrada con el doc. 72.

(Traducción del documento anterior)

Florenca 14 de octubre de 1781.

... P.S. Molesto a V.E. con ulteriores informes de Guzmán si Ud. los juzga dignos de ser conocidos.

Habiendo España aumentado considerablemente el año pasado '79 las imposiciones sobre los pueblos de la América meridional y habiendo añadido nuevos gravámenes, esto es una capitación de un peso duro sobre todos los indios, mestizos y mulatos: impuestos sobre todos los comestibles, que se cobraban en la misma forma que las gabelas llamadas en España los millones; otra

imposición de cuatro por ciento sobre todos los bienes muebles y raíces para exigir sin distinción también a los curas, los religiosos y las monjas; habiendo ordenado además que se extirpasen las viñas que desde hace mucho tiempo se cultivaban con el mejor éxito en muchos distritos del Perú y de Chile; y habiendo usado los ministros reales la mayor dureza en la ejecución de las órdenes de la corte, a pesar de las revoluciones acaecidas por parecido motivo en el año '64 en la provincia de Quito y en 77 en Chile; allí se ha sufrido una revolución universal que empezó en la ciudad, de Arequipa y en su distrito y que se extendió en las provincias de que son capitales Cusco, Guamanga, Cochabamba, Chuquisaca, Huancavelica, La Paz y las provincias intermedias entre las antes dichas ciudades que son sedes episcopales (excepto Cochabamba y Huancavelica) y tienen jurisdicciones muy amplias. Dichas ciudades habitadas en particular por criollos españoles y mestizos formaron después una confederación para sostenerse recíprocamente y se encontraban en ese estado en el mes de junio de año pasado, cuando las chispas de este fuego se comunicaron a la provincia o sea reino de Quito, donde se sublevó la jurisdicción de Hambato y todo el residuo de dicho reino estaba en la más grande fermentación.

En circunstancias parecidas José Casimiro Bonifazio Túpac Amaru, octavo nieto del inca don Felipe Túpac Amaru (quien fue decapitado en la ciudad de Cusco por orden de don Francisco de Toledo, Virrey del Perú) y antecesor de don Diego Sayri Túpac, último inca, muerto sin sucesión masculina dos años después de haber renunciado al imperio del Perú en pro del rey de Es(paña): José Casimiro, vuelvo a decir, cazique de la provincia de Tinta, cerca del Cusco, doctor en derecho civil y canónico en la Universidad de Lima a la edad de 38 años, hizo ajusticiar públicamente, en el mes de noviembre del año pasado al gobernador de la antes dicho provincia de Tinta don Antonio Arriaga y con este ejemplo de autoridad reunió cuatro de las cercanas provincias, con cuya ayuda venció a un cuerpo de 1500 hombres, enviados desde Cusco contra él, habiendo matado a 800 de ellos y el resto tomado partido a su favor.

Después de esta acción se afirma constantemente que dicho cazique fue coronado y proclamado en Cusco como legítimo soberano y sucesor de los incas; se dice que su armada está compuesta de tropas formadas por indios, españoles criollos, mestizos, etc.; él ha reunido bajo su poder, la mayor parte del Perú, la más rica y la más fuente, la que los españoles llaman la Sierra; y no se pone en duda que se unirán a él las provincias situadas en la costa del

Mar del Sur, en cuanto sus armas se hagan ver del otro lado de la cordillera con una fuerza suficiente para garantizarlas contra el temor de la guarnición del Callao y Lima, pues en todas esas provincias reina el tedio de la dominación española. La misma ciudad de Lima suspira tal vez todavía por ver a sus puertas al sucesor de los incas, pues las nuevas imposiciones sostenidas con la fuerza de las armas, han reducido a sus habitantes a tal miseria que muchos de ellos desde el año 79 se habían retirado al campo no teniendo ya medios para subsistir en la ciudad.

El gobierno está tan persuadido de esta disposición general de los espíritus que, —a pesar de la muy urgente necesidad de sostener la autoridad real contra los progresos de los Incas— no ha podido enviar contra él desde Lima más que 100 hombres de la guarnición del Callao y 300 militares bajo las órdenes de don José Areche, visitador general y auditor.

La autoridad de Túpac Amaru, como sucesor de los Incas ha sido aún reconocida por el indio llamado el Chuncho quien después del año 73 habiéndose retirado entre los indios independientes cerca de la provincia de Tarma (situada al pie de la cordillera, treinta leguas lejos de Lima) había formado allá un estado considerable y en las presente circunstancias actúa con sus fuerzas como lugarteniente del inca.

Mientras que Túpac Amaru recorría victorioso los lugares del Perú cerca del Cusco y ajusticiaba públicamente a sus gobernadores españoles (además de Arriaga ya mencionado, se nombraba aún a Landa y Balcárcel) que habían resultado culpables en su administración, la extremidad del Perú llamada Charcas era vejada por Tocari, cazique potente de esos lugares.

Este, sabido que Túpac Amaru se hacía proclamar soberano, envió a uno de sus hermanos a Chuquisaca para pedir a los ministros de esa real Audiencia el permiso y un refuerzo de tropas para ir a combatir a Túpac Amaru quien usurpaba la soberanía debida a él, Tocari.

Esta proposición, procedente de una suprema insensatez o de malicia refinada no fue considerada por los ministros españoles más que como un insulto a la autoridad de su soberano y por consiguiente hicieron ahorcar al imprudente enviado. Tocari y sus indios encendidos de furor por este hecho desahogaron su desdén con muchas atrocidades cometidas contra todos los que no fueron sus partidarios y habiéndose reunido en número de 20 mil indios, 8 mil mestizos y algunos millares de españoles criollos, han destruido a la tropa que hizo una barrida contra ellos desde Chuquisaca, bajo la orden

de los ministros de aquella Audiencia solamente pocas personas se hubieron salvado.

Tocari después de este éxito tomó el nombre de Francisco I el potente y había puesto el asedio hace poco tiempo a Chuquisaca, donde los españoles se habían fortificado.

He aquí, mi querido amigo, todas las noticias que me han llegado de buenos canales, he aquí el estado actual de las cosas en aquella parte del mundo; y aunque parece que Tucumán, Paraguay, Quito y Chile no figuran en este cuadro no crea Ud. que estas provincias están tranquilas; ellas han suspendido su indignación contra la opresión que sufrían y esperan el resultado de su suerte en lo que va a pasar en el Perú. Recuerdo que Quito se sublevó y obligó al gobierno a quitar la empresa a destajo de acuátil puesta en el 64; que Chile en el 77 por el acuerdo común de las distintas clases de sus habitantes se rehusó abiertamente a aceptar esas mismas imposiciones que han determinado la rebelión del Perú; que en esa misma circunstancia Paraguay y Tucumán han dado señales manifiestas de sus disposiciones, pues inclusive en la capital del nuevo Virreynato de Buenos Aires se hizo ir de paseo sobre un burro a la estatua del intendente de las aduanas e hicieron falta doscientos soldados para garantizar su persona de los insultos del pueblo enfurecido. Recuerde en fin que en todo el vasto imperio del Perú no habían más soldados que los de la guarnición del Callao (distribuidos mitad en Lima y mitad en el Callao y que con todo no llegaban a 1000 hombres) y los de Tarma, donde una guarnición de 300 hombres para vigilar los movimientos del indio el Chuncho, de quien antes hablé, y que la mayoría de estas tropas está formada por criollos españoles.

¿Y qué darán estos tumultos? He aquí la respuesta en dos palabras: Túpac Amaru, además de su especioso título de sucesor de los Incas, reúne en su persona otras buenas cualidades: él se conduce como soberano y sus victorias han sido marcadas por humanidad y dulzura; él ha recomendado a sus soldados que no hagan la mínima vejación a los pueblos sometidos, mientras que el bárbaro Tocari fue abandonado sin duda por sus partidarios.

Ya no puedo así satisfacer la pregunta que Ud. hace:

¿Qué han hecho los ingleses en una circunstancia tan favorable para ellos? Ud. se imagina que los dos oficiales ingleses que acabo de recordar sean una marca segura de la vigilancia inglesa sobre un acontecimiento tan interesante. Yo contesto que no sé nada, pero que enterado por personas capaces estoy convencido de que, si los ingleses empleasen una pequeña parte de las

fuerzas que trabajan tal vez inútilmente para guardar dominios estériles —a fin de favorecer los tumultos del Perú y apoyar al partido del inca que va a prevalecer solo— Inglaterra se abriría una fuente de riqueza y fuerza que la resarciría de los daños que sufre en la guerra presente.

Yo he hablado con una persona que conoce esos países quien me ha asegurado que —si Inglaterra con su usual previsión enviase al Mar del Sur, dicho Mar Pacífico, seis o cinco buques de guerra capaces de deshacer las pocas fuerzas que actualmente España tiene allá y además solamente cuatrocientos hombres de tropa selecta con dobles oficiales, quienes desembarcan al excelente puerto de Arica, o también un poco más abajo al puerto de Arantac, 10 leguas lejos desde Arequipa y dos o tres desde Moquegua, (estos dos puertos están a la disposición de quien quiere desembarcar), con un número suficiente de armas de fuego que dan o venden con ventaja a aquellos pueblos que tienen muchísima escasez de armas y que según lo que me han asegurado, estarán en gran parte armados de hondas y palos endurecidos al fuego— si Inglaterra, digo, hiciese este solo sacrificio— para su salud segura... etc.; es demasiado largo hacer la enumeración de las ventajas que sacaría.

Me hace reír, amigo, lo que Ud. me escribe y que teme de los jesuitas peruanos expatriados, cuyo resentimiento —dice Ud.— por la injusticia sufrida, podría hacer sentir a España haberles dado el permiso de respirar el aire libre de Italia; Ud. no conoce su manera de pensar; capaces de sufrir todo con paciencia gracias a testigo de su buena conciencia, piensan en recibir el galardón como cristianos; Ud. sabe bien cómo se han conducido en Paraguay en el caso de su expulsión: un solo gesto de los vecinos gobernadores ha sido suficiente para hacerlos salir, pudiendo ellos a la primera orden disponer de 20 o 30 mil hombres bien armados y disciplinados etc; ellos son curas y se creerían contaminados al mezclarse en cosas parecidas.

Sin embargo si se encontrase a alguien capaz de empeñarse en empresas parecidas, que hubiera nacido en aquellos lugares, que estuviese dotado de mediocre talento y que pudiese corregir las ideas mal arregladas que los europeos tenemos a propósito de aquellos países gracias a la celosía de los españoles un hombre parecido podría tal vez valer algo.

Pero ¿en dónde estará este hombre? Yo soy etc. Me olvidaba de decir que la celosía y prudencia conocidas de los españoles ha prohibido —en los países circunvecinos al Perú que todavía están bajo la sumisión española— que se escriba en Europa toda noticia concerniente a los presentes tumultos

del Perú; a pesar de eso no fue posible impedirlo, y todos los informes que le comunico son sacados de cartas del Perú, Chile, Paraguay, etc. y otras cartas al indicar los tumultos antes dichos y la prohibición que hay para que no se comuniquen— son una confirmación completa de lo que antes he dicho.

Inglaterra y los planes revolucionarios de Viscardo

1

HORACE MANN, MINISTRO BRITÁNICO EN FLORENCIA, RECOMIENDA AL SECRETARIO DEL FOREIGN OFFICE, LOS PLANES DE J. P. VISCARDO

Florence, June 15th, 1782.

The Right Honourable Charles James Fox.

Sir: Since the departure of my last letter His Majesty's Consul at Leghorn has communicated some letters to me, the content of which I am inclined to think are worthy of your notice, for which purpose therefore, as they are both numerous and long and not in all parts equally interesting. I have judged it more proper, Sir, to transmit to you the substance of them than to trouble you with the originals, and so much the more as they are in a language not perhaps so familiar to some of His Majesty's ministers as to you; but I have translated that which contains a particular description of the person concerned and I must premise that Mr. Udny wrote to the Earl of Hillsborough on this subject either in the month of September or October 1781. N^o 44, to which letter I beg leave to refer you.

There are now in Leghorn two Peruvians of Spanish extraction (brothers), formerly Jesuits, who were banished from Peru at the time of the extinction of that Order in the Spanish dominions. They are exasperated in common with all the Peruvians against the Spanish Government and wish much

to see a revolution happen in that country, which they think might easily be effectuated and to which they are willing to contribute. They have great connections in the Peru, their grandfather was corregidor for the province of Condoroma and governor of Arequipa, where the last rebellion originated. They have a right to an inheritance in those provinces which they have not been able to obtain from the Court of Madrid and this personal motive with that of the common cause has incensed them so much that they offer to serve the Court of England in any undertaking to promote a revolution in South America.

By different letters, which I have seen, from their correspondents in many parts of South America, such as Lima, Quito etc. (the last of which is dated the 5th October 1781) it appears that the spirit of opposition to the Spanish Government rages more than ever throughout all South America; that Diego Tupac Amaru, brother to the famous don Giuseppe Tupac Amaru, was at the head of 30,000 Indians about Cuzco; that La Paz and Santa Fe were all in arms, and the Spanish creoles are as much tired of the Spanish yoke as the Indians, being overburdened with new taxes vexations of all kinds; the treasures of Spain in that country are quite exhausted, they cannot work their mines in these turbulent times and whole provinces remain without cultivation as all the inhabitants are in arms.

Such is the picture drawn from the relations given by don John de Guzman, one of the two brothers afore-mentioned, and also from letters of some of the Spanish officers that have been intercepted and communicated to him.

It is said that the Cabinet of Madrid is so sensible of the weakness of Government in those parts, that it was long under dubious consideration whether a capitulation demanded by the Caciques, consisting of twenty four articles, should not be granted, though they amount to little less than an absolute independency, and it is said that the resolution has been taken to allow them.

Under these circumstances don John de Guzman proposes an expedition to Lima of four ships of the line and two frigates, which would be sufficient to take Lima and bring about an entire insurrection in the Peru. The Spaniards have only two ships of the line, the Achilles and the Astuto, in the port of the Conception in the Chili, which might easily be destroyed before the English ships went to Lima. The Peruvians being once masters of Lima and having the assistance of the English by sea would be able to undertake the siege of Panama, the fortifications of which are said to be in a ruinous state, and which if taken would make them masters of the isthmus and give the last destructive

blow to the power and riches of Spain in those parts. But even though the latter part of the expedition should not immediately follow, the loss of the Peru would be infallible if carried into execution in the manner that is proposed, and so far don John de Guzmán seems in all his ideas on this subject to agree with the Piemontese Ex-Jesuit mentioned in Mr. Dutens's dispatches of last year from Turin.

Don John de Guzmán offers to go himself to England to lay his plan of operation before His Majesty's Ministers, while his brother should go before to Lima to prepare the minds of the people for a powerful relief to their distresses in case the plan should be adopted.

I have the more readily determined to transmit it to you, Sir, at this crisis, as the present superiority of His Majesty's arms in the West Indies may perhaps be thought a favourable opportunity for the carrying in into execution, by detaching a few ships from the fleet in those parts, which is not far distant from the object in question.

A few days ago the Chevalier Monino (brother to Count Floridablanca) arrived here from Spain with the rank of Minister Plenipotentiary to this Court. He has not yet presented his credential letters to the Great Duke, who is in the country.

I have the honour to be with the greatest respect, Sir, your most obedient, most humble servant, Horace Mann.

(De manó de archivero:) Florence, June 15, 1782.— Sir H. Mann.— R. 28th (Nº 9).

Description of the person concerned.

Don John Pablo de Guzmán, born in the diocese of Arequipa in the year 1748, son of the Maestro di Campo don Gaspar Viscardo de Guzmán, who died in the 34th year of his age. His grandfather don Bernardo Viscardo de Guzmán was Corregidore of the province of Condoroma and first ordinary Acade of the city of Arequipa. The said John Pablo having entered into the Society of Jesuits, as his elder brother had done, was banished with the Jesuits. From that time he has made constant applications to the Court of Spain, particularly by the means of the Duke Grimaldi, the Spanish Ambassador at Rome, as likewise in the month of May 1781 by that of the Great Dutchess of Tuscany, to obtain the possession of his hereditary patrimony in the Peru, together with that which was left to him by his uncle don Silvestre Viscardo de Guzmán in the year 1776, prescribing to the two brothers the term of ten years to obtain

the possessions of that inheritance, which otherwise would go to his sister. But seeing the inutility of such applications to the Court of Madrid in the present situation of affairs, he has determined to go to Peru, for which purpose both he and his brother are come to Leghorn with an intention to go to Marseilles and there to embark for Martinicca in the first convoy that may depart from thence the summer in order to proceed to the Spanish Continent in America.

Autógrafo de Mann el último párrafo de la carta y la firma.

Londres, Public Record Office, F.O. 79/3, n° 9, p. 239-244, 245-246; documento registrado también por extenso en S.P. 105/299. ff. 7v-9r.

(Traducción del documento anterior)

Florenca, 15 de junio de 1782.

Muy honorable Charles James Fox.

Muy Señor mío:

Después de la partida de mi última carta el Cónsul de Su Majestad en Liorna me ha comunicado algunas cartas, cuyo contenido pienso vale la pena de ser conocido por Ud; por este fin pues, como son numerosas y largas y no en todas sus partes interesantes, he juzgado conveniente, Señor, transmitirle la sustancia de ellas más que incomodarlo con los originales y tanto más en cuanto están escritas en un lenguaje tal vez no familiar a algunos de los ministros de Su Majestad como a Ud; pero yo he trasladado lo que contiene una descripción particular de la persona interesada y tengo que sentar como premisa que el Señor Udny escribió al Conde de Hellesborough sobre este asunto en el mes de septiembre o de octubre de 1781, n. 44 y esta carta me permito de remitirle.

Hay ahora en Liorna dos Peruanos de extracción española (hermanos), ex jesuítas, que fueron desterrados del Perú al tiempo de la extinción de aquella Orden en los dominios españoles. Ellos están exacerbados en común con los Peruanos contra el Gobierno español y desean mucho ver una revolución en aquel país, que ellos piensan que puede ser fácilmente realizada y a la que quieren contribuir.

Tienen ellos grandes conexiones en el Perú, su abuelo fue corregidor de la provincia de Condoroma y gobernador de Arequipa donde se originó la última rebelión. Ellos tienen derechos en una herencia en aquellas provincias que no han podido obtener de la Corte de Madrid y este motivo personal con el de la causa común los ha encendido a tal punto que se ofrecen a servir a

la Corte de Inglaterra en toda empresa que provoque una revolución en Sur América.

De distintas cartas que yo he visto, de parte de sus corresponsales en muchas partes del Sur América, como Lima, Quito, etc. (la última carta está fechada 5 de octubre de 1781) aparece que el espíritu de oposición al Gobierno español enfurece más que nunca en todo lugar de Sur América; que Diego Túpac Amaru hermano del ilustre don Joseph Túpac Amaru estaba al frente de 30,000 Indios alrededor de Cuzco; que la Paz y Santa Fe estaban todas en armas y los criollos españoles están cansados del yugo español como los Indios, siendo oprimidos con nuevos impuestos y vejaciones de toda suerte; los tesoros de España en esa región están completamente agotados, ellos no pueden trabajar en sus minas en estos períodos turbulentos y todas las provincias se quedan sin cultivo, pues todos los habitantes están en armas.

Este es el cuadro dibujado por las relaciones dadas por don Juan de Guzmán, uno de los dos hermanos antes citados y también por las cartas de algunos oficiales españoles que han sido interceptadas y a mí comunicadas.

Se dice que el Gabinete de Madrid está tan persuadido de la debilidad del gobierno en esos lugares que estuvo mucho tiempo en dudosa deliberación si conceder o no una capitulación pedida por los caciques, consistente de 24 artículos, aunque ellos subían a poco menos que a una independencia absoluta y se dice que se ha tomado una decisión para concederla.

En estas circunstancias don Juan de Guzmán propone una expedición a Lima de cuatro barcos y de dos fragatas que serían suficientes para tomar Lima y realizar una insurrección total en el Perú. Los Españoles tienen solamente dos barcos de línea, el Achille y el Astuto, en el puerto de la Concepción en Chile, que podrían ser destruidos fácilmente antes que los barcos ingleses lleguen a Lima. Los peruanos siendo dueños de Lima y teniendo la ayuda de los ingleses por mar podrían encargarse del asedio de Panamá, cuyas fortificaciones se dice que están en un estado ruinoso y que, si tomada, los haría dueños del istmo y daría el último golpe destructivo al poder y a las riquezas de España en esos lugares. Pero aun si esta parte de la expedición no seguiría inmediatamente, la pérdida del Perú sería infalible si llevada a cabo en la manera que se propone y hasta ahora don Juan de Guzmán parece en todas sus ideas sobre este asunto estar de acuerdo con el piemontese ex-jesuita mencionado en los despachos del Señor Dutens del último año desde Turín.

Don Juan de Guzmán se ofrece de ir él mismo a Inglaterra para explicar su plan de operación delante de los ministros de Su Majestad, mientras su hermano iría a Lima para preparar las mentes del pueblo y convertirlo en poderoso auxilio en el caso que el plan sea adoptado.

Yo he decidido transmitir todo esto a Ud. Señor, pues en estos momentos de crisis, la superioridad actual de las armas de Su Majestad en las Indias orientales puede tal vez ser un momento oportuno para llevarlo a cabo destacando algunos barcos de la flota en esas partes que no están muy lejos del objeto en cuestión.

Hace algunos días el Caballero Monino (hermano del Conde Florida-blanca) llegó aquí desde España con el rango de Ministro Plenipotenciario en esta Corte. El todavía no ha presentado sus cartas credenciales al Gran Duque que está en el país.

Tengo el honor de ser con el más grande respeto, Señor, su más obediente y humilde servidor.

Horace Mann

[De mano de archivero:] Florencia, 15 de junio de 1782.— Señor Mann
— R.28 (n.9)

Descripción de la persona interesada.

Don Juan Pablo de Guzmán, nacido en la diócesis de Arequipa, en el año 1748, hijo del Maestro de Campo don Gaspar Viscardo de Guzmán, quien murió a los 34 años de edad. Su abuelo don Bernardo Viscardo de Guzmán fue corregidor de la provincia de Condoroma y primer alcalde ordinario de la ciudad de Arequipa. Dicho Juan Pablo habiendo entrado en la Sociedad de los Jesuítas, como ya su hermano mayor lo había hecho, fue desterrado con los jesuítas. Desde aquel tiempo él ha hecho constantes peticiones de manera particular por el intermediario del Duque Grimaldi, embajador español de Roma, y también en el mes de mayo de 1781, por intermedio del embajador de la Gran Duquesa de Toscana, para obtener la posesión de su patrimonio hereditario en el Perú junto con lo que le dejó a él su tío don Silvestre Viscardo de Guzmán en el año 1776, prescribiendo a los dos hermanos el término de diez años para obtener las propiedades de aquella herencia que indebidamente habría ido a sus hermanas.

Pero vista la inutilidad de esas peticiones a la Corte de Madrid en la presente situación, él ha decidido ir al Perú; con este fin él y su hermano han venido a Liorna con la intención de ir a Marsella y allá embarcarse para Martinica

en el primer convoy que pueda partir desde allá en el verano para proseguir hacia el continente español en América.

2

H. MANN ANUNCIA A FOX QUE LOS HERMANOS VISCARDO SE DIRIGEN A LONDRES

Florence, June 22nd, 1782.

The Right Hoourable Charles James Fox.

Sir: In cosequence of what I had the honour to represent to you by my last letter, it is my duty to inform you that the two persons threin mentioned having made the strongest sollicitations to me to permit them to come to Florence to communicate to me many circumstances relating to the execution of the plan which I had the honour to transmit to you by the last post, I consented to it, having the advantage of the assistance of Mr. Dutens, who had opportunities ast summer of conversing with a person zealously desirous of promoting an affair of the same nature, which he then represented to His Majesty's Ministers.

By the discourse we had with the two brothers they appeared to be very sensibe men and well informed both of the situation of the places and of the genius and sentiments of the inhabitants. They urged by the most convincing arguments the prejudice which the unavoidable loss of time by waitint for an answer from England must produce at the present favourable crisis for the carrying it into execution, which if posponed might defeat the whole purpose. These considerations, Sir, have made me venture to send them immediately to England; the expence of their journey, which I believe will not exceed fifty or sixty pounds, will, I hope, appear a trifle in comparison to the object, if it should be approved of, and in that case it will be compensated by the gaining time. But at all events I humbly hope that the King will be graciously pleased to pardon the presumption and attribute it to my zeal for His Majesty's service.

They are to set out tomorrow by voiture through Germany and, unless any accident should retard them, they propose to be in England in less than six weeks. I have given them a letter for Mr. Sneyd, w'hom I have desired to receive your orders when you will permit them to wait upon you to present the letter which I have had the honour to write to you by them.

Monsieur Monino, the Spanish Minister, has presented his credentials to the Great Duke as Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary from His Catholick Majesty; two days after his arrival he sent a very civil message to me by his secretary expressing his concern that the present circumstances did not permit us to visit each other, but that he hoped to meet me in third places. I returned the mesagge in the same manner.

I have the honour to be with the greatest respect, Sir, your most obedient, most humble servant, Horage Mann.

Autógrafo el último párrafo de la carta y la firma.

Londres, Public Record Office, F.O. 79/3, n° 10, 249-251; documento registrado también por extenso en S.P. 105/299, ff. 9v-10r.

(Traducción del documento anterior)

Florenca, 22 de junio de 1782.

Muy Honorable Charles James Fox. Muy Señor mío:

En consecuencia de lo que tenido el honor de exponerle con mi última carta es mi deber informarle que las dos personas allí mencionadas habiéndome hecho las más grandes sollicitaciones para que yo les permitiese que vengán a Florenca a fin de comunicarme muchas circunstancias con relación a la ejecución de un plan que tuvo el honor de transmitirle con el último correo, yo consentí en ello habiendo el beneficio del auxilio del Señor Dutens quien tuvo la oportunidad, el último verano, de hablar con una persona muy deseosa de promover un negocio de la misma naturaleza que él representó luego a los Ministros de Su Majestad.

Por la conversación que nosotros tuvimos con los dos hermanos ellos parecieron ser hombres muy sensatos y bien enterados sobre la situación de los lugares y del genio y de los modos de pensar de los habitantes. Ellos manifestaron con argumentos muy persuasivos la preocupación por la pérdida inevitable de tiempo que significaría esperar una contestación desde Inglaterra y la conveniencia de aprovechar una crisis favorable para llevar a cabo sus planes que, si se postergaban, podría fracasar el resultado entero.

Estas consideraciones, Señor, me han aventurado a enviarlos en seguida a Inglaterra; los gastos de su viaje que creo no superarán más de cincuenta o sesenta libras esterlinas, serán, espero, una pequeñez en relación con el asunto si es aprobado y en este caso serán recompensados por el tiempo que se ha

ganado. Pero en todo caso, espero humildemente que el Rey se complacerá en perdonar mi presunción y atribuirle al celo puesto en el servicio de Su Majestad.

Ellos viajarán mañana por coche a través de Alemania y a menos que algún accidente retrase su viaje, piensan llegar a Inglaterra en menos de seis semanas.

Yo les he dado una carta para el Señor Sneyd y desearía que él reciba sus órdenes cuando Ud. les permita ir a verlo para presentar la carta que he tenido el honor de escribirle a Ud.

El Señor Monino, ministro español, ha presentado sus credenciales al Gran Duque como Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario por parte de Su Majestad Católica; dos días después de su llegada él me envió un mensaje muy cortés a través de su secretario para expresarme su inquietud por que las presentes circunstancias no nos permitían que nos visitásemos, pero que él esperaba encontrarme en un tercer lugar.

Yo contesté en los mismos términos.

Tengo el honor, Señor, de ser su más seguro y más humilde servidor.

Horace Mann

3

H. MANN PRESENTA A FOX A LOS HERMANOS VISCARDO, QUE SE DIRIGEN A LONDRES BAJO LOS NOMBRES SUPUESTOS DE PAOLO ROSSI (JUAN PABLO) Y ANTONIO VALESÍ (JOSE ANSELMO)

Florence, June 30th, 1782.

The Right Honourable Charles J. Fox.

Sir: The gentlemen who desire to have the honour to present this letter to you are those of whom I have made mention in my letters N° 9 and 10 and who pass under the names of Signor Paolo Rossi and Antonio Valesi. I flatter myself, Sir, that you will find them perfectly informed of the business which they have undertaken to represent to you. Their former situation engages them to appear in the most modest style, but I am persuaded they will give you entire satisfaction when you permit them to wait upon you.

I have the honour to be with the greatest respect, Sir your most obedient, most humble servant, Horace Mann.

(De mano de archivero:) Florence, June 30th, 1782.— Sir Horace Mann.— R. 27th July.

Toda la carta autógrafa.

Londres, Public Record Office, F.O. 79/3, p. 257, 260.

(Traducción del documento anterior)

Florenia, 30 de junio de 1782.

Muy Honorable Charles J. Fox.

Los señores que desean tener el honor de presentarle esta carta son los que les mencioné en mis cartas nos. 9 y 10 y que van bajo los nombres de Señor Pablo Rossi y Antonio Valesi. Me honro, Señor, de que Ud. los encontrará perfectamente informados sobre los negocios que ellos se han encargado de presentarle. Su situación comprometida los obliga a aparecer en el estilo más modesto, pero estoy convencido de que ellos la satisfacerán completamente cuando Ud. les permita el ir a verlo.

Tengo el honor de ser con el más gran respeto, Señor, su más obediente y humilde servidor.

Horace Mann

[De mano de Archivero:] Florenia 30 de junio de 1782. Señor Horace Mann. R. 27 de julio.

4

EL SECRETARIO DEL FOREIGN OFFICE LORD GRANTHAM COMUNICA A H. MANN QUE HA RECIBIDO EN LONDRES A LOS HERMANOS VISCARDO

St. James's, September 17th, 1782.

Sir: ... Your several letters from N° 7 to N° 20 inclusive have also been received and laid before the King. I have His Majesty's commands to express His satisfaction at the attention and diligence with which you have executed the several services which came within your department...

I have seen the two Peruvians whom you recommended and found them very intelligent and well intention'd persons. Y have recommended teh m particulary to Mr. Secretary Townshend and I have reason to think they are perfectly satisfied with his reception of them.

The account confidentially given you of the King's of Spain sentiments on the subject of the independency of America is consonant to that which I must confess has been consistently held from the first. How far it is virtually counteracted by the past whic His Catholic Majesty has taken in thewar, is very easily ascertained...

I am with great truth and regard, Sir, your most obedient humble servant,
Grantham.

Original enviado a Florencia. Firma autógrafa.

Londres, Public Record Office, S.P. 105/289, nº 7, ff. 28r-29r.

(Traducción del documento anterior)

En St. James, 17 de septiembre de 1782.

Señor: ... Sus varias carta del n.7 al n.20 incluso, han sido recibidas y están delante del Rey. Tengo la orden de Su Majestad de expresarle Su Satisfacción por la atención y la diligencia con que Ud. ha ejecutado los varios servicios que pertenecían a su departamento. ..

He visto a los dos peruanos que Ud. recomendó y los he encontrado muy inteligentes y personas bien intencionadas. Yo los he recomendado particularmente al Señor Secretario Townshend y tengo motivo para pensar que ellos están del todo satisfechos de la audiencia que les han reservado.

El relato dado a Ud. confidencialmente sobre las opiniones del Rey de España a propósito de la Independencia de América es consonante con lo que tengo que confesar fue opinado desde el principio...

Hasta dónde fueron virtualmente obstaculizados por el pasado los sentimientos que animaron a Su Majestad Católica durante la guerra se puede fácilmente comprobar...

Con mucha fidelidad y respeto me quedo de Ud. su más obediente y humilde servidor.

Grantham

5

REGISTRO DE LA CORRESPONDENCIA DE HORACE MANN CON JUAN PABLO VISCARDO¹

Florenca, 29 marzo 1783 — 6 diciembre 1785.

Saturday, 29th ditto (March 1783).— To Lord Grantham, N° 11.— To MT. Paolo Rossi with an inclosed directed á Mr. Etienne Grobetti, Florence, from Massa, which I have directed to Mr. Paolo Rossi, N° 74, Wardour Street, Soho, and put under cover to Mr. Sneyd.

Saturday, 21st ditto (June 1783).— To Mr. Fox, N° 19, with a letter to Mr. Paolo Rossi inclosing one from Massa al Signor Etienne Grobetti at Florence, which have made up under cover to Mr. Sneyd.

Saturday, 27th ditto (September 1783).— To Mr. Fox, N° 31.— To Signor Paolo Rossi with an inclosed from Massa directed to Signor Etienne Grobetti at Florence, which have put under cover to Mr. Sneyd.

Saturday, 7th February 1784.— To Sir Robert Murray Keith, Vienne.— To Lord Camelford, London.— To Paolo Rossi with an inclosed directed to Mr. Etienne Grobetti, Florence, sent under cover to Mr. Sneyd.

Tuesday, 25th May 1784.— To Mr. Collet, Genoa, with my answer to Signor Paolo Rossi.

Tuesday, 3rd August 1784.— To Mr. Collet with my letter for Gio. Paolo Viscardo.

Tuesday, 6th ditto (December 1785).— ... To Mr. Paolo Rossi at Pisa. N.B. Directed as he signed his letter of the 2nd instant from Pisa, viz. Ill.mo Sig.r Gio. Paolo Viscardo.

Londres, Public Record Office, S.P. 105/331, ff. 7r, 14r, 26r, 40v, 51v, 58r, 93r; índice en el f. 172r.

(Traducción del documento anterior)

Florenca, 29 marzo 1783 — 6 diciembre 1785.

Sábado 29 idem (marzo de 1783). A Lord Grantham, n.ll.

—Al Señor Pablo Rossi con una carta incluida dirigida al Señor D. Etienne Grobetti, Florenca, desde Massa — que he dirigido al Señor D. Pablo Rossi n.74, Wardour Street, Soho y dado en otro sobre al Señor Sneyd.

1. Las cartas dirigidas a Viscardo se han perdido, lo mismo que las recibidas por H. Mann.

Sábado 21 idem (Junio de 1783). Al Señor Fox, n.19 con una carta al Señor Paolo Rossi que encierra una carta desde Massa al Signor Etienne Grobetti en Florencia, que he preparado en otro sobre al Señor D. Sneyd.

Sábado 27 idem (Septiembre de 1783) — Al señor Fox n.31 Al Señor Pablo Rossi con una carta incluida desde Massa, dirigida al Señor Etienne Grobetti en Florencia que he preparado en otro sobre al Señor Sneyd.

Sábado 7 de febrero de 1784.— Al Señor Robert Murray Keith. Viena. — A lord Camelford, Londres. A Pablo Rossi con una carta incluida dirigida al Señor Etienne Grobetti, Florencia enviada en otro sobre al Señor Sneyd.

Martes 25 de mayo de 1784.— Al Señor Collet, Genova, con mi contestación al Señor Pablo Rossi.

Martes 3 de agosto de 1784.— Al Señor Collet con mi carta para Juan Pablo Viscardo.

Martes 6 idem (diciembre de 1785)... Al Señor Pablo Rossi en Pisa. NB. Dirigido cuando él firmó su carta de segunda instancia desde Pisa, Ilmo. Señor Juan Pablo Viscardo.

6

LOS VISCARDO PIDEN UN SUBSIDIO A LORD NORTH PARA PODER REGRESAR A SU PATRIA

[Londres] 3 septiembre 1783.

My Lord, Anselmo et Juan Pablo Viscardo de Guzmán, espagnols péruviens, pénétrés de la plus vive confiance dans la bonté de V. Exc.e et dans l'humanité et générosité anglaise dont ils ont senti les bienfaits avec la plus grande reconnaissance, osent exposer a V. Exc.e avec le plus profond respect qu'ils se trouvent absolument dépourvus des moyens nécessaires pour pouvoir se rendre a leur patrie, et qu'ils n'ont d'autre ressource pour se les procurer que de se jeter aux pies de V. Exc.e et, e implorant la sensibilité d'ame et son humanité, lui supplier très humblement de vouloir bien avoir égard á la détresse ou sont les dits deux supplians et daigner de leur accorder les secours qu'ils demandent par leur plus pressantes et humbles prières et qu'ils ne sauroient espérer que de la bienfaisance de V. Exc.e.

Son Excellence My Lord North, principale Secrétaire d'Etat de S. M. Britannique etc.

Pour Anselmo et Juan Pablo Viscardo de Guzmán, espagnols péruviens. Ce 3 de septembre de 1783.

[De mano de archivero:] Anselmo et Juan Pablo Viscardo de Guzmán request the support of Government to enable them to return to Perú.

Autógrafo de Anselmo Viscardo.

Londres, Public Record Office, F.O. 95/7, sin foliar.

(Traducción del documento anterior)

(Londres) 3 de septiembre de 1783.

Lord mío:

Anseldo y Juan Pablo Viscardo de Guzmán, españoles peruanos, que tienen la más viva confianza en la bontad de V.E. y en la humanidad y generosidad inglesas de que ellos ya han sentido los beneficios con el más grande reconocimiento, osan exponer a V.E. con el más profundo respeto que se encuentran privados del todo de los medios necesarios para poder regresar a su patria y que no tienen otro recurso para procurárselos exceptuado el de echarse a los pies de V.E. e implorando su sensibilidad de ánimo y su humanidad le suplican muy humildemente para que tome en consideración la angustia en que están los dos suplicantes y se digne acordarles los subsidios que piden con sus humildes e insistentes ruegos y que ellos podrían esperar sólo de la benevolencia de V.E.

Su Excelencia My Lord North, secretario principal del Estado de S.M. Británica etc.

Por Anseldo y Juan Pablo Viscardo de Guzmán, españoles peruanos.
3 de septiembre de 1783.

[De mano de archivero:] Anselmo y Juan Pablo Viscardo de Guzmán piden la ayuda del Gobierno para permitirle regresar al Perú.

7

VISCARDO A UN FUNCIONARIO BRITÁNICO CON LAS IMPRESIONES FAVORABLES A LA INDEPENDENCIA QUE TRAJÓ UN VIAJERO QUE VENÍA DEL PERÚ

Londres, 1797,

Monsieur, Le vaisseau espagnol² que le hazard ou la Providence a amené du Pérou en Angleterre, m'offrait une opportunité trop rare et trop intéressante pour la négliger ou la manquer; et mon attente, quelque grande qu'elle fut, a été surpassée par le succès de mes recherches. J'ai été informé de la situation politique ou se trouve actuellement le Pérou aussi clair et foncièrement que je pouvais souhaiter, me réservant, Monsieur, de vous exposer les détails lorsque je serai un peu plus à loisir.

Il me semble devoir vous assurer que jamais tant de raisons et tant de symptômes de mécontentement n'ont existé parmi les colons espagnols de ce pays-là. L'Espagne a poussé la méfiance, l'ingratitude et l'avarice à des excès qui ont révolté tous les esprits; tandis que les colons, d'un autre côté, sont éclairés sur leur intérêts infiniment mieux que je n'aurais pu imaginer.

J'ai sous mes yeux le Mercure péruvien, ouvrage périodique d'une société de savans de Lima dont l'Europe ne reoigrait certainement pas, et qui montre les rapides progrès que les lumières ont fait dans ces pays-là; la superstition elle-même n'y est pas ménagée du tout, et l'on y découvre que l'Inquisition n'a pu empêcher la raison et la philosophie d'aller éclairer l'autre hémisphère. Tous les détails de la révolution de France étaient connus au Pérou, et l'on prenait pour la cause de la liberté cet vif intérêt que le sentiment de ce qu'on souffre et la réflexion de l'outrage peuvent inspirer à un peuple qui revient de sa pernicieuse simplicité.

La mécontentement général y est au comble et il ne manquerait d'éclater dès que l'on trouverait un point de ralliement dans quelque forcé étrangère qui y paraîtrait. Tel est Pavis décidé d'un des passagers venu dans le susdit vaisseau du Pérou et qui par sa culture et ses sentiments rend un témoignage fort honorable à ses compatriotes. Comme tout le reste de l'Amérique espagnole partage les memes torts, il faut que les esprits soient parhtout dans les memes dispositions.

2. Miranda, en la copia de este documento, que se encuentra en; su Archivo, añade aquí la nota: «El Santiago 1797».

«N° LXI. Correspondant au N° 8. de 1797. Papier trouvé parmi ceux du jésuite Rossi, adressé au gouvernement anglais en 1797».

—«Note. Esta carta se encontró entre los papeles del ex jesuíta Viscardo, natural de Arequipa en el Perú, escrita a uno de los susecretarios de estado aquí en Londres».

Caracas, Academia de la Historia: Archivo Miranda, Negoc. I, f. 146.
Copia de mano de Miranda, publ. en AM T. XV, pp. 197-198.

(Traducción del documento anterior)

Londres 1797.

Muy Señor mío:

El barco español que el acaso o la Providencia ha conducido del Perú a Inglaterra me ofrecía una posibilidad demasiado rara y demasiado interesante para descuidarla o perderla; y mi espera por grande que fue, ha sido sobrepasada por el éxito de mis investigaciones.

Me han informado sobre la situación política en que está el Perú actualmente de la manera más clara y profunda que se podría esperar, reservándome, Señor, el exponerle los detalles cuando tenga más tiempo.

Me parece un deber asegurar que nunca tantas razones y tantos síntomas de descontento existieron entre los colonos españoles de ese país.

España ha empujado la desconfianza, la ingratitud y la avaricia a excesos que han sublevado todos los ánimos; tan es así que los colonos de uno a otro confín están tanto más chocados por las injusticias que sufren cuanto más están enterados sobre sus intereses en una medida infinitamente mayor a la que yo no hubiera podido imaginarme.

Tengo bajo mis ojos el Mercurio Peruano, papel periódico de una sociedad de sabios de Lima de que Europa no se sonrojará sin duda y que muestra los rápidos progresos que las ciencias han hecho en ese país; la misma superstición no estaba ahorrada nada y se descubre que la Inquisición no ha podido impedir a la razón y a la filosofía de ir a iluminar el otro hemisferio.

Todos los detalles de la revolución de Francia eran conocidos en el Perú y se tenía para la causa de la libertad ese vivo interés que el sentimiento de lo que se sufre y la reflexión del ultraje pueden inspirar a un pueblo que vuelve de su perniciosa simplicidad.

El descontento general está al colmo y no dejará de estallar en cuanto se encuentre un punto de reunión en alguna fuerza extranjera que aparezca.

Esta es la opinión decidida de uno de los pasajeros llegados en dicho barco del Perú y que por su cultura y sus sentimientos rinde un testimonio muy honorable a sus compatriotas. Como todo el resto de la América Española comparte los mismos daños hace falta que los espíritus estén por todas partes en la misma disposición.

«N. LXIV. Correspondiente al n.8 de 1797. Carta encontrada entre los papeles del jesuíta Rossi, dirigida al gobierno inglés en 1797».

—«Note. Esta carta se encontró entre los papeles del ex jesuíta Viscardo, natural de Arequipa en el Perú, escrita a uno de los secretarios de estado aquí en Londres».

Testimonio de Vizcardo dirigido a Juan Manuel Zepeda sobre la Asamblea de Obispos de Toscana

Florenca, 1 mayo 1787.

Mui señor mío y amigo de todo mi aprecio: ... No he sido más pronto en satisfacer a los deseos de vm. sobre este sínodo, porque mis ocupaciones, salud algo quebrantada y el tiempo necesario para tomar fundada información, me han obligado a diferir la información presente, sobre cuya exactitud puede vm. contar, viniéndome de buenos canales.

El público sano esta agitadoíssimo, temiendo que el obispo de Pistoya y sus adherentes (favorecidos de la corte, que dicho obispo tenía informada) prevaleciesen en sus designios e innovaciones. Vmd. no ignorará que el gran duque avía embiado al examen de cada obispo en particular cinquenta y siete artículos, sobre los cuales debía separada y privadamente responder al gran duque, lo que era un medio seguro de descubrir el modo de pensar de cada uno.

El obispo de Montepunciano, monseñor Franzesi, escribió en respuesta una carta al gran duque tan convincente y llena de sentimientos tan verdaderos, quanto llenos de celo por el bien assí del Estado que de la Iglesia. Esta carta ha hecho toda la conversión; porque, demostrando el obispo que tales materias no podían decidirse según la opinión privada de los obispos separados y que su importancia pedía se confiriesen en común (de que resultaría que el mayor peso de razón haría que muchos mudasen de opinión), el gran duque adoptó este parecer, con mucho disgusto del pistoyese, cuyo sínodo, próximo ya a publicarse, se suspendió, como vmd. sabrá.

Convocados los obispos, se ha dado principio a la presente, que sólo es asamblea preparatoria, en que preside, por el gran duque, el senador Serristori, hombre respetable y christiano viejo, asistido de dos secretarios y otros dos o quatro theólogos, uno de los quales es monseñor De Vecchj, senese, jansenista y pistoyese. El arzobispo de Florencia tiene el primer lugar entre los obispos, y cada uno de éstos tiene dos theólogos de su elección, que en las conferencias asisten y tienen lugar detrás de cada obispo.

Dicha asamblea la abrió el arzobispo de Florencia con una alocución mui bien concevida, y esta primera sesión se reduxo a determinar el modo de proceder en las siguientes, esto es, se determinó que los puntos se decidiesen con la pluralidad de votos, y no con la unanimidad, como quería Pistoya; que en cada sesión, que debía tenerse diebus alternis, tratasen quatro de los dichos cinquenta y siete artículos.

Procediendo a la siguiente sesión de 25 de abril, un santo celo y ardor por la buena causa inflamó los pechos assí de los obispos que de sus theólogos, señalándose entre éstos el Samperedi, theólogo del arzobispado de Pisa, por su saber y ánimo. La sesión, que debía durar desde las nueve hasta la una de la tarde, continuó hasta las dos y media, por el calor con que se contrastó el punto de la authority pontificia, la de los obispos y la que pretendían los pistoyeses dar a los párrocos con los sínodos diocesanos; pero llevaron xaque mate con la pluralidad de quince votos contra los tres de Pistoya, Colle y Pienza, pues el de Cortona anda aora con los más. Dicho de Colle salió tan atufado de la asamblea, que no hallaba la puerta de su coche, y dicen que dio una cabezada en los cavallos; peggio per lui. Entre los anécdotos particulares de esta sesión merece noticia que los pistoyeses y theólogos regios a cada paso interrumpían a los otros, alegando, que el gran duque se inclinaba y quería tal y tal cosa, hasta que el obispo de Soana, monseñor Pío Santi, que se mostró fervoroso, se puso de pie y, hablando con el senador presidente, le dixo que, apoyándose algunos en el nombre del gran duque, que citaban a cada paso, suplicaba al señor presidente, que hacía las veces de .Su Alteza real, a decir si tenía algunas instrucciones que comunicar a los obispos, pues si las había deseaban saberlas, para su gobierno; a lo que respondió el presidente que no tenía instrucción alguna particular del soberano, cuyo nombre mandaba no se citase más. De los quatro artículos que. debían definirse en esta sesión, sólo uno o apenas dos se terminaron, por lo que se cree que esta asamblea preparatoria durará mucho.

En la sesión del 27 dicen se impuso silenzio. No obstante, he sabido por buen canal que se trató el punto de celebrar la misa en vulgar y decir las oraciones secretas en voz alta; sobre que, con la dicha pluralidad de quince contra tres, se decidió que no se innovase nada. Los anécdotos notables son que el pistoyese, habiendo querido desmentir en la sesión precedente al arzobispo de Florencia sobre un paso de la Escritura, éste en la presente sesión con mucha moderación presentó a uno de los secretarios dicha escritura, en que a voz alta se leyó el paso citado conforme lo había alegado el arzobispo, con grande afrenta de la temeridad del pistoyese. Al contrario, demostró mutilado un paso del concilio IV toledano, que citó monseñor De Vecchj, theólogo regio. Assimismo, habiendo el pistoyese dicho que en la materia que actualmente se trataba, como en otras, era necesario considerar las circunstancias de los tiempos y el modo de pensar de los gabinetes, tomó la mano el arzobispo de Florencia y dixo que Jesuchristo no les había puesto para seguir la política del mundo, sino para depositarios de la fe, la que debían preservar ilesa aun quando huviesen de derramar toda la sangre sobre la cruz que llevaban a los pechos, y en este estilo continuó por veinte minutos un discurso tan pathético, que enterneció a todos.

Las noticias de la sesión del 30 son mui escasas, y sólo me han dicho se trató de las dispensas matrimoniales, y se resolvió se re[c]urriese a Roma. De la sesión última no sé nada, y creo que en adelante costará fatiga averiguar algo, pero lo que cayese no dexaré de participarlo a vm.

El gran duque está ausente y no vendrá hasta el seis, e irán a habitar cinco millas fuera de Florencia. No obstante, todos los días se le embía relación de todo lo que pasa.

En estas últimas sesiones los de Pistoya dicen que apenas hablan, y ai quienes conjeturan que dicho de Pistoya se irá a Viena, dexando su obispado. Esto no es más que charla, aunque más fundada parece la otra de que el sínodo provincial no habrá lugar. Staremo a vedere.

El temor de un Pax Christi, como los suelen dar aqui, improvisos y en el término de veinte quatro horas, ha hecho diferir la presente, para remitirla por mano de don Antonio de los Cobos, que pasa por éssa. Me remito a otra ocasión, si huviese logrado otras noticias...

Florencia, 1 de mayo de 1787.

Su más afecto amigo y seguro servidor, Juan Pablo Viscardo.

Copia de mano del P. Luengo, de quien son los puntos suspensivos al principio y al final de la carta.

Loyola-Oña, Archivo de la Compañía de Jesús: Luengo, Papeles varios, XVI. p. 76-82.

Miranda, Vizcardo y la difusión de la «Carta»

1

CARTA DE UN CORRESPONSAL NO IDENTIFICADO A MIRANDA CON UNA POSIBLE REFERENCIA A LA «CARTA»

Miércoles 19 Dbre. 1798.

Señor General.

Hagame Vm. el favor de procurar me la Seguita de este Obra, al mío parecer bien escrito, pero cuyo las materias, no son, sino (un Rechauffé abrèviatif,) de todo lo que ha escrito el Abate Reynal en Sua histia filoca y polca de las Yndias &.—¹

Aprovecharé este Billete para Comunicar á V. M. la idea que me ha hecho nacer, las últimas ofertas de servicio de V. M. Respecto ala manera de ser Empleado en américa de un modo 1° útil i Vmd y al gobierno Yngles, 2° a la cosa pública, y 3° mas correspondiente a mis gustos para los Viages y el Instrucción.

en este punto, Razonando en la hipótesis que el gabinete de San James agrada vuestros proyectos tan favorablemente qe V. M. me ha favorecido demelo decir.—

1. El subrayado es nuestro y contiene la posible alusión al escrito de Vizcardo. Aceptan esta hipótesis Salvador de Madariaga y M. Batllori. A continuación de este texto se reproduce en el Archivo de Miranda la ed. francesa de la Carta a los españoles americanos.

alors, comme dans votre opération il vous faudra ainsi qu'au Gouvnt Anglais, plusieurs Agents Secrets, pourvus d'un certain tact² *Lequel tact j'ai acquis dans la guerre civile des Chouans et de la vendée*, ou je me suis trouvé malgré moy, considérant en outre que l'Amérique Espagnole n'amis jusqu' à present à votre disposition que Don Caro.—

j'offre à qui voudra me donner les moyensi de l'Executer, de me faire passer pour botaniste, Grison ou Italien, et à cette faveure parcourir avec toutes les précautions usitées en pareil cas les provinces de Venezuela et de caracas, y voir vos amis leur remettre vos instructions, et vous

faire repasser les leurs, tenir un journal exact de forces de terre et de mer, l'esprit du pays et généralement des instructions, qui pourroint mètre données, dont je ferois passer les résultats avec et sous toutes les Reserves nécessaires à vos agents de la trinité, & &, &.—

J'ose même dire que j'ai assé de trigonométrie et dessin pr prendre des Croquis Militaires des points de débarquement, défilés ou poste près de ces points—et qui me seroient indiqués; tout cela non comme un yngenieur, mais seulement pr rendre plus palpable mes descriptions.

En attendant le plaisir de vous voir j'ai l'honr, d'être
tout a vous.

B.

General Miranda

Nº 1 Great Pulttney Street at Miss Warden

Archivo del General Miranda. Negociaciones, T. II, f. 140. AM, T. XV, Caracas, 1938, pp. 320-321.

2

CARTA DE MIRANDA A CARO

Londres Julio 5 de 1799

Querido Paisano y Dueño mió— he recibido aier las apreciables Cartas de V. fechas en Trinidad el 21 y 29 Avril proxo con las importantes Facturas que las acompañan.—Supongo que á la hora de esta avrá V también recibido las mias de 3 de junio (nº 5) que por Duplicado tengo remitidas; y que con

2. que l'on appellera en Espagnol comme ou voudra Cordura, recato, Mirado, même mañoso si l'on vent.

ansia me aguarda ia V. en la Trinidad al arrivo de este Comboy pues asi lo teníamos resuelto á aquella época., mas al punto del embarque me ha faltado el Pasaporte que formalmente se me avia ofrecido por el gobierno y no he podido partir absolutamente por esta causa. La razón según parece es, la nueva combinación de Planos políticos y militares que han hecho notable perjuicio á nuestros asuntos de Comercio.—Yo quise seguir á Philadephia, mas tampoco he podido conseguir el Permiso en este Comboy; cosa que me disgusta notablemente. V. hizo bien en consentir al embio de Lambot a Philad^a por cuenta de la Casa—y también en darle la instrucción que con este motivo le confio— en primera ocasion escribiré yo sobre el asunto a mi amigo mr Hamilton; y no dexé V. de escribirme siempre allí con recomendación á los S S. Willing y Co: de conservar las Cartas hasta mi arrivo o nueva ora.

Critica me párese amigo mió la situación de este pais, como se ve por el impreso de Trinidad, y por el cartel que V me embia— Quanto mal gran Dios, ó quanto bien no puede resultar para todos del partido que tomen en esta ocasion esos abitantes!—*adjunto embio á V. ese pequeño escrito en la maior confianza y cuia authencidad es indubitable; haga V. uso de él con la prudencia, [...] pues somos comerciantes, y las materias políticas son secundarias en nuestra profesion:* también he embiado un exemplar al amigo que dio á V. *el Cartel*, pues me parece nos trata con amistad y cariño, y que es hombre de bien—³ sin embargo guarde V. siempre con el la circunspección debida pues sus gefes nos han tratado siempre (y mucho mas ahora) con una reserva bien sospechosa— V cuente que mientras nosotros no haiamos comenzado nuestra empresa por algun suceso brillante nunca tendremos socios á amigos que tomen parte en nuestros *asuntos*. — V se halla cerca y estámejor informado que io; tome pues con firmeza la resolución que las circunstancias sujieran, y deme aviso inmediatamente; pues si perdemos el tiempo y la ocasión, acaso nos arruinaremos para siempre, hallándonos al fin sin medios, ni amigos que nos sostengan y ayuden.

Las noticias del dia son que las Esquadras Españolas y francesas se han internado en el Mediterraneo, y que los Yngleses con las suyas las persiguen — una especie de Revolucion de un genero inverso al del 18 fructidor, ha ocurrido en Paris, por la qual los Consejos legislativos han expulsado tres miembros del Directorio, nombrando otros tantos á su gusto á Demás de Sieyes, de modo que no queda del antiguo sino Barras— Los Exercitos Republicanos en

3. El subrayado es del editor de la primera edición y puede encerrar una alusión al escrito de Viscardo.

Ytalia después de aver sido batidos por los Austro-Russos, se relevan con vigor y parece han comenzado á operar ofensivamente con suceso: en la Suissa se baten de ambas partes con furor y talento unos y otros, manteniéndose aun los franceses en el Pais, aunque con fuerzas inferiores á sus enemigos: Buonaparte se mantiene tambⁿ en Egipto, y aun parece que ha tomado posesión de la Siria, y de la Palestina, aumentando su Exercito considerablemente con una parte de los abitantes del Pais que se reunen al partido victorioso. Aquí se prepara una fuerte expedición que partirá incesantemente; el objetivo es aun secreto y se sospecha vaya contra la Olanda. Un Exercito Russo de 45 mil ho^s marcha hacia el Rhin pagado por la Ynglaterra &c. &c. el ministro en Madrid es Urquijo y no el pagado p^e de la Paz, y el que conduce todo en mi opinión es Azara, con el Direct^o galicano en Paris. — basta de política para pobres negociantes— y repito que no firme V. ni ponga mi nombre en sus cartas por las razones dhas. agur amigo mio, hasta la sig^{te} no he recibido aun el cañon de oja de lata— embiame V. mas detalles sobre el *retrato* de M— la Ynglaterra y los E. U. de la America han resuelto tratar pacifica y amicalm^{te} con los negros de Sto. Domingo, y protexerlos &c— á saber como la Francia resivirá este bofetón.

De V. spre con fino y fraternal afecto. F-o

Archivo del General Miranda. Negociaciones T. II, f. 186v. AM, T. XV, Caracas, 1938, pp. 414-415

3

ESQUELA DE MIRANDA AL GENERAL ALEXANDER HAMILTON

London ce 14th acte 1799.

Voici mon digne ami, des Papiers d'une grande importance pour le sort futur de ma patrie—et très intéressants pour la prospérité de la vотре; Vous pouvez compter sur leur autenticitté, puisque les originaux sont dans mon pouvoir.

Je vous prie de les garder avec la réserve convenable et de me dire confidentiellement si je pourrais en tout cas, trouver chez vous les petits secours dont nous avons besoin pour donner l'impulsion premiere!

a Dieu mon cher ami—ecrivez moi sans delay, et toujours sous envelope de notre mutuel ami mr King.

truly & sincerely yours

M-a.

Alexr Hamilton—&c, &c, &c.

Archivo del General Miranda. Negociaciones, T. II, f. 217. AM, T. XV, Caracas, 1938, pp. 384-385.

4

CARTA DE MIRANDA A CARO

Londres Enero 16 de 1799

Querido amigo y Dueño— Algo inquieto me tiene la noticia de la dispersión del convoi en que hiva V, procedida de los fuertes temporales con que encontró sobre las costas de Biscaia y Portugal — espero sin embargo que la bondad de la embarcación, aia podido ayudar á Vmds, en sostenerse y seguir las embarcaciones de guerra! asi lo quiera Dios, y que lleguen Vms. con felicidad al destino.

Las ocurrencias del dia son que los Franceses se han apoderado de los dominios, fortalezas, y exercito del Rey de Serdeña; á quien han permitido retirarse con su familia á otra isla— que los Exercitos Napolitanos conducidos por el Rey en Persona, y que avian penetrado en la Repua Romana hasta Roma mismo, han sido derrotados por los franceses, que también han penetrado en los dominios napolitanos con mucho suceso, y que se cree estén en Napoles á la hora de esta. El Emperador que se creía moviera todas sus fuerzas para socorrer su Pariente y aliado el R. de Napoles, igualmente que el G. Duque de Toscana, permanece inmóvil; al mismo tiempo que el Ymperio con aprobación de su Emperador, y de la Prusia aceptan el Conclussum propuesto por la Francia y vá rápidamente á la confacción definitiva de la paz. En quanto al Egipto tenemos, que Buonaparte resucita, y se establece solida y permanentemente en el Pais &c.— Por lo que mira a los Estados U. de la America parece que los preparativos de guerra continúan con el maior ardor en todos sus dominios, al mismo tiempo que el Directorio persiste en su Conducta hotil contra las embarcaciones, y todo género de propiedad americana &c. acavan de llegar aquí recientemente dos Ciudadanos americanos, huyendo de Paris y nos informan, de que el Directorio acava de arrestar a varios americanos sin causa aparente; que otros han recibido orden para salir de Francia (y lo que parece mas singular es que entre estos se hallan comprendidos los

partisanos de Maurro y Giury, sus aparentes amigos) otros se esconden; y los demás tiemblan y se escapan como pueden —el embajador K— aguarda por instantes el aviso de la declaración de guerra contra la Francia, y sus aliados por consecuencia.

En este estado de cosas, es necesario que tome V. sus medidas con prudencia y prontitud, pues no tenemos que perder un instante, no sea que perdamos las mercancías que hemos arriesgado.—escrivame V. sin perdida de tiempo por Trinidad, y Philadelphia si se puede; y no dexé V. de hacerlo también á los S.S. Willing & Co.: á quienes tenemos ya prevenidos, para que con cuidado se encargue de lo que V. embiase. Nuestros amigos aqui están siempre finos, y mui interesados en su buen éxito de V. y del compañero á quienes embian sus memorias.—he visto á su amo de V. Burgés que se marcha para Tenerife, y me encarga sus memorias. Estamos revisando lo que nuestro paisano Viscardo avia hecho, y todo está como se podia apetecer; siento que no lo huviese visto V. antes de partir! a Dios querido amigo siempre lo será de V. con fino afecto.—

F-o.

Archivo del General Miranda. Negociaciones 1770-1810. AM., T. XV, Caracas, 1938, pp. 409-410.

5

CARTA DE MIRANDA A PEDRO CARO

Londres Sep^{te} 2 de 1799

Querido Paisano y Dueño mio. He recibido sus Cartas de 21 y 29 abril 12 y 22 mayo, 10-13 y 25 Junio, junto con la Carta impresa, y el Cartel español que á V. dio el govor de Trinidad.— Estos dos Papeles últimos, son la única noticia verdadera é importante de quantas V. me ha remitido sobre el asunto.— Lambot llegó aquí casi al mismo tiempo viniendo de Philadelphia y me avia impuesto ya de quanto V. me dice ocurrido á su llegada á la Trinidad &c.

Amigo no nos engañemos, quanto á V. ha ocurrido ultimamente estava bien claro desde el principio, si V. me huviese informado del caso, y no hecho creer que ese hombre estava de buena fe y todo por nosotros quanto es oi evidente que de acuerdo con el godo obispo trama hace ya largo tiempo la ruina de los criollos por obtener la dominación absoluta del Pais... lo mismo que

á V, me acontece á mi aquí, reusandoseme por modos indirectos y ambigüedades el permiso de dexar este país para ir á los E. U. de la America, que he podido ia veinte veces; sin embargo será necesario al fin que io que io me vaia; mas quando, no lo se.— V. debe sin perdida de tiempo me parece reunirse á sus compatriotas, recordándose que: *Cari sunt parents, cari liberi, propinqui, familiares, sed omnes ómnium caritates Patria, una complexa est!*

A esto se añade que no tenemos fondos que gastar, pues los amigos aquí están sumamente frios en este particular, y sin Mr. Turnbull yá estaría cerrada la puerta absolutamente— aquí vá una copia de la Carta de Viscardo, por si las 4 que tengo remitidas á V. no hubiesen llegado. Mucho siento el aver escrito al govor remitiendo una también; mas V. tiene la culpa.

Escribirme siempre á Philard, y aquí dirijido a mi, y baxo cubierta de nros. amigos, ó de Rufus King- Esqe embassador of the U. S. of America.-

agur
F-o.

Sr D.P.C.
á Monsieur Pierre Caro
négociant á
La martinique

Archivo del General Miranda. Negociaciones 1770-1810. AM., T. XV, Caracas, 1938, pp. 416-417.

6

ESQUELA DE B. DANDRIDGE A MIRANDA (1799)

B. Dandridge presents his respects to Genl Miranda and sends him agreeably to his Desire, the two Portefeuilles, 50 copies Viscards letters and the Register enveloped as was agreed.— Means have been taken, to hasten the obtaining the Passpt as soon as possible.

12 Sepr.

The Genl will be so good as to call tomorrow morning, as Mr K. is to leave town & B.D. may be out this Eveng.

Genl Miranda.

Archivo del General Miranda. Negociaciones, 1770-1810. AM, T. XV. Caracas, 1938, p. 376.

7

CARTA DE MIRANDA A MANUEL GUAL

Londres 4 de Octubre de 1799.

Querido Paisano y Amigo mió: Con sumo gusto he recibido la apreciable Carta de V. fha el 12 de Julio ultimo en Trinidad; y siento infinito que no hubiese V. visto antes a D. Pedro Caro que se hallava en el propio Pais quando V. escrivia.

Este caballero le hubiera impuesto mui por menor de quanto sea V. y es combeniente que supiese, sobre los graves é importantes Asuntos de que me trata; más vamos adelante pues que el Sr. Picton (que conoce mui bien á Caro, y los asuntos que lq llevan a Trinidad) no lo juzgó conveniente.

Los Papeles que V. me embia juntante con su Carta (Traducidos en Yngles) se han puesto ia en manos de los Ministros de S.M.B., y crea V. qe no se pierde un instante en ecelerar este imte negocio.—El mismo fue presentado por mi ante el propio ministerio desde el mes de febrero de 1790; y admitido baxo la estipulación formal de suportar y cooperar á nuestra indepa de ple de la Inga en el momento que hubiese una guerra con la España; cuios avisos hice comunicar entonces a varias Provincias de ese Continente inclusa la de Caracas.—Con este mismo objeto pasé luego a Paris en el año de 1792 y por el propio motivo tome tambn parte, y saqué la espada en defensa de la Libertad de la Francia, quien nos prometió cooperar á la nuestra sin dilación.—efectivamte en el mes de Diciembre del propio año hallándome con el mando del Exercito del norte, se me llamó por el govieno para que pasase á tomar la comanda genl y gov° de Sto. Domingo, donde se avia preparado ia un exercite de 22,000 hombres con una Esqa de 12 navs de linea para que baxo mis ordenes procediese al establecimto de la Libertad é independa de nrs. amados paises; dándose Carta Blanca para el asunto. Yo solo fui la Causa de que esta empresa se difriese por entonces.—el feroz Reino de Rob. que siguió luego destruió casi inmediatamte todos los autores de este excelente Plan; y su amigo de V. fue el único que quiso la Proida se salvase de aquel inmenso terrible naufragio!

Luego que la monstruosa alianza entre la R. Francesa y la Monarquía goda sanciono nuestra esclavitud perpetua constituiendonos en la clase de los illotas del genero humano Renové aqui mis oficios sobre la Precedte negociasion de 1790. y haviendoseme dado respuesta favorable, Dexé la Francia

y arrivé a Dover en el mes de Enero de 1798.—Hallé aqui en los Ministros la mas favorable acogida y las mejores esperanzas sobre el excito de Nra. empresa, y si la carta de V. del 12 de julio, me huviese llegado hace 8 meses solam^{te} ya estarian acaso realizadas todas sus laudables solicitudes y cumplidos mis ardientes deseos! mas no hai que entibiarse pr el retardo de V. animo a nuestros dignos compatriotas quienes no deben olvidar aquella sagrada maxima de los Virtuosos Ramanos Cari sunt patentes, cari liberi, propinqui, familiares, sed omnes omnium caritates Patria una complexa est.—Ese gobernador debe aver recibido un pequeño escrito que io le embie para que traducido en Español lo hiciese circular en nro. Pais. Pídaselo V. y verá alli con quan solidos argumentos y evidentes razones nuestro Compatriota Viscardo sostiene victoriosamente la Justicia y la belleza de nuestra causa!

Sepase V. Señor D. Manuel, que tiene V. muchos mas compañeros y Colegas en la honrosa posición que ocupa en el dia, que lo que V. mismo se piensa! mas ninguno que aprecie mas sus talentos, y Virtudes que su Compatriota,

Escrivame V. á menudo, ponga el Sobreescrito To Mr Martin, care of Mess: Turnbull, Forbes & Com: Broad Street. London pues su Carta de V. correo por la Babilonia de la Ciudad antes de venir á mis manos donde llegó por una gran casualidad.

á Dios Caro Amigo y crea V. que spre le ama con fino y verdadero afecto, su Compatriota.—

Miranda.

á D. Manl Gual,
care of Gouvernoir Picton Trinidad.

Archivo del General Miranda. Negociaciones 1770-1810. AM., T. XV, Caracas, 1938, pp. 382-383.

8

CARTA DE GUAL A MIRANDA

4 de febrero de 1800.

Querido Paysano y Amigo mío: la carta de U. de fecha de 4 de Obre. (que abrió y leyó Picton, y que devolvió a M. Brown diciendole que tenia gran complacencia en que yo la recibiese) llena de honores del todo graciosos, y lo que es mas de esperanzas tan lisongeras, a lo menos de nuestros hermanos;

me ha refrescado toda mi sangre requemada por no hallar 50 hombres de mi humor!!! y espero que ella sea un cordial del cielo para restablecerme de un tenesmo que me persigue dos meses há.

Quando será mi Amigo ese hermoso dia de ser marcado entre todos los de nuestra vida con un canto blanco quando será ese hermoso dia en que nos abracemos, y marchemos unidos contra ese puñado de galopines que atormentan y deshonoran nuestra pobre Paria! Dios mió! que yo vea ese dia y havre vivido bastante.

Pero mi Amigo, á pesar de las buenas esperanzas que U. me dá de la parte de esos Señores, yo tengo no se que funesto presentimiento de que se realice la triste profecia de mi amigo Manzanares hablando con Picton «Dios quiera dijo que un dia no se lea en la historia de ese Gavinete y habiendo podido con sólo querer, haver cegado una fuente de riquezas a nuestros enemigos y abrir otra para nosotros, no lo hicimos, se pasó la ocasión y no volverá más» mas claro yo temo que la codicia no rompa por esta vez el saco, y que lo pierdan todo por quererlo todo.

No quiera U. que sienta no haver conocido al amigo Cáro, y haver sido informado de todos los planes de U? pero lo que es mas triste y mas fatal es, que mi amigo Manzanares y yo desconfiamos de él; pero nuestro celo indiscreto de que hemos sido ya harto mortificados y que deseamos expiar generosamente quando le veamos, nuestro celo digo fué sin consecuencia; otra mano desconcertó sus planes.

Que Genio del mal, Amigo mió, protexe nuestros tiranos!! todo preparado por U., desde tanto tiempo, todo tan bien convinado, y todo deshecho hasta oy! Quanto havra sufrido su espíritu!

Si amigo, constancia: una sonrisa de nuestra patria es más preciosa que todos los favores pérfidos de los Tiranos; constancia: el que ha tirado una vez la espada contra ellos debe arrojar la baina.

Yo deseo que U. se persuada de la facilidad de la empresa: gracias a la opresion atroz de estos monstruos, la santa indignación es general: la cosa no espera sino un ligero impulso: yo quiero esperar que la lanza de Aquiles curará la llaga que abrió ella misma; los particulares dice Vizcardo conquistaron este imperio para el despotismo, ellos lo conquistarán para la libertád.

He leído con un santo entusiasmo la carta de Vizcardo; hay en ella bocados de una hermosura y de una enerxia originales.

En el primer correo mandaré a U. un papel del volumen de la carta de Vizcardo; contiene una teoría simplicísima de legislación y escenas muy animadas y calientes.

Yo desearía que en todos los papeles se pusiese una viñeta con un tabernaculo en medio, y de dos divinidades a los lados y en el pedestal estas palabras: justicia ... religión ... libertad. Yo empecé a copiar la de los viages a Grecia de Chanlieu acia el fin: desearía también una hermosa lamina representando nuestros hermanos miserables y cargados de fierros; el suelo ofreciendo el contraste de la fecundidad natural, y la miseria ocasionada por el despotismo que todo lo seca, y la America implorando para sus yjos la protección del Supremo Sér con un mote patético al pie por exemplo; O Dios! entre los innumerables yjos que os adoran en este nuevo mundo uno solo los oprime á todos: líbranos del tirano, líbranos de los Gobernadores e Yntendentes que lo sistiénen. = o si no: O Dios de toda naturaleza! no son estos vuestros Yjos? porque sufrís que sean oprimidos despues de tres siglos? Conviene hablar quanto sea posible a los sentidos y un lenguaje que todos sepan leer.

El plano que U. me ofrece, como la protección del Cavallero Hamilton... todo me es precioso: yo escribiré a menudo como Ud. me previene; y espero con inquietud sus ordenes: pero me apresuro a escribir esta para prevenir a Ud. que nos sirvamos en los particulares reservados de esta tinta de simpatía (agua de nuez de agalla pero que no pardé el papel; y paa leer lo escrito pasar una pluma con agua de alcaparrosa) conviene usar falsa regla para no confundirse, papel de un poco de cuerpo, y letra mui clara.

Yo pensaba concluir esta cuando leo esta vez mas estas palabras de U. «Mi persona es siempre invariable al servicio de la Patria... qualquiera puesto que se me señale me será acetable y honroso...» Hombre modesto! por quien puede ser representada la Patria mas dignamente? Quien tiene un título tan augusto a la confianza pública? Es verdad tenemos a la vista dos grandes exemplos la francia y la America: la carta moral está ya hecha, los escollos, y baxos son marcados, la navegación es fácil. = la experiencia es de nuestra parte, leeremos en el grande libro de estas dos Naciones, y hasta sus errores nos serán una lección útil. No cortaremos el árbol, podaremoslo; no derrivaremos todos los altares del error, pero lo minaremos, dexando lo demás a la mano lenta del tiempo... no, sin duda por esta vez yá no será un problema, si és posible, regenerar una Nación sin hacerla pasar por un baño de sangre: la que ha derramado la Francia sera una lección patética para todos los pueblos: además

de que gracias al desprecio con que hemos sido tratados, háy tan pocos entre nosotros marcados con la divisa vergonzosa de la esclavitud, quiero decir cruces... nadie tiene nada que sacrificar; somos tan perfectamente iguales como en la mas perfecta democracia; aqui todos tienen una misma suma de derechos, y nosotros no tenemos ninguno: pero yo llebo trazas de no acabar.

A Dios mis Amigos: mi Amanuense y yo abrazamos á Uds. con toda la efusión de nuestra alma; podemos un día abrazarles en nombre de la patria! Constancia mis Amigos. Constancia mis Amigos. ECRASSEZ ECRASSEZ ECRASSEZ LE MONSTRE.

Gual.

Dicese que hay algún movimiento en el Reyno de S^{ta} fe y que acordaban tropas acia barinas; es noticia del día veremos si se confirma.

Lo que es cierto qe Guevara Capitan Gral no quiere qe en la Guaira falte nunca de guardia uno, o mas Corsarios.

Archivo del General Miranda. Negociaciones 1800-1804. AM., T. XVI, La Habana, 1950, pp. 6-8.

9

CARTA DE MIRANDA A PEDRO ORIBE⁴

Londres 4 de abril de 1800.

Por la data del duplicado antecedente podrá V. conjeturar Querido Paisano y amigo mió, la variación que experimentan por aqui los mas arduos asuntos, en el corto espacio de un mes solamte!.—En efecto la expedición que debia partir acia ese Emispherio hace poquísimo tiempo, cambió su destino pocos dias despues y actualmente ia no se save quando ni donde hirá!—ten-gamos un poco de paciencia aun; sin que por esto se neglige lo principal de nuestros negocios, que convendría mejor acaso executar por nosotros mis-mos, si con probable seguridad pudiésemos emprenderlo.

Con mucho gusto he Recivido la apreciable de V. fha. el 4 de Febrero ultimo y celebro aia llegado a sus manos la mia del 4 de Octe 1799. junto con el papel de Viscardo... Esta templanza y buen juicio es menester que adoptemos

4. Oribe es el nombre bajo el cual se ocultaba Fermm Pérez de Vargas (Cfr. C. Parra Pérez, Historia de la Primera República de Venezuela, ed. Del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, T. 1, pp. 150 Y ss.).

en nuestros asuntos si queremos tener amigos de afuera, y reunir entre nosotros mismos el mayor numero: ademas de que todo lo que es mui exaltado dura poco o quema y destruye con la Violencia! No cortaremos el árbol (Dice V) podaremoslo; no derrivaremos los altares, mas dexaremos a la mano lenta del tiempo la reforma &c... mui bien, sigamos esta conducta prudente y sabia y no dude V. que los Resultados sean favorables y mui ventajosos para todo el mundo.

He mostrado a C.—el parrafo que le concierne y me encarga dé a Vmnds. mil gracias de su parte: Dios quiera, pueda bolver quanto antes a esa Ysla y reunirse con Vmnds.—perjuicio notable se siguió efectivamente del engaño padecido por Manzanares, acerca de su apariencia, mas vamos al Remedio y seamos mas circunspectos en adelante, con él Remitiré a V. el mapa de America, si logramos el que pueda bolver a Trinidad.

Mucho me habla V. de la facilidad de la Empresa, pero no me detalla militarmente la practivabilidad para que io pueda desde aqui asentar un juicio positivo: comprendo ahora que en nuestra provincia Criollos, Vizcaynos, y Clérigos, están unidos sobre Yndependencia, y esta noticia (si es bien verdad) me asegura de que tenemos la gran pluralidad de Ciudadanos por nosotros; mas como tenemos de formar un punto de Reunión? de penetrar en el pais para dar el impulso general? y marchar luego con rapidez al centro?

Si la noticia sobre Santafé se confirma, es asunto de la mayor importancia! Aqui tengo uno de los Gefes principales del movimiento en 1796, excelente Persona y de lo mejor que he visto de nuestra America.

Póngame V. el sobreescrito asi

Mr. Martin

care of Mess Turnbull, Forbes & Co

y que el que lo ponga sea un Yngles.—Ya ve V. que si mi carta huviese contenido una sola linea en cifra, qe no la huviera V. recibido, conviene pues seguir sencillamente, hasta que estemos en otra situación.

mis expresiones al amanuence amigo

agur

M—A.

Sr. D. Pedro de Oribe.

10

CARTA DE MIRANDA A PEDRO ORIBE

Abril 7 de 1800.

Sr. D. Pedro Oribe.

Querido paisano y amigo: Espero que a la hora de esta haia V. llegado felizmente a su destino. Tengo escrito a V. tres con esta, y espero con impaciencia sus noticias.

Tengo carta de Gual fecha el 4 de Febo ultimo cuias noticias en extracto son —«no quiere V que sienta no haver conocido al amigo Caro y aver sido informado de todo? pero lo que es mas triste y mas fatal es, que mi amigo Manzanarez y yo desconfiamos de él; pero nuestro Celo indiscreto de que hemos sido ya harto mortificados, y que deseamos expiar generosamente quanto le veamos, nuestro celo digo fue... Yo deseo que U. se persuada de la facilidad... la santa indignación es general: la cosa no espera sino un ligero impulso... He leído con un santo entusiasmo la Carta de Vizcardo; hai en ella passajes hermosos, y originales... Dice- se que hay algún movimiento en el R de Santafé y que acordonavan trompas asta Varinas; es noticia que acava de llegar veremos si se confirma...&c.

Lo que no sorprenderá poco a V. es, que los S S godos por medio de mi Amigo el gnl Cagigal (pr Carta fha en Valencia a fines de Dice ult^o) me han hecho saver la honorifica Senta que el Consejo de Yndias ha pronunciado en favor de ambos y conluie Cagigal convidándome a que venga con toda seguridad y satisfacción a Madrid esta primavera &c. &c..que le parece a V. el cuento, despues de 18 años de infamias y ultraje? lo cierto es que la tal sentencia mas prueba contra ellos mismos que en mi favor; pues que ni io he solicitado ni la necesitava, los hechos aviendo sido reconocidos notoriamente falzos en la Havana donde fue el Theatro de la mayor parte de las maldades de los Galvez!

Quicquid id est, timeo Dañaos et dona ferentes.

Caro, amigo mió, se ha reducido al fin, tiene dinero suficiente para marcharse, y Turn... se ofrece á responder &c... tal vez hirá á reunirse con G... si obtenemos el permiso.—Nuestro asunto de Libros está en el dia, no tan desesperado sin embargo que nada hai de positivo... trabaja constanteme el amigo Pow... en procurarnos la menor ayuda si es posible —y io seria de opinion de

hirnos con ella!— V. no dexé de entregar mi libro; y por lo demas conducirse con mucha prudencia hasta ver si se tiene aqui lo poquisimo que se pide.

a Dios

M

Archivo del General Miranda. Negociaciones 1800-1804. AM., T. XVI, La Habana, 1950, pp. 67-68.

11

PEDRO JOSÉ CARO AL MINISTRO DE ESTADO, MARIANO LUIS DE URQUIJO, SOBRE «MANEJOS» DE MIRANDA Y LOS ESCRITOS DE VISCARDO

Hamburgo, 31 mayo 1800.

Excelentísimo señor.

Señor: Ruego a V.E. tenga a bien presentar al rey nuestro señor el memorial aquí adjunto, dando cuenta a S.M. de la declaración siguiente, en que los documentos que la acompañan y el orden de la exposición hacen fee [...].

Al tiempo de la declaratoria de la actual guerra entre nuestra corte e Inglaterra, me hallava yo en París, incierto de destino: allí me encontré por casualidad con don Antonio Nariño (alias Palacio), hombre bien conocido en el gobierno. La indigestión de especies análogas a la doctrina de nuestros días, que ya perturbaban mi juicio desde mucho antes, y la reunión con aquél individuo, produgeron su efecto.

Nos acordamos: él partió a embarcarse en Burdeos, dirigiéndose a la isla de San Bartolomé, para desde allí pasar a la costa firme hasta Santa Fee, a preparar la maniobra; y yo me encaminé a Londres, a continuar la pretención de interesar aquella corte en la insurrección de nuestras Américas [...].

A la época del levantamiento de la armada naval, quando pasó la segunda vez el Lord Malmesburi a Francia a tratar de paz, quité yo también de Londres, porque, si benía a efectuarse una paz general, no era la hora de continuar en nuestro intento. Después he conocido yo un poco mejor a los ingleses.

Yo me retiré a París, y en esta segunda vez fue que conocí a don Francisco de Miranda (alias general Miranda), que a nuestra primera vista confrontamos, y la conformidad de ideas nos hizo amigos.

En esto arriva el suceso llamado 18 Fructidor: el congreso de Lila se disuelve; Miranda está proscrito; él me da cartas para sus amigos respetables de Londres, y yo parto otra vez [...].

Quatro meses después de haver emprendido segunda ves la negociación, arrivo Miranda a Londres. Su reputación, sus amigos, sus talentos, etc., me impusieron a dejarle el campo, obrando yo siempre conjuntamente (...).

Miranda se presentó exiviendo unos poderes, diciendo conferidos por dos Agentes de la América arrivados a París, tan bien fraguados y riveteados, que yo los tube por todo verídicos, aunque no auténticos, pues ni nadie puede dar lo que en sí no tiene, ni los delegados pueden subdelegar semejantes misiones. El tiempo y las circunstancias me han dado a conocer el charlatanismo de los tales poderes, y si los ministros británicos los han comulgado, no es en toda buena fee.

Como quiera que sea, los poderes han dado a Miranda en Londres el tono de una especie de ministro diplomático, que todavía no tiene nombre en el derecho, pero que él se da maña de suponerse el carácter, ayudándole mucho sus conexiones y la íntima amistad con los embajadores Mr. King, de los Estados Unidos de América, y del conde de Waransof, de Rusia [...].

Después que yo fui y vine de la América en prosecución de los medios de facilitar la empresa, arrivo a Londres el 12 de noviembre próximo pasado don Pedro Fermín de Vargas, natural de Santa Fee (...). El Partió de Londres otra vez para París en 28 de febrero del presente año, embiado por Miranda con carta para el cónsul Bonaparte, solicitando su entrada (dicho Miranda) en Francia: sobre lo qual le ha escrito Vargas, con fecha de 16 de abril, que no es tiempo oportuno (...).

El impreso adjunto⁵ es también pieza de consideración. Este jesuíta residió en Londres algunos años, solicitado y bien pagado (a la moda de Inglaterra), estando no sólo en paz, sino en alianza con la España; y ni a mí me indicaron conocer a semejante hombre, ni a Miranda a su arrivo. Tres semanas después de su muerte supimos de él, porque, habiendo estado Miranda por la primera ves a visitar el embajador de los Estados Unidos de América, éste le refirió que un jesuíta, incumbido por el mismo gobierno inglés de planear la emancipación de la Hispanomérica, disgustado ya de la conducta equívoca del gabinete sobre el particular, ya inclinando a la livertad absoluta del continente de norte a sur, ya declinando en deseos de conquista etc., había buscado su amistad (del embajador) como por desahogo..., que acababa de morir dejándole todos sus papeles, libros y dinero etc. Uno de los manuscritos es éste

5. La Lettre de J. P. Viscardo. Ese ejemplar es el que ahora se encuentra en la Biblioteca del Archivo General de Indias, de Sevilla, que reproducimos en esta recopilación.

que Miranda hizo imprimir (no hay tal que fuese en Philadelphia), para hacerlo circular en Europa, de preparar la opinión pública, y lo está traduciendo en español para segunda edición: algunos ejemplares llevó Vargas a París, otros le han ido a Gual, que probablemente habrán pasado a Caracas [...].

En Hamburgo, 31 de mayo de 1800.

Pedro Josef Caro.

Excelentísimo señor.

Sevilla, Archivo General de Indias: Estado, Caracas, leg. 4, (125/9). Batllori, pp. 294-296.

12

[LOUIS DUPEROU:] NOTICE HISTORIQUE SUR LE GENERAL MIRANDA, SES PROJETS D'EMANCIPATION DE L'AMERIQUE DU SED ET LE ROLE QUE L'ANGLETERRE Y DEVOIT JOUER

(Paris, 1800).

Sans être versé cette politique tortueuse du cabinet britannique, qui pour se conserver le commerce des deux mondes et la suprématie des mers fait périodiquement tous les dix à quinze ans verse(r) le sang humain dans les quatre parties du monde, opposant l'Europe à elle-même pour mieux exploiter à elle seule l'univers, il suffit de connaître l'histoire de notre temps pour se rappeler que ce fut en 1717 l'époque du fameux discours du Lord Oxford, chancelier de l'Echiquier, à la suite duquel tous les membres de la Chambre basse votèrent, par un mouvement d'enthousiasme, une supplique au roi, pour l'engager à ne faire de paix avec la maison de Bourbon, qui occupait déjà trois trônes en Europe, qu'après lui avoir enlevé le plus beau fleuron de ses couronnes, le continent américain, offrant pour la réussite d'une opération de qui dépendait, disait la supplique, la sûreté de l'Europe et l'existence politique de l'Angleterre, tout le crédit de l'Etat, et commençant par le sacrifice de leur propre fortune.

Ce fut à cette époque que l'ordre de s'emparer au moins des principales avenues de ce beau pays, telles que Vera Cruz, Porto-Bello, et Carthagène, fut expédié à l'amiral Dr. K.: plus d'avidité d'envahir que de puissance de conserver. Les ministres de George II aluraient bien voulu s'impatroniser en entier du pays, comme ils l'ont fait depuis des grandes Indes, ou ils sont parvenus à

expulser, les uns après les autres, tous les Européens; mais la perspicacité des jésuites, qui n'étoient pas des gens à se laisser supplanter, qui avoient dès cette époque leur vue et entre les mains dsquels la puissance de la religion étoit une arme qu'ils manioient si adroitement, les fit renoncer à un projet qu'il fallait mûrir avec le tems, et ils se contentèrent (a l'aide de leur intelligence avec les naturels de la pres- quisle du Yucatén, golfe dos Honduras, cote de Nicaragua, qu'ils affectoient de regarder comme indépendant) de se faire offrir par eux les terrains sur lesquels ils y ont jeté les fondemens de leurs établissemens de Campeche. Yucatán et Blacksmelt au Rincón del Mosquites. Les chroniques secrètes des Indes fonn, diton, mention de la part que les Anglais ont eu de tous tems aux mouvemens qui eurent lieu à la fin du 17 siècle a México entre son viceroy le comte (blanco) et son éveque Serda, et dont le missionaire anglois gage l'espion, disoit-on, du cabinet anglais) rend compte d'une maniere si adroite.

Sans affirmer qu'ils aient trempé, à la fin de la guerre d'Amérique, dans les projets d'émancipation, vrais ou supposés, du viceroy Galvés, et que Mi(ran)da prétend avoir été empoisonné à cet effet par le cabinet de Madrid, au moins m'est-il démontré par des personnes dignes de foi et intéressées à la chause, que Lord Chatam, père de Mr. Pitt d'aujourd'huy, acuellit) très favorablement le nég.(ocia)nt D(osso)ville), né français, mais dès son enfance habitant de Mexico; et qu'une essemblée des anciènes familles du pays deputèrent auprès du cabinet britannique pour lui faire part de leur impatience à supporter plus longtems le joug des Castillans. Au moins m'est-il démontré encore que dans la révolte de Sta. Fe de Bog(o)tà en 1784 et 5 les Anglais n'y furent pas parfaitement étrangers. D'ailleurs les fonds que plusieurs capitalistes! de Bristol, Lyverpool et de la citée de Londres avoient avant la guerre dans la Compagnie de Caracas, avoit mis le gouvernement anglais dans le cas d'avoir des intelligences dans toutes les relations de commerce de cette Compagnie, et le contrat de la Sciente, qui leur avoit été passé à cette époque pour cinq ans, en permettant à leur vaisseaux de parcourir les cotes du golf, les avoit mis dans le cas de connoitre parfaitement les resouces inmenses du pays, l'esprit des différentes castes qui l'habitent, et dans chacune d'elles les différentes personnes susceptibles de servir leur cause. Mais l'auteur de cet écrit doit à la vérité de dire que, parmi tous les Espagols ou Américains qu'il a été à meme de connoitre ou d'entendre nommer comme partisans de l'indépendance de l'Amérique du Sud, indépendance que les Etats d'Amérique fomentent beaucoup en

ce moment, très peu, hors M(iran)da. D.j. Pablo de Viscardo et trois á quatre autres, avoient dédégnés de venir les instruments passifs de la cupidité anglaise. Le 1er, (qui) avec plus d'astuce et de lecture que de talents militaires réels, a trop fait parler de lui au commercement de notre révolution, pour ne pas tracer une esquice de sa vie politique.

Don Francisco de Miranda est né vers 1752 ou 53 dans la petite ville de León de Caracas, dans la province de Venezuela. La cour d'Espagne ayant entr'autres récompenses accordé au prince de Nasseau, pour les soins qu'il avoit pris de peupler d'Almands les déserts de l'Endalouzie connus sous le nom de Sierra Morena, quatre brevets en blac de capitaine dans son service, 4 de lieutenant et un de lieufftenant-colonel, l'un de ces grades de capitaine fut achetté pour Miranda 7 mille piastre forte, qui entra vers Tannée 72 en qualité de capitaine dans le régiment d'infanterie dit de la princesse.

S'étant trové dans la guerre d'Amérique attaché á la secrétairerie intime du gouverneur de Cuba, son gouverneur Don Caxigal ayant été dénoncé par Mr de Monteil, chef d'escadre français, comme ayant fait par trahison manquer l'expédition contr les établissements anglais du continent, ou quare mille Espagnols de l'sle sous ses ordres devoit concourir á l'attaque, la cour d'Espagne le fit arrêter en alléguant non la trahison (qui de- voit seule etre imputée á Miranda por avoir (été) lui meme averti(r) en secret le gouverneur de la Jamaïque), mais bien comme ayant abusé de son autorité pour faire un commerce fraudeleux avec les iles anglaises.

Conduit en Espagne, ce gouverneur y a vécu en exil jusqu'au commencement de l'année dernière, qu'il a été absous par un acte public du Conseil des Indes.⁶ Le meme ordre qui portoit de s'assurer du gouverneur, ordonnoit aussi l'arrestation du secrétaire de Miranda et autres personnes dans sa confiance, mais celuici, plus adroit les devants et passa dans les Etats Unis de Amérique, ou il s'y lia avec les plus chauds amis de l'indépendence, tels que le colonel Amilton, Mr. Jefferson et autres. J'ignore jusqu'à quel point est fondé le reproche qu'il fait a Mr de la Fayette de s'être reudu l'officieux de la cour d'Espagne en se prêtant á faire scrupuleusement espionner toutes ses démarches pendant son séjour dans les Etats Unis d'Amérique; ce au'il y a de sur c'est quil l'en accuse et que comme tel il le déteste.

6. A cette époque les amis du général Miranda lui écrivoient d'Espagne l'absolution du gouverneur de Cuba et de tous ceux etoient compromis avec lui, 18 engagoient á revenir, mas lui, os moins confientx, ou connoissant miex ce qu'il méritoit, s'y est toujours refusé.

Ses relations avec l'Angleterre datent de plus loing que la guerre d'Amérique, car dès 75, lors que son régiment, pour se refaire des désastres de la malheureuse expédition d'Algère, avoit été se reposer dans le pré-side de Cauta en Afrique et seulement distant de cinq lieues de Gibraltar, il passoit sa vie dans cette forteresse, à l'aide des permis rétés qu'il opte- noit pour aller à Malaga. Algéziras et autres lieux voisins de ce rochez.

Ce fut dans cette place qu'il y fit connoissance pour la lere fois de Mr. Turnebul, qui l'engagea à devenir dès ce moment l'agent secret de l'Angleterre en Amérique, lui faisant luir à cet effet quelques-uns de ces arguments toujours si concluans. Il n'est pas hors de propos de faire connoitre ce Mr. Turnebul, que devoit jouer un rôle si prépondérant dans la révolution mexicaine.

Ce négociant, grand ami de Lord St Vicent et du défunt général Eloit, s'étoit enrichi dans l'approvisionnement de cette forteresse: il a dans cette guerre considérablement augmenté sa fortune par le contrat que Lord Spinieer(!), son protecteur, lui a fait obtenir de l'Amirauté, pour aprovisionner les escadres de la Méditerranée, ce que le met dans le cas d'avoir des maisons de commerce dans les quatre parties du monde. Du reste ce millionnaire anglais, comme tous ceux de ses compatriotes qui tiennent au gouvernement anglais, se distingue particulièrement par sa haine invétérée pour tout ce qui tient au nom français. C'est lui qui de tous temps fut un des intermédiaire(s) des ordres ou volontés du Ministère du Ministère à transmettre à Miranda, et souvent des réponses, projets ou mémoires de ce dernier aux ministres.

C'est lui qui de sa poche et das l'espérance que son ami Miranda joueroit au moins le petit Thémistocle et le Wasingtown de son pays, lui avança, a son arrivée à Londres, près de deux mille livres sterlings, lui en promettant beaucoup plus selon que le gouvènement acceptoit en entier ou séparément ses projts.

Voice en quoi consistoi(en)t ses projets et ce qui y avoit donné lieu. Le gouvernement anglais, voulant avoir tout le profit non seulement de toutes les Antilles, en sauvant l'odieux d'un soulèvement apparent, envoya, dit-on, Miranda à Paris, rempli des projets chimériques les plus brillants pour détacher toute l'Amérique du Sud de leur métropole. Etayé de la connoissance de Pétion, qu'il avoit connu à Londres, il n'eut pas de peine à être bien accueilli de la faction Brissot, toute-puissante alors. Parmi ses rêves politiques, l'un des plus beaux sans doute et qui n'étoit qu'un réchauffé des projets des projets du célèbre cardinal ministre Alberoni, étoit de couper l'isthme de Nicaragua, entreprise

beaucoup plus courte, facile et avantageuse par le passage de la mer du nord dans celle du sud, que celle du Panama. Alors par cet ouvrage digne des Romains on ouvroit au(x) navigateurs européens la route la plus courte par la navigation, la moins dangereuse et la plus agréable, pour faire le commerce avec les îles Moluques, Philippines, Japon et l'empire de la Chine; établir des liaisons de commerce entre l'Amérique et l'Asie, et bref faire le tour du monde, ne devoit plus être par ce moyen qu'un jeu. Mais avec la chute des patrons Brissot, Dumourier, Pétion et consorts, le projet disparu(t). Déjà les douze vaisseaux de ligne et les douze mille hommes que l'on avoit fait passer à St Domingue pour cette expédition et dont le gouvernement en avoit été offert à Miranda peu de temps avant qu'il fit battre l'aile gauche de l'armée de Dumourier sous les murs de Mastroick, étoient revenus en Europe, après avoir vu consumer par les maladies et l'insalubrité du climat la majeure partie des équipages et des troupes.⁷

Depuis son procès au tribunal révolutionnaire, dont il se sauva autant par bonheur comme par adresse, son discrédit provenant d'un caractère altier, faux et peu consilient, fut tellement en augmentai que, se trouvant en but à tous les partis, proscrit, misérable, mais toujours présomp tueux et cofiant dans la réussite de ses projets, quoique sans aucun espoir de la part du Directoire, qui l'avoit condamné avec Marchena à être déporté hors du territoire français, il prit le parti de passer, à la fin de décembre 1797 V. St. (!) en Angleterre, espérant d'y renouveler auprès du ministre Pitt ses anciens projets sur l'Amérique méridionale dont la séparation devoit commencer par Venezuela, son pays, ou il s'y prétendoit tellement révééré, d'après les lettres qu'il disoit recevoir et ne montrait jamais, qu'à sa voix trente mil hommes devoient en un clin d'oeil se trouver armés et équipés pour recevoir ses ordres.⁸ Pour mieux préparer les voies, il écrivit à son ami Turnbull, par le canal de plusieurs américains (une lettre) ou il lui faisait un roman des nouvelles les plus intéressantes qu'il venoit de recevoir de ce pays-là par l'intermédiaire de députés mexicains qui lui avoient été expédiés. Et pour donner plus de poids à son roman, il convertit en

7. Le projet le nommer Miranda ou gouvernement de St-Domingue à la place de Desparbes, qui n'avoit pas ce qu'il falloit pour révolutionner le continent espagnol ainsi que le projet de chasser tous les Bourbons des trônes d'Europe, joint à l'assurance que l'on avoit de trouver en Angleterre tout l'argent nécessaire à cet effet, se trouve consigné dans une lettre originale de Pierre Brissot au général Dumourier, en date du 28 Sbre 1792 et dans deux autres du même Brissot au général Miranda, l'une en date du 13 décembre 92, et l'autre des premiers jours de janvier 93. Dans une réponse de Miranda à cette 3^{ème} de Brissot en date du 26 de janvier 93, il y est dit: «J'ai déjà parlé aux ministres anglais de nos plans arrêtés sur le Mexique» etc.

8. Il est à noter que toute la province n'est pas en état de mettre sur pied six mille hommes effectifs.

député de son pays, et presque malgré lui, un pauvre imbécil de Cuba nommé D. Caro, fixé à México, qui se trouvoit pour lors à Paris et qui depuis cette mission c'est cru un homme d'importace, après lui avoir fait sa leçon, il le fit partir pour Londres, ou la chose y prit assez bien, pour qu'il se déterminat à s'y rendre lui-même peu de tems après. Ce fut le huit janvier 1798 qu'il y arriva. A son arrivée il y trouva Mr. Smith, l'ancien ami de collègue et secrétaire intime du ministre Pitt, qui Pattendoit pour le mener à la campagne de ce ministre à Vodwood près Londres; là il y eut la seule entrevue que ce ministre lui ait accordée pendant les trois ans qu'il est resté en Angleterre. Il est vrai de dire que Mr. Smith,⁹ anciennement au fait de cette affaire, fut chargé par le ministre de voir souvent Miranda pour pouvoir apprécier au juste le degré de confiance que l'on devoit donner aux documents que Miranda avoit présenté(s) au ministre avec tant d'assurance, et d'après cela voir la détermination que l'on devoit prendre sur les plans présentés par lui.¹⁰

Voici en quoi consistai(en)t et ses documents et ses plans: 1° D'après une prétendue Jonte,¹¹ que avoit du tenir clandestinement à Madrid, de la part de prétendus députés américains, trois commissaires, dont les noms étoient également sortis de la Minerve de Miranda, avoient du être envoyés par elle tant auprès du général Miranda que auprès du comte de Pilos (Olavides),¹² pour leur donner part de leurs arrêtés et les prier¹³ d'y prendre la part la plus active et vu les talents transcendants du général Miranda, le revêtoient de la qualité de commissaire général auprès du gouvernement anglais, le suppliant de s'adjoindre, pour le salut du pays, de toutes les personnes qu'il en jugeroit capables, et lui fesoient en conséquence passer un diplôme dont il étoit le fabricant comme de tout le reste.

Les demandes qu'il étoit sousentendu autorisé à faire auprès du cabinet anglais étoient les suivantes: douze vaisseaux de ligne et six à huit mille hommes de troupes anglaises de débarquement pour agir de concert avec les Américains du nord, auxquels on avoit déjà fait des ouvertures qui avoient été

9. Il ne faut pas confondre ce Mr. Smith, anglais, administrateur des hospitaux de Chelsea, avec Mr. Smith, riche propriétaire de la Caroline du Sud, également ami de Miranda et qui pûrsit en ce moment cette émancipation pour le comte des Américains.

10. Ce fut ce même Smith qui remit en 89 huitcent livres sterlings à Miranda de la part de Mr. Pitt pour les mémoires, plans et démarches, qu'il avoit faites pour l'Angleterre et dont on avoit les reçus écrits et signés de la main de Miranda.

11. En espagnol Junta, assemblée d'hommes d'état pour délibérer sur les intérêts du pays.

12. Ce vieillard vivoit dans une retraite religieuse près d'Orléans, ou il n'a jamais vu Miranda.

13. Ceux qui connoissent la modestie de ce général, l'inventeur d'ailleurs de cette fable ne seront pas surpris qu'il fasse un étalage pompeux de ses talents en tous genres.

parfaitement accueillies du président; l'équipement militaire complet pour trente mille hommes d'infanterie avec un train complet d'artillerie de campagne, celle de siège devant presque inutile, et tout cela sur des modèles partis prussiens et français; la Trinité et la Jamaïque devoient servir de lieu de dépôt des armes et de rassemblement des troupes, et l'on ne doutoit pas qu'à l'aide des intelligences entretenues tant au nord qu'au sud du Mexique et notamment à la cote de Caracas, patrie de notre général, par ou l'on devoit commencer les opérations, le plus grand succès ne répondit aux grandes espérances concues.

2° L'Angleterre, pour les armes et munitions de toutes espèces qu'elle devoit fournir aux insurgés, devoit recevoir dix millions de pistres fortes, et un traité de commerce exclusif pendant 25 ans devoit être la récompense du service signalé rendu au pays; et pour faire voir l'avantage extrême de ce commerce exclusif, un cadastre ou état statistique du pays que l'on disoit très exact fut remis double au Ministère.¹⁴

Sans parler des prétendus dépeches, couriers ou courières que Miranda se fesoit de tems en tems arriver du continent pour hâter l'exécution de quelques promesses qui lui avoient été faites et surtout la détermination du gouvernement, telle a été en substance l'historique d'un roman qui avoit tellement pris faveur auprès du Conseil du rey, que déjà il avoit désigné la Trinité, ou Mrs. Turnebul et Forbes de Londres ont une maison de commerce, comme devant être le dépôt des munitions de tous genres: qui devoient débarqué(e)

14. Dans ce cadastre l'on y portoit la population des terres espagnoles au nord de la	
ligné à	8.000.000 d'âmes
celle du dud à	6.000.000
celle des isles sous le vent à	650.000
et celle de tous les indies catéchumenes ou	
endoctrinés par les missionnaires à	3.500.000
Total	18.150.000
Le nombre d'hommes en état de porter les armes, toutes deductions faites de femmes,	
vieillards et hommes employés à l'agriculture,	
commerce, arts, etc. à	875.000
Monnoye d'or et d'argent frappée par ab tant	
au Mexique, Santa Fe, Guathemala, Potosi et	
Péru à	64.000.000 de piastres fortes
Le produit annuel d'extraction qui se fait pour	
l'Europe à	65.500.000 de piastres fortes
Consommations de marchandises européennes introduites	
tant par vaisseaux de registres que	
par le contranande à	48.000.000 pour le continent
A la bavière et îles sous le vent à	6.000.000
Total	54.000.000
Don Gareau	

s dans le pays, déjà douze mil fusils sortis des arsenaux de la Tour de Londres avoient été jettés, de nuit sur la cote de Cumanâ pour en armar les habitants, quarenta mil autres étoient commandés dans les fabriques de Birmingham, et Miranda se dispoit a partir avec une partie des promesses qui lui avoient été faites (le reste devant suivre sous peu), lorsque par des événements auxquels n'a pas été étrange(r) un Français, sincère ami de son pays, qui, quoique désirant fort cette émancipation, tant par l'attachement qu'il a voué depuis longtems aux indiens comme par les avantages qu'elle lui offroit, a cependant préféré la faire manquer, plustot que d'en voir les profits uniquement entre des mains anglaises.

Quant au plan de constitution, s'étoit une monarchie limitée, a l'instar de la constitution anglaise, dont le pouvoir exécutif auroit été placé d'abord sur la tete d'un prétendu rejeton des Montézuma ou Attabaliba (sic) etc., en attendant l'heureux moment d'y placer un prince anglais. Il est bond d'observer que la cour de Ste James, qui se délecte de cette idée depuis longtems, entretenoit à cet effet non seulement dans le pays, mais meme en Angleterre, différents agents mexicains que ne se connoissoient pas. C'est ainsi que Miranda s'est trouvé à Londres précisément dans le meme tems que l'ex jésuite D. Juan Bablo (sic) de Viscardo, sans l'avoir connu de son vivant; cet ex jésuite, a que le gouvernement faisoit troiscent livres sterlins de pension, mourut à Londres dans la retraite la plus solitaire versla fin de février 1798, et tellement dégoûté de la perfidie du cabinet anglais que, rie sachant à qui léguer ses papiers, il les légua à Mr. K(ing), m(inistre) des EtatsUnis. Comme cet Américain ne savoit pas l'espagnol, il les remis à Miranda pour les lui faire traduire soit en français ou en anglais, et c'est en parcourant ces papiers volumineux, dont j'avois entrepris une traduction française, que j'ai été à meme de me convaincre de la part que les Anglais ont eu à la révolte de «los indios bravos de la Sonora», au nord Mexique, et a Sta Fe de Bogota, aun sud, en 83, ainsi yque du projet de faire un parti en faveur du duc de Kent dans le cas ou les projets sur a présidence à vie des Etats Unis d'Amérique ne reussiroi(en)t pas.

Tel est la substance de projets qui, pour etre détaillés dans leur entier, demanderoient et plus de tems que affaires, domestiques de l'auteur ne lui ont permis d'y mettre, et un but d'utilité national(e) plus direct(e) que celui qui l'a déterminé à tracer fidèlement, d'après ce qu'il a vo ou tient de personnes dignes de foi, cette notice historique sur Miranda, ses projets d'émancipation et le rôle que le cabinet britannique y a pris et devoit y prendre.

Paris, Archivos Nacionales, F7 6318 B.

Publicado en A. O'Kelly de Galway, *Les généraux de la révolution*:
F. de Miranda... (Paris 1913), con algunas incorrecciones.— Texto apógrafo.

(Traducción del documento anterior)

(Paris, 1800)

Sin ser echado en esta política tortuosa del gabinete británico, que para conservar el comercio de los dos mundos y la supremacía de los mares hace periódicamente cada diez o quince años derramar la sangre humana en las cuatro partes del mundo oponiendo Europa a sí misma para explotar mejor solamente ella el universo, basta con conocer la historia de nuestro tiempo para acordarse que fue en 1717 la época del famoso discurso del Lord Oxford, canciller de la Administración de Finanzas, gracias al cual todos los miembros de la Cámara baja votaron con un movimiento de entusiasmo una súplica al rey, para empeñarlo a hacer paz con la casa de Borbón que ya tenía tres tronos en Europa, solamente después de haberle quitado el más bonito florón de sus coronas, el continente americano, ofreciendo para el éxito de una operación de que dependía, afirmaba la súplica, la seguridad de Europa y la existencia política de Inglaterra, todo el crédito del Estado empezando por el sacrificio de su propia fortuna.

Fue en esta época que la orden de apoderarse a lo menos de las principales avenidas de ese lindo país como Veracruz, Porto-Bello, y Cartagena, fue expedida al almirante Dr. K.: avidez de invasión más que podencia de guardar. Los ministros de Jorge II habrían querido apoderarse completamente del país, como han hecho desde entonces de las Grandes Indias, donde han llegado a expulsar a los Europeos, los unos después de los otros; pero la perspicacia de los jesuitas que no eran gentes que se dejaban suplantar y que tenían sus miras desde aquella época y entre cuyas manos la potencia de la religión era un arma que manejaban de manera tan diestra, los hizo renunciar a un proyecto que hacía falta madurar con el tiempo y se contentaron (con ayuda de su inteligencia con lo natural de la península de Yucatán, del golfo de Honduras, costa de Nicaragua, que trataban de considerar como independiente) de hacerse ofrecer por ellos los terrenos que han echado los fundamentos de sus Establecimientos de Campeche, Yucatán y Blackswelt en el Rincón de los Mosquitos.

Las crónicas secretas de las Indias mencionan, se dice, el papel que los Ingleses han cumplido en todo tiempo en los movimientos que han tenido lugar al final del siglo XVII en México entre su virrey el conde (blanco) y su obispo Serda y de que el misionario inglés (espión, se decía, del gabinete inglés) da cuenta de manera diestra.

Sin afirmar que ellos hayan participado, al final de la guerra de América, en los proyectos de emancipación verdaderas o presupuestas, del Virrey Galvés y que Mi(ran)da pretende haya sido envenenado a este fin por el gabinete de Madrid, a lo menos personas dignas de fe e interesadas por la cosa me han demostrado que Lord Chatam, padre del Señor Pitt de hoy, acogió muy favorablemente al neg(oci)ante D(ossonville), nacido francés, pero desde su infancia habitante en México; y que una asamblea de las antiguas familias del país enviaron como diputado al gabinete británico para comunicarle su impaciencia en soportar por más largo tiempo el yugo de los Castellanos.

A lo menos me han demostrado todavía que los Ingleses no fueron del todo extraños en la rebelión de Sta. Fe de Bog(o)tá en 1784 y 5. Por otra parte los fondos que varios capitalistas de Bristol, Liverpool y de la ciudad de Londres tenían antes de la guerra en la Compañía de Caracas, habían puesto al Gobierno inglés en la situación de tener inteligencias en todas las relaciones de comercio de esta Compañía y el contrato de la Seiente que le había sido pasado en aquella época por cinco años, permitiendo a los barcos recorrer las costas del golfo, los había puesto en la condición de conocer perfectamente los recursos inmensos del país, el espíritu de las castas que allí viven y en cada una, las diferentes personas susceptibles de servir su causa. Pero el autor de este escrito tiene que decir por el honor de la verdad que entre todos los Españoles o Americanos que he podido conocer o entender nombrar como partidarios de la Independencia de la América del Sur, independencia que los Estados de América fomentan mucho en este momento, muy pocos, exceptuados M(iran)da, D.J. Pablo de Viscardo y otros tres o cuatro, habían desdeñado de ser los instrumentos pasivos de la avidez inglesa. El primero (que) con más astucia y capacidad que talentos militares verdaderos ha hecho hablar demasiado de él mismo al comienzo de nuestra revolución es del que pasó a trazar un bosquejo de su vida política.

Don Francisco de Miranda ha nacido hacia 1752 ó 53 en la pequeña ciudad de León de Caracas en la provincia de Venezuela. La corte de España habiendo acordado entre otras recompensas al príncipe de Nasseau, por los

cuidados que había puesto en poblar con Alemanes los desiertos de Andalucía conocidos bajo el nombre de Sierra Morena, cuatro brevetes en blanco de capitanes en su servicio, 4 de teniente y uno de teniente-coronel, uno de estos grados de capitán fue comprado por Miranda por 7 mil piastras duras, quien entró hacia el año 72 como capitán en el regimiento de infantería dicho de la princesa.

Habiéndose encontrado en la guerra de América agregado a la secretaria íntima del gobernador de Cuba, su gobernador Don Caxigal habiendo sido denunciado por el Señor de Montiel jefe de escuadra francés, como habiendo hecho fallar por traición la expedición contra los establecimientos ingleses del continente en que cuatro mil Españoles de la isla bajo sus órdenes tenían que ir al ataque, la corte de España lo hizo detener alegando no la traición (que debía ser imputada solamente a Miranda por haber avisado en secreto él mismo al gobernador de la Jamaica) sino como habiendo abusado de su autoridad para hacer un comercio fraudulento con las islas inglesas. Llevado a España, este gobernador ha vivido allá en destierro hasta el comienzo del año pasado cuando fue absuelto con un acto público del Consejo de las Indias.¹⁵ La misma orden mandaba también la detención del secretario de Miranda y otras personas de su confianza, pero éste más diestro tomó la delantera y se fue a Estados Unidos donde se ligó a los más ardientes amigos de la independencia como el coronel Amilton, el Señor Jefferson y otros.

No sé hasta que punto está fundado el reproche que él ha hecho al Señor de la Fayette por haberse convertido en el oficial de la Corte de España prestándose a hacer con escrúpulo espiar todos sus pasos durante su permanencia en los Estados Unidos de América: lo que está seguro es que él lo acusa de esto y que como tal lo detesta.

Sus relaciones con Inglaterra hechas antes de la guerra de América, pues desde 75, cuando su regimentó, para recobrar las fuerzas después de los desastres de la desafortunada expedición de Argel, había ido a reposarse en el presidio de Ceuta en Africa y lejos solamente cinco leguas de Gibraltar, pasaba su vida en esa fortaleza, gracias a los permisos reiterados que él obtenía para ir a Málaga, Algeiras y otros lugares vecinos de ese peñasco. Fue en este lugar que él conoció por primera vez al Señor Turnebul quien lo empeño a ser

15. En aquella época los amigos del general Miranda le escribían desde España la absolución del gobernador de Cuba y de todos los que estaban comprometidos con él y lo convidaban a volver; pero él o menos confidente o conociendo mejor lo que él merecía, siempre se ha rehusado.

a partir de ese momento el agente secreto de Inglaterra en América, haciéndole lucir a este fin algunos de los argumentos siempre tan concluyentes. No me parece fuera de propósito hacer conocer a este Señor Turnebul, que debía tener un papel tan preponderante en la revolución mexicana.

Este negociante, muy amigo del Lord St Vicent y del difunto general Elliot se había enriquecido en el amansamiento de esta fortaleza: él ha aumentado su fortuna considerablemente en esta guerra gracias al contrato que Lord Spineer (!), su protector le ha hecho obtener del Almirantazgo, para abastecer a las escuadras del Mediterráneo, lo que lo pone en la situación de tener casas de comercio en las cuatro partes del mundo. Por lo demás este millonario inglés, como todos aquellos compatriotas suyos que dependen del gobierno inglés se distingue de manera particular por su odio inveterado por todo lo que se refiere a lo francés. Fue él quien en todo tiempo fue uno de los intermediarios de las órdenes o voluntades del Ministerio que debían ser transmitidas a Miranda y a menudo de las contestaciones, los proyectos y las memorias de éste último a los ministros. Fue él quien de su bolsillo y con la esperanza que su amigo Miranda sería a lo mínimo el pequeño Temístocles o el Washington de su país, le adelantó a su llegada a Londres casi dos mil libras esterlinas, prometiéndole mucho más según que el gobierno iba a aceptar totalmente o en parte sus proyectos.

He aquí en que consistía(n) sus proyectos y lo que había dado lugar a ellos. El gobierno inglés queriendo tener todo el provecho no solamente del comercio exclusivo de todo el golfo mexicano sino también del de todas las Antillas, salvando lo odioso de una sublevación aparente, envió, se dice, a Miranda a Paris, lleno de los proyectos quiméricos mas brillantes para separar toda la América del Sur de su metrópoli. Apoyado por el conocimiento de Pétion que había conocido en Londres, no tuvo dificultad en ser recibido por la facción Brissot, entonces todopoderosa.

Entre sus sueños políticos, uno de los más bonitos sin duda y que no era más que un fiambre de los proyectos del célebre cardenal ministro Alberoni, era el de cortar el istmo de Nicaragua, empresa mucho más corta, fácil y ventajosa por el paso del mar del norte al del sur, que la empresa de Panamá. Entonces con esta obra digna de los Romanos se abría a los navegantes europeos el camino más corto por navegación, menos peligroso y más agradable, para hacer el comercio con las islas Malucas, las Filipinas, el Japón y el imperio de China; establecer relaciones entre América y Asia y en una palabra dar la

vuelta del mundo no tenía que ser por ese medio más que un juego. Pero con la caída de los patronos Brissot, Dumourier, Pétion y consortes el proyecto desapareció. Ya los doce barcos de línea y los doce mil hombres que se habían hecho pasar a Santo Domingo para esta expedición y cuyo gobierno había sido ofrecido a Miranda un poco de tiempo antes de que el hiciese batir el ala izquierda de la armada de Dumourier bajo los muros de Mastrick, habían vuelto a Europa después de haber visto consumir por las enfermedades y lo insalubre del clima la mayor parte de las tripulaciones y de las tropas.¹⁶

Desde su proceso ante el tribunal revolucionario de que se salvó por suerte y habilidad su descrédito que procedía de su carácter altanero, falso y poco Conciliador, fue aumentando a tal punto que, encontrándose expuesto a todos los partidos, proscrito, miserable, pero siempre presuntuoso y confiando en el éxito de sus proyectos, aunque sin ninguna espera de la parte del Directorio, que lo había condenado con Marchena a ser deportado fuera del territorio francés, decidió ir al final de diciembre de 1797 V. St (!) a Inglaterra, esperando de renovar al ministro Pitt sus antiguos proyectos sobre la América Meridional cuya separación debía empezar por Venezuela, su país, donde él pretendía ser reverenciado a tal punto, según las cartas que él decía recibir y que nunca enseñaba, que según lo que él decía, treinta mil hombres debían en un abrir y cerrar de ojos estar armados y equipados para recibir sus órdenes.

Para preparar mejor el camino, escribió a su amigo Tumbull, por intermedio de varios americanos (una carta) donde él le hacía un cuento de las noticias más interesantes que él acababa de recibir de ese país por intermedio de diputados mexicanos que le habían sido expedidos.¹⁷

Y para dar más peso a su cuento convirtió en diputado de su país y casi a pesar de él mismo, a un pobre imbécil, nombrado D. Caro, fijado en México quien estaba entonces en Paris y que después de esta misión se ha estimado un hombre importante; después de haberlo aleccionado, él lo hizo partir para Londres donde las cosas fueron bastante bien y él se decidió a ir personalmente

16. El proyecto de llamar a Miranda al gobierno de Santo Domingo en vez de Desparbes, quien no tenía lo que necesitaba para revolucionar el continente español, como el proyecto de despedir a todos los Borbones de los tronos de Europa, junto a la seguridad que se tenía de encontrar en Inglaterra toda la plata necesaria a este fin, se encuentra mencionada en una carta original de Pierre Brissot al general Dumourier, fechada 28-29 (de octubre) de 1792 y en otras dos del mismo Brissot al general Miranda, una fechada 13 de diciembre de 92 y la otra de los primeros días de enero de 1793. En una contestación de Miranda a esta tercera carta de Brissot fechada 26 de enero de 1793 está escrito: «Ya he hablado a los ministros ingleses de nuestros planes decididos sobre México» etc.

17. Nótese que toda la provincia no es capaz de preparar a seis mil hombres efectivos.

poco tiempo después. Llego el 8 de enero de 1798. A su llegada encontró al Señor Smith, el antiguo amigo de colegio y secretario intimo del ministro Pitt, quien lo esperaba para llevarlo al campo de este Ministro a Vodwood, cerca de Londres: allí él tuvo la sola entrevista que este ministro le ha acordado durante los tres años en que él se quedó en Inglaterra.

Es verdad decir que el Señor Smith¹⁸ en el pasado enterado de este negocio, fue encargado por el ministro de ver a menudo a Miranda para poder apreciar exactamente el grado de confianza que se debía dar a los documentos que Miranda había presentado al ministro con tanta seguridad y de esto ver la determinación que se debía tomar sobre los planes que él había presentado.¹⁹

He aquí en que consistia(n) sus documentos y sus planes:

1) Según una supuesta Jonte²⁰ que había debido de tener lugar en Madrid clandestinamente por parte de supuestos diputados americanos, tres comisarios, cuyos nombres habían salido también de la Minerva de Miranda, habían debido ser enviados por ella al general Miranda y al conde de Pilos (Olavides)²¹ para comunicarles sus decisiones y rogarles²² participar de la manera más activa y considerados los talentos trascendentales del general Miranda, lo revestían de la calidad de comisario general en el gobierno inglés, suplicándole agregase para la salvación del país, a todas las personas que él juzgaba capaces y les pasaban por consiguiente un diploma de que él era el fabricante como de todo el resto.

Los pedidos que estaba sobreentendido él podía hacer al gabinete inglés eran los siguientes:

Doce barcos de línea y seis u ocho mil hombres de tropas inglesas de desembarco para actuar de concierto con los Americanos del Norte, a quienes ya habían hecho aberturas que habían sido acogidas perfectamente por el presidente; el equipaje militar completo para treinta mil hombres de infantería con un tren completo de artillería de campo, la de sitio siendo casi inútil

18. No hace falta confundir a este Señor Smith, inglés administrador de los hospitales de Chelsea, con el Señor Smith, rico propietario de la Carolina del Sur, otro amigo de Miranda y quien persigue en este momento esta emancipación por cuenta de los americanos.

19. Este mismo Smith dio en 1789 ochocientas libras esterlinas a Miranda por parte del Señor Pitt para las memorias, los planos y las rutas que él había hecho para Inglaterra y de que se han visto los recibos escritos y firmados por la mano de Miranda.

20. Al estar originalmente en francés se hace esta aclaración: En español Junta, asamblea de hombres de estado para deliberar sobre los intereses del país.

21. Este viejo vivía en un retiro religioso cerca de Orléans donde nunca ha visto a Miranda.

22. Los que conocen la modestia de este general, inventor por otra parte de esta fábula no estarán sorprendidos de que él hace muestra pomposa de sus talentos en todos los géneros.

y todo eso sobre modelos prusianos y franceses; Trinidad y Jamaica debían servir de lugar de depósito de las armas y de reunión de tropas y no se dudaba que con ayuda de inteligencias mantenidas en el norte y en el sur de México y en particular en la costa de Caracas, patria de nuestro general por donde se tenían que empezar las operaciones, el éxito más grande respondería a las esperanzas concebidas.

2) Inglaterra para las armas y municiones de toda especie que tenía que dar a los insurrectos tenía que recibir diez millones de piastras duras y un tratado de comercio exclusivo durante 25 años debía ser la recompensa del servicio señalado prestado al país y para enseñar la ventaja extrema de este comercio exclusivo, un catastro o estado estadístico del país que se decía muy exacto, fue entregado en doble ejemplar al Ministerio.²³

Sin hablar de los supuestos despachos y correos de toda especie que Miranda se hacía llegar de vez en cuando del continente para apresurar la ejecución de algunas promesas que le habían sido hechas y sobretodo la determinación del gobierno, ésta fue en sustancia la historia de un cuento que había ganado tanto favor en el consejo del Rey que ya él había designado a Trinidad, donde los Señores Tumbul y Forbes de Londres tienen una casa de comercio, como depósito de las municiones de toda especie que tenían que ser desembarcadas en el país, ya doce mil fusiles salidos de los arsenales de la Torre de Londres habían sido echados por la noche sobre la costa de Cumaná para armar a sus habitantes, otros cuarenta mil estaban pedidos a las fábricas de Birbimghem y Miranda se preparaba a partir con una parte de las promesas que le habían hecho (el resto debía seguir después de poco tiempo), cuando por acaecimientos a los que no ha sido extraño un Francés, sincero amigo de

23. En este catastro se calculaba la población de la del sur en	6.000.000
la de las islas bajo viento en	650.000
las tierras españolas es el norte de la línea en	8.000.000 de habitantes
y la de todos los indios catecúmenos y doctrinados por los misionarios en	3.500.000
Total	18.150.000
El número de hombres capaces de llevar armas hecha toda deducción de mujeres, viejos y hombres empleados en la agricultura, el comercio, los artes, etc. en	875.000
Moneda de oro y de plata acuñada por año en México, Santa Fe, Guathemala, Potosí y Perú en	64.000.000 de piastras
El producto anual de extracción que se hace para Europa en	65.000.000 de piastras fuertes
Consumiciones de productos europeos, introducidos por barcos de registro y por el contrabando a la Habana e islas bajo viento en	6.000.000
Total	54.000.000
Don Gareau.	

su país quien, aunque deseando mucho esta emancipación, por el apego que él tiene desde mucho tiempo a los indios y por las ventajas que le ofrecía, ha preferido sin embargo hacerla fallar en vez de ver los provechos únicamente entre las manos de los ingleses.

Por lo que concierne el plan de constitución, era una monarquía limitada a ejemplo de la constitución inglesa, cuyo poder ejecutivo habría sido puesto primero sobre a cabeza de un supuesto retoño de los Montézuma o Atabaliba (sic) etc., esperando el momento oportuno para colocar un príncipe inglés. Es conveniente observar que la corte de Ste James que se deleita con esta idea desde hace mucho tiempo tenía a este fin, no solamente en el país sino también en Inglaterra diversos agentes mexicanos quienes no se conocían.

Fue así que Miranda se encontró en Londres exactamente en la misma época en que el ex jesuita D. Juan Balbo (sic) de Viscardo, sin haberlo conocido antes durante su vida; este ex jesuita a quien el gobierno daba trescientas libras esterlinas como pensión, murió en Londres en el retiro más solitario hacia el final de febrero de 1798 y hastiado a tal punto por la perfidia del gabinete inglés que, no sabiendo a quien dejar sus papeles, los legó al Señor K(ing) m(inistro) de Estados Unidos. Como este americano no conocía el español los entregó a Miranda para hacerles traducir al francés o al inglés y fue leyendo estos papeles voluminosos de que había empezado una versión al francés, que he podido darme cuenta del papel que los Ingleses han tenido en la rebelión de «los indios bravos de la Sonora», en el norte de México y en Sta. Fe de Bogotá, en el sur, en 83, como del proyecto de hacer un partido en pro del duque de Kent en el caso en que los proyectos sobre la presidencia a vida de los Estados Unidos de América no acierten.

Esta es la sustancia de los proyectos que, para ser más detallados por entero, necesitarían más tiempo que los negocios particulares del autor no han concedido, y un fin de inteligencia nacional más directa que el fin que lo ha decidido a trazar con fidelidad, según lo que ha visto o tiene de los personajes dignos de fe, esta noticia histórica sobre Miranda, sus proyectos de emancipación y el papel que el gabinete británico ha tenido y tenía que tomar.

13

**CARO ENVÍA A URQUIJO NUEVAS NOTICIAS Y DOCUMENTOS, ENTRE ELLOS UNO
REMITIDO POR EL EX JESUITA JAVIER CLAVIGERO A VISCARDO**

París, 20 abril 1801.

Excelentísimo señor.

Señor: En la congoja y agonías mortales que ocasiona el mal de piedra y de gota que me afligen, creyéndome ya en los últimos instantes de la vida, y temiendo que mis papeles, de más o menos importancia, así como los que posteriormente me habían recaído a la mano por la comunicación con Miranda relativos a sugeto de mi expontaneación, pudiesen, en el caso de mi muerte, venir a divulgarse, me exforcé a cordinarlos, formando mi último memorial de fecha 30 de marzo, con situación de los más remarchables. Oy, continuando mi empeño de servir al Rey nuestro señor con todo mi celo, y habiendo adquirido nuevos documentos y noticias que juzgo esenciales de poner en la consideración de V.E., seguiré diciendo:

Que en los mismos días del ataque de mi mal arribó a Paris viniendo de Londres Mr. Pkering secretario de la Legación de Philiadelfia en Inglaterra: este es hijo del ex-Ministro de estado del mismo nombre: estuvo pocos días aquí, pero siempre y a todas horas con Miranda: mi fatal estado de salud, no me permitió seguirles los pasos ni he podido rastrear el objeto principal de su venida. Ello es que subcesivamente fue arrestado Miranda y sin hacerle proceso se le mandó salir del territorio de la República francesa. En efecto el partió encaminándose a Olanda, y escribió su arribo a Rotterdam.

Todavía el mismo dia de su partida pude adquirirme un papel singular que es la copia registrada de su Corresponda con Brisot y Petion proponiéndole el mando de Sto. Domingo con exto. y armada naval a sus ordenes para operar la revolución de la America del Sur; proyecto que el mismo Miranda sofocó porque (...) gloria de aquella empresa: Documento n. 5.

Estas aptitudes hostiles del sistema revolucionario contra la España cree Miranda mui fácil hacerlas revivir o en un momento de turbulencia del actual gobierno consular, o de desavenencia por qualquier accidente entre los dos gabinetes de Madrid y París. Su venida ahora aquí no fue a otra cosa, como ya lo he insignuado, que a tentar este resorte, y al despedirse me aseguró mui seriamente que sus amigos, sugetos de reputación y en plaza, quedavan bien

penetrados de la idea, acalorándole sus esperanzas maiormente desde que se divulgó el nuevo tratado sobre el Misisipí; de cuya posesión es bien público, como se ha explicado antes de ahora un magistrado del régimen directorial. Aquí es oportuna la noticia de la población del reino de México, comunicada por el ex jesuíta Clavigero a su colega Vizcardo, entre cuyos papeles existe el original, de que pude yo sacar la copia.

El estado presente de Inglaterra no le parece a Miranda poco favorable para agitar con fruto sus pretensiones en Londres: El insiste en el plan de pasar a la Trinidad a reunirse con Gual, desde donde auxiliado con poca tropa inglesa abordar en qualquier parage de la costa firme y dar el primer impulso a la insurrección. Aquí acompaño n. 7 un borrador original muy exacto de todas las entradas y caminos, medidas de distancia, por leguas, días y horas de marcha que conducen hasta Santa Fee; de cuyo documento soy seguro que no le queda copia y que le será bien difícil adquirir otro tan correcto.

Su tercera esperanza es en Philadelphia, donde con el favor y opinión de sus amigos Mr. Hamilton, Mr. King, Mr. Smith, etc., etc. dice que ningún tiempo mas favorable para alarmar al gobierno de aquella República insitando el celo que les inspiraría la entrega del (...) a la francia con las exageraciones de que el sabria revestir sus oficios.

Yo quisiera, Señor Excmo., poder expresar mis sinceros votos y leales sentimientos sobre tan delicada causa, asi como mis puros deseos de expiar mi culpa por contrario proceder en el mismo caso en que pequé por error; pero mi actual condicion me impone el mas respetuoso silencio en la región de las ideas reconociéndome en espera poco favorable a imprimir confianza de mis asuntos; ni mas facultad que la de pedir siempre rendidamente misericordia al Rey mi Señor.²⁴

París, 20 de abril de 1801.

Exelentísimo señor.

Pedro José Caro.

Autógrafa, citada en Torres Lanzas, 1^o s., l, n^o 972.

Sevilla, Archivo General de Indias, Estado, 61.

24. Los puntos suspensivos entre paréntesis indican las partes ilegibles del original de esta carta en el Archivo General de Indias.

14

**MEMORIAL DE TOMÁS DE LA TORRE AL REY, REVELANDO UN COMLOT EN LONDRES
PARA LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, Y COMO LE HABÍAN PROPUESTO EN
PARÍS QUE TRADUJERE AL ESPAÑOL LA «CARTA» DE VISCARDO**

París, 8 agosto 1801.

Señor: Don Tomás de la Torre, natural de Cádiz, de edad de quarenta años, residente en París, capital de la Francia, a. 1. r. p. de V.M. expone:

Que se halla instruido del complot que se ha desvanecido en Londres, capital de la Inglaterra, compuesto de treinta americanos españoles, que tenían acordado con aquel gobierno inglés les concediese todos los auxilios para mover la insurrección en el reino de México (...), y declara que ha sido solicitado en esta capital de la Francia, hace pocos días, para traducir del francés un impreso que se titula como sigue: Lettre au Espagnols américains, par un de leurs compatriotes. Vincent amour Patriae. L'amour de la Patrie l'emportera. A Philadelphie. Siendo igual en todo a la que se ha rimitido al primer secretario de estado, don Pedro de Cevallos, por los prófugos de Londres, y es una proclama al pueblo americano (...).

Suplicando rendidamente a V.M. que, teniendo en consideración su lealtad, le conceda una pensión de seis u ocho mil libras tornesas anuales, para que pudiendo vacar a otras ocupaciones, sólo atienda a trabajar en servicio de V.M., explorando, con la reserva que corresponde, las ideas y medios de que se valgan en los nuevos planes los mismos que lo solicitan para la expresada traducción, y quantos compongan las juntas que se celebren, y quanto sea digno de la noticia de V.M.

París, 8 de agosto de 1801.

Señor, a.l.r.p. de V.M., Thomas de la Torre.

Sevilla, Archivo General de Indias: Sección IX, 29-29.

Cit. en C. Bermúdez Plata, Archivo General de Indias, Catálogo de Documentos de la Sección Novena, I, Sevilla, 1949 p. 647, sección II, nº 1154.

15

MIGUEL DE HERRERA, GOBERNADOR DE MARGARITA, AVISA AL CAPITÁN DE CARACAS, MANUEL DE GUEVARA VASCONCELOS, DE LOS PROYECTOS DE MIRANDA Y DEL ENVÍO A TRINIDAD DE EJEMPLARES DE LA «CARTA»

Caracas, 23 agosto 1803.

Señor capitán general: En cumplimiento de mi celo por el servicio del rey y tranquilidad de sus posesiones, estoy siempre velando las noticias de las islas, y en particular de la de Trinidad, de donde me dice un comisionado, con fecha de 20 del corriente, lo siguiente: «Este gobierno piensa en hostilizar la costa firme, contribuyendo a su levantamiento, para lo qual se espera a Miranda que ha hecho el proyecto, remitiendo unos libritos de 30 hojas, en los que habla en contra de los gobiernos y propone el modo de terminarlos, con otra porción de cosas perversas, y de infernales cosas» (...).

Caracas, 23 de agosto de 1803. Miguel de Herrera.

Señor don Manuel de Guevara Vasconcelos.

Es copia del original, Guevara. Es copia.

Simancas, Archivo General, Estado, 8253.

16

RESPUESTA DE GUEVARA A HERRERA SOBRE LO MISMO

Caracas, 10 septiembre 1803.

Renuevo mis órdenes de inquirir, por quantos medios sean oportunos, las ideas del gobierno de Trinidad y las de los perversos españoles que abriga, y son muy conocidos, remitiéndome quantos exemplares puedan haberse a las manos de los libritos que me indica, y procurando impedir su curso y extensión, para sofocar en su origen las detestables máximas que positivamente han de contener.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Caracas, 10 de setiembre de 1803. Manuel de Guevara Vasconcelos.

Señor gobernador de Margarita.

Es copia del original de Guevara. Es copia.

Simancas, Archivo General, Estado, 8253.

17

**GUEVARA VASCONCELOS AL MINISTRO DE LA GUERRA SOBRE LA AGITACIÓN EN
TRINIDAD Y LA DIFUSIÓN DE LA «CARTA» DE VISCARDO**

Caracas, 3 octubre 1803.

Exmo. señor: Muchas veces he hablado de la situación delicada de estas provincias y peligro continuo en que están por la vecindad de las colonias extranjeras, y nunca me cansaré de repetirlo, porque las ocurrencias que confirman esta verdad repiten unos avisos tan sensibles como obligatorios al celo y vigilancia del gobierno (...).

Con fecha de 23 de agosto próximo pasado me remitió el gobernador de Cumaná otra representación con las noticias que le dió don Faustino Rubio, oficial que fué de la contaduría de Trinidad y actualmente agregado a la de aquella capitas, que acabava de regresar de dicha isla (...). Los tres impresos que le entregó Rubio y pasó a mis manos, los acompaño a V.E. para su superior conocimiento; sus títulos son, el uno, Observaciones sobre las reservas, el otro Carta a los españoles americanos, y el último Miranda a los representantes del pueblo francés.

Todos ellos atropellan los establecimientos que, vajo la pureza de la religión y su tribunal privativo, sostienen el estado; buscan en el origen de la América y su conquista datos adulterados, que con aplicaciones temerarias y viciosas inducen a la subversión de estos havitantes, y atacan las máximas fundamentales de nuestro gobierno y la conducta de sus ministros, para inflamar los ánimos e inclinarlos a sacudir la ovediencia a las leyes en que viven (...).

Caracas, 3 de octubre de 1803.

Exmo. señor Manuel de Guevara Vasconcelos.

Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Sevilla, Archivo General de Indias: Estado, Caracas, leg. 4 (20).

18

**EL MINISTRO DE ESTADO, DON PEDRO DE CEVALLOS, AL MINISTRO
PLENIPOTENCIARIO EN LONDRES, DON JOSÉ DE ANDUAGA, SOBRE LO MISMO**

Aranjuez, 13 mayo 1804.

Exmo. señor: El señor generalísimo me dice con fecha de 10 del corriente lo que sigue: «El gobernador de la isla Margarita me ha remitido el adjunto oficio y documentos señalados con los números 1, 2, 3, 4, en los que manifiesta los medios de que se ha valido para la adquisición del libro titulado Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas: El amor de la patria vencerá. Y siendo conveniente impedir la propagación de tales libelos, lo paso todo a manos de V.E., para que; reuniéndolo con los demás materiales que sobre su contenido existan en el Ministerio del Cargo de V.E., pueda hazerse de ellos el uso conveniente».

Lo que traslado a V.E. para que inste por la entrega que le tengo encargada de los españoles revoltosos que se hallan en las islas inglesas maquinando la subversión de nuestras colonias.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Aranjuez, 13 de mayo de 1804.

Pedro Cevallos.

Sr. don Josef de Anduaga.

Firma autógrafa.

Sevilla, Archiva General de Indias, Estado, Caracas, leg. 4 (20).

19

PROCLAMA DE MIRANDA, DESDE NEW YORK DEL 10 DE ENERO DE 1806

PROCLAMACION

D. Fr: de Miranda, Comand^{te} Gen^l del Exercito Colombiano-á los Pueblos habitantes del Continente Americo-Colombiano.

Valerosos Compatriotas, y amigos.

Obedeciendo a vuestro llamamiento, y a las repetidas instancias y clamores de la Patria, en cuio servicio hemos gustosamente consagrado la mejor parte de la vida; desembarcados en esta Provincia de Caracas la coyuntura y

el tiempo nos parecen sumamente favorables para la consecución de vuestros designios; y quantas personas componen este Exercito son Paisanos o compatriotas vuestros; todos americanos y todos resueltos a dar la vida sí fuese necesario por vuestra libertad e Independencia.

Con estos Auxilios podemos seguramento decir, que llegó el día por fin en que recobrando nuestra America su Soberana Independencia, podran sus hijos libremente manifestar al Universo sus ánimos generosos. El opresivo insensato Gobierno, que obscurecía estas bellas qualidades, denigrando con calumnias nuestra modestia y caracter, consiguio también mantener su abominable Sistema de administración por tres Siglos consecutivos; mas nunca pudo desarraigar de nuestros Corazones aquellas Virtudes morales, y Civiles que una religión Santa, y un Codigo regular inculcó en nuestras Costumbres formando un honesto Índole nacional.

Valgámonos pues de estas mismas estimables prendas, para que expelidos los pocos odiados agentes del gobierno de Madrid, podamos traquilamente establecer el Orden Civil necesario a la consecución de tan honrosa Empresa La recuperación de nuestros derechos como ciudadanos, y de nuestra gloria nacional como Americanos-Colombianos serán acaso los menores beneficios que recojamos de esta tan justa como necesaria determinación.

A. Que los buenos e Inocentes Indios, asi como los bizarros Pardos y Morenos libres crean firmemente, que somos todos conciudadanos, y que los premios pertenecen exclusivamente al mérito, y á la Virtud en cuia suposición obtendrán en adelante infaliblemente las recompensas militares y civiles por su mérito simplemente, sin distinción de casta ni colores.

B. I si los Pueblos Holandeses y Portugueses pudieron en otro tiempo sacudir el yugo de la Opresora España si los Suizos, y Americanos nuestros vecinos igualmente consiguieron establecer su Libertad e independencia con aplauso general del mundo, y en beneficio de sus habitantes, quando cada uno de estos pueblos separadamente contaba de dos a 3 millones de habitantes-porqué pues nosotros que por lo menos somos 15 no lo excutariamos fácilmente? poseyendo ademas de ello el Continente mas fértil, mas inexpugnable, y mas rico de la Tierra? El hecho es que todo pende de nuestra voluntad solamente y asi como el querer constituyra indubitavelmente nuestra independencia, la Union nos asegurara permanencia y felicidad perpetua, Quiéralo asi la Divina Providencia para alivio de nuestros infelices compatriotas, para amparo y beneficio del género humano!

C. Las personas timoratas, o menos instruidas que quieran imponerse a fondo de las razones de justicia, y equidad que necesitan estos Procedimientos-junto con los hechos históricos que comprueban la inconcebible ingratitude, inauditas crueldades, y persecuciones atroses del gobierno Español acia los inocentes e infelices habitantes del Nuevo Mundo desde el momento casi de su descubrimiento-lean la Epistola adjunta de D. J. Viscardo de la Compaa de Jesús, dirigida a sus compatriotas; y hallaran en ella irrefragables pruebas, y solidos argumentos en favor de nuestra causa, dictados por-un varón Santo, y a tiempo de dexar el mundo, para parecér ante el Criador del Universo!

D. Para llevar este Plan a su debido efecto con seguridad y eficacia, serán obligados los ciudadanos sin distinción de clases, estado, ni color (los Eclesiásticos solamente exceptos, en la parte que no sean designados) de conformarse estrictamente a los articulos siguientes.

1.— Toda persona Militar, Judicial, Civil u Eclesiástica que exerza autoridad comunicada pr la Corte de Madrid, suspenderá ipso facto sus funciones-y el que las continuare despues de la presente publicación, asi como el que las obedeciese serán seberamente castigados.

2.— Los Cabildos y Ayuntamientos en todas las Ciudades, Villas y lugares exerceran en el Ínterin todas las funciones de gobierno civiles, administrativas y judiciales con responsabilidad y arreglo a las leyes del Pays: y los Curas Párrocos, y de Misiones permanecerán en sus respectivas Iglesias y Parroquias sin alterar el ejercicio de sus Sagradas funciones.

3.— Todos los Cabildos y Ayuntamientos enbieran uno, o dos Diputados al quartel general del Exercito, afin de reunirse en Asamblea general a nuestro arrivo a la capital-y formar alli un gobierno Provisorio que conduzca en tiempo oportuno a otro general y permanente; con acuerdo de toda la Nación.

4.— Todo ciudadano desde la edad de 16 hasta la de 45 años se reunirá sin dilación a este Exercito, teniendo consigo las armas que pueda procurarse y si no las tuviere se le daran en los depositos militares del Exercito, con el grado que conbenga a su zelo, talentos, edad y educación.

5.— El Ciudadano que tenga la baxeza de hacer causa común con los agentes del gobierno Español, o que se hallase con armas en Campamento, ciudadela, o fuerte poseido pr dho gobierno sera tratado y castigado como un traidor a su Patria.— Si por el empleo que actualmente pueda poseer alguno de ellos en servicio de la España, creiese en su pusilanimidad que el honor le

compele a servir contra la independenciam de su Patria; serán estos desterrados a perpetuidad del Pays—

6.— Los depositarios del Tesoro publico lo pondrán inmediatamente a la disposición de los Cavildos y Ayuntamientos quienes nombraran sujetos aptos para el manejo, y para suplir al Exercito Colombiano quanto sea necesario a su manutención y operaciones; no solamente en dinero, sino también en Provisiones, Vestuarios, frutos, utensilios &c.—

7.— Para precaver toda especie de insulto u agresión de parte de la gente de guerra, y puestos avanzados del Exercito los Magistrados, y curas Párrocos de las Ciudades, Villas y Poblados (baxo su personal responsabilidad) haran fixar la Bandera o Insignia de la Independencia Nacional en la parte superior mas conspicua de las Iglesias y los Ciudadanos llevaran tambn en el Sombrero la Escarapela que denote ser tales, pues sin ella no serian respetados y protegidos como hermanos.

8.— Esta Proclamación sera fixada por los Curas Parrocos, y por los Magistrados en las Puertas de la Iglesias Parroquiales, y de las Casas de Ayuntamiento para que llegue con brevedad a noticia de todos los habitantes: y asi mismo haran leer en las Parroquias y Casas de Ayuntamiento respectivas dos veces al dia por lo menos, la Carta anteriormente mencionada del C. Viscardo, que acompaña este edicto.

9.— Qualesquiera impedimento, retardo, u negligencia que se oponga al cumplimiento de estos ocho precedentes Articulos sera considerada como un grave perjuicio nacional; castigada inmediatamente con severidad la Salud publica es la ley Suprema!

Fecha en el cuartel general

De de 1806-

New York - Enero 10 - de 1806²⁵

Archivo del General Miranda. Negociaciones 1804-1806. AE, T. XVII, La Habana, 1950, p. 338-341.

25. Borrador de la proclama, de letra de Miranda, que luego se imprimió en la imprenta del «Leandro» [Nota del editor de la primera edición].

20

CARTA DE MIRANDA AL OBISPO DE MÉRIDA

En el Cuartel Gral del Pto. de la Vela a 3 agtº. de 806.

Ylustrisimo Señor.

Acabo de saber que se halla V.S. en Cumarco; y deseoso de que tome un partido digno de su caracter en momento tan crítico como el preste le dirijo esta Carta afin de qº proporcionando una explicacⁿ amical, podamos concertar las medidas necesarias pa presentar la paz y la Union de sus feligrses y del Pueblo Hispano Americano.

La Proclamación, y el Impreso adjunto daran cabal idea de los principios y fundamento con que hemos venido á este pais.— No dudo que V.S.Y. como Prelado respetable, y hombre Justo se preste á una amistosa conferencia pudiendo estar seguro que el respeto devido á su persona, y á su dignidad será religiosamente observado por todos los Yndividuos que componen este exercito.

Quedo con el respecto devido, de V.S.Y.

Su mas at^{to} y segº servor

Fr. Miranda.

Al Yllmo. Señor Obispo de Merida.

(Nota: El folio 178 es el folleto titulado «Carta dirigida a los Españoles Americanos» por uno de sus compatriotas. Es la Carta de Vizcardo y Guzmán (Don Juan Pablo), nativo de Arequipa, Perú, y Ex-Jesuíta, que murió en Londres en 1798 y fue amigo de Miranda. El folleto tiene 42 páginas y fue impreso en Londres por P. Boyle, Vine Street, Picadilly, en 1801. Tiene una «Advertencia del Editor» fechada en Filadelfia en Junio de 1799. No se inserta por ser conocido y estar publicado en varias obras sobre América, y en tomo anterior de esta publicación).

Archivo del General Miranda. Negociaciones 1806-1807. AIVL, T. XVIII, La Habana, 1950, p. III.

21
PROCLAMA DE MIRANDA, EN INGLÉS, DE AGOSTO DE 1806

PROCLAMATION:

No 1.

Don Francisco de Miranda, Commander in Chief of the Colombian Army, to the inhabitants of Columbian America.

Brave Countrymen and Friends! — Obedient to yours wishes, and to the repeated requests and calls of the Country, to whose service we have cheerfully consecrated the greater part of our lives, we have disembarked in this province Caraccas. The opportunity and the time apper to us highly favourable for the completion of our designs; and all persons composing this army are your frieds of Countrymen; all resolved to sacrifice their lives, if necessary, for your liberty and independence, under the auspices and protection of this British Navy! With those auxiliares, we can safety, say, that the day will come, when our America recovering her sovereign independance, her sons will be able freely to shew to the universe her exalted spirit. The oppresive unfeeling Government which has obscured our finer qualities, and blackened with calumnies, our deference and character, managed also to maintain her abominable system of Administration for three succesive centuries, but was never abla to eradicate from our hearts those moral and civil virtues wich a holy religion, and a regular code of laws, incorporated with our customs, and led to an honest natural course of action.

Let us be worthy them of those admirable qualities that the mean odius agents of the Court of Madrid being expelled, we may be able quietly to establish the civil order necessary to the completion of so honorable an undertaking. The recovery of our rights as Citizens, and of our national glory a Columbian Americans, will be amongst the least benefits we shall derive from that so just and necessary a determination.

The innocent Indians and other men will consider us all as brother citizens, and that precedence belongs only to merit and virtue, in which belief they will primarily obtain, most certainly military and civil recompense, the reward of merit alone.

If the dutch and Portuguese qere able, in former times, to throw off the yoke of Spanish oppression; if the swiss, and the americans, our neigbours,

have equally succeeded to establish their liberty and independence, with the general applause of the world, and to the benefit of their inhabitants, when each of them, separately, scarcely contained two or three millions of people; why then shall we, who are at the least sixteen millions, not be able easily to extricate ourselves! possessing, besides, over and above those considerations, the most fertile inexhaustible, and rich continent in the known world! the fact is, that it depends solely upon our own will — and that the will, progressing to our independence, Union will assure to us permanent and perpetual happiness; the divine Providence ordains to alleviate the miseries of our unhappy countrymen, and for the protection, and benefit of the human species!

Those people who are timorous or less instructed, and who wish to inform themselves of the ground-work of the justice and equity which those proceedings require — joined to the historical truths that prove the inconceivable ingratitude, unheard of cruelties, and atrocious prosecution of the Spanish Government towards the innocent and unhappy inhabitants of the New World, almost from the moment of its discovery will read the subjoined address of Don Juan Viscardo, of the order of Jesus, directed to his countrymen, and they will find in it irrefragable proof and solid arguments in favour of our cause, dictated by a Holy Man at a time when he was about taking his leave of this world, to appear before the Creator of the Universe.

To carry this plan into its due effect with security and efficacy, the citizens will be obliged, without distinction of classes or station (Ecclesiastics only excepted, in the parts where they may be appointed), to conform themselves strictly to the following articles:

The articles are ten in number.

By the first, all officers acting under authority, granted by the Court of Madrid, are to suspend their functions.

By the second the Ecclesiastical and judicial Court, are to exercise their functions 2d. interim.

By the third, such courts are to send deputies to the army to unite in a general assembly on their arrival in the capital and there to form a provisional Government.

By the fourth, all citizens, from 16 to 55, are to repair to the army.

By the 5th., all who make common cause with the agents of the Spanish Government, or who may be found encamped or in garrison, shall be treated as traitors.

By the 6th., all who exercise any employment, and who shall join the standard of the country, shall receive honours proportioned to the zeal they shew.

By the 7th., the treasurers of public money shall immediately deposit the same with the civil and Ecclesiastical administrators, for the supply of the army.

By the 8th., in order to prevent all kind of insult or aggression on the part of the soldiers, the magistrates are to cause the National colours to be fixed on the churches, and citizens are to wear the national cockade.

By the 9th., the proclamation is ordered to be fixed up in the public buildings, and to be read once a day in the churches.

By the 10th., every person offending against the preceding articles, is to be punished.

(Signed)

F. de Miranda.

Head-quarters, Coro, August 2d.

Archivo del General Miranda. Negociaciones y diversos, 1809-1810. AM., T. XXIII,
La Habana, 1950, pp. 218-220.

22

CARTAS ENTRE EL CONSEJO DE INDIAS Y EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS, SOBRE LA «CARTA» DE VISCARDO

Se ha recibido con vuestra carta del primero de diciembre último (i.e. 1806) la copia de la proclama que el Traidor Francisco de Miranda, Jefe y Caudillo de la expedición revolucionaria del Reino de Tierra Firme, hizo fijar en los parajes públicos de la ciudad de Coro, la que atendidos sus criminales ideas y el grande veneno que arrojan los artículos que comprende, tuvisteis por conveniente mandarla prohibir por edictos en la clase de aun para los que tienen licencia de leer libros prohibidos, con la Epístola que cita de Dn. Juan Viscardo, de la extinguida Compañía, imponiendo a los contraventores la pena de excomunión mayor *latae sententiae ipso facto* incurrenda, y la de doscientos pesos para gastos del Santo Oficio, con la expresión de que ninguno pueda retener, donar ni prestar semejantes papeles tan sediciosos,

seductivos, escandalosos e injuriosos a nuestro Católico Monarca, como detestables y opuestos a las máximas de nuestra sagrada religión. Y en su vista se ha acordado decirnos que está bien y que le Consejo aprueba todo lo que habéis ejecutado. Dios os guarde. Madrid, 15 de Abril de 1807. Sr. Estenhard, Amarilla, Jiménez.

MPS. Por la carta de V. A. del 15 de Abril de 1807, quedamos impuestos merced a su superior aprobación lo acordado por este Tribunal sobre haber mandado prohibir en virtud de Edictos la proclama del traidor Francisco de Miranda y Epístola que cita de Dr. Juan Vizcardo de la extinguida Compañía. N.S. guarde a V.A. muchos años. Inquisición de Cartagena de Indias, Enero 4 de 1808.

Dr. Dn. Juan José Oderiz, Dr. Dn. Prudencia de Costa y Sorralde,
por mdo. del St. Oficio, Marcos Fernández de Sotomayor.
(En el margen: En el Consejo a 14 de Noviembre de 1808).

Madrid, Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Legajo 21942, nº 7.

23

RESEÑA DE JAMES MILL Y FRANCISCO DE MIRANDA DE LA «CARTA» DE VISCARDO

(James Mill and F. de Miranda:) Lettre aux Espagnols américains. Par un de leurs Compatriotes. A Philadelphie, 8^{vo}, pp. 42.

The Edinburgh Review, t. XIII, n^o XXXVI, January 1809, art. II, p. 277-311.

This curious and interesting address is the production of Don Juan Pablo Viscardo y Gusman, a native of Arequipa in Peru and an ecclesiastic of the Order of Jesus. When the Jesuits were banished from all the territories of Spain, he, with the rest of his order, who, whatever may have been their demerits in other parts of the world, had been the chief benefactors of Spanish America,²⁶ was deprived of his country, and took refuge in the dominions of the Pope in Italy. At the time when the dispute about Nootka Sound threatened to produce a war between Great Britain and Spain, and when Mr Pitt, in the view of that event, had adopted the scheme of revolutionizing the Spanish Colonies in America, he invited, at the suggestion of General Miranda, a certain

number of the ex-Jesuits of South America from Italy, for the purpose of using their influence in disposing the minds of their countrymen for the meditated changes. Of this number was the author of the present appeal, in which the inhabitants of South America are called upon, by every consideration interesting to human kind, to take the management of their own affairs into their own hands, and to establish a just and beneficent government, which may at once insure their own happiness, and open a liberal intercourse of benefits with the rest of mankind. This uncommon person, who evinces a share of knowledge, of thought and of liberality, worthy of the most enlightened countries, died in London in the month of February 1798, and left the present tract, in manuscript, together with several [278] other papers, in the hands of Mt. King, at that time minister in this country from the United States. It was afterwards printed, by means of General Miranda, for the purpose of being circulated among his countrymen.

At a moment like the present, we doubt not it will appear of importance to our readers to contemplate the sentiments of a man who may, to so great a degree, be considered as the representative of the leading classes of his countrymen, on a question at all times highly interesting to Great Britain, but which, in the present situation of Europe, assumes an incalculable importance.

In presenting to his countrymen a short sketch of their history, he tells them, after Herrera, that their progenitors won the country by their own enterprise, and established themselves in it at their own charges, without a farthing of expense to the mother country; that, of their own free accord, they made to her the donation of their vast and opulent acquisitions; that, instead of a paternal and protecting government, they had experienced, at her hands, the most galling effects of a jealous, rapacious and oppressive administration; and that, for the long period of three centuries, their attachment to her had triumphed over the strongest causes of resentment. He then draws a pictu-

26. Montesquieu says of this Order, 'il est glorieux pour elle d'avoir été la première qui ait montré dans ces contrées (Spanish America) l'idée de la religion jointe à celle de l'humanité. En réparant les devastations des Espagnoles, elle a commencé à guérir une des grandes plaies qu'ait encore reçues le genre humain' (Esprit des Loix, liv. IV, ch. 6). Dr. Robertson too, when treating of the rapacious, oppressive and licentious lives of the ecclesiastics of that country, says, «It is remarkable that all the authors, who censure the licentiousness of the Spanish regulars with the greatest severity, concur in vindicating the conduct of the Jesuits. Formed under a discipline more perfect than that of the other monastic orders, or animated by that concern for the honour of the Society, which takes such full possession of every member of the order, the Jesuits, both in Mexico and Peru, it is allowed, maintained a most irreproachable decency of manners» (History of America, vol. IV, note xix).

re of the oppression to which the colonies of Spain have been subjected; and, after enlarging on the galling restraints in respect to personal liberty and the ruinous effects of the exorbitant commercial monopoly to which they have been condemned, he alludes to their exclusion from all offices of profit and trust, even their own country, in a strain of patriotic indignation.

After this picture of slavery, the author proceeds to demonstrate the foundations of liberty; and, considering the education he had received, the country where he was reared, and the society to which he belonged, the beneficence and justness of his views are worthy of no ordinary approbation. He then displays the solid principles of liberty which were originally interwoven in the constitution of Spain and assisted by the spirit of the people; and, in the following short passage, states, with much discernment, the miserable, but delusive causes of its loss.

La reunion des reyaumes de Castille et d'Arragon, ainsi que les grands Etats, qui dans le meme temps échurent aux rois d'Espagne, et les trésors des Indes, dennerent a la couronne d'Espagne une prépondérance imprévue, et qui devint si puissante, qu'en tres peu de temps elle renversa toutes les barrières élevés par la prudence de nos ayeux, pour assurer la liberté de leur postérité: l'autorité royale, telle que la mer sortie de ses bornes, inonda toute la monarchie, et la volonté du roi et de ses ministres devint la loi universelle.

Le pouvoir despotique une fois si solidement établi, l'ombre meme de ses anciens cortes n'exista plus; il ne resta aux droits naturels, civils [279] et religieux des Espagnols d'autre sauvegarde que le bon plaisir des ministres ou les anciennes formalités de justice, appellées voies juridiques; ces demieres ont pu quelquefois s'opposer a l'oppression de l'innocence, sans empecher cependant que le proverbe ne soit toujours vérifié: *La vont les lois, ou veulent les rois*' (p. 23, 24).

When he at last comes to call upon his countrymen, from a united view of the nature of things and of their own particular circumstances, to adopt the resolution of becoming their own masters, he cites, for their example, the celebrated revolt of the provinces of Holland, which all the world admires, against the tyranny and oppression of Spain; that of Portugal against the same country; the recent acquisition of independence by their neighbours in North America, an event which had made upon them, as might be expected, the deepest impression; and concludes, in a strain of sublime piety and genuine philanthropy, which cannot be too much admired— including every

nation upon earth, and even teh Spaniards themselves, in his generous view of the blessings to be derived from the prosperity and freedom of that vast portion of the world (...).

(Traducción del documento anterior)

**(JAMES MILL Y F. DE MIRANDA) CARTA A LOS ESPAÑÓLES AMERICANOS POR UNO DE
SUS COMPATRIOTAS EN FILADELFIA 8vo p. 42**

The Edinburgh Review, t. xiii, n. xxvi, Enero de 1809, art. II p. 277–311.

Este curioso e interesante discurso es obra de Don Juan Pablo Viscardo y Guzman, natural de Arequipa en el Perú y eclesiástico de la Orden de Jesús. Cuando los Jesuítas fueron desterrados de todos los territorios de España, él con el resto de su Orden, la cual —cualesquiera pudieran haber sido sus deméritos en las otras partes del mundo— ha sido la benefactora principal de la América española,²⁷ fue excluido de su país y encontró refugio en los dominios del Papa en Italia. En el tiempo en que la disputa sobre Nootka Sount amenazaba producirse una guerra entre Gran Bretaña y España y cuando el Señor Pitt, en vista de ese evento adoptó el proyecto de revolucionar las colonias españolas en América, él invitó, por sugerencia del General Miranda, a cierto número de ex jesuítas de Sur América desde Italia, a fin de emplear su influencia para disponer los ánimos de sus compatriotas para cambios meditados. A este número pertenecía el autor de la presente instancia, en que se exhorta a los habitantes de Sur América, con toda consideración que interesa a la especie humana, para que tomen la administración de sus negocios en sus manos y para que establezcan un gobierno justo y benéfico que pueda al mismo tiempo asegurar su felicidad y abrir un comercio liberal de beneficios con el resto de la humanidad.

Esta extraordinaria persona, quien manifiesta un conocimiento, un pensamiento y una liberalidad dignas de los países más cultivados, murió en

27. Montesquieu dice de esta Orden: «Es glorioso para ella el haber sido la primera que haya demostrado en estos países (América española) la idea de la religión junta a la de la humanidad. Con reparar las devastaciones de los Españoles, ella ha empezado a sanar una de las mayores llagas que haya recibido todavía la raza humana". (Espíritu de la leyes, Libro IV, Cap. 6). También el doctor Robertson cuando trata de las vidas rapaces, opresivas y licenciosas de los eclesiásticos de aquel país, dice: «Es extraordinario el hecho que todos los autores que censuran la licencia de los regulares españoles con la más grande severidad, convienen en justificar la conducta de los jesuitas. Formados bajo una disciplina más perfecta que la de las demás órdenes monásticas y animados por la consideración del honor de la sociedad que se apodera tan llenamente de cada miembro de la orden, los jesuítas en América y en el Perú como es admitido, mantuvieron un decoro de modos de vida verdaderamente irreprochable». (Historia de América, vol. IV, nota XIX).

Londres en el mes de fevrero de 1798 y dejó el presente texto en manuscrito junto con muchas otras cartas en las manos del Señor King, en aquel tiempo ministro en este país de los Estados Unidos. Fue impreso luego gracias al General Miranda, para que pudiese circular entre sus compatriotas.

En un momento como éste no tenemos duda de que aparecería importante a nuestros lectores meditar las ideas de un hombre que puede en sumo grado ser considerado como el representante de las clases dominantes de sus compatriotas, sobre una cuestión en todos los tiempos extremadamente interesante para Gran Bretaña, pero que, en la situación actual de Europa, toma una importancia incalculable.

Al presentar a sus compatriotas un breve esbozo de su historia, él les dice, después de Herrera, que sus progenitores conquistaron su país con su propia calidad de emprendedores y que se establecieron allí a sus gastos sin pedir ningún sueldo a su madre patria; que con su libre acuerdo le hicieron donación de su vastas y múltiples riquezas; que en vez de un gobierno paternal y protector, ellos habían experimentado en sus manos los efectos más irritantes de una administración envidiosa, rapaz y opresiva; y que por el largo periodo de tres siglos, su vinculación a ella había triunfado sobre la causa más fuerte del resentimiento.

El traza luego un cuadro de la opresión a que las colonias de España habían sido sometidas; y después de haber ampliado las irritantes restricciones con respecto a la libertad personal y a los efectos ruinosos del monopolio comercial excesivo al que habían sido condenados, él aludió a su exclusión de todos los oficios de provecho y de trust, también en su propio país con un tono de indignación patriótica.

Después de este cuadro de esclavitud, el autor sigue demostrando los fundamentos de la libertad; y considerando la educación que había recibido, el país donde él había sido educado y la sociedad a que pertenecía, la beneficencia y la justicia de sus ideas eran dignas de aprobación no común. El expuso luego los sólidos principios de libertad que estaban entretnejidos en el principio en la constitución de España y asistidos por el espíritu del pueblo; y en el siguiente breve trozo, él establece, con mucho discernimiento, las infelices pero engañosas causas de su pérdida.

«La reunión de los reinos de Castilla y de Aragón, como también los grandes Estados que el mismo tiempo tocaron por herencia a los reyes de España y los tesoros de las Indias, dieron a la Corona de España una preponderancia

imprevista tan fuerte que en muy poco tiempo trastornó todo los obstáculos alzados por la prudencia de nuestros antepasados, para asegurar la libertad de su descendencia: La autoridad real, como el mar salido de sus límites, inundó a toda la monarquía y la voluntad del rey y de sus ministros se convirtió en ley universal.

Una vez tan sólidamente establecido el poder despótico, la sombra misma de sus viejas cortes ya no existió; a los derechos naturales, civiles [279] y religiosos de los Españoles no quedó otra salvaguardia exceptuado la arbitrariedad de los ministros o las antiguas formalidades de justicia llamadas vías jurídicas; éstas últimas han podido algunas veces oponerse a la opresión de la inocencia, sin impedir sin embargo que el proverbio siempre sea verificado: *allá van leyes adonde quieren reyes*» (pág. 23, 24).

Cuando al fin él llegó a exhortar a sus compatriotas desde una visión homogénea de la naturaleza de las cosas y de sus particulares circunstancias para que adopten la resolución de convertirse en sus propios dueños, él cita, por su ejemplo, la celebrada rebelión de las provincias de Holanda que el mundo entero admira contra la tiranía y la opresión de España; la de Portugal contra el mismo país; la reciente adquisición de la independencia por los indígenas del norte América, un hecho que ha tenido sobre ellos, como se podía esperar, la más profunda impresión; y concluye, con un tono de sublime piedad y genuina filantropía que no puede ser lo suficientemente admirada, incluyendo cada nación sobre la tierra y hasta los mismos Españoles en su generosa visión de las bendiciones derivadas de la prosperidad y libertad de esa vasta porción del mundo (...).

24

[F. DE MIRANDA:] THE GEOGRAPHICAL, NATURAL AND CIVIL HISTORY OF CHILI BY ABBE D.J. IGNATIUS MOLINA WITH NOTES FROM THE SPANISH AND FRENCH VERSIONS AND AN APPENDIX CONTAINING COPIOUS EXTRACTS FROM THE «ARAUCANA» OF DON ALONZO DE ERCILLA. TRANSLATED FROM THE ORIGINAL ITALIAN BY AN AMERICAN GENTLEMAN. 2 VOLS. MIDDLETOWN (CONN.) 1808

The Edingufgh Review, t. XIV, XXVIII, July 1809, art. IV, p. 333-353.

336. ... Among the papers of Viscardo was one, unfortunately not within our reach, containing a dissertation on the population of the Spanish

dominions on the continent of America, in which, from a variety of interesting documents and of rational deductions, he found himself authorized to state the number of inhabitants at not less than 18,000,000. We have in our hands a very curious document on the population of New Spain, which we think highly worthy of being communicated to the public, (337) not only on account of the direct information it contains, but for the data which it affords for drawing accurate conclusions respecting other parts of American dominions. The document to which we allude is a letter from Clavigero, the celebrated author of the History of Mexico, written from Italy to Viscardo, then in London, in answer to certain questions which this gentleman has addressed to Clavigero and the rest of his brethren in Italy. For the authenticity of the letter we are qualified to vouch. The following is a very literal translation ...

**[E. DE MIRANDA:] HISTORIA GEOGRAFICA NATURAL Y CIVIL DE CHILE POR EL ABATE
D. J. IGNATIUS MOLINA, CON NOTAS DE LAS VERSIONES ESPAÑOLA Y FRANCESA Y UN
APENDICE QUE CONTIENE VARIOS EXTRACTOS DE LA «ARAUCANA»
DE DON ALONZO DE ERCILLA.
TRANSLADADO DEL ORIGINAL ITALIANO POR UN SEÑOR AMERICANO. 2 VOLS,
MIDDLETOWN (CONN.) 1808**

Revista de Edinburgo, t. XXXIV, n. XXVIII julio de 1809, an. IV, p. 333-353.

336... Entre los papeles de Viscardo había uno, desafortunadamente ahora no en nuestro poder, que contiene una disertación sobre la población de los dominios españoles en el continente de América, en la cual, gracias a cierta variedad de documentos interesantes y de deducciones racionales se encontró autorizado a establecer el número de los habitantes en no menos de 18.000.000. Tenemos en nuestras manos un documento muy curioso sobre la población de la Nueva España que pensamos vale la pena sin duda comunicar al público (337) no solamente por el informe directo que contiene sino por los datos que ofrece para sacar conclusiones seguras respecto a otras partes de los dominios americanos.

El documento a que aludimos es una carta de Clavigero, el célebre autor de la Historia de México, escrita desde Italia a Viscardo, entonces en Londres, para contestar a ciertas preguntas que este señor había dirigido a Clavigero y a los demás cofrades en Italia.

Estamos calificados para garantizar la autenticidad de la carta. Lo que sigue es una traducción muy literal...

Batliori, pp. 303-304.

25

DENUNCIA DE JOAQUIN DE MOLINA A LA SUPREMA JUNTA DE UNA «PROCLAMA SEDICIOSA» DE BUENOS AIRES QUE ES EN PARTE COPIA TEXTUAL DE LA «CARTA» DE VISCARDO

Señor:

No me detengo en elevar a las Rs. manos de V.M. copia de la Proclama qe. en 10 de junio último fue remitida a esta Ciudad de la de Buenos Ayres pr. qe. lo horrendo del fin a que se dirige no permite que esté un solo momento fuera de la noticia de V.M.

Al Virrey de Buenos Ayres dirijo con esta propia fecha otra copia semejante, por si es posible contribuya á los medios oportunos de su Gobierno.

Dios Ntro. Sor. gue. la importante vida de S.M. los años qe. sus Vasallos le ruegan. Lima 10 de agosto de 1809.

Señor

A los Rs. Ps. de V.M.

Joaquín de Molina (Autógrafo)

Sevilla, Archivo General de Indias, Buenos Ayres, 317, Nº 1775, l p. f. o.

26

PROCLAMA

«PROCLAMA SEDICIOSA DE BUENOS AYRES». Americanos: el día 1 de Enero estuvimos pa. ser sacrificados por el orgullo y ambición de quatro infelizes europeos qe. a nuestros ojos se han formado del polvo de la nada. Estos sin talentos y sin mas principios qe. los qe. se adquieren detras de un mostrador en veinte o treinta años de un continuo comprar y vender al menudo, se atrevieron a querer darnos Leyes. Su barbara impolita tenia decretado hacernos mas infeizes de lo qe. aun hemos sido en trecientos años

de continua esclabitud, y las tropas seducidas y pagadas por estos tiranos gritaron en la Paza mueran los Patricios.

Americanos: no hay ya pretexto que excusar nuestra apatia; si sufrimos mas largo tiempo las vejaciones que nos destruyen se dirá con razón que nuestra cobardia las merece: nuestros descendientes nos llenaran de imprecaciones amargas, quando mordieron el freno de la esclabitud que habran heredado se acordaren del momento en que pa. ser libres no era menester sino el querer serlo. Baxo qualquier aspecto que sea mirada nuestra dependencia de la España se verá que todos nuestros deberes nos obligan a terminarla. Debemos hacerlo por gratitud a nuestros mayores que no prodigaron su sangre y sus sudores pa. que el Teatro de su Gloria se convirtiese en el de nuestra miserable esclabitud. Debemoslo a nosotros mismos por la obligación indispensable de conservar los derechos naturales recibidos de nuestro Criador, derechos preciosos que no somos (dueños) de enagenar y que baxo el pretexto que se busque no pueden sernos quitados sin injusticia. ¿El hombre puede renunciar a su razón o puede acaso serle arrancada por la fuerza? ¿La libertad personal no es el primero, el mas sagrado de sus derechos? Pues el libre uso de ella es la herencia inestimable que debemos dexar a nuestra posteridad.

Sería una blasfemia imaginar que el supremo Bienhechor de los hombres haya permitido el descubrimiento del nuevo Mundo, para que un corto número de picaros imbéciles fuesen siempre dueños de nuestro comercio, nuestra industria, nuestros bienes y nuestras Personas, sacrificando todo a su ambición y orgullo; y en fin para que tubiesen el placer atroz de despojar a millones de hombres, que no les han dado el menor motivo de queja, de los derechos esenciales recibidos de su mano divina. Si Nobles Americanos, descubramos de nuevo a America para todos nuestros hermanos los habitantes del Globo, en donde la ingratitude, la injusticia y la avaricia mas insensata los ha desterrado. La recompensa no será menor para nosotros que para ellos.

El valor con que las colonias Inglesas de America han combatido por la libertad de que ahora gozan gloriosamente, cubre de vergüenza nuestra indolencia. Nosotros les hemos cedido la Palma con que han coronado al Nuevo Mundo de una soberanía independiente. La misma España y la Francia se empeñaron en sostenerlos. El valor de aquellos valientes americanos acusa nuestra insensibilidad: ellos y la Inglaterra proteveran la justísima causa de nuestro honor provocado con ultrajes que han durado trecientos años.

Nos hallamos en el mas feliz momento: acojámosle con todos los sentimientos de la mas expresiba gratitud, y por pocos esfuerzos qe, hagamos la santa libertad don precioso del Cielo acompañada de todas las virtudes y seguida de la prosperidad comenzará su reynado en esta gran parte de la tierra, y la tiranía será inmediatamente exterminada. Este glorioso triunfo sera completo y poco o nada costara a la humanidad. Compatriotas; abramos nuestros ojos! La España está perdida, su principal apoyo son las riquezas qe. nosotros le damos, y es tiempo de qe. le sean reusadas para qe. sirvan a nuestra prosperidad y defensa.

Los Europeos sensatos qe. habitan con nosotros aplaudrran nuestra obra y serán dignos de nuestro aprecio y protección; pero a esta turba de polizontes incibiles y groseros qe. con su comercio avaro aniquilan el fértil suelo qe. los hace felizes, qe. nos odian, llenan de baldones, nos abaten y deprimen, hagámosles conocer y respetar nuestros derechos y qe. ocupen en los lugares qe. habitan aquella clase qe. por su naturaleza les pertenezca. Es copia, Molina (rúbrica).²⁸

Sevilla, Archivo General de Indias, Buenos Ayres 317, 3 p. f.

27 BORRADOR DE MIRANDA A FEBLES

27 Grafton Str. Feb° 8 - 1810.

Querido Febles.—Pida V. al Sr. Governador que le enseñe mi carta, y allí vera qual es el estado de nuestra America, por el Perú, Quito, Buenos Aires &c.— aqui tenemos algunos Americanos Criollos, que todos piensan y sienten como nosotros, aunque con mas vehemencia y seberidad — como vera V. en la Corta adición al Papel de Viscardo, que ellos han reimpresso aqui y que V. recibirá pronto: para que sin dilación haga pasar a los interesados de la Costa Firme.

Mucho me solicitan para que me reúna con ellos los de la parte del Sur, .mas yo aguardo con cautela y Vigilancia — sin olvidar mis antiguos amigos, y compatriotas.— No sea V. peroso, y embieme quantas noticias importante

28. Como puede comprobarse fácilmente los párrafos 2°, 3°y 4° de esta Proclama son trascripciones casi textuales de la Carta de Viscardo.

pueda recoger de Costa Firme, porque siempre sirven de algo. La España esta ya casi toda subyugada, y lo estara completamente dentro de pocas semanas, incluso el Portugal — mitad por voluntad, y mitad por fuerza; habiendo sacrificado por ignorancia lo que no es creible! La infame Junta Central, esta mas generalmente aborrecida y despreciada, que el maldito Godoy Principe de la Paz ... mas esto viene despues del Asno muerto como dicen.

Cuideme V. a Cayetano, Josef María, y Loon:—Rutherford me pregunta siempre por V.—¿Porque el hijo de Sorzano no se ha reunido con sus Compatriotas de Caracas? mis memorias al Padre, e hijo.—Adiós.

(Borrador de Miranda sin firma)

Sr. D. F. Febles

Al folio 106 vuelta hay un recorte del periódico The Times, de Londres, del 13 de Febrero de 1810 — Inserta noticias de El Expectador de Sevilla, referentes a la insurrección de Quito.

Archivo del General Miranda. Negociaciones y diversos, 1809-1910. AM,
T. XXIII, La Habana, 1950, pp. 342-343.

28

ESQUELA DE MIRANDA A MR. WILBERFORCE

General Miranda has the honour to send to Mr. Wilberforce the few extracts from the late classic authors about the Spanish Colonies of South America, which he promised him the other day. He sends also the copy of Capt. Beaver's letter about the occurences that took place in the City of Caracas, when they learnt the invasion of the French &c. — (and which paper, if he should not absolutely want, he begs him to return after perusal).

Two printed copies of Viscardo's Lettre Aux Espagnols-Americains; where he will find the solid grounds of our contention with the Spanish oppressors, and their abominable old government. There is more truth, justice, and solid reasoning in this small Pamphlet, than in all the speeches and assertions, about Spain and South America, that he has yet seen or heard of from the noble Lord H-D.

Grafton Street June 4th. 1810.

Archivo del General Miranda. Negociaciones y diversos, 1809-1810. AM.,
t. XXIII, La Habana, 1950. p. 426.

29

BORRADOR DE MIRANDA AL GOBERNADOR DE TRINIDAD

London Febrero 8 de 1810. Grafton Street (27.)

Mi Querido General y Amigo.

Hace ya algún tiempo que no tengo el gusto de recibir, ni embiar a V. mis noticias; el caso es que las ocurrencias externas e internas son tales, que apenas nos dejan lugar para reflexionar, y mucho menos asentar una opinión sólida sobre los resultados futuros. No puede V. formarse una cabal idea del estado vacilante y disgustoso en que este país se halla en el día... y lo peor es, que ni tenemos una administración competente, ni podemos formar la que se necesita. Todos quantos Planes se han formado de 2 años a esta parte fueron parece tan absurdos, o tan mal executados que en enemigo obtiene sucesos y ventajas incalculables! — Acuérdesse V. amigo mió de nuestras discusiones Politico-Militares en Belmonte, y dígame si mis conjeturas fueron erradas?

Las miras comerciales y políticas, se buelven todas ahora acia la América Española — quanto a mi parecer es ya un poco tarde. A esta hora se ere (según las últimas noticias) que Quito - Charcas - Arequipa - Chuquisaca — y tal vez Lima — y Buenos Aires han ya formado por sí, una administración Popular, e independiente de la maldita — Junta Central. A mi han escrito hace días sobre este particular, personas de decoro e influxo en dichas Provincias; más después de haberlo consultado aquí con mis Amigos, he resultado no alterar aun mi situación hasta que el favorable momento (que acaso no esta distante) lo requiera. La Declaración misma de Bonaparte no es favorable para el Asunto de esta Yndependencia — y en todo conforme a mis planes, y estipulaciones con la Francia en 1792.

Tengo remitido a V. por el Capn. Mann, que salió hacei algún tiempo para esa isla, el Annual Register de 1807 — en que leerá V. algunos importantes auténticos detalles sobre las Expediciones a Buenos-Aires; — y también sobre la nuestra a Caracas &c. — Otros dos Legajos de Pamphlets por mano del Genl. Maitland que esta aqui; y estos son para V., y para Febles, reimpresos en esta, por un Colombiano de Guaiaquil, que a puesto una corta y vigorosa

adición a Vizcardo: hagalos V. pasar, por mano de cualquier otro sugeto, al Continente opuesto.

Mucho he sentido la muerte de Cameron, por quanto mira a su estimable Viuda, y familia de nuestro amigo Lockhead — a quien suplico a V. haga mis cumplidos — Recomiendo siempre, a nuestro Febles y Fitzwilliams - Adieu

siempre de V. con verdo. y fino afecto.

(Borrador de Miranda sin firma)

To

His Excellency Governor Hislop.

&C.&C.&C.

Trinidad

Archivo del General Miranda. Negociaciones y diversos 1809-1910. AM. T. XXin,
La Habana, 1950, pp. 341-342.

30

CENSURA Y CONDENA DE LA «CARTA» DE VISCARDO POR LA INQUISICIÓN DE MÉXICO

México, 11 y 24 septiembre 1810.

Don José María de Río y Garnica, secretario del número del secreto de la Inquisición de México,

Certifico: que por el señor inquisidor decano se le entregó al secretario Aguirrezábal un cuadernito intitulado Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas, el que se mandó remitir a la calificación a los PP. calificadores doctor fray Luis Carrasco y fray José Bárcena, cuya orden se les pasó en siete de septiembre, juntamente con un sermón predicado en la ciudad de Santander por fray Ramón de la Vega, en cuyo expediente existe la orden, y para su constancia pongo esta certificación, que firmo. Inquisición de México, 14 de septiembre de 1810.— Don José María de Río, secretario.

(Al margen:) CALIFICACION DE LOS MM.RR.PP. FRAY LUIS CARRASCO Y FRAY JOSE BARCENA.

Illmo. señor: La Carta impresa con treinta y seis páginas, dirigida a los españoles americanos por un compatriota, cuyo autor se supone don Juan Pablo Viscardo y Guzmán, ex jesuíta y ya difunto en Londres el mes de febrero

de 1798, y la proclama que sigue: «Americanos baxo el yugo español», apoyándose en aquella con el fin de seducir a la independencia, son entreambas dos producciones las más mortíferas, libertinas e incendiarias que se han visto jamás, y podemos decir con toda seguridad ser, tanto la carta como la proclama, mucho más temibles y de más peligro en América, y especialmente en México, que todos los cánones del actual déspota el intruso Bonaparte.

No dudamos que éste, valiéndose de sus astucias diabólicas, sea el autor de tales ardidés, pues que, exitando a la independencia, si ella se verificaba, lograba en el entretanto la división, y entonces con fuerza armada todos los proyectos de su política machiabélica. Pero sea de esto lo que fuese, porque ahora no nos incumbe averiguar, bastará decir que la Carta toda es falsa, temeraria, impía y sediciosa, injuriosa a la religión y al estado, a los reyes y a los pontífices; tan acre y mordaz, tan revolucionaria y sofisticada, que si el santo tribunal no aplica desde luego toda su actividad para sofocarla, pereceremos sin duda a la fuerza de los engaños jesuíticos y de la conjuración que se intenta con el título de la humanidad y del patriotismo.

Apenas sería creíble, si no lo palpásemos, el que después de tantos años de la expulsión de jesuítas, dure aún tanto la memoria de éstos, y que México se halle tan infamado en esta materia, que no duda creer originarse los males actuales de la Europa por castigos de aquella expatriación; podría decir, sin embargo, y sin temor de falta a la verdad, que no son los castigos o las penas de este pecado, sino las mismas culpas que motivaron el destierro, y que acá ellos fueron los que destronaron a Luis 16, y que, unidos a los farcamasones, que traen su origen de los templarios, intentan todavía el desagravio de la extinción. No queremos aventurar proposiciones, ni que las conjeturas influyan, cuando tenemos la verdad en las manos. Es sobradamente cierto el fanatismo de muchos mexicanos en punto de jesuítas; de continuo se les tributan alabanzas públicas, y esto a ciencia y paciencia del gobierno, como si no estuviese prohibido; hasta el diarista nos está poniendo, como si fuese cosa memorable: «tal día murió el padre fulano jesuíta», ya se cuenta esta y la otra acción ilustre, ya se dice lo mucho que trabajaron a beneficio de la buena educación, de la literatura y de la humanidad, etc., etc. Y para qué todo esto? Si no es con malicia, al menos es contra toda política. Ahora, pues, que se esparce una Carta en que se nos figura a los jesuítas bajo el símbolo de la inocencia perseguida..., qué impresión no hará en sus apasionados, en sus discípulos y en el vulgo ignorante? Ahora que se reclama al gobierno por la expatriación

de cinco mil y tantos jesuítas y de americanos trescientos y tantos, que se dice fueron desterrados por ricos y por inocentes, y esto para probar las crueldades de la España, qué movimiento no causará en todos los fascinados?

Pero vengamos al asunto de la Carta: ella es un injerto de desatinos y repetición de calumnias ya muchas veces refutadas; es una sedición compuesta con arte para herir en lo más interesante de las pasiones, para sublevar infaliblemente, y fomentar la rivalidad odiosa entre hijos y padres, o entre criollos y gachupines. Su autor, el ex jesuíta, para compadecerse de los americanos al principio del siglo cuarto del establecimiento de los auropeos en la Nueva España, les recuerda tres siglos anteriores de servidumbre, de paciencia, de obsequios personales, de esclavitud y de otras mil bondades de los americanos para con los europeos, recompensados por éstos, en trescientos años no interrumpidos, con ingratitud, con injusticia, con servidumbre y desolación. A estas cuatro palabras reduce la historia toda de la España con América; y se difunde en las pruebas: por el comercio, que sólo se encuentra entre los europeos, que exclusivamente se halla en aquellos; por las dignidades, por los honores, por el dinero y por todos los bienes, que parece nacieron para españoles de la otra banda, siendo así que los americanos no tienen ni un pan que comer. Desenvuelve estas ideas perniciosas, paralogizando y repitiendo las mismas impiedades y mordacidad de Montesquieu, de Voltaire, de Sidney, de Lipsio, de Gottlob, de Boulanger, Noblot y Laet, tantas veces proscriptos y reprobados; se acuerda del libro apócrifo, atribuido falsamente al venerable Casas, sobre la destrucción de los indios, libro recogido por el santo tribunal, libro falso, escrito por un francés, como lo demuestran los críticos y como se evidencia también por otro verdadero y genuino que escribió el mismo obispo de Chiapa, impreso en Sevilla el año de 1552, con el título de Tratado comprobatorio del imperio soberano y principado universal que los reyes de Castilla y León tienen sobre las Indias.

No nos detenemos en impugnar las contradicciones y embrollos de este libelo, porque sobre el derecho de conquista han hablado con bastante juicio el señor Solórzano, nuestro teólogo Vitoria y otros sabios españoles; pero es cosa bien rara que el autor ex jesuíta, que tratando a los católicos reyes, al emperador Carlos quinto y a Felipe segundo, de usurpadores y tiranos (sin acordarse que doña Isabel fué la madre de la América, que si tenemos ganados mayores y menores, los debemos todos a la maternal solicitud de aquella reina, que empeñó sus alhajas mujeriles para la provisión de nuestras necesidades),

es cosa rara, decimos, que no acordándose el seductor proclamista (de) las repetidas reales órdenes de Carlos P, de Felipe 2º y demás reyes de España sobre el buen trato de los indios, sobre su libertad y exempciones, como que en toda la monarquía no hay vasallos menos pensionados que éstos, venga ahora diciendo que los reyes han sido usurpadores y tiranos de los indios, y que los españoles americanos, sin embargo, deben levantarse y sacudir el yugo de la obediencia, porque deben acordarse de la virtud noble de sus padres y antepasados. Dónde está esa virtud, si fué robo? dónde la nobleza de nuestros padres, si ellos fueron ladrones? En este abismo y aturdimiento caen por lo regular los que escuchan la pasión criminal de seducir. Mas como no todos conozcan el espíritu de la mentira, y el autor que escribió esta Carta sepa muy bien el fanatismo que reina en México por los loyólicos, pica con mucha sagacidad este punto: se desentiende de la bula del señor Clemente catorce, y, como si aquellos padres no hubiesen tenido conjuraciones impías, robos, asesinatos, como si no hubiesen escandalizado al mundo entero ni hubiesen hecho tráfico de la religión y de las consciencias de los cristianos por el sacramento de la penitencia, nos los vende como mártires de la inocencia. Algo más: si el illmo. Melchor Cano dijo, hablando de la verdadera Iglesia, que es la congregación de los fieles de Jesucristo, que mirasen bien los que se arrogaban el título de «la Sociedad o Compañía de Jesús», no fuesen a decir, como lo acostumbran los herejes, que en ellos estaba la Iglesia; ahora, con esta Carta, se da a entender que ellos son también la sociedad civil, y el haberlos expatriado es el crimen más grande que se ha cometido contra la sociedad. Por qué no se recordarán los delincuentes todos que han pagado sus delitos en patíbulo? Acaso porque ellos no fueron de la sociedad?

Después de todo, y aunque tenemos honor de no haberlos conocido, no ignoramos los alborotos de Portugal, los de Madrid, los de Paraguay, los ritos de China y la Carta inocenciana y demás trabajos de venerables illmo. Palafox, cuya autoridad y las de los obispos todos hasta hoy día es conculcada, con las estriberas de hierro que en figura de cruz y con desprecio de la mitra sagrada usan todavía para cabalgar en América. Además, tiene un grande imperio en los discípulos de los jesuítas el probabilismo; y como con sus reflexiones se burlan hasta de las censuras de la Iglesia, pues en habiendo título de caridad en nada se paran, qué diremos hagan con esta Carta, llena de patrañas alucinadoras? Por Dios, pues, por la Religión y por la Patria, suplicamos a V.S.I. que se digne tomar las más serias providencias contra esta Carta por

subversiva de buen orden y tranquilidad pública, porque conspira a la anarquía, trastorna la religión, es sediciosa, turbulenta, cismática, engañadora y en extremo sanguinaria contra los españoles, contra el estado y el altar.

Este es nuestro juicio, salvo el mejor y más acertado de V.S.I., cuya vida guarde Dios, muchos años.

México, en el convento de nuestro padre santo Domingo, a 11 de septiembre de 1810 años.

Ilmo. señor. Doctor Fray Luis Carrasco, calificador del Santo Oficio; Fray José Bárcena, calificador.

DECRETO

Inquisición de México y septiembre 20 de 1810. Señores inquisidores Prado, Alfaro.— A su expediente, y pase al señor inquisidor fiscal.— Señalado con dos rúbricas.

PEDIMENTO DEL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL

Illmo. señor: El inquisidor fiscal, en vista de la Carta, cuaderno impreso en 36 páginas, dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas, y de la proclama que comprende con el título «Americanos bajo el yugo español», dice: que los PP. calificadores, a cuya censura pasaron, juzgan que deben prohibirse por subversivas del buen orden y tranquilidad pública, porque conspiran a la anarquía, trastornan la religión, son sediciosas, turbulentas, cismáticas, engañadores y en extremo sanguinarias contra los españoles y contra el estado y el altar. El fiscal juzga lo mismo y pide que V.S.I se sirva mandar prohibirlas in totum, que se incluyan en el primer edicto que se publique, que se recojan los ejemplares que se hallaren, y se dé cuenta oportunamente a la superioridad, o lo que fuere de su mayor agrado. Secreto de la Inquisición, de México y septiembre 24 de 1810. Doctor Flores.

AUTO

En el santo oficio de la Inquisición de México, en veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil ochocientos diez, estando en su audiencia dé la mañana los señores inquisidores D.D. Bernardo de Prado y Obejero y licenciado don Isidro Sainz de Alfaro y Beaumont, habiendo visto este expediente mandado formar con motivo de una carta o cuaderno intitulado Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas, calificación dada a él por los calificadores doctor fray Luis Carrasco y fray José Bárcena, y lo pedido por el señor inquisidor fiscal; dijeron se inserte su prohibición en el primer edicto que se publique, dando cuenta a S.I. con testimonio cuando

haya oportunidad, para que se sirva en su vista ordenar lo que sea de su agrado superior. Doctor Prado, Licenciado Alfaro, Don José María Río y Garnica, secretario.

México, Archivo General de la Nación.

Publ. por Nicolás Rangel. Documentos históricos. «Boletín del Archivo General de la Nación», (México, 1932) pp. 161-178.

31

LOS GUADALUPES DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENVÍAN A MORELOS UN EJEMPLAR DE LA «CARTA» DE VISCARDO

México, 17 octubre 1812.

(Copia de la correspondencia que siguieron con los cabecillas Morelos, Matamoros y otros rebeldes, diversas personas de México con el nombre de los Guadalupes, núm. 12, y Serafina Rosier, hallada entre los papeles coxidos en las acciones de Puruarán, Hacotepec y Páztquaro).

Exmo. señor: Poder expresar a V.E. el grande gozo que recibieron nuestros americanos corazones quando vimos en nuestras manos los dos oficios de V.E. del 4 del corriente, y las dos papeletitas, no es para nuestras plumas, sino para otras mejor cortadas, y manejadas por una mano diestra; pero sí diremos a V.E. que los ojos se nos humedecieron de alegría, y, levantando las manos al cielo, dimos gracias al Todopoderoso porque nos concedía una comunicación que tanto habíamos deseado. Admiramos la especial protección que el Altísimo dispensa a V.E. en su empresa, y no cesamos de pedirle se la continúe hasta que vea el fin de nuestra amada y deseada libertad.

Ya tenemos visto al impresor; es el mejor que hay en el día en México, e irá con la posible brevedad.

Acompañan a ésta dos preciosos impresos, uno del ex jesuíta Vizcardo, y otro de Alvarez de Toledo, diputado de las extraordinarias Cortes de Cádiz, ambos impresos en Estados Unidos, y de cuyo mérito se impondrá V.E. luego que los lea, como también de lo importante que nos será su pronta reimpresión en el reyno, para que corran y que los vean todos. Suplicamos a V.E. que, si tu imprentita no se puede expedir pronto (o) no es capaz de imprimirlos, los mande con total seguridad a donde halla la de la nación, para que lo verifiquen.

Como verá V.E., son originales, pues el de Toledo hasta está firmado de su autor, y por esto nos conviene no se divulgue que de aquí los han mandado a V.E., pues correrán riesgo seguramente sus dueños. Aquí se cree, y aun se asegura, que V.E. tiene ya abierta correspondencia con Estados Unidos, por lo que no se dudará si se dice que de allá le han venido.

Como nos interesa tanto saber si es cierto que V.E. tiene ya seguida correspondencia con los angloamericanos y que le suministran armas, pues esto acercaría nuestra felicidad, le suplicamos nos desengañe y nos diga lo que hay en realidad, si no conviene reservarlo, porque en este sacrificaremos nuestro deseo de saber, hasta que convenga divulgarlo; pero si gustare honrarnos con comunicarnos este arcano con la calidad de reservado, no saldrá de nosotros y reservaremos la especie.

Dios nuestro señor guarde la importante vida de V.E., como se lo pedimos.
México, octubre 17 de 1812. Los Guadalupes.

Exmo. Sr. don José María Morelos, capitán general y vocal de la suprema Junta de América.

Sevilla, Archivo General de Indias: Estado, Caracas. Citado en TL, s. 1^o, III, n^o 3682.

Papeles atribuidos a Viscardo que se encuentran en el Archivo de Miranda

1

LEVANTAMIENTO DE STA. FEE DE BOGOTA'

1a. PARTE

Año de 1781

Santa Fee 15 de Mayo de 1781. Compendio de los presentes sucesos del Socorro.

Aunque hasta el día 12 del corriente se había tenido por de poco monto la sublevación que comensó en la Villa del Socorro el día 16 de Marzo, sin embargo ya se hán desengañado todos los que en esta Capital vivian confundidos y alucinados con la variedad y contradición de noticias que corrían hasta dicho día 12, en que llegó á esta Capital Dn. Francisco Ponze, que con el empléo de Ayudante maior salió de élla para el Socorro en la expedición despachada para contener ó aquietar á los sublevados, de cuyas irás huyendo dicho Ayudante maior, llegó aqui tan escarmentado como avajo se dirá. Por cartas de dicha Villa se supo que el citado dia 16, de Marzo se havian tumultuado en élla varios vesínos de la parroquia de Simacola, y entraron invadiendo las administraciones

1. Las notas de este escrito de puño y letra del General Miranda [de mano del archivero]. A pesar de lo que se afirma en esta apostilla inicial, las notas que se siguen son manuscritas de Viscardo, según lo delata fehacientemente la caligrafía y lo ha comprobado Pedro Grases. Hemos preferido para esta recopilación servirnos de copias xerográficas de los manuscritos, que se conservan en el Archivo de Miranda, en Caracas. Asimismo, hemos numerado las notas de Viscardo, que en el manuscrito aparecen señaladas con asteriscos [Nota del editor de la primera edición].

de tabaco y aguardiente, dando principio una viejecilla,² cuya voz siguiendo muchos hombres comensaron á llover piedras que tiravan a las ventanas del Administrador con indesible furia y vocería, llegando á tanto su desafuero que no pudiendo entrar por las puertas de la Casa la escalaron por la parte de atrás, entrándose por las huertas y subiendo las escaleras, de donde se dice que fueron por entonces rebatidos.

Este tumulto se estimó en poco, y de sus centellas se levantó y estendió un incendio tan horrible como el que hoy tenemos, sitiados ya quasi de quatro mil hombres que por lo menos se dice que vienen marchando ya por los campos de Chiquira,³ sobre esta Capital con el fin de acabar con las Administraciones.

A este fin habiendo comenzado la sublevación en la citada Villa, há ido juntándose y ágregándose a las gentes de todos los lugares y parroquias circunvecinas de los territorios del Socorro y provincias de Tunja y Sogamoso, que pasando de veinte lugares han juntado un exercito de mas de 16 D. hombres, que repartidos por las muchas leguas á que se extiende su vasta jurisdicción, tienen ocupados todos sus sitios con tanto dominio que no dudan de venir avisando sus pensamientos, y con tanta satisfacción que se dice haver dentro de esta misma Capital mas de 500. hombres de los levantados, queriéndose de los superiores y sus providencias la participan y hán participado á los suyos, que exparsidos por toda la tierra interceptan las cartas, y castigan á los guardas de las administraciones con total livertad.

Con esta vienen marchando, dando órdenes, publicando vandos, congregando gentes, derramando aguardientes, y sacando tabacos sin que haya quien les quiera resistir: de este modo hán llegado al extremo de hacer burla de las provincias todas dadas por el Regente.

Y siendo una de ellas el haver embiado la Compañía de infanteria y guardia del Virrey con otros ciento y mas hombres al comando del Capitan Barrera y por Comisionado para proceder a lo que conbiniese al Oydor dn. Josef Osorio, hallándose estos alojados en el puente real, se les pusieron a la

2. La viejecilla, de que aquí se habla, fue la que dio la primera voz; pero el pueblo estaba ya tan descontento con los continuos impuestos y más que todo con los Guardas i Administradores, que no aguardaba sino la ocasión de manifestar su resentimto - el qual comenzó porqe. a la citada mujer le hicieron los guardas de alcabalas derramar un poco de arroz qe. havia comprado con un ovillo de hilo, del qual pretendían aquellos no havia pagado la alcavala.

3. Chiquinquirá es el nombre de aquel lugar, en el qual se venera una imagen de la virgen María con una devoción general; Este pueblo está a la salida de una grande montaña, y es el primero que por aquella parte abre la entrada a las tierras frías, en las cuales está fundada la capital de Santafé.

frente 400⁴ hombres contra los cuales habiendo los nuestros tomado las armas para hacerles fuego, protextaron los contrarios que si un fucil se disparava havian de hacer tajos á toda nuestra tropa, previniéndoles que rindiesen las armas, á cuyo tiempo por detras los cogieron de sorpresa mas de mil hombres que salieron de la emboscada en que estaban ocultos.

De este modo logrando una completa victoria, prendieron á todos los nuestros, se apoderaron de las armas, de mas de 25,000 cartuchos, équipages y todo el dinero de la tropa y de los particulares, quedando prisioneros todos nuestros soldados y oficiales Barrera, Ponce, Vidal, Junquito, y el tesorero Arjona.⁵ El Oydor comisionado se dice que viene ya libre de la prisión en que lo han tenido con todo honor y buen tratamiento, aunque otros dicen que todavía esta preso y maltratado. Los trabajos de todos los que escaparon no se escriben, y solo se sabe que no hubo éfucion de sangre porque todos los sublevados han hecho singular estudio, y trahen por maxima el no ofender á nadie diciendo que solo quieren la Cabeza del regente, la del fiscal Moreno, y la del Corregidor de Tunja: otros añaden ó por mejor decir quitan las de otros según su afecto ó mérito de los suetos.

Como claramente se conosca que este es su animo y deseo con las noticias que traxo Ponce del vencimiento verificado en nuestra tropa, se hizo junta de todos los tribunales aquella noche, y se determinó que el regente se pusiere en salvo, saliendo como salió oculto de esta Ciudad entre una y dos de la mañana del dia 13 del corriente, parece que tomando el camino de Honda como el mas seguro para evadir las iras de sus enemigos y embarcarse para Cartaxena: puede hoy hallarse en dicha villa.

Entre tanto el día mismo á las diez de la mañana salieron de esta Capital, el Arzobispo, el Oydor Vasco, y el Alcalde ordinario de primer voto, á encontrarse con el exercito del socorro, y en virtud de lo resuelto por la junta proponerle todos los medios de paz, aceptando sus capitulaciones, prometiendo indultos y complasiendo sus deseos, pues no teniendo prevenciones esta

4. La Vanguardia del ejército de los insurgentes, que fue la que los acometió en este lugar, contaba de 4,000 hombres al mando del general Calviño. La imprudencia, ó la confianza de los realistas les hizo poner sus tropas en este pueblo que está dominado por varias alturas, en los cuales se acamparon los del país tomando todas las avenidas. En esta situación, cortados por todas partes y sin víveres, se vieron obligados a rendir vergonzosamente las armas, de las cuales se aprovecharon los del país que no tenían sino hondas y picas, &ca. Esta operación dio grande ánimo a los del país y grangeó mucha reputación al qe. los comandaba.

5. Todos los soldados y oficiales que se rindieron en esta ocasión fueron embiados libres a Santafé, diciéndoles qe. fuesen a traerles más armas y municiones; que ellos no tenían miedo a las gentes del gobierno.

Ciudad para ocurrir á las muchas de los contrarios ni fuerzas para contrarrestar las de ellos, se há tenido por mas cuerdo arbitro el referido para evitar las infinitas muertes, daños, y estragos que se temen.

Sin embargo si aquellos no admitiesen las propuestas favorables y conformes á su intención que ban á hacerles los tres Señores referidos con amplísimas comisiones que para todo llevan; esta ciudad tiene álistado su ve-sindario de ambos estados asi de la nobleza como de la plebe, prevenidas y áquarteladas sus compañías y milicias de cavallos é infantería para la resistencia contra qualquier insulto; bien que fiamos en Dios que como dichas tropas solo trahen el animo de oponerse á las administraciones é impuestos en el estado a que los llevó el Regente, y que solo; aspiran áque subcistan conforme al que tenian en tiempo del Virrey Cerda, parece que ófreciedoles esto quedaran sosegados y contentos dejando libre á esta Capital de los temores en que se halla.

A ellos nos ha redusido la demasiada confianza y desconfianza del Regente, que fiado demasidamente por una parte en que el motin solo era de quatro forragidos pobres desvalidos y viles que de las inmediaciones del Socorro concurrían á las ferias de los Viernes y con el calor de La embriaguez levantaban el frito y hacían algunas demostraciones ridiculas; y creyendo por otra á lo que se dice que le escribian juezes del socorro y le persuadían algunos lisongeros, hizo total desprecio del motin y juzgó que para sosegarlo y acobardar á los alzados sobraría la Corta tropa de 200 hombres que con la infantería de la Guardia de S.E. pensó juntar y mandar al Socorro, mas ya se vio el mal efecto de la Confianza en sus proyectos con que procedió en no pedir consejo ni descubrirse con los hombres de honor y patricios distinguidos de esta Ciudad como que se avergonzava de descubrir sus recelos y temores, procediendo dicho Regente en esto con tanta precaución que el y todos los de su Casa siempre disminuían, las cosas asegurando no haver negocio de cuidado, que todas eran voces vagas, y que al Regente se le escribía todo lo contrario de lo que por de fuera se decía.

Mucho se dice hasta esta hora, pero ya por falta de certidumbre, ya por la del tiempo concluyo aquí, esperando las novedades que vendrán con la partida de los citados Señores embiados para el establecimiento de la paz y capitulaciones: Entre tanto no se puede negar que este es uno de los levantamientos mas graves, mas extensos, mas temibles, mas meditados y dispuestos que puedan ponderarse . Es increíble el aparato, las providencias, el gobierno y disciplina con que estas gentes emprendieron, adelantaron, y han llevado

hasta el cabo sus empresas, que lograrán al fin con los partidos que de parte de la junta ban á proponérseles y á admitirles los referidos Señores comisionados con las mayores solemnidades que se pueden desear.

SANTA FE Y MAYO 31 DE 1781

Prosigue la narración de los sucesos del Socorro.

Como quiera que los pueblos procedan mui despacio en su marcha, ya sea por considerarse tan Señores del Campo que quieran mantener en espectacion al respeto todo de esta Capital, ya por que ella se lo há savido conciliar poniéndolos en grave temor y suspensión con las prevenciones que se insiguaron en el Correo pasado, y las que se han continuado desde entonces acá, que ábajo se dirán, vivimos todavia esperando el resultado de las capitulaciones á cuyo fin se hán mantenido en Sipaquira los Señores Arzobispo, Oydor Vasco, y Alcalde Ordinario; pendientes de que los Sublevados señalen sitio, como se las ha propuesto donde hayan de verse y tratar el negocio mui á satisfacción de aquellos, y conforme á sus propuestas, las que si no se les concedieran seria difícil la defensa ó mui sangrienta la batalla contra 16 D. hombres que estaban armados con mas de tres mil lanzas; trescientos fusiles, innumerables espadas, sables y machetes, con piedras, que disparan en hondas con indesible pulso y destreza tanto que qualquier muchacho entre ellos poniendo por blanco una mediana piedra sobre un palo á bien larga distancia la derriba hecha pedazos al golpe de la que dispara con las honda; á cuyas armas hán agregado las de 500 indios Zaéteros diestrisimos en disparar las flechas que aun se dicen vienen embenenadas.

Por lo que no es de admirar que tan numerosa Tropa se hubiere reido de los pocos hombres nuestros que salieron al puente Rl. á contenerlos, y que dn Franco Ponze viendose sorprendido y cogido demuchos que con dos lanzas al pecho le amenazaban la muerte por el especial odio que le tenían hubiese negado su apellido y persona para lograr que lo soltasen, con lo qual consiguio escapar, y refugiado primero en la iglesia, salir despues vestido con el trage de sus enemigos disfrazado hasta el pueblo de Simijaca, de donde con ávito de fraile llegó hasta esta Capital tan turbado que apenas acierta á referir sus trabajos, y tan ámedrentado que se mantiene oculto por miedo de las amenazas con que se dice que los socorreños solicitan su Cabeza.

Con las malas noticias que este trajo se dieron las providencias ya referidas; y despues de salir el Regte. se promulgó Vando la noche del dia 13 de

este revajando una mitad al precio del tabaco, y mas de una tercia parte el del aguardiente: aunque el Alcalde Comisionado y embiado con el Arzobispo y Oydor escribe, que promulgado en Sipaquira donde se halla, no están todavía muy contentos algunos socorrenos de los muchos que andan dispersos por todas partes en estas provincias. En dicho pueblo se mantienen todavía los citados Señores por que á el precisamente han de llegar á reunirse los trozos del exersito, cuyo numero fijo no se sabe y solo se computa hasta el de 16 D por todos; aunque ya se les há escrito á los gefes para que emplazen sitio donde puedan tratarse y resolverse los negocios.

No sabemos todavía si querrán proponer algunas capitulaciones ó indecorosas, ó dignas de aceptarse, y lo que de esto pueda resultar; lo que si sabemos es que la plebe se halla contentísima y muy alegre con la venida de estos hombres llamándolos sus redentores y amigos por que la viene á libertar de tantos pechos é impuestos que se les hacen ya insufribles y no puede negarse que esto es lo que se saca de gravarlos sin discreción ni modo, con unos medios y arbitrios que pareciendo solo proporcionados al aumento del Fisco y no atendiendo al veneficio publico, al cavo se experimenta que no siendo útiles al herrario Rl. vienen antes bien á destruirlo con indesibles costos y perdidas, y que aun los aumentos son meras apariencias.

Si esta no fuera una mera relación de los hechos, podría formarse aqui el calculo mas ajustado y clara demostración de que aun las que se regulan por ganancias son évidentes perdidas, a vista de que por practica experiencia se sabe que los tabacos y aguardientes vendidos á menor precio producen al cavo del año mayores cantidades a las cajas RS que expendidos á tan subidos precios; pero como no se trabaja en discurrir arbitrios veneficos y solo se toman aquellos que no tienen mas discurso que ponerlos en practica, se dejan aquellos medios que manteniendo al Vasallo lo enriquecen para servir al Monarca.

En este Reyno se desprecian las labores de minerales de oro, plata, piedras preciosas, y perlas; el cultivo de los algodones, y lanas; el Corte de maderas selectisimas; las tinturas finísimas; la abundancia y comercio de frutos singulares, con otros infinitos ramos que omito, y solo se tiene por proyecto el añadir precios, exigir pensiones, y dejar pereciendo al vasallo.

Oh! y quien mereciera ser óido! y quien pudiera formar el mas exacto y demostrativo plan de todo lo insigniádo para que poniéndose en práctica, el Rey fuese servido, su herario se aumentase, y el publico se mantubiese!

De esto se hán valido los infelices vecinos del Socorro y toda la provincia para tan formidable comosión, alegando que no solo no les dejan que comer pero ni medios de buscar con que pagar los pechos con que cada dia se les grava, á cuyo reparo y justificadas razones atendiendo la junta extraordinaria compuesta de todos los tribunales y cavildo de esta Capital no descanza ni pierde arbitrio hasta llegar á suspender el donativo y mandar se debuelvan á las personas que ya lo hubiesen exivido. No se perdona en estos puntos á tiempo ni hora del dia juntándose los ministros de ella aunque sean las once de la noche si el negocio lo pide, recibiendo y despachando propios por momentos y dando las demás providencias necesarias.

Aun no han bastado para aquietar los ánimos de la Provincia tumutillante que todavia no cesa en seguir esparcida á trozos por los campos y pueblos derramando aguardiente, sacando el tavaco vendiéndolo y repartiéndolo á su arbitrio aun en las inmediaciones de esta Capital, donde todavía esperamos el resultado que tendrá la vista de nuestros comisionados en el pueblo de Enemozon que es el que emplazaron los gejes y Capitanes del Socorro para el dia 27 del Corriente.

Donde habiendo ya llegado unos y otros, y propuestos por los nuestros á aquellos el deseo de la paz y común veneficio, por una parte manifiestan propender á ella, y por otra proceden con tal precaución, indiferencia, y demora que dan mucho á temer lo oculto de sus pensamientos y fines pues hasta el dia 29 del corriente no se havia conseguido todavía el que presentasen sus capítulos: Esto nos ha tenido en una suma confucion y variedad de discursos, conceptuando que una tan unánime conspiración no puede solamte. dirigirse á la livertad de pechos y Administraciones, si no es que semejantes demoras nascan de los recelos que ellos tienen de que por los nuestros se les falte á la palabra y se quebranten las capitulaciones á vista de las prerrogativas que tienen esta Capital y sus contornos, pues proceden áquellas gentes con tanta cautela y advertencia que abisma el modo con que saben y se hallan enterados no solo de lo que se hace sino de quanto se medita en la Ciudad, informados de donde se halla el dinero que se traspuso da las Reales caxas, los tavacos, y los sugetos que huyeron de la primera expedición, con quantas menudencias seria imposible referir áqui: Y así no es de admirar el que advertidos de que de la Villa de Honda se conducían á esta plaza fuciles y cañones y demas municiones quando los nuestros salieron á traerlas, ya los del Socorro tubieron ocupados los caminos para impedir la conduccion como al fin lo lograron:

para esto habiendo venido dos capitanes de ellos conmovieron todo el pueblo y vesindario de Facataliva⁶ de tal suerte que quando parte de los nuestros llegaron á aquel pueblo buscando alojamiento les salieron todos los indios, indias, mestizos, mulatos, y hasta los muchachos armados de piedras, palos y quantos instrumentos toparon y estrechándolos entre dos vallas de madera los obligaron á una sangrienta defensa, en que no sabemos todavia los muertos ó heridos que hubo de la otra parte quando los nuestros para haver de escapar de tantos enemigos se vieron precisados á abrir camino con lanzas y pistolas por medio de ellos.

Entre tanto havia parte de nuestra gente internándose al monte por el camino de Honda en solicitud de los cañones y caxones de munición que venian para nuestro socorro, pero los del pueblo del Socorro, que no pierden punto de tiempo, tienen ya ocupadas las sedas por muchas emboscadas, cortándonos los pasos y dividiéndonos de modo que quando sin fuerzas y sin arbitrio para seguir apresaron á toda nuestra gente, la desarmaron y despues de mil amenazas y pasages que por la brevedad se omiten permitieron á los nuestros volverse á sus casas y haciendas con la precisa condición y palabra jurada de que no tomarian contra ellos las armas, con cuya calidad les dieron los necesarios pasaportes, manteniendose aquellos capitanes y su tropa tan engréidos y dueños de los sitios, como que nos miran como unos infelices rendidos.

Asi han ido llegando á esta ciudad los del primer destacamento destinado á la conduccion de dichas armas, mientras esperamos los del segundo que havia de haverse unido con la gente que se embió de refuerzo el dia 17 del Corriente, y por considerarse poca para la mucha que de los contrarios ocupa las entradas del monte y campos de Tacatativa,⁷ se mantiene acampanada en los del Novillero y se há mandado retirar á esta Ciudad.

Cuia arden no solo há dimanado de este motivo sino de que havien-dose ya visto en Enemocon nuestros comisionados y legados referidos con el General del Socorro les há dado este mui buenas esperanzas de la paz y com-benios y de que dentro de quatro dias quedarian ajustados, y con este motivo há mandado dicho General al Capitan citado de Facatativa que sin pasar áde-lante en su empresa retenga solamente las armas para volverlas á los nuestros luego que se verifiquen las capitulaciones y se asienten las pazes.

6. Facatatibá.

7. Facatativá [En la nota anterior ha escrito Viscardo el mismo topónimo con b]. [Nota del editor de la primera edición].

De estas dan ya mui pocas esperanzas las letras con que de Sipaquirá se nos dice que todo el común de las provincias que se hallan acampadas cerca de dicho pueblo persisten en que há de entrar á esta Ciudad todo su exercito cuyo numero computándose de 14,500 hombres ha infundido esta pertinacia mucho recelo que intenten saquearla, ó hacer otras hostilidades, que dan motivo a que nuestra tropa se mantenga sobre las armas, y se exfuese á una sangrienta batalla y resistencia á vista de que aun otorgadas las capitulaciones sin embargo insiste aquella gente en su entrada.

A esto parece que les obliga ó las muchas prevenciones de guerra que han observado en la Ciudad, ó el haver cogido varias cartas en que se dice que por ahora se les concederá quanto pidieren, y que despues se procederá al mas serio castigo; si esto segundo es cierto; quien culpará á estos advertidos hombres no solo de que procedan con cautela mas ni de que nos tengan por traidores, alevos, y hombres de mala fee? Yo no creo que tribunales tan serios ni jueces tan justificados, cristianos, y políticos no solo profieran pero ni mediten semejante traición. Por la Rl. junta se les tiene asegurado vaxo de una imbiolable fee á nombre de todos sus ministros y del Rey mismo un general indulto; y por otra parte prevenirse castigos y amenazas, seria cosa que escandalisase aun á los bárbaros, si no es que estas producciones sean de algunos particulares ignorantes que las escriben mui distantes de toda política y razón.

Mas si los tumultuantes solo fundan sus recelos en las prevenciones nuestras, estos son vanos y mal fundados, quando nadie ignora que la precaución no es ofensa si no prudencia; fuera de que dichos aparatos no tanto se dirigen contra la imbacion que pudiera temerse de aquellas gentes quanto para la precisa providencia contra qualesquiera insulto de algunos malvados que con pretexto de estas inquietudes quisiesen conspirarse á robos, muertes y otros delitos dentro y fuera de esta Capital, á quien igualmente conviene hacerse respetable con las armas y milicias, y manifestar su fidelidad al Monarca en qualquier caso que tocase a sus soberanas regalías, y debido ómenage y óbeda.

Con este motivo se hán juntado las tropas acuartelando sus milicias, alistando todo el Comercio, gremios y gentes del Campo, y sobre todo lo más florido de la nobleza de esta Corte siendo digno de una éterna alabanza el honor, la fidelidad, la alegría, con que á competencia se hán presentado, alistado y concurrido con la maior puntualidad constancia y brio todos los cavalleros de esta mui noble y leal Ciudad, siendo de ver la puntualidad, la obediencia

y aliento constante con que voluntariamente concurren en sus cuarteles, mudan las guardias, hacen las centinelas de dia y de noche se forman y se mantienen sobre las armas, salen en compañías abanzadas de doce en doce horas á reconocer el Campo donde se acuartelan en continuos destacamentos sujetos con la máior disciplina militar a las órdenes de sus gefes sin resistirse al mas duro trabajo ó expedición que se les mande.

Esto junto con las armas de Picas, alabardas, sables, Espadas, fusiles, y cañones que se han fundido en la Ciudad, (en cuya sala de armas solo havia un Culebrina) há infundido á los alzados el recelo de que nosotros y la junta queremos engañarlos y por eso nos tienen en el dia ellos con maiores récelos y cuidados vacilando sobre el medio que se deba tomar, y si será preciso tomar las armas y exponernos á una dura baralla, ó si será combeniente el permitirles la entrada de paz en la Ciudad.

No sabemos lo que al fin se resolverá en dos extremos tan peligrosos y arriesgados quando ya el lance nos amenaza de aqui á mañana en que tememos intenten aquellas gentes venir sobre esta Corte, que aunque cuenta una numerosa infantería en forasteros y gremios y una fuerte Cavalleria de los partidos circumbecinos en las compañías acuarteladas á mas de la lusida y noble de Corazas todavia no equivale nuestra tropa á la decima parte de tan crecido exercito que ya tiene sobre si.

Dios quiera que aquellas gentes acaben de persuadirse a que nosotros y nuestros Gefes no intentamos ófrenderlos ni procedemos con ficción ó alevosía, si no con animo y espiritu de paz de amor y sincera voluntad. Hagase en todo la de Dios en cuyas divinas manos nos ponemos.⁸

JUNIO 2 DE 1781

A este tiempo nos llegó la noticia de que las gentes del Socorro confirmadas en los recelos de que de parte de los nuestros se trata de engañarlos en aparentes promesas por haver cogido cartas alusivas á esto, se apartaron y resistieron á firmar los combenio esperando á que vayan á aquel sitio los Señores de este ilustre Cavildo y Dn. Igacio de Arte, Dn. Franco, de Vergara, y el Marques de Sn. Jorge, á quienes piden para tratar con ellos el asunto y precaverse de cualesquiera engaños; y no sabemos con que otros fines privados y

8. A pesar delos buenos deseos del qe. escribe estas Cartas, los insurgentes no experimentaron sino demasiado lo bien fundado de sus recelos. Luego que fueron desarmados se cayó poco á poco sobre los Capitanes y Gefes qe. los havian conducido: haciéndolos morir en prisiones. rigurosas, y lo mismo sucedió con la imposicn. de dros &ca.

designios. Estos cavalleros y el Cavildo marchan hoy al referido pueblo; quien sabe lo que de este congreso resultará.

Dícese que el Virrey viene ya subiendo por la Magdalena con suficiente tropa reglada pero el exercito del Socorro se mantiene tan sobre si que no dá muestra del mínimo temor: el nuestro cesa con la esperanza del buen resultado que creemos con las vistas de los señores que marchan bien instruidos y solícitos de la paz y bien publico como del servicio del Rey, al qual principalmente áspiramos todos en esta fidelísima y noble ciudad, cuyos patricios y vecinos se mantienen aun sobre las armas precaviéndose de qualquier insulto.

Y á la berdad como el exercito de aquellos se compone de tan diversas gentes, se dice que queriendo las del Socorro y sus Parroquias entrar á esta Ciudad se les hán opuesto las de Tunjay Sogamoso en N° de 4 D como poniéndose en favor nuestro, y de aqui se teme un tumulto intestino entre sus tropas: Esta noticia la ha apoyado el Capitan Barrera que acaba de llegar despues de su dilatada prisión referida al principio de esta historia, y de resultado de su funesta expedición por lo que aun todavia se mantiene en el puente de Bogotá el destacamento de Compañía abanzada destinada para oponerse a las sublevaciones de aquellos pueblos que se temen con el mal exemplo de Facatativa, y no cesa nuestra Cavalleria de recorrer los campos de Suba y Usaquen donde continuamente se mantiene y remudan las guardias mencionadas á las órdenes de un Cavo de la noble compañía de corazas.

Aunque estas precauciones no han bastado para impedir que la viveza de los contrarios aparecidos por todas partes, no impida el paso á los correos y propios, ábriendo las cartas y tomando de ellas las noticias de las cosas mas secretas y ocultas, de que siguiéndose los recelos en otra parte dichos que embarazan las pazes; para ocurrir á este daño se há conseguido del General del Socorro que mientras se trata de concluir las Capitulaciones no se abra la Valija del Correo de Cartagena interceptada el 31 del pasado por los capitanes que se hallan á la boca del monte y salida para esta Ciudad.

Se há tenido no pequeño consuelo con la llegada de una posta de Sipaquirá que conduciendo ya el correo tráe juntamente Cartas de los Señores Comisionados en que participan estar ya combenidos todos los gefes del Socorro en concluir allí los negocios presentando sus capitulaciones y nombrando por diputados y Capitanes que en esta Capital defiendan la observancia de los pactos y seguridad del indulto á los Señores Dn. Franco, de Vergara, Marques de Sn. Gorge⁹ y Dn. Franco, de Santa María, y Dn. Francisco Velez: estos dos

utimos llamados á este fin por la Rl. junta en la noche del día 5 del Corriente de orden de élla partieron al siguiente día para Sipaquira.

Donde haviendose empléado la mañana del dia 8 de Junio en virtud del oficio que los Señores Comisionados mandaron al General del Socorro con los tres diputados Vergara, Velez, y Marques de Sn. Gorge para ver las capitulaciones, refutar las perjudiciales, é aceptar las dignas de ello; se juntaron en la Casa del Cura dichos Comisionados, Diputados, Generales, y Capitanes; y mientras con todo sociego paz y armonía se léian dichas capitulaciones y de común acuerdo se iban moderando, hé aqui que estándose confiriendo sobre la 14 se oyó una grande vocería en la plaza y un tan confuso motín que siendo preciso suspender aquel acta y asomarnos a las ventanas vimos innumerables gentes de la que havia venido del Socorro que gritando, guerra, guerra, decia que aunque sus Capitanes se quedasen en Sipaquira la tropa seguía á Santa Fee.

Estas amenazas juntas con las muchas armas de picas, lanzas, fuciles, sables, y espadas, no solo perturbaron el sociego con que todo se tratava en la junta, sino que obligó á quantas personas de caracter se hallaban fuera á refugiarse en la sala donde estávamos: llena esta de confucion no se encontraba arbitrio para aquietar la gente. El Arzobispo ófrecia su persona y cabeza queriendo salir á entregarse a tan desenfrenado vulgo; El General les predicava con eficaces razones: los tres diputados les persuadían con la maior vehemencia de palabras y les daban á conocer la falcedad de la vos que se introduxo (no se por que sedicioso maligno) de que las capitulaciones no se habian de Cumplir y que solo se tratava de engañar á su gente con meros entretenimientos.

Para disuadirlos de este engaño fue protextarles que al punto se remitirian los tratados para su confirmación á Santa Fee: lo que asi se executó con una posta á la ligera, que partió acompañada de uno de los Capitanes del Socorro para que asi quedasen mas asegurados de nuestra berdad; u á la berdad si por arte del infierno no se hubiera perturbado este congreso, se hubieran compuesto mucho mejor las cosas mediante la docilidad y rendimiento con que aquellos capitanes atendían y se combencias de nuestras razones; mas como no hay razón contra violencias y tumultos, quedaron las cosas en el estado áque nos redujo la sedición, se aceptaron los capítulos conforme estaban, se confirmaron por la Rl. junta, se promulgaron, se celebró por el Arzobispo la Misa de acción de gracias cantándose el Te Deum laudamus, prestóse el

9. El Marqs. de San Gorgey dn. Franco. Vélez fueron poco después arrestados y embiados á Bocachica, presidio de Cartagena, en donde acabaron sus días, sólo por haver sido de la confianza de los socorrimos.

juramento por los comisionados el Oydor y Alcalde ordinario ante el Arzobispo, presente y patente el Santísimo Sacramento del altar, de guardarles sus tratados á los del Socorro.

Y como el maior mal que se temia era el que su exercito, que ya llegaba casi á 20 d hombres, entrase á saquear la Ciudad con perdida de todos los Rs. interezes y de los de todos los vecinos, nos hemos dado por bien servidos de evitar estos y otros infinitos daños en ofensa de la Magestad Divina y humana, con la esperanza de que por otros muchos medios resarcirá el Rl. herario las perdidas que se regulan en las rentas de aguardiente y tavaco, si es que lo subido de sus precios y costos crecidos dejaba alguna utilidad al fisco y antes bien no lo disminuía, sobre que quisa no faltára quien por demostración lo haga patente y proponga á los superiores otros mejores arbitrios en veneficio del herario real y del publico.

Este todavía está temeroso de algún insulto de la plebe que de aquel exercito se há introducido en esta Capital, donde anoche catorce del Corriente, fue preciso andar con mucho recelo y prevenciones por la voz que se difundió de que intentaban asaltar el palacio del Virrey. Todo quedó vien dispuesto, las compañías están sobre las armas formadas en la plaza maior, y se esperan á que hoy se promulguen por vando los tratados para que partan aquellas gentes á sus patrias y quede la nuestra libre de tantos sobresaltos. A este fin el Arzobispo, que há sido el Angel é Iris de la paz, partira con todos los capitanes y demas gentes hasta dejarlos sosegados, y quedarlo nosotros; como á la berdad lo estamos promulgando ya el vando, sin que se haya ofrecido inquietud alguna como se temía por la voz dibulgada la noche de ayer 14 del Corriente, que ó fué falsa por si, ó se impidió con las prevenciones y providencias dadas por nuestro Comandante.

Aunque entretanto no dejan de perturbarnos algunos que comandados por un Capitan que andan ceperado del exercito y demas común del Socorro, se há introducido al monte de las tierras calientes de Guadúas y Honda, ocupando dicha Villa, cuyos vecinos de todos sexos y édades han salido desamparando sus casas con la turbación y miedo que esta imbacion los há causado. Para contenerla ya se há mandado todas las providencias necesarias por los Señores jueces y gejes de esta Capital, y por los mismos capitanes del Socorro que en la prontitud unión y celo con que proceden á sosegar inquietudes con los nuestros, bien muestran su fidelidad obediencia y amor al Rey, y que solo aspiraban á libertarse de ópreciones, y de las tenacidades del regente.

Este se dice haverse embarcado el día 8 del Corriente para Cartaxena, si de allí vendrá ó no la tropa no sabemos solo si sabemos que esta no será necesaria al presente mediante la quietud en que nos tiene la aceptación de los capitulos propuestos por el Común del Socorro y lugares aliados, de los que solo se hallan en esta Corte varios capitanes esperando los testimonios de lo resuelto y la partida del Señor Arzobispo, cuyo pastoral celo les tiene ófresido acompañarlos hasta dejarlos en sus países quietos, alegres y seguros.

Aqui no lo hemos estado mucho con las noticias que posteriormente se han recibido de Honda. De allí se escribe que un F. Galan¹⁰ que fue con la gente que mandó el General de los Socorreños á levantar los pueblos é interceptar los correos, despues de asentados los tratados de paz y librandose ordenes para que se retirase, que há seguido por si en esta empresa con los que de otros partidos se le han agregado, y en Honda por causa de el se succitó un motin en que hubo hasta unos catorce muertos y treinta y tantos heridos, y a Diago le robaron una papelera que importava algunos pesos, pero ya se escribe que se la han restituido aunque con algunas faltas. Para contener estos movimientos, que con nombre de Socorreños han contagiando el Reyno, se nombró á un Pedro Nieto que es gran pieza, y vino con el General de ellos á esta Capital y es de allí mismo, para que pasase á Honda á hacer retirar á Galan, y toda su empresa se redujo á pasear; fue alla y ha vuelto á esta Capital y haciendo ostentación del desempeño de su Comision ha supuesto que todo lo deja socegado, siendo así que aquí lo que hemos savido es que Galan há pasado á los partidos de Ambalema y Tocayma, y que allí está commoviendo los ánimos en continuación de su empresa. Todo bá asi por nuestra desgracia por que há llegado tiempo en que há sido necesario valerse de los infieles y reveldes para ver si por su medio se logra la quietud: Pero yo que no he tenido parte ni en juntas ni en cosa alguna, no puedo menos que decir como voto de justicia que esto há sido poner la espada en manos del enemigo.

Al General de los Socorreños¹¹ que titulan Dn., y no es sino Juan Franco. Berveo á instancia suya le nombró la junta Corregidor de allí con asignación

10. Galan había sido soldado en Cataga. de donde había desertado, y era el que mejor entendía ala menos la formación de un cuerpo de tropas, y la economía militar. Fue el General más atrevido de aqas. gentes, y á él se le confió la expedición de Honda para interceptar las armas que venían de Cartagena; cuia comisión cumplió con el maior denuedo haciendo prisioneros a los Corazas que salieron de Sta. Fe pa. recibir dhas. armas, y después apoderándose de ellas. Hizo temblar á Honda, se ápoderó del dinero del Rey en los lugares circunvecinos, los que puso de su parte. En todo esto no perdió un hombre; pero no habiéndole gustado las capitulaciones, y siendo perfidamte. entregado por Plata mismo quando estaba pa. irse á meter entre los Indios del Orinoco con 15 de sus compañeros, pereció con ellos en Sta. Fe fusilado por orden de la Audiencia.

de mil pesos de renta que no se sabe de que ramo se le hayan de dar. Este ha quince dias que salió de esta Capital para su destino y el Señor Arzobispo bá en su Compañía como de Angel de Guardia ó de padrino, por que se teme que sus mismas tropas se han de levantar contra el según hán dicho ya áqui que no iban nada contentos por que decian que havia venido á hacer su propio negocio, y á recoger dinero á costa suya: el bá temeroso de que no le pongan en posesion del empleo y que esto sea motivo de otra perturbación, asi por la emulacion que es natural tengan sus compatriotas de que há lograda premio por su delito, como por ser sugeto immerito é incognito pues jamas le hán elegido para ningún empleo cosejil ni aun de los mas ínfimos de álli. Los resultados de estas bien fundadas sospechas no tardaran mucho en resonar en esta Capital, y los que fueren en ótro correo se los pondré en papeleta.

Ya áqui se ban experimentando algunos dimanados de sus mismas capitulaciones que se les bán combatiendo en ellas hán ocurrido todos los Indios de los pueblos extinguidos á pedir sus tierras y salinas, y se hán librado Despachos para que se les restituyan las que no estuviesen hendidas al contado, y de éellos há resultado que los indios con grande ardor están tratando de desalojar á los mestizos y blancos que las ocupan, que es bien que lo padescan por que éellos mismos se hán impuesto la pena. Temerosos de sufrir esta se hán presentado todos los mas compradores ó rematadores pidiendo se declare que las énagenaciones deben subsistir; y el Señor Fiscal en vista que se le dio, há respondido acomodado á lá idea de éellos: A mi se me hán pasado los expedientes para que en la primera junta como Protector exponga mi dictamen, y en el que diere sera todo en contra de los mestizos y blancos según que ya lo tengo premeditado. Estas son las comodidades de que participo sin esperanza de retribución: por no haver llegado el propio y hallarse el Señor Fiscal de lo Civil impedido para todos estos asuntos que en el dia no son pocos si no infinitos, estoy llevando este pesado trabajo sin renta alguna solo por que así

11. El General en Gefe (si así puede llamarse) fue Dn. Salvador Plata, hombre rico, dotado de una buena razón natural; pero sin el menor conocimiento de los negocios políticos. Este, sin embargo, luego que supo que su Teniente General Bervéo había propuesto y concluido sin su acuerdo las capitulaciones de qe. se hace mención, se indignó mucho, y se disponía á partir el mismo en persona de su Quartel general, que estaba en el Socorro, para sacar mejor partido del estado de las cosas. El Arzobispo que supo esto se adelantó al Socorro, y con sus insinuaciones y promesas lo hizo consentir en lo estipulado en Zipaquirá. A poco fue nombrado este hombre Administrador de Aguardtes. del Socorro, á Berbeo le quitaron el empleo de Corregidor qe. le havian dado, y el gobierno supo mesclar tales zelos, y animosidades entre los Gefes que unos a otros se entregaron perdiendo de esta manera la confianza del pueblo, y lo que es peor la esperanza de hallar otra ocasión semejante para empresas que realmte. fuesen de verdad^a. utilidad al pais.

lo quieren los Señores de esta Audiencia, que se há redusido á tres Ministros, y el uno de éellos que es el Señor Catani, está entendiendo en la Comandancia general de las armas. Si el Señor Galvez viera los mamotretos de áutos en que estoy entendiendo en mi mérito, pero como este solo lo oye en relación y otros se llevan la renta, no hay sino, tener paciencia que Dios me lo sabrá remunerar que S.M. bien sabe que lo hago no por que se me átienda sino por exercitar la Caridad con los Yndios.

Puede que si el tiempo lo permite se haga una crisis Juridico-politica sobre todos los sucesos del Socorro, que campo hay para todo, y para los que quieran ábultar su mérito.

LEVANTAMIENTO DE STA. FEE DE BOGOTA **2a PARTE AÑO de 1781**

CAPITULACIONES

Propuestas por los alzados de la Villa del Socorro y demas pueblos de su Provincia, y aceptadas por la Audiencia y Gobierno de la Paz.

M. P. S.

El Capitan General Comandante de las Ciudades, Villas, Parroquias, y Pueblos que por comunidades componen la maior parte de este reyno, y en nombre de los demas restantes, por los quales presto voz y caución medinte la inteligencia en que me hallo de su concurrencia para que unánimes y todos juntos como á voz de uno, se solicitase la quitación de derechos y minoración del éxeso que insoportablemente padecia este mismo reyno, que no pudiendo yá tolerarlos por su exacción, se vio precisada la Villa del Socorro á sacudirse de ellos del modo que ya es notorio, á la qual se unieron las demas Parroquias, Pueblos, Ciudades, y Lugares por ser en todos ellos uniforme el dolor, y como haya mediado para su intermedio, quese acelere por la combención, áque todos los principales únicamente propendemos, pareSCO ante V.A. con mi maior rendimiento por mi y en nombre de todos los que para dicha Comandancia me eligieron, y de los demas que para este fin se han agregado, presentes y ausentes en virtud de lo que exponga: propongo las capitulaciones siguientes.

1.— Primeramente; que ha de fenecer en el todo el ramo de Real hacienda titulado Barlovento, tan perpetuamente que jamas vuelva á oirse su nombre.¹²

2.— Segunda; que las Guias que son tan molestas en el principio de su establecimiento a todo el Reyno, cese para siempre jamas su molestia.

3.— Tercera; que el ramo de varajas se haya también de extinguir, y solo quede por el comercio.¹³

4.— Quarta; que el Papel Sellado, atenta la miseria en que está constituido este reyno solo quede corriente el pliego de medio-real para los Eclesiásticos, Religiosos, Indios, y pobres; y el pliego de a dos reales para los Títulos y litigantes personas de alguna comodidad, y no otro de ningún sello.¹⁴

5.— Quinta; que por quanto los mas juéces que se nombran de Alcaldes Ordinarios, de la hermandad, y Pedanéos, es su nombramiento contra su voluntad por el abandono en que dejan sus casas y cortos haveres de su manutención, y que mas crecidas de medias-anncitas, es expresa capitulación como las antecedentes, cese su contribución en el tiempo venidero por no reportar en semejantes empleos ningún comodo ni para su manutención, ni sufragarle el oficio para las perdidas de la Casa que ábandona.¹⁵

6.— Sexto; que en todo y por todo se haya de extinguir la renta frescamente impuesta del estanco de tavaco, la que aun en tiempo del Exmo. Soe. Dn. Sebastian de Eslava que entraban chorros de oro y Rios de plata en la garganta de la plaza de Cartagena con su sabia inspección y notoria prudencia, conociendo la diferencia del reyno, no tuvo por combeniente su imposición; ni los dos Exmos. Sres. Dn. Josef Alfonzo Pizarro y Dn. Josef Solis, por el practico conocimiento que tubieron de su miseria, hasta que el Exmo. Sor. Dn. Fr. Pedro Mesia de la Cerda con el titulo de proyecto experimental, áparentando veneficio al publico, fué la vara en que se cimentaron tamaños perjuicios como se han experimentado para los que le veneficiaban, y con los canges de otros frutos de este reyno lo traginaban los pobres que alcanzaban á tener cinco cabalgaduras; y que si se miran las quantiosas asignaciones á los árrentados para esta administración, los medios correspondientes para élla, y la alcavala que en tantas ventas y reventas, cambios; y la muchedumbre de cargas que de el se hán quemado, se hallará que S.M. (que Dios guarde) poco ó nada ingresaba en su herario, y los mismos vasallos tubieron con este establecimiento tan

12. Este impuesto se substituyó con el aumento de alcavalas, que de dos por ciento fueron levantadas al año siguiente á quatro por ciento qe. era precisamente el equivalente del dro. de Armadilla de Barlovento.

13. Este ramo quedó en toda su fuerza alas 6 meses de concluidas las capitulaciones. Que fé! Que palabra!

14. Nada de esto se verificó, sino por algunos .meses mientras se trajeron tropas a la Capital, se desarmaron los pueblos, y con unas misiones espirituales de Capuchins. Españoles Europeos se llenó al pueblo de errores y se extinguió el espíritu público.

15. Lo mismo que las antecedentes.

imponderables amarguras que no cupieran en los volúmenes del tostado si se hubiesen de referir.¹⁶

7.— Séptima; que hallándose en el estado mas deplorable la miseria de todos los Indios que si como la escribo por que la veo y conosco la palparse V.A. creere que mirándolos con la debida charidad con conocimiento que pocos Anacoretas tendrás mas estrechez en su vestuario y comida por que sus limitadas luces y tenues facultades de ningún modo alcanzan á satisfacer el crecido tribúto que se les exige con tanto apremio ási á estos como á los mulattos requintados, sacando los corregidores los tributos con tanto rigor que no es creíble, á lo que concurren sus curas por el interese de sus asignados estendios; que atenta la expresada misericordia solo quede la contribución total y annual de quatro pesos los Indios, y los requintados de dos pesos; y que los curas no les hayan de llevar derechos algunos por sus óbenciones de óleos, Entierros y Casamientos, ni precisaros con el nombramiento de Alferes para sus fiestas, pues estas, en caso que no haya devoto que las pida, las costeen las cofradías; cuyo punto pide de necesario y preciso remedio; como asi mismo que los Indios que se hallan ausentes del pueblo que obtenían su territorio el qual no se haya vendido ni permutado, seán debultos a sus tierras de inmemorial posesion, y que todos los resguardos¹⁷ que de presente posean les queden no solo en el uso si no es cabal propiedad para poder usar de ellos como tales dueños.

16. Nada más justo que esta solicitud. El Rey mismo había consentido ya en la abolición de este estanco: pero fueron tales las maniobras del Arzobispo y de sus satélites los capuchinos que persuadieron al pueblo mismo á que pidiese su restablecimto. De manera que hoy existe en toda su fuerza con la rebaja de un real de plata por cada libra en lugar de dos á que el Regte. lo había puesto. Con estos artificios é intrigas indignas de un prelado eclesiástico, fué que consiguió dho. Arzobispo ser nombrado Virrey del reyno poco después, Gran Cruz de Carlos 3º y otra multitud de honores incompatibles la maior parte con su estado.

17. Ninguna nación ama tanto las tierras donde nace, y donde se han enterrado sus antepasados como los Indios del Nuevo Reyno de Granada. Este apego tiene aún [¿alta?] religión; pero la codicia del gobierno ha llegado a tanto que por vender las tierras de los Indios frecuentemente los despoja de ellas haciéndolos pasar a otros pueblos. Estas reuniones son odiosísimas así a los que pasan como á los que lo reciben, y ordinariamente. acaban por la dispersión de los primeros, los qe. de ordinario se van á los bosques, o se huyen á otros países, en donde mueren brevemente de pesadumbre. Semejantes violencias eran más fuertes que nunca al tiempo de esta insurrección, y esto dio motivo á que todos los Indios se levantasen en masa en aquella época. Además los curas los extorsionan con fiestas, entierros, &ca. y los cobradores de tributo con vejaciones de todas especie. El globo no tiene hoy gente más desgraciada que los Indios de qe. hablamos. Las traslaciones han cesado con el levantamto.; pero no los demás males que se aumentan cada día. Llámense resguardos los terrenos que poseen los Indios alrededor de sus pueblos. Estos terrenos se supone pertenecer, al Rey, y por su usufructo paga cada indio un tributo anual que es más ó menos oneroso según la fertilidad del terreno, y que debe pagarse en moneda. Los indios no pueden abandonar su pueblo, son esclavos del suelo: pero la posesión individual de él es amovible a voluntad de los Corregidores, los quales frecuentemente. los hacen pasar de una banda á otra. De aquí proviene el poco ó ningún cuidado que los Indios tienen en cultivar una tierra, cuja posesión es tan variable y precaria. Ordinarimente. prefieren arrendarla á los blancos ó mestizos.

8.— Octava; que habiendose establecido la renta del aguardiente con la prevención de los Ingenieros de trapiches de ocho pesos por botija cuyo metodo se varió hasta el acrecentamiento en que hoy se hallava este ramo, solo haya de tener el precio de seis pesos por botija de diez frascos vocones, y dos reales por botella y de superior aguardiente; precio perpetuo sobre cuyo; pié se saque á pregón y rematado, si lo quisiesen por el tanto las Ciudades Villas, y Lugares puedan encabezarse en el según las disposiciones Reales de cartilla Sesta, Séptima y Octava de las condiciones generales do los arrendamientos; y la municipal sobre el tanto de los diezmos, estancos, y ventas; capitulando con la debida exprecion su cumplimiento: y si esta renta quedase por arrendamiento haya de ser penada la persona que la defraúdase en la Cantidad del quatro tantos de vatición ó licor que en dicho fraude se le encontrase, y si fuere persona miserable que no tenga con que satisfacer la multa, que se le den tantos días prisión quantos pesos havia de pagar, y que no se le imponga otra pena alguna.

9.— Novena; que la Alcabala desde áhora para siempre jamas haya de cesár su recaudación de todos los frutos comestibles; y si solo se deberá pagar el dos por ciento de las ventas de generos de Castilla Liensos, Mantas, Cacáos, Azúcares, Conserbas, Tavaco, Cavalgaduras, Ventas de Tierras y Casas, Ganados y demas de Comercio; y que se exeptúe de esta Contribución los algodones por ser fruto que propiamente solo los pobres lo siembran y cogen, y pedimos asi se establezca por punto general.

10.— Decima; que hallándose la entrada a la Ciudad de Santa Fee con demasiada incommodidad en su trafico, se solicitó por el Cavildo de aquella Ciudad, con acuerdo del Exmo. Sor. Dn. Josef Alfonso Pizarro se estableciese un nuevo impuesto de tres quartillos por el piso de las bestias, y un real de la Carga de Negosiacion desde el año pasado de 750; é importando la cuenta dada por el Administrador de Alcavalas mas de quatro mil pesos en cada un año, es preciso que ascienda su contribución desde aquel tiempo al presente mas de Ciento treinta mil pesos; y siendo el maior ábaluo que en aquel tiempo se le dio el de Setenta y tantos mil pesos debieron sobrar serca de setenta mil y haver cesado esta exacción para que de este modo y con el sobrante se hubiesen construido otras obras publicas en el resto de las ciudades y pueblos contribuyentes, pues no es visto que llevando el maior gravamen los vecindarios de Velez, Socorro, y Tunja hayan quedado sin parte alguna en la composición de sus caminos, por o que es mui conforme el que cese la circular contribución y que si la de Santa Fee la necesita solo lo haga con su demarcación.¹⁸

11.— Undécima; que haviendose establecido el Correo en el año pasado de 750. por el Exmo. Sor. Dn. Josef Pizarro, en aquel principio no causó las incomodidades que en su reforma impuso el Director general Pando, el qual instruido por personas inexpertas de las distancias que hay de los lugares, de sus carreras, ni de las de sus colaterales les asignó crecidos é indebidos portes por lo que hán resultado continuadas extracciones en los pliegos; y para que los vasallos no sean incomodados tanto en sus intereses como en la disminución de sus comunicaciones, debe arreglarse en el modo siguiente. Las cartas de Tunja, Villa de Leyva y Chiquira, Puente Real de Veléz y los lugares de igual distancia, las sencilla á medio-real las dobles á real; la onza á real y medio: la que exedieron para adelante, las de Pamplona Sn. Gil, Girón, Socorro, y lugares de igual distancia, á real la sencilla, dos reales la doble, y tres la onza, y del mismo modo con equiparación la demas circunferencia; declarándose que no sea precisado el sugeto qué escribe cartas sencillas ni papeles á que las selle, ni si le precisase mandar algún chasqui, sea para el destino que se fuese, se le pensione en pagar la quinta parte el Costo del Chasqui, pensión gravosa; pedimos se observe cumpla y execute esta Capitulación pues cede en veneficio publico y de la Real hacienda.

12.— Duodécima; que por quanto la solicitud de la Consesion de la Santa Bula de la Cruzada es dirigida en utilidad espiritual y corporal de los vasallos de nuestro Soberano, y por su precio asignado en un reyno de tan limitadas comodidades por cuya escases no será aun la decima parte de sus habitantes los que la toman y será duplicado si se le minora su precio á la mitad del que al presente tubieren, como se expetimentára en la siguiente publicación, pues ó se nos há de dar al que ofrecemos, ó nos privaremos del veneficio que en tomarla reportavamos.

13.— Decima-tercia; que haviendose publicado el Rl. orden para que los principales de las comunidades se internen en Caxas Reales y álli se les contribuya con un quatro por ciento, esta disposición es de notorio gravamen á las comunidades y vesindarios; á las comunidades lo es por que para recaudar sus réditos anuales, á mas del un peso menos del cinco por ciento y gustosamente por todos recibido, tienen la incomodidad de tener apoderado en la Capital, gastar sin necesidad papel para el escrito para la solución

18. Lo unico que se ha hecho en este asunto es hacer algunas reparaciones en las entradas de Santafe por la parte que sigue á los pueblos del Socorro, Tunja, &ca, de que aquí se trata; pero el dro. de camellero, que así se llama, continúa lo mismo que antes.

de sus réditos; las dilaciones del informe de Oficiales Reales, y decreto del superior gobierno; sin los costos que en ello se impenden, riesgo de su conduccion, gratificación al apoderado y conductor; y que no es lo mas lo referido sino que quando llega un tiempo como el presente de guerras, durante él cesa su satisfacion; y careciendo de sus precisos alimentos, se ven precisados las comunidades á consumir algunos principales contra sus estatutos, ó pedirlos á rédito, y asi no reportarían algún comodo si no palpable perjuicio; y los vesindarios serian en negociacion que se versa en este reyno es dimanada de los censos que de dichas comunidades tienen, que si se verificase seria su cabal destruicion, y S.M. quedaría comprendido en ello por la minoración de los contribuyentes de la Alcabala; en cuya inteligencia debe cesar perpetuamente dicho pensamiento.

14.— Decima-quarta; que siendo el principal y tan necesario interés é inescusable renglón el de la Sal este ni en la fabrica de Sipaquira haya de exeder de dos y medio reales arrova; en cuya compra y precio queda veneficiado todo este reyno; y se hace presente que havindose estancado se acavo su consumación y comprándola el vasallo á dos reales arrova y aun á menos, y esto no solo á dinero, que en cada dia se halla mas escaso, sino á cambio de todos y qualesquiera clase de efectos que cada necesitado de ella tenía, y al presente haya de ser en dinero que tan difícilmente se adquiere, al precio de tres y medio reales arrova; cuya fabrica y veneficio debe quedar en sus antiguos dueños los Yndios, y si estos en sus traslaciones gozan de iguales comodidades de las que antes tenían, las veneficien los vesindarios de las Salinas dándole á S.M. un peso por cada carga, cuyo importe se saque al pregón y le pidan si lo quisieren por el tanto de su remate y lo áfianzen en sus respectivos cabildos para evitar la despotiques de Oficiales Reales, que es imponderable, y que nunca se travaje ni deshaga el mineral de la Vijúa pues de continuarse los presentes disfrutaremos abundancia y los venideros padecerán su escasez; y que todas las Salinas que en el reino se hallan las travajen los dueños de las tierras en que se hallan con la pensión de un peso por carga á S.M.¹⁹

15.— Décima-quinta; que en obedecimiento se ha pregonado un Rl. orden por el qual pide S.M. que cada persona blanca le contribuya con dos pesos, y los Yndios, negros, y mulatos con un peso; expresando en ella ser este el primer pecho ó contribución que se haya impuesto, y siendo tantos los con

19. El ramo de la sal está al cargo de una administración real, y aunqe. se les ofreció baja en su precio, nunca se verificó. Ahora se vende como antes á tres reales y medio la arroba.

que nos han oprimido, no parece de ningún modo compatible esta exprecion, por lo que en todo nos denegamos, y por el contrario ofrecemos como leales vasallos, que siempre y quando se nos haga ver lexitima urgencia de S.M. para conservación de la fée, ó parte aunque sea la mas pequeña de sus dominios, pidiéndonos donativo lo contribuiremos con grande fusto no solo de ese tamaño sino hasta donde nuestras deviles fuerzas alcancen, ya sea en dinero, ya en gentes á nuestra costa, en armas, cavallos y víveres como el tiempo lo acreditará.

16.— Decima-sesta; que habiendo sido causa motiva de los circulares disgustos de este nuevo reyno y el de Lima la imprudencial conducta de los Señores Regentes visitadores pues quisieron sacar jugo de la sequedad, y aterrar hasta el extremo con su despótica authoridad, pues en este nuevo reyno siendo la gente tan dócil y sumisa no pudo con el complemento de su necesidad ni aumento de extorsiones tolerar ya mas tan despotico dominio, que quasi se hán semejado sus circulares hechos á deslealtad; y para que en lo venidero no aspire, (si encuentra resquisio á alguna venganza) que sea Dn. Juan Franco. Gutierrez de Piñeros visitador y Regente de esta R. Audiencia extrañado de todo este reyno para los dominios de España, en el qual nuestro catholico Monarca, con reflexion á los resultados de sus inmoderadas operaciones dispondrá lo que corresponda a su persona, y que nunca para siempre jamas se nos mande tal empleo de Regente Visitador ni persona que nos mande con semejante rigor é imprudencia, pues siempre que otro tal asi nos trate trataremos todo el reyno ligado y confederado para atajar qualquiera óprecion que de nuevo por algún titulo se nos pretenda hacer.²⁰

17.— Decima-septima; que el Común del Socorro pide que en aquellas Villas haya un Corregidor Justicia-maior al qual se le ponga sueldo de un mil pesos en cada año, y que en estos no haya de haver jurisdicción la Capital de Tunja, con tan que quienes exersan este empleo deban ser Criollos nasidos en este reyno, sin que pretenda primacia alguna de estas sillas si no que asistas en una de las dos y que son Sn. Gi y Socorro.²¹

20. Nada de esto se verificó. El Regente Visitador Piñeros volvió ala Capital luego que se sosegó el tumulto, y para satisfacer al pueblo, y castigar su conducta se le hizo poco después consejero de Indias, cuió empleo goza hasta hoy. Es verdad qe. en todo el tiempo que estuvo en Santafé después de este acontecimiento no se mezcló en asuntos de real hacienda.

21. Este empleo se suprimió á los tres ó quatro meses después de la época de la capitulación. El Señor Espeleta lo ha renovado en 1795 con aprobacion de la Corte.

18.— Decima-óctava; que todos los empleados y nombrados en la presente expedición, de Comandante General, Capitanes Generales, Capitanes territoriales, sus Thenientes, Alferes, Sargentos y Cavos, hayan de permanecer en sus respectivos nombramientos; y estos cada uno en lo que le toque hayan de ser obligados en el Domingo en la tarde de cada semana á juntar su Compañía y exersitarla en las armas asi de fuego como blancas ofensivas y defensivas, tanto por si se pretendiere quebrantar los concordados que de presente nos hallamos aprontado á hacer de buena fe, quanto para la necesidad que ocurra en el servicio de nuestro catholico Monarca.²²

19.— Decima-nona; que los Escribanos hayan de llevar por derechos solo la mitad de los aranceles; y que en sus margenes hayan de poner indispensablemente su importe en plata y el por que, y si se les justificase tercera vez haverse exedido de su arancelamento por el mismo hecho sean sin otra causa depuestos de sus oficios, como también los Notarios eclesiasticos, que sin ningún costo en la adquisición de sus óficios ni igual fée, quebrantan lo preasentado en Rs. ordenes y lo nuebamente ordenado por la Real Audiencia para su cumplimiento, para que no lleven mas derechos por las informaciones para los casamientos que lo escrito en ellas que es un real por foja, teniendo esta treinta y tres renglones por plana, y cada renglón diez partes como lo previene la ley castellana, y no cumpliendo con dicha ordenreal ni la de la Rl. Audiencia, por lo que solo importarían dos reales quando mas las citadas informaciones, llevan generalmente doce reales, lo que debe átajarse y de ningún modo permitirse; y al que de hoy en adelante lo hiciere deba severamente castigarse; pues esta clase de óficios es la Carcoma, polilla, y esponja de todos los lugares, y que como que tienen menos que perder que los Escribanos Rs. que son los que ha mandado S.M. que exersan esta notárias, con facilidad quebrantan quanto en contrario de lo que hacen no es traiga comodo.²³

20.— Vigentesima; que de ningún modo por ningún titulo ni causa se continúe el quebranto de las leyes y repetidas cédulas sobre la internación, mansión y naturaleza de extranjeros vagabundos en ninguna parte de este reyno, por el perjuicio que trahe de presente, y en lo futuro pueda traer su internación tanto en lo secular como en la eclesiastico, y que los que haya de

22. Nada de esto. Al contrario luego que el gobierno vio las gentes dispersas y trahidas ala Capital tropas Europeas las hizo desarmar. A esto contribuyó mucho las misiones espirituales de los Capuchinos Valencianos qe. embió la Corte al Reyno para imbuir á sus habitantes en ideas de sumisión y ciega obediencia á los ministros del Rey.

23. Esta solicitud fue desatendida como las demás.

presente salgan dentro de dos meses, y que al que no lo hiciere se de el trato y pena de espia en guerra viva.²⁴

21.— Vigesima-prima; que havindose construido de orden de nuestro Monarca y Sor. la fabrica de la polvora y puestole el precio de ócho rreales por libra, con la venida del Sr. Regente se le subió el precio á diez rreales; y siendo el mencionada estanco de polvora á veneficio de la Rl. hacienda, pedimos que en ningún tiempo valga mas de ócho rreales por libra como se puso en su primer ásiento.

22.— Vigesima-segunda; que en los Empleos de primera, segunda, y tercera planta hayan de ser antepuestos y privilegiados los nacionales de esta America á los Européos, por quanto diariamente manifiestan la antipatía que contra la gente de acá conserban sin que baste á consiliarios correspondida voluntad, pues están creyendo ignorantemente que ellos son los amos y los Americanos todos sin distinción sus inferiores criados; y para que no se perpetúe este ciego discurso solo en caso de necesidad según su havidad, buena inclinación, y adherencia á los Americanos puedan ser igualmente ocupados como todos los que estamos sugetos á un mismo Rey y Sor. debemos vivir hermanablemente; y al que intentase Señoréarse y adelatarse á mas de lo que corresponda á la igualdad, por el mismo hecho sea ceperado de nuestra sociabilidad.

23.— Vigesima-tercia; Siendo la mui pesada carga sobre todas las que se padecen en casi todas las ciudades Parroquias, Villas, Pueblos, y lugares, la exacción de los derechos Eclesiasticos de la qual ni el mas misero se libra por la inoservancia del Concilio, Leyes, y Cédulas, lo que en la presente es digno de la mayor atención; pedimos que se libren los mas precisos oficios al Yllmo. Señor Arzobispo para que en cumplimiento de su pastoral oficio ponga un total remedio.²⁵

24.— Vigesima-quarta; que los Visitadores Eclesiásticos se arreglen en sus comiciones á las preventivas leyes, no siendo cosijosos á los curas visitados tanto en la manutención como en los derechos que exigen de visitas de Libros, de Cofradias, Pilas, Sagrario, y visitas de testamentos; sobre que en conformi-

24. Este artículo no debe entenderse de los extranjeros de otras naciones, sino de los Vagabundos europeos españoles que con la protección del gobierno, que todo él está en manos de sus paisanos insultan impunemente. a los criollos, como bien claramente. lo manifestó el país en el siguiente artículo 22, en donde decían los gefes del pueblo la verdad pura y sencilla. Esta conducta de los Españoles europeos es insoportable y éxaspera cada día más el ánimo de los nativos.

25. Ninguna reforma en esto como en lo siguiente.

dad de Real Cédula se tiene mandado por este superior gobierno solo se les contribuya con las vituallas del país durante la visita, y que todos los demas gastos sean de cargo de los Señores Arzobispo y obispos que los Comicionan, quando no las hacen como, es de su cargo.

25.— Vigesima-quinta; que los Juezes de Diesmos y sus notarios hacen indevidos perjuicios por las escrituras, de las quales no hay exemplar se compulse testimonio; y por cada una de ellas, el recaudamiento, y anotación de hipotecas, exigen cinco pesos quatro rreales, no siendo necesario el recaudamiento, y anotacion de hipotecas, pues por fuerza de costumbre sabe todo fiel Cristiano lo que debe de pagar; y se experimenta que un solo diezmo que se remataba en un solo postor y contenia su estencion las dos Villas de Sn. Gil y Socorro, hoy se halla dividido en sesenta y mas partidos y veinte casas escudadas, y por cada escritura y recaudamiento exigen cinco pesos quatro rreales, siendo esta exacción un peso tan insoportable que no es dable sobrellevarlo; queriendo coonestar con su trabajo la exacción, pues los jueces particulares tienen sueldo fixo por la Mesa Capitular y el dos por ciento de remisión: pedimos cese esta exacción, y por la escritura solo se paguen dies rreales, y ocho por cada un recáudamiento, y este solo se dé uno para cada iglesia y no para cada partido, como lo tenia establecido la codicia de los Juezes particulares de diesmos.²⁶

26.— Vigesima-sesta; que los dueños de tierras por los quales median y siguen los caminos reales para el trafico y comercio de este reyno, se les obligue á dar francas las rancherías y pastos para las muladas, mediante á experimentarse que cada particular tiene cercadas sus tierras dejando los caminos reales sin libre territorio para las rancherías: para evitar este perjuicio se mande por punto general que puntualmente se franqueen los territorios, y que de no executar el dueño de tierras, pueda el viandante demoler las cercas.²⁷

27.— Vigesima-septima; que á veneficio publico se distribuya el salitre que se halla en los territorios de Paipa en: la hacienda de dn. Agustin de Medina al precio de dos rreales y medio carga, entregado y pasado por sus Administradores.²⁸

26. Se ofreció; pero no se cumplió.

27. Este artículo tiene al modo de viajar en el país, que es en tiendas de campaña al campo raso. En llegando la noche el caminante elije el parage donde debe campar, que por lo regular es junto á un arroyo, y allí suelta sus caballerías al pasto. Estos animales necesitan una cierta extensión de terreno para espaciarse y comer, los dueños de tierras son perjudicados en esto, y cercan lo más estrecho que pueden a lo largo del camino. Estos inconvenientes cesarian si huviese quadras o pesebres en las ventas; pero este tiempo no ha llegado todavía.

28.— Vigésima-octava; que habiendo muchos pasos y puentes pensio-
nando á los viandantes con alguna exivicion á beneficio de particulares; pe-
dimos que del todo queden libres de esta pensión los pasajeros, y solo deban
pagar á beneficio de los propios de las Villas y Ciudades.

29.— Vigésima-nona; que el puente de Chiquinquirá quede con la
pensión de un quartillo, para que del producto se construya un puente de
Cal y Canto en el mencionado rio; y que esta contribución y construcción del
puente corra por orden del Cavildo de Tunja, y que la que hoy existe se deba
restablecer por los vecinos comarcanos.

30.— Trigésima; que para el reparo de los malos resultados que se han
experimentado en las exacciones que indevidamente exigen los Juezes de re-
sidencias, pedimos que no los haya para nunca jamas; y que el vecino que se
hallase quejoso, ocurra á los superiores tribunales.²⁹

31.— Trigésima-primera; que reflexionando la miseria de muchos
hombres y mugeres que con mui poco interes ponen una tiendesilla de pulpe-
ria; pedimos que ninguna tenga pensión, y si solo la Alcabala y propios.

32.— Trigésima-segunda; que experimentando que á muchos hom-
bres y mugeres los reducen á prisión no tanto por delito si no por la utilidad
que tienen los castellanos ó postores de la cárcel; pédimos solo se les exija dos
reales por la puerta de su salida, y que si fuere larga la prisión no pague nada;
como que no se les permita volver bodega la Carzel para destruir los presos y
que haya varios alborotos.

33.— Trigésima-tercia; Pedimos que no tengan los Fieles executores
de las ciudades y Villas la menor intervencion en los pesos y medidas, ni sus
caballerías al pasto. Estos animales necesitan una cierta extension de terreno
para espaciarse y comer, los dueños de tierras son perjudicados en esto, y cer-
can lo más estrecho que pueden a lo largo del camino. Estos inconvenientes
cesarían si huviese quadras o pesebres en las ventas; pero este tiempo no ha
llegado todavía.³⁰

34.— Trigésima-quarta; que como de resulta de las rigurosas providen-
cias del Sr. Regente haya muchos particulares apercebidos para la exivicion de la

28. El salitre se vendía á quatro reales, ó medio duro la carga antes de esta época. Así se vende hasta hoy. Este salitre es una especie de tierra nitrosa, o más bien patrón de qe. hay una vega mui dilatada en la ha-
cienda de que se habla.

29. Nada menos. Esto quedó como se estaba con indecible perjuicio de los vecinos y ninguna utilidad pública. El gobierno tubo tal imprudencia que este fue uno de los primeros pasos por donde comensó á quebrantar los artículos de la capitulación.

30. Nada.

multa que se les há aplicado por comisos; pedimos que los que hasta aqui son conosidos hayan de quedar enteramente libres, sin que áhora ni en ningún tiempo se les haya de hablar ni hacer cargo sobre el asunto de su delincuencia.

35.— Trigesima-quinta; que habiendo sido nuestro principal objeto el libertarnos de las cargas impuestas de Barlovento, y demas pechos impuestos por el Sr. Regente Visitador General, lo que tanto há exasperado los ánimos moviéndose á la resolución que á V.A. es notoria, y que nuestro animo no há sido galtar á la lealtad de leales vasallos: Suplicamos rendidamente á V.A. que se nos indulte de todo quanto hasta aqui hemos delinquido; y para que su Rl. palabra quede del todo empeñada impetramos el que para su maior solemnidad sea vajo de Juramento sobre los quatro Evangelios; y verificado que sea en el Rl. acuerdo se remita á los Señores Comisarios para que aui se vuelva á ratificar en presencia del Illmo. Señor Arzobispo para que todos los comunes queden enterados y satisfechos de su Rl. é imbiolable palabra; por cuyo medio han de quedar firmes y sucistentes ahora y en todo tiempo los tratados capitulaciones que pedimos se nos admitan y acepten, y que su aprovacion sea sin ambigüedad == A campamento de Guerra en territorio de Sipaquira Junio 5 de 1781 = M.P.S. = Puesto A.L.P. de V.A. el mas rendido vasallo =. Juan Franco. Bervéo.

Sipaquira y Junio 5 de 1781.

Y entregado como á las diez de la noche; remítase al Real acuerdo y junta Superior con el oficio correspondiente, sacandose testimonio para los efectos que haya lugar en nuestra comisión =Vasco=Galaoy= fui presente=A-ranzazur=goitia.

Y remitidas que fueron las Capitulaciones á la junta Superior se previno por esta á dichos Sres Comisionados en respuesta tratasen de su remacion en aquellas que se considerasen quiméricas & haciendo aquellas reflexiones y recombenciones que por la parte del Rey se juzgasen conformes; con cuyo motivo juntados dichos Sres Comisionados, El Illmo. Señor Arzobpo., el Comandante Dn. Juan Franco, Bervéo y Capitanes en la Casa aposento de S.Y. se comenso á conferir de estos particulares capítulo por capitulo, y estando en esta conferencia, ocurrió lo que se exprime de la Certificación siguiente.

Yo el infra-escrito Escribano Rl. Certifico en debida forma de derecho á los Sres que la presente vieren como en el dia de la fecha á las doce de el habiendose congregado en la havitación del Yllmo. Señor Arzobispo, Dn. Juan Franco. Bervéo y demas capitanes de las Ciudades Villas y lugares acampadas

en los territorios de esta Parroquia; leida capitulación por capitulación de la representación hecha por Dn. Juan Franco. Bervéo, y hechas las reflexiones correspondientes á favor del fisco por parte de los Sres Comisionados, y por el Yllmo. Señor Arzobispo insistieron en la manera siguiente.

Que la 1a 2a y 3a— queden subcistentes como en ellas se contienen: que la 4a se debe entender no deber proceder información de pobreza para poder usar de papel de oficio os pobres, para éllo há de bastar la voleta de su respectivo juez; y que debe correr en sus cargos el papel 1a y 2a Quinta: que se debe entender con la limitación de que á los Alcaldes pedaneós ó partidarios se lleven solo dos pesos por la media-annata y otros dos pesos para gastos hasta éfectivamente posecionarse; y en los Alcaldes ordinarios se guarde la costumbre y se les cobre la media-annata. En la 6a insistieron en su contenido, y en la 7a se cobino que en orden á la revaja de los tributos informase Dn. Ambrosio Pico al Sr. Fiscal del Crimen para que pida lo combeniente; y en quanto a que sean restituidos a sus Tierras, insistieron en lo que alli piden, del mismo modo que en la 8a con solo la declaración de que la botija de Aguardiente havia de ser de ocho frascos. Y por lo que toca á la 9a dixeron que para quitar toda équivocacio y duda declararon que la Alcabala se pague el dos por ciento de todas las ventas, reventas, cambios y trueques y demas contratos, exeptuando los comestibles conforme á la costumbre, y los privilegiados para no pagar como écleciasticos, Yndios &a. En la 10a y 11a insistieron y pidieron su cumplimiento. En la 12a pidieron que su Contenido se le representase al Sr. Comisario General de Crusada para la rebaja que se solicita por no haver facultades aqui para su alteración. En la 13a insistieron, como también en la 14a con solo la declaración de que el precio de la sal séa tres reales.

En este estado fué tal la confusion de las gentes en la plaza y la voería con que expresavan que su animo era pasar á la Capital y que querian morir mas bien que ser engañados, que fué preciso cesar en las reflexiones que iban haciendo dichos Señores Comisionados y suplicar á los Capitanes en que saliesen á contener sus gentes, cuya novedad sorprendió al Yllmo. Señor Arzobispo quando observó que ni sus propios capitanes eran bastantes á contenerlos y á suspender los gritos con que proseguían diciendo, guerra guerra, á Santa Fee; por lo que fué preciso suspender toda otra diligencia y ofrecer de parte del Yllmo. Señor Arzobispo la confirmación de los tratados, pidiendo á los Sres Comisionados lo verificasen asi sin perdida de tiempo en cuya virtud y mandato berbal de dichos Señores y como que be presenciado todos los

pasajes expuestos doy y pongo la presente en Sipaquira á 7 de Junio de 1781. M.A. =Juan Franco. Berveo.

E igualmente certifico que en este estado se pidió por Dn. Juan Franco. Berveo que el plan de Capitulaciones aprobado por los Sres Comisionados á nombre del Rl. acuerdo y junta superior se remitiese inmediatamente á la Capital acompañando al Conductor Bernardo Malpica Dn. Ignacio Tavera uno de sus Capitanes para que sin perder instante viniese confirmado por dicho Rl. acuerdo y junta superior; con la calidad de venir juramentadas según se previene en el artículo 35. del citado plan de capitulaciones, sin cuyo indispensable requisito no será admisible, y que évaquado que fuera se remitiese y devolviese á esta parroquia para que con la misma solemnidad se juramente áqui por los Sres. Comisionados en manos de Yllmo. Señor Arzobispo y patente nuestro amo el Señor Sacramentado; y para que Conste pongo la presente en Sipaquira á 7 de Junio de 1781.=Juan Franco. Berveo= M. de Aranzazugoitia, Escribano Rl.

Sipaquira y Junio 7 de 1781.

Con reflexion á los motivos expresados en las antecedentes certificaciones conforme á lo pedido por Dn. Juan Franco. Berveo, á nombre del Rl. acuerdo y junta General se odmiten las proposiciones que contiene el plan presentado, con las limitaciones que posteriormte. se acordaron y constan en las antecedentes certificaciones de esta fecha; y remítase á la misma Superior junto con el oficio correspondiente para su aprovacion y confirmación =Dn. Joaquin Vasco y Bargas=Eustaquio Galaois.=Fui presente Manuel de Aranzazugoitia. Y en 7 de Junio de 1781 confirmaron las dichas proposiciones los Señores de la superior junta en los términos solicitados, y en 8 del mismo se ébaquí por los Señores Comisionados en esta forma.

En la Parroquia de Sipaquira á 8 dias del mes de Junio de 1871. ha viendose recibido por los Sres Comisionados el pliego que condujo Bernardo Malpica y visto su contenido por el que la superior Junta General de este nuevo Reyno de Granada aprueba, confirma y ratifica por la acta antecedente las capitulaciones propuestas por Dn. Juan Franco. Berveo, con las notas acordadas y certificadas, pasaron al Palacio de su Sria. Illma. El Illmo. Señor Dn. Antonio Cavallero y Gongora, dignisimo Arzobispo de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de Santa Fée, y con su aviso pasaron oficio á Dn Juan Franco. Berveo á fin de que en la Misa Solemne que óficiaria S. Illma. se promulgase dicha confirmación de paz, vajo las propuestas establecidas, y finalizadas se

jurase su cumplimiento con las solemnidades pedidas; y conducidos á la Santa Iglesia de esta Parroquia dichos Señores Comisionados: y Dn. Juan Franco Berveo con sus Capitanes y demas tropas oyeron la Misa de S.S. Illma. e que hizo renovación y expuesto el Santísimo Sacramto. S.S.I. teniendo delante una Mesa y en ella un Misal abierto, pasaron los citados Sres. Jueces Comisionados hincados de rodillas, puestas las manos en el dijo S.I. estando presente yo el infra-escrito escribano RL, estas palabras JV.S.S. como Comisionados del Rl. acuerdo de Justicia de la Audiencia y chancilleria Rl. del nuevo Reyno de Granada y junta Superior de Tribunales de Santa Féé, juran por Dios nuestro Señor, por su Santa Cruz y por los Santos Evangelios en nombre del Rey Nuestro Señor guardar las capitulaciones propuestas y confirmadas por dicha Rl. Audiencia y Junta, y V.S.S., á Dn Juan Franco. Berveo sus Capitanes oficiales y demas tropa, y de no ir en tiempo alguno contra ellas? A que respondieron, ási lo juramos y ofrecemos cumplir en nombre del Rey nuestro Señor, de dicha Rl. Audiencia, Junta Superior, y nuestro: y nuestro: y S.S.I. prosiguió diciendo... Si asi lo hicieren V.S.S. y cumplieren Dios nuestro Señor los ayude y de lo contrario se lo demande; a que respondieron, amen.³¹ Con lo que se concluyó este acto, y en acción de gracias se cantó el Te Deum con repique general de Campanas y bendición de S.S.I. y dichos Señores lo firmaron de que doy féé. Antonio Arzobispo de Santa Féé.—Dn Juaquin Vasco y Bargas-Eustaquio Galois=Antonio Maní, de Aranzazugoitia...

CARTA DEL REY DE ESPAÑA AL ARZOBISPO DE SANTA FEE,
aprobando y confirmando las capitulaciones.

El Rey, Mui Rdo. en Cristo Padre Dn. Antonio Caballero y Gongora mi mui caro y amado Arzobispo de Santa Féé de Bogotá de mi Consejo. Por vuestros informes documentados y los que hán hecho mi Virrey y Audiencia de ese Reyno sobre los tumultuarios movimientos de varios pueblos de sus provincias, me he enterado individualmente de los grandes trabajos y fatigas que os haveis tomado para contener los comuneros, y hacerles conocer a la luz de vuestra Santa doctrina y eficaces exortaciones los gravísimos yeros en que havian incurrido por su escandaloso alzamento, consiguiendo por vuestro celo pastoral que todos se restituyesen a sus domisilios combensidos de

31. Este mismo Arzobispo, nombrado poco después Virrey, fue el que comenzó la infracción de estas capitulaciones que con tanta solemnidad se ofrecieron guardar en presencia del Sacramto. Eucarístico, y de él mismo. Qual sea la indignación de los pueblos así engañados es facil conjeturar.

vuestras partemales y apostólicas amonestaciones y fiados en vuestra aúthorizada mediación con mi Virrey, quien en efecto les concedió por ella un perdón general de los delitos que havian cometido en la sublevación, y despues me há suplicado como también lo hacéis vos encarecidamente, que me digne aprobarlo; por lo que, teniendo yo mui particular áfecto á vuestra venerable persona y la maior consideración á la saviduria, prudencia, charidad y otras grandes virtudes de que Dios os há dotado: he vendido en confirmar por vuestra interseccion y merecimientos el referido person general en los propios términos que lo ácordó mi Virrey, y manifestaron con este motivo mi soberanía y perpetúa gratitud por íos señalados servicios que me haveis hecho, y espero continuéis en lo subcesivo; asegurándoos que siempre los tendré mui debido dejar las armas, retirarse á sus casas, volver á la subordinación de sus gefes y justicias de sus respectivos términos, sin embargo es menester tomar justas providencias para que se consolide la paz y quietud publica que se há conseguido por esos medios, y que se restituyan los pueblos y havitantes de las provincias comovidas al perfecto estado de la tranquilidad sumisión, y obediencia en que deben ponerse para ser felices. A, fin que esto se verifique con la sabiduría, prudencia, moderación y dulzura que es tan propia del distinguido caracter de V.S.Y. como compatible de las Soberanas piedades del Rey, se há servido S.M. prevenir al Virrey y á la Rl. Audiencia de ese Reyno que en quantas determinacions tomaren dirigidas á la pasificacion y arreglo del mismo, preceda el informe ó dictamen de V.S.Y. á menos que hallándose aúsnente séa tal la urpencia con que combiniere expedir algunas que no deje lugar para dar este preciso paso. Por esta Soberana disposición hace ver el Rey patentemente ser su Rl. voluntad que asi como há mediado la authoridad de V.V.Y. para salvar esos paises de un general transtorno, intervenga también para restablecerlos en el orden y la felicidad que se les prepara y gozarán perpetúamente, si con sincero y cordial áfecto saben sus moradores hacerse dignos de las ulteriores piedades de su generoso Monarca, que vela sin cesár sobre sus alivios. Puede V.S.Y. tomar desde luego las medidas que le dicte su celo Pastoral á completar la digna é importancia obra de la pasificacion de ese Reyno: en inteligencia de que el Virrey y el Rl. acuerdo no solo han de seguir con precisión sus dictámenes, si no que además le auxiliaran en quanto necesite de las facultades de ambos sin limitación ni restriccion alguna en conformidad de las Rs. ordenes de que remito Copia á V.S.Y. para su Gobierno. Dios gue. a V.S.Y. ms. as. El Pardo á 21 de Enero de 1782=Josef de Gaivez.

El Rey se halla bien informado de que al Rdo. Arzobispo de esa Diócesis se debe la salud y conservación de ese vasto Reyno, pues según las apariencias hubiera sido todo el sumergido en el abismo de la rebelión subcitada por las plebes del Socorro y Sn. Gil, y otras poblaciones, si la divina providencia no hubiera destinado áhi el mejor pastor de quantos han regido e ilustrado las iglesias de las Yndias: en efecto este dignísimo prelado movido únicamente por los exfueros de su Celo apostolico se presentó en los lugares commovidos, sufrió con éroica pasiencia los insultos de una plebe desenfrenada, preservó esa Capital de la desolación con que ella la amenasaba, y con sus ruegos y eficaces persuasiones consiguió al fin discipar los tumultos, y ver en sus motores evidentes señales de arrepentimiento.

Sin embargo de ser tan notorias estas acciones de que debia suponerse á este Rdo. Arzobispo mas instruido que á ningún otro del caracter y circunstancias locales de las provincias levantadas; há observado el Rey no sin admiración que no se há contado con su informe para tomar las providencias que há expedido el gobierno en orden al sociego y pasificacion de los pueblos commovidos, que las mas de éllas se han publicado sin su noticia, y que de aqui hán resultado graves inconvenientes. Para evitar pues que vuelvan á ocurrir en lo sucesivo se há servido S.M. resolver que antes que V.S. ó el Virrey de ese reyno tome providencia presentes para premiarlos en vuestra digna persona, y la de vuestra distinguida familia, que imitará los reelevantes exemplos que la haveis dado: y confio que quantos de esos mis vasallos se dejaron seducir de espíritus inquietos, serán mui reconocidos á la inestimable gracia del indulto que les concedo por vuestros eficaces y apreciables ruegos, y que borrarán los exesos pasados con las pruebas positivas de obediencia y lealtad en que vos los afirmareis auxiliados de vuestros celosos Párrocos y Misioneros que tanto hán contribuido á la importante y santa obra de la pasificacion de esos pueblos haciéndoles ahora conocer que haveis sido conmigo su poderoso medianero, y que os depen todas las piedades que les dispense, y el haver desarmado el brazo de mi poder y justicia áque antes se havian expuesto sin conocimiento ni reflexión. Assi os lo encargo encarecidamente como que en todo ello recibire de vos agradable servicio: Y séa mui Rdo., mui Caro, y mui amado Arzobispo, nuestro Señor en vuestra Continua guarda y protección. Del Pardo á 21 de Enero de 1782=Yo el Rey=Josef de Galvez=

Copia de Carta del Exmo. Sor. dn. Josef de Galvez, al Yllmo. Sor.
Arzobispo de Santa Féé.

Yllmo. Señor. He leído al Rey la Carta de V.S.Y. de 30 de Junio ultimo en que informa con documentos, de los alborotos subcitados por las pleves de las Villas del Socorro, Sn. Gil y otras de ese vasto reyno; de las Capitulaciones forzadas en que intervino en Zipaquirá para sosegar y contener el furor de los amotinados, cuios designios se dirigian á nada menos que á la total subversión del Gobierno; y de la visita que iba á emprender, y medios suabes que intentaba emplear para reducir los levantados; a la tranquilidad, obediencia y demas estrechas obligaciones que indispensablemente imponen las leyes de la religión, las de la naturaleza, y las del vasallage que han jurado asu Monarca. S.M. há oido esta carta y las que subcesivamente ha dirigido V.S.Y. en 18. y 19 de Agosto; 16. 20. y 22. de Septiembre (que todas hán llegado juntas) con tanto sentimiento por las escandalosas sublevaciones de los comunes que hán conspirado á sacudir el suabe yugo de su dominación, como de gratitud acia V.S.Y. por los grandes trabajos, extraordinarios exfuerzos, y zelo apostolico con que se há empleado en serenar dichas turbaciones que hubieran tal vez arruinado el nuevo reyno de Granada á no haver destinado en el la divina providencia el mejor Pastor de quantos hán regido he ilustrado las iglesias de las Yndias.

Con este seguro conocimiento dá S.M. a V.S.Y. la mas evidente señal de satisfacción que un Soberano puede conceder á uno de sus subditos, pues tiene resuelto manifestarle por de contado su reconocimiento y el aprecio que le merecen sus virtudes y servicios con la adjunta Carta firmada de su R. mano. Para añadir aun otras insignes pruebas de su Soberana benignidad se ha dinado el Rey condescender á los aceptables ruegos de V.S.Y. y en consecuencia confirmar el perdón General que consedio el Virrey de ese Reyno, á los culpados en sus alborotos baxo los términos justos con que lo publicó á instancias de V.S.Y. por cuya consideración le há aprobado S.M. para que esos Vasallos deban esta especialissima gracia a la interseccion Pastoral de tan condecorado y respetable medianero. Aun qué en conformidad del referido indulto todos los amotinados hán alguna en todos los asuntos á los alborotos y jas insidencias de ellos, la acuerde ó comunique al referido prelado, á menos que la urgencia con que combiniere expedirla no admita la dilación de participársela mientras estubiere ausente de la Capital, como es útilísimo lo haga hasta dejar bien asegurada la tranquilidad de los pueblos commovidos y que ensendieron el fuego de la revelion: Y como quiera que S.M. há authorizado ábsolutamente al expresado Arzobispo para que complete la importantísima obra de la pasificacion que há emprendido su celo pastoral en su Rl. voluntad soberana

que V.S. igualmente que el Virrey sigan en todo con presicion sus consejos y dictámenes, y que ademas le auxilién en quanto necesite de su authoridad y facultades respectivas sin limitación ni restricción alguna. Lo participo á V.S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde a V.S. muchos años. E Pardo 21. de Enero de 1782 — Hay una rubrica del Exmo. Sor. Dn. Josef de Calvez = A la RI. Audiencia y Chancilleria de Santa Fé.³²

Archivos del General Miranda. Negociaciones 1770-1810. AM, T. XV. Caracas, 1938, pp. 27-68.

2

NOTAS SOBRE LA AMÉRICA ESPAÑOLA (I)

Voyage dans le fleuve des Amazones que Pedro Texeira, Portugais, remonta en 1638, jusqu'à l'embouchure du Napo, et ensuite le Napo même qui le conduisit assez près de Quito, où il se rendit par terre; et d'où il repartit accompagné de dux jesuites éclairés, d'Acunha, et d'Arnedo, charger de verifier ses observations, et d'en faire d'autres. La résultat de deux voyages également exacts et heureux, fut porté à la Cour de Madrid; où l'Ambassadeur d'Hollande se procura une copie du récit de ces voyages qui fut après imprimé en Hollande traduit en François.

Des Naturalistes François, qui étoient allés dans l'Amérique méridionale, et particulièrement au Pérou pour y faire des découvertes d'histoire naturelle, étant revenus de ces pays là depuis quatre ou cinq ans, ils avoient commencé à publier à Paris quelques unes de leurs observations. L'on seroit

32. Poco tiempo despues de estas capitulaciones llegó á Cartagena un regimiento de tropas de linea, y considerandose que era suficiente este cuerpo para guarnecer la plaza por entoncos, se embiaron las milicias y otros destacamentos veteranos áo interior del país para intimidar alas pueblos. Estos havian depuesto ya las armas y reposaban tranquilos en sus lugares confiados en la buena fé del gobierno, y mas que todo en los juramentos tan solemnemente hechos en su favor; pero mui presto se desengañaron de su error viendo al Gefe, ó Cacique de los Indios Don Ambrosio [¿Pisco?], hombre respetable por su edad y virtudes, conducido con otros muchos á una prisión, de donde sin mas causa que sospechas vagas, y sin mas forma de proceso que la arbitrariedad de la Audiencia, fueron embiados álos presidios de Cartagena. Allí perecieron todos con veneno, ú otros artificios igualmente violentos. Entre las victimas de este despotismo horroroso son notables Don Francisco Velez, Don Jorge Lozano, Don Manuel de Olano, y el Conde del Real-agrado, cuia memoria aun saben venerar aquellos pueblos. A estas violencias se deben agregar las del nombramiento de Juez de residencia, empleo tan gravoso á aquellos pueblos como inutil ála administración de justicia: el aumento de los derechos de alcavala, el desprecio de los nativos, y por decirlo de una vez la mas completa violación de las Capitulaciones obtenidas. Estas operaciones del gobierno lo han hecho conocer aún alas mas preocupados en su favor, y han excitado una indignacion general entre los habitantes de la Nueva-Granada.

bien aise d'apprendre s'ils continuent leur travail, et où ils en sont; et en cas qu'ils aient publié quelque chose par rapport à la plante Péruvienne nommé Calaguata l'on aura bien des obligations à Md sil veut bien se donner la peine de se procurer ce qu'il y a d' imprimé sur la, dite Plante; ou il a connoissance de quelqu'autre ouvrage ou brochure, soit Française, soit espagnole, qui traite en détail de la susdite Plante, on le prie d'avoir la complaisance de le chercher à Paris, et en cas de le trouver, de l'adresser á Md. Faden á Londres.

Come il est vraisemblable que les dits naturalistes aient écrit quelques mémoires de leur voyage, on prie Mr. [en blanco] de verifier s'ils ont publié quelque chose à ce sujet, qui puisse en particulier intéresser la Geographie de ces pays-là, et de le faire parvenir au susdit M. Faden.

Nombres de algunos Comisarios de la America del Sur, venidos a Europa en diferentes épocas

1. D. Joaquin de Orellana, natural de Quito
2. D. Cesareo de la torre, natural de Lima
3. D. Gabriel Lardizabal, natural de Potosi
4. D. franco. Ruiz; de Guamanga.
5. D. Juan Ascanio; ídem.
6. D. Juan Casas; de Payva.
7. D. Pedro Josef Caro; de Cuba.
8. D. ... Caelo, de Guaiaquil.
9. D. ... Palacio Ortiz: de Sta. Fe de Bogotá.
10. D. ... Palacios; de Caracas.
11. D. ... Lanza; de Panamá (dans un Bureau D. Marques de Casa d'astronomie a Paris) Montalvo-de la Havana.
12. El Canonigo Vitoria-de Mexico, (establecido en Francia, como Olavide).
13. D. Riquelme-de Santiago de Chile.
14. D. Manuel Gual-de Caracas.
15. D. Pedro Fermín de Vargas- del Socorro.
16. D. ... Sorondo-de Caracas.
17. D. Manuel Truxillo-de Sta. Fée.
18. D. ... Zinsa-de Caracas.

3
NOTAS SOBRE LA AMÉRICA ESPAÑOLA (II)
PUERTOS DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA

Correspondant au

N° 10. de 1790.

N° XIV.

Tiempo de huracanes en el archipiélago americano... Julio, Agosto, Septiembre, Octubre.

Mala sason para el arribo de Europeos en dho clima, los meses de Junio, Julio y Agosto y Septiembre.

Isla de Curazao, muy salubre, buen puerto, y a 20. leguas solamente de la tierra firme de Coro &c.

Isla de la Granaday ventajosamente situada, para expediciones al continente y con mui buen puerto.

La Muralla de Veracruz, sumamente débil, y de mala fortificación; el Castillo de S. J. de Ulúa mucho mejor.

La Muralla del Callao y su fortificación pasable; mas el resinto de Lima incapaz de soportar Artillería, sin foso, ni nada que se le asemeje á fortificación—solo intentado para precaverse de los Indios.

En la Costa de Chile, los puertos de Valdivia, (excelente pr su conmodidad) mui mal fortificado; de la Conseption, lo mismo; de Valparaiso aunque con una buena batería, está dominada de todas partes.

Pasaje del Cabo de hornos, en diciembre, Enero y febrero, el mejor tiempo del año—y el medio del verano en aquel hemisferio.—Anson dice que de falkland Islands, a Juan fernandez se vá en 30. ó 35 dias, en la buena sason.

Valdivia el mejor Puerto y—para un buen desembarco á Lima—

Morro Solar, como unas dos legs del Callao.³³

Para la Expedición total, se necesitan 20. mil hombres infantería y 20. navios de Linea.

33. Las mulas son los mejores transportes en toda America E: son robustisimas y marchan por la serranía como en los llanos. la jornada ordinaria es de 10 leguas esps sin fatigarse, y las de paso en escotero marchan 20: le: por dia.- Los caballos de paso andan comunmente sin fatigarse 4. le: por hora, y los de chile y Santa Martha aun mas, á lo que aseguran Ulloa, y Alcedo- lo cierto es que dhos animales son sumamente duros é infatigables, y que nunca han menester herraduras-los ginetes del pais (y tambien los caballos parameros) son los más fuertes acaso del mundo entero.

Chagre 6. Navios	Panamá,	6000. hombres
Buenos Aires 6. Navios	d°	6000. hombres
Mar del Sur 8 Navios	d° por Panamá	8000. hombres

Los Indios, en la mar del Sur, dice Anson, son buenos y mui útiles marineros, laboriosos, &c.

Maldonado, 9 leguas del Cabo Santa-Maria—y mui buen puerto para una Escuadra—Montebideo, a 20. leguas de los Cabos, fregatas solo pueden llegar hasta aqui.—Buenos Aires, a 77 leguas de los Cabos, solo pequeñas Embarcaciones pueden llegar hasta aqui. (Capitán Macdonal, mui buen oficial sobre esta costa) vive 20 South-audley St.

Rio chagre, es mui buen puerto en su embocadura para navios de guerra, y navegable hasta Cruces, que dista 43 millas de la embocadura de dho Rio.—Desde aqui hasta Panama hai 5 leguas; el Pais es mas bien llano; y el camino tolerablemte bueno, sin montaña, ni paso dificil.

La Bahía de Panama—buena y segura aunque de poco fondo cerca de tierra; dan fondo los navios á cosa de 2 leguas de distancia.

Gualaquil; Ciudad Populosa, de mucho Comercio, y casi ninguna defensa.³⁴

Archivo del General Miranda, T. I de Negociaciones. AM, T. XV, Caracas, 1938, pp. 104-106.

4

VISTA POLÍTICA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA (I)

Deducidas estas noticias de los documentos más conformes, y de los cálculos que mas se aproximan á la exactitud sin exageracion.

Población según los registros de la Cecretaria del Consejo de Indias por los años de 1774.

México hasta Californias	3.200.000	
Guathemala hta el Ysmo	.,800.000	4.000.000.
Santafee hta el Orinoco	1.200.000	

34. Entre 10 hombres europeos que pasen á la america meridional en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, se computa que mueren 4 ... Ingleses. 3 ... franceses. 3 ... olandeses. 3 ... Daneses. y 1 español. En arrivando en los otros meses del año no hai maior riesgo absolutamente, si no se cometen excessos en beber, &c.

Provincia de Venezuela	,,600.000	
Rio de la Plata	,,800.000	
Perú, Chili, Quito	3.000.000	5.600.000.
		9.600.000.
Yslas de Barlovento		
Puerto Rico y demas	300.000	
La de Cuba	350.000	<u>650.000</u>
		10.250.000

Nota.—Estos cálculos puede asegurarse que están notablemente re-
 vajados, pues en solo el Reyno de Mexico y audiencias de su distrito Gua-
 dalajara y Guathemala, nos dice el Jesuíta Clavigéro nuestro compatriota escritor
 de la Moderna Historia de Mexico, (en respuesta á las noticias que se le pidie-
 ron como hombre tan instruido en la materia) que hay mas de ocho millones
 de Cristianos; estableciendo su aserción sobre datos de la mayor authentici-
 dad: con fecha del año pdo de 1797.

En esta inteligencia y dando a la parte del Sur en los tres Virreynatos
 del Peru, Santa Féé, Rio de la plata una quarta parte menos de población po-
 demos extrectar ássi...

Poblacion del Norte	8.000.000
Ydem del Sur	<u>6.000.000</u>
	14.000.000
Yslas de Barlovento	<u>..650.000</u>
	14.650.000
Computase que en ambos continentes, de la America Española, hay de Yndios amisionados (esto es cathequisandose) y de naciones no reducidas...	<u>3.500.000</u>
Resulta la población de	18.150.000

GEFES O MAGISTRADOS PRINCIPALES EN EL CONTINENTE

- 4- Virreynatos
- 4- Capitanias Generales
- 2- Comandancias Generales
- 12- Audiencias
- 4- Arzobispados
- 33- Obispados
- En las Islas de Blovto según hoy

- 2- Capitanias Generales
- 1- Gobierno Independiente
- 1- Audiencia
- 1- Arzobispado
- 3- Obispados

Nota.—Nada prueba mas el aumento de la población que la necesidad que ha havido de veinte años a esta parte de aumentar los Magistrados; creándose en el Sur el Virreynato del Rio de la plata, la audiencia de Caracas, una comandancia y dos obispados: a mas de la Capitanía General de Nueva Orleans y su obispo.

Gente para las armas

Calculando la gente de armas con que cuenta el continente de ambas Americas (...) su empresa de independendia, diremos asi...

De catorce millones; la mitad mugeres. As.	7.000.000
Una mitad. por ancianos y niños	3.500.000
Otra mitad. para las (...), artes, etc.	1.750.000
Quando rebajemos a (...) la mitad	875.000

Oro y Plata que se acuña o amoneda annualmente

En Mexico	22.000.000	
En Santafee	14.000.000	Mills. ps. fuers.
En Guathemala	4.000.000	
En Potosi	4.000.000	
En el Perú	20.000.000	64.000.000.

Nota.— Manila hay también casa de moneda o cuño; pero nada de las Filipinas entra en estos cálculos.

Productos anuales que vienen de ambos continentes de America, a la Europa:

El valor de los frutos que del continente se embarca para España se calcula annualmente en	15.000.000
La Plata y oro a cuñado y en barras	46.000.000
El azucar de la Havana y otros renglones de las Yslas	<u>4.500.000</u>
	65.000.000

Nota.—El quantioso producto del renglón del tavaco lo tira todo para su herario el Rey de España.

Consumos de generos de Europa	
Regúlase el valor capital de los varios que se llevan al	
Continente de ambas Americas, en	34.000.000
Igual cantidad. entra por contrabando	<u>14.000.000</u>
	48.000.000
A la Havana y demas de Balovto	<u>6.000.000</u>

Demostración

En el primer calculo de población que es el mas vajo, hallamos en nuestras Americas, que sólo de gentes cultas de todas clases hay 10.250.000

Esta compitado que cada persona, contando una con otra, consume al año de generos de Europa, por el valor de cinco pesos fuertes; lo qual monta a una suma de 51.250.000

Con que es evidente un consumo annual quando menos, de mas de Doce millones de Libras Esterlinas.

Febrero de 1798.

Archivo del General Miranda. T. II de Negociaciones, 1770-1810, pp. 30 y 31. AM, T. XV, Caracas, 1938, pp. 216-217.

5

VISTA POLÍTICA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA (II)

Nº9 Correspondant au nº 55 du registre.

Deducidas estas noticias de los documentos mas conformes y de los cálculos que mas se aproximan á la berdad sin exageración.

Poblacion	
Mexico hasta californias	3.200.000
Guathemala hasta el Ysmo	800.000
Sta Fee y hasta el Orinoco	1.200.000
Provincia de Venezuela	600.000

Rio de la plata	800.000	
Chili, Peru, Quito	3.000.000	9.600.000
Computase que hay de naciones por civilizar	3.800.000	<u>3.800.000</u>
		13.400.000

Para calcular los hombres de armas, contando con los nueve millones y seiscientos mil havitantes de gente civil; diremos assi ...

La mitad mugeres	Hombres	4.800.000
Una mitad por ancianos y niños		2.400.000
Otra mitad de este resto para cultivar la tierra		1.200.000
Nos quedarían para las armas		1.200.000
Pues reduscase todavia á la mitad		600.000

Nota.—La poblacion de España según el estado del Conde de Florida-blanca no llega á once millones: y si contamos aqui la poblacion de la Ysla de Cuba con las demas de Barlovento, y las Filipinas exederia a la de España; pero aun sin esto hay fundamento para creer que cuando menos estamos iguales.

Gefes o Magistrados principales

César Pacheco Vélez Gejes 6 Magistrados principales.

- 4 Virreyes, Capitanes Grales.
- 4 ótras capitánias Generales.
- 2 Comandancias Generales.
- 12 Audiencias.
- 4 Arzobispados.
- 33 Obispados.
- Nada prueba mas la población.

Plata y óro que se acuña en el año.

En México	22.000.000	
En Sta Fée	14.000.000	
En Guathemala	4.000.000	
En Potosí	4.000.000	Millones pesos fuertes
En el Perú	20.000.000	64.000.00

Nota.—En Manila hay también cuño, pero nada de Yslas entra en nuestros cálculos por áhora.

Productos animales.

Los frutos ó productos que del continente de las Americas se embarca para España se calcula su valor a suma de

pesos fuertes	15.000.000
La plata y oro acuñado y en barras, Registrado, y de por alto	46.000.000
Hay datos exactos de la plata y óro que ha venido á Europa desde el descubrimiento de la America hasta el año 1735 y asciende lo Registrado á la suma de	4.040.000.000
De por alto ó fuera de Registro se regula una mitad de esta suma	<u>2.020.000.000</u>
	6.060.000.000

Es común ópinion que los extranjeros han sacado de la America Española en razón contravando mas dinero que los mismos españoles; sin embargo se supone que sea solo la mitad

Resultan	<u>3.030.000.000</u>
	9.090.000.000

Que en 239 años contados desde el descubrimiento hasta 1735. havia producido la America á la Europa, correspondiendo á cerca de 38 millones pesos fuertes por año.= Es provable que en este ultimo medio siglo há aumentado considerablemente esta extracción; pero quando no sean qce los mismos 38 millones por año, en los propios renglones dados, será la Suma, en Sesenta años contados desde el de 1735. hasta 95

Que con los componen la cantidad	<u>2.280.000.000</u>
	<u>9.090.000.000</u>
	11.370.000.000

Consumo de generos de Europa

Se Regula el valor capital de lo que se conduce á America,

Registrado, á	24.000.000
Lo de Contravando	<u>24.000.000</u>
Total	48.000.000

Nota.—Es tan justo el calculo del consumo con el de los havitantes, que siendo las noticias deducidas de diferente datos sin prevención ni acuerdo, vienen puntualmente á corresponder en el resultado, esto es

La población es de, havitantes	9.600.000
Computase que uno con otro consume al año. pesos fuertes	5.

Resulta 48.000.000
Ygual al valor dado á los efectos que se conducen de Europa Españoles
y extrangeros, registrados y de Contravando.

Archivo del General Miranda. Negociaciones, T. II, f. 32 vto. y 33. AM, T. XV,
Caracas, 1938, pp. 220-222.

6

VISTA POLÍTICA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA (III)

El Calculo mas prudente y que mas se aserca a la berdad sobre la po-
blación de la America es de Catorce á quince millones de havitantes; se en-
tiende de gentes cultas de todas naciones y castas, por que seria hecharse a
adivinar el querer computar el numero de lo que está por conquistar.

Yslas Caribes, de Barlovento, y adyacentes desde la Trinidad	
hasta Cuba	1.200.000
Anglo-America toda	3.300.000
México hasta Californias	3.200.000
Guathemala hasta el Ysmo	800.000
Santa Fée y el Orinoco	1.200.000
Linia Poblada de Portugueses &a	700.000
Provincia de Venezuela	600.000
Rio de la plata	800.000
Chili, Perú, Quito	<u>3.000.000</u>
	14.800.000
Se computa el nº de Yndios no subjugados en todas partes	<u>3.800.000</u>
	18.600.00

En la Secretaria &a Año de 1794, de donde esta Copia se ha sacado
literalmente.

Población de la America.
1794.

Reyno del Perú

Lima	Virrey	El Thetiente Gral Marques de Osorno.
	Inspector	El Mariscal de Campo Don Francisco de la Mata Linares
Callao	Governador	El Inspector de Lima
Chiloé	Governador	El Brigadier Don Juan Antonio Montes
Huarochari	Governador	El Coronel Don Martin de Arco y Arostegui
Cuzco	Presidente	El Brigadier Conde Ruiz de Castilla O.
Arequipa	Yntendente	Don Bartholomé de Salamanco
Huamanga	Yntendente	Doctor José Menendez Escalada
Huancavelica	Yntendente	El Coronel Don Juan María de Galvez
Tarma	Yntendente	Don Ramon Vrrutia
Truxillo	Yntendente	Don Vizente Gil de Taboada

El Brigadier Don Jose Diaz Pedregal. En Lima hay un Ingeniero Director

El Coronel Don Manuel Gonzalez.	Vn Regimiento fijo de Ynfanteria de tres batallones y su fuerza 1468 plazas
	Quatro pequeños Cuerpos ó Piquetes vno de Ynfanteria cuya fuerza es de 154 plazas; y tres de Caballeria y Dragones su fuerza total 136 plazas entre los tres.
su Comandante el Coronel don Francisco Cosio.	
	Vna Compa de Artilleria con 94 plazas... Las dos Compañias de la Guardia del Virrey que entre ambas componen 58 plazas. En Chiloé vna Compañia Artilleria con 31 plazas.
	Total de tropa Regalada. 1941.

Chile

Presidente		El Theniente General Marques de Aviles.
Valparaiso	Governador	El Coronel Don Joaquin Alós.
Yslas de Juan Fernandez	Governador	El Theniente Coronel don Fernando Amador.
Valdivia	Governador	El Theniente coronel don Juan Clearke.
La Concepción	Comandante General	El Coronel Don Luis de Alava.
Los Angeles	Comandante	Accidental.
Hay ótros pequeños puertos y plazas fronteras a los Yndlos cuyos comandantes son tambien eventuales		

Rio de la Plata

Buenos Aires	Inspector	Theniente General Don Pedro Melo de Portugal.
	Virrey	El Mariscal de Campo don Antonio Olaguer Feliu.
Montevideo	Governador	El Brigadier Don Jose Bustamante y Guerra
Paraguay	Governador	El Capitan Don Lazaro de Rivera.
Salta en tucuman	Governador	El Coronel Don Rafael de la Luz.†
Cordoba de tucuman	Governador é Yntendente	El Ingeniero en Gefe Don Josef Gonzalez.
La Paz	Governador é Yntendente	El Capitan de Fragata don Antonio Burgunyo y Juan
Santa Cruz de la Sierra	Governador	Don Francisco Biedma.
Chiquitos	Governador	El Theniente Coronel don Andres Bogiero.

Moxos	Gobernador	El Theniente Coronel don Miguel de Zamora.
Charcas	Presidente	El Mariscal de Campo Don Ramon Garcia de Leon y Pizarro.
Puno	Gobernador é Yntendente	El Theniente Coronel Don Ramon de Sampero
Potosi	Yntendente	Don Francisco de Paula Sanz.
En Buenos Ayres hay vn Mariscal de Campo que es Comandante de Artilleria.		Don Francisco Betabé.
Idem vn Ingeniero Director... con siete Ingenieros Subalternos		Don José Garcia Martinez.
Vn Regimiento fixo de tres Batallones su Coronel El Brigadier Don. Miguel de texada.		
Vn Regimiento de Dragones Su Coronel. Don Andrés Ordoñez.		
Tres pequeños cuerpos de tropas ligeras, cuyos gefes no pasan de Capitanes.		

Reyno de Guathemala

Guathemala.	Presidente	El Gefe de Esquadra Don José Tomas.
Castillo de omóa	Comandante	El Capitan Don Jose de Ymbusqueta.
Comayagua	Gobernador é Yntendente	El Coronel don Ramon de Anguian
Costa Rica	Gobernador	El Capitan don Thomas de Acosta. †
Nicaragua	Gobernador é Yntendente	El Coronel don José Salvador.
Chiápa	Gobernador é Yntendente	El Coronel don Augn de las cuentas. Zayas

Provincia de Yucatán

Capitan General	Governador é Yntendente	El Mariscal de Campo Don Arturo O'neille (Picaro).
Campeche	Theniente Rey	El Coronel don Jose Savido de Vargas.
Fuerte de San Felipe	Governador	El Theniente Coronel don Felipe Maria Collados

Toda esta Provincia está sin más guarnición que vn Batallón de Ynfanteria = vna Compañía suelta = vna de Dragones, y vna de artillería.-
Casi sobre el mismo pié está el Reyno de Goáthemala.

Reyno de Mexico

México	Virrey	Don Miguel José de Asanza (no ha ido).
	Ynspector	Vacante.
Plaza de Veracruz	Governador é Yntendente	Está vacante.
	Theniente Rey	El Coronel Don Diego Panes.
San Juan de Ulúa	Gom ^{te}	El mismo Theniente de Rey.-
Castillo de Perote	Governador	El Coronel Don Joaquin de Posada.-
Puebla de los Angeles	Governador é Yntendente	El Coronel Don Manuel Flón
Tlaxcala	Governador	El Coronel don Francisco Lisá. †
Acapulco	Governador y Castellano	El Coronel don José Barreyro
Ysla del Carmen	Governador	El Theniente Coronel don Augustin de Medina.
Tabasco	Governador	Theniente Coronel Don Miguel de Castro y Araóz.
Guadalajara	Presidente	El Theniente General don Jacobo Vgarte
Provincias Internas	Comandante General	El Mariscal de Campo Don Pedro Nava

Sonora	Gobernador	El Coronel don Alejo Garcia Conde.
Durango	Gobernador é Yntendente	El Brigadier don Bernardo Bonavia †
Nuevo Mexico	Gobernador	El Theniente Coronel don Fernando Chacon.
Californias	Gobernador	El coronel don Diego Borrica
Coaguila	Gobernador	El Theniente Coronel Don Juan Gutierrez Cueba.
Tejas	Gobernador	El Coronel don Jose Yrigoyen.
Colonia del N. Santander	Gobernador	El coronel conde de Sierra gorda.
N. Reyno del Leon	Gobernador	El Theniente coronel don Simon de Herrera.
Frontª del Colotlan	Gobernador	El Theniente coronel Don Jose Asencio de Vriarte.
Guanaxuato	Yntendente de Provincia	El Theniente coronel Juan Antonio Riaño.
Oaxaca	Yntendente de Provincia	Don Antonio de Mora.
San Luis Potosi	Yntendente de Provincia	Don Bruno Diaz de Salcedo.
Valladolid	Yntendente de Provincia	El Theniente coronel Don Felipe ortega.
Zacatecas	Yntendente de Provincia	El de ex ^{to} Don Francisco Rendon

Archivo del General Miranda. Negociaciones. T. II, ff. 141-146. AM, T. XV, Caracas, 1938, pp. 164-169.

7

VISTA POLÍTICA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA (IV) NOTICIAS DE LA POBLACION DEL REYNO DE MEXICO COMUNICADA POR EL EX-JESUITA CLAVIGERO A SU COLEGA VIZCARDO

Preguntas

1.— Qual puede ser a poco mas ó menos el numero de los Indios vasallos de la Corona de España en las tres Audiencias de México, Guathemala y Guadalajara.

2.— Qual sería el total de los havitantes de todas clases en las tres Audiencias.

3.— Quanto montan las rentas del Arzobispo de México y del Obispo de la Puebla.

Respuesta

A las dos primeras preguntas no podemos satisfacer cumplidamente porque nada hallamos escrito sobre el número de Indios y demas havitantes del distrito de la Audiencia de Guathemala, ni tenemos persona que pueda informarnos sobre esa matheria. De lo que toca ala Audiencia de Guadalaxara hay bastante escrito sobre varios paises particularmente de su jurisdicción; pero no basta para responder a dichas preguntas: lo único que podemos aformar es que de las quatro Diócesis comprendidas en el destrito déla Audiencia de Guathemala las de Nicaragua y Honduras están mal pobladas. El Arzobispado de Guathemala es vasto y bien poblado y contiene un numero excesivo de Yndios. En el obispado de Chiapa aunque el numero de sus pobladores no es correspondiente asu extencion contiene poblaciones mui numerosas. El obispado de Yucatán contiene muchas poblaciones de Yndios mui crecidas. Esta península está sujeta a un Capitan General independiente del Virrey de México y del Presidente de Guathe, y apela indiferentemente a una u otra Audiencia.

La Audiencia de Guadalaxara cuo distrito es de maior extencion contiene otras quatro Diócesis eclesiasticas mui vastas que son la de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo reyno de León y de la Sonora, en las quales aunque la población es mui inferior a la extensión no por eso dexan de contener muchos centenares de millares de almas. Nos consta que las misiones que tenian alli los Jesuítas comprendían cerca Doscientas poblaciones de Yndios y en ellas mas de cien mil neófitos.

En el distrito de la Audiencia de México están comprehendidas las quatro Diócesis eclesiasticas en México, Puebla, Michoacan y Huaxaca, bien pobladas. Dn. José de Villa señor Contador General de Rs. azogues publicó en México en dos tomos en folio en los años de 1746 y 48 una descripción de los paises pertenecientes al Virreynato de México: En esta obra compvesta por orden de Felipe V y por comicion del Virrey conde de Fuenclara se expresa con la maior individualidad todas las poblaciones incluidas en aquellos quatro obispados y el numero de familias de cada una. De su numeración resulta el haver en las quetro Diócesis poco menos de quatro millones de havitantes de todas clases, pero yo no dudo que pasan, y no poco, de este numero: lo primero

por que el citado author omite en varias provincias el numero de la gente que vive en el campo, el qual es infinito: lo segundo por que el se valió de los informes de los Alcaldes maiores los quel es se interesan en apocar el numero de los tributarios. Es berdad que la Audiencia enbia de quando en quando por todas las provincias ciertos Comisarios que se llaman Contadores de Yndios por que ban encargados de contar los tributarios y de reconocer si es fiel la relación de los Alcaldes maiores; pero es igualmente cierto que estos se componen con los Contadores untándoles las manos para que no descubran su infidelidad, y así no será temeridad el persuadirse aque el verdadero numero de los tributarios exceda a lo menos en una decima parte al que presentan los Alcaldes maiores al Contador General de tributos. El Dor Eguiara afirma en el primer tomo de la Biblioteca Mexicana impreso en México en 1755 que la «ola Diócesis de la Puebla comprehende un millón y medio de havitantes: Los que conocimos a este grande hombre sabemos que no era capaz de afirmar semejante cosa sin haberse asegurado de la berdad. La Diócesis de México contiene sin duda alguna maior población que la de la Puebla, y por consiguiente podemos creer que pasan de tres millones los havitantes de ambas Diócesis. Las de Mechoacan y Huaxaca están tan pobladas que qualquier hombre advertido que haya viajado por ellas no podra dudar que la población de ambas excede mucho a la de México considerada por si sola. De lo dicho podemos inferir prudentemente que el distrito de la Audiencia de México contiene de quatro y medio a cinco millones de havitantes.

Aunque en lo respectivo a las otras dos Audiencias no tenemos tantas luces como en lo que mira a la de México, sin embargo estamos persuadidos aque no errara el que dixere que en el distrito de las tres Audiencias hay mas de ocho millones de cristianos subditos de la Corona de españa. De este numero la tercera parte quanto mas será de Españoles, criollos, mestizos y mulatos; y las otras dos de Yndios.

Quanto a las rentas de las mitas de México y de Puebla, ha havido mucha variedad según los tiempos y las circunstancias: En tiempo del Sor Palafox era la renta del obispo de Puebla según él testifica de Cincuenta mil pesos: despues se fué aumentando tanto que en algunos años de este siglo lle-go a Cien mil: en los años posteriores volvio a descahecer por la prohibicion del ventajoso comercio que la ciudad de la Puebla mantenía con el Perú y por la disminucion del precio de las harinas a causa de haver cesado aquella quantiosa extracción que antes se hacia de aquel obispado para la provicion

de las Yslas y de la Armada que llamaban de Barlovento. En los últimos años no pasaba de ochenta mil pesos la quarta Episcopal de la Puebla y aun dudo que llegara a esa cantidad: la de México era con poca diferencia la misma; pero esta dos mitas y la de Mechoacan que son las mas ricas están gravadas con penciones para el patriarca de las Yndias y el Cardenal de York.

Nota.— El Papel de donde se copia este tiene una nota que dice= Papel original de Dn Franco Xavier Clavigero ex-Jesuita Mexicano y author de la celebre Historia antigua de México publicada por el mismo en lengua italiana.

Archivo del General Miranda, T. II de Negociaciones, fols. 34 a 37. AM, T. XV,
Caracas, 1938, pp. 218-219.

Documentos varios

1

1768 - RELACIÓN DE LOS JESUITAS EMBARCADOS EN EL NAVÍO SANTA BÁRBARA CON DETALLE DEL VESTUARIO QUE LLEVABAN AL MOMENTO DE LA EXPULSIÓN

NOTA de los Jesuitas qe. se conducen en el navio Santa Bárbara, ropa que tienen y la que se les ha ministrado.... a saver:¹

	H. Jhp Anselmo Vizcardo		H. Juan Pablo Vizcardo	
	tiene:	se le ha ministrado:	tiene:	se le ha ministrado:
Camisas	6	6	7	6
Sábanas	2	0	2	0
Calzoncillos	1	3	0	3
Calzetines	6	4	0	4
Medias de lana	1	0	4	0
Almoadas	0	2	0	2
Zapatos	2	0	1	0
Virretes	0	4	0	4

1. De esta relación inédita hemos tomado solamente los datos correspondientes a los hermanos Vizcardo [Nota del editor de la primera edición].

Pañuelos	0	4	0	4
Ropones	0	1	0	1
Chupas	2	0	2	0
Calzones de paño	0	1	0	1
Sotanas	1	0	1	0
Capotes	1	0	1	0
Fundas de almoadá	0	1	0	1

Archivo General de la Nación, Lima, Real Junta de Temporalidades, 1768, Leg. 235, Cuaderno n. 2.

2

BORRADOR DE CARTA DE MIRANDA AL DR. WILLIAM THOMPSON (1808)

Private.

Grafton Street

July 16th 1808.—

My dear Doctor,

In consequence of your kind letter of yesterday, I have found among my Books some that may be usefull to you for your literary performance- and that I will transmit to you as soon as you send me a Man with the small Trunk in which the others were conveyed.

Litteræ Apostolicæ et confirmatio Societatis Jesu

Constitutions cum examine D?

Régula Societatis Jesu

Charlexoix Histre. du Paraguay 3 Vol. 4º

Viscardo's Letter (S.J.) & Note of Montesquieu.

Techo Histry. of Paraguay Tucuman &co. it the 6th. Vol. of Churchill ,

Gumila Histre. de l'Orenoque 3 Vol. 12º.

If these Volumes should not be deemed sufficient something else might be found.

The Jesuits have done more good to South American than any other set of Men or Religions Order that ever went to that Continent. The civilized portion of the Community received gratis the best system of Education and

literatura they ever had — and the savage Indians the most rational Christian Civil & Moral institutions that ever were applied, since the conquest, for their benefit & happiness — And these motives I believe, were the real cause of their expulsion from that Country.

If you mean to make additions to your Military Memoirs, I recommend you to examine an interesting Pamphlet published by Egerton in 1802 entitled *Caractere Militaire des Armes Européennes dans la Guerre actuelle avec un Paraide des Français et des Romains.* — and a valuable work called *Introduction a Vetude de P Art do la Guerre par Rocheaymon* — Weimar 1802. 5 V. 8° & Atlas.

If you don't find these to last Books I might lend them to you.

I most heartily join you in wishing for the delivery of Europe, and for the re-establishment of its former Independency; but it avails very little to the fate of mankind what your wishes or mine may be, — it is the wisdom and conduct of those that are at the Head and Government of Nations, that must produce those salutary effects — I am sorry to say that i do not see any change in their Plans, views or actions — the same selfish designs, illiberality, and duplicity, it appears to me, pervades most of them; for which reason instead of any beneficial results, I am afraid we shall have mischief and calamities extended beyond the European Hemisphere and over the New World. — The exertions in some of the Spanish Provinces appear to me the work of fanaticism and disappointment, rather than patriotic views & designs of Independency of Freedom, therefore my hopes in this point are less sanguine than yours.

I have seen the greatest part of your Mss. upon Genl. Beresford's conduct & Justification at Buenos Aires &ca. I have seen also numerous documents relative to the same subject communicated to me by a Gentleman of the Country that was chiefly concernel in all those high transactions; from which I conclude much as you do, giving some credit to B for his moderation while he commanded and much blame to the other for his sordid selfish and illiberal views which were the source of the incalculable mischief that followed afterwards, and that will be transcendant yet I am afraid, against the real interest of England as well as South America. Whitlocke's instructions appear to me to be the result of the erroneous information transmitted to this Country by the Chief of the Expedition and other Mercantile adventurers, that consulted more their private interests (as they commonly do) than the benefit of their Country or any other People upon Earth! I sincerely believe that anw

Officer or Chief sent to that Country with the same ridiculous and impolitical instructions, will come ultimately to the same result, from which position I conclude that your friend and Secretary of State W-m, is not less blameable in the whole transaction than the Chiefs of the Army.

Adieu.

(Borrador de Miranda)

Al Dr. William Thompson.

Archivo del General Miranda, AM, T. XXI, La Habana, 1950, pp. 313-315.

3

CARTA DEL DR. W. THOMPSON A MIRANDA (1808)

Nº 8 Gravel-pits Kensington 19 July 1808.

Dear General, I send the Trunk for the Books. I will take good care of them all — They will be quite sufficient for my purpose. It is a lucky as wonderful that you should have such a number of Books so directly to my purpose — As to the Military Memoirs, I have not a little from Character Militaire des Armes &c in the Editions published — of the other two books & a little Conversation wt. you on the most proper Extracts, I will, by and by, avail myself — Mean while what I am closely engaged in, is a 3d Edition of phil. Ill and preparing a sketch of the History of Europe 1807. for the Annual Registry; w^d, you may recollect, I was wont to do formerly, and to which I have returned — I had done just a decad = from 1791, inclusive, to 1801 inclusive (w^d the Exception of 1793 published before my services were colled—) A majority of a Company of Booksellers, Tradesmen wd. the usual principles & passions of Tradesmen, after I had brought the publication wd. had fallen years behind, up to a proper time or overtakers time, as it were, sell off from the Terms on w^d. I had engaged — I peremptorily refused to go on unless they would abide by their Engagement — In these circumstances they listened to overtures from a person in the Confidence of Lord Grenville. And the Historial part of Doddsley Annual Register for 2 or 3 years, was actualy both composed & printed at Storve! It afterwards fell another political Influence & into the hands of another Writer — But it did not rise in reputation. The party, among the Booksellers who protested against breaking Faith w^d. me has become a de-

cided majority — I have been recalled, new. Con. on my own Terms — You see how the literary world as well as the political is subject to Corruption. But, the press has in itself a sanative power — There are rival Annual Registers — And any one may write that pleases — I wish, at some Convenient time, to have a little Conversation wd. you on public Affairs — Mr. Pitt I believe, had adopted your plan of Emancipating South America — But he was diverted from the immediate Execution of it, by the prospect of strengthning, by the accession of Spain, the Co — obtion agt. France — the Spanish Nation hasta started into Arms against Buonaparte = and the pride of Spain, I suppose, is not now to be offended by an Emancipation of the Colonies. Thus it is still Considerations of temporary Expediency, the interest of Courts, that prevail political, not moral principles; though politics are best founded on moral principles. Indeed, it can forcely expected, that should revolt the Spaniards againts as at this Crisis. It is my business however to record, not to Legislate or Geovern. I should have liked to have been invited for 1860 — Having been led to take a pretty close view of some Transactions in the La Plata, of W^d. the public has been led to conceive very erroneously — But I have an opportunity of reviewing the whole business, in a summary manner, in the History of 1807.

I have already Charlevoix's Histoire du paraguay. But I will thank you very much for the others you mention — Viz.

Leteræ Apostolicæ &c.

Constitutiones cum Examne

Regula Societatis Jesu

2 Vol.

Viscardo's Letters & Note of Montesquieu.

Techo, History of paraguay, Tucuman sec. in the 6th Vol. of Churchill to accompany the Trunk, for wt. the carrier will call — y remain dear General your obliged & obedient servant

W. THOMSON.

For

GENERAL MIRANDA N? 27. Lower Frafton Street.

Fitzroy Square.

(With a Trunk)

Archivo del General Miranda, AM, T. XXI, La Habana, 1950, pp. 316-318.

4

ESQUELA DEL DR. W. THOMPSON A MIRANDA (1808)

Dear General:

I have received

1. Leterae Apostolicae &c.

2. Constitutiones Cum Examine — containing Regu Trunk may be sent in a cover to me, by your Secretary, Gumilla Hist, de l'Orenoque — The key of the lae &c Societatis Jesu.

3. Gumilla Histoire de l'Orenoque.

4. Lettre aux Espagnols Americaines.

5. 6 vol. of Churchills Collection —

In a month or two, I will propose, a day or two before hand, as you kindly desire for some Conversation — Ever yours.

W. Thomson.

Nº 8. Gravel pits 22 July 1808.

GENERAL MIRANDA

Nº 27. Lower Grafton Street Fitzroy Square.

Archivo del General Miranda, AM, T. XXI, La Habana, 1950, p. 318.

5

CARTA DE FRANCISCO DE MIRANDA A SATURNINO RODRÍGUEZ PEÑA

Londres, 18 de abril de 1808.

Veintisiete Grafton Street Fitzroy Square.

Muy señor mío: En esta capital he visto al paisano y amigo don Manuel (Aniceto) Padilla, de quien he sabido muy por menor las ocurrencias en el Río de la Plata desde el arribo de los ingleses, etcétera. Estos acontecimientos son de mucha magnitud para nuestra América y sus habitantes; y así creo que no se descuidarán vuestras mercedes por allá a momento tan crítico, en preparar y combinar cuanto sea conveniente y necesario para la emancipación absoluta de la patria, que es lo que nos conviene, y sin lo cual toda fatiga es vana. Esta idea es general aquí en el día; se cree que muy pronto nos dará este gobierno

los auxilios necesarios para el logro de tan magnífica como útil y necesaria empresa: mayormente, después que los últimos eventos de Madrid y Aranjuez han hecho ver al mundo entero, que la decrepita España, ni puede sostenerse a sí misma, ni mucho menos gobernar al continente colombiano, dos veces más extenso que toda la Europa, y con doble población que aquella misma. Padilla dirá a usted lo que por aquí pasa desde su arribo, y así mismo de las ocurrencias que tuvieron lugar bajo mi mando en las costas de Caracas o Tierra Firme casi al mismo tiempo que Beresford y Popham aparecieron delante de Buenos Aires.

Juntamente remite proclamaciones y algunos documentos que manifestarán a vuestra merced con cuán diversos motivos obramos y que así las resultas (aunque frustradas en la parte principal por las fuerzas marítimas que rehusando la cooperación nos forzaron a retirar) fueron muy diversas, o por mejor decir, un perfecto contraste con las otras.

Aprovechen pues vuestras mercedes estos hechos y noticias, para que moviéndose uniformemente, con prudencia, resolución y constancia, lleguemos con seguridad al fin deseado. Jamás se ventiló sobre la tierra causa más sacrosanta, justa y necesaria al género humano que la que por deber y derecho estamos nosotros obligados a defender. ¡El pueblo de Buenos Aires en su defensa, y repulsa del extranjero, nos ha dado un bello y noble ejemplo:

Sígale pues Colombia, y digan sus hijos todos a una Patria infelici fidelis

Queda de usted con verdadera amistad y fino afecto Su más atento y seguro servidor.

Francisco de Miranda.

Museo Mitre, Buenos Aires, Sumario seguido contra Alzaga, Sentenach y Ezquiaga por intento de independencia. A.B-C. 31 — N. 349, folios 156-157 y 158 vuelta-160.

En: Biblioteca de Mayo, t. XI, Buenos Aires, 1961, pp. 10711-10712.

6

**PROCLAMA ANONIMA QUE CIRCULO EN LA PAZ EN JULIO DE 1809
«MEMORIAS HISTORICAS DE LA REVOLUCION POLITICA DEL DIA 16 DE JULIO DE 1809
EN LA CIUDAD DE LA PAZ POR LA INDEPENDENCIA DE AMERICA; Y DE LOS SUCESOS
POSTERIORES HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1810»
(LA PAZ, 1840)**

Día 27.— Continúan tarde y mañana los ejercicios del manejo de armas, y tratan ya de uniformar las tropas: éstas estarían ya, según su contracción, muy diestras; pero tenemos la felicidad que no hay aquí un militar de profesión que las pueda enseñar.

Aun no ha salido a luz el nuevo plan de gobierno que ofrecieron el día 20; pero sí anda con libertad la siguiente proclama, que no deja duda de las ideas de estos rebeldes, por más que las disfracen con aquella incesante voz de viva Fernando VII.

PROCLAMA

Hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria: hemos visto con indiferencia por más de tres siglos, sometida nuestra primitiva libertad, al despotismo y tiranía de un usurpador injusto, que degradándonos de la especie humana, nos ha reputado por salvajes y mirado como esclavos: hemos guardado un silencio bastante parecido a la estupidez que se nos atribuye por el inculto español, sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido siempre un presagio cierto de su humillación y ruina. Ya es tiempo, pues, de sacudir yugo tan funesto a nuestra felicidad, como favorable al orgullo nacional del español. Ya es tiempo de organizar un sistema nuevo de gobierno, fundado en los intereses de nuestra patria, altamente deprimida por la bastarda política de Madrid. Ya es tiempo, en fin, de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor título, y conservadas con la mayor injusticia y tiranía.

Valerosos habitantes de La Paz y de todo el imperio del Perú, revelad vuestros proyectos para la ejecución, aprovechaos de las circunstancias en que estamos, no miréis con desdén la felicidad de nuestro suelo, ni perdáis jamás de vista la unión que debe reinar en todos, para ser en adelante tan felices como desgraciados hasta el presente.

El observador ha procurado con sagacidad averiguar al autor, pero no lo ha podido conseguir...

Reproducimos, del impreso de La Paz, 1840, la crónica del día 27 de con la Proclama cuya redacción delata la influencia del texto de Viscardo.

En: Biblioteca de Mayo, Buenos Aires, 1960, t. IV, pp. 3165-3166.

7

DOS CARTAS CONTRA GOYENECHÉ (1811)
**«EL AMIGO DE LOS HOMBRES, Y DE LA JUSTICIA INCREPA LA CONDUCTA DEL
BRIGADIER D. JOSE MANUEL DE GOYONECHE GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DEL
VIREY DE LIMA, EN EL DESAGUADERO; POR LA SIGUIENTE CARTA QUE LE HA
DIRIGIDO DE AREQUIPA; RELATIVA A OTRA, QUE SOBRE LO MISMO
LE ESCRIBIO EL CIUDADANO IMPARCIAL DE CHUQUISACA (1811)»**

Señor brigadier.=Muy señor mío: acaba de llegar á mis manos la carta del ciudadano imparcial de Chuquisaca de 12 de enero del corriente año, dirigida á V.S. con el objeto de hacerle ver, que la Junta de Buenos Ayres no se ha propuesto otra cosa, sino el que la reunión de sentimientos de todas las provincias de aquel vireynato sirva de barrera inexpugnable contra cualesquiera enemiga invasión; conservar y custodiar por este medio los derechos sagrados del Sr. D. Fernando VII; y convocar un congreso general, que acuerde, y combine felizmente los arbitrios mas oportunos para la sucesiva seguridad, y felicidad de dichas provincias; y que constituyéndose V.S. x.=fe de un ejército de oposicion á tan laudables designios, se constituye también en un enemigo odioso de su patria, que sufrirá las maldiciones de todos sus compatriotas, y la execración de la posteridad, sin dexar de venir á ser presa de esta misma nación que ofende, y en cuyas entrañas maternas ha de faltar seguramente la caridad, que V.S. atenta con la enormidad de sus delitos: persuadiendo de aqui que V.S. se debe convertir de un enemigo detestable de la patria, en un amigo saludable, y benéfico á ella.

En esta carta se descubren los mejores sentimientos; se vé toda la bondad de un corazón verdaderamente patriótico; y aunque mezcladas las razones con los sentimientos; son mas bien cordiales, que profundas; ellas bien pueden tocar la sensibilidad de V.S., y recordarle sus deberes con respecto á

la patria, y al Rey. Pero como esta llamada sea de paso, y se le deba suponer á V.S. demasiado obcecado, ya por el paso inmediato del año próximo pasado, ya también por el estado en que le haya puesto la adulación, me tomo la libertad de ponerme á tratar con V.S. con alguna mas profundidad esta delicada materia, para que enterado V.S. de quales son los derechos de Buenos Ayres, y el Perú, lo quede también del peso de todas sus acciones, y del delito que envuelven. Por que decirle á V.S. únicamente, que la Junta trata de reunir los sentimientos de las provincias, conservar los derechos del Sr. D. Fernando VII, y formar una constitución que consulte la seguridad de ellas, y su felicidad, puede dexarle lugar al Sr. D. Fernando VII por un monto de la iniquidad herronea la reunión de sentimientos, y la constitución misma, y sistema por un trastorno de la seguridad, y felicidad que se procura.

Por esta es menester atacar directamente la razón de V.S. por todas partes, y aun proceder sobre hypotesis y supuestos, que hasta ahora no tienen existencia alguna, ni realidad. Buenos Ayres nada ha dicho hasta hoy de una absoluta independencia de su monarca: pero es necesario reflexionar y convencer, que aun quando la hubiese proclamado ya sin embozo alguno, no tendría el virey, ni V.S. derechos ni facultades para oponérsele, y seria siempre criminal su oposicion: para que asi resalte mas, quanto no deberá serlo en circunstancias, que se protesta el mayor respeto á los derechos, de Fernando y la mas firme adhesión y obediencia, si alguna vez volviese libre á ocupar su trono, rota toda alianza, confederación, y enlace con el tirano de la Europa, y destruidos y expulsados del territorio español los exércitos franceses que lo ocupan.

Con este solo objeto, entremos á examinar ¿quales son los derechos que tenga un monarca para oponerse á la voluntad general de sus vasallos, que intentasen sacar de sus manos las riendas del gobierno, por qualquiera razón, que á ellos les impeliese, y sujetarlo á una constitución? Por fortuna hemos llegado á un tiempo, en que facilitada á todos la libre manifestación de sus ideas políticas, debe, y puede todo ciudadano analizar y descubrir los derechos sagrados de los pueblos, rompiendo sin riesgo, ni temores el velo con que se nos ocultaban, para hacernos insensible su privación. De este exámen ha de resultar esclarecido lo que la América debe al Sr. D. Fernando VII y lo que V.S. debe también á la América, y á Fernando.

Recordar á V. S. los diferentes medios porque el hombre ha llegado á reunirse en sociedad, y á establecer sus gobiernos de esta, ó la de otra clase, ademas de ser una explicación larga, es inoficiosa en la ocasion, y tanto mas,

quanto debo suponer en V. S. toda la instrucción necesaria sobre la materia. Debemos pues partir del punto de que los gobiernos monárquicos no tienen otro origen que la usurpación, ó la expresión de los pueblos, ó un consentimiento, que siendo las mas veces forzado, pasa en razón del transcurso del tiempo, por expresa voluntad de los pueblos, que no tienen recurso, ni facilidad para manifestar otra.

Un usurpador no tiene mas derechos para esta usurpación, que la fuerza que se la dio: faltando esta se han perdido aquellos: y este es un principio tan de si claro, que no ha menester exposición. Pero tanto este mismo usurpador, á cuyo gobierno se acostumbraron los pueblos, sin reclamar su derecho á la recuperación de su libertad, quanto un rey elegido, y consentido expresamente por el pueblo no han adquirido sus derechos de otro modo que por la expresión tacita ó manifiesta, libre, ó forzada de la nación, sobre que se han constituido.

Bonaparte, ese mismo tirano usurpador de los derechos de los pueblos, no ha tenido en la adquisición de su imperio otro principio. El se propuso, es verdad, una elección formal de los pueblos, que componen la Francia: pero no hizo otra cosa que impedir toda oposicion, y dar por voluntad un impotente silencio. Sin embargo, este mismo, si ahora no pasa por un soberano legitimo en la misma Francia, y demas potencias aliadas, en lo futuro él, y sus sucesores testamentarios, según la constitución que tiene fundada, vendrán á pasar por tan legitimos como Carlos IV: se hará valer esforzadamente la solemne unción con que ha sido confirmado el voto uniforme de los pueblos en su elección: se asegurará que ha sido elegido por el dedo santo de Dios para la felicidad de la Francia: será un nuevo pecado mortal atentar contra los derechos de su dinastía: asi se ha predicado, y se predicará por todas partes, y en todos tiempos, mucho mas despues que se quiera hacer vales una larga detentación ratificada con los mayores esfuerzos en su defensa de las mismas naciones, que preside: o se verán los pueblos sujetos á un mismo tiempo por la fuerza, y por el miedo, y terror de las penas eternas. De modo, que en este estado los derechos de uno, y otro no provienen mas del consentimiento de los pueblos, y no de un consentimiento obligatorio á otras generaciones, sino á aquella que de presente lo sufre, ni por mas tiempo que el de su voluntad.

¿Porque ¿quien á V. S. y á mi nos ha dado derecho para sujetar a la nuestra la voluntad de nuestros hijos y nietos? En ningún pacto social se comprende, ni puede comprender tal derecho, y tal obligación: ni el juramento

con que se cubre puede ser mas extasío, que estos mismos derechos y deberes. Luego en tanto permanecerá en aquellos en quanto subsista el consentimiento: porque los derechos del rey sobre la nación, y de la nación sobre el rey, no dimanando de otro principio que de este consentimiento, se desvanecerán destruida la causa y el origen. Recuperando la nación sus derechos, quedan destruidos los del soberano, que se vuelve á constituir en usurpador y tirano, si intenta recuperarlos por la fuerza, ú otro arbitrio, contra la voluntad de los que sin dexar de ser ciudadanos, se habían constituido en sus vasallos.

De aqui resulta que las palabras: traición y fidelidad, no tienen, ni pueden tener relación entre una nación y su rey: el particular que ofende a éste, como que falta á la nación entera, podra si llamarse traidor, ó infiel, porque le falta á la fe debida. Porque ¿como ha de ser traidora una nación con un mismo miembro suyo, y sobre el qual jamas ha perdido sus derechos? Y asi el llamar traidora ó infiel á una nación que despoja á su rey, quando se le antoja, es lo mismo que negarla sus derechos, y suponerla esclava del despojado.

Por consiguiente las naciones pueden variar de voluntad y de consentimiento, siempre y quando les acomode, y en ellas únicamente subsisten los derechos de los que llamamos soberanos legítimos, los quales en manera alguna pueden atacar los inviolables de las naciones. Luego los derechos de un monarca para oponerse á la voluntad general de sus vasallos, quanto quieren sacar de sus manos las riendas del gobierno (qualesquiera que sean las razones que á ellos les impelan) y sujetarlo a una constitución, son ningunos.

Contraigamos estos principios al monarca, que dice V.S. que sirve, es decir al Sr. D. Fernando VII ó su memoria. Si lo consideramos sucesor á los derechos de su padre, no podremos reconocer en él otros, que los de la misma nación, que son los de conformarse con su dominación, o repelerla: lo mismo que pudo hacer con su padre el Sr. D. Carlos IV según los principios que dexamos sentados: porque ni la actual generación española fue la que eligió esta familia, ni aun quando la hubiese elegido, estaba privada del derecho de variar la elección de familia o de gobierno.

Pero en otro punto de derechos mas brillantes debemos colocar al Sr. D. Fernando VII para examinar los que le corresponden. Los mas sagrados que tiene, son los que le dio la jomada de Aranjuez. Aclámalo este pueblo por soberano: reconócelo Madrid, y los demas pueblos de España: síguelos sucesivamente la América, y en fin toda la nación española: es jurado rey, y aunque el modo no es el mas á proposito, para un amplio exercicio de la libertad, pues

sabemos que los pueblos uno á uno son muy fáciles á la sugestión; es menester no obstante convenir en que la aclamación fue general, y con júbilo, porque sus padecimientos anteriores habian interesado los corazones. Pero reflexionemos sobre este acto tan solemne y respetable. ¿Qué es lo que en él significó la nación? Que quería que Fernando la rigiese. ¿Mas abrazarse en esto la esclavitud de la voluntad, y la privación de todo derecho para querer mañana otra cosa? Diráseme que hecha tal elección es invariable según las leyes constitucionales de la monarquía española: mas pregunto ¿fue la actual generación española la que las formó? Y sobre todo ¿tienen las leyes otra fuerza obligatoria que la que quiera darles la misma nación en general? ¿Habrá quien diga que formada una constitución sea in eternum obligatoria? Fuera exigir, en verdad, demasiado de nuestra ignorancia. Ahora pues estamos en el caso de que la nación española, no solo considerando á Fernando VII con los derechos de sucesión, sino con los de elección, puede variar, retirar su voluntad, y formar la constitución que mejor le parezca, sin agravio el mas mínimo de Fernando.

Examinemos ahora en donde existe, ó puede existir esta voluntad con efecto, y vendremos al punto de donde partimos.

La España, exceptuando Cádiz y la Isla de León, está en poder de los franceses, no tiene voluntad, no puede expresarla: restan solo en aptitud la Isla, Cádiz, y las Américas, Cádiz y la Isla no pueden dar la ley á unas provincias que por si componen mas poblaciones que toda la península entera: luego Cádiz y León deben estar sujetos á la voluntad de la América; ó ésta no forma una parte integral de la nación española, ni dependen de élla en manera alguna. Esto supuesto, la América por si está en aptitud de poder continuar al Sr. D. Fernando VII en su dominación, ó separarlo de ella: mas claro, puede tratar de su independencia, sin ofensa de familia real alguna, y sin que miembro alguno de su seno pueda oponerse. Esto es lo que la América debe á Fernando VII.

Agreguemos á esto la muerte civil de la familia que últimamente reinaba, y el derecho de la América, no solo para tomar otra constitución que le acomode, sino para hacer en si las divisiones que mejor le parezcan: ¿será disputable que la América toda piense en la independencia, ó á menos en darse una nueva constitución? Así lo manifiestan sus generales movimientos, y baxo este cierto concepto ni aun por ofensivo á los derechos generales, puede regularse el movimiento particular de Buenos Ayres.

Descubiertos asi los derechos de la América, ¿podría V.S. oponerse á ellos aun quando sus movimientos fuesen rectos á la independencia, sin cons-

tituirse en un asesino de su patria, y en un desconocido, y desnaturalizado usurpador de los derechos de un suelo, á que debe su existencia natural y política?

No ciertamente. Luego tanto mayores serán los atentados deplorables de V.S. si se opone á los deseos de la América, quanto menos sea lo que pida ésta. Buenos Ayres ha dicho que adora á su Rey prisionero: que en sus cadenas lo venera y lo respeta: y que no estando en disposición de gobernar por sí, trata de nómbrarle un representante, que en su nombre nos gobierne formando un congreso que lo elija. ¿Y V.S. que ama á su rey puede oponerse á unos sentimientos tan legales? ¿V.S. que ni un acto de representación tendria para oponerse á la independencia que intentase la América en general, se opone á un acto que asegura en las sienas del Sr. D. Fernando VII la corona? Ah! Que no son estos derechos sagrados los que V.S. defiende. Los sucesos de La Paz, que debieron haber excitado mas bien su compasion, que su ira, y que vengó con sangre y fuego, manifiestan los sentimientos que abriga su pecho. Mi corazon se deshace al considerar las victimas de un apresuramiento intempestivo, que V. S. sacrificó á su ambición. ¿Más qual pudo haber sido la causa? Si V.S. esperaba el premio de la América, iba muy engañado; pues la América toda, á pesar de lo que le digan sus asalariados aduladores, lo aborrece; y si de España ¿Pudo V.S. pensar que tubiese poder algún dia para ello? Este parece un error mayor: porque ¿como habia de caber en la cabeza de V.S. que conoció el estado de prepotencia de la Francia, que el miserable de la España pudiese resistirla, y que en el estado de tisis que la consumía no necesitase un sacudimiento de esta clase para recuperar su existencia política, salir de la profunda ignorancia en que yacia, y sacudir el despotismo atroz que la oprimía? Despotismo, que sino habia causado llagas de sangre, era porque habían encallecido los hombros en que se apoyaban sus duros hierros. Estado, del qual era imposible que saliese sin una revolución para la qual no tenia en si fuerzas.

¿Juzga V.S. que exista actualmente Cádiz? Y aun cuando lo juzgue, y efectivamente exista: ¿es Cádiz la nación española? ¿Es probable ni remotamente, que como hijo esforzado liberte á su afligida madre de la opresion? No seguramente. El cetro de la España ha pasado irremisiblemente de las manos de los Borbones á las de los Bonapartes: en este estado, ¿para cuál de los dos trabaja V.S.? No quiero que mis sospechas lo agravien, y dexo á sus futuras acciones el derecho de decirlo.

Pero supongamos, que Buenos Ayres no tiene derecho para variar de gobierno, ¿se le negará también el de tratar de su existencia, y no depender

de otro monarca que no sea el deseado Sr. D. Fernando VII? ¿Y cree V.S. que le falten fundamentos para temer igual suerte que la España, y razones para precaverse de tan infausto fin? ¿No podrán decir los de Buenos Ayres que siendo la España la misma, aun quando mude de dinastia, han de subsistir sus intereses, y subsistiendo sus relaciones é intereses de América, ha de tratar de conservarla para si en todos tiempos entre las agonías del transtorno de su sistema? ¿No conservará la lisonjera esperanza de dominarla, y no contara para ello con el esfuerzo de sus empleados? Nada tiene de singular. ¿Y será extraño que nosotros hombres de igual razón, y de iguales derechos no temamos lo que está tan en el orden de las cosas, y que recelemos fundamentalmente que estos mismos empleados, que conservan el amor al terreno en que por la primera vez vieron la luz del día, y en el que mantienen sus intereses y relaciones no digan entre si: contribuyamos, á que la España no lo pierda todo: si se ve despojada de su rey, no llore también la pérdida de la América: y si nosotros hemos perdido toda relación con la casa de Borbon, no la perdamos con la España, en donde tenemos nuestros amigos, padres, hermanos, y todo genero de relaciones? ¿Tiene este juicio señor brigadier algo de temerario? ¿O quiere V.S. que toque en la apatia nuestro reposo?

Ademas: V.S. no ignora lo que la América ha sufrido con el antiguo gobierno español: sepultarnos en la ignorancia, y ponernos en la dependencia de todas la necesidades, ha sido todo el favor que su empeño generoso nos ha prodigado. ¿Qué habia de resultar de aquí? Un descontento general de todos nosotros á este gobierno. ¿Y en este estado podrá V.S. esperar una reunión de voluntades, y de esfuerzos para defendernos baxo el sistema antiguo? ¿Querria V.S. que peleásemos por solo no mudar de dueño, poder, esclavitud, abatimiento, é ignorancia? ¡Oh que prendas tan odiosas para conservarlas por la sangre! Un mal grave, quando es cierto, es mas temible que el futuro dudoso. Reflexione V.S. si encontraría el francés en Buenos Ayres, antes quando eramos esclavos, igual resistencia que ahora que respiramos libertad.

Pero agregue V.S. á nuestros recelos la misma conducta que observan los franceses con Cádiz, y los hallará mas justos: vá para un año que lo amagan, y siendo su toma obra de pocas horas, ó á lo sumo de pocos dias. ¿No deberá sernos misteriosa su conducta? ¿No podremos recelar, que conociendo el Consejo de Regencia su impotencia para defender á Cádiz y restaurar la España, trate de entregarse con sus Américas, enviando á ellas baxo el pabellón español y nombre del Sr. D. Femando VII emisarios que agencien su reunión?

No sería el primer paso político que hubiesen dado los gabinetes europeos en el transcurso de tres siglos de intrigas. Y si como son fundados tan justos recelos, porque son posibles, y probables, no lo fuesen ¿dexarian por esto de corresponder al interés mas grande de una nación, que lo pone en no ser esclava? Mas sobre todo. ¿Quien ha de juzgar de esta probabilidad? ¿V.S., el virey Abascal, o la misma nación interesada? Ni los derechos de V. S., ni los de aquel, como representantes de quien se quiera, tienen proporcion con los de esta nación que recela; ni los conceptos de ambos formados con interés, o sin el, han de valer tanto como el de muchos millones de hombres que precaben su salud politica.

Todo lo supuesto, cierto, positivo, y bien examinado debe hacerle conocer á V. S. que no teniendo el mismo Fernando VII derecho para contener la voluntad de su nación, que en el dia consiste únicamente en las Americas, ni para impedir que le formen constituciones, V.S. y el virey Abascal que intentan mas que lo que aquel pudiera, obran con una arbitrariedad y despotismo sin igual, pues que sus acciones no tienen legitimidad, y que por defender los derechos, ó revocados, ó limitados de un monarca, atacan los sagrados, aquel de los hombres, y V.S. de los hombres, y de su patria: se constituyen en unos verdugos mercenarios de sus semejantes; y prostituyen sus intereses nobles y naturales, al baxo y despreciable, que puede dispensarles la mano débil de un soberano.

Pero V.S. nos dirá: yo no ataco el vireynato de Buénos Ayres, impido únicamente el que sus convulsiones, y movimientos, sean trascendentales al Perú, y que las ideas de subversión se propaguen. (Ah señor brigadier! ¿Y es este el language del hombre de bien y buen patriota? ¿Con que es beneficio á su patria impedir se le comuniquen las ideas de libertad, e independencia? ¿Es obsequio obscurecerle, que está en estado de obrar, y de pensar como libre constituyéndose por si mismo sin autoridad, y con usurpación, en un tutor avaro de este mismo vireynato, que por si solo es bastante á consultar su horfandad? Quando el Perú, señorándose en el ejercicio libre de su libertad, lo señale, y nombre para que sirva de barrera contra nuestras opiniones y operaciones, entonces si que tendrán sus acciones la legitimidad y dignidad correspondiente al reyno que lo autoriza: pero hasta tanto no parecerá V.S. á los ojos de los pueblos libres, y de los hombres virtuosos mas que un mercenario, que con sus virtudes prostituye los derechos de la patria al servicio del despotismo.

No haga pues V.S. para con su patria el oficio terrible de un empedernido alcaide: dexela comparar las ideas que hoy se le ofrecen con las que hasta hoy la han dominado: dexela considerar el estado de su miseria con el de su felicidad; o que elija libre, y reflexivamente el estado que errónea, ó no erróneamente, juzgue convenirle mas: á V.S. como ciudadano, solo le corresponde manifestar su opinion, y asi satisfacer á la América, y á Fernando su deuda: entonces reconocerá Arequipa su hijo predilecto: el Perú todo lo estrechará en su cariñoso seno: y Buenos Ayres volverá á V.S. el afecto con que habia empezado á honrarle hace dos años. Pero si no cuente V.S. con que así como una piedra, por dura y enorme que sea, puesta en el curso del terremoto no es capaz de impedirlo, sino que en razón de su oposicion, aumenta sus sacudimientos, asi también V. S. no solo no podrá contener los de Buenos Ayres manifestados, y los del Perú indicados, sino que no hará otra cosa que reprimir estos por un momento, e imitar aquellos por otro, para que la explosion sea mas terrible para V.S. mismo, para sus miserables sequaces, y para los infelices y forzados instrumentos de que V.S. trata valerse, para la execucion de su proyecto. Entonces, entonces si que caerán sobre su memoria las maldiciones de la posteridad, que le anuncia el ciudadano de Chuquisaca.

Dios guarde á V.S. muchos años. Arequipa febrero 8 de 1811. = El amigo de los hombres y de la justicia. = Al general Goyeneche.

Carta que escribió al autor de la anterior un patriota de Oruro baxo el nombre del vasallo de la ley.

Oruro, marzo de 1811.

Muy señor mió: por una feliz casualidad ha llegado á mis manos la carta que con fecha 8 de febrero dirige vmd. al brigadier Goyeneche, apurando las razones que propone en la suya el ciudadano imparcial de Chuquisaca. Ella ha causado en mí las mas lisonjeras impresiones, y no dudo obrará el mismo efecto, aun en esas almas feroces, que resisten á la razón por capricho, y por estupidez á sus propios intereses. Los convencimientos que vms. propone relevados por la fuerza del sentimiento persuaden irresistiblemente y hacen ver á las provincias del Rio de la Plata, que si Arequipa abortó un monstruo que tanto ha hecho gemir á la humanidad en esta parte del globo, degradando nuestra especie, ha producido al mismo tiempo almas sensibles, y virtuosas que conocen sus derechos, detestan la tiranía, aman la justicia, y se hallan penetrados de un verdadero espíritu de philantropía.

Yo obscurecería sin duda el mérito de su carta, si me propusiera formar la apología de sus principios: ellos son tan evidentes, que aun el barbaro hotentote se avergonzaría de no admitirlos; y su justicia es tan manifiesta, que el hombre mas depravado solo podria contradecirla haciendo el supremo esfuerzo de su inmoralidad. Aquellos mismos que al presente hacen la guerra á nuestros derechos, deben estar persuadidos de estas verdades, no solo por reflexión, y por sentimiento, sino por los continuos clamores de su interés individual. ¿Yo quisiera preguntar á ese tropel de esclavos mercenarios que componen las fuerzas agresoras del alto Perú ¿si su hostil disposición es conforme á lo que decide su propio interés, reclama la justicia, y demandan los derechos de la patria? Si hablan con su corazon confesarán que no hay momento en que no sean severamente reprendidos por ese instinto moral, que discierne el crimen de la virtud, y que aunque el tirano esfuerza sus dolosas, é iniquas persuasiones, jamas pueden dexar de conocer su diametral oposicion á la justicia, é intereses de la América.

¡Ah! amigo y compatriota: avergoncémonos al ver que nuestros hermanos defraudan sus propios intereses, atacando los nuestros por solo sostener á un rival tenaz, y desnaturalizado, que se complace al ver tiranizada su propia patria, y aun se promete añadir nuevos eslabones á la cadena que ésta arrastra con dolor: avergoncémonos, vuelvo a decir, de ser expectadores de un suceso que se agregará sin duda á la historia de la imbecilidad del hombre, cubriendo de oprobio á los habitantes del alto Perú: tal es el de la abdicación voluntaria que hace de su libertad esa multitud de esclavos, que besando con humillación las mismas cadenas, cuyo peso abrumba su existencia, insultan á la mano bienhechora que intenta desatarlas.

Compadezca vmd., como yo lo hago, á estos miserables, sin dexar por esto de mostrarles la luz, y despertarlos del funesto letargo en que se hallan sumergidos, yo espero que su ilustrado zelo corresponderá á los anhelos de La patria, y fomentará la grande obra de su redención, entretanto reciba vmd. como un obsequio de mi amistad la adjunta copia de la carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas. Ella tiene la recomendación de ser obra del exjesuita D. Juan Pablo Viscardo, natural de esa ciudad, y no dudo lisonjeará á vmd. por la analogía de sentimientos e identidad de razones que hay en ésta y la suya de 8 de febrero: ambas deben ser la norma invariable de las operaciones de todo buen americano; y el que por desgracia no siguiese sus principios, debe ser mirado con la misma execración que los sacrilegos

liberticidas de la patria, por la que juro a vmd. que lo amaré desde hoy con la ternura que naturalmente inspira la uniformidad de ideas y sentimientos. = Su afectísimo amigo y compatriota Q. B. S. M. = El Vasallo de la ley. = Al amigo de los hombres y de la justicia.

En: Biblioteca de Mayo, t. XIV, Buenos Aires, 1963, pp. 13015-13026.

8

MANIFIESTO DE CASTELLI (1811)
«MANIFIESTO QUE JUAN JOSE CASTELLI REPRESENTANTE DE LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DIRIGE A LOS PUEBLOS INTERIORES DEL PERU, INFORMANDOLES SOBRE LA SITUACION POLITICA DEL RIO DE LA PLATA Y DEL PERU, AL IGUAL DE LO QUE ACONTECIA EN ESPAÑA»
(Oruro, 3 de abril de 1811)

MANIFIESTO

Que dirige a los pueblos interiores del Perú el excelentísimo señor doctor don Juan José Castelli representante del superior gobierno de la capital del Río de la Plata sobre las actuales ocurrencias.

Ciudadanos compatriotas al fin ha llegado la época suspirada, en que los injustos opresores de la patria vacilan, tiemblan, y se estremecen, sin poder ya reanimar su moribundo despotismo, ni sostener por más tiempo el cetro de bronce, que por tantos siglos ha hecho gemir al nuevo mundo, sin más desahogo que el sufrimiento, ni más recurso, que el de un tímido silencio; el grito de la naturaleza, y el clamor de la razón han sofocado ya la débil y amenazadora voz de los tiranos: ellos blasfeman contra los pueblos virtuosos, que han quebrantado las barreras de la apresión: apuran sus impotentes precauciones a fin de que las provincias de mi dependencia respeten las cadenas que arrastran al mismo tiempo que ven ya rotas y desatadas las de sus vecinos. Mas no por esto avanzan un punto en sus meditados planes; sus recursos son insuficientes para retardar los progresos del espíritu público en los mismos pueblos que tiranizan y que sus fuerzas demasiado lánguidas para intimidar las robustas legiones de la patria.

He aquí el preciso punto de nuestra situación recíproca: con concepto a ella vosotros desde luego podréis ser libres en el primer momento que os

decidáis a serlo, contando seguramente con el auxilio de nuestras armas y de nuestros esfuerzos: éste es el término de mis conatos y por los mismos debo hablaros sobre él con la ingenuidad y franqueza, que inspira mi carácter público y el interés que tengo en vuestra futura suerte.

Desde el momento en que se instaló el gobierno provisorio de la capital se constituyó garante de la libertad civil de los pueblos; y jamás se lisonjeó con la idea de su propia felicidad, sino cuando pudo calcular que a pesar de las combinaciones de los déspotas tendrían al fin parte en ella todos los habitantes de la América. Aspirar al mando exclusivo de las demas provincias y renovar en nuestro continente el sistema metropolitano, adoptado por la antigua España sería un error contrario a los principios que sirvan de base a nuestra constitución y a nuestro patriotismo, sería un problema, más claro no haríamos más que imitar a los mismos tiranos que detestamos. No, los designios del gobierno están bastante anunciados en los papeles públicos, y no puede ocultarse su fraternidad, equidad y justicia: ser libre y proteger a todos los pueblos que quieran serlo, he aquí el fondo de todos sus planes y proyectos. El único tributo que exige en recompensa de sus auxilios es la unidad, la alianza, la fraternidad y la uniformidad de ideas y sentimientos. Y si los de ese virreinato anhelan recuperar el precioso don de la libertad y lo consiguen por nuestros esfuerzos nunca me creeré con derechos a más de lo que he dicho: lo juro por lo más sagrado y lo protesto como funcionario público y representante del gobierno y provincias del Río de la Plata que auténticamente han sancionado mi misión: yo miro a los pueblos de ese distrito con la misma predilección, no rindo vasallaje sino a las leyes: amo a todo americano, respeto sus derechos y tengo consagrada mi existencia a la restauración de su inmunidad.

Estos son mis invariables sentimientos a pesar de cuanto la malignidad y grosera impostura de los serviles mandatarios del gobierno de Lima hayan divulgado en contra: mas ya sé que sus prestigios nunca han tenido otro resultado que hacerlos más despreciables de lo que son y acabar de desengañar la confianza de los pocos que aún vacilaban. Y si alguna vez sus apurados artificios han hecho en los incautos una ligera impresión de engaño, no han pasado muchos días sin que el arribo de un correo la verdad haya disipado el error y se hayan desvanecido las tinieblas.

Las gacetas del gobierno de Lima, sus proclamas y manifiestos son una prueba terminante de esta verdad: si se examinan aquéllas no se puede recordar sin indignación y escándalo los números 21 y 30 donde con la mayor

imprudencia fulminan imposturas y dicerios que anuncian desde luego la poca dignidad de sus autores, sin que puedan eclipsar mi conducta garantizada por sí misma y justificada por la constancia de unos hechos que atestiguan la opinión pública. No me detendré sobre este particular, porque sé que en ese virreinato hay hombres pensadores que saben discernir la verdad de la impostura y no carecen de exactitud en las noticias: no ignorarán que todos los pueblos de este distrito han proclamado su confianza en la imparcialidad del gobierno por medio de su júbilo y general contento, y que hasta hoy ningún particular ha podido quejarse sino de su propia comportación.

Mas tampoco veo que las noticias relativas al estado actual de la antigua España, anunciado con aparatos de prosperidad en los manifiestos y papeles públicos sean más seguras ni menos fabulosas que las anteriores. El virrey Abascal olvidando que también discurren los hombres que habitan cerca de él, publica que la España ha convalecido, y que restituida en su vigor será el contraste de nuestros planes de equidad. ¿Y quién no ve la impotencia de estas fastuosas noticias? Ellas descubren los temores de un tirano, que no encuentra asilo sino en la falsedad, y que para sostenerse se ve en la precisión de hacerse más sospechoso, ocultando siempre la verdad y publicando a cada paso la mentira. Nadie ignora que atacada la constitución de España mucho tiempo ha por sus mismos agentes y ministros, y enervados los últimos residuos de su fuerza por las armas de un déspota guerrero sucumbirá enteramente y su ruina llenará la última línea en los fastos de su historia. Según estos principios no es el celo por la causa del desgraciado Fernando el que nivela los planes prestigiosos del virrey de Lima y sus secuaces: él ve que casi todos los pueblos de la América austral y septentrional proclaman su libertad: él sabe que en su mismo territorio hay almas nobles y virtuosas que jamás harán paz con los tiranos: él conoce que las mismas fuerzas con que al presente intimida a los pueblos amenazan su despotismo, y en tan fatales conflictos llama a mis satélites, invita a sus parciales, entra en consejo con ellos y resuelve descargar los últimos golpes de su furor sobre los que se han decidido a no ser esclavos: fomenta un ejército de oposición para resistir a las armas de la patria que van a auxiliar los oprimidos, y se arroja el derecho de declarar que las provincias de su distrito rehúsan este auxilio y protestan sentimientos contrarios a los de este gobierno, como si la calidad de virrey; es decir de un simple ejecutor de las leyes lo autorizase para un negocio que sólo mira al interés de los pueblos a quienes exclusivamente toca declarar su voluntad en este caso para oponer

la fuerza o uniformar sus sentimientos. Yo por lo menos no reconozco en el virrey ni sus secuaces representación alguna para negociar sobre la suerte de unos pueblos, cuyo destino no depende sino de su libre consentimiento y por esto me creo obligado a conjurar a esas provincias para que en uso de sus naturales derechos expongan su voluntad, y decidan libremente el partido que toman en un asunto que tanto interesa a todo americano.

Yo debo esperar que bien reflexionados los antecedentes corresponderá el suceso a mis deseos, y toda la América del Sur no formará en adelante sino una numerosa familia, que por medio de la fraternidad pueda igualar a las más respetables naciones del mundo antiguo. Pero si la división frustrare mis conatos, yo no podré evitar la ruina del comercio activo y pasivo de esas provincias, la decadencia de su prosperidad y todos los males que difunde la guerra.

Mas lejos de mí semejantes temores, ellos agravan el ilustrado patriotismo de esos habitantes que en varios papeles públicos anuncian con energía: me consta con evidencia que en lo general ninguno deja de conocer que ya es llegado el tiempo en que el virtuoso ciudadano sea preferido al inmortal extranjero, y todo hombre de talento sea magistrado nato en su patria.
Cuartel general de Oruro, abril 3 de 1811.

En: Biblioteca de Mayo, t. XIII, Buenos Aires, 1963, pp. 11497-11500.

Este libro se terminó de editar en formato PDF
el 25 de abril del 2019
por ACUEDI Ediciones.
Lima - Perú